

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

(C. E. C. E. L.)

**BOLETIN DEL
REAL INSTITUTO DE
ESTUDIOS ASTURIANOS**

Nº 142



AÑO XLVII

OVIEDO

Julio
Diciembre 1993

CONSEJO DE REDACCION

Director:

FRANCISCO TUERO BERTRAND

Subdirector:

JOSE LUIS PEREZ DE CASTRO

Presidente de la Comisión 1.ª (Lingüística, Literatura y Tradiciones):

JOSE M.ª MARTINEZ CACHERO

Presidente de la Comisión 2.ª (Historia, Geografía, Antropología, Folklore y Etnografía):

JUAN IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA

Presidente de la Comisión 3.ª (Artes, Arquitectura y Urbanismo):

INMACULADA QUINTANAL SANCHEZ

Presidente de la Comisión 4.ª (Derecho, Ciencias Sociales y Económicas):

JULIO FONSECA RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión 5.ª (Ciencias de la Naturaleza y Tecnología) y Director del Boletín de Ciencias:

JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ

Conservador de la Biblioteca:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CONDE

Director del Boletín de Letras:

MANUEL FERNANDEZ AVELLO

Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnología:

ENRIQUE JUNCEDA AVELLO

Secretario General:

ADOLFO PULIDO RODRIGUEZ

Esta revista no es responsable de las opiniones expuestas por sus colaboradores.

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>
Los arquitectos Francisco Pruneda y Benito Alvarez Perera. La práctica académica en Asturias a finales del siglo XVIII (I), <i>Vidal de la Madrid Alvarez</i>	345
Origen y función de los plurales masculinos en -os sobre finales consonánticas, <i>Jesús Neira Martínez</i>	405
Catálogo de las obras musicales del compositor Baldomero Fernández, <i>Fidela Uria Líbano</i>	412
Las contradicciones de una alianza: agentes británicos en Asturias, 1808-1809, <i>Alicia Laspra Rodríguez</i>	423
«Laspra» en <i>Su único hijo</i> : un apunte clariniano, <i>Agustín Coletes Blanco</i> ...	449
El balneario de Prelo, <i>Asunción García-Prendes y Marién Madera González</i> ..	465
La contribución del krausismo al desarrollo de la antropología en España: el protagonismo de la Universidad de Oviedo, <i>Eloy Gómez Pellón</i>	497
Los motines de Barcelona en 1773. Una crónica inédita del marqués de Santa Cruz de Marcenado, <i>Alfonso Menéndez González</i>	511
Contribuciones al estudio comparativo del neutro de materia en las regiones cántabro-asturiana y sud-italiana, <i>Verónica Orazi</i>	529
Sobre los accesos y entorno de Foncalada, <i>Francisco José Borge Cordovilla</i> ...	537
 DOCUMENTA	
Nueva aportación a la colección documental de la catedral de Oviedo, <i>M.ª Josefa Sanz Fuentes</i>	561

	<u>Págs.</u>
Cuaderno de la pesquisa de las heredades realengas del concejo de Oviedo en el alfoz de Nora a Nora (1289-1317), <i>J. Ignacio Ruiz de la Peña Solar</i>	585
Relación de beneficios de los monasterios benedictinos asturianos en el siglo XVIII, <i>Ernesto Zaragoza Pascual</i>	615
MISCELANEA	
Algunas cartas dirigidas a Campoamor (Mesonero Romanos, Zorrilla, Pardo Bazán, Vico y Clarín), <i>Ricardo de la Fuente Ballesteros</i>	663
VARIA	
Un bifaz hallado en la cueva de La Loja, <i>Manuel Pérez Pérez</i>	683
Aproximación a una nueva experiencia de sindicato radical: la corriente sindical de izquierda, <i>Rubén Vega García</i>	691
Memoria del curso general 1992-1993	705

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES)

**BOLETIN DEL
REAL INSTITUTO DE
ESTUDIOS ASTURIANOS**

Nº 142



AÑO XLVII

OVIEDO

Julio
Diciembre 1993

Depósito Legal: O. 43-1958

I. S. B. N. 0020-384X

**Imprenta «LA CRUZ»
Hijos de Rogelio Labrador Pedregal
Granda-Siero (Oviedo), 1993**

BOLETIN DEL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

AÑO XLVII

JULIO-DICIEMBRE

Núm. 142

LOS ARQUITECTOS FRANCISCO PRUNEDA Y BENITO ALVAREZ PERERA. LA PRACTICA ACADEMICA EN ASTURIAS A FINALES DEL SIGLO XVIII (I)

VIDAL DE LA MADRID ALVAREZ

El arquitecto José Bernardo de la Meana obtuvo su título académico en el año 1766 y hasta casi diez años después el panorama artístico asturiano careció de nuevos arquitectos graduados. Durante este tiempo la actividad constructiva en la región estuvo controlada por Manuel Reguera y el propio Meana, los únicos autorizados por la ley para ejercer libremente su oficio y que por ello ocupaban los cargos más relevantes de la práctica arquitectónica en la región: maestro fontanero de la ciudad de Oviedo y maestro de obras de la catedral, respectivamente. En realidad, era Reguera quien monopolizaba los encargos más importantes, debido a que disfrutaba de sólidos apoyos institucionales, mientras que Meana permanecía aún más pendiente de su faceta escultórica y dirigía su labor arquitectónica hacia la clientela eclesiástica y el control de las obras catedralicias. En el año 1774 se incorporaron a este pequeño grupo de maestros titulados dos nuevos individuos: Francisco Pruneda y Benito Alvarez Perera. Ambos habían participado en algunos proyectos con anterioridad y decidieron acudir a la Academia de San Fernando para verificar oficialmente sus conocimientos siguiendo una práctica que se haría inevitable

en años sucesivos si se deseaba alcanzar un cierto reconocimiento en la profesión o, simplemente, un ejercicio sin trabas. Con Pruneda y Alvarez Perera Asturias duplicó el número de sus profesionales académicos que, además, trabajarán de forma continua en la región, lo que confirma el auge constructivo de la misma en esta época, y con la incorporación años más tarde de Francisco Antonio Muñiz Lorenzana se alcanzará un lugar de élite en el panorama de la arquitectura española. Ambos representan también la consolidación de la vía académica para la reforma artística asturiana que había iniciado Manuel Reguera con su denuncia sobre Meana y abren la posibilidad de sustitución de la que podríamos denominar nuestra «primera generación», que se realizó de forma efectiva cuando Francisco Pruneda ocupó la plaza de maestro fontanero de Oviedo por abandono de Reguera. Con ellos se alcanza, por tanto, una cierta normalidad académica que nos introduce en la arquitectura del siglo XIX de la mano de Muñiz Lorenzana, sustituto de Pruneda en la fontanería ovetense*.

Francisco Pruneda, al igual que Reguera o Meana, carecía de estudios académicos y su graduación fue obtenida por un examen que revalidaba sus conocimientos gremiales pero, a diferencia de éstos, no poseía capacidad suficiente para diseñar con soltura los numerosos proyectos que se le encargaron. Tan sólo sus trazas para la construcción de la plaza porticada del Fontán pueden considerarse como una creación interesante y novedosa que aún hoy, después de múltiples alteraciones del diseño primitivo, sorprende por su carácter urbano y su vocación ciudadana. La mayor parte de sus proyectos importantes recibieron duras críticas, como sucedió con la reforma del Ayuntamiento de Oviedo, o fueron rechazados por la Comisión de Arquitectura de la Academia de San Fernando en repetidas ocasiones por defectos de concepción. Así sus planos para el puente de Soto de Luiña, la iglesia de Villar de Villas, el nuevo matadero de Oviedo, el Ayuntamiento de Pola de Lena o el Ayuntamiento y hospital de Cangas del Narcea sufrieron diversas censuras académicas que obligan a la reforma de algunos aspectos o, simplemente, eran despreciados en favor de otros más correctos. No estará, por tanto, a la altura de Manuel

* Sobre la arquitectura de la Ilustración en Asturias véase nuestra tesis doctoral «Manuel Reguera González y la arquitectura de la segunda mitad del siglo XVIII en Asturias», dirigida por el catedrático doctor Germán Ramallo Asensio y leída el 5 de julio de 1991 en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Oviedo (original mecanografiado, depositado en dicha Facultad).

Reguera, que colaboró con él en algunas obras (puente de Santullano), pero también fue comisionado por la Academia para examinar su trabajo en otras. Francisco Pruneda, además, no se dedicó de forma exclusiva a la arquitectura sino que desde el primer momento se ocupó también de encargos escultóricos tanto en piedra (escudo del colegio de San Matías tras la expulsión de los jesuitas) como en madera (retablos de Villatexil y El Pino) y mantuvo diversos negocios comerciales en Oviedo, entre los que destaca el abastecimiento de las cuatro especies. Es, por último, el miembro más destacado de una familia de maestros canteros y escultores que participan activamente en los proyectos de la segunda mitad del siglo XVIII y uno de ellos, Juan Pruneda, toma el relevo de Meana como responsable de las obras de la Catedral cuando su hermano aún continuaba en el Ayuntamiento de Oviedo.

La obra arquitectónica conservada de Francisco Pruneda es escasa y solamente la plaza porticada del Fontán y las reformas del Ayuntamiento ovetense pueden dar idea de sus orientaciones artísticas. No obstante, se trata del primer arquitecto asturiano del que se puede ofrecer un número significativo de planos de sus proyectos, unos realizados y otros no, que constituyen un pequeño repertorio gráfico imposible de reunir en otros arquitectos asturianos contemporáneos.

Benito Alvarez Perera es el primer arquitecto de la región que estudia en la Academia de San Fernando, aunque su estancia en ella posiblemente no excediera de un solo curso. Años después volvió a la Corte para examinarse junto a Pruneda y obtener el título correspondiente. Su obra posterior en Asturias como maestro graduado estuvo siempre asociada a los grandes proyectos de obras públicas como la carretera de Castilla, donde construyó la fuente de Manzaneda y el puente de Santullano, las obras públicas de Avilés y el camino de Grado. Al margen de su faceta ingenieril, casi siempre con proyectos ajenos, su trabajo arquitectónico fue limitado, pese a tratarse de un maestro al que debemos suponer una buena formación teórica. Colaboró en ocasiones con Manuel Reguera y es posible que fuese su aparejador en la obra de la capilla del Hospicio y Hospital Real, pero también es el autor, junto a Francisco Muñiz Lorenzana, del informe sobre los trabajos del nuevo santuario de Nuestra Señora de Covadonga, cuya tasación ofreció unas previsiones de gastos tan elevadas que condicionaron decisivamente la continuidad de las obras.

Benito Alvarez Perera falleció en los primeros años del siglo XIX y Francisco Pruneda poco tiempo después. Ambos son los me-

jores representantes de la segunda generación académica que se desarrolló con apenas diez años de diferencia de la primera pero trabajando siempre a la sombra de aquellos cuyos proyectos alcanzaron la última década del siglo.

1. FRANCISCO PRUNEDA CAÑAL

1.1. BIOGRAFIA

Francisco Pruneda fue bautizado el día 15 de julio de 1739 en la parroquia de Santiago de Sariego, aunque él se confesaba originario de Pola de Siero¹. Toda su familia, tanto materna como paterna, procedía del concejo de Sariego. Era el segundo hijo del matrimonio formado por Francisco Pruneda y Josefa Cañal, que además tuvo a Manuel, Juan, Antonio, Francisca y María. Su padre era viudo y con su esposa anterior, Francisca Vigil, había tenido a Ignacio José². Entre ellos se establecieron diversas relaciones, que

1 (Al margen) «Franco. Anto.»

«En quince de Julio de mil septectos. y treinta y nueve as. yo Diego Jacinto Rodriguez Camino cura propio de las parroqles. de Sn.tiago de Sariego y Sn. Roman su anejo baptice solegnemte. un niño q. se llamo *Franco. Anto.* hijo legitimo de Franco. Pruneda y Josepha Cañal su mugr. vos. de Vega, fueron padrinos Dn. Manuel de la Rena vo. de Sn. Christobal de Colloto qo. de Siero y esno. del numo. y ayuntamto. de este qo. la madrina Bernarda de Pruneda va. de Varcana de este qo. la madrina no toco apliqueles la cognación, y por tanto lo firmo dho dia mes y año de q. en qto. puedo doy fe = = =
Diego Jacinto Rodriguez Camino»

(rubricado)

AHDO, caja 54.21.3, *Libro de Bautizados, 1703-1756; Casados, 1704-1740, y Difuntos, 1702-1754*, de la parroquia de Santiago de Sariego y su hijuela San Román, fol. 121. De su justificación de hidalguía, otorgada el 22 de octubre de 1788, pueden extraerse datos similares, AMO, despacho 1, anaquel B, leg. 39, fols. 756-760.

2 Francisco Pruneda, padre del arquitecto, afirmaba en su testamento en el año 1775 lo siguiente: «(...) = = = Yten. digo estube casado in facie eclesie de primero matrimonio con franca. Vijil escalera ya difunta, de la que tube durante su vida a Ygnazio Joseph quien se halla oy casado en dha villa de la Pola con Manuela Garzia Barredo, y le di para, digo, y de segundas nupcias estube casado con Josepha Cañal tambien difunta con la qual, durante dho matrimonio tube a Manuel, Franco., que estos dos estan casados, el Manuel con Jazta. Moñiz, el Franco. con Juana Garzía Barredo, y les di para ayuda de las cargas de el matrimonio y depender ofizio todo lo que pude, y tambien oy tengo otros dos hijos solteros llamados Juan, y el otro Antonio, y otra niña soltera llamada Franca., y otra casada con Alonso Diego llamda Maria, que a esta tambien le di lo que pude = = = », AHPO, esno. José Manuel Guemes Brancamonte, Prot. Ov., caja 1.046, fols. 4-5.

iban desde la colaboración profesional (Francisco Pruneda remató con su hermano Ignacio José en 1772 la obra del retablo de San Vicente de Villatextil en Cangas del Narcea) hasta las asociaciones comerciales (Antonio suministraba a su hermano Francisco desde Sevilla los géneros con los que éste abastecía a Oviedo). Salvo Antonio, todos los hermanos practicaron un oficio relacionado con la cantería o la escultura, lo que parece indicar que su padre también pertenecería a estos gremios, aunque nunca alcanzó la notoriedad de sus hijos.

La familia se estableció tempranamente en Pola de Siero, donde Francisco conoció a su esposa Juana García Barredo, hermana de la mujer de Ignacio José, con la que ya estaba casado con anterioridad a 1769³. Aún residía en Pola de Siero en el año 1768 cuando remató el nuevo escudo real que debería colocarse en la puerta principal del colegio de San Matías tras la expulsión de los jesuitas⁴ e hizo su primera solicitud para ser admitido como fontanero en Oviedo en un momento que Manuel Reguera se encontraba en su plenitud profesional y él aún no poseía el título académico, por lo que fue rechazado. Durante esos años continuó trabajando en encargos de poca consideración, como las obras del molino de Valdesoto (Siero) propiedad del marqués de Camposagrado (1770), la reconstrucción de los alfolíes de Avilés propiedad asimismo de Camposagrado (1772), donde intervinieron sus hermanos Ignacio José y Manuel, o el retablo mayor de San Vicente de Villatextil en Cangas del Narcea (1772), también con la colaboración de su hermano Ignacio José⁵. Pese a no tratarse todavía de un maestro de primera línea, sabemos que en 1771 estableció un contrato de aprendizaje con Marcos Fernández para enseñarle durante seis años las «(...) Artes de cantería y escultura (...)», lo que parece indicar un cierto grado de consideración profesional⁶.

3 Aparecen juntos en una carta de poder otorgada en ese año para resolver diversos asuntos de la herencia de ella. AHPO, esno. Ramiro Antonio Rodríguez, Prot. Ov., caja 876, s/fol.

4 El 31 de agosto de 1768 Francisco Pruneda, «mro. tallista», remató en 400 reales la fábrica del nuevo escudo real que debería ser colocado sobre la puerta principal de la portería del antiguo colegio de San Matías según un dibujo traído de la Corte y siguiendo las condiciones de Manuel Reguera. AHPO, esno. Alonso Alvarez Lavarejos, Prot. Ov., caja 897, s/fol.

5 Para el molino de Valdesoto véase AHPO, esno. Ramiro Antonio Rodríguez, Prot. Ov., caja 876, s/fol.; para los alfolíes de Avilés véanse AHPO, esno. Benito Alvarez Santullano, Prot. Ov., caja 1.079 (II), fol. 19, y AHPO, esno. Ramiro Antonio Rodríguez, Prot. Ov., caja 878, fol. 137; para el retablo de Villatextil véase RAMALLO ASENSIO, Germán, *Escultura Barroca en Asturias*, IDEA, Oviedo, 1985, pág. 531.

6 AHPO, esno. Juan Antonio Rodríguez, Prot. Ov., caja 904, fol. 83.

Buscando acrecentar la importancia de sus encargos se trasladó a Oviedo, donde en 1773 arrendó una vivienda en los Cuatro Cantones con «(...) tres avitazs. altas, quarto en el portal y bodega (...)»⁷. Igualmente había alquilado un taller para almacenar sus utensilios, pero al año siguiente fue expulsado de él por su propio hermano Juan Pruneda⁸. El contacto con el ambiente artístico ovetense le convenció de la necesidad de graduarse en la Academia si deseaba seguir progresando en su oficio, y en los primeros meses de 1774 viajó a la Corte junto a Benito Alvarez Perera con el objeto de obtener el título oficial de arquitecto. Ambos superaron las pruebas y regresaron a Asturias como académicos supernumerarios, gozando, por tanto, de unos privilegios semejantes a los que ya disfrutaban Manuel Reguera y José Bernardo de la Meana. Sin embargo, durante los años siguientes no hubo cambios cualitativos en su actividad salvo un mayor compromiso en las obras de la carretera de Castilla, donde remata varios destajos en la zona de El Padrún y construye la fuente de Olloniego.

Por fin, en 1777, la renuncia de Manuel Reguera a seguir ocupándose de la fontanería municipal de Oviedo le permitió acceder al cargo en calidad de maestro interino. Desde este momento comienza un proceso paulatino de consolidación profesional que se vio refrendado primero con su designación como maestro de obras del Principado en 1781 y con la ampliación de sus funciones municipales al año siguiente, convirtiéndose en el maestro arquitecto de la ciudad.

Durante los años ochenta Francisco Pruneda trabajó en el acondicionamiento del firme de las calles y en diversas reparaciones en el encañado que abastecía de agua a Oviedo, llegando incluso a reformar la apariencia de alguna fuente. Además efectuó multitud de reconocimientos de obras tanto para el Ayuntamiento ovetense como para la Junta del Principado, ejerciendo una labor de control de los proyectos tanto arquitectónicos como ingenieriles que se estaban llevando a cabo en la región. En esta época sus diseños de arquitectura son muy escasos, y se dedicó preferentemente a las obras públicas, aunque contrató también trabajos escultóricos como el escudo para la casa principal de Bartolomé García en Salas

7 AHPO, esno. Nicolás López Villaderrey, Prot. Ov., caja 842, fols. 37-38. Véase también AHPO, esno. Pedro Antonio de la Escosura, Prot. Ov., caja 1.283, fol. 266.

8 AHPO, esno. Manuel García Salas, Prot. Ov., caja 760, s/ fol.

(1780) o el retablo de Santa Eulalia de Abamia en Cangas de Onís (1785)⁹.

En 1789 Francisco Pruneda arrendó al Ayuntamiento de Oviedo una extensión de terreno en el lugar de La Granda para convertirlo en plantío de varias clases de árboles, dando inicio así a una serie de operaciones comerciales que el arquitecto abordó en la década siguiente¹⁰. La más importante de ellas fue el remate en 1792 del abasto de las cuatro especies (jabón, sebo, aceite y vinagre) para Oviedo durante cuatro años. Pruneda se limitaba a comercializar en la ciudad las mercancías que su hermano Antonio, residente en Sevilla, le suministraba del mismo modo que había hecho pocos meses antes con una partida de aguardiente. Sin embargo, los encarecimientos reiterados de los productos, los conflictos con los expendedores y algunos otros problemas como el apresamiento de uno de sus barcos por los ingleses cuando se dirigía de Gijón a Sevilla hicieron que el remate de las especies se saldase con un rotundo fracaso económico para Francisco Pruneda. En 1797 se encontró con una deuda de 189.691 reales con el marqués de Camposanto de Sevilla que estuvo a punto de costarle el embargo de todos sus bienes y le hizo temer seriamente por su prestigio en Oviedo, aunque parece que logró superarla hipotecando sus propiedades¹¹.

En el año 1792 había iniciado la construcción de la plaza porticada del Fontán, su obra más significativa, y gozaba de una consideración profesional elevada pese al rechazo que algunos de sus

9 Véanse AHPO, esno. Manuel García Salas, Prot. Ov., caja 761, s/fol.; Archivo Notarial de Cangas de Onís, esno. Santiago José Carcedo, caja sin clasificar.

10 Aunque su primitiva intención era plantar pinos para abastecer las fábricas reales en sustitución de los robles, negrillos y castaños que comenzaban a escasear, la plantación final fue de 1.500 árboles frutales y robles. AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.234, fols. 159-162, y AHPO, esno. José Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.187, fols. 153-155.

11 Sobre las actividades comerciales de Francisco Pruneda y los contactos con su hermano Antonio puede consultarse la siguiente documentación del AHPO: esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.236, fol. 106; esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.219, fol. 522; esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.190, fols. 104-105, 256 y 267-269; esno. Nicolás Antonio Fernández Tuón, Prot. Ov., caja 1.353, fols. 65-66 y 153-154; esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.191, fol. 386; esno. Juan Antonio de la Ballina, Prot. Ov., caja 1.271, fol. 58; esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.192, fols. 426 y 431; esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.224, fols. 356-357; esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.193, fols. 155, 221 y 308; esno. Manuel José Alvarez, Prot. Ov., caja 1.253, fols. 277-278; esno. Francisco García Rojo, Prot. Ov., caja 913, fols. 3-5; esno. José Alvarez Santullano, Prot. Ov., caja 1.062 (II), fol. 145.

planos sufrieron en la Academia de San Fernando. Con el nuevo siglo continuó su trabajo como arquitecto municipal aunque incrementando sus salidas fuera de la ciudad para diversos reconocimientos y colocando a su hijo Francisco como maestro interino en las ausencias. En 1804 y 1805 arrendó dos nuevas viviendas en la calle de la Vega y en la de San Francisco, pero desconocemos si llegó a habitar alguna de ellas¹².

Francisco Pruneda falleció a finales de 1812, ya que el 13 de enero de 1814 Francisco Antonio Muñiz Lorenzana obtuvo la plaza de maestro arquitecto de Oviedo¹³. Casi dos años después, el 8 de diciembre de 1814, murió su esposa Juana García Barredo, y en la partición e inventario de sus bienes se confirma la existencia de deudas contraídas por su marido y se aprecia un nivel de vida modesto, donde únicamente destacan las propiedades rústicas¹⁴.

Francisco Pruneda Cañal tuvo tres hijos: Manuela y Francisco, casados a su muerte, y María, soltera, que permaneció junto a su madre hasta que ésta falleció. El 24 de noviembre de 1792 su hijo Francisco se matriculó en la Academia de Bellas Artes de San Fernando para seguir estudios de arquitectura. Tenía 21 años y residió en la Corte durante cuatro más¹⁵. No obstante, fue incapaz de obtener el título de arquitecto académico, por lo que no pudo sustituir a su padre en el cargo de maestro de obras de Oviedo y fue desplazado por Francisco Antonio Muñiz Lorenzana, que sí estaba graduado¹⁶.

-
- 12 AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.241, fols. 87-88; AHPO, esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.233, fols. 98-99.
- 13 AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.245, s/fol.
- 14 AHPO, esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.207, fols. 263-268, y AHPO, esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.208, fols. 5-29.
- 15 PARDO CANALIS, Enrique, *Los registros de matrícula de la Academia de San Fernando*, CSIC, Madrid, 1967, libro II, pág. 193. En el año 1796 aparece junto a Teodoro Landajuela, Juan González, Antonio González y Ramírez, Toribio Antonio Menéndez, Diego del Castillo y Agustín Humarán concursando para la obtención de un premio de arquitectura de primera clase, que ganó finalmente Humarán, mientras que Pruneda no recibió ningún voto. AASF, *Libro de Juntas Ordinarias*, sigta. 3/86, s/fol.
- 16 Francisco Pruneda solicitó al Ayuntamiento de Oviedo la plaza de su padre cuando éste falleció. Argumentaba la ocupación del cargo durante los períodos que el maestro fontanero se ausentaba de la ciudad para atender las obras del puente de Pravia y que Francisco Antonio Muñiz Lorenzana se encontraba demasiado ocupado para desempeñar sus cometidos con suficiente eficacia. Este, por su parte, aprovechó la escasa cualificación de Pruneda para de-

1.2. OBRA

1.2.1. Maestro fontanero y de obras de Oviedo

En el mes de octubre de 1768 Francisco Pruneda se dirigió por vez primera al Ayuntamiento de Oviedo para solicitar que se le admitiese como fontanero¹⁷. Su petición fue casi simultánea a otra similar de Benito Alvarez Perera¹⁸, pero Manuel Reguera aún no había mostrado intención de abandonar su empleo y los responsables municipales se encontraban satisfechos de su trabajo, por lo que desestimaron ambas solicitudes.

Algunos años más tarde Francisco Pruneda obtuvo el título académico y volvió a pedir la plaza de fontanero de Oviedo en 1777, cuando Manuel Reguera la abandonó para dedicarse a la dirección de las obras de los puertos de Candás y Gijón. Aunque Reguera había propuesto a su oficial Toribio Barbado para ocuparse de las reparaciones menores del encañado y a él mismo para acudir desinteresadamente a la ciudad en caso de necesidad, Oviedo prefirió poner al frente de la fontanería municipal a un profesional con la suficiente capacidad y dedicación para asegurar un cuidado perfecto de las conducciones. En esta ocasión aspiraban al empleo Pruneda, Francisco Antonio Muñiz Lorenzana y Tirso

nunciarlo ante la Academia, que le prohibió ejercer como arquitecto en su resolución del 1 de diciembre de 1814:

«(...) Di cuenta de un memorial de Dn. Francisco Antonio Muñiz Lorenzana, Maestro de Obras aprobado por esta Acada. Director de la Carretera de Castilla en el Principado de Asturias y Fontanero de la ciudad de Oviedo, en que con insercion del testimonio de su titulo y de un memorial que presento Dn. Francisco Pruneda a aquel Ayuntamiento, se queja de haberse este agrabiado y pide que con arreglo al Arto. 33 de los Estatutos de la Academia se le obligue a abstenerse de tasar, medir o dirigir fabricas en aquel Principado por no tener aprobacion alguna, declarandole en qualquiera contrabencion incurso en las penas establecidas en las demas probidencias que sean del agrado de la Academia; y la Junta fue de parecer que el Sor. Vice-Protector con arreglo a dhos estatutos pudiera servirse de pasar el competente exorto al Sor. Regente de aquella Audiencia al tenor de lo que pide Muñiz, manifestandole que Pruneda no tiene el titulo y meritos con qe. se supone por exigirlo asi el decoro de los Profesores aprobados su interes y el cumplimiento de las leyes (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/140, Acta nº 40.

Véanse también AMO, sala 1, anaquel 1, leg. 123, doc. 3, y AASF, sigta. 2-15/3 (papeles sueltos).

17 «(...) Y asimismo que en razon del memorial que en este Ayuntamiento presenta Franco. Pruneda en que pretende se le admita pr. fontanero con suspension del salario hasta que la esperiencia acredite cumplimiento en el Abasto de las Aguas (...), AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1768*, fol. 61.

18 *Ibidem*, fol. 61v.

Rodríguez, pero fue adjudicado al primero teniendo en cuenta su graduación académica y la experiencia demostrada en obras semejantes como la fuente de Olloniego¹⁹. El nombramiento tenía carácter interino, bajo las mismas condiciones establecidas en el acuerdo con Reguera, y el nuevo fontanero estaba obligado a mantener en su puesto a Toribio Barbado. Pruneda se puso inmediatamente a disposición de la ciudad para desempeñar su nuevo empleo y el 1 de agosto solicitó la designación de comisarios para efectuar un reconocimiento del estado de las cañerías²⁰.

Durante los años siguientes a su nombramiento Francisco Pruneda no sólo se ocupó de los trabajos de fontanería sino que ejecutó para el Ayuntamiento obras diversas como la reforma del edificio que albergaba las consistoriales. Estas labores no siempre eran remuneradas satisfactoriamente y el municipio aprovechaba la inexistencia de contrato y la escasa claridad de las funciones asignadas al fontanero para hacerle encargos que excedían de sus competencias²¹. Las reclamaciones de Francisco Pruneda para que se determinasen de forma clara sus obligaciones unidas al interés de la ciudad en contar con un maestro de obras, además de un fontanero, que la sirviese con carácter estable hicieron que se decidiese crear una figura integradora de ambas ocupaciones. En la elección del nuevo maestro de obras tan sólo Muñiz Lorenzana aparece como rival serio de Pruneda, que consigue la plaza el 8 de junio de 1781 apoyado, una vez más, en su mayor experiencia y, sobre todo, en su título académico. Algún tiempo después, el 15 de febrero de 1783, el Ayuntamiento de Oviedo obtuvo la con-

19 AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1777*, fols. 50-53.

20 «Señor

D. Franco. Pruneda, Maestro Profesor en la Arquitectura, y electo, ynterino, por V.S. nombrado, pa. las obras de cañeria en esta ciudad, con la sumision y agradecimiento que debe, ofrece a V.S. las mas rendidas Gracias por el favor que se sirvio hacerlo, en la elecñ. de tal Maestro Fontanero; y suplica a V.S. que para que desde luego principie a dar cumplimto. a las obras de su obligacñ. en esta pte. se sirva nombrar Comisario o Comiss. pa. el reconocimto. y entrega de todos los ramos de cañerías desde sus matrices, con los materiales, utensilios, y mas efectos a esto correspondientes; dandole al mismo tpo. certificado del estado en que todo ello se halle, y entregue, pa. que la ciudad en lo subcesivo pueda ver y hacerle encargo de su bueno o mal cumplimiento. Oviedo y Agto. primero de 1777.

Fran. Pruneda

(rubricado).»

AMO, sala 1, anaquel 1, leg. 123, doc. 2.

21 Memorial presentado por Francisco Pruneda al Ayuntamiento de Oviedo el 7 de marzo de 1781, *ibidem*.

firmación del nombramiento que había solicitado al Consejo de Castilla²².

El nuevo maestro de obras municipales tenía el sueldo de 400 ducados anuales, estaba obligado a residir permanentemente en la ciudad, con la exigencia de solicitar permiso cada vez que debiera ausentarse, y contaba con un contrato donde se estipulaban las condiciones de su empleo. Pruneda debía continuar las funciones de supervisión de los encañados públicos que ya tenía como fontanero pero, además, tenía que proyectar todas las obras municipales, componer el firme de las calles y examinar todas las construcciones privadas que se realizasen en la ciudad, adquiriendo, por tanto, las funciones propias de un arquitecto municipal²³. Pese a las críticas que sufrió en algunas ocasiones relativas, sobre todo, al abastecimiento del agua y a los permisos para atender obras fuera de la ciudad como en el caso de la construcción del puente de Peñaullán (Pravia) Francisco Pruneda ocupó el empleo hasta su muerte en 1812. En los últimos años era sustituido por su hijo durante sus prolongadas ausencias de Oviedo.

Francisco Pruneda continuó el programa de empedrados y acondicionamiento de las calles de la ciudad que había iniciado Manuel Reguera e intervino, entre otras, en las calles del Carpio (1781), Cima devilla (1781), Puerta Nueva (1781), Canóniga (1791), los Pozos (1794) y Postigo (1799)²⁴. La red de distribución de agua también había experimentado un gran impulso durante la gestión de Reguera, pero las deficiencias de los manantiales que abastecían la ciudad siguieron provocando reiteradas carencias en los momentos estacionales de sequía que suscitaban críticas a la labor del fontanero. Al igual que su antecesor, Pruneda intentó mantener el suministro de un caudal de agua suficiente para la ciudad evitando

22 «(...) teniendo presente el título exhibido por el nominado Dn. Francisco Pruneda de Academico supernumerario de la Rl. Academia de Sn. Fernando en 7 de marzo de 1774. Por decreto de 15 del corriente se ha servido aprobar el citado acuerdo celebrado por el Ayuntamiento de esa ciudad de Oviedo en 8 de junio de 1782 nombrando al expresado Dn. Francisco Antonio Pruneda por Maestro de Fontanero, y Obras de ella con el salario anual de 400 ducados por ambos encargos (...)». Comunicación del Consejo de Castilla de 22 de febrero de 1783, *ibidem*.

23 AMO, sala 1, anaquel 1, leg. 173, doc. 24.

24 Sobre las obras de las calles véanse AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1781*, fols. 8, 112v, 139v; AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.236, fols. 112-114; AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1794*, fols. 20 y 66v; AHPO, esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.227, fols. 186-188, y caja 1.229, fols. 216-219 y 226-227.

la contaminación creciente del líquido, restaurando los tramos de cañería deteriorados y construyendo o reformando las fuentes del casco urbano.

Una de las obras más importantes que abordó fue la reconstrucción de la mayor parte del primer tramo de la cañería de Fitoria desde su matriz en la falda del Naranco en 1778²⁵. Además reconstruyó las fuentes de las Dueñas en 1780²⁶ y la de Cimadevilla en 1797²⁷. El caño de Cimadevilla había sido reformado por Reguera en 1761 buscando solucionar las deficiencias de suministro que padecía, pero la obra no tuvo el éxito deseado y, durante el ejercicio de Pruneda, sufrió una nueva reconstrucción que rebajó su altura y varió totalmente su aspecto. José Caveda lo describió como:

«(...) un pedestal sencillo de orden jónico, el cual sirve de asiento a un obelisco triangular, en cuya cúspide se ve una estrella dorada. Fabrica de buenas proporciones, ejecutada con conocimiento y circuida de un pilón circular. Se compone de dos clases de mármoles y la inscripción que tiene grabada en uno de los entrepaños del lado del pedestal manifiesta el año de su construcción. (...)»²⁸.

La descripción de Caveda nos presenta una fuente monumental cuyo diseño era semejante al empleado durante los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX para este tipo de construcciones que adoptaban el obelisco tanto por su carácter emblemático como por su calidad visual, en este caso destacada aún más al estar colocado sobre un pedestal.

25 Sobre la arqueta del manantial se puso la inscripción siguiente: «REY- / NANDO / LA MAGESTAD / DE CARLOS / III / Y SIENDO REGENTE DE / ESTE PRINCIPADO DON JUAN MATIAS AS- / CARATE CABALLERO DEL ABITO DE SAN- / TIAGO SIENDO COMISARIO DESTA CIUDAD EL DOCTOR DON / BERNARDO ESTRADA REGIDOR PERPETUO DE / ESTA CIUDAD Y DIPUTADO DEL COMUN DON / BENITO FERNANDEZ CUESTA SE REEDI- / FICO ESTA MATRIZ. AÑO DE 1778 / Y FONTANERO DON FRANCISCO PRUNEDA», MIGUEL VIGIL, Ciriaco, *Asturias, Monumental, Epigráfica y Diplomática*, Imprenta del Hospicio Provincial, Oviedo, 1887, pág. 213.

26 En su frente se esculpió el texto siguiente: «REYNANDO LA / MAGESTAD DE DON CAR- / LOS III SE HI- / ZO ESTA FUEN- / TE A COSTA DE / LOS FONDOS DE / ESTA CIUDAD / AÑO DE 1780», *ibidem*, pág. 193.

27 La fuente de Cimadevilla construida por Francisco Pruneda presentaba la inscripción siguiente: «REYNANDO / LA MAGESTAD DE DON / CARLOS III / AÑO DE 1797 — Y SIENDO REZ- / GENTE DON / CARLOS DE SY- / MONPONTERO — A EXPENSAS / DE LA CIUDAD / SE HIZO ESTA / OBRA. AÑO DE 1797», *ibidem*, pág. 194.

28 CAVEDA Y NAVA, José, *Historia de Oviedo*, Monumenta Historica Asturiana, Gijón, 1978, pág. 42.

A partir de 1803 el trabajo de Francisco Pruneda sobre las condiciones de agua de la ciudad estará matizado por los informes de José Fornellas, teniente arquitecto mayor del Real Sitio de Aranjuez, quien examinó la traída de aguas de Fitoria y, tras evidenciar un deficiente estado de conservación, elaboró un plan para restaurarla²⁹.

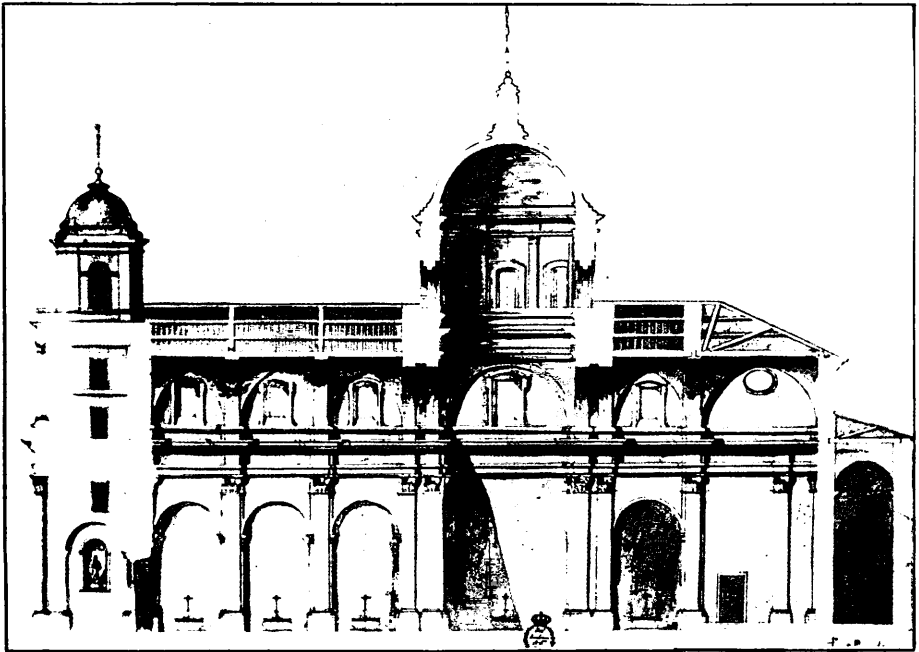
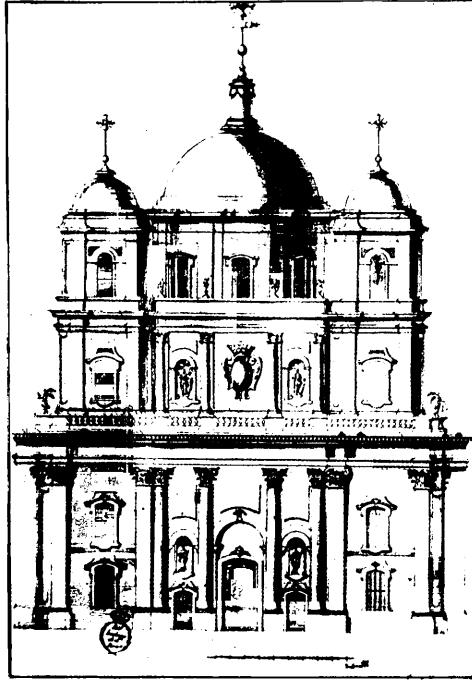
1.2.1.1. *La reforma del Ayuntamiento de Oviedo*

Una de las obras más ambiciosas que Francisco Pruneda tuvo ocasión de proyectar para el municipio como su maestro de obras fue la ampliación del edificio del Ayuntamiento y el diseño de una nueva escalera principal. Las casas consistoriales de Oviedo habían sido trazadas en 1622 por Juan de Naveda, a quien correspondió la factura de la calle central sobre el arco de Cimadevilla y la crujía de la izquierda. En 1659 Marcos de Velasco edificó el ala derecha siguiendo el mismo modelo que la ya construida³⁰. Con esta apariencia se mantuvo hasta el año 1778 en que se encargó a Francisco Pruneda un diseño para su ampliación pues se había quedado pequeño para las necesidades del municipio. El proyecto de Pruneda consistía en añadir una nueva crujía al ala derecha a partir de una torre que serviría para la colocación de la escalera principal. Más allá de ésta el Ayuntamiento se prolongaría hacia el este hasta englobar el arco de San José, que sería el límite de la nueva construcción. En ella se volvería a reiterar la articulación de la fachada por una sucesión de estructuras idénticas formadas por la combinación de arco en el bajo y balcón en el primer piso separadas por pilastras lisas que a ambos lados de la torre y en el extremo oriental presentan un leve rehundido. El desnivel de la calle era aprovechado para situar una planta más bajo el arco inferior y estaba previsto coronar la torre con un adorno de pirámide y bola³¹.

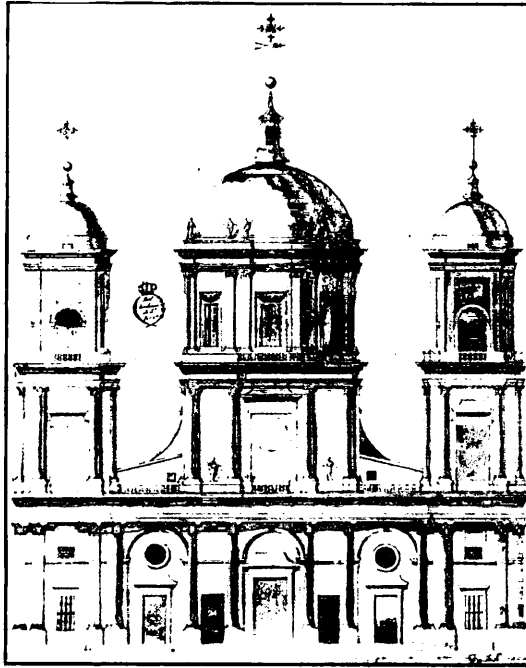
29 ABRIL SAN JUAN, Gregorio, *Historia del agua de Oviedo*, ponencia presentada en la «Quincena del Agua», Ayuntamiento de Oviedo, 1986, págs. 54-59. La documentación relativa a los informes de José Fornellas puede ser consultada en AMO, sala 1, anaquel 1, leg. 171, doc. 1.

30 RAMALLO ASENSIO, Germán, *La Arquitectura Civil Asturiana (Epoca Moderna)*, Ayalga, Salinas, 1978, págs. 103-110; CANELLA Y SECADES, Fermín, *El Libro de Oviedo. Guía de la Ciudad y su Concejo*, Imp. de Vicente Brid, Oviedo, 1887, pág. 377.

31 AMO, sala 1, anaquel 1, leg. 97, docs. 1-10. En este legajo se contienen varios planos ejecutados por Francisco Pruneda donde se detallan las reformas proyectadas.



Proyectos de templo monumental para obtener la titulación académica (AASF).
Francisco Pruneda, 1774



Proyecto de templo monumental para obtener la titulación académica (AASF).
Benito Alvarez Perera, 1774

No obstante, los 7.000 reales que Francisco Pruneda había presupuestado para el conjunto de la obra fueron considerados una cantidad excesiva por los representantes municipales, que decidieron ejecutar en ese momento tan sólo la reforma de la escalera principal. El resto se dejó para más adelante, pero nunca llegó a ser realizado. La nueva escalera proyectada por Pruneda tomó el último arco de la antigua construcción como punto de partida para disminuir su pendiente, pero en el mes de junio de 1779, cuando se encontraba mediada la obra, algunos regidores criticaron el diseño por considerar que mantenía el mismo desnivel que la anterior pese a haberse ampliado su caja. Como consecuencia se encargó un examen de lo realizado a los maestros José Bernardo de la Meana y Toribio Carbayo, quienes en su informe censuraron la altura de los escalones como la causa principal de la pendiente³².

32 *Ibidem*. Véase también AMO, *Libro de Acuerdos*. Año 1779, fols. 27-28.

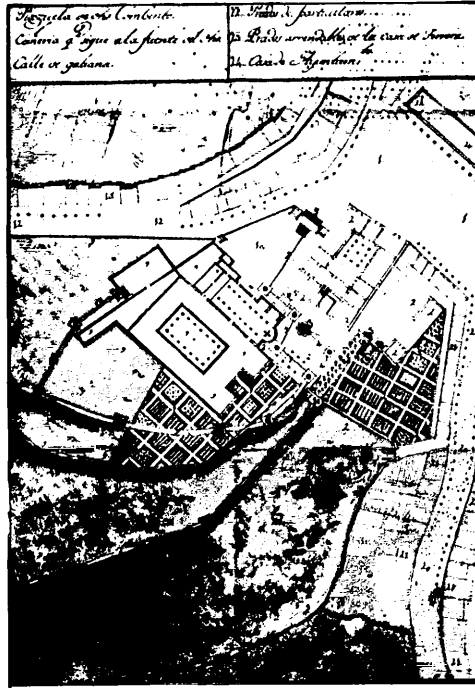
En la actualidad se conserva bastante bien el primer tramo de la escalera, que parte de una puerta adintelada con almohadillado en la cara interna de sus jambas y bajo el dintel³³. El resto aparece modificado por sucesivas reformas, aunque la torre diseñada por Pruneda sigue constituyendo el límite oriental del proyecto trazado por Juan de Naveda en el siglo XVII.

1.2.1.2. *La plaza porticada del Fontán*

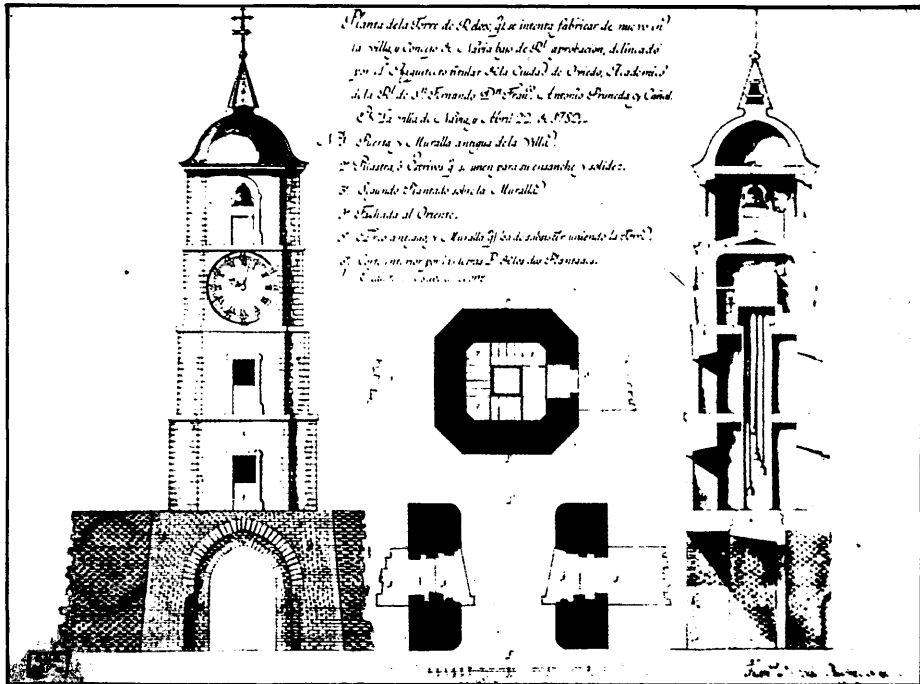
Junto con la reforma del Ayuntamiento, el diseño y construcción de la nueva plaza porticada del Fontán fue, sin duda, el proyecto más relevante que Francisco Pruneda tuvo ocasión de abordar a lo largo de su vida profesional. La zona del Fontán, ganada para la ciudad en el siglo XVI al desecar una laguna, había mantenido su núcleo central sin construcciones hasta finales del siglo XVIII mientras que su entorno se fue poblando de obras singulares a partir de la desaparición del pantano. Era un lugar con grandes atractivos para el asentamiento, ya que se encontraba muy próximo al sector de expansión moderna de la ciudad, que adquirió su total definición en la primera mitad del siglo XVII al generarse la nueva plaza mayor como marco privilegiado para la construcción de las casas consistoriales y la iglesia y colegio de San Matías. Así, en el perímetro del Fontán dispusieron sus casas principales el marqués de Vista Alegre y el duque del Parque, se edificó la casa de Comedias y las escuelas municipales, los jesuitas abrieron uno de los patios de su colegio y se instalaron casas de viviendas, algunas de gran interés como las que forman el Arco de los Zapatos, diseñadas por Marcos de Velasco³⁴. Este fue el lugar escogido para situar la nueva plaza porticada en 1792, aprovechando la existencia de un solar de gran amplitud, vacío de edificios y adyacente al centro de la ciudad.

33 Sobre el dintel de la puerta se colocó un escudo de España flanqueado por leones y en su pared interior una inscripción, hoy bajo el Arco de Cimadevilla, que alude a Pruneda: «REYNANDO / LA MAGESTAD DE DON CARLOS / TERCERO / SE REEDIFICARON ESTAS / CASAS, A EXPENSAS DE / LOS PROPIOS DE LA CIU- / DAD, AÑO DE / 1780 / FRANCISCUS PRUNEDA ME FECIT», MIGUEL VIGIL, Ciriaco, *op. cit.*, pág. 196.

34 Un completo estudio sobre la configuración general del entorno del Fontán así como del proceso constructivo de su plaza porticada puede consultarse en RAMALLO ASENSIO, Germán, *El Fontán. Núcleo del Oviedo Moderno*, Oviedo, 1979.



Plano de Avilés (AHN). Detalle. Francisco Pruneda, 1786



Proyecto para la torre del reloj de Navia (AHN). Francisco Pruneda, 1789

La primera propuesta para la creación de un mercado cubierto en el Fontán tuvo lugar cuando Francisco Pruneda apenas llevaba un mes ocupando el puesto de maestro fontanero interino por abandono de Manuel Reguera. El 3 de septiembre de 1777 se planteó al Ayuntamiento la posibilidad de hacer «(...) en la plaza del fontan, y parte del medio día unos tejadillos q. preservasen las gentes y frutos de las llubias e intemperies de Sol respecto a q. no puede ser obra maior (...)»³⁵. Con esta petición se perseguía atender las protestas de los vendedores de diversos géneros comestibles como pan, granos y frutas, molestos por los lugares asignados en la ciudad para desarrollar su actividad debido a que estaban expuestos a las inclemencias del tiempo. Sin embargo, la iniciativa no deseaba la construcción de una obra tan ambiciosa como la ejecutada años después por Pruneda sino que tan sólo se buscaba colocar unos pequeños habitáculos personales donde los vendedores y sus productos pudieran protegerse mínimamente siguiendo el modelo de unos «cajones» empleados en Madrid³⁶.

Aunque este proyecto no llegó a realizarse fue la idea que impulsó la creación del mercado en el Fontán quince años después. Así, el 11 de junio de 1792 Francisco Pruneda presentó ante el Ayuntamiento de Oviedo los planos que la ciudad le había solicitado para la construcción de cuarenta tiendas en «(...) la plazuela de el fontan pa. Veneficio de el Comercio, y de los abastecedores (...)»³⁷. Al mes siguiente el arquitecto firmó el contrato para su realización por la cantidad de 144.000 reales, 23.500 reales menos que el cálculo estimado por él mismo en sus condiciones, aunque, si la obra resultaba del agrado de la ciudad, los comisarios nombrados por ésta, Martín Ramón de Cañedo y Joaquín Méndez de Vigo, se comprometían a entregarle una gratificación de 6.000 reales³⁸. La nueva plaza estaba destinada especialmente para proteger a los tratantes de granos que no vivían en Oviedo, pero también fue emplea-

35 AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1777*, fol. 63.

36 *Ibidem*.

37 AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1792*, fol. 75.

38 «(...) por quanto el referido Arquitecto Pruneda es el que mejor se ha puesto de todos los que hasta aora se han presentado desde luego le encargan la ejecución de dha obra en todos sus partes, asi de las quarenta tiendas que contiene el plan como de las quatro torrecillas empedrado y terreplen de la Plaza sus portales interiores y exterior, y tres pies mas por la parte de afuera de los portales exteriores, conductos igualdad de pavimentos, y todo lo demas que contiene dho plan de la nueba plaza de el Fontan, y condiciones a la letra (...), AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.236, fol. 68v.

da por otros comerciantes, incluido el propio Francisco Pruneda³⁹. Su ejecución se financió por suscripción de los vecinos más pudientes, que aportaron el dinero necesario a cambio de una escritura de foro perpetuo de las tiendas otorgada a favor de la ciudad. En este contrato se establecían una serie de condiciones que impedían la reforma o enagenación de las «casillas» y garantizaban su conservación como un conjunto homogéneo⁴⁰.

El tiempo de realización de la obra se estableció en catorce meses, pero ésta no fue entregada por Francisco Pruneda hasta el mes de julio de 1794. No obstante, el resultado final satisfizo plenamente a los comisarios de la ciudad y decidieron compensar al arquitecto sus pérdidas en la construcción de «(...) tan bello como costoso edificio (...)», por lo que le entregaron los 6.000 reales previstos como gratificación después de haber comprobado que Pruneda había respetado también las condiciones añadidas por Francisco Antonio Muñiz Lorenzana al plan primitivo para evitar algunas de sus imprecisiones⁴¹. El conjunto se completó definitivamente con la confección del conducto maestro del Fontán según las condiciones elaboradas también por Francisco Pruneda⁴².

La plaza diseñada por Pruneda en 1792 sufrió después de su construcción sucesivas intervenciones que fueron variando su aspecto en busca de una mayor habitabilidad en altura hasta el momento actual en que tan sólo se conserva la planta baja del esquema primigenio. El maestro arquitecto de Oviedo proyectó un amplio rectángulo de más de sesenta metros de largo por treinta de ancho para disponer cuarenta tiendas en torno a una plaza despejada de construcciones donde también sería posible extender la actividad comercial. El conjunto se ideó siguiendo una composi-

39 El 3 de septiembre de 1794 Francisco Pruneda arrendó dos casillas o tiendas del Fontán propiedad de la Obra Pía de Escuelas y Estudios de Oviedo con los números cuatro, AHPO, esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.222, fol. 256.

40 La mayor parte de las escrituras de foro perpetuo se establecieron simultáneamente al inicio de las obras. Véanse AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.236, fols. 79-101 y 196-198.

41 AHPO, esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.222, fols. 212-213.

42 El conducto maestro iba «(...) desde frente a la puerta de Escuelas y Estudios en la Plazuela del Fontán, siguiendo a la calle del Rosal a entrar por la puerta de la casa de Dn. Fernando de Miranda que havita el Dr. Dn. Pedro Gra. Sn. Pedro y seguir a las guertas y hasta el bentanon de rejar frente al ponton de Sn. Franco. (...)». Se remató en el maestro Juan del Reguero por 9.000 reales el 18 de diciembre de 1795. AHPO, esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.223, fols. 352-355.

ción reversible de tal forma que el mercado mostraba interior y exteriormente una apariencia semejante. Esta consistía en una planta baja porticada mediante dinteles de madera y columnas toscanas sobre plintos que varían su altura para adaptarse a los desniveles del terreno y una cubierta abuhardillada con sus vanos mirando hacia el centro de la plaza. En el piso inferior se disponían las tiendas o «casillas» y sobre ellas, bajo la cubierta, se acondicionaba un espacio destinado a desván que muy pronto intentó convertirse en zona habitable añadiendo una nueva planta a la obra. En cada una de las cuatro esquinas del rectángulo se colocaron sendas «torrecillas» con la altura de un piso que contribuían a equilibrar la composición y evitaban la monotonía de un tejado uniforme⁴³. Asimismo, buscando también la armonía del diseño, se practicaron cuatro entradas bajo los soportales en el centro de cada uno de los lienzos. Sobre ellas se colocaron unos frontones decorados con yeso tanto hacia el interior como hacia el exterior de la plaza y en su seno se pintaron al fresco unas inscripciones cuyo texto desconocemos⁴⁴.

Los materiales empleados preferentemente fueron la piedra del «vanco encarnado de la Granda»⁴⁵ para las columnas y sus pedestales, los marcos de puertas y ventanas y las esquinas y la madera de castaño.

43 «(...) Que las quatro torrecillas de los angulos se han de hacer con las dimensiones q. enseñan los planos con quatro postes de medio pie de grueso, en su quadro petriles de una quarta en quadro y sre. estos la correspondte. armadura, tambn. aparejada a azuela como queda expresado ultimando con tabla y los remates que el plano demuestra se haran de madera de castaño curada asentando y sobsteniendo en los quatro aguilonos rematando con una crucica y una chiva veleta de las dimensiones q. dara el director (...), AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.236, fol. 71.

44 «(...) Que los frontispicios de las quatro calles tanto los de las fachadas interiores como exteriores se executaran por el orden que los planos demuestran haciendo unas fajas y filetes de yeseria en su obliquedad cerrando los planillos de panderetes y pr. el centro, en lo que es desban, un atajo dibisorio entendiendose de cielo raso pr. avajo, todo lo q. cubre las quatro entradas: Que en el frontis de cada uno se ha de dar lanilla de mezcla igual, y esta avisara el asentista quando las extiende a cada uno pa. dentro de cinco a seis oras, pintar y estampar en ellos unas inscripciones, q. estas no seran de cuenta del asentista el escribirlas, y si se encargaran a un maestro pintor pa. q. al fresco las estampe, y queden con toda permanencia a fin de que las aguas no las corrompan y se logre su perpetua duracion q. ultimara dhos frontones con los remates que se demuestran en los alzados los que se haran de madera de castaño curado bien espigados y amortajados en su asiento = = = (...), *ibidem*, folio 72.

45 *Ibidem*, fol. 69.

La reversibilidad del diseño quedaba garantizada por la duplicación de los pórticos, el carácter permeable del recinto a través de los pasos bajo frontispicios dobles y la multiplicación de las puertas de las «casillas» colocadas de forma simétrica que se abren tanto al interior como al exterior de la plaza y permiten comunicar permanentemente ambos espacios al mismo tiempo que aligeran la estructura de la construcción. De esta forma el conjunto de la plaza adquiriría una gran ligereza si tenemos en cuenta que no tenía más que una planta y ésta se encontraba totalmente calada de vanos dispuestos regularmente. La liviandad del diseño facilitaba, asimismo, su implantación en la zona vacía del Fontán como un proyecto autónomo del entorno con el que nunca buscó integrarse sino que se ofrecía como una solución funcional para concentrar y proteger el comercio en un lugar suficientemente privilegiado. Por último, Francisco Pruneda adoptó en sus trazas un lenguaje muy austero, propio del momento pero que no es normal en sus obras salvo en la reforma y ampliación mimética del Ayuntamiento de Oviedo por motivos obvios. Esto hace pensar en una evolución de su estilo influenciado por el ambiente artístico de la época que le lleva a multiplicar los frontones como testimonio de clasicismo y modernidad, pero también debemos tener en cuenta la naturaleza del proyecto. Era un edificio destinado únicamente a dar cobijo a los comerciantes en sus tiendas y a los clientes que podían transitar por los soportales. Por tanto debía ejecutarse con la máxima economía y funcionalidad, lo que obligó a despojar la idea de todo lo accesorio concentrándose sólo en lo esencial y buscando la dignidad del diseño en su equilibrio, en la armonía de sus proporciones, en la referencia a las dimensiones humanas que se tienen en cuenta en todo momento y en algunos detalles de factura como el cuidado con que fueron ejecutadas todas las columnas.

La plaza porticada del Fontán permaneció muy poco tiempo con su aspecto primitivo. Pocos años después de su finalización los comerciantes comenzaron a pedir permisos para convertir los desvanes en viviendas que les permitiesen habitar más cerca de sus tiendas. Para ello era inevitable elevar una planta más la obra de Pruneda, pero si esto se realizaba arbitrariamente la plaza perdería su armonía inicial y se rompería el equilibrio del conjunto. El maestro arquitecto de Oviedo pensó entonces que la ampliación debería realizarse en todo el perímetro al mismo tiempo levantando la planta para viviendas y sobre ellas las torres de las

esquinas y los frontispicios dobles de las entradas y elaboró un plano para la obra que sería respetado por todos los vecinos⁴⁶.

Tras la desaparición de Francisco Pruneda, Andrés Coello continuó ejerciendo un control muy estricto sobre las ampliaciones que se pretendían en la plaza, haciendo que se respetara la línea de los vanos inferiores para las ventanas de los nuevos pisos y aportando diseños propios para acomodar a ellos las reformas en los cuales se evidencia un exquisito respeto por el proyecto original. No obstante, desde la segunda mitad del siglo XIX el Ayuntamiento autorizó la realización de numerosas alteraciones en las viviendas de la plaza sin estar sometidas a una norma general, por lo que se fue formando poco a poco un conjunto de estructuras arbitrarias e independientes con diversas alturas y soluciones heterogéneas que únicamente tienen en común el respeto de la planta baja según el proyecto primitivo⁴⁷.

1.2.2. La obra arquitectónica

Los trabajos arquitectónicos que conocemos de Francisco Pruneda anteriores a su graduación académica apenas tienen relevancia. Había intervenido en la reconstrucción de los alfolíes avilesinos y en algunas obras en la cárcel de Oviedo y en la iglesia parroquial de Biedes⁴⁸. La presencia en la capital del Principado de dos maestros titulados, Reguera y Meana, y el contacto profesional con ellos probablemente fuera el motivo que le llevó a acudir a la Academia de San Fernando en los primeros meses de 1774 en busca de la confirmación oficial de sus conocimientos. Se desplazó a la Corte en compañía de Benito Alvarez Perera, quien viajaba movido por el mismo interés. Ambos presentaron sendas certificaciones de sus obras y estudios y diseñaron dos templos que fueron examinados por la Academia el 6 de marzo de 1774. Tanto Alvarez Perera como Pruneda obtuvieron diecisiete de los veintidós votos posibles y recibieron el nombramiento de académicos supernumerarios en la arquitectura⁴⁹.

46 RAMALLO ASENSIO, Germán, *El Fontán...*, págs. 46-47.

47 *Ibidem*, fols. 47-54.

48 AHPO, esno. Alonso Alvarez Lavarejos, Prot. Ov., caja 900, fol. 2.

49 «(...) El Sor. Presidente dio cuenta de un memorial de dn. Benito Alvarez Perera, natural de Oviedo, discípulo matriculado de la Academia en que refiere los estudios, que hizo en ella, y las muchas obras de Arquita. que ha hecho en su país, y otros, lo que justifica con certificaçes. autenticas, y presenta los diseños de un templo de su ynvencion, que ha delineado en esta Corte, suplicando,

En el archivo de la Academia de San Fernando se han conservado los planos correspondientes a los diseños presentados por los dos maestros⁵⁰. Se trata en ambos casos de una iglesia monumental con dos torres que flanquean la fachada principal, gran cúpula sobre el crucero y numerosos altares. Las dos plantas ofrecen también una concepción semejante ya que son dos rectángulos que engloban en su superficie toda la estructura. Sin embargo, presentan algunas variaciones. En el templo diseñado por Pruneda se dispone un ábside cuadrado rodeado por diversas cámaras que rellenan los huecos del rectángulo. Se corresponden con un cuerpo de iglesia de tres naves que se completan con un crucero donde se sitúa la cúpula. Las torres de la fachada y el pórtico aparecen levemente destacados del conjunto.

El proyecto de Benito Alvarez Perera presenta una cabecera similar al anterior, pero su concepción del cuerpo de la iglesia es más rica. Consta de cinco naves con las dos extremas rodeando a las interiores e incluso parte del ábside, y compartimentadas en capillas cubiertas con pequeñas cúpulas. La nave central se cubriría con bóveda de cañón, pero las intermedias recibirían cubiertas de aristas. Se mantiene, no obstante, la existencia de un transepto valorado por la presencia de la cúpula y que aporta una sugerencia lejanamente cruciforme. Tanto las torres como el pórtico se encuentran englobados en el marco rectangular de la planta.

que en atención a todo ello, la Academia se digne darle la graduación que sea servida. Visto los diseños expresados y constando ser cierto, lo que expresa el dho Dn. Benito: el Sor. Presidente le propuso para Academico supernumero. en la Arquitectura se voto en la forma, que manda el Estat. y de los veinte, y un vocales presentes diez, y siete estuvieron a su favor, y quatro en contra: por lo que quedo crado tal Academco. supernumrio.

Asimismo dio S.E. cuenta de igual pretension introducida por Dn. Franco. Pruneda natural de la Pola de Siero en Asturias, el qual presenta tambien los diseños de otro templo de su invencion, y con testimonios autenticos justifica haverse empleado en muchas obras. Vistos sus diseños que parecieron mui arreglados a los profesores de Arquita. el Sor. Conde lo propuso tambien para Academico supernumero. en ella se voto como ordena el estat. y de los veinte, y un vocales, diez y siete estuvieron a su favor, y quatro en contra; En estos terminos quedo creado Academico Supernumerario en la Arquita. (...), AASF, *Libro de Juntas Ordinarias*, sgta. 3/83, fols. 258v-259.

50 En el momento de redactar nuestro estudio está a punto de concluirse el inventario de planos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Los diseños que nos ocupan cuentan con signatura provisional. Los planos de Benito Alvarez Perera están en sigta. E-5 y los de Francisco Pruneda en sigta. E-7. Agradecemos al académico don José María de Azcárate Ristori las facilidades prestadas para su consulta.

Las fachadas de ambos diseños, por su parte, presentan dos cuerpos superpuestos flanqueados por torres y estructurados en calles por columnas corintias adosadas. Las cúpulas se convierten en un elemento muy significativo del templo que se proyecta sobre el cuerpo superior de la fachada. En el proyecto de Pruneda aparece comprimida entre las torres mientras que en el de Alvarez Perera la presencia de dos naves más en el cuerpo de iglesia permite un mayor desahogo de la composición.

En ambos casos se evidencia el interés por someter a la consideración de la Academia unos diseños grandilocuentes y ambiciosos donde poder plasmar todo un repertorio de recursos. Asimismo se opta por una cierta continuidad estética, rechazando las corrientes innovadoras y manteniendo unas pautas de creación relacionadas con el barroco clasicista que, posiblemente, se consideraría más grato a la institución madrileña pero que también sería la única opción creativa posible para estos maestros. Benito Alvarez Perera deja ver sus mayores conocimientos académicos en un proyecto más sobrio, más minucioso y mejor ejecutado, especialmente en la articulación interna del edificio. Francisco Pruneda, en cambio, ofrece un proyecto menos acabado, con un tratamiento más rutinario de los espacios internos y una decoración de la fachada donde aparecen varios recursos ornamentales barrocos como los nichos avenerados, las cabezas de serafines o los remates de los vanos que indican un mayor compromiso que el anterior con las tendencias artísticas precedentes.

Poco después de ser aprobados, Francisco Pruneda y Benito Alvarez Perera regresaron a Asturias con un título que les autorizaba para ejercer libremente la arquitectura de igual modo que habían hecho Manuel Reguera o José Bernardo de la Meana los últimos diez años. Sin embargo, no experimentaron inmediatamente una demanda de sus servicios. Esto puede ser debido tanto a la escasez de obras importantes como a la fortaleza de la posición de Reguera y Meana, que controlaban, sobre todo el primero, la mayor parte de los proyectos relevantes de la región. Pruneda y Alvarez Perera decidieron entonces continuar con su trabajo en la carretera de Castilla en espera de encargos de mayor alcance.

Salvo su intervención esporádica en diversas obras públicas, Francisco Pruneda no se ocupó de una obra de relativa importancia hasta el mes de marzo de 1777 que remata la construcción de una vivienda en la calle de los Pozos de Oviedo⁵¹. El edificio

51 AHPO, esno. Gerónimo López de Porto, Prot. Ov., caja 808 (bis), fols. 221-222.

constaba de tres plantas con fachada de cantería y tan sólo lo conocemos parcialmente por fotografías antiguas. Presentaba la peculiaridad de ser una secuela del proyecto ideado por Manuel Reguera para la casa de Velarde. En sus condiciones de obra Francisco Pruneda, sin duda por imposición del cliente, José Menéndez Pola, establece que tanto la calidad de la piedra como el caprichoso diseño mixtilíneo de los balcones debían imitar lo realizado por Reguera en el palacio de la calle de Santa Ana. Se buscaría dar a la nueva construcción un barniz de modernidad a través de la copia de los recursos ornamentales más destacados del edificio de moda en esos momentos. En el mes de agosto de ese mismo año tomó posesión como maestro de obras y fontanero de la ciudad de Oviedo, iniciando una nueva etapa de su historia profesional. Como ya sabemos, entre sus funciones figuraba el reconocimiento de todas las obras arquitectónicas que se edificasen en la ciudad, y así, en el mes de mayo de 1780 examinó los cimientos de la casa que Antonio López Doriga deseaba construir en las proximidades de la fuente de la Regla. Este edificio parece ser el que hoy conocemos como «Casona de la Regla» y que en alguna ocasión se ha atribuido al propio Francisco Pruneda o a Manuel Reguera⁵². Se trata de una construcción de planta rectangular muy alargada con dos plantas de habitación, sótano y ático abuhardillado. Ofrece una ordenación regular de los vanos en todas las fachadas y en la principal se destaca la puerta de acceso con un balcón sobre voladizo en el primer piso. Asimismo, las buhardillas ocupan simétricamente los ejes principales del edificio y en el muro meridional adquieren mayor amplitud para aprovechar la luz solar. Su concepción responde a la idea de una vivienda urbana exenta y radicalmente distinta de las casas señoriales que poco antes habían sido construidas en Oviedo. Francisco Pruneda elaboró su primer informe el día 26 de mayo. En ese momento la nueva obra le parecía un peligro para la continuidad de la fuente de la Regla, pero la semana siguiente efectuó un nuevo reconocimiento acompañado de José Bernardo de la Meana y rectificó su opinión anterior concluyendo que la casa no causaría perjuicios al manantial si se cuidaba de colocar los establos y el cuarto común alejados de él⁵³. Por todo ello nos parece improbable que Francisco Pru-

52 COBO ARIAS, Florencio; CORES RAMBAUD, Miguel, y ZARRACINA VALCARCE, Matilde, *Guía Básica de Monumentos Asturianos*, Principado de Asturias, Oviedo, 1987, pág. 219.

53 AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1780*, fols. 29v y 32-33.

neda hubiera sido el proyectista del edificio y creemos más acertada la posibilidad de atribuir el diseño a Manuel Reguera.

Al año siguiente Francisco Pruneda escaló un peldaño más en la consolidación oficial de su prestigio con el nombramiento de maestro de obras del Principado. Este cargo carecía de antecedentes en la región y se creó para efectuar el control de todos los proyectos que se realizasen con dinero público en Asturias, especialmente los grandes trabajos de infraestructura como las calzadas, puentes o puertos. Pruneda estaba obligado a reconocer todas estas obras y encargarse de los proyectos que la Junta General del Principado acordase hacer a jornal⁵⁴. El puesto estaba dotado con 100 ducados anuales y su ejercicio fue un motivo constante de conflictos con el Ayuntamiento de Oviedo, que no desaba tener a su maestro fuera de la ciudad ocupado en obras ajenas.

Las salidas de Francisco Pruneda para atender los reconocimientos ordenados por la Junta General del Principado o por el propio Consejo de Castilla fueron continuos, sobre todo desde finales de la década de los años ochenta. Así en el año 1789 estuvo ocupado en diversos proyectos fuera de la ciudad: en Navia, donde diseñó una torre para el reloj, una fuente y un puente; en Pravia, para atender las obras públicas de esa villa, y en Ribadeo, donde intervino en el conflictivo proceso de construcción de su iglesia parroquial. La edificación del templo de Ribadeo se había iniciado en el año 1788 bajo la dirección de Miguel Ferro Caaveiro, siguiendo los planos suministrados por Manuel Machuca. Al año siguiente el director fue acusado de no respetar las trazas de Machuca y de hacer una obra con graves incorrecciones. Para com-

54 «Sor. Pror. Genl. de este Ppdo. Dn. Franco. Pruneda Mro. Arquitecto de la Rl. Academia de Sn. Fernando Representa a V.S. que respecto por los Sres. Cavos. Regte. y Diputados del Ppdo. se ha hecho merito proponiendo al que espone para Mro. de las obras que ocurriesen en dho Ppdo. asi las de canteria, Puentes, Caminos y mas, y parece que no se determinado el nomramto. hta. que V.S. tratase con el que espone en cuanto a la cantidad anual que se le havia de dar, y en que terminos, y obligaciones de las condiciones a que havia de estar obligado; Que el suplicante las espone en la forma sigte. = = = Que todos los planos que se ofrezcan, condiciones, regulaciones, tasaziones, recibo de las obras, reconocimtos. visitas oculares, sean lejos o cerca: Asimismo mapas de mayor o menor tamaño = = = Que si por la Junta se acordase hazer alguna obra a salario en esta se le a de dar quinze Rs. de sueldo por asistirla, y todo lo demas espresado en la primer condizion lo servira por el situado que se le señale de doscientos ducs. o la cantidad que fuese de agrado de los Sres. de la Junta, de quien espera merezer el onor de tal Mro. = = = Franco. Pruneda = = = Ovdo. y Marzo 22 de 1781 = = = », AGP, *Libros de Actas de las Juntas y Diputaciones del Principado*, sigta. 113, fol. 194.

probar la gravedad de las acusaciones el Consejo de Castilla encargó a Francisco Pruneda efectuar un reconocimiento para el que fue autorizado por el Ayuntamiento de Oviedo por ser el único arquitecto titulado disponible en ese momento, ya que Meana no salía a causa de su avanzada edad, Reguera se encontraba en Covadonga y Alvarez Perera se ocupaba del puente de Santullano⁵⁵. Pruneda presentó su informe el 30 de julio de 1789 y en él se vieron duras críticas contra Ferro Caaveiro, a quien acusa de haber construido unos cimientos deficientes, endebles y compuestos por materiales de escasa calidad. A todo ello el director de la obra respondió justificando los errores con la ignorancia del asentista, ya que él apenas pudo asistir a los trabajos a causa de sus muchas ocupaciones. El dictamen de Francisco Pruneda se vio confirmado en 1791 con un nuevo informe encargado a Diego de Ochoa que Machuca aceptó como válido, por lo que tanto Ferro Caaveiro como su asentista fueron apartados de la obra, que se remató de nuevo⁵⁶.

La década de los años noventa fue su período de mayor actividad constructiva pero al mismo tiempo comenzó a ver cómo la Academia de San Fernando rechazaba totalmente o exigía la reforma de varios de sus proyectos. En 1790 diseñó las reformas que debían realizarse en la iglesia de San Cosme de Corias (Pravia) aprovechando, sin duda, su relación profesional con esta villa. Se trata de un templo modesto para el que trazó una nueva fachada, pórtico y sacristía además de consolidar el terreno donde se asentaba el edificio, pero actualmente se encuentra muy transformado⁵⁷.

En diciembre de 1790 Francisco Pruneda presentó en la Academia de San Fernando sus proyectos para la construcción de un hospital, casas consistoriales y cárcel en Cangas del Narcea que fueron severamente reprobados. Sus dibujos se consideraron «inservibles» por carecer de «(...) buena disposición y comodidad según los destinos de los edificios (...)» y se prefirieron los planos que habían sido aprobados con varias enmiendas al monje benedictino fray José de Varela en 1780 para construir el Ayuntamiento de Cangas del Narcea⁵⁸. Este fue el primer rechazo académico que

55 AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1789*, fol. 77v.

56 Un expediente muy completo sobre todo el proceso se conserva en AHPO, Sec. Consejos, leg. 796. Véase también AASF, sigta. 2-32/4, (papeles sueltos).

57 La obra se remató el 5 de junio de 1790 en el maestro Juan Antonio Roza por 7.700 reales. Véanse AHPO, esno. José Moñiz, Prot. Ov., caja 990 (I), fols. 66-67, y AMP, (papeles sueltos).

58 AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n° 73, fol. 154v, 15 de diciembre de 1790.

sufrió Pruneda pero no el único, ya que en los años siguientes aún experimentaría cuatro desaires más.

En estos momentos su obra ya estaba plenamente orientada hacia los diseños de carácter institucional y así en 1790 planeó una casa para aulas y habitaciones de maestros de primeras letras en Luarca, promovida por el Cansejo de Castilla que fue ejecutada por Juan Antonio Uncal⁵⁹ y en 1794 cedió a los maestros Manuel Menéndez y Juan Alvarez Manzaneda la construcción de una casa de ayuntamiento, cárcel y archivo para el concejo de Ribera de Abajo que él mismo había proyectado algunos años antes, también bajo el amparo del Consejo⁶⁰. Ambos son dos proyectos modestos que sólo pretendían cubrir funcionalmente las necesidades que los habían motivado. No obstante, en estos años su obra más importante fue la plaza porticada del Fontán que le encargó el Ayuntamiento de Oviedo para cobijar algunas actividades comerciales de la ciudad y completar la urbanización de una zona cada vez más integrada en el núcleo urbano.

La obra del Fontán, iniciada en 1792, fue su último gran proyecto realizado. Desde su conclusión se ocupó en trabajos de escasa trascendencia, en la reforma de algunas iglesias parroquiales y, sobre todo, en las iniciativas públicas de modernización urbana y de mejora de las comunicaciones. Además, algunos de sus encargos más relevantes sufrieron el veto de la Academia de San Fernando, cuya Comisión de Arquitectura seguía encontrando errores muy graves en sus diseños. Así, desde la conclusión de la plaza del Fontán hasta su muerte apenas podemos reseñar algún encargo arquitectónico de cierta entidad como la reforma de la iglesia parroquial de Brañes en 1796, que se amplió algunos metros y rehizo su fachada⁶¹, o las diez casas que construyó en Arbás en 1798 para alojar al abad y los canónigos de la colegiata, un proyecto muy criticado por Gaspar Melchor de Jovellanos cuando lo examinó en agosto de 1797⁶².

59 AHPO, esno. José Moñiz, Prot. Ov., caja 991, s/fol.

60 AHPO, esno. José Moñiz, Prot. Ov., caja 990 (II), fols. 14-19. La cesión de la obra se realizó por iniciativa de los vecinos de San Juan de Priorio, donde iba a ser emplazado el edificio, que veían cómo desde el remate de 1792 había pasado el tiempo sin que Francisco Pruneda, ocupado en la ejecución del proyecto del Fontán, hubiese iniciado los trabajos.

61 AHPO, esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.224, fols. 159-160.

62 AHPO, esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.194, fols. 323-327. Jovellanos expuso al arquitecto «Pruneda, el mozo», probablemente el hijo del maestro de obras de Oviedo, los siguientes reparos: «(...) *primero*, obscuridad de los zaguanes, que reciben solo luz de la galeria; *segundo*, de la escalera, que está

A causa de la prohibición académica quedaron inéditos sus diseños para la iglesia parroquial de Villar de Villas (Somiedo) en 1802⁶³ y su primer proyecto para el Ayuntamiento de Pola de Lena en 1806, que fue aprobado al año siguiente tras experimentar profundas reformas⁶⁴. Asimismo sus trazas para el nuevo matadero de Oviedo fueron rechazadas en primera instancia por defectos en la presentación planimétrica de la obra y aceptados definitivamente en 1807, tras exhibir la documentación adecuada⁶⁵. Pese a ser un maestro titulado desde 1774 Francisco Pruneda tuvo siempre grandes problemas para que la Comisión de Arquitectura de la Academia aprobase sus proyectos. Además, las críticas

más interior que el zaguán; *tercero*, falta de chimeneas, indispensable en aquel clima, y más, para que los canónigos no estén siempre en la cocina; *cuarto*, falta de huertas y corral de gallinas; *quinto*, que el puente, está mal colocado, porque no corta el río en ángulos rectos (...), *Diarios*, t. II, IDEA, Oviedo, 1964, págs. 380-381.

- 63 «(...) vieronse quatro diseños del Academico Supernumerario dn. Franco. Pruneda delineados para construir la Yglesia de Villar de Villas en el Concejo de Somiedo en Asturias, los quales no pudieron aprobarse por faltas de solidez, proporciones y buen gusto, y se juzgó indispensable la formación de otros nuevos mas arreglados (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n.º 165, fol. 339, 5 de marzo de 1802.
- 64 «(...) El mismo Señor Contador de Propios y Arbitrios remitió a informe quatro planos formados por el Arquitecto Academico Supernumerario Dn. Francisco Pruneda para construccion de casa de Ayuntamiento y Carcel en la villa de Pola, concejo de Lena, Principado de Asturias con su correspondiente informe facultativo y abance de 44.000 rs. vellon. La Junta no pudo aprobar este proyecto por el mal partido en su planta, falta de disposicion, gastos inutiles en una obra de esta clase, poca o ninguna inteligencia en la armadura y mucho buelo en las cornisas (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/140, Acta n.º 13, fol. 14, 4 de diciembre de 1806. Al año siguiente se presentaron nuevos planos corregidos según las críticas anteriores y la Academia los aprobó aunque «(...) previniendo que los tres arcos de la fachada se hagan iguales, angostandolos lo que sea necesario para que resulten de mejor proporción (...), *ibidem*, Acta n.º 20, fol. 22v, 3 de julio de 1807.
- 65 «(...) Por ultimo el mismo Contador de Propios Dn. Bartolome de la Dehesa remitió un Diseño que contenia la planta de un matadero que se intentaba construir en la ciudad de Obiedo sobre el arroyo de Sn. Lazaro, executado pr. dn. Francisco Pruneda Maestro Arquitecto y fontanero de dicha Ciudad con su respectivo informe, y condiciones, en que supone deberse hacer esta obra por remate, la qual calculaba en papel separado en la cantidad de 62.000 rs. La Comision fue de parecer que no podia aprobar dicho diseño por no venir acompañado de las demostraciones de cortes, partes exteriores y fachada de aquel edificio, como asi mismo del desnibel del terreno y plan general de el. (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/140, Acta n.º 11, fol. 12, 4 de septiembre de 1806. Un año después fue aprobado al presentar la documentación requerida, *ibidem*, Acta n.º 20, fol. 22, 3 de julio de 1807.

que éstos sufrían no se limitaban únicamente a aspectos parciales de las obras sino que, frecuentemente, se cuestionaba la propia concepción del diseño, su estructura o su distribución, lo que invalidaba los planos y exigía unas nuevas trazas. Esta situación evidenciaba las deficiencias del sistema de exámenes y certificaciones que la Academia había establecido para valorar los conocimientos de los maestros que no habían pasado por sus aulas. Algunos de éstos, como Francisco Pruneda, carecían de la capacidad profesinal que demostraban otros académicos y su trabajo debía ser fiscalizado continuamente por la Comisión de Arquitectura para evitar posibles desvíos de las normas.

Ya en el siglo XIX Francisco Pruneda intervino en el proceso de construcción de la nueva iglesia parroquial de San Andrés de Pravia. El primer proyecto para este templo había sido realizado por el asturiano Juan Antonio Cuervo, cuyos diseños fueron aprobados por la Academia en 1801, el mismo año en que fue nombrado teniente director de Arquitectura⁶⁶. Cuatro años más tarde las trazas de Cuervo fueron enviadas al Principado y se encargó a Pruneda la redacción de las condiciones para la obra. Este cumplió el encargo pero, al mismo tiempo, realizó un informe donde denunciaba el excesivo coste del proyecto (480.620 reales) y proponía una serie de reformas para hacerlo más económico⁶⁷. Sin embargo, su opinión fue desautorizada de nuevo por la Academia, que encontró las sugerencias de Pruneda peligrosas para la consistencia y corrección de la obra, y acordó solicitar al propio Juan Antonio Cuervo la reforma de su proyecto adecuándolo a un pre-

66 «(...) El Sr. dn. Juan Antonio Cuervo presentó asimismo cinco diseños en borrador para construcción de Yglesia Parroquial en la villa de Pravia, Principado de Asturias. La Comisión hallando arreglados estos borradores los aprobo completamente (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n.º 157, fol. 325, 2 de mayo de 1801.

Sobre Juan Antonio Cuervo véanse NAVASCUÉS PALACIO, Pedro, *Arquitectura y Arquitectos Madrileños del Siglo XIX*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1973, págs. 65-69; AUMENTE RIVAS, M.ª del Pilar, «Juan Antonio Cuervo. Sus obras en Avila», *AEA*, n.º 194, Madrid, 1976, págs. 121-143; SAMBRICIO, Carlos, *La Arquitectura Española de la Ilustración*, Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España e Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1986, págs. 319-323. Sobre el diseño de Pravia véase DE LA MADRID ALVAREZ, Vidal, «El proyecto del arquitecto Juan Antonio Cuervo para la construcción de la iglesia parroquial de San Andrés de Pravia», *Miscelánea-Homenaje a don Juan Uría* (en prensa).

67 AHN, Sec. Consejos, leg. 24.414, fol. 89. El informe de Francisco Pruneda lleva fecha de 2 de marzo de 1805.

supuesto más reducido⁶⁸. Cuervo trazó un nuevo diseño en cuatro planos cuya ejecución calculó en 242.000 reales. Tras haber sido aprobados confidencialmente por la Academia se presentaron ante el Consejo de Castilla el 27 de septiembre de 1805, que nuevamente los remitió a Asturias para proceder a la construcción del templo⁶⁹. No obstante, las obras se demoraron varios años, en primer lugar a causa de algunos problemas con la colegiata de la villa para la financiación de los trabajos y, poco después, debido a la posibilidad de que el santuario de Nuestra Señora del Valle se erigiese en la parroquial, con el consiguiente ahorro económico que esto suponía. Ignoramos cuál fue el motivo principal, pero lo cierto es que el diseño de Juan Antonio Cuervo nunca llegó a ser ejecutado.

Los planos del primer diseño delineado por Cuervo no han llegado hasta nosotros pero sí conservamos los cuatro dibujos que trazó para el segundo, más modesto y económico que el anterior⁷⁰. El arquitecto propone un templo de planta central basada en un gran cuadrado ochavado cubierto con cúpula que se proyecta en sus lados mayores con cuatro estancias rectangulares formando una su-

68 «(...) El Escrivano de Camara dn. Manl. de Carranza remitió un expedte. con quatro diseños delineados por el tente. director dn. Juan Antonio Cuervo para construir por ellos la Yglesia Parroquial de la Villa de Pravia en el principado de Asturias regulado su coste en 480.620 rs. vn. La Academia aprobo estos diseños pero posteriormente por disposicion del Consejo el Academico Supernumerario Dn. Franco. Pruneda propuso algunas variaciones o supresiones en ellos con qe. se economizaba el costo de la obra. La Comision desaprobó los medios que propone este Arqto. pues con las supresiones qe. pretende hacer en ella, sobre ser contrarias a la solidez quedaria todo el proyecto desareglado: siendo la Junta de dictamen qe. se entreguen los diseños de esta Yglesia al mismo Arqto. qe. los formo gratuitamte. el qual es quien hallara los medios seguros de moderar su idea economizando lo posible, pero sin faltar al decoro devido al templo (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n.º 203, fol. 397, 26 de junio de 1805.

69 Véanse AHN, Sec. Consejos, leg. 24.414, fols. 106-109; AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n.º 205, fol. 398v, 8 de agosto de 1805, y Acta n.º 207, fol. 403v, 3 de octubre de 1805.

70 Se trata de la planta, una sección transversal, una vista lateral y la fachada principal. Todos ellos se encuentran firmados por Juan Antonio Cuervo en el día 27 de septiembre de 1805. En la portada del proyecto puede leerse: «Nuevo Proyecto para la Yglesia Parroquial de la Villa de Pravia, dispuesto en quatro fojas por el Arquitecto, Academico de Merito, y Teniente Director de la Real Academia de San Fernando Dn. Juan Antonio Cuervo, para proponer al Supremo Consejo de Castilla; lo que se deduce de su providencia de 26 de Agosto del presente año de 1805», AHN, Sec. Consejos, leg. 24.414, planos números 491, 492, 493 y 494.

gerencia de planta de cruz griega. El interior es austero, muy compartimentado y privilegia el octógono central que, no obstante, sólo permite ver parcialmente el presbiterio y carece de iluminación natural directa al no disponer ventanas en el tambor. Al exterior se muestra un edificio de volúmenes geométricos nítidos, donde destaca la enorme envergadura del cuerpo octogonal macizo de la cúpula y la cubrición, a la misma altura, de los espacios laterales y la cabecera, insistiendo de nuevo en la existencia de una supuesta planta cruciforme bastante confusa en el interior. La fachada se articula con una sucesión de frontones a partir del arco de entrada formado con aparejo rústico que aportan una nueva nota de clasicismo y severidad en la composición.

El proyecto de Cuervo constituía una aportación sugerente y muy original en la región, donde aún seguían haciéndose modestas parroquiales con esquemas rutinarios y era equiparable en su novedad al diseñado por Silvestre Pérez para la iglesia de Barro (Llanes) y, posiblemente, al de Reguera para el templo de Villapérez (Oviedo). Francisco Pruneda sería el encargado de ejecutar el proyecto arreglándose a estos dibujos, pero los problemas ya comentados impidieron su realización.

En los últimos años de su vida Francisco Pruneda no emprendió nuevos proyectos arquitectónicos sino que se limitó a concluir algunos ya iniciados, a atender sus cargos como maestro de obras municipal y provincial y, especialmente, a dirigir importantes obras públicas en Avilés y en Pravia, como el puente de Peñaullán.

Francisco Pruneda alcanzó la madurez profesional cuando ya se habían concluido los grandes palacios de la capital y la iglesia había perdido gran parte de su hegemonía artística. Los nuevos maestros debían atender profesionalmente los encargos públicos ya que el Estado se estaba convirtiendo en el principal promotor arquitectónico. Sin embargo, tanto Pruneda como Alvarez Perra encontraron grandes dificultades para superar el segundo plano a que los había relegado la amplia actividad de Manuel Reguera y tan sólo encargos propios de su empleo como maestro municipal pudo alcanzar cierta relevancia. Además, pese a su título académico poseía una pobre preparación teórica, como evidencian las críticas que sufrían sus proyectos en la Academia, y un fuerte componente barroco que lastra sus diseños y dificulta su integración en las corrientes más novedosas del momento.

1.2.3. Las obras públicas

La intervención de Francisco Pruneda en las numerosas obras públicas que se realizaron durante la segunda mitad del siglo XVIII en la región fue siempre desde un segundo plano, obligado por la presencia de algunos ingenieros dirigiendo proyectos en el Principado, la fecundidad del trabajo de Manuel Reguera y la actividad en este campo de José Bernardo de la Meana, al que sustituyó como director en algunos proyectos, como sucedió en Avilés.

La primera actuación conocida de Pruneda en este tipo de trabajos tuvo lugar en las obras de la carretera de Castilla en 1772, donde aparece rematando algunos destajos correspondientes a los tramos de las cercanías de la Manzaneda. Los años siguientes continuó con su trabajo en este proyecto, incluso después de haber obtenido su graduación académica, y en 1775 construyó junto al camino la fuente de Olloniego, probablemente siguiendo un diseño propio. En esta fuente se pone de manifiesto la raíz eminentemente barroca de su formación y contrasta con otras realizaciones semejantes de la carretera como la fuente de Manzaneda, ejecutada tan sólo tres años después por su compañero académico Benito Alvarez Perera y donde la voluntad clasicista es mucho más evidente⁷¹.

En 1777 se convirtió en el maestro fontanero de Oviedo y, poco más tarde, también en su maestro de obras, lo que le obligó a dedicarse especialmente a este cargo cuidando los encañados, renovando las calzadas de las calles y atendiendo los encargos del municipio, que le exigía declinar cualquier encargo fuera de la ciudad si no contaba con su permiso para ausentarse. No obstante, según hemos visto, Pruneda consiguió también ser nombrado maestro de obras del Principado en 1781, lo que no le reportó encargos de relevancia, al menos mientras Reguera y Meana se encontraban en activo, pero obtuvo numerosas comisiones de reconocimiento para examinar los proyectos que se estaban realizando en esos momentos. Durante los primeros años a Francisco Pruneda le correspondió informar sobre las obras de los puentes de Cayés, Senicio, Grado, Peñaflor, Cornellana y Olloniego, en-

71 Francisco Pruneda trabajó de forma continuada como destajista de la carretera de Castilla desde 1772 a 1777 cuando su nombramiento como maestro arquitecto municipal exigiría su presencia en Oviedo. Más adelante, aparece en 1780 ocupándose de un destajo en las cercanías de Olloniego. Véase AGP, *Libro Contador del gasto qe. ocasiona la Rl Carretera proyectada desde esta ciudad de Oviedo hasta la de León*, sigta. 28, años 1772-1780.

tre otros, y junto a Manuel Reguera sobre el camino de Las Caldas y sobre algunos tramos de la carretera de Castilla⁷².

Además de ocuparse de la fontanería ovetense Francisco Pruneda dirigió, a lo largo de varios años, las obras públicas de Avilés. En el mes de agosto de 1786 fue nombrado director de las obras públicas de esta ciudad en sustitución de José Bernardo de la Meana, cuyas enfermedades y edad avanzada le impedían un seguimiento normal de los trabajos⁷³. Unos meses antes había intervenido junto a Benito Alvarez Perera en el conflicto que enfrentaba al marqués de Ferrera con el Ayuntamiento avilesino sobre los posibles perjuicios que el riego de unos prados propiedad de aquél causaba al encañado de la calle de Galiana⁷⁴. El dictamen de su reconocimiento resultó favorable al marqués, pero lo más interesante fue la confección de un plano topográfico de la zona que constituye el testimonio gráfico más antiguo de las calles que forman la ampliación moderna de la villa, además del convento de San Francisco y el palacio de Ferrera⁷⁵.

Su primer encargo como director de las obras de la villa fue hacer un plan para la continuación de la carretera a Oviedo que había iniciado su antecesor. En 1786 presentó la planta y condiciones del fragmento de calzada que iba desde la Tejera hasta la capilla del Santísimo Cristo en la calle de Rivero. El recorrido incluía dos puentes y el primer remate se efectuó en Benito Alvarez Perera en el mes de octubre de ese mismo año⁷⁶. Los trabajos de construcción del camino duraron varios años y una vez conclui-

72 Véanse AGP, *Libro de documentos presentados a las Juntas y Diputaciones del Principado*, sigta. 30, fols. 26, 44, 50-55, 123-124, 149, 156, 338-340, 416-417, 422; sigta. 32, fols. 317-318, 373, 500; *Libros de Actas de las Juntas y Diputaciones del Principado*, sigta. 115, fol. 59.

73 MADRID ALVAREZ, Vidal de la, «Los proyectos para el camino de Avilés a Oviedo en el siglo XVIII», *Homenaje a Carlos Cid*, Universidad de Oviedo, 1989, págs. 267-268.

74 AHN, Sec. Consejos, leg. 960, doc. n.º 1.

75 «Plano topograhico, qe. demuestra el terreno qe. ocupa la casa de la Sra. Marquesa de Ferrera, situada en la villa de Aviles, como tambien se demuestran los prados de dha casa calles de Galiana, y el ribero, y mas qe. se expresa en la siguiente discreccion todo a fin de qe. se reconozca con claridad la lima oya N.º 16 qe. la mandó tapiar la justicia; como tambien magnifestar la arca donde los criados de dha Sra. sueltan las aguas pa. regar los prados», *ibidem*, plano número 12.

76 Se ha conservado el plano del primer tramo del camino delineado por Francisco Pruneda el 16 de septiembre de 1786. Véase MADRID ALVAREZ, Vidal de la, *op. cit.*, pág. 269.

dos se pidió a Francisco Pruneda un informe sobre las obras más necesarias de la villa. En su declaración de 1796 incluye una fuente para la calle de Rivero para evitar a los vecinos el desplazamiento a los caños de San Francisco, la renovación de la cubierta, dependencias interiores y mobiliario de la «casa de escuelas de primeras letras», una intervención semejante en las casas consistoriales, ya que según su criterio «(...) se percive que desde su primitiva fundación no se ha hecho en ellas alguna obra mayor ni menor (...)», el empedrado de las calles de San Bernardo y Sabugo y aconseja la demolición de la cárcel de la plaza mayor⁷⁷. Algunos de estos proyectos, como la fuente de Rivero, no fueron ejecutados hasta algún tiempo después y bajo la dirección de otro arquitecto, pero la renovación de las casas consistoriales ya se había iniciado en 1803 y continuó los años siguientes hasta su total conclusión. En 1808 Francisco Pruneda aún atiende como director diversos trabajos de acondicionamiento en algunas calles avilesinas⁷⁸.

Durante los años en que comenzó a ocuparse de las obras públicas avilesinas intervino también en los trabajos de los puertos de Candás y Luanco y se le encargó el programa de reformas que pretendía la villa de Navia. En 1785 Manuel Reguera había actuado por última vez en las obras del puerto candasín. Al año siguiente la comunidad del gremio de mar insistió en la necesidad de continuar los trabajos y en 1787 Francisco Pruneda recibió el encargo de reconocer lo construido en los períodos anteriores. En su informe estima que lo realizado no había sido suficiente para asegurar la continuidad de los muelles y era preciso iniciar nuevas obras siguiendo sus propios diseños⁷⁹.

La relación de Francisco Pruneda con el puerto de Luanco es más limitada y se reduce a un reconocimiento efectuado para estudiar la construcción de un paredón que protegiese del mar a la ciudad y que él mismo refleja en un plano fechado el 4 de julio de 1789⁸⁰.

También en el año 1789 se le encargó un informe sobre las obras más necesarias de la villa de Navia. El 22 de abril presentó tres

77 AMO, despacho 2, anaquel D, leg. 43, doc. 20.

78 AMO, despacho 2, anaquel D, leg. 43, docs. 28, 31, 36. Véase también AHN, Sec. Consejos, leg. 1.225.

79 AGP, caja sin clasificar.

80 «Plano topográfico que demuestra el Puerto de mar de la villa de Luanco situacion de la mayor parte de las manzanas de sus casas, y sus calles como tambien el murallon que se ha fabricado con orden superior, y lo que falta para su conclusión para evitar las ruinas a que amenazan las fuertes marejadas que

proyectos para la construcción de una nueva fuente, del puente de piedra de Barayo y de una torre para el reloj cuyos planos han llegado hasta nuestros días⁸¹. Pruneda reformó la fuente pública de Navia, incrementando su caudal con la captación de otro manantial y dándole una nueva apariencia de gran sobriedad. La estructura que diseñó constaba de dos caños que manaban sobre un pilón rectangular y estaba rematada por un frontón. El puente sobre el río Barayo era de un solo ojo y sustituía a otro anterior de madera. Por su parte, la torre que daría acomodo al reloj se proyectó para ser construida sobre la entrada principal de la muralla, previamente consolidada por contrafuertes. La estructura turriiforme tendría planta octogonal y cuatro cuerpos de amplitud decreciente en altura. Sin embargo, pese a encontrarse perfectamente diseñados parece que estos proyectos nunca fueron realizados o tardaron muchos años en construirse, como sucedió con el puente sobre el río Barayo⁸².

Francisco Pruneda intervino también por estas fechas en las obras públicas de la villa de Pravia que, desde la construcción de su nuevo ayuntamiento, se encontraba embarcada en un ambicioso programa de reformas que serían continuadas en el siglo siguiente. Desconocemos si Pruneda tuvo alguna intervención anterior, pero en 1789 trazó la calzada que iba a construirse desde la entrada de la población hasta el lugar de Peñaullán, que fue ejecutada

baten en aquella parte como por la discrecion siguiente de numeros se enseña», AHN, Sec. Consejos, plano nº 13. Véase también AHN, Sec. Consejos, leg. 1.225.

- 81 Se trata de los siguientes planos: «Plano que demuestra el viage de la Cañería y Fuente nueva que se intenta construir por los Señores Justicia y Reximiento de la Villa y Concejo de Navia bajo de Rl. aprobación: delineado por el Arquitecto y Fontanero titular de la Ciudad de Oviedo, Academico de la Rl. de Sn. Fernando Dn. Francisco Antonio Pruneda y Cañal: cuyo plano se entien- de por las discreciones siguientes... Es la villa de Navia y Abril. 22 de 1789»; «Plano del Puente de Barayo sobre el rio de este nombre en el concejo de Navia a la distancia de su Capital contra el Oriente de dos leguas delineado por el Arquitecto y Fontanero titular de la Ciudad de Oviedo Dn. Franco. Antonio Pruneda y Cañal Academico de la Rl. de Sn. Fernando cuya obra se intenta construir por los Señores Justicia y Reximiento de la villa de Navia bajo de Rl. aprobación. En ella y Abril 22 de 1789»; «Planta de la Torre de Relox, qe. se intenta fabricar de nuevo en la villa y Concejo de Navia bajo de Rl. aprobacion, delineado por el Arquitecto titular de la Ciudad de Oviedo, Academico de la Rl. de Sn. Fernando Dn. Franco. Antonio Pruneda y Cañal. Es la villa de Navia y Abril 22 de 1789», AHN, Sec. Consejos, leg. 1.467, planos números 133, 134 y 135.
- 82 En el año 1800 Francisco Pruneda volvió a presentar su proyecto para el puente sobre el río Barayo ante la Junta del Principado. AGP, *Libro de Actas de las Juntas y Diputaciones del Principado*, sigta. 122, fol. 31.

los años siguientes por Juan de Roza⁸³. En 1792 remitió a la Academia de San Fernando, para su examen, un proyecto para el nuevo puente de piedra que deseaba construirse en Soto de Luiña, concejo de Pravia. La Comisión de Arquitectura rechazó sus planos por falta de exactitud y deficiencias en la información suministrada sobre el diseño⁸⁴, pero dos años después volvió a examinarlos de nuevo después de que Pruneda hubiese efectuado en ellos alguna reforma y acompañados de un plano topográfico del lugar. En esta ocasión se sugirió trasladar el puente unos metros más abajo de donde estaba proyectado pero, al no haber reconocido de cerca el terreno, se propuso que la responsabilidad final de la colocación del puente recayese en Manuel Reguera por gozar de la total confianza de la Academia⁸⁵.

El último gran proyecto que ocupó a Francisco Pruneda en Pravia fue la construcción del puente de Peñallán. Este había sido diseñado por Manuel de la Peña Padura a finales de 1798, pero en su examen académico fueron ordenadas algunas modificaciones que el arquitecto incorporó al proyecto definitivo aprobado en el

83 Véanse AMP (papeles sueltos) y AHPO, esno. José Muñiz, Prot. Ov., caja 990 (II), fols. 101-103.

84 «(...) La corta demostracion que hace Pruneda en dhos planes sobre lo que corresponde asi a los terrenos como al viage de las aguas con sus entradas y salidas por el puente, se considero por insuficiente para que la Junta formase cabal juicio del proyecto hasta verlo mejor demostrado en nuevos diseños (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n.º 87, fol. 188, 21 de abril de 1792.

85 «(...) Se reconocio tambien por segunda vez un expediente remitido de la Secretaria de la Camara sobre construccion de otro puente en la inmediacion del Soto de Luiña, Concejo de Pravia, acompañado dho expedte. de un plano topografico del terreno, formado para esta obra por el Acadco. Arquitecto Dn Franco. Pruneda en virtud de lo antes expuesto como necesario por esta Junta en 11 de Abril de 1792. Habiendo ultimamente resultado oposicion por parte del Regente de la Audiencia de Asturias acerca del sitio de esta fabrica contra el dictamen de Pruneda, pidio nuevamte. el Consejo determinase la Academia a vista del citado plano el parage que estimase por mas ventajoso: en cuya atención no pudo esta Junta exponer otro dictamen respecto de no conocer las circunstanas. individuales del local mas que si lo permitian estas mismas parecia convenir la situacion del puente a ciento y veinte varas mas abaxo que el lugar donde venía demostrado en el citado plano, prefiriendo su construccion de un solo ojo en caso de ser practicable: añadiendo en resolucion para el acierto de esta obra que convendria reconociese unos y otros terrenos el Acadco. Arquito. dn. Manl. Reguera Gonzz. residte. en Oviedo, en quien tiene la Comision confianza con respecto a esta naturaleza de obras sin que esta diligencia dirigida a la mayor seguridad pueda por ningun caso perjudicar el merito de Pruneda (...), AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n.º 116, fol. 260, 24 de noviembre de 1794.

mes de marzo de 1799⁸⁶. El puente trazado por Manuel de la Peña salvaba la totalidad del cauce del río colocando dos series diferentes de arcos dispuestos entre dos grandes estribos cilíndricos y constituía una obra de ambición extraordinaria. Para dirigirla el Consejo de Castilla designó a Francisco Pruneda en 1801 y éste solicitó el permiso preceptivo al Ayuntamiento de Oviedo para acudir temporalmente a Pravia, proponiendo a su hijo Francisco como sustituto en los trabajos municipales. No obstante, en esta ocasión se encontró con la tenaz oposición de algunos regidores a concedérselo argumentando que la obra duraría varios años, durante los cuales las obras de la ciudad no estarían atendidas satisfactoriamente ya que su hijo, pese a haber asistido algún tiempo a la Academia, no era arquitecto titulado y carecía de la capacidad necesaria para ocupar el cargo. Esta protesta fue trasladada a la Academia de San Fernando en el mes de agosto de 1801 y el centro madrileño dictaminó que podía concederse el permiso a Pruneda siempre que su sustituto fuese maestro aprobado⁸⁷. Sin embargo, para entonces el Consejo de Castilla ya había refrendado el nombramiento de Pruneda como director del puente de Peñauarán y el de su hijo como maestro de obras interino de Oviedo⁸⁸. Los años siguientes Francisco Pruneda se ocupó de la direc-

86 «(...) Se vieron por confidencial remision del Mro. Arqto. dn. Manuel de la Peña y Padura cinco planos en borrador que contenian la demostracion de un puente que se intenta construir sobre el rio Nalon, Principado de Asturias, cuyo proyecto variado en dos distintas ideas que preferida y aprobada por la Comision aquella cuyo perfil venia demarcado con la letra B quedando advertido de que los arcos principales se situasen sobre la madre principal del mismo rio, y lo restante del expresado puente se executase en forma de calzada, dexando en ella las alcantarillas necesarias para el facil deshague de las corrientes (...)», AASF, Comisión de Arquitectura, sigta. 3/139, Acta n.º 142, fol. 206, 29 de noviembre de 1798; véase también Acta n.º 144, fol. 308, 29 de marzo de 1799.

El proyecto de Manuel de la Peña, aunque sin referencia de localización, ha sido publicado en AA.VV., *Gran Enciclopedia Asturiana*, voz «Pravia», tomo 12, pág. 26.

87 AASF, sigta. 2-31/9 (papeles sueltos).

88 AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1801*, fols. 44, 47.

SIGLAS UTILIZADAS

AASF: Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

AGP: Archivo General del Principado.

AHDO: Archivo Histórico Diocesano de Oviedo.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHPO: Archivo Histórico Provincial de Oviedo.

AMO: Archivo Municipal de Oviedo.

AMP: Archivo Municipal de Pravia.

ción de las obras del puente, pero era una iniciativa de empeño excesivo para los caudales disponibles y los trabajos fueron paralizados cuando apenas se había ejecutado una mínima parte del proyecto.

APENDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO Nº 1

Memorial de Francisco Pruneda Cañal dirigido al Ayuntamiento de Oviedo sobre sus obligaciones. Año 1781.

«Extraordinario de 7 de marzo de 1781

Señor

Dn. Franco. Pruneda, Mro. arquitecto y Fontanero de V.S. representa, qe. en tres del que sigue pidio se le pagase lo qe. la Ciudd. tuviese a bien, por seis semanas poco mas qe. havia ocupado, como Mro. en las obras qe. pr. esta se le encargaron.

Mandose venir con la escripra. de contrata. No la ai, porque., como era interino, y se le admitio bajo las mismas reglas, que a Dn. Manuel Reguera, ni la solicitó, ni se otorgó.

Fundado en esto, hizo varias Obras, Plantas, Abances, y condiciones qe. se le encargaron pr. V.S. sin llebar pr. ellas yocupaciones precisas, interes, ni gratificacion alguna.

Hizo asi mismo, la Escalera y rehedificio de las Casas consistoriales; Fuente de la Dueñas, nuevo viage de la Granda, Union de las aguas de la Baldeflor, y la mayor parte de la Cañeria de Fitoria, desde su matriz, hasta la Cabaña Deforma, qe. por todo esto cobra solo, unas veces diez rs. y otras doce; salario prqe. es casi vergonzoso sirba un Mro. (sin genero de Xactancia) de las calidades del qe. expone; siendo unibersal a carpintero, cantero, y arquitecto a quanto se le encargó. Y aunqe. se le quiera llamar sobre estante de sastre, de guarnicionero, comprador, y otras cosas qe. llegó a entender se le acumulaban, no conceptua merecer decadencia en su diario, qdo. fue en ocasion, qe. lo egercia todo a un tiempo.

Quiero obstarle, la cobranza de lo qe. pidio, dho dia tres del corrte., por decir, que no tuvo orden para ella: Pero no podrá negar el Caballero comisario de Calles Dn. Victo. Villaberde, qe. con su orden ha sido Mro., y director de los reparos de la Calle del madero, y la de la ferreria, composicion de las puertas de la cava-

lleriza, y huerta del Sr. Marques de Vista alegre; Cuias listas firmó el mismo Villa verde; todos empleos dists. del de Fontanero a qe. esta obligado el suplicante.

Crehe asimismo, qe. el oficio de Hidraulico, a qe. solo esta obligado. en sus quiebras, no se estiende a las Obras, de qe. deja echo merito. Y aunqe. es cierto sacó dos Peones de la Obra de la Ferreria, para escavar, o profundar terreno, para unos Canapes en el Campo de Sn. Franco., qe. le encargó el Sr. Cueto; y no para planturia alguna. como se quiso decir; lo egecuto en buena fee, pareciendole, qe. si se pagaba de una sola bolsa, ningn. perjuicio se seguia.

Parece tambien, qe. por alguno se quiso terminar a mucho mas breve tpo., la Obra con historial. Y para qe. se vea su buen modo de proceder, desde ahora se allana, a que regulen su sobre estancia, y maestria, los facultatibos, qe. respectibamte. se nombren; y hace allanamto. de dar, siendo preciso, fianza de bolver lo qe. no fuese legitimamte. invertido, diciendo V.S., qe. le satisfará lo en qe. verdaderamte. este descubierto; teniendo presentes todas las Obras Referidas, y diario qe. percivio el suplicante.

Suplica a V.S., qe. para evitar toda disputa en lo futuro, se digne mandar, se le ponga plan, y condiciones de lo a qe. está obligado en concepto de tal Fontanero, y se haga el reconocimto. y tasacion pedida. Favor qe. espera de V.S., a qn. gue. Dios ms. as. = = =

Francó. Pruneda»

(rubricado)

Archivo Municipal de Oviedo, sala 1, anaquel 1, leg. 123, doc. 2 (papeles sueltos).

* * * *

DOCUMENTO N° 2

Refrendo del Consejo de Castilla del nombramiento de Francisco Pruneda Cañal como maestro fontanero y de obras de Oviedo. Año 1783.

«Por el Ayuntamiento de esa Ciudad se hizo recurso al Consejo exponiendo que en el año 177 habia nombrado por su Maestro Fontanero interino a Dn. Francisco Antonio Pruneda, con motivo de la dimision que hizo por sus ocupaciones el Maestro Dn. Manuel Reguero: Que el expresado Pruneda había desempeñado su encargo con puntualidad, economia, y acierto por el salario de 6 rs. diarios que de antiguo pagaba la Ciudad a dho Fontanero de

el Arbitrio destinado por el Consejo para la Fabrica de Fuentes, Calles y empedrados, que habia executado con todo el primor del Arte varias obras por el reducido salario de 12 rs. diarios sobre los 6 que le estaban asignados como Maestro Fontanero: Que considerando el Ayuntamiento. que son muchas, y continuas las publicas que ocurrían ademas de las diarias de Fontaneria, habia nombrado por Maestro en propiedad de Fontanero, y Obras al citado pruneda en el Ayuntamiento. extraordinario que con asistencia de uno de los Ministros de aquella Audiencia celebró en 8 de Junio del año proximo pasado con el sueldo de solo 400 ducados anuales por ambos encargos, y la condicion de que no pueda salir de la Ciudad sin licencia del Ayuntamiento, de no llebar salario, ni emolumento alguno pr. razon de dhas Obras de Arquitectura e Ydraulica, asistencia a las Fuentes, y sus encañados, y demas agregados; de contribuir con 3 rs. a un Ayudante qe. elija a su satisfaccion todos los dias que no tenga obra en que emplearle: solicitando que en esta atencion, a la utilidad que resultará a la Ciudad de dho nombramiento a favor del citado Pruneda por ser uno de los Maestros mas inteligentes, y afamados de aquel Principado, se sirviese el Consejo aprobar el citado acuerdo, mediante haberle confirmado esa Rl. Audiencia en 10 de Octubre siguiente no obstante la apelacion que a ella hizo uno de sus Capitulares en oposición a dho nombramiento. Y habiendose visto en el consejo, y lo informado por V.S. con lo expuesto por el Sor. Fiscal teniendo presente el Titulo exigido por el nominado Dn. Francisco Pruneda de academico Supernumerario de la Rl. Academia de Sn. Fernando en 7 de Marzo de 1774. Por decreto de 15 del corriente se ha servido aprobar el citado Acuerdo celebrado por el Ayuntamiento de esa Ciudad de Oviedo en 8 de Junio de 1782 nombrando al expresado Dn. Francisco Antonio Pruneda por Maestro de Fontanero y Obras de ella con el salario anual de 400 Ducados por ambos encargos y la calidad de no llebar salario ni emolumento alguno, por razon de dhas Obras de Arquitectura e Ydraulica, asistencia a las Fuentes, sus encañados y demas agregados, y la de contribuir el citado Pruneda con 3 rs. diarios al Ayudante que elija de su satisfaccion todos los dias que no tenga obra en que emplearle: lo que prevengo a V.S. de orn. del Consejo a fin que comunicando lo que corresponde a el Ayuntamiento. de esa Ciudad tenga el devido cumplimiento dandome aviso de su recivo:

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 22 de Fevrero de 1783

Dn.Manuel Bezerra»

DOCUMENTO Nº 3

Condiciones para el nombramiento de Francisco Pruneda como maestro de obras y fontanero de Oviedo. Año 1783.

«En la Ciudad de Oviedo a trece dias del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres: Ante mi sno. y testigos de la una parte los Señores Dn. Ramon de Pontigo, Dn. Josef Gabriel Ferz. Cueto, Dn. Mathias Ferz. a Prado, y Dn. Benito Olay Valdes, los tres primeros cavalleros Regidores perpetuos de esta ciudad, y este Diputado del comun, comisarios nombrados los dos primeros pr. el Aiuntamiento de esta misma ciudad, y los dos ultimos pr. la Junta de Propios, y Arbitrios de ella para otorgar la presente sra. de q. yo sno. doi fee: y de la otra Dn. Franco. Pruneda, de la Real Academia de San Fernando, Maestro Arquitecto, y vecino de esta ciudad: Dijeron q. a consecuencia del aqdo. celebrado en ocho de Junio de mil setecientos ochenta y uno, pr. el q. se nombro pr. Maestro Ydraulico y Architecto de esta ciudad a dho Pruneda otorgte. atendiendo a q. habia desempeñado su encargo con puntualidad, acierto, y economia pr. solo el salario de seis reales q. en lo antiguo pagaba la ciudad a su Fontanero pr. el producto del arbitrio destinado a fuentes, murallas, y empedrados, y atendiendo a q. el Dn. Franco. no solo asistio a las obras de Fontaneria, si tambien a varias de Arquitectura q. executo con todo el primor del arte. Y considerando el Aiuntamiento q. son muchas, y continuas las q. ocurren ademas de las diarias de Fontaneria tubo a bien asignarle el salario de doce rs. cada dia pr. uno y otro empleo con las condiciones siguientes: _____
Condiciones.

- 1^a Que nunca pueda, o deba fiar las llaves de las arcas al Oficial, o Aiudantes aunque sea de la maior confianza para evitar los sobornos, y tener siempre asegurado su crédito.
- 2^a Deberá asistir a recomocer los caños si estan bien cocidos con el diametro correspondiente al caudal de aguas, y el betun trabajado a toda satisfaccion, ps. en esto consisten regularmente las quiebras.
- 3^a Que haia de visitar pr. si mismo una vez a la semana las fuentes, encañados, sus Madres, y arquetas pa. reconocer si estan limpias, corrientes, y reparadas y en q. consiste la quiebra o la falta de aguas, dando en este caso pronto aviso a los comisarios pa. q. probean de remedio antes q. vaia a mas el daño sin q. pr. alguno de estos motibos pueda pedir mas asignacion, ni gratificacion q. su salario =

- 4^a Que como Arquitecto debe de hacer todos los planos, condiciones, abances, y reconocimientos pa. las obras q. ocurran a la ciudad: zelar q. se executen bien con arreglo y seguridad, informando a los Comisos. de todo lo q. fuese conducente a la maior bondad, y darle el visto bueno, si lo merecen despues de su fenecimiento = _____
- 5^a Quando hiciere los planos, y condiciones, dará sus abances pr. menor a los comisarios, pa. q. sepan en quanto se podrán rematar las obras, pa. q. no se hagan mas caras de lo justo, el q. tendran reservado pa. q. no llegue a noticia de los postores del remate = _____
- 6^a Tendrá cuidado de dar parte al Aiuntamiento. o comisarios de los reparos q. necesiten las calles, y paseos publicos, pa. q. se disponga su composición, como igulmente de las obras q. se quieran hacer arrimadas a los muros de la ciudad, o sobre ellos = _____
- 7^a Reconocerá los albañales, quartos comunes conductos, y balcones voladizos q. suelen hacerse a las calles publicas, dando pronto aviso pa. q. se embarazen, si fueren de perjuicio = _____
- 8^a Tambien reconocerá las ruinas q. resulten tener los aleros de los tejados de las casas, y sus fronteras q. pr. antiguas, y mala construccion lo suelen estar, y caer sobre las calles publicas pr. donde transitan las gentes, y si amagasen peligro, dará pronto aviso pa. q. se compela a los dueños a su reparo, o q. la Justicia pr. quenta de las rentas, o producto del mismo edificio las mande reparar = _____
- 9^a Quando algun particular quisiese reedificar alguna casa q. tenga su frontera a la calle pca. sera de obligacion del Maestro de la ciudad, antes q. se demuela, reconocer el plano, u condiciones de lo q. intenta trabajar, y si notase en ella algun inconveniente al publico, como recantones, postes, pios, balcones vajos, rejas voladizas, o otras cosas q. embaracen el transito de las gentes de a pies, o de a cavallo, informará de todo a los comisarios pa. su remedio = _____
- 10^a Será de la inspeccion del Maestro Architecto de la ciudad q. los marcos de la Teja, y ladrillos, se haga cumplidos, y denunciará qualquiera material q. no tenga arreglado a dhos marcos, los q. deberán existir en las casas consistoriales pa. evitar el grave perxo. y coste maior q. se sigue a las obras = _____
- 11^a Cuidara q. los derribos, y despojos no se depositen en sitios q. embarazen al publico, dando cuenta a la Justicia pa. q. tome la probidencia conveniente, a q. los Dueños de las obras,

- o sus Maestros los transporten a donde no incomoden, señalandoles sitio pa. ello = _____
- 12.^a Si la ciudad pr. su utilidad tubiese pr. conveniente fabricar alguna de sus obras pr. administracion, o a jornal ha de ser de la obligacion del Maestro, dirigirlas sin mas estipendio q. el de los doce reales diarios q. van asignados = _____
- 13.^a Tampoco podrá tomar a su cargo otras obras, fuera de la ciudad, ni salir de ella, a reconocimtos. sin especial licencia del Aiuntamto. o sus comisarios, y si fuese pr. muchos dias dejará substituto a costa de su salario = _____
- 14.^a Que siempre q. pr. alguno de los sres. Jueces, se hubiese de nombrar algun perito de Oficio, pa. el reconocimto. o tasacion de daños de obras, se entienda serlo con precisión el Maestro de la ciudad, con tal q. no tenga legitima contradicion = _____
- 15.^a El Maestro en atencion a la practica, y conocimto. q. tiene Thoribio Barbao de los encañados, y el gusto q. conoce da a la ciudad, le nombra pr. su ajudante en los terminos q. previene la Real Orden, y sin embargo de cualesquiera motivo q. pueda darle pa. ser despedido, se constituie a no lo hacer, sin dar parte, y merecer la aprobacion de uno de los Sres. q. otorgan la sra. y en q. convinieron fuese pr. aora el Sr. Cueto = _____
- 16.^a Que el sueldo corra desde primero de Julio sin q. el explicado Pruneda pueda repetir cosa alguna, pr. razon de trabajos pasados = _____

Con cuias condiciones dhos Sres. comisarios a nombre del Aiuntamiento, y Junta, reciben pr. tal Maestro Fontanero, o Ydraulico, y Architecto al enunciado Pruneda, y se obligan a q. se le satisfarán en cada un año los quatrocientos ducados referidos: Y dho Dn. Franco. se obliga a cumplir en todo, y pr. todo con las condiciones insertas en esta sra. sin las contravenir en manera alguna. A cuio cumplimiento obligan todos, sus personas, y vienes, prestes. y futuros y los Sres. comisarios los Propios, y Arbitrios de la ciudad, renuncian las leies de su favor, y la gral. del dro. en forma: Asi lo otorgaron, y firmaron siendo Testigos Dn. Ramiro Antonio Rodriguez, Dn. Franco. Belandres, y Dn. Sebastian Frez. Busto, vecinos de esta ciudad, a quienes, y Señores otorgantes conozco doy fee: Y es declaracion de esta sra. q. respecto a q. dho Aqqdo. se aprobó pr. S.M. y señores de su Real, y supremo consejo, pr. orden de veinte y dos de Febrero del preste. año el enunciado Dn. Franco. Pruneda ha de cumplir con el

insignuado aqqudo., executando quantas obras sean precisas, y aqqde. la ciudad, y todo lo demas expuesto en las condiciones q. van insertas, sin poder pedir otro estipendio, pago, ni gratificacion, pr. irregular o, extraordinario q. sea el trabajo, pr. conceptuarse compensado con el salario q. podrá percibir en los dias q. esté sin tener obra alguna, mas q. las ordinarias de Ydraulica: Testigos los mismos, ut supra = = = Ramon Antonio Pontigo = = = Josef Gabriel Ferz. Cuento = = = Mathias Fernz. de Prado = = = Benito Olay Valdes = = = Franco. Pruneda = = = Antemi Benito Vazquez Santullano = = = Conqqda. con su original q. antemi pasó, y en mi Oficio quda a q. me refieron en cui a fee yo el citado Vazquez, sno. de Numero, y Aiuntamto. de esta ciudad, lo signo, y firmo en ella, el dia de su otorgamiento = = =

En testimonio de Verdad

Benito Bazquez

Santullano»

(rubricado)

Archivo Municipal de Oviedo, sala 1, anaquel 1, leg. 173, doc. 24 (papeles sueltos).

* * * *

DOCUMENTO N.º 4

Escritura de contrato para la fábrica de la nueva plaza del Fontán con arreglo al diseño realizado por Francisco Pruneda. Año 1792.

«En la Ciudad de Oviedo a diez de el mes de Julio de mil setezos. noventa y dos años, ante mi esno. y testigos de la una parte los señores Dn. Martin Ramon de Cañedo Conde de Aguera y Dn. Joaquin Mendez de Vigo Cavalleros regidores y Comisarios nombrados el primero por su Ayuntamiento y el segundo pr. la Junta de Propios y Arvitrios en el extraordinario celebrado pr. aquel en onze y acuerdo de esta de quinze todo de el coriente para lo que avajo se hara mencion. Cui a respectiva comision tienen aceptada y necesario siendo de nuebo aceptan confiesan y juran en devida forma no les estar revocada ni suspendida por acto contrario ni en otra manera; y de la otra dn. franco. Pruneda Maestro Arquitecto de la real Academia de sn. fernando, fontanero y vecino de esta dha Ciudad, como principal y dn. An-

tonio Fernandez Villar vecino de la Villa y Jurisdiccion de Olloniego, como su fiador. Dijeron dhos señores Comisarios qe. habiendo pensado la Ciudad de Acuerdo con el sor. regente y a solicitud suia, construir una nueva Plaza que sirviese de abrigo, a los Pobres forasteros, especialmente a los tratantes de granos, se mando al Maestro Arquitecto y fontanero dho dn. Francisco Pruneda lebantase Plano y Condiciones, como lo ejecuto y habiendose pasado a la Ciudad y Junta en los Acuerdos citados aprobo la ejecucion de la obra por subscriccion de los vecinos pudientes, y se encargo su comision a los Señores Otorgantes, que haviendola sacado a remate, y publica subasta vajo las condiciones que se insertaran no tubieron a bien rematarla pr. no haver vajado a la tasacion e informes que havian tomado de facultatibos de la mas acreditada conducta antes bien subia, a la Cantidad de Ciento setenta y siete mil Quinientos rs. por el todo, y ciento sesenta y tres mil por lienzos; y por quanto el referido Arquitecto Pruneda, es el que mejor se ha puesto de todos los que hasta ora se han presentado, desde luego le encargan la ejecucion de dha obra en todos sus partes, asi de las Quarenta Tiendas que contiene el Plan, como de las Quatro Torrecillas empedrado y terreplen de la Plaza sus Portales interior y exterior, y tres pies mas por la parte de afuera de los Portales exteriores, conductos igualdad de Pavimentos, y todo lo demas que contiene dho Plan de la nueva Plaza de el Fontan, y condiciones a la letra en la cantidad de ciento Quarenta y quatro mil rs. con el bien entendido de que si cumpliere a la perfeccion y a vista de inteligentes todas las condiciones de dha obra, de modo que no se le pueda imputar falta alguna, se le daran otros seis mil rs. mas, como pr. via de gratificacion, en atencion a la considerable vaja que ha echo, respecto a las Cantidades de las Posturas, o primera subasta, de que ba hecho merito, y las Condiciones a la letra dicen asi = = = Condiciones de la Obra de Casillas que se han de hacer en la Plazuela del fontan, formando una nueva Plaza con arreglo a los Planos lebantados pr. el Arquitecto de la Ciudad, y las siguientes condiciones = = =

- 1.^a Que el asentista o asentistas, ha de ser de su Cuenta, poner todo genero de materiales, de la mejor calidad, y a bisto bueno
- 2.^a de el Maestro director = = = Que toda la obra se seguira guardando el orden qe. dhos Planos demuestran haciendo de Canteria en limpio todas las Puertas Ventanas, esquinales, co-

lumnas, Basas Capiteles y sus soleras de eleccion y pedestallillos, que proporcionan el descenso de aquel Pavimento y los Yntermedios de los huecos y esquinales de Canteria que son las pareditas de que se componen las Quarenta tiendas o Casillas, tanto exterior como interior se han de construir con mampuestos aparejados pr. yladas, Picon, y Esquadra atizonando y ligando conforme es de Arte, y su asiento con mezcla de cal y arena, en partes iguales, teniendo preste. q. los cimientos se han de abrir, con medio pie mas a cada lado que demuestran los Planos, profundandolos hasta allar terreno firme mazizandolos de Piedra mamposteria con mezcla de Cal y Arena, tres de esta y una de aquella hasta enrrasar con la horizontal, y eleccion de soleras de Puertas de modo q. las cortas interiores guarden nibel con las soleras dejando el alto de viguetas y grueso de tabla, y pr. lo exterior a los Atrios con el descenso y linea que dhos Planos enseñan: Todas las plantas de las colugnas se haran sus zimtos. profundando lo preciso para su solided y con medio pie mas de retreta hasta la eleccion de soleras las que se asentaran en proporcion conforme al descenso de su horizontal que queda expresado = = =

3.^a Que todas las columnas q. dhos Planos demuestran se han de hacer de orden toscana y con arreglo a la tabla de nomtea y cercha que delineara y trazara el Maestro director haciendo todas las Cañas enteras y de una pieza, todo de Canteria del Vanco encarnado de la Granda, con la expresa adbertencia que toda la demas Canteria ha de ser de buena calidad de las dhas canteras de la Granda, y no del

4.^a corcho de estas = = = Que los Petriles tanto interiores como exteriores han de ser de madera de Castaño con el grueso igual al diametro de la columna pr. arriba alto un pie, largo el que menos al claro de tres columnas, y los que han de hacer a las Vocas de las Quatro Calles seran escogidos de madera fuerte: Todas las puertas-bentanas, se haran de madera de castaño curado a lo menos de un año y todas hechas a la Castellana, y los entrepaños, de dos pulgadas de grueso, haciendo de dos oja de los tableros arriba y dhos tableros partidos al medio, con sus Puertezitas de vajo; de modo que el tablero juegue pa. proporcionar la entrada y salida, como las tiendas de los soportales de la Plaza: A las dos ojas de arriba dos fuertes pernos en cada oja; y una falleva a la Ynglesa que juege arriba y avajo, en donde se introdujera en una chapa de yerro asentada sobre el Tablero: Y se adbierte que to-

- das las Quarta. cerraduras han de ser de diferentes llaves en sus ruedas cruzetas y tamaños para q. en manera alguna, no
- 5.^a bengala una, en donde las demas = = = Que todas dhas Casillas, han de ser tilladas sre. viguetas de madera de roble, barrote y tabla de castaño y qe. la tabla sea de calidad en todas sus partes y asentadas con clavos de mas de a ochavo y se tendra preste. qe. desde dha Tabla al Pavimto. terreno, ha de haver de hueco, a lo menos dos pies dejando al tiempo de lo hablado una trapa de pie y medio al ancho, y dos y medio a lo largo pa. q. aquellos sotanillos tengan huso pa. al-
- 6.^a gunos utensilios que no se ajan con la humedad = = = Que al tiempo de hacer las partidas de cada tienda, se haran unas cajas en su centro, de un sillarejo a otro de medio pie, formando a lo interior de aquellas tiendas una chimeneita qe. nominan a la francesa, con las dimensiones de dos pies y medio de ancho y tres a lo alto con sus puertecita de madera qe. corra pr. unos vastidores de ella a los lados, y devajo dos polgadas mas alto que el tablado; su losita de canteria del ancho, para qe. cada uno de los Avitantes, puedan cozer su pucherito en aquel Paraje. Que dhas chimeneas subiran pr. el todo de la parez Internas y de alli arriba con Ladrillos de Panderete haciendoseles su remate mui aseadito y a la altura de un pie y medio mas q. el lado mas alto q. el declibe de Aguada ultimandolas con sus cubiertas de Pizarra, y en los terms. q. el director lo aga demostrable en la primera que se haga, y todas las demas seguiran aquel orden simetrico: Que al mismo tiempo se hara tambn. intruso en las Paredes Maestras un arcavanado de nueve polgadas al Centro, cinco pies de alto, donde se ha de colocar una caja q. haga de asiento pa. comun; se entiende q. en dhas Caxas se ha de hacer lo mismo. que son las mas acomodadas q. bienen a benderse de Olanda; y pa. que se verifique toda comodidad, se hara la primera vajo de los preceptos, y reglas que de el director tanto en la direccion de Conductos, Cubos, de resumidero y mas qe. corresponda y sea de arte, sin qe. el asentista pueda repugnar quanto en esta pte. le prebenga pr. dho Director = = =
- 7.^a Que el conducto genl. q. sigue desde la Plaza publica pr. aquella Plazuela de el fontan, se ha de registrar todo: limpiandole bien, y lo mismo los qe. salen del Colegio, introduciendolos a el con los demas ramos q. corresponden de cada una de dhas Casillas, dejando resumideros en todos aquellos parajes q. se ñale el director pa. introducir las Aguas plubiales de to-

- das partes y que su corriente sea por las líneas de los comunes y a desaguar en donde conbenga y tengan el conocido descenso y pa. estos resumideros de aguas plubiales se asentaran losas de dos pies en quadro y cinco abujeros en cada una hechos a Barreno sin q. el asentista o asentistas en esta pte. pueda poner la menor escusa en hacerlo con la perfeccion que
- 8^a le adbierta el Director y prepara aquel terreno = = = Que de su cuenta ha de ser todo el terreplen interior de la nueva Plaza y el exerior hasta tres pies mas afuera de las quatro fachadas y líneas de las columnas exteriores cuio terreplen se hara despues de tener la obra a la altura y remate de Paredes; pero en estas se dejaran las precisas entradas de los conductillos de la direccion de Limaoyas de la parte de afuera y hecho dho terreplen se ha de empedrar de piedra menuda y fuerte, todo lo que es Plaza interior y los anditos de atrios o soportales de morrillo menudo de el rio de Lugones asentando unas cadenas u Aduquines de medio pie de grueso de dos pies de largo a lo menos, y uno de tizon labrados a picon y esquadra, asentandolos al perfil y línea de las columnas, y pr. el perfil exterior con el declibe a esta pte. de dos polgadas: El Paralelogramo de la Plaza ha de llebar sus limaoyas en los Angulos de arriba, y pr. el centro seguir con el declibe q. proporciona aquel Pavimto. hta. la línea de avajo; cuias alturas de descenos, y mas proporciones ydeara, y anibelara el dho Director. Las limaoyas se haran de canteria aparejada a Picon y los tres Cantos con una polgada de elebazon. mas q. aquella ultimando todos los dhos empedrados, con un fuerte, y ygual mazeo de porro, y una capa de arena granigorda, extendida y bien apartamentada en todos los expresados empedrados, no escendiendo los quatro de cinco Pies = = =
- 9^a Que toda la armadura se ha de hacer de madera de Castaño, y en atnzn. a que los desbanillos pueden tener huso se aparejaran todas las maderas aquella, y respecto a ser cubierto de Pizarra se tablara sre. los cabrios con tabla y barrote labrado a Azuela, entendiendose q. toda dha Armadura se executara con arreglo a Arte y quanto los Planos demuestran, no omitiendo la mas minima parte en la solidez y hermosura: Que a cada uno de los desbanillos se le ha de hacer su guardilla, mirando al Centro de la Plaza, pa. proporcionar un orden simetrico, su tamaño sera de un pie y medio de ancho, y dos de alto cerrado sus Bentanillas apinazadas en raso, con dos pernos visagras, y una aldavilla de garavato = = =

- 10^a Que todos los atajos de dibision de entre una y otra tienda han de ser de rajuela menuda haciendo antes encurueñado de madera con cinco polgadas de grueso hta. el nibel de las Paredes, y el asiento de rajuela con cal y arena de mezcla igual: Seguiran las dibisiones tambn. a los desbanitos; pero
- 11^a se haran de Ladrillo de Panderete = = = Que las quatro torrecillas de los angulos se han de hacer con las dimensiones q. enseñan los Planos con quatro Postes, de medio pie de grueso, en su quadro, Petriles de una quarta en quadro, y sre. estos la correspondte. armadura tambn. aparejada Azuela como queda expresado ultimando con tabla y los remates que el plano demuestra, se haran de madera de castaño curado, asentado y sobstenido en los quatro Aguilones rematando con una Crucica, y una chica veleta de las dimensiones q. dara el Director: Que los atajos de las quatro fachadas de dhas torrecillas, sobre lo que es firme, se hara de rajuela, y lo que es vano sre. petriles de ladrillo doble, se entiende al canto, y de dos panderetes, y de dos en dos pies de altura una ylada de llano pa. aligerar y evitar el abanzmto. de los Petriles: Que las puertas y ventanas de aquellos Quartos altos se haran apinazadas en raso con sobre puerta de dos ojas, y con Postiguillos, a la altura de los antepechos, q. estos seran con su vocel y filete al frente solera y rejar torneadas en Viso. Que a todas las puertas lisas de arriba se les asentara la correspondte. herramta. y fallebas a la Ynglesa: Se adbierte, que los alares han de volear en los quatro altos y a todas ptes. media vara y en esta se hara una media caña maestrada de Jambas a sobstener los cabrios y ripiado de una a otra con rapidez y perfeccion en los angulos con dos filetes o fajas avjo, y uno arriba en forma de goteron, evitando no se bea nada de madera en lugr. de orellero y pa. que se berifique el mejor gusto y aspecto estara el asentista sejeto a la Plantilla que le haga el director = = =
- 12^a Que tanto las tiendas como los Anditos se hara su tornapolvo de cielos rasos poblandolo todo de ponton y varroteado con todo arreglo, a Arte y q. de un ponton a otro no esceda de un pie o pa. maior inteligencia. tres en bara, y qe. las quatro tiendas de los Angulos se les han de hacer sus escaleritas pa. subir a los Pisos altos con la comodidad q. demuestras los Planos, dandoles su desembarque proporcionado: Que los quatro tornapolvos de los Quartos altos han de ser tambn. de cielos rasos q. en aquellos quatro altos se han de hacer tres dibisiones que no

demuestran los Planos y el asentista estara obligado a hacerlos de panderete asentando marcos de madera, y puertas de Armadura apinazado sencillo de una oja en el sitio o sitios que se le demarcara pr. el predicho Director: se adbierte que en las quatro tiendas de los Angulos no han de seguir las chimeneitas, en los pisos de avajo y si en los de arriba, con el Arte y proporcion que se le ordene al asentista = = =

- 13.^a Que en toda la obra se han de dar Lanillas, y blancos, interiores y exteriores, con toda limpieza, solided y asea, la mezcla pa. este fin en partes igueles = = =
- 14.^a Que los frontispicios de las Quatro Calles tanto los de las fachadas interiores como exteriores se executaran por el orden que los Planos demuestran haciendo unas fajas y filetes de Yeseria, en su obliquesidad cerrando los Planillos de Panderetes y pr. el centro, en lo que es desban, un atajo dibisorio entendiendose de cielo raso pr. avajo, todo lo q. cubre las quatro entradas: Que en el frontis de cada uno se ha de dar Lanilla de mezcla igual, y esta avisara el asentista, quando las extiende a cada uno pa. dentro de cinco a seis oras, pintar y estampar en ellos unas inscripciones; q. estas no seran de cuenta del asentista el escribirlas, y si se encargaran a un Maestro pintar pa. q. al fresco las estampe. y queden con toda permanencia, a fin de que las aguas no las corrompan, y se logre su perpetua duracion q. ultimara dhos frontiones con los remates que se demuestran en los alzados los que se haran de madera de castaño curada bien espigados y amortajados en su asiento = = =
- 15.^a Que en atenzon. a que se destinan los desbanitos de todas las quarenta tiendas pa. reserbar o almacenar algunos utensilios es preciso que el asentista deje unas entradas de dos pies y medio de quadro en los sitios donde se le señale pr. el director poniendo su trapa enrasando con el cielo raso q. abra pa. arriba pr. medio de dos visagras, y pa. q. dhos desbanillos tengan huso y para aorrar el escesibo gasto de tabla se hara un cruceado de Barrote, asentado y clavado sobre los Pontones, con dos dedos de claro, y sre. este varroteado, se hechara en cada claro paja de centeno, asentada y bien igualada y sobre ello se hara un perfecto hormigon con mezcla de cal y arena grifosa, mezclada con cal en partes iguales y apretandolo bien a paleta hasta la altura de una Polgada, ultimando alisandolo con una Lanilla, q. quedara un piso solido y servible pa. todo huso; Y en atenzon. a q. a los lados queda poco buque pr. causa del declibe de las Aguadas, solo se hara este varroteado y hormigon en lo que es quadro de

- las tiendas pr. q. el resto quedara libre y con solo el cielo raso pr. avajo, lo mismo se entiende de ver hacerse en los quatro desbanitos de las Torrecillas; y asimismo y pa. q. los dueños subscriptores lo allen todo con la perfeccion devida, de vera el asentista hacer Quarenta escaleras de mano, con media vara de ancho y los pasos correspondtes. pa. subir y
- 16^a vajar a dhos Desbanes = = = Que sera de cuenta de dho asentista o asentistas, dar de verniz color de almagron, a todas las puertas y ventanas exteriores hasta dos o tres manos, moliendo, bien, y perfectamte. al color, con buen aceite linaza secante, bernizando asimismo los Petriles, interiores y exteriores pa. evitar la corruccion que les causan las humedades = = = Y es expresa condizon. q. toda la obra que queda relacionada se ha de construir, con arrglo a quanto los Planos demuestran, dandose pr. expresa qualesqa. otra condizon. q. pr. falta de maior expresion quedase pr. anotar, teniendo el asentista pr. cierto q. ha de entregar dha obra a llaves en mano, y sin que se le tolere la mas minima falta, y si estar a las ordenes de los cavalleros Comisos. y Maestro director = = =
- 17^a Que en la ora que se aga el remate en uno o mas postores o qe. los sres. sean servidos adjudicar el todo de dha obra dentro del termo. de segundo dia ha de dar fianzas de conocido abono, y dentro de terzero, ha de poner mano a la obra, con los precisos operarios carros y mas que correspondan. Y dentro de catorce meses que se contaran desde el dia de la fecha de la esca. ha de dar perfectamte. concluida y entregada toda dha obra sin que se le permita dilatar el cumplimto. ni aun seis dias mas, y en caso que se perciba pr. los Cavalleros Comisos. y director alga. demora, tanto al principio, como en las demas partes y tiempos de la obra le pondran operarios de su cuenta, y lo mismo de los fiadores, todo en forma de apremio con facultatibo aparejador que siga sin leban-
tar mano = = =
- 18^a Que la cantidad en q. fuese rematada, o adjudicada la predha obra se ha de entregar mensual se entiende que aquella cantidad, se ha de compartir entre catorce, entregandole lo que le corresponda al primero, y en el dia de la sra. pa. dar principio, y las q. corresponde al ultimo mes, no se le entregara hasta que sea recibida, como ba dho a llaves en mano, reconocida y rebisada por los Caballeros Comisos. y dho director; Asimismo se adbierte, que las Cantidades q. ha de ir recibiendo menusalmt. ha de ser precisamte. llevandocertificado de el Director, con expresion de el adelantamto. de obra, tanto en materiales como en el trabajo de operarios

imbertido pr. q. sin este requisito, no se le entregara ningn. dinero en la Ciud. de Ovd. y Marzo diez y seis de mil setezo. noventa y dos = = = franco. Pruneda = = = En cuia conformidad dhos sres. Comisos. otorgantes dan y adjudican a los citados Principal y fiadores la nominada obra con arreglo al plano que se refiere y condiciones q. anteceden, a cuio efecto, y de q. berificados el cumplimto. daran y pagaran la cantidad referida de los Ciento Quarenta y quatro mil rs. compartidos en los Catorce meses, y al fenecimto. y entrega puntual de la obra los seis mil rs. de gratificazon. a lo qe. obligan los Propios y Arvos. de la Ciudad y Junta y enterados los esplicados dn. franco. Pruneda como principal y dn. Anto. fernz. Villar como su fiador, ambos juntos y de mancomun a voz de uno y cada uno de por si por el todo insolidum con expresa renunciacion de las Leies de la mancomunidad, dijeron aceptavan en todo y por todo la obra que les ba adjudicada y se obligan en debida forma con sus Personas y viens. muebles y raices presentes y futuros, dros. y acciones a ejecutarla en un todo con arreglo al plan, y condiciones insertas, dentro de los Capitulados catorce meses desde esta fecha, y no lo cumpliendo puntualmente sin descrepar en cosa alguna ni tener la menor falta en el total cumplimto. quieren y consienten, como mancomunados, se les compela y apremie a ello a su misma costa por todo rigor de dro. y qe. no pediran esceso alguno pr. ningun pretexto. Y todos otorgtes. pa. que asi se lo hagan cumplir dan el poder suficiente a las Justicias de S.M. y lo reciben pr. senteza. difinitiba pasada en cosa juzgada y renuncian todas Leies de su favor con la Genl. de el dro. en forma. Asi lo otorgaron y firmaron todos quatro otorgtes. a quienes doy fe conozco y lo firmaron siendo testigos dn. Ramiro Antonio Rodriguez, dn. Marcos Anto. Rodrigz. Presvito. Capellan de Coro viejo y Dn. Juan Gonzalez Belandres vezs. de esta dha ciudad = = =

El Conde de Aguera	Joaquin Mendez de Vigo
(rubricado)	(rubricado)

Franco. Pruneda	Antonio Villar
(rubricado)	(rubricado)

Antemy
Benito Yosef Rodriguez»
(rubricado)

DOCUMENTO N.º 5

Declaración de Francisco Pruneda a propósito de las obras públicas que son necesarias en la villa de Avilés. Año 1796.

«Declaracion de dn. Franco. en razon de lo que se expresa.

Haviendo comparecido a la presencia de S. Sa. el Sr. Ministro Comisionado, Dn. Franco. Pruneda Maestro Arquitecto y Fontanero mayor de esta Ciudad de Oviedo, espuso que en Vrd. del Auto prevehido en nueve de Abril proximo pasado en la Villa de Aviles, pasara a la inspeccion y reconocimto. de la Obras publicas de ella, y de su primera necesidad con presencia de la representacion que sobre las mismas Obras hiciera su Justa. y Regmto. al Supremo Conso. de Castilla que todo lo ha mirado con el mayor cuidado, y atencion, y en su consecuencia, declara bajo de juramto. y por lo tocante a su facultad el coste de dhas Obras que son precisas las sigtes. = = = Que la Fuente que se pide para alivio, y uso del Publico en la Plazuela qe. hace junto a la Casa del Junta de Dn. Alonso Arango a medio quarto de la legua distante de aquella Villa, y al lado del Norte del viage de Cañeria distante ciento ochenta y seis pies, que colocando un Alvercon, y frontis de poco costo, y si con aquel aspecto que corresponde al buen gusto, y haciendo una Arqueta para repartirle el Agua que su surtido sea del Calibre de cinco lineas de vara Castellana: y haviendo hecho el correspondte. abance de su total Coste, asciende a la cantidad de tres mil ochocientos treinta y dos reales

3.832

Asimismo se solicita por aquella Villa, y a peticion de los Vezs. de la Calle del Rivero se les haga una Fuente publica, por tener a mucha distancia que surtirse de Agua, que es de la Fuente que se halla en la Plaza publica al lado de ella, junto a la Plazuela de Sn. Franco. que para el mucho numero de Vezs. de aquella Calle del Rivero les es penoso tener a distancia de mas de quinientas varas de longitud que ir pr el Agua a aquella Fuente, y en los dias de Mercado no pueden transitar por las Aguas para todos los menesteres, sino con mucho estorvo de las Gentes, y ganados qe. concurren al Mercado, y atendiendo a estas Causas y otras que ha tenido presente el Sr. Ministro Comisionado al deponente midiese y regulase el Coste que po-

dria tener el viage de Cañeria desde la Arca de repartimto. en el Prado del Marques de Ferrera donde se distribuye para este que midiendo desde aquella Arca, hasta dha Calle del Rivero al pie de la Parez de la Casa de Hospital en el Angulo y Esquina de Norte, comprende de linea nueve cientos noventa y tres pies en cuyo espacio se deven hacer dos Arcas de registro en el Prado del Marqs. otra en el huerto de Bernardo Alvz. que esta ha de ser de Caño de bajada, y otra en la parez de fachada de la Casa de dho Bernardo de subida, y bajada para el fluido de las Aguas a dos Caños, del Calivre de una pulgada, que con el frontis, y Alvergue de construccion regular, y no de coste superfluo, ha hecho el calculo con arreglo a la solidez que iguales Obras deven tener por los precios corrientes, halló ascender a la Cantidad de diez y seis mil y nuevecientos rs. Y si por el expresado Marques de Ferrera se permitiese tomar las Aguas para aquella Fuente en una de las Arcas, y la mas inmediata a las Casas de dha Calle del Rivero que hay la distancia de quinientos sesenta y quatro pies, regulado su Coste bajo de esta linea, solo ascendera a la Cantidad de nueve mil ciento quatro reales ...

9.104

Casa de Escuelas de primeras Letras

Se ha recorrido esta Casa que tiene de largo cinquenta y cuatro pies por veinte y quatro de ancho a piso terreno arrimada a la Muralla de la Villa, toda su armadura a teja vana, y en todas sus partes bastante deteriorada como que en tpo. de Lluvias fluen las Aguas por la Muralla abajo, y en parte por el Tejado: todo su interior de las Paredes sin Lanillas, ni blancos; los Tablados del piso podridos, y desconcertados; el Orden de Mesas, y asientos trastornados, por falta de algun reparo, por lo qe. se hace preciso que en aquel Edificio tan publico, y de primera necesidad, se hagan en el las Obras sigtes. = = =

- 1.^a Reformar toda la Armadura con retejo general y al lado de atras, y la Muralla, levantar un Parapeto de quatro pies mas alto que dha armadura, y en el piso, o transito de dha Muralla asentar losas de Canteria por todo el largo, y seis pies mas alto que dha armadura, y en el piso, o transito de dha Muralla asentar losas de Cantería por todo el largo, y seis pies mas que

los que tiene la Casa, bien embetunadas las juntas, y que el derrame de las Aguas pluviales se dirijan a derramar a la parte posterior.

- 2^a Que se hará un Cielo raso en basto, a pie y medio mas alto que los Arquillos, o Cargaderos de las Puertas, asentando Vigas de dos en dos y media varas a puro nivel, y de una, a otra hacer, o sentar Pontones o pares tres en vara rpiandolo por abajo todo con buena mezcla de Cal, y Arena hasta el grueso de dos pulgadas, y hecho seguir la carga, y Lanilla en el todo de el, y lo mismo a las quatro paredes maestrando la de la Muralla con Ladrillo a plomo, y evitar las irregularidades que ahora tiene.
- 3^a Que las Ventanas que hacen a la Calle se reformaran, haciendo bastidores de Vidrieras, y rejas de alambrado, por fuera todo con el arreglo que corresponde: La puerta pral. se reformara y vernizara de Almazarron.
- 4^a Todas las Mesas de escribir, y gradas de asiento de los Niños de leer, tambien se reformaran añadiendo los pedazos que faltan, y lo mismo el asiento, Mesa, y Catedra del Maestro, cerrando la Mesa por los tres Costados.
- 5^a El piso terreno que hoy se halla de un Tablado arruinado, y el que sigue alto para la graderia, se enlosará con Ladrillos de pie en quadro y dos pulgadas de grueso sobre argamasa fuertes, y en la Mesilla de gradas entre bastidores de Madera de una quarta de ancho, y medio pie de grueso, todo bajo de un fixo nibel, cuyas Losas seran raspadas para que causen un pavimento igual.
- 6^a Que haviendo hecho el calculo de su total coste con arreglo a la estacion presente asciende a la Cantidad de tres mil ydoszientos rs. 3.200

Casas Consistoriales

Se hizo el reconocimto. de las Casas Consistoriales y se percive que desde su primitiva fundacion no se ha hecho en ellas alguna Obra mayor ni menor, y por lo mismo se hallan bastante deterioradas en sus pisos, armadura, puertas, y divisiones de Ladrillo, por lo que conviene hacer las Obras siguientes = = =

- 1^a En el piso terreno en el Atrio, o Soportales donde se halla la division de tiendas, o Cuartos de Comercio, hasta el numo. nueve, y la del numero diez es donde se hacen Audiencias publicas por los Jueces, cuya division es de madera nada concertada, y embegecida, ofreciendo pronta ruina, por lo que convendra hacer toda aquella division de Canteria labrada en limpio, con la distribucion que corresponda de las Tiendas de Comercio, con nuevas Puertas de madera y herramientas correspondientes, que ademas de doblarse el producto de rentas, se asegura el Piso pral. de Viguetas de los dos Salones que se hallan abanzados una de un pie y por lo mismo ofreciendo una total ruina en las Juntas de Sorteos y otras funciones publicas.
- 2^a El Salon pral. donde se cvelebran los Ayuntamtos. este ea au Tornapolvo de treinta y ocho Viguetas con Bovedillas; el largo de el, sesenta y nueve pies, ancho veinte y dos y medio, por lo que conviene partirle, o dividirle, dejando solo dos puertas balcones para lo qe. ha de ser Sala de Ayuntamto. dividiendo en el Centro, a fin de dejar para Sorteos otros dos, y de los cinco de que se compone, formar las correspondtes. divisiones para el Oratorio, o Capilla para celebrar la Misa con la decoracion, e independencia correspondiente, y respecto que todo el pavimento es compuesto de Losas de Ladrillo sobre encima de Argamasa, causando un grave peso a las Viguetas, que no lo pueden resistir, por o mismo se levantará todo aquel solado, haciendole de nuevo de Tablado de madera de Pino, o Castaño: Las Viguetas del Tornapolvo son quatro las que estan ofreciendo pronta ruina a la entrada de dicho salon que se necesitan asentar otras tantas nuevas, y las restantes sostenerlas, o colgarlas de la armadura, reformando todas las Lanillas, y blancos en lo interior en el Salon del expresado Ayuntamiento. Las cinco Puertas balcones, y Antepechos de rejas de madera, estan sumamente deteriorados, y deven repararse en todas sus partes, ultimando con tres manos de verniz por lo exterior, y otras tres de blanco de Yeso y Cola por lo interior, esto es a las Puertas.
- 3^a El Salon que se nomina Casa de Posada del Corregidor, se hace preciso reparar todos los Atajos, lanillas,

y blancos a todo lo interior; y el Piso que se compone de Losas se puede dejar en tal estado, con tal que se haga la Obra de Canteria que se ha espesado en la primera Condicion, reparando las faltas de quiebras, y juntas que tiene: Las cinco Puertas de madera, antepechos y rejas se reparan en todas sus partes, y en los mismos terms. que las del Ayuntamiento. La Escalera que suve al Desván, se hará de nuevo el ultimo tiro: La armadura esta bastante deteriorada, por lo que se deve reparar en todas sus partes, y el Alar que hace al lado del Norte guarnecerle de Tabla, y Orellero, ultimando con un retejo general con Cal, y Arena, y lo mismo Cavalletes, y Limaoyas: La entrada pral. y recibimiento convendra darle nuevas lanillas, y blancos.

Haviendo hecho la total cuenta del Coste de las Obras referidas de dhas Casas Consistoriales ascien-
de a diez y ocho mil rs. 18.000

Calle de Sn. Bernardo

Esta se halla enteramte. arruinada, y por lo mismo se hace preciso hacerle nuevo empedrado por el largo de setenta y dos varas cinco de ancho, que su coste es el de la Cantidad de mil y quinientos rs. ... 1.500

La Muralla tras la Casa del Conde de Peñalva tiene tres trozos de antepecho, qe. hace a esta Calle, arruinados a la altura mas de diez y seis pies, con evidente riesgo de las gentes que transitan por aquel Andito, por lo que convendra reparar aquellos tres trocitos de antepecho, y Almenas: El Coste sera el de la Cantidad de sesenta rs. 60

Calles de Sabugo

La que sigue desde mas adelante, de los Caños hasta el Campo del Combento de la Merced a Orillas de la Marea, que comprende sesenta y seis varas de largo, y siete de ancho, por estar enteramte. arruinada. Su Coste será el de la Cantidad de mil trescientos ochenta y seis reales 1386

Calle que sigue desde la Casa de Rodrigo Eres Quevedo, hasta la del Fresno a Linea con la esquina del

Portico de la Yglesia de Sabugo comprende ciento sesenta y ocho varas de largo, y ancho quatro y media.

Toda ella deteriorada, por ser de un empedrado antiguo, y por lo mismo toda ella intransitable, siendo la principal de aquel Barrio: Su Coste sera el de nuevo Empedrado, la Cantidad de dos mil y quinientos reales vellon 2.500

Plazuela, y Calle del Carvayo hasta el Arco del Fresno, con union a la anterior frente a la Yga. Parroql. tambien es preciso su Empedreado por hallarse arruinado, con muchos Oyos, y Baches Comprende de largo quarenta varas, ancho de ancho diez y seis, que regulado su coste asciende a la cantidad de dos mil ciento y sesenta rs. 2.160

Suma todo la Cantidad de quarenta y un mil setecientos quarenta y dos rs. vellon, cuyas Obras deveran sacarse a publico remate con la correspondtes. Condizes. para que se esperimente la muy solida construccion.

Por lo tocante a la Obra de Cañerías, y Fuentes, spre. convenirá sea a salario, y por admon. por que de lo cont. resultará ser obra falsa, y de poca subsistencia.

Casa de Carcel ppca. se ha reconocido estar situada en la plaza entre dos casas vecinas comprende de hueco sin los Soportales quarenta y seis pies a lo largo, y quarenta y uno a lo ancho, y el Soportal nueve pies, a un lado la Capilla, consgte. a ella la Escalera, luego un Cuarto terreno de Hospital al lado opuesto Cocina de el, y al pie otro quartecito: Sigue un Calavozo oscuro de prision, y otro que hace al frente de la Plaza Todas estas Oficinas en el piso tereno; sigue al piso alto con sus recibimto. se entra a un Salon de treinta y nueve pies de largo, de ancho veinte y dos y medio pies, consigte. a el un Quarto de Cadena corta, y al lado de atras la Cocina del Alce. y consigte. un pedazo de Salita para el Ayuntamiento. de los Regtes. de Castrillon, que comprende diez y siete pies de largo, de ancho doce y medio. Toda la expresada Casa en sus Pisos, y Atajos se halla deteriorada, y las Paredes maestras con algs. quiebras; la Fachada pral. de Silleria de buena construccion sobre tres Arcas de Canteria, pero observando que Obras desvian idearse para su permanencia, resguardo de los Presos, y correspondte. havitacion para el Alce., no se halló poder convenir hacer Obra formal, a menos que fuese demoliendo, y arrasando todas las paredes interiores, y consgte. todos los Pisos pa-

ra idear nueva Carcel con aquella distribucion que prescribe el Arte en iguales Edificios, por lo que convendra solicitar se pueda enagenar, vendiendola a persona que pueda usar de ella para habitacion, y con el Caudal que rindiese, hacer una nueva Casa de Carcel, incluyendo en ella la Oficina de Hóspital, y las que corresponden a los Vezs. de Castrillon por hevtar Pleytos con estos; y aun quando no sea posible lograr su Venta, solo se deve hacer algun reparo menor como es el retejo genl. y retillados del piso pral. y algunos retoques de Cal, y Arena a los atajos. Que su Coste no ascenderá a mas Cantd. que la de ochocientos rs. Y es quanto puede decir bajo del juramto. hecho, en vid. del citado reconocimto. segun su facultad, y lo firmó con el Sa. en edad de cincuenta y seis as. de que yo esno. de la Comision doy fee = = emdo. = = = mil = = = y doscientos = = = Valga = = =

Puga
(rubricado)

Franco. Pruneda
(rubricado)

Antemi

Antonio Fernz. Solis»
(rubricado)

Archivo Municipal de Oviedo, despacho 2, anaquel D, leg. 43, doc. 20, fols. 28-35.

ORIGEN Y FUNCION DE LOS PLURALES MASCULINOS EN |-OS| SOBRE FINALES CONSONANTICAS

JESÚS NEIRA MARTÍNEZ

1.—En el sistema nominal de los bables asturianos, la pluralidad tiene, como ocurre en el castellano, dos marcas: |-s| cuando el singular termina en vocal (*casa/cases* o *casas*, *puerta/puertes* o *puertas*, *perro* \sim *u/perros*), y |-es| cuando termina en consonantes (*panes*, *raíz/raíces*, *mes/meses*, *árbol/árboles*). El castellano, junto a otras hablas centrales, ha introducido en este punto una innovación respecto al esquema primitivo románico heredado directamente del latín. La nueva norma del castellano y bables se produce como una reinterpretación morfológica en los sustantivos de tema consonántico. En la primera y segunda declinación, se percibía con claridad la |-s| como marca de los plurales: *rosam/rosas*, *lupum/lupos* pasan a *rosa/rosas* y *chubu/chobos*. Pero en la tercera, al perderse la vocal temática en la contraposición singular/plural (*leonem/leones* \rightarrow *león/leones*) distingue el hablante dos monemas: un lexema: *león* y un morfema de plural: |-es|.

2.—La mayoría de las palabras bables (sustantivos y adjetivos) se ajustan, en lo que respecta a la formación del plural, al esquema citado de la doble marca (|-s| \sim |-es|) en función del final vocálico o consonántico de la palabra. Esto se verifica lo mismo en las voces patrimoniales como en los neologismos o préstamos recientes: *la foz/las* \sim *les foces*, *señor/señores*. Pero, al lado de esta norma, se ha generado en la historia del bable un nuevo modelo que puede manifestarse por igual en vocablos antiguos como modernos. Se trata, pues, de otro esquema también vivo y operante, pero realizado en un número menor de palabras. Nos estamos refiriendo a los plurales en |-os| en palabras con final consonántico

en singular, del tipo *escarpín/escarpinos*, *arbolín/arbolinos*, *rapacín/rapacinos*, *tuizán/tuizanos*. Evidentemente, se trata de una nueva estructura lingüística, que no se puede catalogar como excepción de una norma general. Ante esta aparente anomalía, lo que se impone es buscar las razones lingüísticas de los hechos. La explicación de un fenómeno lingüístico, por nimio que éste sea, requiere una doble perspectiva: desde el pasado y desde el presente. La perspectiva sincrónica nos muestra la lengua viva de hoy, el qué y el cómo: su estructura, su función y las condiciones para que la comunicación sea efectiva. La perspectiva histórica nos permite, nos pone en condiciones de describir la génesis de un hecho, las razones lingüísticas de su aparición, y las razones de su difusión y arraigo.

3.—Los plurales masculinos en $[-os]$, correspondientes a singulares consonánticos, constituyen en los bables asturianos un número reducido de palabras o de grupos de palabras:

a) Sustantivos y adjetivos con el sufijo diminutivo *-in*: *buenín*, *perrín*, *piquinín*, *arbolín*, etc. La alternancia *-in/-inos* posee en este caso gran vitalidad y se aplica a toda clase de vocablos, lo mismo a los del fondo bable como los que se adaptan del castellano: *xueguín/xueguinos*, *ministrín* 'consejero del Gobierno regional' / *ministrinos*.

b) En un número amplio, pero limitado, de sustantivos con *-in* final, pero sin valor de sufijos: *molín*, *vecín*, *tocín*, *sobrín*, *escarpín*, etc. Al contrario de lo que ocurría en los esquemas del apartado anterior, la alternancia *-in/-inos* no tiene capacidad expansiva, no se aplica a las adaptaciones ni préstamos castellanos. Los sustantivos en *-in* forman regularmente el plural en *-es*: *clarín*, *jardín*, *serafín*, *querubín*. O se reinterpretan como diminutivos, o se vacila: *cojín/cojines* o *cojinos*, *adoquín/adoquines* o *adoquinos*.

c) En número reducido de gentilicios con final en *-an*: *ayerán/ayeranos*, *tuizán/tuizanos*, *quirosán/quirosanos*, *riosán/riosanos*. Fuera de estos ejemplos, la alternancia es siempre *-an/-anes*, lo mismo en los nombres bables como en la adaptación del castellano: *capitán*, *capellán*, *sacristán*, *manguán*, *mierdán*, *catalán*, *folgazán*, *charlatán*, etc.

d) Con *-z* como final, esta alternancia sólo se encuentra en *rapaz/rapazos*. En este apartado, se incluye a veces *maíz* considerado como el plural de *maíz*. Pero esto es un error. *Maíz* es un sustantivo continuo, no contable, por eso no tiene plural: *pan de maíz*, *campos de maíz*. *Maíz* es el plural de *maízu*, una planta de maíz. La distinción entre *maíz* y *maízu* está clara en expresiones como

éstas: *el maíz ta alto/esti maízu ta altu; el maíz ta seco/esti maízu ta sicur/secu.*

4.—El proceso que originó la fijación de |-os| como marca del masculino plural en un cierto número de sustantivos y adjetivos es paralelo al seguido por el final nominal latino |-es| hasta convertirse en la marca del plural para los sustantivos y adjetivos con final consonántico. En ambos casos se parte de una alternancia singular/plural en el acusativo: *leonem/leones=vicinum/vicinos.*

En el singular, la expresión se reduce tras la caída de la |-m| final y de la vocal temática después: *leonem > leone > león; vicinum > vecinu > vecín.* En el plural se mantienen los significantes, pero se produce una reinterpretación de los mismos: *leon-e-s > leon-es; vicin-o-s > vecin-os.* Es decir, la vocal temática (e, u, o) no perdura como tal vocal temática, sino que se combina con la |-s| dando lugar a un nuevo morfema de plural |-es|, |-os|.

El |-es| plural es pues generado por una reinterpretación de los dos últimos fonemas del acusativo plural de la tercera declinación latina. Más tarde, se extendió a todos los sustantivos con final consonántica con independencia de su origen. El |-os| final procede del acusativo plural de la segunda declinación, en la que predomina el género masculino. El |-es|, |-os| no son pues, originariamente en los bables, dos normas distintas de formación del plural. Ambas formas se basan en el acusativo plural latino reinterpretado después en su estructura tras la caída de la vocal temática en el singular. Ahora bien, la intensidad de la caída de esta vocal y su repercusión posterior sería muy distinta en cada caso.

En los nombres de la tercera declinación, o asimilados a ella, la tendencia a la caída de la |-e| fue muy intensa. Afecta de modo permanente a muchas palabras y borró totalmente la conciencia de una vocal temática primitiva¹. El |-es| plural quedó así convertido, frente al cero fónico del singular, en el significante del plural. Se había creado así una marca morfológica que sigue viva en los bables de Asturias, lo mismo que en el castellano: *foz/fozes, raíz/raíces, pez/peces...*

En la segunda declinación, por el contrario, la pérdida o apócope de la vocal temática |u/o| fue menos intensa. Afectó a un número menor de palabras, y, aun en éstas, la |u/o| temática o lexemática estaba en cierto modo presente o latente. Así, expresiones como *buen día, mal día, buen, mal* se sienten claramente

1 Para las causas de la pérdida de la |-e| y para la lucha entre las tendencias (conservación y apócope), véase Rafael LAPESA, *Historia de la Lengua Española*, & 41,2; & 42; & 51,4; & 54,3 y & 63,3.

como formas apocopadas. La |-o| también está latente y reaparece no sólo en los plurales (*buenos días, malos días*), sino también en el singular en otros contextos: *buen día/día bueno, mal día/día malo*.

5.—En el bable, la caída de esta |u∨o| es más frecuente que en castellano, pero la vocal temática originaria está también de alguna manera latente:

a) En algunos casos, esta vocal omitida en el vocablo bable está presente en el correspondiente castellano: *vecín* o *vecino*, *molín* o *molino*, *camín* o *camino* se sienten como variantes estilísticas de la misma palabra.

b) En los gentilicios: *ayerán, quirosán, tuizán*, etc., -an se siente como apócope del sufijo -ano que aparece en otras voces semejantes: *asturiano, castellano, americano*, etc. Pero la vocal |o| reaparece en otras acepciones de la misma palabra: *ayerán* 'oriundo de Aller'/*el ayerano* 'el habla de Aller'; *quirosán* 'oriundo de Quirós'/*el quirosano* 'el habla de Quirós', etc.²

c) *Rapaz, rapazos* se basa en el modelo -azo, -aza/-azos, -azas: *buenazo, buenaza/buenazos, buenazas*.

d) Sólo el arraigo y la vitalidad del sufijo -in como diminutivo o afectivo han fijado un modelo -in/-inos propio del bable frente al castellano: *xatín/xatinos, el piquinín/los pequeninos, el arbolín/los arbolinos*. Pero la fuerza de este modelo radica en la |u∨o|, del singular que sigue latente en los esquemas morfológicos: -in/-inos semejante a -ico/-icos, -ito/-itos, -illo/-illos, etc. La prueba de esta latencia de la |-o| se manifiesta en la reaparición en las formas neutras del adjetivo: *el buenín, lo buenino, el guapín, lo guapino*. Sólo en los adjetivos y sustantivos con el sufijo -in diminutivo o afectivo, fijó el bable el |-os| como marca del plural masculino frente al |-es| del castellano: *pequenín* o *piquinín/pequeninos* o *piquininos//pequeñín/pequeñines* (castellano). *Chavalín/-inos//chavalín, chavalines*. La alternancia -in/-inos en estos casos está fuertemente arraigada y se aplica a las palabras de nueva creación o adaptaciones del castellano: *gamberrín/-inos*. Si la final |-in| no posee valor diminutivo, |-es| es la marca del plural, al igual que el castellano: *fin/fines, jardín/jardines* (*metiose pel jardín, metiose pelos jardines*).

2 El apócope de la vocal final del sufijo clásico -anu y del vulgar -ane, según señala Menéndez Pidal, produce la igualación de algunos vocablos: «A la confusión del sufijo clásico -anu y del vulgar -ane se debe el que junto a derivados de -anu: romano, ciudadano, y junto a derivados de -ane: sacristán, gavilán, se hallen vacilaciones como los antiguos sacristano/sacristán, capellano/capellán, holgazano/holgazán», *Manual de Gramática Histórica* & 83,4.

La vitalidad del diminutivo -in/-inos en adjetivos o sustantivos masculinos hace que esté presente incluso en casos en que ha perdido o ha dejado en suspenso su rasgo originario de masculino singular o masculino plural. Esto puede observarse en algunos nombres propios de mujer formados sobre sustantivos masculinos. Si se parte del singular la forma del diminutivo es -in, y si se parte del plural es -inos. Pero, en ambos casos, el rasgo primitivo de masculino singular o plural ha sido anulado y sustituido por el ocasional de femenino singular. Así *el olvido/los olvidos* pasa a *Olvido* y de ahí a *Olvidín: Olvidín es rubia*; y de modo semejante *el socorro/los socorros* > *Socorrín: Socorrín es buena cocinera*; *el amparo/los amparos* > *Amparo, Amparín: Amparín es buena maestra*; *el rosario/los rosarios* > *Rosario, Charo, Rosarín, Charín: Charín parece muy contenta hoy*; *el ángel/los ángeles* > *Angeles, Gelinos, Chelinos: Chelinos está muy ocupada*; *el dolor/los dolores* > *Dolores, Dolorinos: Dolorinos llegó cansada del viaje*.

El esquema -in/-inos ha quedado así parcialmente vaciado de su primer contenido, pero conserva el de diminutivo y ha adquirido el ocasional de femenino singular. Naturalmente, los nombres comunes sobre los que se han formado conservan todos los rasgos morfológicos propios del sufijo -in (masculino singular)/-inos (masculino plural): *el rosario/los rosarios*; *el ángelín/los angelínos*.

Cuando el -in funciona con sufijo adverbial pierde su capacidad de variación morfológica y queda inmovilizado en una forma única con independencia de la palabra primitiva a la que se incorpora: *Despacio* > *despacín*, *temprano* > *tempranín*, *amanecer* > *amanecerín*, *oscurecer* > *oscurecerín*.

6.—Los plurales consonánticos en |-os| no son pues una anomalía o irregularidad respecto a los en |-es|. Ambos, como hemos visto, tienen el mismo origen. La caída de la vocal temática en el singular conduce a una reinterpretación de los plurales en |-es| o en |-os|: |e-s| > |es|, |o-s| > |os|. En los plurales consonánticos en |-os| la vocal temática del singular está de alguna manera presente en la conciencia lingüística del hablante. Esto se veía más claramente en los casos citados del tipo *riosán/riosanos*, *vecín/vecinos*, *rapaz/rapazos*. En el caso de los finales en -in, la o del singular sigue latente, apoyada en el esquema morfemático de muchos sufijos con final en -o. Las alternancias del tipo -in/-inos se sienten paralelas a otras muchas del castellano o de sus variantes bables: *itoo-u/itos*, *icoo-u/icos*, *illoo-u/illos*, etc. En todos ellos la -uo-o son marca del masculino singular/-os del plural.

En el adjetivo, esta |o| aparece en la palabra en la forma neutra, *guapín, guapina, guapino: ese ye guapín, esa ye guapina, eso ye guapino*. El doble tratamiento de palabras homófonas de acuerdo con su significado es una prueba que confirma lo que venimos diciendo: *patín nuevu/patines nuevos//patín (pato pequeño)/patinos; trajín (afán)/trajines: ¡Vaya trajín que te traes! ¡Vaya trajines que te traes!//trajín (trajecillo)/trajinos; clarín (instrumento musical)//clarines, clarín (color claro)/clarinos: güeyos clarinos; botiquín/botiquines//botiquín (bote pequeño)/botiquinos, jolín (exclamación)/jolines//jolín (jol —hall— pequeño)/jolininos*. En todos estos casos la selección del |os| o del |es| está en función del sentido diminutivo o no diminutivo de la palabra. O de modo más general, la presencia o la latencia de la |o| en el singular determina el final |es| u |os| del plural³.

3 La vocal de la marca |os|, que acabamos de estudiar, funciona en los bables de Asturias como un archifonema. Este se realiza [o] en la zona centro-oriental (xatín/xatinos); en la zona occidental, la variante normal es [u] en algunas hablas (xatinus), y en otras hay vacilación [o↔u] (xatinos↔xatinus).

Véase para los bables occidentales: CANO GONZÁLEZ, A. M.^a (1981): *El habla de Somiedo*; DÍAZ GONZÁLEZ, O. (1986): *El habla de Candamo*; FERNÁNDEZ, J. (1960): *El habla de Sisterna*; GARCÍA ARIAS, J. L. (1974): *El habla de Teverga*; GARCÍA VALDÉS, C. (1979): *El habla de Santianes de Pravia*; MENÉNDEZ GARCÍA, M.: *El Cuarto de los Valles*; RODRÍGUEZ-CASTELLANO, L. (1954): *Aspectos del bable occidental*. Para centro-oriente véase: ALVAREZ FERNÁNDEZ-CAÑEDO, J. (1963): *El habla y la cultura popular de Cabrales*; CANELLADA, M.^a J. (1944): *El bable de Cabranes*; CONDE SAIZ, M.^a V. (1978): *El habla de Sobrescobio*; DÍAZ CASTAÑÓN, C. (1966): *El bable de «Cabo Peñas»*; MARTÍNEZ ALVAREZ, J. (1969): *Bable y castellano en el concejo de Oviedo*; NEIRA MARTÍNEZ, J. (1945): *El habla de Lena*; RODRÍGUEZ-CASTELLANO, L. (1952): *La variedad dialectal del Alto Aller*; VALLINA ALONSO, C. (1985): *El habla del sudeste de Parres*.

CATALOGO DE LAS OBRAS MUSICALES DEL COMPOSITOR BALDOMERO FERNANDEZ

FIDELA URÍA LÍBANO

El compositor ovetense Baldomero Fernández Casielles (1871-1934) es una de las figuras más sobresalientes del nacionalismo musical asturiano¹. Su gran disposición para la música se vio limitada por el aislamiento que padeció siempre, debido en parte a la vinculación casi enfermiza que tenía a su ciudad natal². Pero tuvo además una vida de duro trabajo y estrecheces económicas que lo convirtieron, como a tantos otros artistas españoles de aquella época, en un auténtico «obrero» de la música; Baldomero contribuyó a la formación y divulgación de la cultura musical en Asturias como intérprete y profesor durante toda su vida³, mien-

-
- 1 Baldomero Fernández comenzó sus estudios musicales con don Antonio Iglesias, por entonces subdirector de la banda de «Santa Cecilia» de Oviedo, para luego continuarlos con el entrañable maestro de varias generaciones de compositores asturianos Víctor Sáenz. También debió tener mucha influencia en su carrera la amistad que le unía al gran compositor y pianista Anselmo González del Valle, tanto desde el punto de vista de la pedagogía instrumental, como en el hecho de que Baldomero se encauzara hacia la recopilación y composición sobre la música popular asturiana.
 - 2 Hecho que han señalado casi todos los biógrafos del compositor como GONZÁLEZ COBAS, Modesto, *Investigación musicológica y folklore musical en Asturias*, Oviedo, Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Asturias, 1982, pág. 33; MARTÍNEZ GARCÍA, Gabriel, *Dos vidas paralelas: Baldomero Fernández y Manuel del Fresno (Notas para la historia de dos frustraciones ovetenses)*, Oviedo, I.D.E.A., 1975, o SUÁREZ FERNÁNDEZ, Constantino, *Escritores y artistas asturianos. Índice bio-bibliográfico*, Madrid, Imprenta «Sáez Hermanos», vol. III, págs. 147-148.
 - 3 De hecho dio su primer concierto en público hacia el año 1885 en el teatro del Fontán, cuando sólo tenía catorce años.

tras que el único empleo fijo que tuvo fue el de profesor de solfeo de las escuelas municipales, puesto para el cual le nombró el Ayuntamiento ya en sus últimos años de existencia⁴.

Las obras conocidas por el público en general son sobre todo los temas de las *Cuarenta canciones asturianas*⁵; últimamente se ha descubierto el *Poema de un niño*, tras el estreno de esta composición por parte de la Orquesta Sinfónica de Asturias en diciembre de 1985. Sin embargo, el estudio que estamos realizando sobre el músico refleja una prolífica labor de creación —más de cincuenta obras, sin contar todas las que están incompletas— que abarca los más variados géneros, y alcanza en ocasiones un indudable interés⁶.

En la obra de Baldomero Fernández se pueden distinguir básicamente tres tipos: las composiciones originales, las obras basadas en el folklore musical asturiano y las transcripciones a partir de temas de otros autores.

Las obras del compositor que no están inspiradas en la música popular se caracterizan por un estilo que se mueve dentro de la estética tardo-romántica de finales del siglo pasado. Es preciso señalar que la mayoría de estas composiciones se originan a fines del XIX, ya que a partir de los primeros años del XX la creación del músico se ve influida por su interés hacia el folklore asturiano. Se puede destacar la pieza sinfónica inédita *Poema de un niño*, la obra de mayor envergadura de Baldomero y una de las pocas composiciones orquestales al margen del folklore musical aparecidas en Asturias en esta época.

La aportación artística más importante de Baldomero Fernández son sus obras inspiradas en la música popular asturiana, que abarcan varios géneros: música coral, para canto y piano, pianística, de cámara y orquestal. Sobresale *Cuarenta canciones asturianas*, como uno de los mejores cancioneros armonizados de la región⁷; en él se presentan melodías populares asturianas recogidas

4 Vid. la entrevista a Angel Muñiz Toca en el diario ovetense *Región* el 9 de diciembre de 1934.

5 FERNÁNDEZ, Baldomero, *Cuarenta canciones asturianas*, Barcelona, 1914; reeditado por el R.I.D.E.A. en *50 años de cancioneros asturianos armonizados (1885-1935)*, Oviedo, 1989.

6 En la actualidad estamos elaborando nuestra tesis doctoral en el departamento de Historia y Artes, especialidad de «Musicología», de la Universidad de Oviedo. El trabajo versa sobre el «Nacionalismo musical asturiano», centrándose en las figuras de Víctor Sáenz, Anselmo González del Valle y Baldomero Fernández.

7 Vid. FERNÁNDEZ, B., *Cuarenta...*, op. cit.

das de la tradición oral, transcritas con fidelidad y armonizadas sobriamente, pero al mismo tiempo con un estilo original que sabe captar el clima apropiado y el sentimiento de cada canción⁸. A partir de los temas de su *Cancionero* Baldomero realiza luego obras corales y algunas composiciones para pequeña orquesta.

El compositor desarrolla una segunda postura más innovadora con respecto al folklore musical, sobre todo en su obra de cámara, que además es la única música asturiana de este género de la cual tenemos noticia entre los compositores regionales hasta los años 30. El exponente más importante es seguramente la pieza inédita *Cuarteto n.º 2 en «re mayor»* (para dos violines, viola y violoncello), compuesto entre 1908 y 1913⁹. En él aparecen toda una serie de temas asturianos, pero tratados de un modo sutil y con una visión creativa personal, que parte de la melodía original para luego desarrollarla con cierta libertad: indefinición tonal en melodías que realmente tienen un carácter modal, modulaciones rápidas y sin transición, en ocasiones cierta independencia de las distintas líneas melódicas, poderosa fuerza rítmica que a veces se produce por el choque de dos ritmos distintos al mismo tiempo, uso de texturas variadas (incluyendo el estilo «fugado»), etc. Es pues un tipo de nacionalismo musical más elaborado que el del *Cancionero* —que se queda fundamentalmente con los modos, giros, cadencias y ritmos del folklore musical asturiano— en la lí-

-
- 8 Es interesante señalar la importancia de los temas de «asturianada» en este *Cancionero*; es desde los primeros años del siglo actual cuando empieza a acrecentarse el interés por este género. El trabajo de divulgación de Baldomero Fernández en este campo fue enorme; tiene otra serie de «asturianadas» que aparecen en la obra manuscrita *De la tierrina* armonizadas con piano, y fueron interpretadas en varias ocasiones por cantantes como José Miranda, del grupo legendario de «Los cuatro ases», Angel Fernández «El Maragatu» o Carmina Fernández-Buelta, acompañados por el mismo Baldomero.
- 9 El origen del *Cuarteto* se puede seguir a través de dos fuentes de información distintas: una carta de 1909 escrita por el compositor madrileño Conrado del Campo a Baldomero Fernández y un artículo publicado por *Silvio Itálico* (don Benito Alvarez-Buylla) en el periódico *El Correo de Asturias* en 1908. Parece que en una de las visitas de Conrado del Campo a la Sociedad Filarmónica Ovetense «...el romántico compositor y el exquisito ejecutante —tal como señala Alvarez-Buylla en el artículo citado— confirmó, con su estancia en esta región, las ideas que traía respecto a la variedad y armonía de nuestros cantos populares y habiéndose prendado de ellos, pensó en componer un *Cuarteto* con tan rico arsenal. Púsose de acuerdo con Baldomero Fernández, y entrambos se comprometieron, en el plazo de un año, a componer un *Cuarteto* netamente asturiano».

nea del que se desarrolla en la denominada «Segunda generación de compositores nacionalistas»¹⁰.

El catálogo que ofrecemos a continuación tiene un carácter provisional, ya que esperamos que pueda ser ampliado en el transcurso de nuestra investigación¹¹:

I. OBRAS EDITADAS

1. *Lola. Tanda de vales*, para piano, Oviedo, Víctor Sáenz, 1887 (J.G.V.).
2. *Cuarenta canciones asturianas*, para canto y piano, Barcelona, Casa Dotesio, 1914. Grabadas por la Sociedad Fonográfica Asturiana, 1986. Int.: Joaquín Pixán (tenor) y Amador Fernández (piano).
3. *La hilandera*, canto con acompañamiento de piano, Madrid, Unión Musical Española, 1929 (A.B.N.M.).
4. *Lleváronme la burra*, para coro de voces masculinas. Oviedo, *Aruntábense*, Boletín Informativo de la Federación Asturiana de Masas Corales, n.º 10, enero-abril de 1981 (A.B.P.O.).
5. *Menuet*, para piano, Barcelona, Universo Musical (sin fecha de edición) (C.S.M.).

II. OBRAS NO LOCALIZADAS

1. *Sonata*, para violín y piano. Parece que Baldomero Fernández sólo escribió el «Primer tiempo» y está dedicada al violinista y director del Conservatorio de Madrid Antonio Fernández Bordás¹².
2. *Zíngara*, danza para piano¹³.

10 Vid. CASARES RODICIO, Emilio, «La música española hasta 1939, o la restauración musical», *Actas del Congreso Internacional España en la música de occidente*, vol. 2, Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, pág. 306.

11 Los archivos públicos y privados —a los que agradecemos su inestimable colaboración— en los que se han localizado obras de Baldomero Fernández son: Archivo de la Sección de Música de la Biblioteca Nacional de Madrid (A.B.N.M.). Archivo del Real Instituto de Estudios Asturianos (R.I.D.E.A.). Archivo de la Biblioteca Pública de Oviedo (A.B.P.O.). Archivo del Área de Musicología de la Universidad de Oviedo (A.M.U.O.). Archivo de la Hemeroteca Provincial de Gijón (A.H.P.G.). Archivo de la Coral Polifónica Gijonesa (A.C.P.G.). Archivo particular de don Carlos Santullano Martínez (C.S.M.). Archivo particular de don José María González del Valle, que heredó de su abuelo el compositor Anselmo G. del Valle (J.G.V.).

12 Vid. SUÁREZ FERNÁNDEZ, C., *Escritores...*, op. cit., vol. III, pág. 151.

13 Vid. SUÁREZ FERNÁNDEZ, C., op. cit., vol. III, pág. 151.

3. *Dans le bois.*
4. *Pot-pourri de aires españoles.*
5. *Redowa.* Las obras con los números 3, 4 y 5 fueron interpretadas en el café Madrid de Oviedo por el violinista Francisco Torres y Baldomero¹⁴.
6. *Aires asturianos,* obra interpretada en el café Madrid de Oviedo por la tiple Srta. Meyer, acompañada al piano por Baldomero¹⁵.
7. *María,* mazurka para piano dedicada a su alumna la Srta. María Rayón¹⁶.
8. *Tango gitano,* para piano.
9. *La hija del alcalde,* couplet¹⁷.
10. *Desdicha,* canción asturiana para coro mixto.
11. *Vaqueira,* canción asturiana para coro mixto.
12. *Los mineros del Fondón,* canción asturiana para coro mixto.
13. *Hallazgo,* canción asturiana para coro mixto¹⁸.

III. OBRAS MANUSCRITAS COMPLETAS¹⁹

Música vocal

CORAL

1. *De mi tierra,* canciones para voces masculinas (tenores primeros, tenores segundos, barítonos y bajos), marzo de 1913 (C.S.M.).
2. *¡Aramo, bellísimo Aramo!,* para coro mixto. Obra premiada en 1927 en un concurso organizado por el Orfeón Mierense (C.S.M.).
3. *Cae la nieve,* a cinco voces blancas (C.S.M.).
4. *Añada,* para coro mixto y solo (C.S.M.).
5. *Ye blanca como la leche,* a tres voces blancas (C.S.M.).

14 Vid. el diario ovetense *El Carbayón*, Oviedo, 22 de febrero, 24 de febrero y 20 de marzo de 1893.

15 Vid. *El Carbayón*, Oviedo, junio de 1898.

16 Vid. CASIELLES, Ricardo, «La cultura musical de Oviedo. Compositores, críticos y musicólogos», en *La Voz de Asturias*, 26 de noviembre de 1961.

17 Las obras con los números 8 y 9 aparecen inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual de Oviedo.

18 Las obras con los números 10, 11, 12 y 13 aparecen inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid.

19 Todas las obras que se relacionan a continuación son manuscritos originales, a excepción de las que llevan los números 3, 4 y 7, que son copias de manuscritos originales.

6. *Como eres tan buena moza*, para voces masculinas (tenores primeros, tenores segundos, barítonos y bajos) (C.S.M.).
7. *Canción de marineros*, para coro mixto (A.C.P.G.).
8. *Fleurs d'amor*, para voces masculinas (tenores primeros, tenores segundos, barítonos y bajos) (C.S.M.).

ALMACÉN DE MÚSICA
Y PLANCHAS
DE VICTOR SAIZ
AVILES - AVILES

Adagio *Pa-sé el puen-to de Pa-yar-es* *u fa*

Piano

Canto

Pa-sé el puer-to de Pa-ya-res

Pa-sé el puer-to de

Pa-ya-res

pa-se-lu con mo-cha

Robdomoro Serranés

The image shows a musical score for the song 'Pa-sé el puen-to de Pa-yar-es'. It features a piano accompaniment and a vocal line. The piano part is in 6/8 time, marked 'Adagio' and 'Piano'. The vocal line is in a higher register, with lyrics in Spanish. The score is written on five staves. The title 'Pa-sé el puen-to de Pa-yar-es' is written in a decorative font at the top. The composer's name 'Robdomoro Serranés' is written at the bottom right. There is a small logo in the top left corner that reads 'ALMACÉN DE MÚSICA Y PLANCHAS DE VICTOR SAIZ AVILES - AVILES'. The lyrics are: 'Pa-sé el puer-to de Pa-ya-res', 'Pa-sé el puer-to de', 'Pa-ya-res', and 'pa-se-lu con mo-cha'. There is a 'u fa' written above the first staff.

Tema del álbum de canciones asturianas *De la tierrina*

CANTO CON ACOMPAÑAMIENTO DE PIANO

9. *A una morena*, 30 de septiembre de 1897 (C.S.M.).
10. *Marianella. Barcarola a duettino*, op. 31, julio de 1901 (C.S.M.).
11. *Guajira*, 1907 (C.S.M.).
12. *La rosa*, canción con texto de Benito Alvarez-Buylla, enero de 1914 (C.S.M.).
13. *Molinera de Santianes*, canción asturiana. Aparece en el periódico *La Esfera*, Madrid, 13 de septiembre de 1930 (A.H.P.G.).
14. *De la tierrina*, álbum de canciones asturianas (C.S.M.).
15. *Sabel, Sabelina*, couplet asturiano con texto de Benito Alvarez-Buylla (C.S.M.).
16. *Io vaglio amarti*, romanza (R.I.D.E.A.).
17. *Mi gitano, guajira* (R.I.D.E.A.).
18. *La Chilénita*, tango (C.S.M.).

The image displays a handwritten musical score for a chamber work. At the top, the word "Cuarteto" is written in a large, elegant cursive script across several empty staves. Below this, the score is divided into three systems. The first system features four staves for string instruments: Violin 1^o, Violin 2^o, Viola, and Violoncello. The tempo is marked "Lento" in a large, decorative font. The key signature is one sharp (F#) and the time signature is 3/4. The second system shows a grand piano (piano) part with a treble and bass clef. The third system continues the piano part, with the tempo marking "P. espressiono" written above the staff. The handwriting is clear and professional, typical of a composer's manuscript.

Fragmento de la obra de cámara Cuarteto en «re mayor»

Música instrumental

PIANO

19. *Gavota*, 17 de noviembre de 1889 (C.S.M.).
20. *Quo vadis Domine?*, tanda de vals. Obra premiada en el concurso del periódico madrileño *El Heraldo* en 1903 (C.S.M.).
21. *Magnus honor et onus*, tanda de vals. Obra premiada en el concurso del periódico madrileño *El Heraldo* en 1903 (R.I.D.E.A.).
22. *Sur la Atalaye*, op. 24, septiembre de 1905 (C.S.M.).
23. *Guateque*, capricho cubano, 1918 (C.S.M.).
24. *Vals romántico* (C.S.M.).
25. *En los prados de Tiñana*, fragmento de la obra sinfónica *Poema de un niño* (C.S.M.).
26. *Beso de amor*, habanera (R.I.D.E.A.).
27. *¡Arre, caballito!* (C.S.M.).

CAMARA

28. *Cinco valsos*, para dos pianos, enero de 1908 (C.S.M.).
29. *Cuarteto en re mayor*, para dos violines, viola y violoncello, 1908-1913 (C.S.M.).
30. *Suite-trío*, para piano, violín y violoncello, op. 21 (C.S.M.).
31. *Nuit. Caprice*, tercer tiempo de la *Suite-trío*, op. 21, para violoncello y piano (C.S.M.).
32. *Fantasia asturiana*, para violín y piano (C.S.M.).
33. *Danza asturiana* (tema de gaita), para sexteto (quinteto de arco y piano) (R.I.D.E.A.).
34. *Danza asturiana en «mi menor»*, para sexteto (quinteto de arco y piano) (C.S.M.).
35. *La Pipiona*, canción asturiana para violoncello y piano (C.S.M.).
36. *En la cuna*, fragmento de la obra sinfónica *Poema de un niño*, para violín y piano, marzo de 1922 (R.I.D.E.A.).
37. *Alegrías*, para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conservan las particellas (R.I.D.E.A.)²⁰.
38. *Canzonetta*, para violín, violoncello y piano (C.S.M.).
39. *Piezas líricas: Canzonetta y Berceuse*, para violoncello y piano (R.I.D.E.A.).

20 Esta obra está dedicada a Antonia Mercé «La Argentina», bailadora y cantante que mantuvo una importante colaboración artística con el músico Manuel de Falla. Fue la primera intérprete de la gitana «Candelas» de *El amor brujo* y representó este papel con gran éxito durante más de 10 años, entre 1926 y 1936, año en el que fallece justo al comenzar la guerra civil española.

40. *Album*, para violoncello y piano (C.S.M.).
41. *Fafatos*, fox-trot para quinteto de arco. Se conservan las particellas (C.S.M.).
42. *Piedigrotta Gennarelli: Margaretel, Vola canzone, Popolo pó, A prima nnamurata, Campana matutina, O surdato e mala vita, Napule solo per té, A polca, Napule aspetta*, nueve canciones napolitanas arregladas para sexteto (quinteto de arco y piano), 1917 (C.S.M.).
43. *Piedigrotta Gennarelli: E ffeste a Napule, Capinera, Serenata cuntenta, Luntano á te Maril, Impruvvisata, Follie di gioventú, Strimpella di maggio*, siete canciones napolitanas arregladas para sexteto (quinteto de arco y piano), 1918 (C.S.M.).
44. «*Melodías asturianas n.º 11 y n.º 20*» de Anselmo González del Valle, transcripción para dos pianos (J.G.V.).
45. «*Minué de La Pola*» de A. G. del Valle, transcripción para violín, violoncello y piano (C.S.M.).
46. *Fantasia de «Il pescatore di perla»*, para violoncello y piano (C.S.M.).

ORQUESTAL

47. *Cuando paso por el puente*, canción asturiana para pequeña orquesta: violín primero, violín segundo, viola, violoncello, contrabajo, piano, flauta y clarinete (C.S.M.).
48. *¡Duérmete nel!*, canción de cuna asturiana para pequeña orquesta: violín primero, violín segundo, viola, violoncello, contrabajo, piano, flauta y clarinete (C.S.M.).
49. *Poema de un niño (Páginas íntimas)*, sobre textos de Benito Alvarez-Buylla; poema sinfónico para gran orquesta: violines primeros, violines segundos, violas, violoncellos, contrabajos, piano, arpa, flautas, oboes, clarinetes, fagotes, corno inglés, contrafagot, trompas, trompetas, trombón, tuba, timbal, triángulo, platos, caja y tam-tam (A.M.U.O.).

IV. OBRAS MANUSCRITAS INCOMPLETAS²¹

Música vocal

CORAL

1. *Xiringüelu*, para coro mixto (C.S.M.).

²¹ Todas las obras que se relacionan a continuación son manuscritos originales.

Prologo

Lento Lamentoso

Paso de la muerte sobre mi como un ave muerta; como se fize todo al fin y era tan doliente que hasta la mastriizaba. No puedo volverme a la vida de haber pasado por este proceso de amartijarse mi alma que está tan serena hoy como ayer y como el día. No sé si me he ido a los lugares malos de una aflicción continua; lo sé como un ave muerta que se queda en la guía.

Flautas
Claras
Oboes
Trompas
Trombones
Tuba
Timbales
Arpa
Piano
Violines
Cellos
Contrabajos

Fragmento de la obra orquestal *Poema de un niño*

2. *Misa a tres voces* (tenor, tiple y bajo), con acompañamiento de orquesta: violines primeros, violines segundos, violas, violoncellos, contrabajos, flautas, clarinetes, cornetines, trompas, trombas, trombones, fagotes, órgano y timbal (C.S.M.).

CANTO CON ACOMPAÑAMIENTO INSTRUMENTAL

3. *Hay un «pollo» en las butacas*, con acompañamiento de piano (C.S.M.).
4. *¡O, sole mío!*, con acompañamiento de piano (C.S.M.).
5. *La gimnasia*, con acompañamiento de piano (C.S.M.).
6. *Cómo foi...?*, para canto, piano y violoncello; canción escrita sobre un texto de Curros Enríquez (R.I.D.E.A.).
7. *La modista*, duetto con acompañamiento de piano (C.S.M.).
8. *Las timadoras*, terceto con acompañamiento de piano (C.S.M.).

Música instrumental

PIANO

9. *Rapsodia asturiana* (C.S.M.).
10. *Valse espagnole* (C.S.M.).

CAMARA

11. *Dulces impresiones*, tanda de valeses, para sexteto (quinteto de arco y piano), 1889. Se conserva la particella del violín (C.S.M.).
12. *Flores de thé*, tanda de valeses para sexteto (quinteto de arco y piano), 1892. Se conservan las particellas del violín primero, violín segundo y violoncello (R.I.D.E.A.).
13. «*Scherzo*» de la *Suite-trío* op. 21, para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conserva la particella de la viola (C.S.M.).
14. «*Nuit. Caprice*» de la *Suite-trío* op. 21, para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conservan las particellas del violín segundo y el contrabajo (C.S.M.).
15. «*Scherzo*» de la *Suite-trío* op. 21, para dos pianos (C.S.M.).
16. *Vaqueira*, para sexteto (quinteto de arco y piano) (C.S.M.).
17. *De la tierrina. Impresiones asturianas*, para sexteto (quinteto de arco y piano) (C.S.M.).
18. *Alborada asturiana*, para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conservan las particellas del violín primero, violín segundo y viola (R.I.D.E.A.).

19. «*Marcha de sátiros*» de A. G. del Valle, transcripción para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conservan las particellas del piano, violín primero, violín segundo, violoncello y contrabajo (R.I.D.E.A.).
20. «*Escenas poéticas*» de Schumann, arregladas para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conserva la particella del piano (C.S.M.).
21. «*Tosca*» de Puccini, arreglada para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conservan las particellas del violín 2º, viola, violoncello y contrabajo (C.S.M.).
22. *Pequeña suite*, para dos violoncellos con acompañamiento de piano (C.S.M.).
23. *Fantasia española*, para violoncello y piano (C.S.M.).
24. *Un soir a Madrid*, tanda de vals para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conserva una particella incompleta del violín primero (C.S.M.).
25. *Cuarteto*, para instrumentos de arco (violín 1º, violín 2º, viola y violoncello) (C.S.M.).
26. *Fantasia española*, para sexteto (quinteto de arco y piano) (C.S.M.).
27. *Suite*, para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conserva la particella del piano incompleta (C.S.M.).
28. *Valse «Mignose»*, para violín, violoncello y piano (C.S.M.).
29. *Bella cubanita*, tango para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conserva la particella del violín 1º (C.S.M.).
30. *Schotiss Maxim*, para sexteto (quinteto de arco y piano). Se conservan las particellas de la viola, contrabajo y violoncello (C.S.M.).

ORQUESTAL

31. *La rosa*, canción sobre un texto de Benito Alvarez-Buylla. Es el mismo tema que aparece en el apartado de «Canto con acompañamiento de piano» de las obras manuscritas completas, pero el canto aparece con acompañamiento de pequeña orquesta: violín primero, violín segundo, viola, violoncello, contrabajo, piano, flauta, clarinete, cornetín y trombón (C.S.M.).
32. *Aurora polka*, para banda (C.S.M.).

LAS CONTRADICCIONES DE UNA ALIANZA: AGENTES BRITANICOS EN ASTURIAS, 1808-1809

ALICIA LASPRA RODRÍGUEZ

1. INTRODUCCION

A lo largo de la historia se producen frecuentes alianzas entre países, siendo uno de los posibles modelos de relación amistosa aquel en que se da una situación de crisis bélica en uno de los países implicados, normalmente el que es inferior y esta más interesado en el compromiso.

Esta constante histórica tiene un exponente importantísimo en la época napoleónica, época que podría ser descrita como el período de las alianzas, con la particularidad de que, en numerosas ocasiones, países amigos se convierten en antagonistas, y otros enfrentados se unen, estableciéndose una peculiar serie cíclica, normalmente condicionada por razones de índole económica o territorial¹.

A principios del siglo XIX el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, en plena expansión económica, mantenía un volumen de intercambios comerciales que a lo largo del siglo se multiplicaría por siete. Más de la mitad de ese comercio era ultramarino, y como es lógico el interés británico por las buenas relaciones con sus vecinos europeos era grande. Hay que tener en cuenta que dicho tráfico comercial se plasmaba en la importación de productos europeos y coloniales, principalmente de América e India, la exportación de productos domésticos, industriales y agrícolas, y las reexportaciones a Europa de productos coloniales. Desde este pun-

1 Para el período napoleónico véase, bajo distintas ópticas CRAWLEY ed. (1957-70), GODECHOT (1976), ROSE (1922-23) y ROSS (1969).

to de vista, la prolongada confrontación que el Reino Unido sostiene con Francia desde 1793, y que se prolonga durante 21 años, con una breve pausa tras el tratado de Amiens, es la lucha entre la Francia postrevolucionaria y napoleónica, poderosa y dominadora de la tierra por un lado, y la Gran Bretaña que, recién forjada como potencia mundial, es señora de los mares por otro².

En efecto, el sistema continental organizado por Napoleón, con la prohibición de mantener relaciones comerciales con Gran Bretaña, implica a toda Europa. El Reino Unido, sin embargo, se las arregla para burlar el sistema, y a medida que se le cierran unos mercados consigue la apertura de otros. Por otra parte, mediante una política de subsidios, obtiene apoyos temporales de algunos países como, por ejemplo, Suecia, con quien está aliado en 1808.

Pero la situación resulta demasiado incómoda, y las exportaciones sufren un descenso preocupante. En estas condiciones, para el Gobierno británico, con George Canning a la cabeza del Foreign Office, el anuncio de una sublevación antinapoleónica en cualquier parte de Europa (como sucederá en Asturias) es un verdadero regalo³.

2. EL LEVANTAMIENTO ANTIFRANCES EN EL PRINCIPADO Y LA ALIANZA ASTURBRITANICA

Nos situamos ahora en la Sala Capitular de la Catedral de Oviedo. Allí, el día 25 de mayo de 1808, se encuentran reunidos los miembros de la Junta General del Principado de Asturias en una de sus sesiones habituales. Las noticias que llegan de Madrid alarman a los diputados y provocan una reacción inmediata en contra de Napoleón y su afán expansionista. El secuestro en Francia de la familia real había sido quizás el principal error del emperador francés: si hubiese consentido su permanencia en Madrid, lejos de encontrarse con un levantamiento, posiblemente se le habría facilitado la sumisión popular desde la propia corte, dada la pusilanimidad de sus principales componentes.

2 Sobre comercio, véase GOEBEL (1937-38), PARKINSON ed. (1948) y PERKINS (1961). Acerca del poderío naval británico, KENNEDY (1976). Para España, NADAL FERREAS (1978).

3 Acerca del Sistema Continental, véase CROUZET (1964), FUGIER HECKSHER (1922), y MERCADER RIBA (1952) en lo tocante de modo específico a España. BRODERICK-FOTHERINGHAM (1919) es un resumen clásico sobre el sistema político británico en el período 1808-1837. SHERWIG (1969), por último, estudia la política británica de subvenciones a aliados antifranceses.

Pero los acontecimientos son imparables: en Asturias se manifiesta un decidido sentimiento de indignación, y una de las primeras medidas que adopta la Junta es la de enviar comisionados a Londres solicitando ayuda para su atrevida empresa⁴.

Aquí se inicia el capítulo más importante de las relaciones entre Asturias y Gran Bretaña a lo largo de la historia⁵. Los enfrentamientos y resquemores anteriores pasan a ocupar un lugar en el olvido, y las dos partes se comprometen en una alianza de consecuencias trascendentales.

Enseguida aparecen declaraciones de paz y amistad, Gran Bretaña y Suecia se convierten rápidamente en países amigos para las autoridades asturianas, y los comisionados del Principado son recibidos en Londres casi con honores propios de embajadores especiales, llenándoseles de atenciones. Al mismo tiempo comienza a aparecer por Asturias una serie de agentes británicos, civiles y militares, que garantizan el apoyo de su Gobierno, así como el establecimiento de canales de información para el mismo⁶.

Pero, como ocurre siempre en toda alianza y se apuntaba más arriba, las relaciones entre los gobiernos de Asturias y Gran Bretaña en esa época crítica registran altibajos significativos, llegando a veces a producirse situaciones de cierta tensión: según veremos a continuación, prácticamente todos los agentes británicos se ven afectados, en mayor o menor medida, por alguna de tales crisis, lo cual se proyecta en sus relaciones personales con los miembros de la junta asturiana.

3. LAS PRIMERAS FRICCIONES: EL CASO DEL CONSUL HUNTER

El cónsul general británico John Hunter es quizás quien mejor ejemplifica las contradicciones de esta relación. En realidad no se trata de un enviado directo a Asturias desde Gran Bretaña, sino que ya estaba en España. Llevaba varios años en Madrid, oficialmente como agente británico para el canje de prisioneros de ambos países⁷.

4 Detalles sobre el levantamiento en ALVAREZ VALDÉS (1988) y CARANTOÑA ALVAREZ (1984 y 1989).

5 Puede verse un buen resumen de las mismas en ALVAREZ BUYLLA (1982), con bibliografía específica.

6 Detalles sobre las actividades de los comisionados asturianos en Londres, y sobre los agentes británicos en Asturias, en LASPRA (1992), cap. II y caps. II y IV, respectivamente.

7 Para más datos sobre la hoja de servicios de Hunter, véase BINDOFF et al., eds. (1934).

Sus relaciones con la junta asturiana pasan por momentos de aparente afinidad y coincidencia, pero también por otros de serio enfrentamiento. Así comprobamos en primer lugar cómo ante la llegada de Hunter a Santander, a principios de junio de 1808, el marqués de Santa Cruz, entonces presidente de la Junta General y general en jefe de los ejércitos asturianos, se apresura a cursarle una invitación para instalarse en el Principado, y organiza un recibimiento en Gijón digno de su rango anterior de cónsul general británico⁸.

Esta acogida sorprende a un Hunter que apenas se atreve a transmitir a sus superiores las cartas que la Junta le confía solicitando auxilios de todo tipo y que, temeroso de extralimitarse en sus funciones, insiste continuamente en su presente condición de agente para el canje de prisioneros⁹.

No pone inconvenientes, sin embargo, a actuar de intermediario en un posible restablecimiento de relaciones comerciales entre Gran Bretaña y Asturias¹⁰.

Por otra parte, a Hunter le interesa mucho recibir un nombramiento como representante británico ante la junta asturiana, y así lo demuestra en la primera ocasión que se le presenta, indicándole a Canning en carta de 19 de junio de 1808¹¹:

Antes de finalizar, espero que Su Excelencia me disculpe por detenerme en la insinuación que la Junta Suprema de Gobierno se ha complacido en insertar en el despacho adjunto, acerca de su deseo de que se me permita quedarme en este Principado, desempeñando el papel que Su Majestad pueda encomendarme. Tal situación, si se me considerase merecedor de ella, sería enormemente agradable para mí y mi familia y altamente gratificante, como señal de la graciosa aprobación de Su Majestad a mi anterior actuación a su servicio.

Pero ese nombramiento no llegaría nunca. Y el pretexto que al principio esgrimía Hunter para eludir involucrarse en las peticiones de los asturianos es utilizado después, cuando las relaciones son más tensas, por la propia junta para cuestionar su competencia en asuntos relacionados con distribución de auxilios y en otros más. Por esta razón serán numerosas las ocasiones en que

8 Hunter a Canning (Gijón, 19.6.08). FO 72/62, ff. 40r-67v. Todas las traducciones de documentos originalmente en inglés son mías.

9 Hunter a Canning (Gijón, 19.6.08). FO 72/62, ff. 68-71.

10 Hunter a Canning (Gijón, 20.9.08). FO 72/62, ff. 102r-103v.

11 Hunter a Canning (Gijón, 19.6.08). FO 71/62, ff. 68-71.

Hunter insista ante Canning solicitando acreditación oficial como representante ante la junta asturiana¹².

La ausencia de esa acreditación originará tensiones incluso entre Hunter y el general británico Leith inmediatamente después de la llegada de este último al Principado el día 30 de agosto de 1808¹³. Leith no sólo examina los documentos acreditativos de Hunter sino que, en carta de 8 de septiembre dirigida desde Gijón a su superior Castlereagh (secretario del War Office en ese momento) muestra su sorpresa por la presencia del cónsul en Asturias y por las funciones que desempeña en el Principado, exponiendo su opinión contraria a que un funcionario civil intervenga en la distribución de envíos¹⁴:

El Sr. Hunter es un hombre muy respetable y un gran conocedor de asuntos españoles en general; yo debería por tanto consultarle en todo asunto en que su información fuese útil. Ruego se me permita indicar a Su Excelencia que ciñéndome (como es mi deber concreto) a las necesidades de estas provincias, que son fundamentalmente de naturaleza militar, realmente pensé que todo lo enviado a ellas, y no comunicado específicamente por el Sr. Canning a los diputados sería distribuido únicamente bajo mi control.

A pesar de las reiteradas peticiones acerca de acreditación específica, tendrá que producirse una situación conflictiva, que no tiene nada que ver con este asunto, para que Canning señale con claridad y por escrito cuáles son las funciones de los comisionados civiles y cuáles las de los militares. Se trata de un malentendido de origen confuso, según el cual se había dispuesto la llegada de un importante contingente de soldados británicos a Asturias. Debido a esta noticia se ponen en funcionamiento diversos mecanismos encaminados a preparar la instalación y el mantenimiento de unas tropas que nunca llegan a desembarcar en puerto asturiano. Un Canning airado por este error, cuyo responsable inicial fue, al parecer, un oficial británico, escribe a Castlereagh precisando las atribuciones de los agentes militares, e informa también a los comisionados civiles en Asturias y Galicia de todo ello.

12 Hunter a Canning (Gijón, 19.6.08, 22.8.08, 25.8.08). FO 72/62, f. 71; FO 72/63, f. 62; FO 72/63, f. 65, respectivamente.

13 Más datos sobre la carrera militar del general de brigada sir James Leith en *Memoirs* (1817). Detalles sobre su llegada a Asturias y misiones en la zona, en LASPRA (1992: 204-24).

14 Leith a Castlereagh (Oviedo, 8.9.08). WO 1/229, ff. 85-103.

En carta a Hunter del día 31 de agosto de 1808 desde Londres indica, en efecto, las funciones de los agentes militares y, con mayor claridad, las correspondientes a los comisionados civiles. El escrito, muy interesante, refleja cierto malestar en Canning por todo el entuerto¹⁵:

... Las funciones de los oficiales militares que han sido enviados a España se limitan exclusivamente a la transmisión al secretario de Estado de Su Majestad para el Departamento de Guerra de informes relativos a los sucesos de carácter militar que puedan ocurrir, pero es usted el único agente de Su Majestad que está autorizado a transmitir a la Junta de Asturias comunicados de naturaleza política, o a recibirlos de la misma.

Tenía razones para enfadarse Canning porque, a raíz de la noticia, las autoridades asturianas habían hecho un esfuerzo importante por conseguir cabezas de ganado que luego no se destinarían al fin para el que se habían adquirido, dando lugar a pérdidas económicas. Y, como era de esperar, la junta instalada en Oviedo utilizaría después esté desaguizado como argumento para demostrar que los comisionados civiles británicos cometían errores al igual que lo hacían los asturianos en Londres. El coronel británico Dyer mencionaría este asunto en carta a Canning de 22 de octubre de 1808: en el seno de la Junta asturiana —escribe— «dicen que nuestros comisionados civiles a veces cometen algunos errores, al igual que los suyos»¹⁶.

De este mismo documento se desprende además otra prueba de fricción, esta vez entre Canning y los comisionados asturianos que trabajan en Londres muy estrechamente con él. Por alguna razón, la presencia de los últimos comienza a resultar algo molesta al secretario del Foreign Office desde un momento muy temprano. Las primeras referencias a su deseo de que abandonen la capital británica aparecen en una carta que envía a Hunter el día 27 de julio. Canning le encarga en ese momento que, de un modo discreto, persuada a la junta asturiana para que reclame a sus comisionados sin que se note que ha recibido instrucciones en tal sentido¹⁷.

15 Canning a Hunter (Londres, 31.9.08). FO 72/63, ff. 9r-9v.

16 Dyer a Canning (Oviedo, 22.10.08). FO 72/64, ff. 258r-259v.

17 No se conserva la carta de Canning a Hunter, pero éste acusa recibo de la misma —se refiere a ella como «secreta»— y comenta su contenido en su propia respuesta a Canning, igualmente calificada como «secreta» (Gijón, 15.8.08). FO 72/63, ff. 31r-32r.

Con todo ello se pone de relieve cómo los conflictos y las situaciones de tensión, envueltos en el manto de la armonía que proporciona una causa común, están presentes no sólo entre las partes aliadas, sino también entre los componentes de una misma parte. De hecho, el conflicto del supuesto envío de tropas anticipa el enfrentamiento personal que existía entre Canning y Castlereagh y que culminaría en un duelo entre ambos políticos¹⁸.

Siguiendo el hilo conductor de nuestras «relaciones contradictorias», viene al caso comentar los informes tempranos que Hunter envía a Canning acerca de la junta asturiana. Son realmente duros y podría decirse incluso que algo aventurados y prematuros, sobre todo cuando duda del patriotismo de algunos de los miembros de dicha corporación. La siguiente carta del cónsul general al secretario del Foreign Office, clasificada como «muy secreta», no necesita mayor comentario¹⁹:

... Los celos y las rivalidades pueden llegar a impedir la necesaria cooperación entre todas las provincias que han tomado las armas. Y siento decir que, en opinión de muchas personas inteligentes de Oviedo, e igualmente de aquí, existen sobrados motivos para estar inquietos.

En Santander y Oviedo las juntas están compuestas por demasiados miembros; no todos esos individuos son personajes brillantes y muy pocos saben algo de asuntos públicos. Además hay muchos intereses enfrentados que conciliar, y existen fundamentos para sospechar una tendencia profrancesa en algunos de ellos.

Esas «muchas personas inteligentes de Oviedo» bien podrían ser los instigadores del que resultaría uno de los primeros pronunciamientos de la historia contemporánea en España, y al que tendré ocasión de referirme más abajo. La alusión al número excesivo de miembros de la junta es igualmente significativa, como también se comprobará.

Desde luego, por lo que respecta a Asturias, Hunter no habla sobre la base de un conocimiento personal de los miembros de la junta, ya que no se ha entrevistado con ellos todavía, aunque es posible que disponga de informes de terceros que le permitan for-

18 Tal enfrentamiento se entiende mejor a la luz de las peculiaridades del sistema político británico a la altura de 1808: véase al respecto HILL (1985). Para detalles biográficos sobre ambos políticos, véase, entre los estudios modernos, BARTLETT (1966) y HINDE (1973).

19 Hunter a Canning (Gijón, 20.6.08). FO 72/62, ff. 114r-117v.

mular acusaciones tan graves. Sin embargo, más bien podría referirse, al menos con conocimiento de causa, a algunos miembros de la Junta de Santander, con los que sí había mantenido contactos antes de llegar a Gijón²⁰.

La junta asturiana, por su parte, no dejará de expresar sus quejas y acusaciones contra Hunter a raíz de su abandono del Principado, describiéndole en carta al mismísimo rey británico con numerosas descalificaciones²¹:

La Junta Suprema de este Principado, llena del más profundo respeto y confianza, eleva su voz a V.M. exponiendo que la es muy sensible verse obligada a mezclar con estos sentimientos los pocos satisfactorios ocasionados por la conducta irregular de Mr. Juan Hunter, cónsul de V.M. en esta provincia. ... El proceder de Hunter ha frustrado en parte las benéficas intenciones de V.M.

Treinta millones en tres remesas había destinado vuestra real piedad para el socorro de este país, suma suficiente para aliviar la angustia en que le había puesto la falta de caudales. De éstos sólo ha percibido la Junta los diez de la primera y algo más de siete de la última, disponiendo el cónsul a su arbitrio de lo restante, con varios pretextos. ... Este extravío, señor, es acaso la verdadera causa de la fatal situación en que se halla esta provincia y de la absoluta carencia de medios para subvenir a los inmensos gastos que exige nuestro ejército y posiciones del enemigo, que por todas partes nos rodea.

A continuación la Junta Suprema repasa otras actuaciones de Hunter que considera reprobables, para finalizar con estas líneas:

Se hace evidente, señor, que su permanencia aquí puede entorpecer la buena correspondencia que debe reinar entre las dos naciones. Estas consideraciones mueven el ánimo de la Junta para suplicar a V.M. se sirva elegir en lugar de Hunter otro sujeto que poseyendo vuestra real confianza se penetre mejor de nuestros males, y se sepa conciliar el buen afecto y estimación de nuestros conciudadanos.

Con todos estos puntos de fricción, no es de extrañar que las relaciones entre Hunter y las autoridades asturianas se vieran empañadas por el recelo y la desconfianza. Sin embargo, la actitud

²⁰ Hunter a Canning (Gijón, 19.6.08). FO 72/62, ff. 51-54.

²¹ La Junta Suprema del Principado al rey de Inglaterra (Oviedo, entre 27.12.08 y 11.1.09). FO 72/82, ff. 74r-75V. Editado, con algunas variantes de detalle, en ALVAREZ VALDÉS (1889: 222). He modernizado la ortografía y puntuación de los documentos españoles citados en este estudio.

de Hunter fue más profesional de lo que la junta podría imaginar. Su permanencia en Gijón desde el 12 de junio hasta el 22 de noviembre de 1808 hizo que dichas relaciones fueran muy intensas, y la junta parece no darse cuenta de que, prácticamente en todo momento, el cónsul general no hace más que seguir las instrucciones de sus superiores²².

La pequeña venganza de Hunter llegaría al año siguiente, cuando, aprovechando un informe dirigido al Foreign Office, descalifica a la junta asturiana con duras palabras²³:

Por experiencia propia con esa Junta, sé que son insaciables en sus demandas de suministros, y no pueden soportar la idea de dar a ninguno de sus vecinos un solo duro o una libra de pólvora. Nunca me han perdonado por el dinero, las armas y los artículos entregados a León, Santander y Vizcaya, ni tampoco al general Leith por los 100.000 dólares, precedentes de la última remesa, que prestó al general Blake.

4. LA CONTRAPARTIDA: EL EXITO DEL CORONEL DYER ENTRE LOS ASTURIANOS

Un agente británico, militar de condición pero enviado a Asturias con algunas funciones también políticas, supo granjearse el cariño y el respeto de los asturianos. Se trata del coronel sir Thomas Dyer, que llega a Asturias en la misma expedición naval que trae los primeros auxilios militares destinados al Principado²⁴. Las buenas relaciones que Dyer mantuvo con la junta asturiana son comprensibles: es el primer oficial de alto rango que envía el Gobierno británico a raíz de las gestiones de los asturianos en Londres. Su presencia, pues, no es fruto de la casualidad, como en el caso de Hunter, sino resultado directo de la actuación asturiana.

22 Sucede ello, además, en una serie de asuntos delicados, como insinuar la conveniencia de la vuelta de los comisionados asturianos en Londres, efectuar aclaraciones sobre la distribución de socorros británicos a compartir con provincias limítrofes y otros. Véase, por ejemplo, Hunter a Canning (Gijón, 15.8.08), FO 72/63, ff. 31r-32r; Hunter a Canning (Gijón, 22.8.08), FO 72/63, ff. 53r-56v, etc.

23 Hunter a Hammond (Londres, 7.4.09). FO 72/87, ff. 64r-65v.

24 Puede verse algún detalle biográfico sobre varios de los militares británicos mencionados en este estudio en GATES (1986), GREAT BRITAIN, WAR OFFICE, ARMY LISTS (1815?) y STEPHEN-SIDNEY eds. (1921-22). Para un análisis pormenorizado de la actuación de Dyer en Asturias, véase LASPRA (1992: 185-201).

La retórica de Dyer impresiona también a los habitantes de Asturias. Su declaración ante la junta según la cual está dispuesto, en sus propias palabras, «a verter hasta la última gota de sangre, si lo exigiesen las circunstancias, por la defensa de la causa común», serán reproducidas en una proclama dirigida por la Junta General del Principado a la población asturiana el 30 de junio de 1808²⁵.

El éxito del coronel británico es aprovechado por Canning para enviarle por segunda vez a Asturias poco tiempo después, encomendándole una importante misión que tiene mucho más de política que de militar, con lo que el propio Canning se contradice con respecto a las funciones de los dos tipos de agentes: en esta ocasión Dyer debe lograr la unión y la cooperación cordial de las distintas juntas²⁶.

El cuidado que pone Dyer en sus relaciones con los que él mismo considera sus «amigos los asturianos», es esquisito. Cuando tiene que tratar cuestiones problemáticas lo hace de un modo lateral, ya que, según su expresión, no quiere «verse mezclado en ese asunto», como afirma en concreto a raíz de su intervención en la retirada de los comisionados asturianos de Londres, ni tampoco «interferir» en las iniciativas de los diferentes grupos de opinión, según escribe en otro momento²⁷.

Con respecto a las opiniones que transmite a su Gobierno acerca de los habitantes del Principado y de sus autoridades, Dyer es, de todos los comisionados, civiles y militares, quien los deja en mejor lugar, no ahorrando elogios. Por ejemplo, en una carta de 12 de noviembre de 1808 hace saber a Canning²⁸:

He hecho cuanto he podido para animar a los habitantes de este Principado a prepararse para la desgracia, y, en mi modesta opinión, se me ha prestado total atención. Creo que están decididos a vivir en libertad o convertir su país en un desierto. Los frecuentes informes de fracasos han tenido como único efecto estimular a los habitantes a superarse aún más, y creo, comparando los esfuerzos de las distintas provincias de España, que estará usted convencido de que los asturianos siempre han actuado en apoyo de su país.

25 Proclama de la Junta General del Principado a los asturianos (Oviedo, 30.6.08). FO 72/62, f. 156r. Editada por ALVAREZ VALDÉS (1889: 221), y por otros autores posteriormente.

26 Canning a Dyer (Londres, 2.9.08). FO 72/64, ff. 245r-249v.

27 Véase las dos cartas que dirige el mismo día a Canning (Oviedo, 22.10.08). FO 72/64, ff. 251r-251v y 258r-259v.

28 Dyer a Canning (Oviedo, 12.11.08). FO 72/64, ff. 264r-265v.

El caso de Dyer, considerado bajo el punto de vista de estas «relaciones contradictorias», constituye un tanto extremo, toda vez que el coronel británico no expresa recelo alguno hacia los asturianos y sus dirigentes, y no se puede decir que sea por desconocimiento de la situación sino todo lo contrario, ya que, como él mismo atestigua, recorre el Principado y está familiarizado con sus problemas internos. Ello le permite afirmar lo siguiente²⁹:

No tengo razones para concebir la probabilidad de que los españoles vayan a enfrentarse entre ellos seriamente aunque, entre nosotros, pienso que durante algún tiempo existirán ciertos celos entre las distintas localidades.

El prestigio de Dyer es muy superior al de los demás comisionados británicos, con la excepción quizás del capitán William Parker Carrol. Incluso Alvarez Valdés, en la narración de los acontecimientos que publica en 1889, tiene palabras altamente elogiosas para Dyer³⁰.

5. EL CAPITAN PATRICK, EL MAYOR ROCHE Y EL GENERAL LEITH: NUEVOS ROCES CON ASTURIAS

Un ejemplo más de las desavenencias entre comisionados británicos y autoridades asturianas se pone de relieve con la lectura de las cartas que intercambian el capitán Patrick y Juan Argüelles del Toral, secretario de la Junta Suprema, a principios de agosto de 1808³¹. El oficial británico, que había llegado a Gijón el 27 de junio de 1808, como miembro integrante de la comisión militar encabezada por Dyer, sugiere a las diversas juntas una reunión unificadora en Galicia, y afirma contundentemente a continuación³²:

La España de hoy día está en un estado de *anarquía* respecto a las relaciones exteriores entre los distintos reinos y provincias de que se compone.

La respuesta de la junta a la sugerencia de Patric es negativa. Para Argüelles del Toral, ponerse de acuerdo con Galicia y otras

29 Dyer a Canning (Oviedo, 9.11.08). FO 72/64, ff. 262r-263v.

30 ALVAREZ VALDÉS (1889: 100-02).

31 Para más datos biográficos sobre Patrick, véase nota 24. Detalles sobre su actuación en Asturias en LASPRA (1992: 190-94).

32 Patrick a la Junta Suprema del Principado (Oviedo, 4.8.08). FO 72/57, ff. 206r-v.

provincias sería, según ha decidido la junta, un paso previo a la reunión deseada. El tono de la carta de Argüelles refleja disconformidad con la propuesta de Patrick, notándose en ella una cierta tirantez³³.

Sin llegar a tanto, el mayor Roche, otro oficial británico integrante de la comisión encabezada por Dyer, también muestra su disconformidad con algunas de las medidas estratégicas adoptadas por la junta, y, con ello, condicionará en cierta medida la actitud del general Leith hacia las autoridades asturianas³⁴.

Esto explica quizás los tempranos recelos de este general, quien, sin llegar a protagonizar situaciones directas de enfrentamiento con la junta, sí contribuye a las descalificaciones de que ésta es objeto a lo largo de la alianza, y no escatima críticas al informar a sus superiores³⁵.

Un día después de desembarcar en Gijón, hecho que se produce el 30 de agosto de 1808, y antes de entablar contacto directo con los miembros de la junta, ya parece disponer de información suficiente para sugerir a sus superiores la conveniencia de reclamar de un modo correcto, eso sí, «información detallada acerca del gasto futuro de dinero en metálico, en muchos casos demasiado elevado», añadiendo que «la influencia británica puede mantenerse mejor mediante pagos reducidos y frecuentes», y denunciando, en fin, que las acciones llevadas a cabo en Asturias no se corresponden en absoluto con lo que se ha recibido³⁶.

Un momento de gran tensión entre la Junta Suprema y el Gobierno del país aliado se sitúa en torno al día 7 de septiembre de 1808. Canning, por medio de sus agentes, presionaba a las distintas juntas provinciales para que olvidasen sus supuestas rivalidades y se unieran en un órgano de gobierno centralizado. Este deseo suyo, obsesivo y comprensible a la vez, no encontraba oposición en España, contrariamente a lo que pensaba el ministro británico, sino una serie de dificultades organizativas, igual de comprensibles, que retrasaban su logro.

El procurador general del Principado, Alvaro Flórez Estrada, escribía ese mismo día 7 una contundente carta a Hunter, trans-

33 La Junta General del Principado a Patrick (Oviedo, 10.8.08). FO 72/57, ff. 213r-v.

34 Para la biografía de Roche, véase más arriba, nota 24. Para su actuación en Asturias, véase LASPRA (1992: 190-93).

35 Para detalles sobre la carrera militar de Leith puede verse, principalmente, *Memoirs*. Su actuación en Asturias es estudiada de modo pormenorizado en LASPRA (1992: 202-23).

36 Leith a Castlereagh (Gijón, 31.8.08). WO 1/299, ff. 17-40.

mitiendo su absoluto rechazo a las acusaciones vertidas contra la junta en ese sentido y afirmando, entre otras cosas, lo siguiente³⁷:

Esta actividad y este modo uniforme de pensar no merece ninguna reconvencción de parte de su Gobierno y sí mucha admiración y gratitud, pues que la causa de la España es una misma que la de Gran Bretaña, como V.S. no ignora.

La Junta Soberana del Principado se halla muy penetrada de sentimientos de gratitud hacia S.M.B. por los generosos y prontos socorros que ha dado a todas las provincias de España, pero no puede menos de manifestar el vivo sentimiento de dolor por las ideas equivocadas que el Gobierno británico indica, suponiendo rivalidades entre las provincias, cuando no han tenido el menor altercado, celos ni descontento entre sí, porque una lograrse más socorros que otra.

Volviendo al general Leith, se puede concluir que mantuvo relaciones algo distantes con la junta, pero no así con Asturias, ya que sus informes acerca del Principado son valiosísimos y muy detallados. Baste citar como botón de muestra unos comentarios suyos acerca del general Acevedo, que en ese momento estaba al mando de los ejércitos asturianos³⁸:

El general asturiano me ha tratado con toda solicitud y amabilidad, parece un hombre muy agradable y tiene fama de ser activo y de buen juicio, pero es cauteloso, y tan sordo que no pude sacarle nada, y no puedo en realidad opinar sobre sus conocimientos militares. Sinceramente confieso sin embargo que no me ha dado la impresión de ser un hombre de talento o de mucha ciencia militar.

Por el contrario, al hablar del estado de ánimo y del patriotismo de los habitantes de Asturias, no puede ser más positivo, al igual que lo era Dyer, y como puede comprobarse en párrafos posteriores de la misma carta:

El estado de la moral de la gente, del primero al último, es totalmente satisfactorio. Todos parecen animados del mismo espíritu entusiasta, y no hay ni un solo caso de falta de patriotismo entre las personalidades de la provincia.

En realidad sus discrepancias, aparte de los aspectos ya mencionados, pasan a centrarse en asuntos de estrategia militar. A la

37 Flórez Estrada a Hunter (Oviedo, 7.9.08). FO 72/63, ff. 111r-112v.

38 Documento citado más arriba, nota 36.

altura del mes de octubre de 1808, el general Leith arremete no ya contra las autoridades asturianas sino contra las gallegas, en unos términos muy duros y claros³⁹. Recordemos las acusaciones que hace Hunter a la junta asturiana, según las cuales ésta nunca había perdonado a Leith por los 100.000 dólares que envió al ejército gallego de Blake. Pues bien, el propio Leith da en parte la razón a los asturianos con estas declaraciones, no porque Blake no necesitase ese dinero para sus soldados, sino porque la Junta de Galicia, que tenía fondos, debía habérselo proporcionado en lugar de la asturiana.

6. EL CAPITAN CARROL Y EL GOLPE DE LA ROMANA

Hasta aquí me he referido a las relaciones, variables en general, mantenidas por diferentes agentes británicos destinados en Asturias con las autoridades y personalidades más destacadas del Principado. Relaciones impregnadas de aspectos contradictorios, que suben y bajan de tono según las circunstancias y que, en ocasiones, alcanzan momentos de gran tensión. Todo ello no sólo no empaña el contexto general de la alianza sino que, como ocurre habitualmente, es una de las derivaciones propias de la misma, por implicar contactos directos y personales.

Pues bien, llega el momento de revisar esta constante a la luz de un caso muy concreto y especial por su enorme trascendencia, y del que se sabía muy pocos detalles hasta ahora. Se trata de la actuación del capitán británico William Parker Carrol y sus relaciones con las juntas asturianas que conoció.

Según veremos con algún detalle a continuación, ya desde los primeros momentos en que aparece por Asturias, este oficial británico mostrará clara disconformidad con las decisiones estratégicas de la Junta Suprema, en línea con lo que venían haciendo sus compatriotas militares.

Viajero incansable, recorre la región de arriba abajo y conoce la situación mucho mejor que los propios miembros de la junta, quienes, instalados en Oviedo, normalmente dependen de informes de terceros para forjarse una idea aproximada de la situación en los puntos conflictivos.

Carrol escribe a sus superiores continuamente desde diversos lugares de Asturias y desde el propio frente. Sus quejas acerca de

39 Leith a Castlereagh (Santander, 2.10.08). WO 1/229, ff. 369-374.

las decisiones de la junta con respecto a las acciones militares a realizar en el oriente asturiano no cesan.

En su primera aparición por Oviedo, tras ser testigo presencial de la derrota de Espinosa de los Monteros⁴⁰, Carrol dirige el 30 de noviembre de 1808 una proclama a los asturianos, animándoles a prepararse para la lucha y finalizando con estas palabras⁴¹:

Asturianos todos: un soldado inglés, amante de vuestra libertad y de vuestro honor, tiene la gloria de hablaros. Bajo las órdenes de vuestro general y reunido con vuestros oficiales y soldados, peleará como voluntario; se adentrará hasta Colombres; arrojará al enemigo de vuestros confines; y no habrá peligro que no arrostre por salvar vuestra patria.

Y, en efecto, Carrol demostraría durante el tiempo que pasó en Asturias una entrega total a la causa. Ese compromiso personal le llevaría no obstante a intervenir en asuntos de orden interno de los que la prudencia habría aconsejado alejarse.

Sus primeros contactos con la Junta Suprema son tan cordiales que la proclama citada se presenta a los asturianos en los párrafos iniciales de otra que la propia junta dirige a los habitantes del Principado el 2 de diciembre de 1808, y que comienza del siguiente modo⁴²:

Valerosos y fieles asturianos: un noble y esforzado inglés, el teniente coronel Dan Guillermo Parker Carrol, lleno de confianza en vuestro valor os anima a defender vuestros hogares.

Sin embargo, las fricciones no se harían esperar. Y así, en un informe de Carrol fechado solamente quince días después ya se expresan serias acusaciones contra los dirigentes asturianos⁴³:

Esta provincia, la primera en declarar la guerra a Francia, no ha dado paso alguno que yo pueda descubrir para organizarse contra una eventual invasión del enemigo. ¿Qué

40 Carrol estaba bajo el mando del general Broderick en Galicia. Para detalles de su hoja de servicios, véase más arriba, nota 24. Su patética descripción de la batalla puede verse en sendas cartas suyas a Castlereagh y a Broderick (Valmaseda, 5.11.08, y Reinosa, 13.11.08). WO 1/229, ff. 511-512), y PARLIAMENTARY PAPERS (1809: 130-31), respectivamente.

41 Proclama de Carrol a los asturianos (Oviedo, 30.11.08). AMO, Legajo de Ordenes Reales 1800-1810. Documento suelto.

42 Proclama de la Junta Suprema del Principado a los asturianos (Oviedo, 2.12.08). AMO, Legajo de Ordenes Reales 1800-1810. documento suelto.

43 Carrol a Baird (Llanes, 17.12.08). NAPIER (1828-40: I, apéndices, LXII).

se ha hecho con la enorme cantidad de dinero que vino de Inglaterra?, se preguntará usted, naturalmente. Robado, y malgastado: todo aquel que tuvo o tiene algo que ver con dinero se preocupa por guardar lo más posible, y estar listo, según se presente la ocasión, para ocuparse de sí mismo.

Pero las quejas de Carrol no han hecho más que comenzar. Tras su primera visita a Oviedo, vuelve a la zona oriental de Asturias y allí permanece al lado de Ballesteros, colaborando con él en numerosas acciones. Las pretensiones del general —adentrarse en Cantabria— cuentan con el total apoyo de Carrol. Sin embargo, la junta asturiana no autoriza tal iniciativa, empezando ahí el principal motivo de queja⁴⁴. Son muy frecuentes las ocasiones, desde diciembre de 1808 hasta abril de 1809, en que Carrol critica a la Junta Suprema por dos razones fundamentales: la supuesta utilización inadecuada de los diferentes envíos británicos y la reiterada negativa a actuar más allá de los límites fronterizos de Asturias. El 10 de febrero de 1809 Carrol escribía a su superior Castle-reagh lo siguiente⁴⁵:

Siento mucho tener que informar que los suministros hasta el momento concedidos a esta provincia no han sido utilizados (por utilizar la expresión más suave) con el juicio y economía que podría haber sido de esperar, y que los beneficios resultantes para esta provincia y para la causa común no guardan en absoluto proporción con la liberalidad y prontitud con que dichos suministros fueron concedidos por el Gobierno británico. Ruego se me permita además hacer constar que estoy enteramente persuadido de que un agente británico actuando como único responsable de distribuir los auxilios podría, si tuviese talento, ejercer su influencia y, debo decir, dirigir por completo los consejos de la junta y las operaciones de los ejércitos, cuyo avance contra el enemigo, incluso introduciéndose en una provincia remota, podría conseguir sin dificultades.

Y seis días después, el 16 de febrero de 1809, a raíz de una nueva petición de auxilios por parte de las autoridades asturianas, escribía a Canning en estos términos⁴⁶:

44 Véase Carrol a Castlereagh (Oviedo, 2.2.09). WO 1/241, ff. 357-361.

45 Carrol a Castlereagh (Gijón, 10.2.09). WO 1/241, ff. 369-384.

46 Carrol a Canning (Gijón, 16.2.09). FO 72/80, ff. 16r-16v.

En caso de que a Su Majestad le complaciase acceder a la petición de la Junta Suprema, esta provincia no podrá esgrimir excusa alguna para no ordenar avanzar a su ejército y contribuir de ese modo a la causa.

Ese mismo día, en otra carta dirigida esta vez a Castlereagh, denunciaba lo siguiente⁴⁷:

Ciertamente, me temo que le parecerá casi increíble a Su Excelencia que la Junta de Oviedo permanezca durante tanto tiempo ignorando casi completamente lo que está sucediendo fuera de los límites de esta provincia.

Conviene, a la luz de lo expuesto y antes de seguir adelante, revisar brevemente la composición de la junta asturiana y las diferentes fases por las que había pasado desde el mes de mayo de 1808 hasta este momento que se sitúa en febrero de 1809.

Como el propio Canning comentaba en junio de 1808 a Jorge III, la junta asturiana que declaró la guerra a Napoleón y decretó el reinicio de relaciones con Gran Bretaña era un órgano de gobierno legítimo⁴⁸. Estaba formada por representantes de todos los concejos asturianos, es decir, 50 miembros. Esta es la Junta General del Principado de Asturias que envía comisionados a Londres y cuyo presidente, el marqués de Santa Cruz de Marcenado, firma el 25 de mayo de 1808 los documentos acreditativos de aquéllos y la primera carta que se envía al monarca británico⁴⁹.

Simultáneamente, la Junta General se constituye en Junta Suprema de Gobierno del Principado de Asturias hasta la restauración de Fernando VII al poder. Y pocos días después el marqués de Santa Cruz renuncia a la presidencia de la junta por haber sido nombrado capitán general del ejército asturiano, siendo designado presidente Ignacio Flórez Arango.

A finales del mes de agosto y principios de septiembre de ese mismo año de 1808 se produce una remodelación de la Junta Suprema, que pasa a contar con 37 diputados. Los defenestrados, incluido el propio ex presidente Flórez Arango, pasan a engrosar

47 Carrol a Castlereagh (Gijón, 16.2.09). WO 1/242, ff. 389-394.

48 Canning al rey Jorge III (Londres, 11.6.08). ASPINDALE ed. (1970: V, 85). Sobre la Junta General del Principado, su historia y características, véase CAVEDA Y NAVA (1834), GONZÁLEZ MUÑOZ (1981), MENÉNDEZ GONZÁLEZ (1992) y TUERO BERTRAND (1978).

49 El original de la carta puede verse en WO 1/752, ff. 450-454, y traducida al inglés en WO 1/752, ff. 455-459. Ha sido editada por ALVAREZ VALDÉS (1889: 202-03), y en otros varios lugares.

una corriente de oposición que ya existía y que intentará recuperar el poder. Uno de los objetivos de este grupo será el de lograr la aceptación de los distintos comisionados británicos, civiles y militares, que pasan por Asturias, como se demuestra en varios de los numerosos documentos que he manejado⁵⁰.

En sus continuos movimientos desde la zona de Llanes hasta Oviedo y Gijón, Carrol entra en contacto, sin duda, con las personalidades asturianas que se oponen a la Junta Suprema, principalmente algunos de los que no fueron renovados en sus cargos tras la remodelación, y otros que tienen quejas diversas acerca de sus decisiones. La irritación de Carrol por el modo de actuar de la junta y la probable influencia de este grupo opositor le llevan a exponer a sus superiores la conveniencia de intervenir de un modo decisivo en las decisiones de ésta.

Al principio Carrol se conformaría con el nombramiento de un agente exclusivo para la distribución de envíos, el cual, como ya sabemos, «podría, si tuviese talento, ejercer su influencia y, debo decir, dirigir por completo los consejos de la junta y las operaciones de los ejércitos»⁵¹.

Un mes más tarde, el 22 de marzo, la propuesta de Carrol es mucho más concreta y clara. Sus escritos revelan planes para *modificar* la composición de la Junta Suprema. Según afirma este oficial británico en carta a Canning⁵²:

Es un deseo universal en esta provincia que se designe una junta compuesta por siete o más miembros, en lugar de, o seleccionados de entre los que componen la actual asamblea. He hablado con varios patriotas competentes y entregados y todos ellos están de acuerdo al decir que únicamente la adopción de tal plan y el cambio consecuente de medidas puede salvar al Principado en caso de que sea atacado.

Uno de los primeros pronunciamientos de la España contemporánea se estaba fraguando ya con todo detalle, sin que su principal instrumento, el marqués de la Romana, tuviese la menor idea de ello. A partir de entonces todo era cuestión de tiempo y organización.

50 Véase, por ejemplo, Flórez Arango a Canning (Oviedo, 23.10.08), FO 72/65, ff. 232r-233v, y nueva carta del mismo al mismo (Grado, 26.10.08), FO 72/65, ff. 236r-237r; Dyer a Canning (Oviedo, 12.11.08), FO 72/64, ff. 264r-265v, etcétera. Sobre la remodelación de la Junta, ALVAREZ VALDÉS (1988) y CARANTONA ALVAREZ (1984 y 1989).

51 Véase nota 45. El mismo día y desde el mismo lugar escribe a Canning una carta de parecido tenor: FO 72/80, ff. 3r-5v.

52 Carrol a Canning (Gijón, 22.3.09). FO 72/80, ff. 23r-28v.

Ya el día 28 de marzo envía Carrol desde Oviedo una carta al marqués de la Romana en la que resume sus experiencias con Ballesteros y con la Junta Suprema desde su llegada a Asturias⁵³. En una primera parte de la carta acusa gravemente a la junta de abandono e inactividad:

Hablé y escribí a la junta pero no fui capaz de convencer a dicha asamblea para que abandonase su sistema de inactividad e inutilidad desatendiendo las operaciones militares, tan imperiosamente solicitadas, en la frontera de la provincia, causando de este modo una escasez de provisiones que podían haber sido traídas de la provincia de León si hubiese sido liberada de la reducida guarnición con que el enemigo ocupaba su capital.

Unos cuantos soldados patriotas han diseñado planes para la organización y disciplina de la Alarma General; yo mismo he tenido conocimiento de que dichos planes fueron presentados ante la Junta (la cual de hecho dirige a los ejércitos en todos los sentidos) pero no alcanzo a adivinar por qué razones no han considerado adecuado ponerlos en práctica.

Las acusaciones a la junta se hacen verdaderamente graves en las siguientes palabras, que se pueden leer en una segunda sección del citado documento:

No abusaré del tiempo ni de la atención de su excelencia pormenorizando acerca de los principios arbitrarios ni de las bases sobre las que esta junta ha establecido su poder absoluto, un poder no admitido por la generalidad; baste decir que se han vuelto terriblemente odiosos ante la gente de la provincia mediante una combinación y concatenación de fuertes medidas y decretos, reforzados solamente por el poder de las armas (decretos que, me temo, no perseguían el bien de la causa general y común). En el momento presente la junta está dirigida en su totalidad por la voluntad y el capricho de tres o cuatro individuos.

El párrafo final de esta carta no necesita mayor comentario:

Permítame Su Excelencia recomendarle vehementemente que se dirija a esta ciudad y adopte los planes y medidas que considere necesarios para el mejor gobierno y la mejor defensa de esta provincia y la operatividad de sus ejércitos. Esta provincia puede ser considerada ahora, en gran medida, como el punto de encuentro para la libertad española y, de momento, uno de los canales de comunicación más im-

53 Carrol al marqués de la Romana (Oviedo, 28.3.09). WO 1/241, ff. 507-513.

portantes entre la Península y Gran Bretaña, desde donde mi Gobierno, estoy seguro, enviará los más amplios auxilios a los patriotas valientes siempre y cuando la participación y la autoridad de Su Excelencia asegure su pronta y ventajosa distribución.

Los puntos de vista de Carrol se resumen en cuatro: la ineficacia de la Junta Suprema es la culpable del pésimo estado de cosas en Asturias; los miembros de la junta no gozan del apoyo de la población e imponen su voluntad por la fuerza; se hace necesaria una intervención directa que ponga fin a la situación presente, y Gran Bretaña apoyará al marqués de la Romana y le concederá importantes auxilios, siempre y cuando él mismo garantice su correcta distribución.

La culminación de estos planes consiste en la irrupción de los soldados del marqués en la Sala Capitular de la Catedral de Oviedo, decretando por la fuerza la disolución de la junta legítima y proclamando una nueva, denominada ahora Junta de Armamento y Observación del Principado. La fecha elegida es significativa: el dos de mayo de 1809⁵⁴. Los miembros de la nueva junta, nueve en total, no sorprenden, con la excepción de los dos comisionados que la Junta Suprema había enviado a Londres el año anterior: el conde de Toreno, que rechazó inmediatamente el cargo, y Andrés Angel de la Vega, que lo aceptó. Flórez Arango, el que fuera presidente defenestrado en septiembre, es otro de ellos; los demás forman parte del grupo de conspiradores mencionado más arriba⁵⁵.

Una de las voces que se alzarían con más fuerza contra este auténtico «golpe», verdadero atropello a la legitimidad por la fuerza exclusiva de las armas, es la del ilustre Jovellanos, quien, desde Sevilla, proclama su rechazo a la actuación de La Romana y a los métodos empleados por éste⁵⁶.

Lo peor de todo es comprobar con Carrol cómo este atropello a la legitimidad no sirve para nada, al menos desde la perspectiva de una mayor eficacia en los preparativos contra la invasión francesa de Asturias.

54 El resumen más plástico de los acontecimientos es el de TORENO (1953: 190). Da más detalles ALVAREZ VALDÉS (1889: 147-51). Llama la atención, en fin, que ni COMELLAS (1958) ni ALONSO BAQUER (1983) mencionen siquiera la acción de La Romana en sus monografías sobre los «pronunciamientos» españoles.

55 Véase CANELLA (1915) y CARANTOÑA ALVAREZ (1984 y 1989).

56 Véase JOVELLANOS (1956: IV, 371).

El propio lord Holland, desde Inglaterra, escribía a su amigo Jovellanos mostrando su indignación⁵⁷:

Estoy descontento de nuestro amigo La Romana. ¿Qué disculpa ya tiene el ultraje de haber deshecho un cuerpo legítimamente constituido? Si se pueden disculpar tales excesos en un general, sería cuando el entorpecimiento de las autoridades civiles estorbe sus operaciones; pero para quedar él en Oviedo, otro tanto vale una Junta, por torpe que sea, que un gobierno de los militares. Todo lo que se ha hecho en las Asturias, y ha sido muchísimo, lo ha hecho la Junta, y ahora que está La Romana y un ejército no veo que haga nada.

Esta carta es del 25 de mayo de 1809. Lord Holland no sabe que la historia ya le ha dado la razón, puesto que en el momento en que escribe hace diez días que la invasión francesa de Asturias se ha iniciado por el puerto de Leitiriegos.

En efecto, trece días después del golpe, el 15 de ese mismo mes de mayo, las tropas francesas entran por primera vez en el Principado con todo sigilo y sin que se tenga noticias de ello en Oviedo hasta dos días más tarde. El propio general Caro, marqués de la Romana, se libra por poco de ser sorprendido en la capital asturiana, sin su ejército y entretenido en asuntos políticos que no le incumben⁵⁸.

Volviendo un poco hacia atrás en el tiempo, viene al caso analizar el grado de responsabilidad del capitán Carrol en la gestación y puesta en práctica del golpe de mano protagonizado por La Romana.

En primer lugar, no cabe duda de que Carrol ni es imparcial ni es ajeno a la instigación del golpe, como se ha visto en sus quejas acerca de la junta y en su carta animando al marqués de la Romana. En segundo lugar, es posiblemente Carrol el único de los conspiradores que actúa según le dicta su conciencia, es decir, sinceramente cree en la necesidad de imponer cambios y en los beneficios de dicha imposición para Asturias. Como se demuestra después, el resto de los golpistas, que no ofrecen un programa de actuación alternativo, no hacen el menor movimiento por solucionar

57 Holland a Jovellanos (Londres, 25.5.09). JOVELLANOS (1990: V, 163).

58 Carrol, entretanto, participaría en el choque de Peñaflor y en la evacuación de Gijón. El día 3 de junio de 1809 informará a Castlereagh, desde Vigo, de éstos y otros muchos detalles sobre la invasión francesa de Asturias (WO 1/241, ff. 535-546). Véase LASPRA (1992: 253-57).

los problemas tras su nombramiento, estando sólo interesados en recuperar el poder perdido. La conclusión que parece obtenerse de todo esto es que Carrol es un instrumento de los enemigos de la junta y el propio marqués, en menor medida, otro.

Resulta casi patético observar, como probablemente hizo el propio Carrol, la inactividad de la nueva junta. Ocho días después del golpe Carrol escribe una larga carta al conde de Agüera, presidente de la nueva Junta de Observación y Armamento del Principado, y a la vez que le felicita, de un modo velado, en mi opinión, le envía una advertencia⁵⁹:

... La influencia que Su Excelencia se complace en otorgarme me estimula aún más a dirigirme a ustedes a expresarme en la lengua de mi país. Debo lamentar que esta influencia no fue suficiente para atraer seriamente la atención de la Junta anterior y deseo ardientemente que no exista en el futuro la necesidad de hacerme valer de ella para dirigirme a Su Excelencia. Si la junta anterior, fascinada por el título pomposo y etéreo de Supremacía, no hubiese sacrificado su reputación y la gloria con que se había coronado, si hubiese dirigido su atención exclusivamente a los intereses del país, la organización de sus ejércitos, la disciplina de sus oficiales y soldados, y si no hubiese rechazado las sugerencias sinceras y desinteresadas del patriotismo de aquellos que anhelaban el bien común, repito, excelente señor, si la junta anterior hubiese hecho lo que debería haber hecho y hubiese dejado sin hacer lo que no debería haber hecho, habría sido mantenida escrupulosamente en el ejercicio de sus funciones, y su excelencia el capitán general no se habría visto obligado a dedicar tantas horas preciosas a reparar las numerosas injurias que se han hecho a los individuos y a corregir las atrocidades y los abusos que habían sido cometidos.

En resumen, no habrían experimentado que el desprecio y la desgracia son la justa y segura recompensa para aquellos que, teniendo el poder para beneficiar a su país, dirigen ese poder hacia otros objetivos.

A partir de este momento, los problemas son muy diferentes y las relaciones que el Principado mantiene con Gran Bretaña y con sus agentes son también distintas. Las tropas francesas entran y salen de Asturias según les conviene y poco se puede hacer para evitarlo⁶⁰.

59 Carrol al presidente de la Junta Superior de Observación y Armamento (Oviedo, 10.5.09). WO 1/241, ff. 493-498.

60 Sobre esta fase de la guerra, véase LASPRA (1992, especialmente 173-182 y 258-278), así como, desde otra perspectiva, FUGIER (1989).

¿Se habría producido el golpe sin el apoyo del representante británico? Nunca lo sabremos, pero la evidencia documental permite suponer que no. Por lo menos no parece arriesgado afirmar que si Carrol se hubiese opuesto al golpe, éste no habría sido posible. Esto es lo mismo que decir que si las relaciones de Carrol con la Junta Suprema hubiesen sido cordiales, carentes de fricción, la historia política del Principado, en ese momento crucial de su destino, habría sido otra.

7. CONCLUSION

Y con esto vuelvo al título de este estudio: toda alianza se ve rodeada de aspectos contradictorios, que en ocasiones llegan a ponerla en peligro. Uno de los principales riesgos es la extralimitación de funciones y la desconfianza que pueda surgir entre las partes. Los agentes británicos que pasaron por Asturias participaron en mayor o menor medida de estas contradicciones. Sin embargo, hay que reconocer que la razón última de su presencia en el Principado nunca se perdió de vista: la liberación del pueblo español frente a los afanes expansionistas de Napoleón. El propio Carrol, a pesar de su actuación, no puede menos que despertar simpatías por los muchos riesgos que corrió, siempre en primera línea de fuego, en un Principado de Asturias acosado por los peligros.

R E F E R E N C I A S

FUENTES ARCHIVISTICAS

Archivo Municipal de Oviedo (AMO)

Legajo de Ordenes Reales, 1800-1810.

Public Record Office, Kew

Foreign Office (FO)

FO 72/57 (Correspondencia de Charles Stuart, 1808).

FO 72/62 (Correspondencia de Hohn Hunter, 1808).

FO 72/63 (Correspondencia de John Hunter, 1808-1809).

FO 72/64 (Correspondencia de Thomas Dyer, 1808).

FO 72/82 (Correspondencia Junta Suprema del Principado-George Canning, 1809).

FO 72/87 (Correspondencia de John Hunter, 1809).

War Office (WO)

WO 1/229 (Correspondencia de James Leith, 1808-1809).

WO 1/241 (Correspondencia de William Parker Carrol, 1809).

WO 1/752 (Matarrosa y De la Vega en Londres, 1808).

BIBLIOGRAFIA

- ALONSO BAQUER, M. (1983): *El modelo español de pronunciamiento*. Madrid: Rialp.
- ALVAREZ VALDÉS, Ramón (1988): *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*. 1889. Gijón: Silverio Cañada.
- [ALVAREZ BUYLLA, José Benito] J.B.A.B. (1982): «Inglaterra». *Gran Enciclopedia Asturiana*.
- ASPINDALE, A., ed. (1970): *The Later Correspondence of George III*. 5 vols. Cambridge: Cambridge UP. Vol. 5.
- BARTLETT, C. J. (1966): *Castlereagh*. Nueva York: Scribner's.
- BINDOFF, S. T., et al., eds. (1934): *British Diplomatic Representatives, 1789-1852*. Londres: Royal Historical Society.
- BRODERICK, G. C., y J. K. FOTHERINGHAM (1919): *The History of England: From Addington's Administration to the Close of William IV's Reign, 1808-1837*. Londres: Longmans.
- CANELLA SECADES, Fermín (1915): *Representación asturiana, administrativa y política desde 1808 a 1905 en la Diputación Provincial de Oviedo, Congreso de los Diputados, Senado y otras instituciones*. Oviedo: Imp^a de Flórez, Gusano y Cía.
- CARANTOÑA ALVAREZ, Francisco (1984): *La Guerra de la Independencia en Asturias*. Madrid: Silverio Cañada.
- . (1989): *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*. Gijón: Silverio Cañada.
- CAVEDA Y NAVA, José (1989): *Memoria histórica sobre la Junta General del Principado de Asturias*. 1834. Gijón: Silverio Cañada.
- COMELLAS, José Luis (1958): *Los primeros pronunciamientos en España, 1814-1820*. Madrid: CSIC.
- CRAWLEY, C. W., ed. (1957-70): *War and Peace in an Age of Upheaval, 1793-1830*. Vol. 9 de *The New Cambridge Modern History*. 14 vols. Cambridge: Cambridge UP.
- CROUZET, François (1964): *Blockade and Economic Change in Europe, 1792-185*. Londres: Methuen.
- FUGIER, André (1989): *La Junta Superior de Asturias y la invasión francesa (1810-1811)*. 1931. Gijón: Silverio Cañada.
- . (1960): *La revolución francesa y el imperio napoleónico*. Vol. 1 de *Historia de las relaciones internacionales*. Ed. P. Renouvin. 3 vols. Madrid: Aguilar.
- GATES, David (1986): *The Spanish Ulcer: a History of the Peninsular War*. Londres: Allen.
- GODECHOT, Jacques (1976): *Europa y América en la época napoleónica (1800-1815)*. Barcelona: Labor.
- GOEBEL, Dorothy B. (1937-38): «British Trade to the Spanish Colonies, 1796-1823». *American Historical Review* 43: 288-320.
- GREAT BRITAIN, WAR OFFICE, ARMY LISTS (1815?): *A List of All the Officers of the Army and Royal Marines on Full and Half Pay ...* 56^a ed. Londres: C. Roworth.

- HECKSHER, Eli Filip (1922): *The Continental System: An Economic Interpretation*. Oxford: Clarendon.
- HILL, B. W. (1985): *British Parliamentary Parties, 1742-1832: From the Fall of Walpole to the First Reform Act*. Londres: Allen.
- HUME, Martin A. S. (1900): *Modern Spain: 1788-1898*. Londres: Putnam's.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (1956): *Obras de Don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Ed. Miguel Artola. 5 vols. Madrid: Atlas (B.A.E.). Vols. 4-5.
- . (1900): *Obras completas*. Ed. José Caso González. 5 vols. hasta la fecha. Oviedo: Instituto Feijoo/Ayuntamiento de Gijón. Vol. 5.
- KENNEDY, P. M. (1976): *The Rise and Fall of British Naval Mastery*. Londres: Octopus.
- LASPRA, Alicia (1992): *Intervencionismo y Revolución: Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia (1808-1813)*. Prólogo de sir Raymond Carr. Oviedo: R.I.D.E.A.
- Memoirs of the Late Lieutenant-General sir James Leith ... By a British Officer* (1817). Barbados: W. Walker.
- MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso (1992): *Elite y poder. La Junta General del Principado*. Oviedo: R.I.D.E.A.
- MERCADER RIBA, J. (1952): «España en el bloqueo continental». *Estudios de Historia Moderna*. Madrid: Turner.
- NADAL FARRERAS, Joaquín (1978): *Comercio exterior y subdesarrollo. España y Gran Bretaña de 1772 a 1914: política económica y relaciones comerciales*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- NAPIER, William Francis Patrick (1828-40): *History of the War in the Peninsula, and in the South of France, from the Year 1807 to the Year 1814 ...* 6 vols. Londres: John Murray. Vol. 1.
- PARKINSON, Cyril N., ed. (1948): *The Trade Winds: A Study of British Overseas Trade during the French Wars, 1793-1805*. Londres: Allen.
- [PARLIAMENTARY PAPERS] (1809): *Papers. Relating to the Army Employed in Spain and Portugal. Session 19 January-21 June, 1809*. Londres: s/e.
- PERKINS, Bradford (1961): *Prologue to War: England and the United States, 1805-1812*. Berkeley: U of California P.
- ROSE, John Holland (1922-23): «The Contest with Napoleon, 1802-1812». *The Cambridge History of British Foreign Policy, 1783-1919*. 3 vols. Eds. A. Ward y G. P. Gooch. Cambridge: Cambridge UP. 1: 369 ss.
- ROSS, Steven T. (1969): *European Diplomatic History, 1779-1815: France against Europe*. Garden City (N.Y.): Doubleday.
- SHERWIG, John Martin (1969): *Guineas and Gunpowder. British Foreign Aid in the Wars with France, 1793-1815*. Cambridge (Mass.): Harvard UP.
- STEPHEN, Leslie, y Sidney LEE, eds. (1921-22): *The Dictionary of National Biography*. 1885-1900. Londres: Oxford UP.
- TORENO, Conde de (José María Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia) (1953): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. 1832. Madrid: Atlas.
- TUERO BERTRAND, Francisco (1978): *La Junta General del Principado de Asturias*. Salinas: Ayalga.

«LASPRA» EN SU UNICO HIJO: UN APUNTE CLARINIANO

AGUSTÍN COLETES BLANCO

1. INTRODUCCION

En el capítulo XV de *Su único hijo* asistimos a un intento de transformación del protagonista, Bonifacio Reyes, en su actitud hacia los intereses, negocios y empresas familiares. Marginado de todo ello hasta entonces, Bonis pretende cambiar: como cínicamente comenta Körner, «ese imbécil parece que quiere enterarse»¹. En efecto, su tío Juan Nepomuceno descubre en la mesilla de noche de Bonis «unos libros que le dieron que pensar». Y comenta el narrador a renglón seguido²:

No eran versos, ni novelas, ni *psicologías lógicas y éticas*, que era lo que solía leer Bonis. Allí estaba un tomo de *Los cien tratados*, enciclopedia popular, que junto a un curso abreviado de la cría de gallinas y otras aves de corral, mostraba un compendio de Derecho Civil. Sobre este tomo vio otro que decía: Laspra, *Práctica forense*, y otro con el rótulo: *Código mercantil comentado*.

De las tres ediciones anotadas modernas de la novela, en las de Carolyn Richmond³ y José María Martínez Cachero⁴ no hay observación alguna sobre el párrafo anterior. En la de Juan

1 LEOPOLDO ALAS «Clarín»: *Su único hijo*, ed. Juan Oleza (Madrid: Cátedra, 1990) 455. Citaré siempre por esta edición.

2 ALAS, 456. Véase también un reflejo de lo mismo en 467.

3 CAROLYN RICHMOND, ed.: *Su único hijo*, por Leopoldo Alas «Clarín». 2ª ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1990.

4 José María MARTÍNEZ CACHERO, ed.: *Su único hijo*, por Leopoldo Alas «Clarín». Madrid: Taurus, 1991.

Oleza⁵, sin embargo, se comenta la referencia a «psicologías lógicas y éticas», se identifica «Los cien tratados» y se intenta hacer lo propio con «Laspra, *Práctica forense*» y con «Código mercantil comentado».

En cuanto a «Laspra, *Práctica forense*», se escribe en concreto lo siguiente: «Son numerosas las ediciones de libros con el título de *Práctica forense* y subtítulos del tipo de: «Nuevo Manual de Juicio Civil Ordinario», o «Sus leyes, doctrinas y formulario»...⁶.

Por lo que respecta a *Código mercantil comentado*, apostilla Oleza: «Puede que el título fuera *Código de Comercio*: son muchas las ediciones con este título, anotadas y concordadas. Una de ellas, cercana a la acción de la novela, es de Madrid, 1865 “por un abogado del ilustre Colegio de Madrid”. Otra de don Pedro Gómez de la Serna y don José Reus, en 1868, tuvo especial éxito, pues se reeditó en diversas ocasiones»⁷.

El propósito del presente artículo es concretar más las referencias anteriores, proporcionando datos precisos al respecto. Ello tiene, se estima, un interés no meramente erudito, puesto que dichos datos arrojan alguna luz adicional cara a una más cabal comprensión de ciertos aspectos pragmáticos de *Su único hijo*.

2. MANUEL DIAZ DE LASPRA GUTIERREZ Y SU OBRA

Veamos en primer lugar el autor que se menciona en el párrafo clariniano objeto de análisis. El «Laspra» a que se refiere el narrador en *Su único hijo* fue un personaje real. Se trata sin duda del doctor Manuel Antonio Díaz de Laspra y Gutiérrez, abogado y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo que gozó de cierta notoriedad a pesar de lo prematuro de su muerte⁸: «digno de respeto por sus conocimientos jurídicos» le considera Máximo Fuertes Acevedo⁹, como «sabio jurisconsulto»

5 Véase más arriba, nota 1.

6 OLEZA, 456, n. 8. Acaso convenga aclarar que, en el presente contexto, «forense» se refiere siempre a lo «pertenciente al foro», es decir, a «cuanto concierne al ejercicio de la abogacía y a la práctica de los tribunales», y no a la acepción, quizá más frecuente hoy día, de «médico forense», es decir, «el oficialmente adscrito a un juzgado de instrucción» (DRAE).

7 OLEZA, 456, n. 9.

8 Mi agradecimiento a don José Laspra Rodríguez (Oviedo), tataranieta de Manuel, que me proporcionó amablemente varias de las referencias biográficas documentadas que ilustran este apartado.

9 MÁXIMO FUERTES ACEVEDO: *Bosquejo acerca del estado que alcanzó en todas las épocas la literatura en Asturias, seguido de una extensa bibliografía de los escritores asturianos* (Badajoz: La Industria, 1885), 120.

le conceptúa Fabián Rodríguez García¹⁰, y «malogrado jurisconsulto» le llama Fermín Canella en su galería de ovetenses ilustres¹¹.

Manuel Díaz de Laspra Gutiérrez, de antigua familia hidalga ovetense, nació en la calle de Solazogue (actual de San Antonio), perteneciente a la parroquia de San Tirso de la capital asturiana, el 30 de enero de 1817, siendo el primero de los cinco hijos de Josef María y Nicolasa¹². Cursó todos sus estudios en dicha ciudad, hasta doctorarse por la Facultad de Leyes de la Universidad de Oviedo¹³. Muy pronto comenzó sus labores docentes en la misma: según Constantino Suárez¹⁴, antes incluso de acabar la carrera y como profesor sustituto en las cátedras de Instituciones Civiles (1835), Derecho Romano (1838), Códigos (1845) y Jurisprudencia (1846); según Canella¹⁵, como profesor de Procedimientos. Rodríguez García se refiere a él como «catedrático que fue de la Universidad de Oviedo»¹⁶.

Miembro activo del Colegio de Abogados de Oviedo (su número de colegiado era el 221), desempeñó diferentes y sucesivos cargos en el seno de dicha corporación: tras su ingreso el 25 de marzo de 1837, fecha en que ya ostenta el título de doctor, es nombrado abogado de pobres en lo criminal (24 de diciembre de 1838), cargo en el que se le confirma el 13 de diciembre de 1842 y del que finalmente es relevado, a petición propia, el 9 de abril de 1844, para ser nombrado tesorero de la Junta de Gobierno el 31 de diciem-

-
- 10 Fabián RODRÍGUEZ Y GARCÍA: *Ensayo para una galería de asturianos ilustres. Precedida de ligeros apuntes estadísticos, geográficos e históricos sobre la Provincia de Oviedo* (Cebú, Fil.: El Boletín de Cebú, 1888), 63.
 - 11 Fermín CANELLA: *Oviedo: Guía* (1888; Oviedo: Biblioteca Antigua Asturiana, 1984) 93.
 - 12 Libro de Bautismos de la parroquia de San Tirso de Oviedo, vol. 1809-1838, f. 98r. Josef María era farmacéutico, propietario de la entonces muy conocida «Botica del Dr. Laspra» (Melquíades CABAL RODRÍGUEZ: *Historia de los boticarios de Oviedo en el siglo XIX*. (Oviedo: IDEA, 1979) 35-6.
 - 13 Constantino SUÁREZ «Españolito»: *Escritores y artistas asturianos*. 7 vols. Sáez: Madrid, 1936 (vols. 1-3); Oviedo: IDEA, 1955-59 (vols. 4-7, ed. J. M. Martínez-Cacheró) 3: 44-45. Este autor había publicado anteriormente un trabajo sobre Díaz de Laspra: «Asturianos de antaño. Vidas truncadas: Manuel Díaz Laspra», *Diario de la Marina* [La Habana], 3 de enero de 1933.
 - 14 SUÁREZ, 44.
 - 15 Fermín CANELLA: *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito* (2ª ed. 1903-1904; Oviedo: Universidad, 1985) 743. No especifica fechas.

bre de 1844 y, a continuación y sucesivamente, diputado cuarto, tercero y segundo de aquélla, así como regente agregado por Su Majestad para la Facultad de jurisprudencia de la universidad¹⁷.

Díaz de Laspra tomo parte además en distintas iniciativas de dicha corporación: fue así miembro de la comisión elegida para la ceremonia de *recibir corte*, con ocasión del cumpleaños de la reina correspondiente a 1845, síndico repartidor de la cuota en 1850, y miembro de la comisión consultiva constituida en 1851 a raíz de una orden del Ministerio de Gracia y Justicia relativa al Código penal¹⁸.

Practicó la abogacía con buenos resultados: era «abogado de fama en Oviedo», como comenta Canella¹⁹, y tenía bufete abierto en la capital provincial, «ejerciendo la abogacía con éxito y aplauso de su numerosa clientela», según escribe Rodríguez García²⁰. Fue además el autor de diversos tratados legales, alguno publicado —según se verá enseguida— y otros inéditos, destacando entre estos últimos un *Diccionario jurídico* que su temprana muerte le impidió culminar²¹. En efecto, Manuel Díaz de Laspra Gutiérrez, que vivía en la casa número 20, piso principal, de la ovetense calle de la Ferrería o Herrería (actual de Mon), fallecería el 12 de agosto de 1851, a la temprana edad de treinta y cuatro años. Dejaba viuda y cinco hijos²².

Españolito dedica grandes elogios a este personaje. Entre otras cosas de parecido tenor, escribe sobre el mismo²³:

En el foro ovetense gozó de tal prestigio, tales fueron sus triunfos de abogado en informes y defensas, que la admiración se trocaba en temor al fracaso por parte de cuantos tenían que contender con él mediante la pluma o la pala-

16 Fabián RODRÍGUEZ Y GARCÍA: *Galería de asturianos ilustres y distinguidos (adiciones y ampliaciones)* (Cebú, Fil.: El Boletín de Cebú, 1891), 1.063.

17 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO: Libro de Entradas (1844), f. 138r.

18 Manuel CORRIPIO RIVERO: *Historia del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo* (Oviedo: Banco del Noroeste, 1974), 87, 116, 126.

19 CANELLA: *Historia*, 743.

20 RODRÍGUEZ GARCÍA: *Galería*, 1063.

21 Según Rodríguez García (*Galería*, 1.063) y según Canella (*Historia*, 743), dicho diccionario incompleto llega hasta la letra R, y según Suárez (45) hasta la letra B (posiblemente el error se halle en este último). Esta y otras obras no publicadas de Díaz de Laspra se hallan en paradero desconocido.

22 Díaz de Laspra había contraído matrimonio el 11 de agosto de 1839 con Jena-ra González-Alberú Alvarez (quien fallecería el 16 de marzo de 1883). Libro de Matrimonios de la parroquia de San Isidoro el Real de Oviedo, vol. 8, f. 160r.

23 SUÁREZ, 45.

bra en estrados. A esa gran autoridad estaba unida una conducta limpia y diáfana, que no contribuyó menos a que a su sólido renombre en el Colegio de Abogados y en los Tribunales de Justicia perdurara muchos años después de su muerte con fama no disminuida, fama que había trascendido más allá de las fronteras regionales.

De parecido tenor son las alabanzas que, a raíz del fallecimiento de uno de los hijos de Manuel, Mariano Díaz de Laspra (personaje sobre el que se volverá más abajo), vierte sobre el primero el cronista de *La opinión de Asturias*²⁴:

Tornó a aquella casa [el Colegio de Abogados de Oviedo] la antigua nombradía de su difunto padre D. Manuel, abogado famoso en la provincia, profesor de nuestra universidad, autor de notables libros de Derecho, víctima que fue de indecibles tareas y vigiliās, malográndose en lo mejor de la edad y dejando huérfana numerosa familia, que tuvo amorosa ayuda en el hijo modelo, que ahora baja al sepulcro.

Manuel Díaz de Laspra Gutiérrez fue, en efecto, autor de ciertos libros, cuyas fichas bibliográficas presentan algunos puntos oscuros como enseguida veremos, pero que son indudablemente (al menos uno de ellos lo es) objeto de referencia expresa en el citado pasaje de *Su único hijo*.

Fuertes Acevedo, al dar cuenta de las obras de Díaz de Laspra, cita su *Elementos de práctica forense, o sea curso teórico-práctico de la sustanciación de los juicios, así civiles como criminales, en todas sus instancias, con arreglo a las leyes vigentes publicadas hasta el día* como publicado en Oviedo y 1848, por la imprenta de D. Francisco Díaz Pedregal, en dos tomos en octavo, con 384 páginas el primero y 317 el segundo²⁵. Rodríguez García menciona *Elementos de práctica forense* como libro publicado en 1846 ó 1848 (la redacción de su primer y breve artículo sobre Laspra es ambigua)²⁶, y en otra semblanza posterior comete un error de bulto al afirmar que *Elementos* (cuyo título da completo esta vez) fue editado «en Oviedo a finales del pasado siglo»²⁷. Canella da igualmente este libro como publicado, aunque sin especificar fecha²⁸.

24 *La Opinión de Asturias* [Oviedo], 15 de diciembre de 1904.

25 FUERTES, 320.

26 RODRÍGUEZ GARCÍA: *Ensayo*, 63.

27 RODRÍGUEZ GARCÍA: *Galería*, 1.063.

28 CANELLA: *Historia*, 743-44.

Españolito, finalmente, se refiere a la citada obra como editada en Oviedo y 1848, en dos tomos en octavo²⁹. El único ejemplar que he podido localizar y manejar se encuentra en la biblioteca del Colegio de Abogados de Oviedo³⁰. Se trata, en efecto, de una obra en octavo cuyo título responde exactamente al anotado por los autores anteriormente citados, conservándose sólo el tomo primero de la misma, un volumen de 384 páginas publicado en Oviedo por Francisco Díaz Pedregal en 1841 (no en 1848, fecha dada por Fuertes y por Suárez, o en 1846, año que también menciona Rodríguez García, aunque de modo ambiguo). El contenido del libro responde con justeza a su título. Según su propio autor, el propósito consiste en ofrecer un «libro elemental», un tratado «claro y metódico», una compilación «breve, sencilla y exacta de los principios que arreglan el orden de proceder» en todas las instancias judiciales. Hace alusión a su juventud cuando observa que «ni mis años, ni mis conocimientos pueden producir un resultado tan feliz cual yo desearía, como quiera que el estudio, la reflexión y el mejor zelo me hubiesen ayudado a procurarle»³¹.

Otro libro de Díaz de Laspra es el *Curso de práctica forense mercantil. Obra original y de positiva utilidad para las Universidades, el Foro y el Comercio*. Fuertes Acevedo deja constancia de esta obra como fechada en Oviedo y 1846, manuscrita, de 302 páginas y tres hojas de Introducción³². Rodríguez García, en su primera semblanza de Díaz de Laspra, la da como publicada, en 1846 ó 1848 (su redacción es ambigua, como sabemos)³³. En su segunda semblanza de nuestro autor, sin embargo, se refiere a este trabajo, que reseña como *Curso de práctica forense mercantil, obra de positiva utilidad para la Universidad, el Foro y el Comercio*, como «manuscrito, de 302 páginas, que redactó hacia el año de 1846»³⁴. Canella, por su lado, cita igualmente esta obra como manuscrita³⁵, mientras que *Españolito* se refiere a la misma como publicada en Oviedo y 1846³⁶. Es, de nuevo, un libro extremadamente raro: el único ejemplar que he podido localizar y consultar

29 SUÁREZ, 45.

30 Agradezco a don Luis Varela, actual decano del Ilustre Colegio, las facilidades ofrecidas para consultar las obras de Díaz de Laspra, celosamente conservadas en dicho colegio.

31 DÍAZ DE LASPRA: *Elementos*, ii.

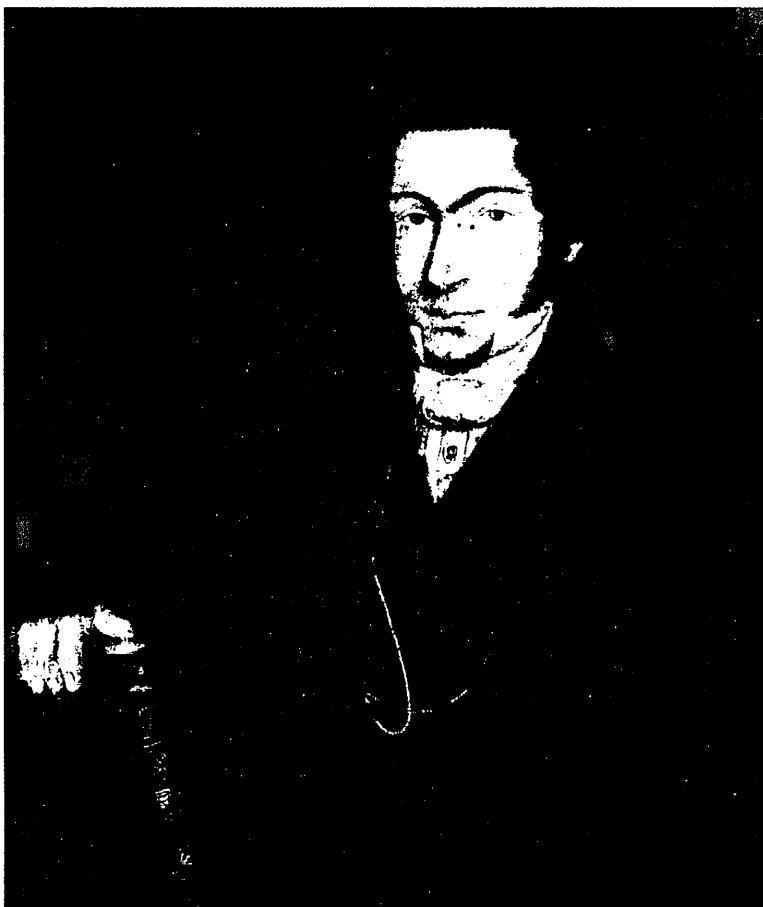
32 FUERTES, 320.

33 RODRÍGUEZ Y GARCÍA: *Ensayo*, 63.

34 RODRÍGUEZ Y GARCÍA: *Galería*, 1.063.

35 CANELLA: *Historia*, 743.

36 SUÁREZ, 45.



Manuel Díaz de Laspra Gutiérrez. Oleo sobre lienzo, de autor desconocido. Hacia 1840-50. Colección particular

se encuentra también en la biblioteca del Colegio de Abogados de Oviedo, y se trata esta vez de un volumen manuscrito de 302 páginas en cuya portada, bajo el título (que responde exactamente a las fichas de Fuertes y Suárez) y el autor, figura la datación «Oviedo, 1846.» El libro está escrito íntegramente por una sola mano con caligrafía de época, y encuadernado con tapas que igualmente parecen de época. En cuanto al contenido, nuevamente responde al título de manera clara. Díaz de Laspra pasa revista histórica a la legislación española sobre el comercio, que juzga en general de carácter irregular y disperso, para detenerse en las dos

leyes comerciales vigentes en el momento en que escribe: el Código de Comercio de 1829, y la Ley de Enjuiciamiento de 1830. Ofrece en el cuerpo central de su obra «el estudio de la jurisprudencia mercantil» relativa a las dos leyes mencionadas, un estudio que emprenderá, escribe, «bajo un método didáctico y elemental»³⁷.

En cuanto a *Elementos*, no puede descartarse del todo las fichas de Fuertes Acevedo y de *Españolito* (que al fin y al cabo son más precisas que las de Canella; siendo Rodríguez García el más ambiguo y contradictorio de todos, aunque algunos de sus datos se ajustan a lo cierto). Es decir, el hecho no comprobado de que dicha obra haya conocido una edición en 1848 aparte de la vista de 1841 (toda vez que fue libro de texto en la Universidad de Oviedo, como se comentará más abajo). Por lo que se refiere al *Curso*, tampoco puede descartarse del todo que haya sido efectivamente impreso en 1846; si bien es cierto que la parca evidencia existente apunta antes bien hacia la versión, más antigua, de Fuertes Acevedo y de Canella, en el sentido de que el *Curso* no haya sido nunca publicado.

Así pues, volviendo a *Su único hijo*, sostengo en primer lugar como hipótesis más probable que la frase «Laspra, *Práctica forense*, y otro con el rótulo: *Código mercantil comentado*», debe interpretarse como referencia a un libro de Díaz de Laspra, en concreto a *Elementos de práctica forense*, y a otra obra más de distinto y no especificado autor. Otra posibilidad es que el «*Código mercantil comentado*» de la novela aluda a su vez al *Curso de práctica forense mercantil* de Díaz de Laspra, en cuyo caso habría que interpretar la frase clariniana no como referencia a un libro de Díaz de Laspra y a otra obra más de distinto y no especificado autor, sino a dos tratados diferentes del mismo escritor, el citado Díaz de Laspra en este caso. Los títulos, tal y como aparecen en la novela, están lógicamente simplificados (es probable que Clarín estuviera citando de memoria, y además habría sido farragoso, y contrario al espíritu de *Su único hijo* por demás, reproducir los títulos completos).

Resumiendo, es claro en cualquier caso que «Laspra, *Práctica forense*», que como sabemos Oleza no llega a identificar, se refiere a los *Elementos de práctica forense* de Manuel Díaz de Laspra. «*Código mercantil comentado*», por su parte, podría aludir en con-

37 DÍAZ DE LASPRA: *Curso*, iv.



Jenara González-Alberú Alvarez, viuda de Díaz de Laspra. Fotografía de Fernando del Fresno (Oviedo). Anterior a 1883

creto al *Curso de práctica forense mercantil* del mismo autor, o bien a otros tratados genéricos, de los que Oleza da, como sabemos, algunas posibles muestras³⁸.

38 Véase nota 7. Añado otra por mi parte: *Código de Comercio. Extractado. Con la explicación al pie de cada artículo, de los fundamentos de sus disposiciones, y con la solución de las dificultades y principales cuestiones que presenta el texto (...)*. Por un abogado de los tribunales nacionales. Madrid: I. Boix, 1841. 515 págs. El ejemplar de esta obra que he manejado procede, precisamente, de la biblioteca de Díaz de Laspra.

3. CONCLUSIONES

A la vista de lo anterior, y a modo de conclusión, cabe formular algunas consideraciones que juzgo de cierto interés.

3.1. Sobre *Su único hijo* se ha venido afirmado, con razón, que es una novela cuyas referencias espacio-temporales son sumamente vagas. Hablando sólo de las primeras, es indudable que mientras *La Regenta* recrea Oviedo/Vetusta con todo lujo de detalles y alusiones topográficas concretísimas, y algo similar puede decirse, por extensión, del resto de los ámbitos geográficos (asturianos) de la novela, en *Su único hijo* tenemos todo lo contrario. La acción sucede en «una melancólica y aburrida capital de tercer orden»³⁹, simplemente denominada «pueblo» en ocasiones⁴⁰, con poquísimas alusiones a establecimientos o locales concretos de la misma, que en la generalidad de los casos son de denominación aséptica: la «botica de la Plaza», el «Teatro Principal», el «Café de la Oliva», etc.⁴¹. Como bien escribe Richmond, sólo algunas particularidades lingüísticas y geográficas «sugieren que la región de que se trata es Asturias, aunque nunca se dice expresamente»⁴².

En efecto, hay un buen número de alusiones lingüísticas, geográficas y socioeconómicas que apuntan claramente al Principado y su capital, pero el reflejo novelesco preciso del ámbito real asturiano y ovetense, en los planos geográfico y cultural, es extremadamente parco: los asturianismos léxicos «pegollos» y «ocle»⁴³, el pueblo de Raíces, el concejo de Cabruñana, Sariego⁴⁴, y el ovetense Paseo de los Alamos⁴⁵, son prácticamente las únicas referencias —con la excepción que ahora veremos— que reflejan cabalmente realidades asturianas.

39 ALAS, 159.

40 ALAS, 158, 166, 191, 197, etc.

41 ALAS, 188, 246, 315 respectivamente. Según afirma Martínez Cachero (30), ha tratado de mostrarse la identificación de éstos y otros parajes y establecimientos con otros tantos de Oviedo, «no siempre con acierto».

42 RICHMOND, 25. Adicionalmente, la fundición dirigida por Körner reflejaría «el período inicial de constitución de una industria asturiana en la década del 60» (OLEZA, 355, n. 13).

43 ALAS, 20 y 405.

44 ALAS, 442, 481 y 482, respectivamente. Incluso en algunos de estos casos hay una cierta distorsión de la realidad: Cabruñana es una feligresía cercana a Grado, en el interior de la provincia, y no un concejo de la marina, como escribe Clarín.

45 ALAS, 227 (véase OLEZA, 227, n. 28).



Elementos

DE

PRÁCTICA FORENSE,

Ó SEA

curso teórico-práctico de la sustanciación de los juicios así civiles como criminales en todas sus instancias, con arreglo á las leyes vigentes, publicadas hasta el día.

L. O. P.

EL DR. D. MANUEL DÍAZ DE LASPRA,

TOMO 1.º

OVIEDO:

Imp. de D. Francisco Díaz Pedregale

1841.



R. 1908

Portada de *Elementos de práctica forense* (Oviedo, 1841)

Pues bien, la alusión al ovetense Manuel Díaz de Laspra Gutiérrez y su libro o libros constituye un refuerzo, de ámbito personal y cultural en este caso, con respecto a las «particularidades» mencionadas. Ciertamente, la obra de Díaz de Laspra podría encontrarse en distintos lugares, no necesaria o exclusivamente en Oviedo o Asturias, pero no cabe duda de que, tratándose de libros de un ovetense, publicados (al menos uno) en dicha ciudad, y de texto en la universidad local, según veremos más abajo, la asociación con la capital del Principado es clara.

Díaz de Laspra, como escribe *Españolito*, estuvo completamente vinculado a Oviedo durante toda su corta vida: el propio Constantino Suárez habla de la «falta de dinamismo» y de la «sobra de apego al terruño» que llevó a Díaz de Laspra a no «haberse procurado un escenario de más dilatados horizontes que el de la ciudad natal»⁴⁶. Es indudable, desde luego, que a muchos de los lectores ovetenses de *Su único hijo* a raíz de su publicación en 1891 les sería absolutamente familiar la referencia a «Laspra»: solamente hay que recordar que Ramón Díaz de Laspra Gutiérrez, hermano de Manuel, también dedicado a la abogacía, había sido decano del Colegio de Abogados de Oviedo en 1864, de 1867 a 1868, de 1884 a 1885 y en 1891⁴⁷; o que Mariano Luis Laspra González-Alberú, el ya mencionado hijo de Manuel, igualmente abogado (y al parecer también profesor, según veremos) había sido concejal del Ayuntamiento de Oviedo en 1868, alcalde en funciones de 1869 a 1871, decano del Colegio de Abogados en 1877 y nuevamente concejal a la altura de 1879 (el año del derribo del «carbayón»)⁴⁸.

3.2. Por otro lado, la referencia a Díaz de Laspra nos proporciona algunas claves sobre otra de las cuestiones importantes de la novela: el tratamiento del tiempo. Las lecturas cuidadosas de *Su único hijo* por parte de Oleza, Richmond y Martínez Cachero han permitido superar anteriores interpretaciones poco exactas. Como afirma Richmond y confirman Oleza y Martínez Cachero⁴⁹, en la novela se dan tres planos temporales: el correspondiente a los antecedentes de la acción (década de los cuarenta), a la acción misma (década de los sesenta, pero siempre antes de la Gloriosa) y al punto de vista del narrador (década de los ochenta).

Según sabemos, la referencia a Díaz de Laspra y sus libros tiene lugar en el capítulo XV, cuando ya ha comenzado a desarrollarse el desenlace de la acción principal: Bonis, harto de estar al margen de los negocios y empresas familiares, decide refrescar sus conocimientos de leyes teniendo, entre otros, el libro o libros de Díaz de Laspra al alcance de la mano. La acción principal tiene como referencia temporal, según queda comentado, la década de 1860 antes en cualquier caso de setiembre de 1868. Pues bien, las

46 SUÁREZ, 45.

47 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO: *Libro del Bicentenario*. Oviedo: Summa, 1975, 10.

48 AYUNTAMIENTO DE OVIEDO: Libros de Acuerdos, 1867-68, 1869-70, 1971-72 y 1879. Véase también nota 47.

49 RICHMOND, 20-25; OLEZA, 83-85, y MARTÍNEZ CACHERO, 30 y 39, respectivamente.

Curso

de

Práctica Forense Mercantil

Obra original y de positiva utilidad para
las Universidades el Foro y el Comercio

escrita por

El Dr. D. Manuel Díaz de Laspra.

Oviedo - 1846.

R. 1964

Portada de *Curso de práctica forense mercantil* (Oviedo, 1846)

obras de Díaz de Laspra son, como queda expresado más arriba, de 1841 (y posiblemente fechas posteriores como 1848, en otras ediciones) los *Elementos*, y de 1846 el *Curso*.

Puede suponerse, a tenor del desarrollo de la propia acción novelesca, que el libro o libros de Díaz de Laspra que Bonis maneja en algún momento de la década de los sesenta habrían pertenecido a su difunto suegro: no olvidemos que, veinte años atrás, Bonifacio Reyes había sido escribiente de Diego Valcárcel, hombre

«de noble linaje y abogado famoso»⁵⁰. Precisamente en esa época se había escrito la obra de Díaz de Laspra y, como es muy natural, el padre de Emma habría adquirido lo publicado de la misma. Otra posibilidad, también permitida por la acción misma y compatible con la anterior, es que la obra de Díaz de Laspra y su lectura le hubiera sido recomendada a Bonis por su amigo el abogado Cernuda, con quien por esa época nuestro personaje echa «grandes párrafos», como enseguida veremos. En cualquier caso, la referencia clariniana a los libros de Díaz de Laspra constituye un exponente cronológicamente muy preciso de ese período del «romanticismo provinciano del año cuarenta al cincuenta»⁵¹ durante el cual se evocan los antecedentes de la acción principal (capítulos I a IV de la novela).

3.3. El entrecruzamiento entre el universo ficcional y el mundo real consistiría pues en que Bonis había acudido, en algún momento de 1860, a la lectura del libro o libros de Díaz de Laspra, escritos y al menos en parte publicados entre 1841 y 1846 (y quizás 1848), y se supone que o bien adquiridos en esa época por el abogado Diego Valcárcel, o bien recomendados en aquélla por el también abogado Cernuda. Pero Reyes fracasa estrepitosamente en su intento de ponerse al día en los asuntos financieros y empresariales de la familia: será pronto ridiculizado por Körner y Nepomuceno⁵². Pues bien, en realidad no otra cosa hacía presagiar el tratamiento dado por el narrador a la breve secuencia de los libros: recordemos que la obra u obras de Díaz de Laspra comparten la mesilla de noche de Bonis con una enciclopedia popular que mostraba un compendio de Derecho Civil «junto a un curso abreviado de la cría de gallinas y otras aves de corral», y también —como se ha adelantado— que Bonis, por esa época y con el mismo objetivo, echa «grandes párrafos» con otro abogado local, Cernuda el joven... motejado por Ferraz como «el Papiniano de la quinta»⁵³. En otro lugar vuelve el narrador sobre las lecturas de Bonis, pero también sobre su inactividad, al comentar que Bonis «no hacía nada... Leía derecho Civil, leía un Código de Comercio

50 ALAS, 158. Recordemos que Díaz de Laspra, también «de noble linaje y abogado famoso», fallece en 1851, es decir, por la misma época en que, en la novela, lo hace Diego Valcárcel. ¿Se inspiró Alas en aquél para algunas circunstancias de su personaje?

51 ALAS, 188.

52 ALAS, 486-88.

53 ALAS, 456.

que tenía por apéndice un tratado de teneduría de libros; consultaba con Cernuda el joven, elocuente abogado, y... nada más»⁵⁴.

Todo ello dice muy bien con el carácter apocado, irresoluto y gris de Bonis, y constituye un exponente concreto de algo típico no ya de *Su único hijo*, sino también de *La Regenta* y en general de toda la obra ficcional de Leopoldo Alas: la degeneración paródica, lo serio ridiculizado, el humor con frecuencia lacerante y cruel, un deje sardónico y sarcástico del que es víctima propiciatoria toda una galería de personajes clarinianos⁵⁵.

3.4. Llama la atención, en fin, el mero hecho de que Clarín haya hecho aparecer a Díaz de Laspra en su novela. Es muy poco frecuente que Alas se refiera por sus nombres auténticos a personajes reales de su propio ambiente espaciotemporal: un buen número de caracteres clarinianos —*La Regenta* es un buen ejemplo— tienen un trasunto real, velado por sus respectivos nombres novelescos (Fermín de Pas, el futuro cardenal De Cos; don Benito Camoirán, el obispo Sanz y Forés, y así sucesivamente): Clarín, como otros muchos escritores anteriores y posteriores, guarda así una «distancia de seguridad» con respecto al ámbito inmediato, el más proclive a generar susceptibilidades. Por el contrario, son las referencias culturalistas a personajes lejanos, escritores no locales, pensadores extranjeros y otras de similar tenor (es decir, las no «comprometidas») las que de ordinario se presentan ante el lector con sus nombres reales: por referirnos sólo a alusiones que aparecen en *Su único hijo*, es el caso de personajes como Zorrilla, Istúriz, Giulia Grissi, Adolphe Tiers, Sagasta, Iturzaeta, Jacques Necker y otros varios.

Díaz de Laspra es en este sentido una excepción: se trata de un personaje local, bien conocido sin duda en el Oviedo de los años treinta y cuarenta, presentado en la novela con su apellido real, e incluso con su obra u obras. La globalidad de la breve secuencia tiene un tono burlesco con respecto a Bonis, pero la referencia a Díaz de Laspra en sí misma no: el mero hecho de que el personaje pase con su nombre real a la novela apunta a la simpatía del autor

54 ALAS, 467. La nueva referencia a las lecturas de Bonis en materia de Derecho es un reflejo de la anterior, más concreta (véase más arriba, nota 2).

55 Sobre esta típica característica de la obra de Clarín, y por lo que se refiere en concreto a *La Regenta*, véase John RUTHERFORD: *La Regenta y el lector cómplice* (Murcia: Universidad, 1988) y, en un plano analítico más reducido, Agustín COLETES: «Huella inglesa y degeneración paródica en Ana Ozores, de *La Regenta*», *Actas del XV Congreso Nacional de Anglistas* (Logroño, 1991) e/p.

(y, por extensión, éste presupone el mismo sentimiento por parte del lector) con respecto al mismo. Alas y Díaz de Laspra no fueron coetáneos (Leopoldo nació un año después de la muerte de Manuel), pero en el claustro del Clarín estudiante de Derecho (1869-1871) perduraría probablemente la fama del segundo, y de hecho su obra se venía manejando como texto para la asignatura de «Teoría de los procedimientos»⁵⁶. Aún hay más: sí que se registra la amistad entre Leopoldo Alas y el ya aludido Mariano Díaz de Laspra (1842-1904), hijo de Manuel y diez años mayor que Clarín. Queda constancia, por ejemplo, de la asistencia de Alas a una fiesta en la finca candasina de Díaz de Laspra, a raíz de la inauguración de la nueva campana de la iglesia local⁵⁷. Y, lo que es más importante, el autor de una necrología de Mariano Díaz de Laspra recordará que, como «encargado de cátedra de Teoría de los Procedimientos y Práctica Forense de la Universidad de Oviedo», había éste tenido entre sus discípulos a Buylla, Canella, Berjano y al obispo Guisasola, «que con el inolvidable Clarín» —continúa el necrologista— «se honraron en llamarle siempre maestro»⁵⁸. Es probable que Mariano Díaz de Laspra, profesor según parece de Alas en la asignatura de Teoría de los Procedimientos, utilizara como libro de texto los *Elementos* de su padre Manuel. En cuyo caso, el Clarín de final de los ochenta y principio de los noventa —fechas de composición de *Su único hijo*— estaba trasplantando un recuerdo biográfico suyo, de su propia época de estudiante de Derecho veinte años atrás (1869-71), a su novela. Un recuerdo que lleva indudablemente consigo un sentimiento de cordialidad hacia el antiguo profesor y presente amigo, Mariano, y hacia el padre de éste, el malogrado Manuel. En todo caso recordemos, para finalizar, que en *La Regenta* la universidad, por exclusión, había salido digamos que bien parada. En *Su único hijo*, dentro de este modesto tenor, y esta vez por la discreta pero significativa inclusión de Díaz de Laspra, también.

56 CANELLA: *Historia*, 209. No llega a especificar Canella en qué años concretos fue la obra u obras de Díaz de Laspra utilizada como texto en la Universidad de Oviedo, si bien el período global durante el cual la designación y anuncio de libros de texto fue obligatorio se extendió entre 1845 y 1900.

57 *La Cruz de la Victoria* [Oviedo], 25 de enero de 1896.

58 *El Noticiero* [Cáceres], 16 de diciembre de 1904.

EL BALNEARIO DE PRELO

ASUNCIÓN GARCÍA-PRENDES
MARIÉN MADERA GONZÁLEZ

El de Prelo es uno de tantos manantiales mineromedicinales que, formando parte de los bienes de propios de un municipio, no fueron objeto de explotación comercial hasta su desamortización al amparo de la ley Madoz de 1855. A la vez, es un ejemplo de balneario campesino, marginal por sus propias condiciones (escaso caudal, dudosa mineralización, míseras instalaciones) tanto como por la propia marginalidad de la comarca en la que se hallaba. Como otros de características análogas, el balneario de Prelo formaba parte del mundo rural que le rodea.

En efecto, situado en un país montuoso ajeno a cualquier ruta de comunicación importante, ni aun en el caso de que el manantial hubiera sido caudaloso y de excelentes cualidades podría haberse desarrollado una gran instalación balnearia. La marginalidad de la comarca, no ya dentro del conjunto peninsular, sino dentro de la propia Asturias, se traducían en unas pésimas comunicaciones que, a lo largo de toda su vida activa, hubieran hecho imposible que Prelo trascendiera de una clientela puramente local. Pero como veremos, otras circunstancias, no menos decisivas, contribuían también a ello.

Circunscribiéndonos a las comunicaciones con la propia región, y con Galicia, en 1866 ya podía irse en diligencia desde Oviedo hasta Luarca; luego venían tres horas de camino, en caballería, hasta Navia, y desde esta villa era preciso invertir otras cuatro horas más a caballo para llegar a Prelo, incomodidad que, en gran parte, podía atenuarse remontando el río en chalana (LUANCO, 1866, y BLANCO, 1872). Viniendo de Galicia podía llegarse en coche hasta

Ribadeo, desde donde quedaban seis horas de camino a caballo. Como es lógico, este último era también el único medio de transporte utilizable para todos los pueblos situados al sur de la carretera Santander-Galicia. Al menos desde 1888 esa carretera llegaba ya al límite de Galicia, pero de Navia a Boal el trayecto seguía teniendo que hacerse a caballo (MOLINA, 1888), y en ese año Navia era la estación telegráfica más próxima, a 26 kilómetros de distancia (MOLINA, 1888).

Si se tiene presente que, en cualquier balneario, el disponer de acceso rodado era requisito indispensable para hacer posible el éxito, aunque por sí solo no lo garantizase, se comprenderán mejor las escasas posibilidades de desarrollo que podía esperarse en Prelo. En los primeros años de este siglo se abrió la carretera de Navia a Boal (villa esta última que sólo dista tres kilómetros del balneario); para entonces Prelo había adquirido ya una dudosa reputación como balneario y, por otra parte, el final del auge de los negocios de esta índole estaba próximo.

DE LA PROPIEDAD PUBLICA A LA PROPIEDAD PRIVADA

A mediados del siglo pasado el Ayuntamiento de Boal, en cuyo término se halla Prelo, estaba sin duda interesado en propiciar la frecuentación del manantial, a lo que le impulsaría, aparte de las corrientes médicas de la época, el ejemplo de lo que la Diputación de Asturias había hecho en el balneario de Fuensanta. Sin embargo, el Ayuntamiento boalés carecía de capacidad económica para edificar ni siquiera un edificio balneario modesto, lo que no impedía que hiciese esfuerzos de otro orden para promover las aguas de Prelo.

Así, cuando por real orden de 4 de junio de 1850, relativa a la creación de «direcciones interinas de baños minerales», se dispuso que, para llevarlas a efecto, se instruyese expediente por el gobernador civil respectivo (expediente que, en el caso de los manantiales pertenecientes a bienes de propios, sólo podría promoverse a instancias del alcalde), el Ayuntamiento de Boal promovió el correspondiente a Prelo.

Como consecuencia del mismo, el 31 de julio de 1851 se declaró a Prelo comprendido entre «los establecimientos» que debían tener médico director interino, nombrándose a tal efecto a José Rodríguez González Trabanco, con la obligación de practicar un análisis de las aguas.

En esos expedientes debían acreditarse las virtudes medicinales de las aguas, la concurrencia de personas de fuera del pueblo, los medios existentes para tomar baños y los hospedajes disponibles, entre otros requisitos; por lo que se refiere a Prelo, algunos de esos extremos nos son conocidos indirectamente, y ponen de manifiesto el interés municipal en acreditar el manantial. Para ello se exageró el número de los foráneos que acudían a tomar las aguas, cifrándolo en 1.500 personas, la mayor parte pobres. Pese a que tal número no guardaba ninguna relación con la realidad, debió de ser un factor decisivo para conceder a Prelo dirección médica, ventaja con la que en 1852 no contaban sino 90 manantiales en toda España (*Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo*, 21-VI-1850 y 11-VIII-1851).

Pocos años después, y como otros muchos balnearios de propiedad pública, Prelo fue desamortizado, al amparo de la ley de Desamortización General de 1855; siguió así el mismo camino de los dos balnearios mayores asturianos, Las Caldas y Fuensanta, vendidos en 1860 y 1861, respectivamente.

Promovió la venta el médico director Mariano Calvo Novoa (que ocupó el puesto de 1860 a 1865), quien solicitó del gobernador civil la desamortización de la casa de baños. Debió de moverle a ello el lamentable estado en que la encontró al hacerse cargo de su dirección, por lo que es probable que viera en la transferencia a manos privadas la única posibilidad de mejorar las instalaciones (CALVO, 1862, págs. 35-36).

La enajenación tuvo lugar en 1862, rematándola en 33.180 reales (a pagar en diez plazos) Manuel Alvarez, quien de inmediato, y sin llegar a pagar el primer plazo, cedió el remate a Francisco López¹. Este, con objeto de hacer mejor frente a los gastos nece-

1 MORO, págs. 24-26 y comunicación personal. En el momento de la desamortización la casa de baños de Prelo, de 123 m² de superficie, consta de «planta alta y bajo, galería o soportal por el lado del Mediodía y Oriente pegante a la misma y apoyado en diez columnas de madera. La parte del edificio referido de planta baja y alta, está hecho con pared de mampostería y cubierto de losa, menos cuatro claros, dos de puerta y dos de ventana, que están de cantería, con sus maderas y herrages, tillado y escalera de madera de castaño, y desván a cielo raso. Dentro de la indicada superficie se encuentran dos baños y un depósito para las aguas, construido de cantería, y cuatro llaves en él con la fuente a la parte de arriba, también cerrada de cantería. Tiene de oficinas o departamentos en el piso bajo, uno para sacar el agua, dos al lado de éste, uno para cada baño; otro a la parte del Poniente, y un pasillo para registrar la fuente a la parte del Norte; y en el alto una sala, dos cuartos, la cocina y un pasillo.

sarios para montar modestamente el balneario, se asoció a Pedro Pardo y José Gómez (LUANCO, 1866); debía de tratarse de muy pequeños capitalistas locales, lo que se comprende, pues las expectativas de negocio tampoco serían muy grandes, dado el aislamiento del manantial y la pobreza de la comarca. La sociedad duró muy pocos años, y pronto quedó como único dueño José Gómez, que era cirujano, tal vez en Boal (BLANCO, 1872).

LA DETERMINACION DE LA COMPOSICION QUIMICA DE LAS AGUAS Y EL USO TERAPEUTICO DE LAS MISMAS

Como se ha indicado, el nombramiento del primer médico director interino obligaba al beneficiario a realizar el análisis químico de las aguas. Efectivamente, José Rodríguez Trabanco efectuó en diciembre de 1851 el primer análisis del manantial, cuyos resultados (véase Cuadro I) fueron recibidos con desconfianza (RUBIO, pág. 364). Diez años después, en la Memoria correspondiente al año 1860, se reitera un análisis de Trabanco, y en 1864 otro médico director, Claudio Luanco, encomienda a su hermano José Ramón, catedrático de Química en Oviedo, la ejecución de un nuevo análisis, cuyos resultados, paradójicamente, son más imprecisos que los ofrecidos por el primer análisis (LUANCO, 1866).

Las aguas de Prelo nunca volvieron a ser analizadas, de forma que, hasta la clausura del balneario, éste funcionó sin que se conociera con rigor la naturaleza de las aguas que en él se aplicaban.

Por tanto, el uso de las aguas de Prelo fue siempre puramente empírico, tanto antes de tener médico director como después. El descubrimiento de sus propiedades es bastante anterior al siglo XIX; como es frecuente, la tradición oral lo atribuye a un hecho fortuito y más o menos pintoresco: en una fecha imprecisa, que se sitúa entre los siglos XVII y XVIII, un burro al que sus dueños, por hallarse cubierto de sarna, arrojaron a morir en ese lugar, se curó en algunos días. A partir de ahí se aplicó a la curación de la sarna, «tan generalizada entonces en este país, y en la de otras enfermedades cutáneas», y, en la época de la Ilustración, el licenciado Pedro Canel Acevedo (nacido en 1763) dio conocimiento escrito de las propiedades del manantial (LUANCO, 1866), cuyas

Todo lo cual se halla en buen estado menos el tejado de la galería que se ha quemado en más de la mitad, y la existente se halla bastante deteriorada; y teniendo en cuenta el estado general del edificio con su solar [...] se ha tasado en renta en 360 rs. y en venta de 6.000» (B.O.P., 19-II-1862).

CUADRO I

Análisis de las aguas realizado por J. Rodríguez Trabanco
Contenido de un litro de agua

	Centilitros cúbicos	Gramas
<u>Gases</u>		
Oxígeno	3,249	0,046
Nitrógeno	14,898	0,187
Acido carbónico	0,079	0,156
Acido sulfhídrico	0,042	0,065
	18,268	0,454
<u>Sustancias fijas</u>		
Sulfato cálcico		0,041
Idem magnésico		0,024
Carbonato cálcico		0,060
Idem magnésico		0,027
Cloruro cálcico		
Idem magnésico		0,048
Idem potásico		
Sílice		0,064
Indicios de hierro		0,000
Materia orgánica		0,097
Agua pura		999,185
		999,546
Un litro de agua mineral		1.000,000

Fuente: Calvo y Novoa, 1860.

aguas se consideraban sulfurosas y eficaces para «las enfermedades cutáneas, erisipelas y otras afecciones inflamatorias»².

Esa condición de sulfurosas que empíricamente venía atribuyéndose a las aguas de Prelo, debió de verse muy mermada a partir de 1865, ya que las obras entonces hechas para ampliar el caudal, ejecutadas sin ninguna precaución, fueron contraproducentes, pues si bien consiguieron aumentar el caudal, dieron lugar, en cambio, a una pérdida de mineralización; fenómeno que también se había producido en Fuensanta durante las obras de construcción de aquel balneario.

² Véase MADDOZ, t. IV, pág. 363. En 1826 MIÑANO (t. II, pág. 131) ya dice que «cueran sus aguas enfermedades cutáneas, obstrucciones y reumas», señalando la cortedad del manantial.

En efecto, cuando la Administración, por gestión de personas influyentes de la comarca, concedió algunas cantidades para la instalación balnearia (hay que suponer que en la época durante la que fue gobernador civil el marqués de Gastañaga), una de las primeras obras que se hicieron fue la de unir las dos pequeñas fuentes que entonces existían, para lo cual se utilizaron barrenos. El resultado fue la desaparición del manantial, que, si bien acabó por recuperarse, no lo fue con sus condiciones originales a juzgar por «la tradición de las gentes, que le asignaban caracteres y curaciones que ahora no se observan», y por los datos contenidos en las memorias de los médicos Calvo y Luanco (ORTIZ, 1882, páginas 11-12).

Antes de hacer las obras el agua manaba gota a gota, teniendo que esperar bastante los enfermos para poder beber un vaso, pero el agua desprendía grandes burbujas, ennegrecía la plata, alteraba la coloración de las telas y su olor era penetrante; «sus efectos salutíferos eran indudables». Desde que se barrenó la roca aumentó el caudal, pero fueron disminuyendo las propiedades del agua, «hasta el punto que hoy no debe figurar en la estadística de establecimientos balnearios» (COZAR, 1883).

Originalmente el agua manaba por dos o tres puntos distintos, aunque próximos entre sí; después sólo quedó un conducto y, «por más que el propietario afirma que los otros dos se unen al visible por trayectos distintos, la resistencia tácita que a mostrármelos ha opuesto, y el cuidado que ha tenido de edificar de modo que sea imposible la inspección del agua en el origen del manantial, prueban que no desea se investigue su emanación y los caracteres físicos y químicos que la distinguen» (COZAR, 1883).

Al salir del grifo el agua tenía de 16° a 17°, según los cambios atmosféricos; el caudal, variable según que el tiempo fuese más o menos lluvioso, era por término medio de 1,25 litros por minuto. Algún ensayo químico hecho por el médico «ha demostrado la deficiencia de principios minero-medicinales»; por ejemplo, con disolución de nitrato de plata no se daba el precipitado negro característico de las aguas sulfurosas, y todas las pruebas hechas «nos autorizan a creer que el agua mineral no contiene sulfuros», concluye el médico director en 1883 (COZAR).

Cinco años después, un médico coincide en esas opiniones; sólo algunos días tenía el agua un ligerísimo olor semejante al del ácido sulfhídrico y las pruebas hechas dieron resultados tan negativos como los obtenidos por Cózar. «Ante este desconsolador resultado propuse a un hermano del propietario me enviase a mi

casa, después de terminada la temporada, unas cuantas botellas de agua mineral, con objeto de analizarlas detenidamente»; a pesar de haberle escrito posteriormente dos cartas, ni le mandó el agua ni contestó a las cartas (MOLINA, 1888), sin duda porque no tenía el menor interés en que se hiciese análisis alguno.

En fin de cuentas, parece evidente que las aguas de Prelo, como consecuencia de obras torpemente realizadas para ampliar el caudal (o, lo que es lo mismo, el negocio), perdieron sus cualidades originales, y, como es lógico, esa alteración de la naturaleza de las aguas alteró también su utilidad terapéutica.

Así, en 1861 el médico director, Calvo y Novoa, aún estimaba que, en cuanto a calidad, las aguas de Prelo no desmerecían respecto a otras de su misma naturaleza, y las consideraba indicadas en las afecciones sóricas (como sarna, herpes, erisipela y tiña), en obstrucciones del bajo vientre, gastralgias, hepatitis crónicas, dolores reumáticos, úlceras atónicas y sifilíticas, parálisis, afecciones de las vías urinarias, asma («que no curan pero alivian») y catarros crónicos pulmonares. También en afecciones escrofulosas e infartos glandulosos, «y se usan con gran provecho en inyecciones en la leucorrea, fistulas, etc.»; había obtenido buenos resultados en las enfermedades venéreas (a pesar de que el vulgo tenía la creencia de que eran peligrosas en tales casos), pues «los baños sulfurosos ayudan en gran manera el tratamiento mercurial», y aduce en favor de ello los ejemplos de Bagnères de Luchon y de Aix, en Saboya (CALVO, 1861 y 1863).

Años más tarde, y ya realizadas las obras antes aludidas, muy distinta será la opinión de otros médicos directores, como Cózar y Molina. Para el primero, «los efectos fisiológicos de las aguas de Prelo no difieren visiblemente de los que corresponden a las aguas potables ordinarias». No producían en bebida ninguno de los efectos circulatorios atribuidos a las aguas sulfurosas ni tampoco los demás efectos de éstas; «los únicos fenómenos que se producen son debidos a la acción mecánica que sobre el tubo digestivo y aparato urinario han de determinar las grandes cantidades de agua que suelen ingerir los concurrentes; esto es, molestias gástricas y poliuria temporal más o menos graduada». Si las aguas fueran realmente sulfurosas cálcicas, de fuerte mineralización, producirían efectos fisiológicos y terapéuticos; «nada de esto sucede, puedo asegurarlo», porque además de observar a los enfermos, Cózar había experimentado las aguas personalmente durante dos temporadas, de 15 y 20 días respectivamente.

Todo ello hallaba confirmación en el hecho de que en la temporada de 1883, de 130 concurrentes sólo se curaron once, y obtuvieron alivio 46; «resultado que no vacilo en atribuir al cambio de régimen, uso de las aguas ferruginosas de la comarca, y modo de administrar las del venero». En el 56% de los enfermos, pues, los efectos fueron nulos, «cifra demasiado elocuente para dar idea de las virtudes medicinales que caracterizan el manantial de Prelo» (COZAR, 1883).

Para Molina, aparte de los efectos fisiológicos y terapéuticos del agua común, la de Prelo, usada en bebida, estimula las funciones digestivas y aumenta el apetito, y es sedante del aparato genitourinario; en baño suaviza la piel y alivia las dermatosis herpéticas y escrofulosas, y también le reconoce buenos efectos en las gastritis, faringitis simple y glandulosa, y en el reumatismo (MOLINA, 1888).

Parece haber por tanto una contradicción entre el hecho de que este mismo médico pidiera la clausura del balneario y el reconocimiento de algunas cualidades terapéuticas en sus aguas. Contradicción que acaso pudiese salvarse teniendo en cuenta las razones dadas por Cózar, antes citadas, respecto a las curaciones o mejorías obtenidas, aunque en corta medida, con el uso de estas aguas. Razones a las cuales, y para las enfermedades de la piel, habría que añadir, tal vez, los efectos positivos de unas prácticas higiénicas (baños) en aquella época circunscritas al ámbito balneario.

Si atendemos a los datos estadísticos disponibles para el período 1866-1888 (Cuadro II), la mayor proporción entre las enfermedades asistidas correspondía a las de la piel, seguidas por el reumatismo y, a gran distancia, por las del aparato respiratorio. Para las demás enfermedades las oscilaciones de unos años a otros son muy acusadas y parecen reflejar una clasificación defectuosa.

Entre las enfermedades socialmente más significativas aparece la lepra (18 casos en 1860-62 y 9 en 1866), la sarna (3 y 4 casos en los mismos años) y la pelagra, aunque ésta muy escasamente representada. Hay que tener presente, no obstante, que algunos casos, y en especial los de lepra, pudieran estar incorrectamente diagnosticados.

Respecto a los resultados obtenidos, los datos disponibles (como los de todos los balnearios) no merecen excesiva confianza, pues hay que tener presente la corta duración de la estancia y, por tanto, la insuficiencia de la observación. Este factor tendería a hacer menor el número de las curaciones obtenidas, ya que en oca-

CUADRO II
Enfermedades tratadas. 1866-1888

	1860-2	1866	1870	1872	1882	1883	1888*
Enfermedades							
De la piel	*	185	*	115	67	40	29
Escrófulas	*	21	*	—	10	10	5
Reumatismo	*	59	*	90	39	38	23
Del aparato digestivo ...	*	23	*	—	7	—	13
Del aparato respiratorio.	*	21	*	17	3	5	8
De la mujer	*	49	*	23	12	—	—
Otras	*	25	*	15	35	37	15
Total	*	383	*	260	173	130	93
Resultados							
Curados	301	140	60	86	8	11	13
Aliviados	450	201	162	153	70	46	48
Sin resultados	63	42	30	21	95	73	32
Total	814	383	252	260	173	130	93

* Suma 93 concurrentes, frente a 86 que da el cuadro de origen y condición social.

siones los efectos positivos se manifestaban con posterioridad a la salida del enfermo del balneario; en sentido contrario podía actuar el interés de algunos directores en ofrecer resultados que favoreciesen el nombre del balneario. Finalmente, los cambios de director significan también, normalmente, cambios de criterio, por lo que las series estadísticas sólo aparentemente son homogéneas, mientras en la realidad los datos no son comparables entre sí.

En cualquier caso, de los datos de Prelo parece deducirse, al menos, un hecho, que es la pérdida de cualidades de las aguas a partir de cierto momento. Así, frente a los elevados porcentajes de curaciones que registran los datos de 1860-1862, los de años siguientes reflejan un retroceso de las mismas y un aumento del número de enfermos que no obtienen resultado alguno³.

3 Respecto a las formas de uso del agua, dada la pérdida de valor del manantial es comprensible que los médicos posteriores a 1865 no hagan hincapié en los modos de administración de unas aguas hacia las que mantenían una actitud, cuando menos, escéptica. Tal vez por ello disponemos únicamente de las indicaciones del médico director Calvo y Novoa, que lo fue de 1860 a 1865: «Su administración en lo general bebida es de tres a cuatro cuartillos, o más, en ayunas, según la indicación lo exija. Cuando el estómago no resiste esta cantidad o menos. entonces se toma al desayuno un poco de chocolate, o se mezclan las

EL BALNEARIO

Las aguas se utilizaron al aire libre, sin acondicionamiento alguno, hasta que, hacia 1840-1842, el Ayuntamiento de Boal hizo algunas obras para recoger el agua y que pudiera utilizarse en baños (LUANCO, 1866). Serían obras insuficientes, porque diez años después todo se reducía a tres pilas de piedra berroqueña, al descubierto, en las que se recogía el agua, sin que fuera posible tomar baños. La generalidad de los enfermos tenía que limitarse a beber las aguas, y si alguno quería bañarse tenía que llevar el agua a su albergue, con notables gastos (RUBIO, págs. 363-64 y 603).

Fruto del expediente promovido por el Ayuntamiento, al que antes se ha aludido, fueron las pequeñas obras de acondicionamiento acordadas por el gobernador civil, marqués de Gastañaga, con un presupuesto de 12.043 reales, que salieron a remate en 1852 (B.O.P., 30-IV-1852); se redujeron a construir la casa del director, en cuya planta baja se daban algunos baños «mala y pobremente» (LUANCO, 1866) en «dos pilas de piedra groseramente construidas y en habitaciones muy oscuras» (GOMEZ, 1868).

Tan modestas obras se harían a instancias del médico director Rodríguez Trabanco, quien murió dos años después, abriéndose un período de varios años durante los cuales, faltó el balneario de quien lo cuidase, fue arruinándose el edificio, el cual, finalmente, sufrió un incendio. En esa situación, todos los años cambiaba el médico director, porque ninguno quería volver, llegando a tener que encargarse de la atención médica el cirujano de Boal (CALVO, 1862, pág. 34; LUANCO, 1866).

Cuando en 1860 el médico Mariano Calvo se hizo cargo de la dirección de Prelo, el balneario había perdido en algunas partes

aguas con un poco de leche los primeros días para que así resista mejor su acción, siendo lo más conveniente tomarlas solas.

Los baños se administran según lo requiera la enfermedad con respecto a su temperatura; en chorro ni en estufa por hoy no se dan, pues no cuenta el establecimiento más que con dos malos baños de piedra que no reúnen las condiciones necesarias, y uno que puse por mi cuenta separado para los pobres. La acción de estos baños sobre la piel es de estimularla, y en las escoriaciones y úlceras las pone encarnadas, causando un prurito o comezón que incomoda al enfermo, que por lo general cede a los pocos días en las primeras, verificándose la cicatrización. Mas no sucede así en las úlceras, cuando éstas son de grande extensión y profundidad, pero en este caso no se quita hasta su desaparición.

Las precauciones que deben tener los bañistas después de tomar los baños es de cuidarse de abrigar todo lo más posible que sea, y retirarse a sus posadas para acostarse por hora y media a dos, tomando una taza de caldo o té, con el objeto de promover la transpiración» (CALVO, 1861 y 1862).

las losas de la techumbre por efecto de los robos sufridos, carecía de cristales en las ventanas, y tuvo que poner, a su costa, piso en los baños, componer las puertas, colocar cerraduras y blanquearlo, sin que el Ayuntamiento ni la Diputación aportasen para ello cantidad alguna. La arqueta en la que se recogían las aguas estaba sin cubrir, de modo que el agua del manantial se mezclaba con la de lluvia (CALVO, 1862, hh. 36-37).

Tras su desamortización en 1862, los nuevos dueños hicieron algunas obras que, a pesar de su modestia, fueron suficientes para que al tercer año la concurrencia hubiese aumentado sensiblemente, a pesar de la insuficiencia de la arqueta, incapaz de suministrar el número de baños necesario; problema que se atenuó al quedar como único dueño de Prelo José Gómez (pofesor de cirugía, acaso en Boal), el cual construyó una arqueta con capacidad para contener más de 1.000 baños, que comenzó a utilizarse en 1866 (LUANCO, 1866; BLANCO, 1872).

Constaba el balneario de dos edificios, dedicado uno a casa del director y el otro a casa de baños. El primero era de dos plantas, de la que la superior (formada por sala, alcoba, despacho y cocina) se destinaba a vivienda, mientras la planta baja albergaba la consulta, la fuente o manantial de que se bebía y un gabinete para el mozo que atendía el manantial; delante de estas habitaciones había un soportal embaldosado, con asiento corrido, donde se cobijaban los bañistas de la lluvia o del sol (LUANCO, 1866; BLANCO, 1872).

En cuanto a la casa de baños, se hallaba adosada al edificio anterior, albergando la arqueta o depósito de agua, de sillería, de 14,7 metros de largo por 3,83 de ancho y 3,40 de profundidad, revestida por dentro de cal hidráulica. Delante de este depósito había siete pequeños cuartos con otras pilas excavadas en el suelo y forradas de ladrillo y azulejo, a los que se accedía por un corredor de un metro escaso de anchura; además, un cuarto para el bañero, el local donde se hallaba la caldera para calentar el agua «en cortas porciones», colindante con el depósito y, por último, una sala de descanso, donde los enfermos «acostumbran a desayunarse». En el exterior, un paseo estrecho y malo, de sólo 60 metros de longitud, era el único esparcimiento al alcance (LUANCO, 1866; BLANCO, 1872; ORTIZ, 1882; MOLINA, 1888).

Esas reducidas instalaciones le parecía en 1866 al doctor Luanco que, aunque modestamente, reunían «la comodidad, decencia y baratura que estos establecimientos y los enfermos exigen». Sin embargo, en años siguientes, otros médicos son notoriamente más du-

ros en sus juicios respecto al balneario. Así, al doctor Ortiz, que escribe en 1882, la disposición del balneario le parece detestable; el despacho del agua y el del director tienen «toda la humedad y peores condiciones que pudieran desearse»; los cuartos de baño los ve como «calabozos», y no encuentra justificación para que se clasifiquen en tres categorías.

Seis años más tarde otro de los directores, Molina, emite juicios igualmente desfavorables: el despacho del director es una habitación «pequeña, húmeda, sucia, algo oscura, con mal pavimento de tablas, y cuyo mobiliario se reduce a una modestísima mesa sin pintar, cinco sillas de paja y un palanganero de madera»; el despacho del agua es también húmedo, con suelo de tierra; las habitaciones del director no tienen más mobiliario que una cama de tijera, sin colchón ni ropa; los cuartos de baño se ventilan únicamente por la puerta de entrada, dotada tan sólo de picaporte, de modo que cualquiera puede abrirlas, y en ellos no hay sino un banco, una percha y un pequeñísimo espejo, más un pedazo de tabla para poner los pies; la sala de descanso, por último, no es sino una habitación pequeña y húmeda, amueblada con una mesa y dos bancos.

Pero si el edificio y su menaje eran pobres, las instalaciones balneoterápicas resultaban miserables. En 1866, aparte de las pilas mencionadas, el equipamiento se limitaba a un baño de madera para niños de menos de seis años, otros dos de pie y pierna, y dos de manos; en ese año se dieron por primera vez baños de chorro, utilizando para ello «unos grandes porrones», si bien el dueño se había ofrecido a montar un aparato de chorros y otro de inhalación (LUANCO, 1866), que pronto veremos en qué consistían. El agua fría se recibía en las pilas a través de una llave, pero la entrada del agua caliente se cerraba con pelotas de trapo y la limpieza de las bañeras se hacía con escobas de palma (MOLINA, 1888).

Para regular la temperatura del agua servía de termómetro «la fina epidermis del único bañero-administrador-fogonero, cuya sensibilidad calorífica basta para poner el baño a la temperatura que indica el médico inocente haciéndola constar con gran cuidado en la papeleta» (ORTIZ, 1882), si bien un año más tarde ya se utilizaban dos termómetros de alcohol, pero tan malos que entre uno y otro había una diferencia de 4,5° (COZAR, 1883), y hasta 1888 no se adquirió un termómetro de mercurio (MOLINA). Deficiencias, en todo caso, no excesivamente importantes, si se tiene en cuenta que las pilas eran de tan mala construcción que el agua podía bajar en ellas de 30° a 25° en tres minutos (COZAR, 1883).

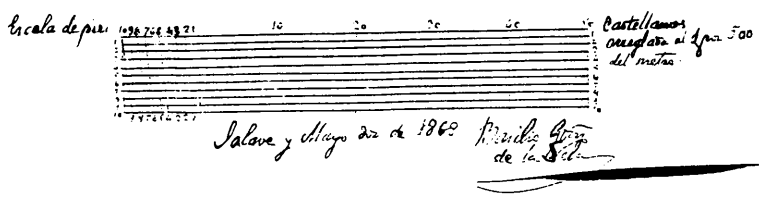
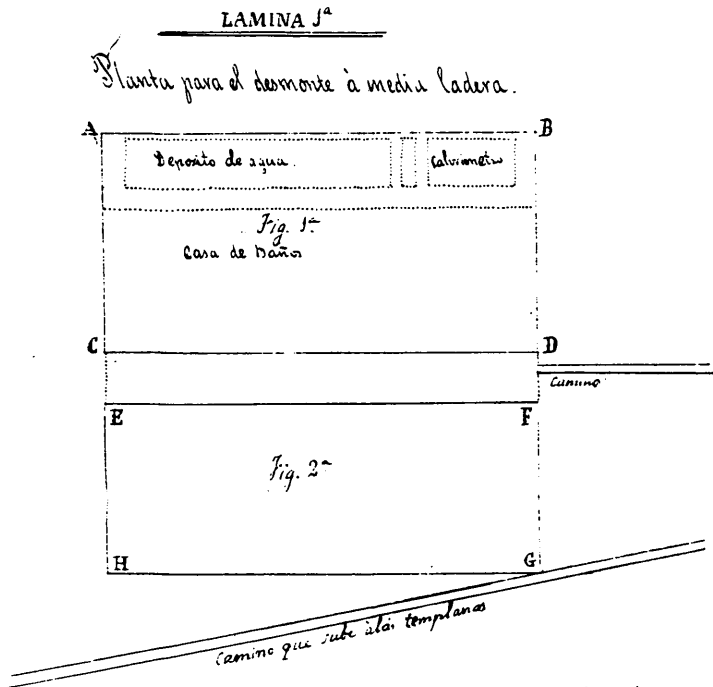
Respecto a los «grandes porrones» con que se administraban las duchas de chorro, con el tiempo fueron sustituidos por una regadera de mano; por su parte, el aparato de inhalaciones consistía en «un tubo de un metro de longitud, que termina en un embudo acodado; se adapta su extremo inferior a un orificio de la tapadera de la caldera, y el paciente recibe mezclados el vapor de agua que dejó de ser mineromedicinal, el humo del hogar, una corriente de aire por la ventana situada detrás del tosco y mal seguro banquillo en que con dificultad se sostiene, otra por la puerta de entrada y, si el tiempo está lluvioso, uno o más surtidores por la cabeza» (COZAR, 1883).

Es difícil, sin embargo, que esos artefactos fueran puestos en uso sin la colaboración de alguno de los sucesivos médicos directores. De hecho, los doctores Luanco y Blanco no hacen en sus respectivas memorias ninguna objeción al respecto, a diferencia de otros, como Cózar y Molina, de los que el primero manifiesta haberse abstenido de recetar su uso, mientras el segundo ordenó retirarlos. Incluso útiles tan elementales como las bañeras de zinc utilizadas para baños parciales llegaron a estar en tan mal estado que Molina hubo de ordenar que no se utilizasen.

De la miseria no se salvaba ni la propia fuente del despacho del agua, reducida a una simple llave metálica colocada en la pared, junto a la cual había dos vasos de vidrio para tomar el agua, el uno de cortadillo y el otro de medio cuartillo (MOLINA, 1888).

Si las instalaciones y el utillaje del balneario eran tan lamentables, peor aún era el estado del elemento fundamental del mismo: el manantial y la arqueta. En 1882 Ortiz decía que «lo más sensible es la poca virtud medicinal del agua, para la cual es todavía sobrada la instalación»; y añade que «por entre todas estas hendiduras de la roca corre agua que no es del manantial [...] sino del cielo, y que no se ha cuidado de recoger y verter aparte, sin duda por su celestial procedencia. Como el clima es lluvioso en extremo, se ve claramente aumentar el chorro que sale por el caño del establecimiento en la proporción siguiente: Caudal de agua en tiempo seco, en 1 minuto litros 0,68. Idem a los 15 minutos de empezar la lluvia, 1,12».

El depósito del agua o arqueta estaba descubierto y el tejadillo que lo protegía, situado a algo más de dos metros por encima de él, tenía mal unidas las pizarras que lo formaban; «si a esto se da la penosísima impresión que causa en el ánimo de toda conciencia honrada el ruido que hacen al mezclarse el agua de lluvia

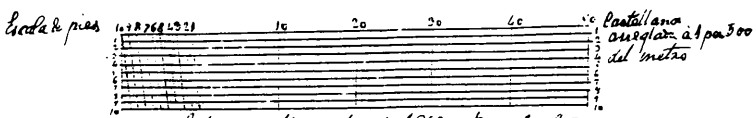
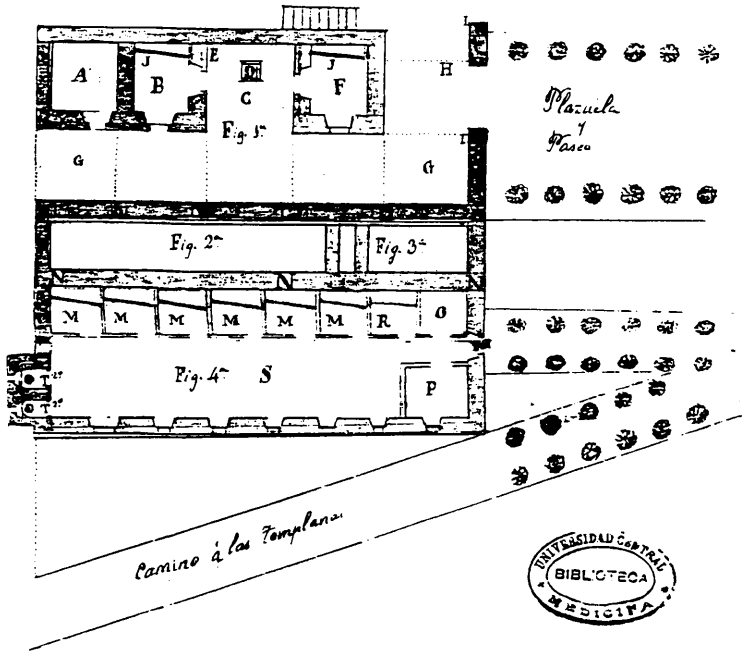


La figura 1ª, que comprende todo el espacio horizontal A, B, C, D, es lo que hubo que meterse en caja rozando en la peña, comenzando en C y D y concluyendo en A y B con 20 pies de alto, equivalentes a 5 metros y 573 milímetros.

La figura 2ª comprende la altura del desmonte perpendicular metido en caja, según lo demuestran las letras E, F, G, H. Esto es a media ladera: la G y la H puestas en A y B coinciden con ellas, y dieron un desmonte de 15.400 pies cúbicos, es decir, 333 metros 142 milímetros cúbicos (Este plano y los 3 siguientes proceden de GONZÁLEZ DE LA SELA, B.: *Plano...*, 1868).

LAMINA 2^a

Representa la planta de la casa de Baños los Aljibes y casa de aguas de Prelo.



Silve y Arce don de 1888 *Doncho Jim*
de la Pen

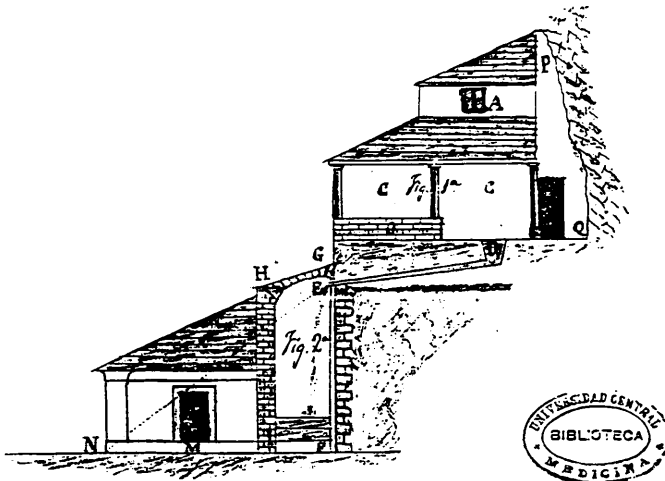
Figura 1^a: Casa del médico-director, cuya planta baja se ve demostrada en A, B, C, F. En D se halla el manantial llamado pozo. En E está el caño de la fuente primitiva. En J, los baños. En G y H está el soportal cubierto sostenido por las columnas (I) que descansan sobre una pared que sirve de respaldo al asiento interior cuya obra es la que está construida de antiguo.

Figura 2^a: Aljibe o depósito de agua, donde concurren las de las fuentes E y D de la figura 1^a, para desde allí distribuir las a los baños (M) por medio de la canalera que sale del fondo del aljibe (figura 4^a).

Figura 3^a: Calorímetro para templar el agua de dichos baños, que corre por medio de otra canalera que se coloca en el fondo de éste. El baño de la figura 4^a es para pobres y, como los demás, se halla revestido de azulejos. La letra O es el cuarto de la caldera de agua caliente y del bañero. El cuarto P es dedicado a la inhalación. El S es la sala de reserva para el abrigo de los bañistas. En T¹°, puerta de entrada para la casa de baños y en T²° y T³°, cuartos excusados.

LAMINA 3^a

Alzado y perfil del Establecimiento viejo y nuevo de aguas y baños de
Pérola con su aljibe.



*Nota: La escala es la misma alase arriba -
Salave y Mayo del de 1868* *Marien Madera*
de la Peña

Figura 1^a: Representa la fachada del sur de la casa de aguas con sus altos y bajos, a saber:

A) Cuarto alto con ventanas. B) Puerta de entrada a dicho cuarto para registrar las aguas que nacen de la peña. C) Soportal cubierto sobre columnas. D) Demuestra la altura y profundidad del depósito de aguas. O) Pretil sobre el que descansan las columnas del portal.

Figura 2^a: Demuestra el alzado y perfil de la nueva casa de baños y aljibe para el depósito de las aguas que se escurran de las fuentes de arriba. E, F, altura del aljibe. I, F, H, E, anchura de ídem. G, cobertura del mismo. H, I, muro de sillería. M, puerta de entrada para la casa de baños. N, E, línea oculta que demuestra la oblicuidad del terreno y lo que hubo que rozar para ponerlo horizontal y perpendicular a N, F y E, F, respectivamente.

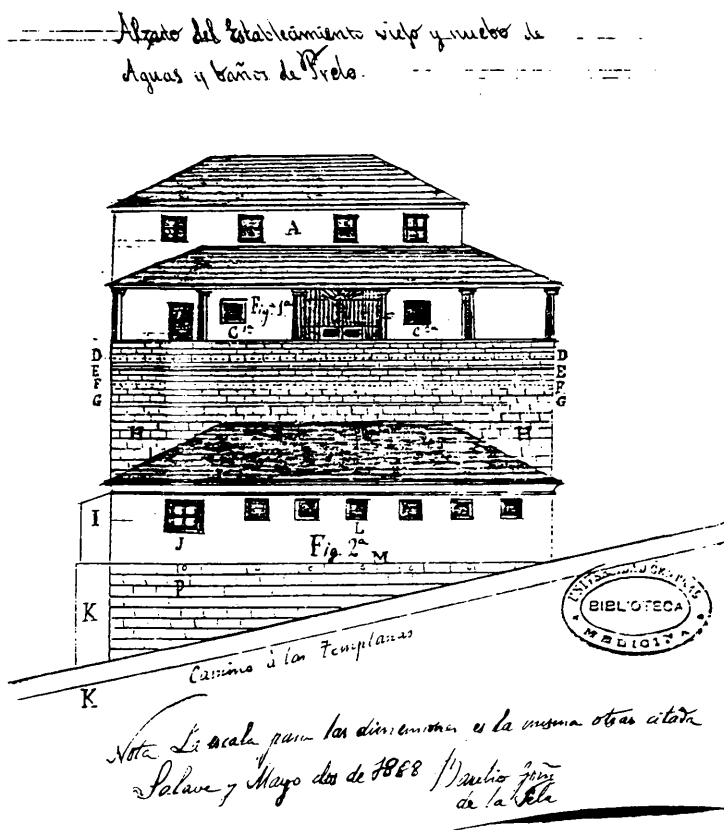
LAMINA 4.^A

Figura 1.^a: Representa la fachada entre sur y oeste de la casa de aguas, con sus altos y bajos, a saber:

A) Cuarto alto con ventanas para acción del médico-director. B) Puerta para un cuarto bajo. C) Zaguán o patio en el centro del edificio. C^o) Despacho del médico-director. C^o) Cuarto del aguador. D) Pretil de apoyo a las columnas del techo del soportal. E) Línea que demuestra la altura del pavimento de la casa. F) Línea de puntos que demuestra la altura en la que se apoya la cobertura del aljibe. G) Altura y rasante del muro (H). I) Cuarto excusado. K) Desahogo subterráneo del anterior. J) Ventana grande de la sala para los usuarios. L) Tragaluces. M) Rasante horizontal del pavimento de la casa de baños. Muro de sostenimiento que pone en nivel rasante el pavimento.

y la del depósito, no se encuentran palabras con que calificar este abuso» (COZAR, 1883).

A tenor de las instalaciones estaba el servicio. Sólo había un bañero, «lo que no puede ser más inmoral y opuesto a lo preceptuado terminantemente en el reglamento»; no existía botiquín, de modo que en los casos urgentes había que mandar a por los medicamentos a Navia, a 20 kilómetros de distancia (COZAR, 1883); el agua embotellada, por último, se vendía en botellas mal tapadas o en cualquier clase de vasijas (MOLINA, 1888). Después de todo eso, el que en el despacho del director no hubiese ninguno de los libros de que hablaba el artículo 57 del Reglamento de Baños, carecía de toda importancia (MOLINA, 1888).

No tiene por ello nada de extraño que los enfermos pobres carecieran de albergue gratuito «y se vean obligados ya a impetrar un asilo en las semipocilgas de las cercanías, ya a caminar, mal alimentados y recién tomadas las aguas o baños, tres o cuatro kilómetros, hasta los dos pueblos más próximos, Boal o Prelo». Pero aún era más grave que el bañero les cobrase por su servicio (1,50 pesetas en 1883), amparándose en un reglamento interno del balneario aprobado por el gobernador civil, «probablemente sorprendido en su buena fe, ya que lo prohíbe el artículo 69 del Reglamento de Aguas mineromedicinales» (COZAR, 1883), en el que taxativamente se expresaba la obligación de facilitar gratuitamente las aguas, baños y servicio de bañero a los que justificasen ser pobres de solemnidad.

Aún se ejercitaba el propietario de Prelo en otra práctica picaresca, habitual en balnearios de poca monta, y consistente en esperar la partida del director al término de la temporada oficial para admitir a algunos bañistas adicionales, que evitaban así el pago de «los modestos, escatimados y bien ganados honorarios facultativos, y como el propietario y su administrador no ven en esta práctica menoscabo alguno para sus intereses, antes al contrario, una ganancia, aunque mezquina, continúan sirviendo y acogiendo los concurrentes, celebrando juntos la impunidad que disfrutan» (COZAR, 1883).

El paso de los años no parece que remediase nada, porque en 1888 el médico director aún solicitaba que se cubriera el tramo del conducto del agua que se hallaba al descubierto, que se sustituyeran por llaves los tapones de trapo, que se comprasen, al menos, dos termómetros de mercurio, que se pusiesen cerraduras y campanillas en los cuartos de baño, que se adquiriesen dos duchas móviles con boquillas para diversos usos, inhalador y pulveriza-

cor, y que se comprasen relojes de arena para que los enfermos estuviesen en el baño el tiempo necesario, «pues ahora es el baño el que ha de avisar a cada uno, sin que pueda recordar a qué hora entró cada uno y a qué hora debe salir».

Pero la reclamación más importante era la de que se hiciese un análisis químico de las aguas por persona competente, recomendando a la Dirección General de Beneficencia y Sanidad que no consintiera la apertura del balneario para la temporada de 1889 si no se llevaba a cabo, a fin de conocer si las aguas tenían o no alguna virtud medicinal (MOLINA, 1888). Recomendación probablemente inútil, no tanto porque el propietario del balneario pudiese hacer valer influencias para impedirlo, sino porque es muy dudoso que en el Ministerio de la Gobernación hubiera nadie que se molestase en leer todas las memorias anuales de los médicos directores. Sólo así se comprende que reclamaciones tan graves no fuesen mínimamente atendidas, tanto más cuanto que se habían reiterado, y en términos, incluso, más duros y explícitos.

En efecto, la memoria de Cózar de 1883 dice a este respecto: «Hoy que afortunadamente los poderes públicos tienen en cuenta la salud de las naciones que gobiernan, y atienden a las necesidades sanitarias [...] hoy que se ampara con cariñosa solicitud al obrero enfermo, al niño desvalido y al ser inteligente cuyas facultades psíquicas se perturbaron; hoy, finalmente, que, en cumplimiento de un deber ineludible, se atiende a la utilización racional y científica de las aguas minero-medicinales, no temo en reclamar la supresión del establecimiento de Prelo.

Exigen de consuno esta medida la salud de los enfermos y la moral pública.

En el primer caso, porque no se curan, ni mejoran los padecimientos, porque las molestias de estancia y viajes son causa abonada para contraer otros nuevos, y porque en la misma provincia, o en las limítrofes, y a corta distancia del concejo de Boal, se explotan veneros realmente sulfurosos, con buena instalación y facilidad en las comunicaciones.

La moral pública lo reclama, por cuanto los pacientes, en su afán de curarse, pierden un tiempo precioso que sería utilizable en otro establecimiento, las enfermedades se hacen más graves e incurables, los gastos que se requieren y que a veces suponen un verdadero sacrificio en las familias, son infructuosos, y el propietario desatiende la parte técnica que le está confiada, hasta el deplorable extremo que he reseñado [...]» (COZAR, 1883).

A pesar de la dudosa utilidad de las aguas y de la precariedad y pobreza de las instalaciones que, como hemos visto, eran en gran medida completamente inútiles, el balneario tenía un meticuloso cuadro de tarifas en el que se invocaba, incluso, el reglamento de aguas, pese a infringirlo en la letra (al establecer precios para los soldados y los pobres, exentos de pago por el propio reglamento) y en el espíritu (al cobrar servicios, como inhalaciones o baños de chorro que sólo lo eran en caricatura). El refrendo de tal cuadro de tarifas por el gobernador civil expresa el nulo control que tal autoridad ejercía sobre los establecimientos balnearios, al menos en este caso, y el difícil papel de los médicos directores. En cuanto a los precios en sí, los de la temporada de 1888 parecen notablemente altos, más aún si se tiene en cuenta la nula calidad del servicio vendido (véase Cuadro III).

EL ALOJAMIENTO

A mediados del siglo pasado no había cerca de la fuente de Prelo hospedaje alguno, por lo que los concurrentes tenían que alojarse en las caserías más próximas, teniendo, quienes podían, que llevarse sus propias camas, servicio de mesa y aun utensilios de cocina (RUBIO, págs. 363-64 y 603).

Una vez edificado el balneario, pronto se construyeron, a corta distancia, varias casas de hospedaje o fondas, que en 1865 ofrecían alojamiento y manutención por precios que oscilaban entre 8 y 12 reales diarios (*Guía del bañista en España para 1865*, página 123). Una de ellas, llamada de la Fuente, contigua al balneario, tenía cinco cuartos; la fonda de las Tempranas, casa de tres pisos construida en 1862, tenía buenas habitaciones, sala de descanso y otra de baile; la del Horto disponía de bastantes habitaciones de «las mejores condiciones higiénicas» y la de Sastre contaba también con «cómodas y decentes habitaciones». En 1872 los precios en estas casas eran de 10 a 12 reales diarios, con buena mesa y servicio, en opinión del médico. Además había otras hospederías de «medianas condiciones», para la gente menos acomodada (LUANCO, 1866; BLANCO, 1872).

Ya cerca del final del siglo murió el avariento propietario de Prelo, José Gómez, y el balneario pasó a manos de su hija Emilia, quien, probablemente por efecto de las esperanzas puestas en la apertura de la carretera de Navia a Boal, mejoró en 1901 la casa de baños, levantando un segundo piso con buhardilla, destinado

CUADRO III

«Tarifa de precios para el uso de las aguas medicinales de Prelo.
Temporada de 1888»

<u>Artículos</u>	<u>Precios pesetas</u>
1.º Todo bañista tiene obligación de presentar la papeleta del Sr. Director para hacer uso de las aguas.	
2.º Los baños serán de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, maniluvios, pediluvios, rostriluvios, chorro y regadera, pudiendo usarse también inhalaciones, y se abonará por ellos al presentar la papeleta del Administrador lo que abajo se expresa:	
Por cada uno de primera clase	1,50
Por cada uno de segunda id.	1,25
Por cada uno de tercera id.	1,00
Por cada uno de brazo y pierna o inhalaciones	0,50
Por maniluvios, pediluvios y rostriluvios	0,25
Por cada uno de chorro y regadera o de niños	0,75
3.º Los bañistas satisfarán al bañero o bañera por sus servicios en toda la temporada, según el artículo 144 del Reglamento ...	1,50
4.º Para tomar agua se satisfará al Admor. al tiempo de presentar la papeleta, por toda la temporada	2,50
5.º Los bañistas que tomen agua y baño sólo pagarán por el primer concepto	2,00
6.º Por cada botella de cuartillo y medio que salga del establecimiento satisfarán al Admor.	0,25
7.º Para el servicio de dar agua se satisfará al aguador o aguadora	0,50
8.º Los individuos de tropa de todos los Institutos y los pobres de solemnidad tomarán aguas y baños con sólo retribuir al bañero	1,50
Prelo, Junio 1.º de 1888	
El Gobernador	El dueño
Jacobo Sales	José Gómez

Fuente: Molina, 1888, págs. 19-20.

a hospedería, y construyó una pequeña capilla. Las habitaciones de la hospedería se describen como «amplias y ventiladas, lujosamente amuebladas», y disponen ya de timbres eléctricos; el comedor sirve también de salón de recreo y lectura. De todos modos, y pese al carácter publicitario que tiene la noticia de prensa de donde proceden estos datos, no deja de admitirse que el de Prelo es balneario «humilde y para humildes»; en él «no hay grandes hoteles donde hospedarse, ni salones de concierto, ni terrazas, ni jardi-

nes, ni lujo. Forzoso es habitar modesta casa; comer alimentos sencillos y no muy caros; convertir en paseo el soto de castaños o el prado lleno de árboles frutales, y acomodarse a la vida tranquila de una aldea de labradores» (*El Carbayón*, 8-VI-1901 y 9-VIII-1904)⁴.

En 1927 la hospedería del balneario seguía siendo la misma, y fuera de él solamente se mencionan dos fondas, la del Horto y la de Las Tempranas, «casas labradoras que en esta época de baños se dedican a hospedar. Sus condiciones son buenas, las habitaciones limpias y aireadas; las comidas, dentro de lo que se puede hacer en esta parte del país, no dejan nada que desear y los precios aproximados son de 7 a 8 pesetas» (*Guía oficial*, 1927, pág. 247). Un automóvil correo llevaba desde Navia hasta Boal, desde donde quedaban 3 kilómetros de camino carretero, si no se seguía la carretera de Boal a Doiras, de la que el balneario dista 600 m.

La *Guía* balnearia de 1942 ya sólo recoge el funcionamiento de la fonda del establecimiento, a precios desde 12 pesetas en adelante, pero de las dos fondas próximas existentes quince años antes únicamente se menciona ya la de Las Tempranas.

LA CONCURRENCIA

Con unas comunicaciones muy deficientes, un reducido caudal y unas cualidades que vinieron a ser dudosas, la atracción del manantial de Prelo se reducía, lógicamente, a una corta clientela comarcal, que no tenía a su alcance otra alternativa. El médico que atendió el balneario en la temporada de 1882, Ortiz de la Torre,

4 La referencia al lujo del amueblamiento, común, por otra parte, en la propaganda de muchos balnearios, no hay que tomarla en este caso muy en serio, pues la gacetilla en la que aparece tiene un aire publicitario; así, por ejemplo, añade que en los días de fiesta los bañistas solían ir a Boal «y en sus fondas, cafés y billares pasan el día, cuando no se quedan a oír una conferencia en el Casino o para asistir a un baile de sociedad», lo que supone una visión en exceso optimista, tanto de los clientes de Prelo como de las posibilidades de ocio de Boal.

El mismo matiz hiperbólico tienen otras gacetillas. Así, *El Carbayón* del 22-IX-1897, aun no ocultando la falta de comodidades de la aldea, asegura que quedan compensadas por los efectos del manantial sulfuroso, «la bondad y fino trato de la dueña del balneario D^a Emilia Gómez y de sus bellísimas hijas, y la solicitud y esmero con que atiende a los bañistas el distinguido Médico-Director»; aquéllos no eran numerosos pero sí «escogidos», aunque a la hora de especificar, el periodista sólo alcance a mencionar «reverendos párrocos», un seminarista, un ex diputado provincial, un coronel, un propietario y un extraño «barón de Overcade».

La hipóbole propagandística llega al extremo de afirmar que Prelo era el balneario «más antiguo y conocido de la Provincia» (*El Carbayón*, 11-VI-1912).

expresó con bastante justeza tanto las limitaciones de Prelo como las razones de que se mantuviese en funcionamiento, al decir que en este tipo de balnearios, y a pesar de los expedientes de utilidad pública, que presentaban «como veneros de salud lo que no son sino charcas inmundas unas veces, o inocentísimas fuentes potables otras, de sostener su crédito ficticio e injusto se encarga luego la preocupación [...] sobre todo en las regiones rurales donde la sencillez impide el paso a la ilustración, dejándose explotar por la malicia».

El occidente de Asturias, sumido en una economía de subsistencia, era en la segunda mitad del siglo pasado una comarca de campesinos míseros que, con frecuencia, buscaban en oficios artesanos especializados un complemento a la cortedad de sus ingresos; entre esos oficios, en el concejo de Boal el más destacado era el de clavetero. En 1888 el médico director del balneario nos dice que «la única industria que se ejerce en esta comarca es la de clavazón, la que a partir de la fecha en que se montó una máquina para la fabricación de clavos en el inmediato pueblo de Armal, ha decaído tanto que los que se dedican aún a ella sólo consiguen obtener un producto de 75 céntimos, trabajando sin descanso todo el día, pues como es natural, aquélla produce más y más barato» (MOLINA, 1888, pág. 2).

CUADRO IV

Concurrencia, según el lugar de origen y condición social. 1860-1888

Procedencia	1860-2	1863	1866	1870	1872	1882	1883	1888
Asturias	*	*	337	*	*	166	110	79
Lugo	*	*	35	*	*	2	13	3
Madrid	*	*	11	*	*	5	7	3
La Habana	*	*	—	*	*	—	—	1
Total	814	340	383	252	260	173	130	86
Condición social								
Acomodados	*	312	*	*	236	150	115	75
Pobres	*	28	*	*	24	23	15	11
Total	814	340	383	252	260	173	130	86

* Sin datos.

Para unas economías que a duras penas, y no siempre, alcanzaban la subsistencia, desplazarse a otros balnearios (aparte de la falta de comunicaciones) era totalmente imposible; el de Prelo era el único al alcance. La pobreza del balneario se explica así, tanto co-

mo por la avaricia del dueño, por la propia pobreza de su clientela, para la que incluso acudir a Prelo debía de representar un duro esfuerzo; basta comparar el ingreso diario de un artesano clavetero (0,75 pesetas) con el coste de un baño de tercera clase (una peseta). Por eso se comprende también que procurasen eludir todo arancel (antes de que el balneario pasase a manos privadas) acudiendo subrepticamente a tomar las aguas antes o después de que se iniciara o terminase la temporada oficial, para obviar el pago de la tarifa al médico. Así, Calvo afirma en 1860 (págs. 15-16) que «antes de mi llegada habían usado de las aguas las personas que quisieron, y lo mismo sucedió concluida aquélla, según tuve por noticia; por ser la puerta enrejado del establecimiento de madera y la rompen con mucha facilidad».

La concurrencia se limitaba, pues, a gentes de la comarca y de los concejos limítrofes de la provincia de Lugo, como ya señalaba Madoz en 1846 (t. IV, pág. 364); los últimos acudían en número reducido, pues en 1866 sólo se registraron 35 lucenses frente a 337 asturianos, y en 1882, dos frente a 166. Aparte de las dos provincias citadas, solamente acudían algunos bañistas domiciliados en Madrid, pero se trataba siempre de asturianos de la comarca que residían en la capital (ORTIZ, 1882), los cuales, probablemente, no harían tal viaje únicamente para acudir al balneario; de cualquier forma, su número era muy corto: once en 1866 y cinco en 1882. Finalmente, de modo anecdótico, y al igual que en los demás balnearios asturianos, montañeses o gallegos, por ejemplo, podía acudir algún residente en Cuba, que se hallaría temporalmente en su aldea de origen.

En cuanto a la condición social de los bañistas, la distinción que la estadística balnearia hacía entre «acomodados» y «pobres» es muy imprecisa, sirviendo únicamente para conocer el número de las personas que pudieron utilizar gratuitamente los baños (lo que en el caso de Prelo no era exacto) por llegar provistos del correspondiente certificado de pobreza, pues resulta incomprensible el «acomodo» de que pudiesen disfrutar los jornaleros o las sirvientas, que integraban una parte sustancial de los bañistas de pago, y a los que la estadística mezcla con los hacendados o los sacerdotes.

Por eso, aunque disponemos de esa distinción para un total de ocho años, preferimos limitarnos a usar otra que, si bien reducida sólo al año de 1866, es mucho más precisa (Cuadro V). En dicho año, entre los hacendados, sacerdotes y profesionales diversos, más las «señoras» (grupo este último que parece corresponderse

con el anterior) representaban el 24 por 100 de los bañistas. Los labradores y artesanos, más las mujeres dedicadas a las «faenas domésticas» sumaban el 28,7 por 100; los criados y jornaleros de ambos sexos, el 40,1; finalmente, los pobres, todos varones, sumaban el 6,6 por 100.

CUADRO V

Clasificación profesional de los bañistas en 1866

Profesión	N.º	% de su sexo	% del total
Hombres			
Sacerdote	16		
Escribano	4		
Procurador de número	3		
Abogado	7		
Médicos y cirujanos	3		
Propietarios o hacendados	18		
Subtotal	51	28,3	13,3
Maestros de obra prima	4		
Sastre	2		
Carpinteros y albañiles	8		
Músico	2		
Labrador	37		
Subtotal	53	29,4	13,8
Criados, domésticos y jornaleros	51	28,3	13,3
Pobres de solemnidad	25	14,0	6,6
TOTAL HOMBRES	180	100,0	47,0
Mujeres			
Señoras	41	20,2	10,8
Faenas domésticas	59	29,0	15,4
Sirvientas y trabajadoras del campo	103	50,8	26,8
TOTAL MUJERES	203	100,0	53,0
TOTAL GENERAL	383		100,0

Es evidente el peso proporcional de las clases inferiores, que se empareja con la pobreza de un balneario que, incapaz de atraer clientela exterior a la comarca, había de buscarla dentro de ella y, por lo mismo, entre gentes de muy baja capacidad económica. Eso no impide que la clase social superior participe de los beneficios terapéuticos (reales o supuestos) del balneario en una propor-

ción muy superior a la que, sin duda, le correspondería por su volumen numérico dentro del conjunto de la población comarcal.

Por último, hay que hacer notar la relativamente equilibrada participación de los dos sexos. Para los dos únicos años de los que tenemos información, 1866 y 1870, los hombres representaron el 47 y el 44,8 por 100, respectivamente, y las mujeres el 53 y el 55,2 por 100; equilibrio relativo que no parece que fuese habitual en otros balnearios durante esa época, pues era más frecuente un neto predominio de los clientes masculinos⁵. Si se tiene en cuenta el estado civil (conocido solamente para 1866) resulta, en cambio, un contraste notable entre los dos sexos: mientras los hombres solteros representaban el 43 por 100 de los bañistas de su sexo, las mujeres solteras se elevaban al 62 por 100; diferencia que tal vez guarde alguna relación con una disimetría entre los sexos producida por la emigración.

En cuanto al número total de bañistas, hacia 1860 solían tomar las aguas de 300 a 400 personas, según estimación del médico director, en la que se incluyen los que tomaban las aguas fuera de la temporada oficial; en cambio los registrados en la estadística balnearia de ese año fueron tan sólo 264 (CALVO, 1860). La concurrencia iba por entonces en aumento, alcanzando en 1866 los 383 bañistas registrados.

Pero a partir de ese último año la pérdida de efectividad de las aguas produjo el descrédito del balneario y la reducción del número de bañistas, que en 1872 habían descendido a 260, manteniéndose aún en 253 en 1880 (COZAR, 1883). A partir de ahí el descenso fue brutal: 173 en 1882, 130 al año siguiente y tan sólo 86 en 1888.

En ese descenso, y aparte de la pérdida de virtualidad del manantial, influirían otras razones. La actitud justificadamente negativa de algunos médicos directores, como Ortiz de la Torre, Cózar o López de la Molina, pudo incidir en la disminución de la clientela, y sobre todo la de la más pudiente o ilustrada⁶.

5 Véase el ejemplo de Las Caldas en GARCÍA-PRENDES, pág. 55.

6 Tal vez jugase también un papel en el descenso de la clientela pudiente la mejora de las comunicaciones, pues la apertura de la carretera de Torrelavega a La Coruña, con su servicio de diligencias, así como los buques de cabotaje a vapor que enlazaban Ribadeo, Luarca y Navia con Gijón pondrían a su alcance (con gastos y molestias compensados por la mayor calidad y prestigio) los balnearios de Las Caldas y de Fuensanta (éste sulfuroso), de los que Prelo se hallaba a años luz.

Establecimiento de aguas minerales de Prelo. Provincia de Oviedo.
Estado de los enfermos concurrentes al mismo.
Temporada de 1889.

Enfermedades.	Curados.	Aliviados.	Sin resultado.	Total.	Observaciones.
Hepatitis.	4.	35.	23.	62.	Distintos manifestaciones dérmicas de las excreciones.
Albuminuria.	"	14.	25.	39.	
Dicofulimia.	"	3.	7.	10.	afectaciones articulares principalmente sobre ellas algunas ulceras del revólto uterino.
Histerismo.	"	6.	1.	7.	
Marcus varicosas.	"	1.	4.	5.	
Leuonnes cordicadas.	"	"	13.	13.	Síntomas reumáticos de magnitud.
Dyspepsias.	1.	3.	3.	7.	
Amenorrea.	3.	4.	2.	9.	Usado el menstrual frígido.
Trastornos menstruales.	"	2.	3.	5.	
Líbilis.	"	"	3.	3.	
Fluagra.	"	1.	1.	2.	Aliviado solamente en la amenorrea catálica.
Tuberculosis.	"	1.	2.	3.	Aliviado el utero general.
Effluvia.	"	"	3.	3.	Sonidos muy avanzadas.
Paralisis gíal progresiva.	"	"	2.	2.	Es el período con delirio de sueño.
Osteofia muscular progresiva.	"	"	1.	1.	
Totales.	8.	70.	95.	173.	

Prelo 15 de Setiembre de 1889.

El médico-director.
José Ortiz de la Torre.

La pérdida de clientes, y especialmente de los de mayor capacidad económica, supondría para Prelo entrar en un círculo vicioso del que ya no podría salir nunca: la reducción de los ingresos haría imposible la mejora de sus miserables instalaciones, a las que el paso del tiempo, por comparación con otros balnearios, haría parecer aún más pobres.

Ni siquiera la apertura de la carretera de Navia a Boal, que debió de tener lugar en los primeros años de este siglo (figura ya en la *Guía general de Asturias para 1905*, de GUTIERREZ MAYO), parece haber sido capaz de cambiar sustancialmente la situación. No obstante, su construcción debió suscitar en los propietarios del balneario algunas expectativas, pues, como hemos visto, se decidieron a hacer algunas pequeñas mejoras en 1901, que no significaron ningún cambio sustantivo. Por otra parte, era más probable que la mejoría de las comunicaciones facilitase la salida de algunos clientes comarcanos hacia otros balnearios de más prestigio (en Asturias, los de Fuensanta o Borines, también sulfurosos) que no que aumentase la capacidad de captación de Prelo.

No es de extrañar que la *Guía oficial de las aguas minero-medicinales y establecimientos balnearios de España*, en su edición de 1917, después de declarar las aguas de Prelo solamente indicadas para «ligeras manifestaciones dérmicas», calificase a la instalación balnearia de «deplorable». Al año siguiente el balneario

pasó a manos de un vecino de la cercana aldea de Langrave, el cual se esforzó en difundir las cualidades de las aguas con evidente atrevimiento. Así, en la *Guía oficial balnearia* de 1927 (pág. 247), tras de insertar el análisis químico de Rodríguez Trabanco, se permitía extender las aplicaciones del manantial no sólo a las enfermedades de la piel, sino también a las del aparato respiratorio, a las del digestivo (aunque muy cautamente) y al reumatismo, gota y diabetes benigna, y no bastando eso, según la *Guía* de 1942 (página 221), también la obesidad, el artritismo y las neurosis podían hallar alivio; sin modificar nada, salvo la publicidad, Prelo conseguía admirables progresos.

Pese a todo, durante la década de 1941-1950 los bañistas no pasaron de unos 70 al año, según referencias orales; curas párrocos y labradores de alguna posición, todos ellos procedentes de los contornos, seguían siendo sus clientes más acomodados; solían acudir, sobre todo, desde finales de agosto, una vez terminadas las faenas del campo.

En un último cambio de propiedad, Prelo fue adquirido, en 1946, por un emigrante retornado de Cuba, quien acabaría por cerrar el establecimiento en 1958. Carente de uso y de conservación, el edificio se arruinó años más tarde.

Lo que no consiguieron las denuncias de los médicos directores de las últimas décadas del siglo pasado lo consiguió el declive de la sociedad campesina tradicional, que apuntaba ya en los mismos años en los que se iniciaba la era del desarrollismo, junto con la difusión de otras terapias. Funcionó, pues, Prelo hasta los mismos años en que se clausuran otros muchos balnearios acerca de los cuales nunca hubo motivos de rechazo ni de sospecha, como una manifestación más del arcaísmo del mundo rural circundante. El control público, en este caso, se manifestó tan nulo como nula fue la capacidad de la propiedad privada para mejorar el modesto instrumento terapéutico que Prelo era mientras permaneció en manos municipales.

* * * *

CASOS CLINICOS

Los casos clínicos con los que frecuentemente ilustran los médicos sus memorias, para poner de manifiesto las virtudes curativas de las aguas, tienen un gran interés, no sólo porque en mayor o menor medida atestigüen, en efecto, tales virtudes, sino tam-

oien porque son buen reflejo, por una parte, de los conocimientos de los médicos que los narran y, por otra, de la naturaleza de unos padecimientos en muchos casos hoy difícilmente imaginables para nosotros. Como es lógico, la valoración de los conocimientos médicos y del papel de la terapéutica balnearia escapa a nuestra atención; en cambio, el valor testimonial de esos casos clínicos acerca de las condiciones de existencia en un tiempo tan próximo, pero tan lejano cualitativamente, puede ser percibido por cualquiera. Como simples ejemplos, nos limitaremos a transcribir algunos casos procedentes de las memorias de Calvo y Novoa, anteriores a las alteraciones que las cualidades del manantial experimentarían poco después:

- 1) «D. Domingo Acevedo, vecino de Figueras, concejo de Castropol, edad 36 años, temperamento sanguíneo, casado y capitán de barco.

Hace tres años padecía de dolores reumáticos a los miembros inferiores con restricción de vientre, y hace un año notó que sin conatos se le soltaba la orina, haciendo mal las digestiones; la lengua la tenía saburrosa y el pulso frecuente y pequeño. Tuvo varios disgustos y hubo de naufragar por dos veces. Este enfermo sentía además una debilidad extremada a las rodillas.

Vino esta temporada, cansado de padecer, a estas aguas, las que empezó a tomar, y a los tres o cuatro días de su uso fue tal el trastorno que le han causado que el enfermo se puso en peor estado que cuando llegó, sintiendo acerbos dolores a las articulaciones, y un malestar general que le inquietaba; su pulso muy frecuente y duro, la piel húmeda, la lengua biliosa, la orina poca y muy encendida, y dolores intensos al vientre.

Se le suspendió el uso de las aguas mientras no se calmó este estado a beneficio de los auxilios que la ciencia nos prodiga, que a los cuatro o cinco días desaparecieron estos síntomas alarmantes y continuó el uso de las aguas, empezando también con los baños, que de día en día sentía una mejoría extraordinaria, habiendo marchado para su casa tan contento y satisfecho del beneficio que había recibido de dichas aguas medicinales». En 1862 «está navegando y disfruta de una completa salud» (CALVO, 1861 y 1862).

- 2) «Domingo Valiña de Rubiana, edad 34 años, temperamento sanguíneo bilioso, jornalero, de Santa María de Bretona, provincia de Lugo, afección herpética a los brazos y pierna izquier-

da, padeciendo al mismo tiempo quartana. Este enfermo ha estado en el hospital de Villafranca (provincia de León), y a los quince días de su estancia quisieron amputarle la pierna izquierda a consecuencia de una llaga que tenía en su tercio inferior de naturaleza herpética vesiculosa, con gran inflamación en los tejidos y desprendía una sanies icorosa.

Se opuso a la amputación y fue remitido por la autoridad de aquel pueblo al Sor. Gobernador de Lugo a fin de que, como vecino de aquella provincia, dispusiese lo más conveniente. Efectivamente, este Sor. Gobernador lo mandó al Hospital de aquella ciudad, en donde permaneció unos dos meses, y viendo el médico de dicho Hospital que no curaba, lo mandó a las aguas de Prelo.

Llegó este individuo el 21 de Agosto y empezó el 22 a tomar las aguas; al tercero día es atacado de quartana y al quinto le salió una erupción vesiculosa en todo el cuerpo; al noveno o décimo día empezó a tomar los baños, y los granos vesiculosos aumentaban de volumen hasta hacerse en algunos una úlcera de la extensión y circunferencia de un duro, que profundizaba una de ellas que tenía en el muslo derecho en su tercio superior y externo como cosa de una pulgada, desprendiendo una sanies icorosa y lo mismo las más.

Suspendió el uso de los baños, que me pareció eran suficientes, y los pequeños granos vesiculosos ya estaban cicatrizados y los mayores habían disminuido muchísimo de su tamaño. Marchó este enfermo perfectamente curado y la quartana no se volvió a presentar» (CALVO, 1860).

- 3) «D. Francisco Méndez Casariego, vecino de Serantes, concejo de Castropol [...] oficio labrador, casado, cincuenta y tres años de edad. Afección: parálisis de pierna y brazos a consecuencia de haber caído de una escalera abajo de cabeza en el suelo, hace cinco años; quedó en el acto sin sentido y a consecuencia de esta caída le quedaron inmóviles estos miembros con una gran rigidez por unos ocho días, y luego volvieron a adquirir en parte los movimientos, conservando la posición que se les daba, y estaban insensibles. Pasado tiempo volvieron a su estado natural, mas en las piernas sentía una gran incomodidad al tiempo de andar, causándole hormigueo, especialmente en la punta de los dedos [...].

Vino a disfrutar de estas aguas y baños en la temporada anterior encima de dos palos o muletas, y a los cuatro o cinco baños sintió una mejoría extraordinaria, no teniendo que usar

más que de un palo. Se marchó para su casa sin concluirse la temporada por estar el tiempo lluvioso y un poco frío y el establecimiento no reúne las condiciones necesarias, siendo expuesto el uso de los baños, porque este individuo no tenía con qué abrigarse para marchar a su posada.

Volvió este año y me dijo que había curado completamente y se ocupaba en el trabajo como antes, mas por abril de este año de sesenta y uno tuvo una recaída que atribuyó a estar trabajando sudando y beber agua fría, de la que se mejoró casi del todo» (CALVO, 1861).

Herpes, úlceras, afecciones reumáticas y digestivas, oftalmias herpéticas y leucorreas figuran entre las enfermedades más frecuentemente descritas en los casos clínicos que el médico Calvo y Novoa, con no muy buen castellano, nos narra. Es evidente que el cuadro más o menos tremendista que pudiera deducirse de los casos seleccionados por el médico no afectaría a la generalidad de los enfermos, cuyos padecimientos serían mayoritariamente menos aparatosos, pero también es evidente que esos casos no eran excepcionales, sino frecuentes. Son por ello un dato más que pone de manifiesto las duras condiciones de existencia de las clases trabajadoras, pues la casi totalidad de las personas cuyos casos describe Calvo pertenecían a ellas, mientras están ausentes de esas descripciones los miembros de las clases superiores que, aunque minoritarios, no dejaban de formar parte de la concurrencia de Prelo.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

1.—Manuscritos conservados en la biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense

ARRIOLA, Antonio: *Memoria sobre las aguas de Prelo. Año 1871.*

BLANCO SANJURJO, Manuel: *Memoria de las aguas minero-medicinales de Prelo. Año de 1872,*

BLANCO SANJURJO, Manuel: *Memoria de las aguas minerales de Prelo. [1873].*

CALVO Y NOVOA, Mariano Antonio: *Memoria de las aguas sulfurosas de Prelo [...] en el año de 1860 por su actual director D. —————.*

CALVO Y NOVOA, Mariano Antonio: *Memoria de las aguas sulfurosas de Prelo por su director actual D. —————. Año de 1861.*

CALVO Y NOVOA, Mariano Antonio: *Memoria de las aguas sulfurosas de Prelo (Asurias) por su director actual D. —————. Año de 1862.*

CALVO Y NOVOA, Mariano Antonio: *Memoria de las aguas sulfurosas de Prelo. Por su director actual [...] Perteneciente al año de 1863.*

- CALVO Y NOVOA, Mariano Antonio: *Memoria de los baños de Prelo (Asturias). Por su director actual D. —————, perteneciente al año de 1864.*
- CORBALÁN Y SEVILLA, José: *Dirección Médica de los Baños de Prelo. Historia de la temporada correspondiente al presente año de 1870.*
- CÓZAR, Antonio F. de: *Memoria anual referente al establecimiento de Prelo. Año de 1883 [...]*
- GÓMEZ, José: *Establecimiento balneario de Prelo, Asturias [Mayo 1º de 1868].*
- GONZ[ÁLEZ] DE LA SELA, Basilio: *Plano del establecimiento balneario de Prelo en Asturias. [Salave y Mayo dos de 1868].*
- L[ÓPEZ] DE LA MOLINA, Fermín: *Baños de Prelo (Oviedo). Memoria del director, correspondiente al año 1888.*
- LUANCO, Claudio: *Memoria de las aguas y baños alcalino-sulfurados de Prelo, presentada a la Dirección Gral. de Sanidad y Beneficencia por el Médico-Director D. —————. Año de 1866.*
- ORTIZ DE LA TORRE, José: *Reseña de los baños de Prelo, en Oviedo, por el médico-director interino en la temporada de 1882 [...]*
- URIARTE, Antonio: *Baños minerales de Prelo. Memoria de los mismos. Año de 1869.*

2.—Bibliografía

- [CALVO Y NOVOA, Mariano Antonio]: *Resumen de las aguas sulfurosas de Prelo (concejo de Boal) por su director actual. Oviedo, 1863, 71 págs.*
- GARCÍA-PRENDES (Asunción) y QUIRÓS LINARES (Francisco): «El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX», *Ástura*, 1985, n.º 3, págs. 42-62.
- Guía oficial de las aguas minero-medicinales y establecimientos balnearios de España. Temporada de 1917.* Madrid, 1917, XVI, 292 págs.
- Guía oficial de los establecimientos balnearios y aguas medicinales de España. Año 1927.* Madrid, s.a., 360 págs.
- Guía oficial de los balnearios españoles y aguas minero-medicinales.* Madrid, 1942, 255 págs.
- GUTIÉRREZ MAYO (José) y ALVAREZ URÍA (Gerardo): *Guía general de Asturias con mapa-itinerarios.* Gijón, 1905, 422, IV págs.
- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar.* Madrid, 1845-1850, 16 volúmenes.
- MIÑANO, S.: *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal.* Madrid, 1826-1829, 11 volúmenes.
- MORO BARREÑADA, J. M.: «La desamortización de los bienes municipales en Asturias en la segunda mitad del siglo XIX», *BIDEA* n.º 88-89, 1976, págs. 627-679.
- RUBIO, Pedro María: *Tratado completo de las fuentes minerales de España.* Madrid, 1853, 740 págs.
- TORRIJOS, Manuel: *Guía del bañista en España para 1865.* Madrid, 1865, VIII, 9, 208 págs., 28 hh.
- Citado por SOMOZA (*Registro asturiano*) y no localizado.
- RODRÍGUEZ TRABANCO, José: *Memoria sobre el estudio médico-químico de las aguas sulfurosas de Prelo (concejo de Boal) y de sus efectos terapéuticos, observados en la temporada de 1852.* Oviedo, 1853, 29 págs.

LA CONTRIBUCION DEL KRAUSISMO AL DESARROLLO DE LA ANTROPOLOGIA EN ESPAÑA: EL PROTAGONISMO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ELOY GÓMEZ PELLÓN

INTRODUCCION

En la segunda mitad del siglo XIX prende en España el pensamiento de K. Krause, como consecuencia directa de la difusión del mismo efectuada por un selecto grupo de intelectuales, cuyo común denominador era su vinculación, en calidad de discípulos a menudo, con la destacada figura de J. Sanz del Río. Paradójicamente, el krausismo adquiriría en España un extraordinario relieve, muy superior al de otros países europeos, y por supuesto al del área germánica donde poseyó escasa entidad. Las razones del éxito son sólo en una mínima parte estrictamente filosóficas: el idealismo no había tenido tanta resonancia como en el resto de Europa, de modo que el krausismo supo ganarse a los escasos defensores del hegelismo en España. Por eso es necesario poner al krausismo en relación con ese afán de renovación que se hace patente en la vida universitaria española de las últimas décadas del siglo XIX y de las primeras de la nueva centuria, y cuyas manifestaciones más notorias se hallan en su interés por el desarrollo de las ciencias, de la cultura y de la política. Dicho de otra manera, lo que prima es su proyecto europeo, que sitúan al lado del secular atraso español con ánimo de progreso¹.

1 Sobre el movimiento krausista en España son fundamentales los trabajos de LÓPEZ MORILLAS, J., *El krausismo español. Perfil de una aventura intelectual*, México, 1956 y 1980 (Fondo de Cultura Económica); GIL CREMADES, J. J., *El reformismo español: krausismo, escuela histórica, neotomismo*, Barcelo-

Entendido así el krausismo español, se advierte que debió encontrar en las cátedras universitarias un singular catalizador. La veneración que J. Sanz del Río sentía por K. Krause y por H. Ahrens daría sus frutos en vísperas de la Revolución de 1868 y de la implantación de la Primera República, cuando en sucesivas promociones vayan saliendo de las aulas de la Universidad Central de Madrid G. de Azcárate, F. Giner de los Ríos y otros, que a su vez irán copando las cátedras universitarias. Después, ya en la Restauración, saldrán las promociones de L. Alas, J. Costa, etc. En el medio hay un detalle que no puede pasar desapercibido, cual es el de la *cuestión universitaria* de 1867, con la correspondiente separación de la docencia universitaria de F. Giner y de un grupo de colegas afines, que se traducirá en la creación de la Institución Libre de Enseñanza, que permitiría la realización de muchas ideas por vía de la enseñanza superior y al margen de la oficialidad².

1.—KRAUSISMO Y CIENCIA

A partir de 1860 el avance del krausismo español fue tan grande que puede considerarse como la fuerza amalgamadora de todas las corrientes heterodoxas del último cuarto del siglo XIX, y no podía ser de otra manera si se considera su aspiración de entender al Estado como una institución moral capaz de proporcionar a los ciudadanos el mayor nivel de satisfacción, que justamente tenía que coincidir con la de todos los idealistas, con independencia del mayor o menor grado de criticismo que se irá apoderando de ellos en los decenios finiseculares³. Es esta idea de progreso la que les traslada desde el mundo especulativo al real y la que les empuja a una permanente preocupación por el desarrollo de las ciencias sociales. Realmente, esta traslación encierra todo el *racionalismo*

na, 1969 (Ariel); DÍAZ, E., *La filosofía social del krausismo español*, Madrid, 1973 (Edicusa), y Valencia, 1983 (Fernando Torres Ed.); MARTÍN BUEZAS, F., *La teología de Sanz del Río y del krausismo español*, Madrid, 1977 (Gredos); JIMÉNEZ GARCÍA, A., *El krausismo y la Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, 1986. Asimismo, debe consultarse la obra de POSADA, A., *Breve historia del krausismo español*, publicado en Oviedo, 1981 (Universidad de Oviedo), varias décadas después de haber sido escrito, con un interesante prólogo de L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO.

- 2 Vid. al respecto el clásico y sugerente estudio de CACHO VIU, *La Institución Libre de enseñanza, I. Orígenes y etapa universitaria (1860-1881)*, Madrid, 1962 (Rialp).
- 3 GIL CREMADES, J. J., *op. cit.*, págs. 183 y ss.

armónico de K. Krause, que abocaba a una *praxis* inexorable, cuyos límites eran los de la propia finitud humana, bien que en el ámbito de un mundo infinito.

A propósito, merece la pena señalar que el pensamiento de K. Krause lleva implícita la idea evolutiva que impregna las ciencias biológicas y sociales en el siglo XIX, a pesar de que su *Ideal de la Humanidad para la vida* (1811) se publicó tempranamente⁴. En efecto, sostiene el filósofo que las distintas formas históricas no son otra cosa que el reflejo de la evolución de la Humanidad, la cual se hace meridianamente clara en las instituciones. El desarrollo de esta teoría da lugar a un organicismo que es defendido claramente por los krausistas españoles, y no sólo por ellos, recogiendo diversos postulados de corte biológico. Las instituciones sociales son entendidas como órganos que nacen y se desarrollan con ritmo propio y personal: la familia, la nación y el pueblo constituyen algunos de sus ejemplos, de manera que el último de ellos sería el organismo que englobaba a los demás, a modo de unidad metafísica regida por las normas o por el derecho. En fin, otros órganos tienen un carácter más formal, siendo significativos al respecto el Estado, la religión o la moral.

Se acaba de decir que tal idea organicista no sólo fue sostenida por los krausistas. Así, es el caso de una corriente intelectual tan conocida como la Escuela Histórica del Derecho, generada al calor del pensamiento del jurista alemán F. Savigny y como reacción al iusnaturalismo racionalista, que tendrá su desarrollo a partir de 1814. También el neoescolasticismo puede ser considerado como defensor de la idea del organicismo. Pero son, sobre todo, el krausismo y el historicismo jurídico los portadores de la concepción organicista, siendo ambos, como ha quedado señalado, de procedencia germánica, aunque de desigual resonancia puesto que mientras el historicismo adquiriría una extraordinaria difusión en Europa, el krausismo tomará a España por marco⁵.

La coincidencia enunciada hará que desde el krausismo sea mirada con simpatía la Escuela Histórica, resultando de ello una imagen práctica que se resumirá en una cierta unidad de acción en la defensa de sus postulados y, singularmente, en la promoción y sos-

4 KRAUSE, K., *Ideal de la Humanidad para la vida*, Madrid, 1811. Vid. la edición de 1860, realizada asimismo en Madrid, por la Imprenta de Manuel Galiano, con introducción y notas de J. Sanz del Río.

5 ESCUDERO, J. A., «La problemática de la Escuela Histórica del Derecho», en *Historia del Derecho. Historiografía y problemas*, Madrid, 1973 (Universidad Complutense de Madrid), págs. 89-117.

tenimiento de órganos de expresión comunes, los cuales canalizarán gran parte de la energía que estos intelectuales destinan a la promoción científica de las nuevas ciencias sociales: la sociología y la antropología. En este panorama, el organicismo krausista va a destacar no sólo por su carácter escolástico, sino también por la carga ideológica que lleva aparejada, y en la cual los aspectos culturales y políticos no son los menores.

2.—LA CONFORMACION DEL GRUPO DE OVIEDO

Es en las coordenadas expresadas hasta aquí en las que tendrá lugar la llegada a la Universidad de Oviedo de una serie de profesores vinculados estrechamente al krausismo, que adquirirán conciencia de grupo o de movimiento, como proyección de la escuela de pertenencia y, más tarde, tras su creación, de la Institución Libre de Enseñanza, y que constituirán una referencia inexcusable para el estudio del panorama científico y cultural en la España de los últimos años del siglo XIX y de los primeros compases del XX. El primero en recalar en Oviedo será J. M. Piernas Hurtado, inmediatamente después de ganar la cátedra de Economía Política y que, aunque contemporáneo de F. Giner de los Ríos en la obtención del doctorado, se halla profundamente influido por él. Sin embargo, J. M. Piernas Hurtado, convencido organicista, no llegará nunca a formar parte del *Grupo de Oviedo*, en tanto que su marcha se producirá dos años antes de que llegue a Oviedo el primero de los componentes del movimiento, A. Alvarez-Buylla, tras la dimisión de aquél como consecuencia del R.D. de 26 de febrero de 1875 que abolía la libertad de cátedra, y en relación con la *cuestión universitaria* que supuso los ceses de F. Giner, G. de Azcárate, A. González de Linares, etc. A pesar de ello, J. M. Piernas Hurtado había realizado una siembra en la Universidad de Oviedo que daría sus frutos⁶.

Por tanto será en 1877 cuando se incorpore A. Alvarez-Buylla a la cátedra de Economía y Hacienda. Después lo haría L. Alas en 1881, tras ganar la de Elementos de Derecho Natural, y posteriormente A. González Posada, en 1883, y A. Sela y Sampil, en

6 El organicismo krausista como forma de superación del individualismo fue patente en J. M. Piernas Hurtado desde fecha muy temprana, de manera que esta actitud se puede registrar documentalmente en sus trabajos de comienzos de los años setenta del siglo pasado. Vid. la apreciación de GIL CREMADES, J. J., *op. cit.*, págs. 116-118.

1885, tras alcanzar, respectivamente, las cátedras de Derecho Político Español Comparado y Derecho Internacional. El último en hacerlo será Rafael Altamira y Crevea, en 1897, tras acceder a la de Historia del Derecho Español, justamente dos décadas después de que lo hiciera el primero de los integrantes del Grupo⁷.

Así es como se reúne en Oviedo este selecto grupo de intelectuales, parte de los cuales eran asturianos de nacimiento, mientras que los otros —L. Alas y Rafael Altamira— lo serán de adopción. En la coincidencia de todos ellos en Oviedo, aparte del aspecto legal que primaba la procedencia geográfica en la obtención de las cátedras, debieron ser condicionantes otras razones, entre las cuales la afinidad ideológica sería sumamente importante. J. J. Gil Cremades⁸, que explica estas circunstancias, señala igualmente cómo el *Grupo* se iría incrementando por afinidad con la incorporación del romanista —y consagrado político reformista en el futuro— Melquíades Álvarez en 1899 y de algunas otras personalidades.

Mas lo esencial es que todos los integrantes del grupo formaban parte de la escuela krausista. Antiguos alumnos de F. Giner de los Ríos en la disciplina de filosofía del derecho, en los cursos de doctorado de la Universidad Central de Madrid, habían sido imbuidos del espíritu krausista y aspiraban a una reforma social y cultural en la que el conocimiento científico de la sociedad debía jugar un papel destacado. Sin adscripción política definida por lo general, sobre todos ellos gravitaba la idea de un necesario reformismo o de un conveniente socialismo, hasta el extremo que uno de los grandes alicientes que admitirían para su permanencia en la Universidad de Oviedo sería su compromiso con la causa social, claramente reflejada en una Asturias estigmatizada por la efervescencia del creciente proletariado.

3.—LA PROFUNDA VOCACION CIENTIFICA Y CULTURAL DEL GRUPO

Es claro que la llegada escalonada de las personalidades señaladas a la Universidad de Oviedo supuso una novedad dentro del panorama universitario de la época, especialmente por lo que de innovadoras tenían las ideas que portaban. Eran los años en los

7 Vid. CANELLA, F., *Historia de la Universidad de Oviedo*, Oviedo, 1903-1904 (Imprenta de Flórez Gusano y Cía.). Hay una moderna edición efectuada en Oviedo, 1985 (Universidad de Oviedo), pág. 256 y ss. Esta obra constituye una de las fuentes esenciales para el estudio del movimiento de Oviedo.

8 Vid. la apreciación de GIL CREMADES, J. J., *op. cit.*, págs. 199-205.

que se estaba operando un marcado movimiento de signos regionales y nacionalistas en algunas de las regiones periféricas del Estado español, cuya plasmación manifiesta está presente en el *resurximiento* gallego o en la *renaixença* catalana, comportando una clara exaltación de las respectivas culturas. Si bien en Asturias no tuvo lugar un proceso de estas características, es cierto que se registra un incipiente regionalismo de impronta conservadora, extraordinariamente preocupado por la dimensión que están alcanzando los conflictos obreros consecuentes a la industrialización asturiana. Por tanto, el movimiento regionalista asturiano no añade al romanticismo que le es inherente el carácter político que comportan los regionalismos que se han señalado.

Ahora bien, dentro de ese romanticismo hay algo que acerca a los regionalistas asturianos al renacimiento cultural de otras regiones, y es el gusto por el desarrollo del folclore, en rima, además, no sólo con lo que sucedía en España, sino en buena parte de Europa⁹. La carga sentimental y bucólica que define al romanticismo regionalista le acerca extraordinariamente al interés por ciertos elementos presentes en la tradición y que se entienden como paradigmáticos. Y es por ello que en Asturias el folclore, como exponente de un débil regionalismo, adquirió cierta entidad en el último cuarto del siglo pasado, aunque de escasa proyección en el orden institucional, coincidiendo en el tiempo con la configuración del movimiento krausista de la Universidad de Oviedo¹⁰, el cual mostró, en general, una actitud claramente divergente.

Como cabía esperar, el ideal del organicismo krausista se avino mal con los postulados regionalistas, y más aún con el desarrollo del folclore, a pesar de estar éste vinculado en parte al quehacer de algunos profesores universitarios asturianos que, en lo fundamental, son asimilables a la línea regionalista. Exceptuado el caso de A. Sela, el interés de los krausistas ovetenses por los estu-

9 Sobre este aspecto, vid. PRAT CARÓS, J., «Historia y Metodología. Estudio introductorio», en PRAT CARÓS et al., *Antropología de los pueblos de España*, Madrid, 1991 (Taurus), páginas 13-32. Respecto al caso europeo, PRATS, Ll., «Folclore y etnografía en Europa», en FRÍGOLE, J. (dir.), *Las razas humanas*, Barcelona, 1986 (Instituto Gallach), vol. IV, págs. 194-210.

10 Vid. GÓMEZ PELLÓN, E., «Panorama de la antropología en Asturias», *BIDEA*, 1990, 136 (769-817), págs. 777-786, donde se deja constancia de esta realidad. A la postre, la institucionalización de los estudios antropológicos en Asturias puede considerarse de muy escasa entidad, si no nula, en lo que atañe al efecto de las corrientes regionalistas, y algo similar puede decirse en lo que concierne a la repercusión del intelectualismo krausista, aunque la influencia académica de este último fuera muy superior.

dios folclóricos, como por el regionalismo, resultó ajeno. Ninguno de los proyectos defendidos por los grupos asturianos que pretendían compilar los rasgos del saber popular en los años ochenta del siglo pasado en Asturias sedujo a este grupo que, por contra, advertía la necesidad de abordar sistemáticamente la cultura, lejos de cualquier énfasis en lo individual y en lo regional. Ni en la Sociedad Demológica Asturiana, ni en La Quintana, constituidas entre 1881 y 1882 al objeto de potenciar los estudios folclóricos, se advertirá la menor presencia krausista¹¹, por más que en las mismas se hallen algunos compañeros de claustro como F. Canella, catedrático de Derecho civil, o R. Jove y Bravo, catedrático de Derecho administrativo.

El único krausista que aparece expresamente ligado a un proyecto de compilación del saber popular fue, según se ha dicho, A. Sela y Sampil. Pero hay que hacer inmediatamente una precisión: el grupo promovido por A. Sela, denominado Folclore Asturiano, obedecía a un esquema sistemático, engarzado en otro más amplio y ambicioso, que era el del Folclore Español, diseñado por el destacado investigador andaluz A. Machado y Alvarez, dotado de una sólida formación en el campo jurídico y en el de las ciencias sociales en general —deudo en parte del de su maestro krausista F. de Castro—, que le había llevado a tomar contacto con la antropología y a traducir algunas de las obras de E. B. Tylor¹². A pesar de lo dicho, la vida del Folclore Asturiano, dependiente institucionalmente del Folclore Español, y que se había constituido en 1883, no tendría una vida más prolongada que la de los grupos asturianos de adscripción folclórica que antes se han mencionado. El interés de A. Sela por atraerse la aquiescencia de sus compañeros krausistas, y especialmente la de L. Alas y la de A. Alvarez-Buylla,

11 Vid. GÓMEZ PELLÓN, E., «Panorama de la antropología en Asturias», páginas 779-781. La Sociedad Demológica Asturiana, nacida al calor del Centro de Asturianos en Madrid, se había constituido en 1881, y tendría una existencia de tan sólo dos años, durante los cuales permanecería laxamente incardinada en el plan promovido por el estudioso sevillano A. Machado. Más sólidamente integrado en este plan se hallará el Folklore Asturiano, dirigido por A. Sela y Sampil desde su fundación en 1883, aunque resultara de vida tan efímera como la Sociedad Demológica. Por su parte, La Quintana, como grupo constituido a partir de 1881 para el estudio del folklore, poseyó un carácter más independiente, si bien su andadura resultó igualmente breve.

12 Vid. el estudio de MORENO, I., «La antropología en Andalucía», *Ethnica*, 1971, I, págs. 110-144. Asimismo, vid. el trabajo de AGUILAR CRIADO, E., «Antropología y folklore en Andalucía (1850-1922)», en PRAT CARÓS et al., *Antropología de los pueblos de España*, págs. 58-76.

no fue correspondido por quienes viendo la aspiración como legítima, y hasta loable, no la ubicaban en su profundo proyecto científico.

4.—LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS SOCIALES

El núcleo krausista de la Universidad de Oviedo no fue tan sólo la imagen a escala reducida de lo que fue el krausismo español en los años que cierran el siglo pasado y abren el nuevo. Fue de alguna manera la selecta simiente del krausismo español que produjo exquisitos frutos. Ya se ha hablado de la dimensión pragmática de la filosofía de Krause y sus discípulos, y ahora habría que añadir que esa dimensión se hizo pura realidad en Asturias, de suerte que la Universidad de Oviedo sintetizó buena parte de los ideales científicos y sociales del Grupo. La difusión de la ciencia y de la cultura adoptó diversos caminos, que en su conjunto se hallaban subrayados por el europeísmo que impusieron a su actividad, del cual eran excelentes conocedores, y no sólo por su vinculación a la escuela germánica, sino también por el modelo que para ellos representaban sus instituciones. Aquel viaje de J. Sanz del Río a Alemania en 1844 había posibilitado una notable fuente de ideas para los krausistas españoles de la segunda mitad del siglo XIX. Algunos de estos profesores ovetenses conocían directamente el estado de la enseñanza y de la docencia en Alemania con motivo de sus visitas a este país y, en algún caso, acompañados de F. Giner de los Ríos.

Como resultado de las influencias europeístas en general y germanistas en particular, en 1895 se creaba la Escuela Práctica de Estudios Jurídicos y Sociales, cuya inspiración más inmediata se hallaba en los seminarios universitarios alemanes y en la Ecole Pratique des Hautes Etudes parisina, y que formalmente funcionaría como aneja a la Facultad de Derecho de Oviedo¹³. Dentro de la misma se efectuaría una distribución por secciones que eran, a saber, la de Política y Sociología, dirigida por A. González Posada y A. Alvarez-Buylla; la de Historia del Derecho, dirigida por R. Altamira, y la de Cuestiones Internacionales, promovida por A. Sela. Será dentro de la primera de ellas, en la de Política y Sociología, donde en los últimos años del siglo se empiece a explicar la sociología y la antropología según los conocimientos del

13 Vid CANELLA, F., *op. cit.*, pág. 256.

momento, contando con un extraordinario elenco de textos entre los que se encuentran los de A. Comte, J. Spencer, A. Schäffle, A. Fouillée, K. Marx y otros muchos. Se explicarán las técnicas de análisis sociológico más vanguardistas de la época, como la de la encuesta de F. le Play. La sección de Historia del Derecho complementó el desarrollo de la sección de Política y Sociología, y Rafael Altamira puso todo su empeño —al igual que sus compañeros— en el estudio de las nacientes ciencias sociales, en tanto que el conocimiento de la sociedad resulta indivisible del fenómeno jurídico. La propia obra de Rafael Altamira constituye un buen ejemplo de esta asociación¹⁴.

Por supuesto que esta relación de los krausistas ovetenses con la ciencia de su tiempo es inseparable de la que mantuvieron con sus coetáneos del krausismo español, tales como E. Pérez Pujol o como G. de Azcárate, tan unidos al desarrollo de las ciencias sociales. Asimismo, resulta palmaria su aproximación al organicismo de la escuela *iushistórica*, y por ella a sus más sobresalientes representantes, situados en torno a la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Barcelona, al Ateneo catalán y la Fundación Savigny de Barcelona, entre cuyas instituciones basculaban personalidades de la talla de M. Durán y Bas. Y no corresponde hablar aquí de la difusión que el *Grupo de Oviedo* hizo de sus conocimientos con carácter divulgativo dentro de la conocida experiencia de la Extensión Universitaria de la Universidad de Oviedo, a imagen y semejanza de otras similares realizadas por las universidades inglesas¹⁵, pero que al fin y al cabo constituyen, junto a la Escuela Práctica de Estudios Jurídicos y Sociales, la vertiente pragmática de su ideal filosófico.

14 Al respecto, vid GÓMEZ PELLÓN, E., «Aportación universitaria ovetense a la historiografía jurídica», en *Primer Congreso de Bibliografía Asturiana*, Oviedo, 1992 (Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias) (166-200), páginas 177-179.

15 Vid. MELÓN, S., *Un capítulo en la historia de la Universidad de Oviedo (1883-1910)*, Oviedo, 1963 (Instituto de Estudios Asturianos), págs. 59-65. También, ALONSO, L. y GARCÍA-PRENDES, A., *La Extensión Universitaria de Oviedo (1898-1910)*, separata del Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, 1974, 119. Asimismo, el «Prólogo» de GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. a la obra de POSADA, A., *Breve historia del krausismo español*.

5.—LA CONTRIBUCION A LA ANTROPOLOGIA

En otro momento se ha explicado cómo los organicistas estuvieron presentes en las publicaciones más destacadas del momento, y singularmente en aquellas que eran de orientación ideológica afín, y que en última instancia ellos mismos promovieron. El movimiento ovetense alentó buena parte de ellas, nutriéndolas con sus trabajos, y confiriéndolas un matiz sociológico y antropológico que era el mismo que inspiraría la Escuela Práctica de Estudios Jurídicos y Sociales de la Universidad de Oviedo. Inicialmente, A. González Posada publicó varios de sus artículos en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, que fue uno de los primeros órganos utilizados por los organicistas españoles, después de su aparición en 1853, vinculada al Colegio de Abogados de Madrid. Cuando A. Posada publica en la misma, en las últimas décadas del siglo, es cuando lo hacen G. de Azcárate, J. Costa y otros. Y es en esos artículos donde se hace patente la preocupación metafísica del jurista asturiano por todo lo referente al Estado, a su génesis y a su desarrollo, la cual le lleva a aproximarse a las doctrinas sociológicas y antropológicas. A propósito, el Estado resultaría ser la condición necesaria de la sociedad humana, cuyo fin es el cumplimiento del derecho. Así aparecerán artículos en la revista señalada tan notables como el referido a las *Teorías modernas acerca del origen de la familia, la sociedad y el Estado*¹⁶ o como *Los orígenes de las constituciones escritas*¹⁷.

A principio de los años noventa del siglo pasado aparece una revista más, *La Nueva Ciencia Jurídica*, con el subtítulo de *Antropología y Sociología*, y que estaba promovida, básicamente, por los componentes del *Grupo de Oviedo*, por lo que también colaboraron en su publicación. Lamentablemente, sólo vieron la luz dos volúmenes, pero en ellos quedó constancia de su interés por la antropología. En la misma publicó A. Posada su trabajo sobre *Una hipótesis contraria al matriarcado primitivo*¹⁸ y otros dos más acerca de *Los salvajes y el derecho político*¹⁹ y *Los caracteres del Estado*²⁰.

16 POSADA, A., *RGLJ*, 1892, 90, págs. 47-65 y 209-258.

17 POSADA, A., *RGLJ*, 1893, 83, págs. 439-461.

18 POSADA, A., *NCJ* (1891), 1, págs. 193-200.

19 POSADA, A., *NCJ* (1892), 2, Págs. 193-199.

20 POSADA, A., *NCJ* (1892), 2, págs. 64-70.

Inmediatamente después los krausistas españoles, entre los que se contaban los ovetenses, se embarcarían en un nuevo proyecto editorial, en el que A. Posada asumiría la dirección, cual era la *Revista de Derecho y Sociología*, de vida más efímera aún que la anterior. En su único número se hacían las recensiones correspondientes a las distintas obras de F. Engels, H. Summer Maine y H. Spencer²¹. Y, por supuesto, todos ellos publicaron de una manera incesante y continuada en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*. Aquí se recogieron los trabajos de A. Posada relativos a *El problema del origen del Estado*²², *La descripción del hombre primitivo según Spencer*²³, *Un libro sobre el Estado (W. Wilson)*²⁴ y a otras cuestiones²⁵. Asimismo publicó A. Posada distintas monografías próximas a la antropología y en las cuales se recogen muchos de sus postulados, como *Principios de sociología*²⁶.

Todo el *Grupo de Oviedo* se sintió interesado por las obras de los antropólogos juristas del evolucionismo unilineal del siglo pasado, y más aún por las tesis de J. Bachofen, H. Maine y J. McLennan, lo cual da una idea de su profundo conocimiento antropológico. De las obras de algunos de ellos hicieron las recensiones en los órganos de difusión, y otras las tradujeron parcial o totalmente. Valga el caso, a propósito, de la traducción que A. Posada hizo de la obra de R. Ihering, *Prehistoria de los indoeuropeos*²⁷ y a cuyo frente puso su *Estudio preliminar sobre las ideas jurídicas y el método realista de Ihering* (1896). Años antes (1881) el autor de *La Regenta*, el filósofo krausista L. Alas, había puesto su prólogo en otra obra de R. Ihering no menos conocida, *La lucha por el derecho*²⁸. El mismo A. Posada traducirá un volumen de las obras de H. Spencer, mientras que M. de Unamuno —próximo al ideal del krausismo— vertió el resto.

21 *Revista de Derecho y Sociología*, 1895, I. Cf. GIL CREMADES, J. J., *op. cit.*, páginas 215-216.

22 POSADA, A., *BILE*, 1892, 16, págs. 153-155.

23 POSADA, A., *BILE*, 1892, 16, págs. 231-233.

24 POSADA, A., *BILE*, 1904, 28, págs. 23-25.

25 Vid., por ejemplo, POSADA, A., «Sobre el materialismo histórico», *BILE*, 1908, 32, págs. 244-248.

26 Vid. POSADA, A., *Principios de Sociología*, Madrid, 1908 (Biblioteca científico-filosófica Jorro). Hay ediciones posteriores.

27 IHERING, R. von, *Prehistoria de los indoeuropeos*, Madrid, 1896 (Victoriano Suárez). Vid. el «Estudio preliminar» de A. Posada.

28 IHERING, R. von, *La lucha por el derecho*, Madrid, 1881 (Victoriano Suárez). Vid. el «Prólogo» de L. Alas.

Antes se ha dicho cómo las obras de sociólogos y antropólogos nutrían algunas de las materias explicadas por el *Grupo de Oviedo* en la Escuela Práctica de Estudios Jurídicos y Sociales, y sobre todo en la sección de política y sociología. Pero también en sus clases teóricas de la Facultad de Derecho, y en este caso tal vez sea Rafael Altamira quien más aproximó la materia de su disciplina a la antropología²⁹. De ello ha quedado constancia en las reseñas efectuadas en otra revista más, creada por ellos mismos, y que sintetizaba el espíritu krausista del *Grupo de Oviedo*: los *Anales de la Universidad de Oviedo*, que empezarian a publicarse desde 1901.

Durante el largo tiempo que Rafael Altamira permaneció en la Universidad de Oviedo explicó sistemáticamente en sus clases habituales la teoría antropológica a los alumnos de la Facultad de Derecho, siendo a menudo obligatorias las lecturas de H. Spencer, M. Benoit Malon, A. Schäffle, K. Marx, J. Bachofen, H. Maine, F. Engels y otros muchos. La obra de E. B. Tylor, *Primitive Culture*, publicada unos años antes, en 1871, mereció particular atención en más de un curso y fue leída con detalle por Rafael Altamira a sus discípulos, estableciendo una fina comparación con algunos aspectos de las de R. Ihering y M. Reclús³⁰. El estudio de la costumbre jurídica a la luz antropológica fue uno de sus objetivos, y de ello es buena muestra el que dirigió a su alumno, el futuro abogado C. Valledor (1905), acerca de *Las costumbres jurídicas y económicas del municipio de Pola de Allande* y sobre el que planea la sombra de su maestro³¹. Este interés por la costumbre se puso de manifiesto, una vez más, mediante la colaboración de la cátedra de Historia del Derecho de Rafael Altamira con la encuesta que en el curso académico 1901-1902 dirigió la sección de ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid³², explicitada en la exhaustiva *información* de seis de sus discípulos, entre los que se hallaba V. Velarde³³. A través de la *información* promo-

29 Vid. GÓMEZ PELLÓN, E., *Panorama de la antropología en Asturias*, páginas 781-786, y GÓMEZ PELLÓN, E., *Aportación universitaria ovetense a la historiografía jurídica*, págs. 177-179.

30 ALTAMIRA, R., «Memoria de las actividades de la Cátedra de Historia del Derecho», *AUO*, 1902, 2.

31 VALLEDOR, C., *AUO*, 4, 1905, págs. 29-44.

32 Vid. LISÓN TOLOSANA, C., «Una gran encuesta de 1901-1902 (Notas para la historia de la antropología social en España)», en LISÓN TOLOSANA, C., *Antropología social en España*, Madrid, 1977 (Akal), págs. 105-179.

33 Vid. VELARDE, V., «Usos y costumbres de los pueblos limítrofes a la villa de Salas», *AUO*, 1905, 4.

vida por la citada sección, utilizando una técnica de encuesta propia de la antropología de la época, se pretendía reunir un amplio elenco de materiales conducentes al estudio de la costumbre en el ámbito del Estado español, cuyos resultados aún se conservan parcialmente en el Museo Nacional de Etnología.

En fin, muchas razones avalan las líneas precedentes acerca de esta floración cultural y científica que la Universidad de Oviedo produjo en las últimas décadas del siglo XIX y en las primeras del XX, y en la cual el desarrollo de las ciencias sociales en general y de la antropología en particular constituyeron algunas de sus manifestaciones más destacadas, que por tanto justifican este estudio y otro más amplio que se abordará en consecuencia.

SIGLAS UTILIZADAS

- AUO: Anales de la Universidad de Oviedo.
- BIDEA: Boletín del Instituto de Estudios Asturianos.
- BILE: Boletín de la Institución Libre de Enseñanza.
- NCJ: La Nueva Ciencia Jurídica.
- RGLJ: Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

LOS MOTINES DE BARCELONA EN 1773. UNA CRONICA INEDITA DEL MARQUES DE SANTA CRUZ DE MARCENADO

ALFONSO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La protesta popular reviste una gran variedad de formas a lo largo del siglo XVIII¹. Una de ellas es el motín de oposición al sistema de reclutamiento para las milicias. Ya sea en París (en 1743), en Vincennes (en 1752) o en Barcelona (en 1773) la multitud se arroja a la calle para expresar con violencia su rechazo a las medidas del Gobierno. La derogación de usos comunitarios y la consiguiente agresión a los privilegios consolidados por la costumbre sirven de detonador para la explosión de la conciencia colectiva. A través del ejemplo de Barcelona en 1773, con su «aldarull de quintes», podemos establecer las pautas y motivaciones del levantamiento urbano en el contexto de la reacción popular ante el Despotismo Ilustrado.

En la primavera de 1773 Barcelona es escenario de violentos sucesos. El 4 de mayo comienza el motín en el centro de la ciudad y, como prolongación del estado de cosas, el 15 de junio se subleva el barrio de San Cugat. Dos movimientos urbanos conectados por un mismo objetivo: la oposición al ejército y al nuevo método de quintas.

1 Vid. G. RUDE: *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*, Madrid, 1978, págs. 239-257 (para una tipología del desafío popular). Del mismo autor: *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra*, Madrid, 1978; Y. M. BERCE: *Revoltes et révolutions dans l'Europe Moderne, XVI-XVIII siècles*, París, P.U.F., 1980; H. KAMEN: «Metodología en el estudio de las rebeliones populares en España», en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Historia Moderna, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1983, págs. 311-316.

1. UN DOCUMENTO INEDITO

El manuscrito núm. 281 de la biblioteca de la Universidad de Oviedo lleva por título «Precauciones contra alborotos, motines y rebeliones en esta plaza» y es la fuente documental inédita que utilizamos para el análisis de los sucesos de Barcelona en 1773. El manuscrito carece de autor y de fecha de redacción, pero algunas características de estilo y terminología apuntan hacia una persona integrada en el estamento militar. Confrontadas diversas hipótesis consideramos como más probable autor del manuscrito a don Juan Antonio de Navia Osorio y Miranda, IV marqués de Santa Cruz de Marcenado. Y como fecha más probable de redacción la de los años que median entre 1774 y 1777².

No es ajeno el autor a los hechos que relata. Ha vivido el curso de los acontecimientos en primera línea —«*porque hemos visto y tocado los sucesos*», escribe— y proyecta elaborar sobre esta praxis inmediata una teoría general de los movimientos populares. De ahí que el manuscrito —inacabado, según el plan del autor— se organice en tres partes o secciones.

La primera parte ofrece una selección de aforismos extraídos de las obras de Tácito y del marqués de Santa Cruz de Marcenado (las «Reflexiones militares»), líneas básicas para la construcción de una psicología social, en cuanto pauta de los disturbios y conducta de las multitudes.

2 Las presunciones de autoría y redacción están basadas en los datos que tenemos sobre don Juan Antonio de Navia Osorio y Miranda, IV marqués de Santa Cruz de Marcenado. Nacido en 1744 hace parte de su carrera militar en Barcelona, donde contrae matrimonio, en 1768, con doña Ana María de Contreas, condesa de Alcudia e hija del marqués de Grimaldo. Obtiene los empleos de capitán y alférez de las Reales Guardias, coronel de Infantería y primer teniente de Granaderos en el Regimiento de la Real Guardia Española de Infantería. Fallece en 1787. Las múltiples claves de tono y estilo militar que surgen del manuscrito apuntan hacia su persona. Por otra parte, cabe el deseo de emular y continuar una tradición familiar, iniciada por su abuelo el marqués de Santa Cruz de Marcenado, el conocido autor de las *Reflexiones Militares* (Turín, 1724, y París, 1730) o de la *Rapsodia Económico-Política-Monárquica* (Madrid, 1732). Las repetidas citas de las *Reflexiones* en la primera parte se orientan, sin duda, en el sentido ya apuntado.

En cuanto a la fecha de redacción, es muy posible que haya de situarse entre los años de 1774 y 1777, en parte porque el autor no hace referencia al restablecimiento del voluntariado en 1777, lo que, de otro modo, parece natural que hubiese hecho constar en el manuscrito. También cabe pensar que aunque iniciada en esos años la obra haya quedado interrumpida por la muerte del autor en 1787.

«*Del genio de los naturales*» es el título de la segunda parte, vertebrada en torno a los sucesos de Barcelona en 1773 pero buscando su explicación en el contexto de una tradición autóctona de motines y alborotos ocurridos en Cataluña. Para ello recurre a las obras de Saavedra Fajardo, Escolano de Arrieta, Francisco Rioja, Francisco Manuel de Melo, Zurita, Carbonell, Desclot, Felú de la Peña, marqués de Santa Cruz de Marcenado y marqués de San Felipe. Los tumultos de Cataluña son presentados por orden cronológico, «*según los reynados en que han acaecido*», casi como propedéutica de la situación que se origina en la primavera barcelonesa de 1773, a la que el autor dedica especial atención. Para ilustrar su versión de los hechos el autor transcribe un total de ocho documentos relacionados con los motines: representaciones dirigidas a la corona por la ciudad, gremios, comercio, procurador general y personeros, y muestras de la correspondencia intercambiada entre el comandante general y la ciudad.

La tercera sección, apenas iniciada, quedó sin concluir. Aquí el autor pensaba aplicar las máximas y reglas generales extraídas de la experiencia y práctica, a modo de prontuario, con el fin de atajar y prevenir futuras sediciones.

Queda de manifiesto el doble interés del manuscrito: en primer lugar por tratarse de una descripción directa y de primera mano de lo sucedido en Barcelona por un espectador bien situado en la sociedad barcelonesa (aunque no «integrado» en ella, como veremos). Y en segundo lugar en cuanto manual o prontuario de «psicología de masas» dirigido a un mejor control de los «excesos de la plebe».

La utilización de una fuente de esta naturaleza —como cualquier diario o documento personal³— presenta una específica problemática. La objetividad del autor queda empañada por una no disimulada antipatía por los catalanes. A ello se suma la distorsión evidente de quien juzga y describe los sucesos desde una óptica de servicio al poder del Estado, en unos años en los que se encumbran al máximo las tendencias políticas regalistas.

Quedan, por otra parte, las afinidades ocultas que pueden ser rastreadas a lo largo del manuscrito. Nuestro autor se mueve dentro de la corriente doctrinal del tacitismo político español. Interesa destacar aquí cómo la tendencia tacitista —dentro de la doctri-

3 Ken PLUMMER: *Los documentos personales. Introducción a los problemas y la bibliografía del método humanista*, Madrid, 1989.

na, tan bien estudiada por José Antonio Maravall⁴— se prolonga al siglo XVIII, aunque en menor escala, como es el caso de nuestro autor. El modelo tacitiano impregna el estilo del manuscrito y el autor no hace sino discurrir por el camino que ya han recorrido los ilustres Lancina y Alamos de Barrientos. Esto es: revelar los entresijos de la psicología popular, de los procesos subversivos. Aunque, acaso por muerte del autor, la tercera parte o «Aplicación de las reglas generales» no llegó a escribirse.

2. ORIGENES DEL MOTIN. BARCELONA

La oposición a la quinta general establecida para la primavera de 1773 actúa como detonante de la rebelión popular. En Cataluña no había milicias obligatorias y era costumbre el servicio de reclutamiento voluntario, en especial para la infantería ligera, el cuerpo de guardabosques y la guarnición de Rosas. El método de quintas —establecido según las ordenanzas de 1741, 1746 y 1762— permitía cubrir el cupo de quintos asignados mediante voluntarios que, en parte, eran gratificados por los vecinos de los pueblos. Se evadía así el sorteo y el servicio obligatorio, objeto ambos de un fuerte rechazo popular y con amplias resonancias en la historia más inmediata⁵.

La quinta general de 1773 no fue bien recibida en muchos pueblos y ciudades de la monarquía⁶, ya por lo oneroso del reparto o por las novedades que se introducían. En cuanto a Cataluña, la insistencia en el reclutamiento por sorteo y con carácter obligatorio venía a vulnerar los usos y costumbres tradicionales.

4 Vid. «La corriente doctrinal del tacitismo político en España» y «Los Comentarios políticos del tacitista Juan Alonso de Lancina», ambos en J. A. MARAVALL: *Estudios de Historia del Pensamiento Español*. Serie tercera, siglo XVIII, Madrid, 1975, págs. 79-107 y 313-331.

5 Sobre la resistencia popular al servicio obligatorio véase E. ESCARTÍN SÁNCHEZ: *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, 1974 (tesis doctoral), págs. 434-447; *ibid.* J. DANTI I RÍU: «La resistencia popular a Catalunya després del 1659: el problema dels allotjaments», en *Seminario de Aplicaciones Didácticas*, siglo XVII, 3, Tarragona, 1984, págs. 153-164; J. VIDAL I PLA: «Exèrcit i conflictivitat social. Exemples de resistència al Penedès. Sigle XVII», en *Jornades sobre el Baroc català*, Girona, 1987.

6 Puede servir como ejemplo el caso de Asturias. La Junta General del Principado se opone a la quinta por considerar excesivo el cupo de 283 soldados que se le ha adjudicado. Tras una representación y memorial de agravios, la Corona accede a rebajar el servicio a los 122 hombres que han sido alistados. ARCHIVO GENERAL DEL PRINCIPADO-OVIEDO. Libro 110, fs. 110-113.

Barcelona sirve de punto de encuentro y cauce de la oposición popular que, en principio, opta por los cauces legales. Así, el 17 de enero se reúne una junta formada por procuradores de los pueblos y acuerda elevar al rey —por conducto del ministro de la Guerra— una representación razonada. En ella se solicita el mantenimiento del habitual sistema de servicio voluntario. La quinta es presentada como impracticable, insistiéndose en los daños que se pueden seguir a la agricultura, industria y comercio por la falta y deserción de los quintados.

El fracaso de las instancias legales es evidente. La corona responde con una orden dirigida al intendente para que se proceda al sorteo. Es el 28 de febrero. La junta repite de nuevo su representación al monarca el 17 de marzo, advirtiendo de los posibles tumultos que pueden seguirse de la ejecución de la orden. La contundente respuesta del ministerio de la Guerra, el 30 de marzo, no viene sino a agravar la situación: el Principado de Cataluña es equiparado con las demás provincias del reino. Pero el afán nivelador de la burocracia borbónica —ensayado con éxito en Guipúzcoa⁷— halla en este caso un grave obstáculo: la reacción airada del pueblo de Barcelona.

3. HACIA LA REBELION

La atmósfera creada por las noticias de la quinta se plasma en diferentes acciones: las conversaciones públicas «*perniciosas*» que aumentan «*la semilla para una futura sedición*» y la deserción y ocultación de los jóvenes aptos para el servicio, solteros entre 17 y 36 años. El comercio de Barcelona —en una representación dirigida a la corona el 8 de mayo— no duda en estimar en unos veinte mil los mozos desertores. Otros no dudan en pasar a la acción, y a lo largo del mes de marzo se registran noticias de agresiones a los alcaldes y alguaciles que intentan proceder al alistamiento de los mozos en los pueblos vecinos. Pero, con todo, el centro de atención se fija en la Barcelona intramuros, donde los días 15 y 16 de abril aparecen pasquines «*sediciosos... amenazando al Gobierno y anunciando una sublevación*». A éstos seguirán otros, los días 17 y 18, calificados por nuestro autor de insolentes e infames con-

7 En Guipúzcoa el *pase foral* se halla suspendido desde 1766 y no se restablecerá a la providencia en su uso hasta 1780, mediante real provisión del Consejo de 22 de diciembre. Vid. R. GÓMEZ RIVERO: *El pase foral en Guipúzcoa en el siglo XVIII*, San Sebastián, 1982, págs. 41-53.

tra la persona del rey, en especial el pasquín que se fija en el Borne a mediodía del 18 de abril.

Como paso previo a la rebelión abierta, la busca de armamento. «A las onze de la noche del día 18, quatro paisanos (el uno con hábitos clericales) insultaron a la centinela de la puerta de Palacio, tirándole a la cara porción de arena y lodo, haciendo diligencia de quitarle el fusil; resistióse el soldado y con un ladrillazo que recibió en la mejilla le derribaron en el suelo, pero volviendo pronto sobre sí les disparó un fusilazo, con lo qual huieron».

Estos incidentes aislados mueven al Gobierno a tomar medidas para hacer de inmediato el alistamiento, medición y sorteo de los mozos. El consistorio de la ciudad elige, con dificultad, a las personas que forman la comisión de reclutas. La resistencia pasiva, en cuanto desobediencia civil, se convierte en norma. Se apremia a los prohombres de los gremios para que hagan las listas de los mozos, pero son muchos los que se niegan a participar, pagando así una multa de 200 libras, pero excusándose del odia-do trámite. Luego se fija la fecha del 4 de mayo para la formación de las listas, día en el que los regidores, acompañados de los alcaldes de barrio, han de salir a recorrer las calles.

4. LOS SUCESOS

La descripción de los hechos permite ver las huellas del testigo directo, que es el narrador, en el bando de la autoridad⁸. El día 4 de mayo, a las siete de la mañana, alcaldes regidores se enfrentan a las iras populares, improperios y pedradas que les obligan a desistir de su empeño, buscando refugio en los portales. La multitud amotinada recorre las calles, formándose varias cuadrillas con gente armada «con palos, mazos y otros instrumentos ofensivos, de que se surtieron en sus casas y en las de los carreteros, torneros y carpinteros por donde paravan».

Conocido el tumulto, el comandante general previene a la tropa y pasa orden a los gobernadores de la plaza, ciudadela y Monjuich para que actúen si es preciso. Pero los amotinados buscan un objetivo más accesible: la catedral, desde donde piensan tocar

8 Otras descripciones del «avalot de les quintes» en fuentes clásicas, A. DE BOFARULL: *Historia civil y eclesiástica de Cataluña*, vol. IX, págs. 387-390; J. CARRERA PUJAL: *La Barcelona del segle XVIII*, Barcelona, 1952, págs. 69-70; *ibid.* CARRERA PUJAL: *Historia política y económica de Cataluña*, II, págs. 447-448; J. MERCADER: *Els Capitans Generals. Segle XVIII*, Barcelona, 1980, páginas 108-110.

a somatén. Son las nueve de la mañana cuando una cuadrilla ya ha tomado la catedral, apoderándose de las campanas, *«inclusa la grande del Relox, que se oie en los lugares de la Campaña inmediata»*. Las campanas tocan a rebato. Otras cuadrillas se dirigen a las parroquias y conventos para hacer lo propio, pero no en todas se consigue: *«lo que embarazaron con el maior esfuerzo algunos Párrocos y Religiosos»*.

La mediación del obispo no surte efecto alguno. *«Con los sombreros puestos y gritando como si estuviesen en el mercado»* oyen las palabras del prelado persuadiéndoles a la quietud y ofreciendo sus buenos oficios para negociar con el comandante general. *«Pero hicieron poco caso de su oración, continuaron el toque de las campanas y decían que no era tiempo de sermones sino de evitar las quintas»*.

Una cuadrilla de sublevados se dirige a la casa del sargento mayor, personaje odiado por su intervención en la recluta de 1770. El sargento sufre en la calle las iras de la multitud, siendo agredido con palos y piedras, y consigue salvar su vida al ser introducido en la casa de un herrero por *«tres hombre honrados»*. Aunque se intenta el asalto de la casa, se desistirá pronto del empeño, optando por el sitio y vigilancia de sus puertas.

El toque de somatén ha servido para movilizar a los campesinos, *«muchos hombres armados con Hoces, Guadañas y otros instrumentos de labor, que eran como en número de ochocientos»*. Pasadas las nueve de la mañana esta multitud se acerca en tropel al rastrillo de la ciudadela. La guardia levanta el puente levadizo para impedirles el paso, al tiempo que ocho *«ministros del resguardo»* toman sus escopetas en el paraje del Registro. Todo está dispuesto. Los sublevados de intramuros *«como en número de cinco mil»* asaltan la muralla y atacan a los centinelas con el fin de abrir las puertas. *«Bajo de la muralla la muchedumbre con intento de forzarla»*. El ataque se inicia con una lluvia de piedras seguida de algunos disparos de fusil, a lo que responde la guardia con fuego graneado. A la primera descarga los amotinados se retiran *«dejando cinco muertos y mal eridos onze»*.

El segundo frente del ataque se libra en la explanada de la ciudadela, donde un pelotón de sublevados intenta tomar por asalto la muralla. Una descarga de fusilería desde las troneras causa otras dos víctimas mortales, dejando a más de sesenta malheridos, de los que 18 fallecen luego en el hospital. El total de muer-

tos se evalúa en 25 antes del mediodía⁹. La multitud dispersa se agrupa de nuevo en cuadrillas y se dirige al palacio residencia del comandante general. Aquí se hallan reunidas las autoridades militares, miembros de la Audiencia y algunos regidores. La seguridad del palacio se refuerza mediante una compañía de suizos. Las conversaciones en el interior del palacio giran en torno a las medidas a tomar. El comandante general O'Connor es partidario del inmediato castigo y ejecución de los cabecillas del motín, pero su opinión se modera con las propuestas de otras autoridades, que consideran los peligros de una acción de castigo. La reducida guarnición de la plaza y la facilidad con que los rebeldes «podían apoderarse de multitud de armas sin custodia, repartidas por toda la ciudad», hace necesarias otras precauciones que no provoquen al pueblo. Es también la opinión de esta junta la que hace desistir al comandante O'Connor en su empeño de pasear a caballo por las calles para tranquilizar a la multitud.

Mientras tanto, la muchedumbre se ha agolpado frente al palacio, gritando consignas y apedreando los balcones. Ello mueve a O'Connor a publicar un edicto por el que suspende, de forma provisional, las operaciones de reclutamiento. Este edicto será rechazado por los sublevados alegando que carece de firma y garantías e igual sucede con otro que el comandante firma en un balcón a la vista de todos. La Audiencia, por su parte, hace lo propio publicando otro edicto con un contenido similar, al tiempo que el obispo intenta persuadir a los amotinados para que se retiren a sus casas.

Tras el fracaso de las primeras gestiones se forma una comisión popular que, a instancias del obispo, sube al palacio para negociar. La comisión queda formada por cuatro hombres: un peluquero, un platero, un sastre y un estañero. Los cuatro suben al palacio y hablan «con desahogo, pidiendo no se les tuviera por cabeza del Motín; manotearon a su estilo natural y descortés y propusieron sus demandas». Terminada la reunión sobre las 12,30 del mediodía, la multitud se dispersó, cesando el toque de campanas.

En las horas inmediatas reinó de nuevo la calma. Esto va a permitir la recogida de las armas y municiones que se hallan en casas de armeros, almacenes y viviendas particulares. Se evalúa en

9 Las cifras de nuestro autor no concuerdan con las que ofrecen la ciudad, personero y procurador general en sus representaciones. La ciudad evalúa en dos los muertos a balazos y en 11 a los heridos. El procurador general y el personero mencionan un muerto y 12 heridos, de los que uno ya dan por fallecido, siendo el resto heridos graves.

torno a 14.000 los fusiles, carabinas, pistolas y espadas intervenidas que son llevadas a las atarazanas. A los armeros se les ordena que entreguen al día siguiente las armas que ya tengan concluidas. La artillería de la plaza de la Ciudadela y del Monjuich se orienta hacia la ciudad.

No se hubiesen tomado estas medidas precautorias si no se esperase otra oleada revolucionaria. Y como tal ésta comenzo a gestarse en una asamblea convocada para las cuatro de la tarde en el convento de Santo Domingo. Nuestro autor estima en unos cinco mil los sediciosos reunidos. Los proyectos que se discuten en esta asamblea suponen diversas acciones violentas: asalto de las cárceles, con liberación de presos, y acto seguido un ataque a las atarazanas para apoderarse de armamento. No cuentan los sublevados con que los «prohoms» de los gremios pasan información al comandante general, en una suerte de doble juego.

Al caer la noche, una cuadrilla de sublevados acude de nuevo al palacio episcopal. Las conversaciones con el obispo no dan fruto alguno, convenciéndoles éste para que se retiren, regresando al convento. Aquí la situación es tensa, ya que el vicario general y parte de la comunidad están mediando con los cabecillas para disolver el motín.

Como quiera que el comandante general amenaza con el uso de la fuerza desalojando el convento, los «prohoms» consiguen imponer su voz convenciendo a la multitud para una retirada silenciosa. Son las diez de la noche cuando esto se consigue. Los prohombres informan de su gestión a O'Connor, quien dispone la alerta de la guarnición para toda la noche, el refuerzo de las patrullas y la iluminación de las calles con almenaras de teas encendidas, además de los faroles ya existentes.

Hasta quí los hechos. El día cinco se da parte a la Corte sobre los sucesos de la jornada anterior: comunicaciones del comandante general, gobernador, intendente, obispo y regente. El día ocho hacen lo mismo los representantes de los colegios y gremios, comercios de Barcelona, procurador general y personero. La respuesta de la Corte es concluyente: perdón general, pero quinta rigurosa. Para facilitar esta tarea reciben órdenes tres caballeros catalanes que, a la sazón, se hallan en Madrid. Su llegada a Barcelona, el 25 de mayo, les permite presenciar un incidente entre paisanos y la tropa de guardia en la Puerta del Angel.

La amenaza de un nuevo tumulto se extiende por la ciudad esa misma noche. El ambiente contra la quinta es tal *«que antes de permitirla habría otra revolución, o se dejarían hacer pedazos»*.

Las proclamas hablan de movilización armada. Se piensa en levantar las piedras de los albañales para impedir las cargas de la caballería. Y, más aún, «*si fuera necesario se entregarían a qualquiera potencia que los auxiliase*».

Como una sombra el espíritu de 1640 se proyecta sobre las negociaciones en las que intervienen los tres comisionados junto con representantes de los gremios, síndicos, regidores y diputados del común. Como advierte nuestro autor, «*el Pueblo estaba resuelto a no dejarse alistar aunque fuese únicamente por ceremonia*». De ahí que se esboce como solución alternativa la puesta en práctica de un viejo uso foral común a algunos pueblos hispánicos: obedecer y no cumplir¹⁰.

La fórmula pactada y las diligencias de la comisión se mantuvieron en secreto hasta el 6 de junio, fecha en la que «*se divulgó por la Ciudad que todo el Misterio consistía en sobornar secretamente con diferentes dádivas una porción de mozos para ponerlos en cántaro maiormente separados de otros nombres, y hacer con Arte que en ellos recaiese la suerte cuando llegase la ocasión. Así sugirieron a todos los que necesitaban, sacándolos de las casas donde servían y oficios en que se exercitaban, por los intereses, que fueron crecidos y bien pagados*».

Parece, en todo caso, que la complicidad del comandante general facilita las cosas, ya que actúa como si desconociera las resoluciones de la comisión de recluta. El día 10 previene a las tropas en estado de alerta y el día 11 se procede al acto de sorteo de los 29 hombres que corresponden a la ciudad, con presencia de regidores, síndicos, diputados y párrocos, guardándose el protocolo establecido en la ordenanza de quintas. Los nombres de los sorteables fueron elegidos previamente por los comisionados e individuos de los gremios. A juicio del autor, se trataba de un espectáculo con ribetes de farsa, ya que «*los mozos, coechados para el fingido sorteo, estaban ya distribuidos por quadrillas en diferentes tabernas de la Ciudad en donde los Ganchos les visitaban con frecuencia dándoles pródigamente de beber y encargándoles que no se moviesen del puesto hasta que se les avisase*».

La representación del falso sorteo —con extracción simulada de cédulas previamente marcadas y separadas— «*fué interrump-*

10 Sobre la práctica de «obedecer y no cumplir» véase B. GONZÁLEZ ALONSO: «La fórmula obedécese pero no se cumpla», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. L (1980), págs. 469-487. Para el caso de Asturias, A. MENÉNDEZ GONZÁLEZ: *Elite y poder. La Junta General del Principado de Asturias, 1594-1808*, Oviedo, 1992, RIDEA.

pidan muchas veces por rumor y algazara del concurso» y terminó a mediodía *«con una descarga completa de silbos y carcajadas»*. La comisión pasó testimonio al comandante general sobre los 29 mozos seleccionados y Barcelona esquivó así la odiosa conculcación de su privilegio. Ese mismo día se suspendieron las providencias tomadas para la vigilancia de la plaza y ya no se encendieron almenaras y faroles. La multitud celebró el triunfo de la oscuridad: *«empezaron a salir sin luz por las noches y procuraban apagarla a los que iban con ella»*.

Aún sin pensar en nuevos tumultos, quedaba de manifiesto la posibilidad de una nueva «guerra de sombras» populares contra la luz y la racionalidad de la administración borbónica. De ahí el edicto del comandante general el 14 de junio dando normas para la iluminación de las calles y de los particulares transeúntes. Las murmuraciones y protestas de los días siguientes fueron creciendo y manifestándose de este modo: *«juntábanse al anochecer en la Plaza del Palacio multitud de gentes con faroles que al toque de la retreta encendían todos a un tiempo deteniéndose en corrillos y murmurando de la disposición»*. Pero este ambiente de premotín no llegó a madurar, aunque en la noche del 15 de julio llegaron a reunirse más de cuatro mil personas con farolillos *«algunos pintados con ridículas figuras, que encendieron todos al toque de las nueve y entre el rumor se oían las voces de fuera faroles»*.

Las medidas represivas tomadas por el gobernador y la Audiencia los días 16 y 17 fueron suficientes para disuadir a los congregados, ya que se imponía un severo castigo a los que se detuviesen formando corrillos. Días después, el 22 de julio fue el comandante quien ordenó *«que nadie llevase farol antes de las diez de la noche»*. Los ecos de la agitación popular se dispersaron.

5. LA ASONADA DE SAN CUGAT

Como prolongación de la jornada del 4 de mayo y del odio contenido entre la población y la tropa, la parroquia y barrio de San Cugat se subleva el 15 de junio. En este caso, una festividad con resonancias políticas de magnitud —el Corpus— sirve de lugar de encuentro y enfrentamiento. Los sucesos se desarrollan de este modo: tras la procesión del Corpus, los vecinos disponen una cucaña en el campo de la fiesta, y en torno a las siete de la tarde se producen pendencias y disputas en torno al juego. Interviene la tropa (siete soldados y un cabo) para restablecer la calma y se registra un incidente entre un paisano y un soldado. Retirados los sol-

dados, se forma una multitud guiada por algunos alcaldes de barrio que solicitan la entrega del soldado que ha intervenido en los hechos. En socorro de los soldados acuden varias patrullas, pero son rechazados por una lluvia de piedras que proceden de los amotinados, unas seis mil personas que gritan «*Motín, Motín, contra la tropa y muera la Caballería*». Dos soldados resultan con heridas, retirándose las patrullas por orden del gobernador y pasando los alcaldes de barrio a dar cuenta de los hechos.

El barrio queda bloqueado y en las bocacalles se forman trincheras y parapetos utilizando carros, calesas, bancos y maderos. Desde estas posiciones los amotinados tremolan «*una especie de bandera blanca en señal del triunfo, gritando Victoria por los catalanes contra la tropa*». Sobre las nueve de la noche el comandante O'Connor decide presentarse en el barrio con una compañía de granaderos y un carro de faginas embreadas. Los alcaldes de barrio persuaden a los amotinados para que desistan de su actitud retirando las trincheras, de modo que el motín se disuelve antes de la llegada de las tropas.

6. LOS AMOTINADOS

¿Quiénes son los protagonistas del motín? Resulta difícil dar una respuesta precisa, máxime teniendo en cuenta que no hubo detenciones y, por consiguiente, listas con nombres y profesiones. No obstante, el autor del manuscrito atisba algunos rasgos de esas múltiples «*faces of the Crowd*» que diría Georges Rudé.

En principio, la masa es presentada con un carácter anónimo, genérico...; «*se echaron a la calle quantos fombres y mancebos, aprendices, mugeres y muchachos no hallaron quien los detuviese en las casas o fueron impelidos por los que quedaban en ellas*». Pero en el conjunto de esa multitud distingue actitudes: por una parte los que participaron a la fuerza «*porque los sediciosos obligaban a unirse a ellos a otros incautos, a quienes llevaba sólo la curiosidad*»; por otra, los cabecillas, hombres que guían las primeras cuadrillas «*cubiertos con máscaras las caras*» y que no son, a su juicio, «*de la ínfima plebe*». Esta misma observación, genérica, sobre la participación de personas de los estamentos privilegiados vuelve a repetirse al relatar los sucesos de San Cugat: «*entre los amotinados había muchas personas nada vulgares que se distinguían por sus conversaciones y dirijían disposiciones del Gentío*». ¿Hacia quién apunta el autor? La división interna del clero, clasista, queda esbozada. Mientras el obispo y una parte de los

párrocos intervienen para disolver el motín, en el convento hay otros *«que les estimulaban a seguir con empeño el Alboroto»*. Esta ambigua complicitad se trasluce en velada acusación contra los regidores y *«ciudadans honrats»*, ya que muy pocos acuden al palacio del comandante general *«quando se esperaba que en semejante lance no faltase alguno»*.

En cualquier caso las sospechas de connivencia se extienden. De ahí que los colegios y gremios se vean obligados a insistir —en su representación al rey del 8 de mayo— *«que las familias de asiento y conocidas de todas clases... no han sido cómplices en el exceso»*. Para las corporaciones urbanas es preciso disipar cualquier sombra de duda en cuanto al motín. La representación que la ciudad dirige al rey el 5 de mayo viene a presentar a los amotinados como *«una multitud de jóvenes incautos, de muchachos, mugeres, gente mal entretenida»*. La del comercio de Barcelona (representación del 8 de mayo) reduce la asonada en *«algunos centenares de muchachos díscolos, con pocos mozos y algunos hombres de Playa desconocidos y advenedizos»*. Nada se dice, sin embargo, acerca de la colaboración prestada por los campesinos, cerca de 800 hombres armados que intentan penetrar en la ciudad. Ni del apoyo popular, urbano, a los afectados por la quinta. El autor subraya que entre los heridos *«se hallaron hombres casados y algunos que gozaban la excepción de Quintas»* y que este odio generalizado hacia la tropa contaba con las simpatías de *«sujetos visibles de todas clases y estados»*.

Los protagonistas, los sujetos más destacados son, en todo caso, individuos de los gremios. Sin querer presentarse como cabezallas o capitanes del motín, son cuatro artesanos (peluquero, sastre, estañero y platero) los elegidos por la multitud para negociar con las autoridades en la noche del 4 de mayo. Y en San Cugat los alcaldes de barrio dirigen, encauzan y luego disuelven el movimiento callejero.

7. EL PROGRAMA

La movilización de la multitud se consigue mediante consignas y pasquines, rumores que circulan de boca en boca, *«conversaciones sediciosas»*, según nuestro autor. Se expresa luego *«con destemplados gritos, ademanes y amenazas»* en la plaza del palacio en la jornada del 4 de mayo.

Como en todo *«mob»* popular, el ideal del retorno a las buenas y viejas costumbres funciona con los resortes de un mito clásico.

De nuevo la «mala administración» que se interpone entre el rey y los súbditos, culpable y objeto de las iras populares. De modo que no sólo se pide la abolición de la quinta en todo el Principado sino también la exhibición de «*las órdenes firmadas del Rey para ejecutarlas*». El mito del buen rey que no tiene acceso a las quejas y representaciones de la ciudad —y que, por consiguiente, no es culpable de la orden de sorteo— queda reflejado en la representación de la ciudad el 5 de mayo en su solicitud de perdón. Y de esto se hacen eco tanto el procurador general como el personero cuando indican que las consignas no eran otras que «*Viva el Rey, fuera quintas, todos estamos prestos a sacrificar nuestras vidas por Su Magestad, pero voluntarios*».

El retorno al acostumbrado sistema de voluntariado va unido a un doble deseo de perdón y satisfacción: castigo para los soldados y horca «*para los ministros del resguardo que hicieron fuego en la Puerta Nueva y Ciudadela contra sus compañeros*». El perdón entienden «*sin proceder contra alguno de ellos en lo sucesivo*».

Furor contra la quinta como objetivo esencial de la asonada, pero también lugar para otras reivindicaciones. En San Cugat los sublevados proyectan arrancar los azulejos numerados que sirven para identificar los barrios, calles y plazas del vecindario. Y no sólo eso, sino también suprimir el empleo de alcalde de barrio, rompiendo para ello los libros del padrón. El recelo contra la administración borbónica y las reformas del régimen local iniciadas en 1768 es algo evidente¹¹. Aunque la paradoja resida en la participación activa de los alcaldes en todos los hechos, forzados acaso y para mantener su autoridad.

El ideal del uso comunitario, la tradición del viejo esquema urbano, con pocas luces y farolas, sin números —luces y números que, a la postre, sirven para clasificar, ordenar y vigilar— rebrota en el manantial de la conciencia popular en pugna con el racionalismo ilustrado. Este es el espíritu del motín y su auténtico programa, vehículo de enlace con los tumultos de 1766 en los diferentes reinos de la Monarquía.

11 Vid. J. GUILLAMÓN: *Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, 1980. Sobre el caso de Barcelona, vid. págs. 316-319. En un informe de la Audiencia de Cataluña en 1782 la sala advierte sobre la escasa concurrencia de votantes a las elecciones de alcaldes de barrio: «cuando no tienen algún interés particular y vicioso que les mueva a formar partido, lo que sucede más frecuentemente en los alcaldes de barrio y no tanto en los electores de diputados y personeros del Común» (Id., págs. 317-318).

8. JUSTIFICACION DE LOS SUCESOS

Las autoridades locales unen sus esfuerzos para solicitar el perdón real. Para ello minimizan la entidad de los hechos, presentando a los amotinados como una parte del pueblo, de la plebe, poco representativa. Pero al tiempo tratan de justificar los acontecimientos aludiendo a *«un espíritu de oposición y casi puede decirse de odio que se ha apoderado de mucha parte de la tropa y paisanaje»* (representación de la ciudad al comandante general el 17 de junio). A esto se une *«el imponderable horror con que estos naturales han mirado siempre la sugección a quintas»* (representación de la ciudad al rey el 5 de mayo). La voluntad de servicio es manifiesta, es el término «quintas» lo que les ofende, al igual que los términos «rebelión» y «rebeldes» usados por el comandante general en su informe a la corona. Para la ciudad (representación al comandante el 17 de junio) no ha estado en el ánimo de los amotinados el tomar las armas y la prueba es que teniéndolas a su disposición no han hecho uso de ellas, salvo algunos «inconsiderados». Los catalanes son buenos vasallos y atienden a los alojamientos de tropas. Sirven en los cuerpos de infantería ligera, ligero de Indias, Real Artillería, y contribuyen con 13.000 matriculados de marina. ¿Por qué no conservar los buenos usos y privilegios que Felipe V concedió a Barcelona permitiéndole la práctica de levas y servicio de voluntarios? Esta es la posición de la ciudad y gremios.

Si todas las corporaciones unánimes y conformes insisten en su rechazo a la quinta, no olvidan —tal y como advierte el comercio de Barcelona— que los enganches pueden alcanzar un alto precio, como ya sucedió con el reemplazo de 1771. Pero nada ha de ser comparable a la ruina previsible de la industria y del comercio que vaticinan se seguirá de la quinta, por lo que están dispuestos a todo, incluyendo las componendas de un sorteo como el celebrado el 6 de junio.

9. REPRESION Y CONSECUENCIAS

No existe de hecho otra represión directa que la que se sigue de la refriega e incidentes en los que mueren 25 personas, resultando otras heridas. Tampoco tenemos noticias de autos de persecución y procesamiento de los participantes, ya que, como queda dicho, no hubo detenciones. La necesidad de calmar la tensa situación, sin provocar a la multitud con arrestos o proscripciones, parece estar en el ánimo de las autoridades.

La represión se dirige hacia los símbolos comunitarios, los que han servido de emblemas del motín, cauce de su expresión y de las «antigües consuetuds». Una providencia de la corona — fechada el 2 de julio— ordena el despiece y destrucción de la gran campana del reloj de la catedral usada por los amotinados para llamar a somatén en la jornada del 4 de mayo. La orden prohíbe el reemplazo de la campana por cualquier otra *«y tuvo su cumplimiento en 13 de agosto, que se hizo públicamente pedazos, con sentimiento del pueblo y de la ciudad, que tenía el molde prevenido para otra mayor cuio sonido se percibiese de más larga distancia»*.

Otra providencia fue mejor recibida: fueron removidos de sus puestos tanto el comandante general —el irlandés O'Connor— como el gobernador de la plaza. En lugar del primero se nombró a don Felipe de Cabanes. Este permitió la celebración de festejos *«los días de algunos santos, con Altares, Adornos e iluminación en las calles hasta las diez de la noche»*, con la finalidad de apaciguar a la multitud y poner fin a las tensiones entre tropa y paisanos.

Pese a todo, la leyenda del motín no pudo ser destruida como la campana. La transmisión oral de los hechos se extendió por toda Cataluña a través de coplas que *«cantaban las criaturas, mugeres y hombres del País en las calles y en las casas»*. Y el odio contra la tropa se mantuvo, asomando en incidentes aislados. Acerca de dos sucesos de esta índole nos facilita el autor algunos datos. El 30 de enero de 1774 grupos de muchachos apedrearon a las tropas, rechazando igualmente con piedras a las justicias que acudieron para disolver sus cuadrillas. De esto se siguió la intervención de una patrulla, formada por diez soldados, que consiguió capturar a 23 muchachos. En el camino hacia la cárcel se formó una multitud que apedreó a los soldados, por lo que éstos abrieron fuego, con resultado de un hombre herido. Al día siguiente fracasaron los intentos de un grupo de paisanos para liberar de la cárcel a los 23 detenidos, pero ya no hubo nuevos incidentes.

La inquina contra la tropa provocó nuevos enfrentamientos los días 21 y 22 de febrero. Grupos de muchachos apedrearon al centinela de la plaza de San Francisco. Este pudo retener a un muchacho al *«que ató con el portafusil y puso dentro de la garita hasta que vinieron a buscarlo de la Guardia del principal»*. Pero la solidaridad interclasista frente al «extranjero», la tropa, hizo acto de presencia: *«un Caballero del País amenazó a la Centinela para que soltase al muchacho diciéndole que, de otra suerte, corría peligro»*

su vida». Para nuestro autor esto «verifica que también en el Cuerpo de la nobleza no faltaba quien se alegrase de los insultos a la tropa cometidos por el Paisanage».

10. CONCLUSIONES

Puede hablarse de un cierto éxito del motín a corto plazo, ya que en 1777 se volvió al sistema tradicional de voluntariado. Lo cual no indica que Cataluña estuviese «desmilitarizada»: en tiempos de paz se estimaba en unos 30.000 hombres los acuartelados en su ámbito geográfico. Y tampoco queda lugar a pensar en un pacifismo a ultranza. Como ha recordado Joan Mercader, la guerra con la Gran Bretaña (1779-1783) «demostró finalment que els catalans no defugien d'allistar-se a l'exercit cas de requerir-ho les circumstàncies... Llavors una bona part dels fadrins desvagats prengué voluntàriament les armes»¹².

¿De qué se trataba entonces? Para el autor del manuscrito el perfil psicosocial de la multitud catalana lo prueba todo: «*el carácter y genio de estos Nacionales consiste en un amor ciego y desmedido por la libertad, por la independencia y por la novedad*». Pero más allá de esto, E. P. Thompson advierte que en todas las acciones de masas durante el siglo XVIII existe «alguna noción legitimizante»¹³. En la medida en que la élite capitula ante la administración borbónica, el pueblo parece recoger la bandera de las «antigües consuetuds», lucha por conservar los restos de ese largo y prolongado naufragio de las libertades catalanas iniciado en 1714.

12 Joan MERCADER: *Els Capitans Generals. Segle XVIII*, Barcelona, 1980, pág. 110.

13 E. P. THOMPSON: «La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en *Revista de Occidente*, núm. 133 (1974), pág. 56.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO COMPARATIVO DEL NEUTRO DE MATERIA EN LAS REGIONES CANTABRO-ASTURIANA Y SUD-ITALIANA

VERÓNICA ORAZI

Analizaremos en las páginas siguientes este aspecto lingüístico característico de las dos áreas, cántabro-asturiana por un lado y sud-italiana por otro. Juzgamos indispensable a todo tipo de formulación teórica la identificación tipológica y la delimitación espacial del fenómeno en ambas regiones, a fin de valorar correctamente los aspectos comunes y opuestos relativos a la existencia del neutro de materia en las dos zonas interesadas.

EL NEUTRO DE MATERIA EN LA REGIÓN CANTABRO-ASTURIANA

El fenómeno es característico del asturiano central y oriental: Lena¹, alto Aller², Bimenes³, Cabranes⁴, Linares⁵, San Antolín

-
- 1 NEIRA MARTÍNEZ, Jesús, *El habla de Lena*, Oviedo, 1955, § 71. En esta zona la desinencia del neutro es siempre [-o]; ejemplos: *taba negro l arroz, taba negro l agua, tsiche frío, café frío, yerba maúro, pan maúro, mantega fresco, maíz espigao, tseña seco, pan seco, nieve moyono*. A propósito de Lena, Menéndez Pidal recoge unos cuantos ejemplos que no parecen aclaradores: *tsitsi tarabatao, tsitsi moy güenu, la tsitsi ta cuayao, mantega ranciu, farina blencu* —con inflexión, de no tratarse de error de transcripción—, *la yerba ta secu, ve usté la gente tan negro, están más duro*; en que alternan las desinencias [-u] y [-o] para indicar el género neutro. Cfr. *El dialecto leonés*, § 19, 2.
 - 2 RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo, *La variedad dialectal del alto Aller*, pág. 177.
 - 3 GARCÍA ALVAREZ, María Teresa Cristina, «La inflexión vocálica en el bable de Bimenes», BIDEA XLI, 1960, págs. 471-87.
 - 4 CANELLADA, María Josefa, «El bable de Cabranes», anejo XXXI de la RFE, 1944, págs. 31-2. En esta zona la desinencia del neutro es siempre [-u]. El ejemplo recogido por la estudiosa, *una torta frtu*, parece en contradicción con lo que la misma expresa a propósito de la diferencia entre neutro de materia

de Bedón⁶ y Cabrales⁷ —Llanes—; pero interesa también la parte más occidental de Santander: Cabezón de la Sal⁸, Udías⁹ y Toporias¹⁰. La extensión del fenómeno, pues, abarca una difusión que comprende Asturias centro-orientales y Cantabria occidental. Como veremos, esta zona no constituye actualmente un área en que la presencia del neutro de materia se da de manera homogénea, sino que la situación lingüística de esta región que acabamos de delimitar aproximadamente nos consiente sólo la individuación de algunas sub-áreas en que las tipologías del fenómeno en cuestión aparecen distribuidas de manera bipartida. Esencialmente las tendencias recogidas son la expresión del neutro de materia por medio de la desinencia [-o] por un lado, [-u] por otro. El tipo de terminación varía según las zonas, como acabamos de subrayar, siendo discontinua la distribución de los dos tipos de desinencia ([-o]/[-u]) en la región interesada.

Procediendo de occidente a oriente, de Asturias central hacia la parte occidental de Cantabria es posible identificar este tipo de distribución del fenómeno:

Lena: [-o]¹¹.

Cabranes: [-u].

Linares (Ribadesella): [-o]¹².

San Antolín de Bedón (Llanes): [-o].

Cabrales¹³: [-u].

Cabezón de la Sal (Santander): [-o].

Udías (Santander): [-u].

Toporias (Santander): [-u].

y objetos concretos: *gústame sembrá la cebolla blancu, pero apúrreme la cebolla blanca* refiriéndose en concreto a una cebolla, a un objeto. De la misma manera no nos parece posible en la oración *una torta fríu* la alusión a un concepto abstracto, de materia, sino a un referente preciso y determinado. Más ejemplos: *la sidre nuebu, la lleñe secu*.

- 5 Según los ejemplos recogidos por Menéndez Pidal la desinencia del neutro en Linares es [-o], pero con una excepción —de no tratarse de un error de transcripción—: *la leche está frío, la llama e prieto, el barro roxo, ponse colorao la borona e bien cocíu, borona zuvao*.
- 6 *Borona sudao*, según MENÉNDEZ PIDAL, *El dialecto leonés*, pág. 111.
- 7 Álvarez Fernández Cañedo recoge en Cabrales: *boroña secu* y el refrán *a falta de pan buenu é boroña*.
- 8 *Salimos de noche ciego, era de noche ciego*, según DÁMASO ALONSO, *Fragmentación*, pág. 174.
- 9 *¡Qué guapu está la ropa!*, DÁMASO ALONSO, *Fragmentación*, pág. 174.
- 10 *El agua está frío*, DÁMASO ALONSO, *Fragmentación*, pág. 174.
- 11 Los ejemplos recogidos por Menéndez Pidal evidencian la alternancia de las desinencias [-o] y [-u]. Nos basamos, pues, en los datos recogidos por Neira Martínez.

Es evidente, pues, que la situación actual no es homogénea; los datos relativos a la distribución del fenómeno no parecen ofrecer la posibilidad de identificación y localización de zonas extensas con características comunes, sino que se nos presentan núcleos en contraste con las tendencias de los núcleos vecinos, sin que sea posible individuar una matización significativa del fenómeno en el paso de un área a otra, aunque próximas. Esta aparente incongruencia es el resultado del nivelamiento de la oposición [-o]/[-u] en las desinencias del neutro y del masculino en algunas áreas de la región. La originaria presencia de la terminación [-o] del neutro de materia nos la revela la falta de metafonía en algunos elementos nominales cuya desinencia es [-u]. La supuesta irregularidad del influjo metafonético se explicaría, pues, presuponiendo la presencia en origen de una terminación [-o], sucesivamente oscurecida en [-u], en los casos de neutro de materia¹⁴.

El neutro de materia en esta parte de la península Ibérica atañe a dos categorías gramaticales esencialmente: se manifiesta en la terminación del abjetivo que acompaña el sustantivo y en algunos pronombres¹⁵.

Las expresiones del neutro de materia, por medio del adjetivo o del pronombre, en ámbito hispánico interesan los sustantivos femeninos y los masculinos; queda claro que los casos en que el adjetivo neutro se acompaña a un sustantivo femenino son más evidentes y de fácil individuación. En todo caso de aparición del neutro los sustantivos en cuestión indican materia y no se refieren a un objeto en concreto, sino al concepto abstracto; el adjetivo, pues, adquiere la terminación neutra¹⁶.

Conclusiones

En la zona cántabro-asturiana (Cantabria occidental, Asturias centro-orientales) existe una terminación para indicar el género neutro. Dicha terminación es presente en los casos en que el sustantivo indique materia, el concepto en general, sin referencia al-

12 Menéndez Pidal recoge un solo caso de desinencia [-u], de no tratarse de error de transcripción.

13 Tesis inédita, § 154.

14 Dámaso ALONSO, *Fragmentación*, §§ 23-23bis.

15 Como en el caso de Lena señalado por NEIRA MARTÍNEZ: *isti, esta, esto; lu, la, lo*. NEIRA MARTÍNEZ, *El habla de Lena*, Oviedo, 1955, § 72.

16 MENÉNDEZ PIDAL, *El dialecto leonés*, § 19, 2; CANELLADA, «El bable de Cabranes», anejo XXXI de la RFE, 1944, págs. 31-2.

guna a objetos concretos realizados o hechos con ella. La desinencia del neutro de materia en esta región es actualmente [-o]/[-u], según las sub-áreas precedentemente indicadas, sin que sea posible identificar un proceso de matización gradual en el paso de una zona a otra. La distribución del fenómeno, efectivamente, no es homogénea y no consiente la localización de «bloques» compactos y extensos caracterizados por la presencia de una u otra desinencia. Como vimos, en origen la situación tenía que ser distinta y la oposición [-o]/[-u] entre formas masculinas y neutras existía y era corriente en toda la región interesada, como parecen sugerir las aparentes irregularidades del influjo metafonético, debidas en realidad a la presencia de la terminación [-o] para el neutro de materia, sucesivamente oscurecida.

Las categorías gramaticales afectadas por el fenómeno son dos: adjetivos y algunos pronombres. Los sustantivos acompañados por adjetivos neutros son masculinos y femeninos.

EL NEUTRO DE MATERIA EN EL CENTRO-SUR DE LA PENINSULA ITALIANA

En Italia el neutro de materia es un aspecto característico de la zona que comprende las Marcas centro-meridionales (Macerata, Camerino, Recanati, Cingoli), Umbría meridional (Norcia), Lacio (Rieti), hasta la línea Salerno-Potenza-Matera. En esta extensa región es el artículo determinativo que nos indica la presencia del neutro de materia. La distinción se realiza únicamente entre género masculino y neutro: los sustantivos femeninos no son interesados por el fenómeno¹⁷. A pesar de la tendencia general a la aparición de un artículo neutro, en algunas zonas (Camerino¹⁸, Montefalcone, Amandola, Force¹⁹ —Marcas—, Assisi, Norcia²⁰, Foligno, Spoleto, Terni —Umbría—, Rieti, Cervara, Nemi, Genzano, Albano, Ariccia —Lacio—) hasta el concejo de l'Aquila la distinción se manifiesta también en la vocal final [-o] del sustantivo. Presentan [-o] final generalmente los nombres que indican materia, relacionados pues con el artículo neutro. La identificación del neutro de materia es posible en estos casos no solamente

17 ROHLFS, Gerhard, *Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti*, Torino, Einaudi, 1992, § 419; ALONSO, Dámaso, *Fragmentación fonética peninsular*, suplemento I de la ELH, § 19.

18 *Lo ferro/lu munnu*.

19 *Lu timpu/l' òjo*.

20 *Lo fèro/lu piettu*.

por medio del artículo, sino que también la vocal final del sustantivo participa en la distinción.

Servigliano (Ascoli Piceno): [lo] neutro/[lu] masc.

Norcia (Perugia): [lo] neutro/[ru] masc.

Rieti: [lo] neutro/[lu] masc.

Nemi (Roma): [o] neutro/[u] masc.

Trasacco (l'Aquila): [lɔ] neutro/[i] masc.

Gallo (Caserta): [lɔ] neutro/[ru] masc.

Cancellara (Potenza): [rɔ] neutro/[u] masc.

Sonnino (Latina): [lo] neutro/[yo] masc.

San Felice Circeo (Latina): [lu] neutro/[yu] masc.

San Donato (Caserta): [lɔ] neutro/[ɸɔ] masc.

Ausonia (Caserta): [lo] neutro/[o] masc.

En algunas de las áreas mencionadas falta la diferenciación vocálica entre artículo masculino y neutro (San Felice Circeo —Latina—, San Donato y Ausonia —Caserta—) y la distinción entre los dos artículos se evidencia por el cambio de la consonante. En otros casos (concejos de Nápoles, Salerno, Potenza, Matera y Bari) los dos artículos masculino y neutro son idénticos, la distinción se evidencia, pues, en el redoblamiento de la consonante inicial del sustantivo que sigue el artículo; este tipo de diferenciación nos indica el distinto tratamiento de ILLUM e ILLUD²¹.

Conclusiones

En Italia la presencia de una desinencia para indicar el género neutro es característica de una extensa zona del centro-sur: de Marcas y Umbría meridionales, hasta la línea Salerno-Potenza-Matera (concejo de Bari, inclusive). En esta región tan vasta asistimos a una considerable diferenciación de las tipologías desinenciales en cuestión. Desde este punto de vista es posible identificar cuatro zonas distintas:

21 Cfr: Napoli —[o mmèl ɔ /u can ɔ]—, Bari —[u mmél ɔ /u can ɔ]—, Matera —[u mmöl /u kèn ɔ]—, Meta (Napoli) —[lu ppane /lu lietto]—, Morigerati (Salerno) —[lu llatti /lu lupu]—, Avigliano (Potenza) —[lu ssal ɔ /lu cor ɔ]—. Rohlfs explica la diferencia entre las dos formas, masc. y neutro, presuponiendo ILLU(M) con U larga para el masc. e ILLUD con U breve o ILLOD —sobre QUOD— para el neutro (*Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti*, vol. 2, pág. 110). Merlo (ZRPPh, XXX, pág. 449) propuso como base del artículo neutro un *ILLOC sobre HOC, hipótesis aceptada por Bertoni, *Italia dialettale*, Milano, 1916, § 104.

- 1) Marcas y Umbría meridionales, Lacio central y sud-oriental, en que se realiza una oposición vocálica entre neutro y masculino del tipo [-o]/[-u].
- 2) Abruzos, Apulia septentrional, Campania septentrional, en que la oposición entre los dos géneros es de tipo vocálico, pero distinta respecto a la precedente: [-ð]/[-u] [-i].
- 3) Lacio meridional y Campania septentrional en que, contrariamente a la tendencia de las dos zonas que acabamos de delimitar, la oposición que se realiza es de tipo consonántico, quedando invariada la vocal ([-u], [-o], [-ð], según las zonas). La distinción consonántica, típica de este tercer «bloque», indica la tendencia a la palatalización de la líquida (que en una zona > [y], en la otra [ɸ]).
- 4) Finalmente un área muy extensa que abarca Campania centro-meridional, Basilicata y Apulia central, en que la oposición entre género neutro y masculino se realiza por medio del redoblamiento de la consonante inicial del sustantivo que sigue el artículo neutro.

La categoría gramatical interesada por este fenómeno es generalmente única: el artículo determinativo. A pesar de esta tendencia general, en la zona que comprende Marcas y Umbría meridionales y Lacio centro-meridional el fenómeno atañe también a la vocal final del sustantivo. En esta región, pues, artículo y sustantivo admiten una desinencia por el género neutro.

En Italia centro-meridional existe una terminación relativa al neutro de materia, pero única para los sustantivos masculinos.

Conclusiones generales

Es posible identificar algunas correspondencias entre las zonas cántabro-asturiana y sud-italiana relativas a la existencia de un género neutro de materia. Las convergencias más relevantes se dan con una región de Italia central, exactamente la que abarca Marcas y Umbría meridionales, Lacio centro-meridional. En esta zona, como en Lena (Asturias central), la oposición entre neutro y masculino es [-o]/[-u]. Como vimos, en otras áreas cántabro-asturianas la oposición entre los dos géneros se ha neutralizado en [-u], pero presuponiendo una fase precedente en que la oposición era igualmente [-o]/[-u]: el nivelamiento de la terminación neutra [-o] sobre la del masculino [-u] explica las aparentes irregularidades del influjo metafonético en las zonas interesadas²². Esto nos dejaría presu-

22 Dámazo ALONSO, *Fragmentación*, §§ 23-23bis.

poner un tipo de oposición [-o]/[-u] para masculino y neutro de materia en la zona entera cántabro-asturiana; situación lingüística modificada y fraccionada sucesivamente por el nivelamiento de [-o] neutro sobre [-u] masculino en algunas áreas.

Al mismo tiempo existen también aspectos inconcebibles en la realidad lingüística, relativa al neutro de materia, de las dos regiones. En la zona cántabro-asturiana las categorías gramaticales interesadas por este fenómeno son el adjetivo y algunos pronombres. Son efectivamente estos dos elementos oracionales que presentan la desinencia neutra [-o], refiriéndose a sustantivos que indiquen materia, su concepto abstracto, prescindiendo de todo objeto concreto. En Italia centro-meridional es el artículo determinativo que existe también en una forma neutra y en la zona central comprendiente Marcas y Umbría meridionales y Lacio centro-meridional al artículo neutro se añade la terminación [-o] del sustantivo.

Finalmente mientras en la región cántabro-asturiana la desinencia del género neutro interesa los dos géneros masculino y femenino, en Italia meridional únicamente el masculino es interesado por el fenómeno.

A pesar de las coincidencias, pues, queda el obstáculo representado por la diversidad de las categorías gramaticales interesadas por el fenómeno en las dos regiones: parece de difícil explicación un eventual trasplante del fenómeno en ámbito cántabro-asturiano durante el cual se habría verificado el cambio radical de las categorías oracionales interesadas por el mismo.

[ə] = vocal indistinta.

[ʃ] = líquida palatal.

BIBLIOGRAFIA

- ALONSO, Dámaso, «Metafonía, neutro de materia y colonización suditaliana en la península hispánica», en *Fragmentación lingüística peninsular*, suplemento I de la ELH, págs. 147-213.
- ARMAYOR, Oliva, «Algunas aportaciones al estudio del bable central», BIDEA XXXIII, 1958, págs. 79-88.
- CANELLADA, María Josefa, «El bable de Cabranes», anejo XXXI de la RFE, 1944.
- DÍAZ CASTAÑÓN, Carmen, «El bable del cabo de Peñas» (Contribución al estudio del bable central), Oviedo, I.D.E.A., 1966.
- GARCÍA ALVAREZ, M.^a Teresa Cristina, «El nombre en el bable de Bimenes», BIDEA XLIV, 1961, págs. 555-70.
- GARCÍA ALVAREZ, M.^a Teresa Cristina, «La inflexión vocálica en el bable de Bimenes», BIDEA XLI, 1960, págs. 471-87.

- GARVENS, Fritz, «Metafonía en Cabrales (oriente de Asturias)», BIDEA XL, 1960, págs. 241-44.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, «Pasiegos y Vaqueiros. Dos cuestiones de geografía lingüística», Archivum, IV, págs. 7-44.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *El bable de Lena*.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *El dialecto leonés*, Oviedo, I.D.E.A., 1962.
- NEIRA MARTÍNEZ, Jesús, *El habla de Lena*, Oviedo, 1955.
- RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo, «Algunas precisiones sobre la metafonía en Santander y Asturias», Archivum, IX, págs. 236-48.
- RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo, *Aspectos del bable occidental*.
- RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo, *La variedad dialectal del alto Aller*.

* * * *

- A. NEUMANN-SPALLART, *Weitere Beiträge zur Charakteristik des Dialektes der Marche* (Beiheft 11 zur ZRPh), Halle, 1907.
- BERTONI, Giulio, *Italia dialettale*, Milano, 1916.
- D'OVIDIO, Francesco, y W. MEYER, «Die italienische Sprache», *Grundriss der romanischen Philologie*, I, pág. 489 y ss.
- LAUSBERG, Heinrich, *Die Mundarten Südlukaniens*, Halle, 1939.
- MERLO, Clemente, *Fonologia del dialetto della Cervara in provincia di Roma*, Perugia, 1922.
- MERLO, Clemente, ZRPh, XXX, II, pág. 438.
- ROHLFS, Gerhard, *Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti*, Torino, Einaudi, 1992, vol. 3.
- SALVIONI, Carlo, *Per la fonetica e la morfologia delle parlate meridionali d'Italia*, Milano, 1912.
- T. REINHARD, *Umbrischen Studien* (ZRPh, 71, 172-235; 72, 1-53).

SOBRE LOS ACCESOS Y ENTORNO DE FONCALADA*

FRANCISCO JOSÉ BORGE CORDOVILLA

INTRODUCCION

De entre los cronistas asturianos de la era moderna sólo Ambrosio de Morales y el padre Carballo se refieren a la Foncalada, el primero aludiendo a la cruz que campea en el frontis y a la leyenda, por las que la supone obra de Alfonso III¹, y el segundo por parecidas razones, atribuyéndola sin embargo a Ordoño II, y sin que luego en ninguna otra parte de su obra justifique tal adscripción². Desde luego, ninguno de los dos se ocupan del tema de por dónde se realizaba el acceso a la fuente, ni señalan alguna otra circunstancia de interés en la zona de influencia del monumento.

* Fondos documentales:

ARCHIVO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (A.A.O.): Sig. actual: Agua y alcantarillados, Sala 1, Anaq. 1, Doc. 9. Sig. antigua: Libro Maestro de Fueros, T. I, fols. 145v-146r. Fuentes y encañados, leg. 25, núm. 10.

ARCHIVO DE LAS BENEDICTINAS DE OVIEDO (A.B.O.): Fondos de Sta. María de la Vega (F.S.M.V.), Caja 10, legs. 1 al 14.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (A.H.P.): Protocolos notariales. Carpeta C1, leg. 397.

Agradecimientos: Por la colaboración prestada durante la realización de este artículo, deseo expresar mi agradecimiento a las siguientes personas: sor Covadonga Bascarán, Rogelio Estrada, Vicente José González García y Sergio Ríos.

- 1 MORALES, Ambrosio de, «Viaje a los reinos de León, y Galicia, y Principado de Asturias», ed. facsímil, Oviedo 1977, pág. 88.
- 2 CARVALLO, Luis Alfonso de, «Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias», Biblioteca Histórica Asturiana, Gijón 1988, pág. 234.

En época contemporánea, Caveda y Nava es el primero que la menciona, y no sólo no se ocupa del acceso, sino que ni siquiera se fija en la importancia del monumento, del que dice: «situada entre Or. y N., fuera de la ciudad (...), corre en un terreno inculto y, sin embargo de que sus aguas puras y delgadas son las mejores y más abundantes de Oviedo, nada hizo el arte para recogerlas y embellecer este sitio, como si fuesen innecesarias al público o no mereciesen, por su caudal y calidad, el ornato que reclaman...»³. Esto evidencia que el estado material del monumento hacía que éste no fuera digno de ser tenido como tal.

Mayor atención merecieron ambos aspectos para el profesor Canela, quien a finales del siglo XIX se fija tanto en su aspecto monumental, lamentándose de su deterioro y falta de atención del municipio⁴, como en el tema del acceso, al hablar de la calle de Gascona: «GASCONA.—Antigua vía o calleja de extramuros en dirección á Foncalada...»⁵. En efecto, se refiere tanto a la dirección —la calle corre de la muralla a Foncalada S.-N.—, como al sentido, ya que la calle se dirige a Foncalada. También al hablar de la calle de Foncalada —la Foncalada actual— la pone en relación con el palacio de Alfonso III —menciona que estaba cercana—, y posiblemente conociera el documento de 1336 (publicado ya en nuestros días por G. Larragueta), donde se habla de «camino de la Gascona a Foncalada»⁶.

Fortunato de Selgas en 1908 ya menciona que «la calzada que desde la ciudad se dirigía a esta fuente pasaba al lado de la regia morada de Alfonso el Magno...»⁷, tomando la referencia del documento que será base del presente estudio, en lo que respecta al acceso desde la ciudad.

Ya en nuestros días Tolivar Faes en su obra sobre las calles de Oviedo la menciona en el mismo sentido, citando el documento primeramente referenciado: «GASCONA.—Antigua vía extramuros que desde la calle del Aguila —donde estaba la puerta llamada de la Gascona— se dirige a Foncalada»⁸. Sin embargo, introduce

- 3 CAVEDA Y NAVA, José, «Historia de Oviedo», Monumenta Histórica Asturien-sia, Gijón 1988, pág. 43.
- 4 CANELLA, Fermín, «El Libro de Oviedo», Ed. Auseva, Gijón 1990, pág. 396.
- 5 CANELLA, Fermín, *op. cit.*, pág. 112.
- 6 TOLIVAR FAES, José, «Nombres y cosas de las calles de Oviedo», Oviedo 1992, página 289.
- 7 SELGAS, Fortunato de, «Monumentos ovetenses del siglo IX», ed. facsímil de la «Colección facsimilar asturiana», Gijón 1991, pág. 112.
- 8 TOLIVAR FAES, J., *op. cit.*, pág. 289.

un matiz de duda —al fijarse en que la documentación medieval nos habla sin duda de una Gascona intramuros (daremos alguna referencia al ocuparnos de esta vía en el análisis documental)—, y nos señala, al hablar de la calle actual de Foncalada, cómo posiblemente ésta coincidiese con «aquella via que discurre hacia Foncalada», fijándose en el mismo documento utilizado por Selgas⁹.

El objeto de este estudio es, entonces, tratar de clarificar al máximo varios extremos referentes al entorno de la fuente entrando en el análisis documental, utilizando para ello tanto referencias documentales de fondos ya publicados, como otros extraídos directamente del archivo, que aportan nuevos datos que dan luz a aspectos del entorno de la fuente de Foncalada que hasta ahora han permanecido en una cierta penumbra. Se intenta utilizar para el estudio de la zona la mayor cantidad posible de puntos de apoyo, tanto directos como indirectos, que puedan aportar algún dato relevante para la comprensión del papel que la fuente y su zona de influencia tuvieron en su día, que, podemos afirmar, era bien diferente del que podía percibir, tanto a través de las referencias y documentos gráficos del pasado siglo —primeros y más alejados de los que es posible extraer un volumen apreciable de información—, como de la percepción derivada de la historia reciente del monumento, escrita en el marco del crecimiento urbano que varió radicalmente el entorno tradicional, en el que se inscribe posteriormente la restauración de Menéndez Pidal, hasta que una reciente excavación ha venido a llamar la atención sobre lo equivocado de dicha percepción, fruto también en parte sin duda de la imagen que la fuente daba en el pasado siglo, abandonada y con todos sus elementos ocultos¹⁰.

Por otra parte, se ha podido comprobar cómo el tejido de vías en que se encuentra inserta la fuente no es nuevo, sino que en sus cercanías discurrían importantes nudos de comunicación, de origen medieval al menos algunos de ellos.

Creemos, en fin, que este análisis espacial del entorno de la fuente y su funcionalidad en el tiempo contribuirá a dar una visión más completa que hasta ahora.

9 TOLIVAR FAES, *op. cit.*, pág. 270.

10 «Un bienio de obras», artículo en prensa «La Voz de Asturias», Oviedo, 1 de septiembre de 1993.

PUNTOS ESPACIALES DE REFERENCIA

Este estudio se ubica en una zona al N y NE de la ciudad medieval, por lo que es conveniente fijar unos puntos de referencia con los que se definirán dos zonas. Una reducida, circunscrita a los límites del deslinde del hospital de San Juan: desde la vía que va a Foncalada (actual San Juan), punto «A», hacia San Pelayo (Jovellanos), «B», a la derecha por Gascona (actual del Aguila) hasta «C», y por delante del palacio (Schultz) hasta «D». Delimita un rectángulo ABCD (imagen 2).

Otra más amplia, que por el S parte del límite impuesto por la cerca de la ciudad, y que siguiendo ese eje llega al W a la puerta de Santiago (A') y al E a la de la Noceda (E'). Los límites septentrionales de esta zona son, por el W, siguiendo desde el entronque de la calle Sta. Clara (actual de la Luna), con la de Foncalada (B'), hasta donde la carretera de Pumarín conecta con la antigua de Gijón (por la actual calle Aureliano San Román: C'), y por el E, desde la Noceda, por la antigua carretera de Gijón, hasta que se une por el mismo lugar (otra vez Aureliano San Román) con la de Pumarín (D'). Delimita un trapecio A'B'C'D'E' de singular importancia por envolver la red viaria (imagen 1).

1. FONCALADA Y OVIEDO. ACCESO A LA ZONA EN LA EDAD MEDIA

Se expondrá el tema del acceso en torno a las referencias documentales más tempranas de que se dispone.

1.1 El acceso desde la ciudad: El deslinde del hospital de San Juan

Es bien sabido cómo Alfonso VI, preocupado especialmente con las peregrinaciones a Santiago, favoreció la ruta del interior, que vino a ser así camino principal, e instituyó y dotó, muchas veces de los bienes de su heredad, como en este caso, establecimientos hospitalarios. Se citarán aquí sólo aquella parte de los documentos de referencia que sea interesante en relación a Foncalada. El área de donación se encuentra en la zona restringida señalada anteriormente ABCD. Esta zona define el ámbito deslindado tanto en el documento del año 1096 (donación) como para el de 1100 (confirmación)¹¹. Sin perjuicio de la ulterior representación gráfica,

11 RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I. et. al., «Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media», apéndice documental, docum. I, A.H.N., Clero, libro 9.246, fol. 45. GONZÁLEZ GARCÍA, V. José, «El Oviedo antiguo y medieval», págs. 226-227.

se irá señalando con referencia al punto cardinal el sentido de la marcha.

1.1.1 Documento de 1906

Comienza el deslinde en «D», es decir, «por la vía que lleva a Foncalada»:

«Doy entonces términos a dicha alberguería...»

1) «Por la vía que lleva a Foncalada...» (D-A, al N.).

2) «A [donde] la calzada mayor que va a Foncalada va por hacia San Pelayo...» (A-B, al E.).

3) «Y a la derecha por la vía antigua que está ante la posada de Ecta Cidiz a la posada de palacio...» (B-C, al S.).

4) «De donde salen por hacia Santa María...». Aquí vemos que se detiene en «C» y localiza el punto desde el que se puede ir a varios sitios: a Santa María (del rey Casto o quizá también a la de la Corte).

5) «Y entrando por la vía de ante el Palacio, y de ante el pórtico del Palacio, como llega al muro antiguo, así determino esta quadra...» (C-D, al W). Así vemos que termina el delinde de la donación donde empezó, en la vía que lleva a Foncalada, en «D».

Vemos que en 1) y 2) es donde se encuentra la dificultad mayor del documento, al tener que interpretar el sentido que tiene la alusión a Foncalada. En concreto, se habla de Foncalada en dos linderos distintos:

1) El linde W, «vía que lleva a Foncalada»: Hemos visto que esta vía casi con total seguridad debe corresponderse con la actual de San Juan, que corría en sentido S-N al oeste de dicho hospital.

2) El linde N o «Calzada Mayor que va a Foncalada por hacia San Pelayo». La percepción que se tiene al continuar en este punto indagando el documento es la de dos vías distintas, que en un punto se cruzan, ¿continuando por un solo lugar, ya juntas, hacia Foncalada por hacia San Pelayo?, ¿cruzándose simplemente y continuando cada una su propio camino, la primera a Foncalada y la segunda hacia San Pelayo, y tal vez descendiendo también a Foncalada? Caben estas dos posibilidades, y vemos que sólo se diferencian en parte de la segunda, es decir, a Foncalada, ¿se bajaba por uno o por más lugares fijos, establecidos como vías, entre otros, con el fin de dicho acceso?

Con seguridad sólo se puede afirmar un hecho, y es que cuando se deslinda el bien que se está donando de lo que se trata es

de dar seguridad a los lindes de la donación. Por tanto, LA FUENTE DE FONCALADA ES UN PUNTO DE REFERENCIA DE LA DONACION, que sirve con seguridad para su linde W, delimitando un punto de referencia —incluso tal vez visual—, al que se dirige, al N. Y para el mismo N, ya que el dirigirse a Foncalada, al E, se dirige hacia San Pelayo, sin perder nunca de vista Foncalada, como punto de referencia en el N.

Los puntos 3), 4) y 5) no ofrecen dudas, a nuestro modo de ver. Los comentaremos brevemente, por referenciar la descripción:

3) Se trata de la antigua Gascona intramuros. Hay de ella referencias diplomáticas desde al menos el siglo XI, como por ejemplo el citado documento de 1096, aunque con su nombre no aparece hasta el siglo XIII. Se la ha venido relacionando con el asentamiento progresivo de una comunidad de esa procedencia. Cabría pensar también en el acceso a la ciudad de los peregrinos procedentes del E, que debería hacerse por esta parte. Físicamente comprendía desde la cerca de la ciudad hasta la iglesia de San Tirso.

Referencias documentales: Puede tratarse de la citada en 1051, 20 de agosto, «super illa corte que [nuncupant Sancta Cruce...] que est in finem [...] gra aquilone et per illa via [...] ubi est/ scriptum salutis [...]a]vitum usque affliget ad Sancto Tirso...»¹²; casi exactamente en 1112, marzo 27, «Illam quam dicunt Sanctae Crucis, per portam Sancte Marie et per viam ubi est scriptum salutis in directum usque ecclesia Sancti Tyrssi...»¹³. En el siglo XIII aparece numerosas veces con esta misma ubicación, por ejemplo, 1232, julio 16, «Ego Martinus Petriz sobrenomine Pica la Pica... duas medias casas... in illa rua que dizent Gasconna... de una parte est illo forno... et so exido detras usque ad muro Sancti Pelagii...»¹⁴; otra referencia da casa cercana a la anterior, 1233, abril 1, «illa nostra casa de Gasconna, que habemus in Oveto... et cum suo corrale... et affronta in aliam casam de Pica la Pica et extendit se ad viam publicam...»¹⁵; 1350, enero 2. Casa en Gascona «...junto

12 G. LARRAGUETA, Santos, «Colección de documentos de la catedral de Oviedo», núm. 55, pág. 177. A.C.O., Serie A, carpeta 1, núm. 7.

13 FERNÁNDEZ CONDE, F. Javier, «La supuesta donación de la ciudad de Oviedo a su Iglesia por la reina doña Urraca. Estudio crítico», pág. 179, «Asturiensia Medievalia», t. I, Universidad de Oviedo, 1972. A.C.O., Libro de la Regla Colorada, fols. 15v-18r.

14 FERNÁNDEZ CONDE, F. Javier et. al., «El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes», t. 1, Oviedo 1978, núm. 75, págs. 146-147. A.B.O., legajo C, núm. 67.

15 FERNÁNDEZ CONDE, F. Javier et. al., «El monasterio...», núm. 76, págs. 148-149. A.B.O., leg. C, núm. 68.

al muro del hospital de San Juan»¹⁶; 1373, julio 4. «...estando en Oviedo, a la Gascona en el somberado de la casa en que mora María Pérez de Grado... façían obra nueva... que façía perjuicio al murio e ospital del dicho monasterio...»¹⁷.

4) Se trata de la confluencia de la actual Schultz (San Juan) con Aguila (Gascona).

Referencias: 1230, marzo 26, «Una casa para habitar mientras viva, junto al arco de San Juan»¹⁸; «Una casa al canto de la Gascona, sobre el arco per hu van a San Juan...»¹⁹.

5) Es la actual Schultz. El nombre deriva sin duda de su relación con el hospital e iglesia de San Juan y será, por tanto, posterior a 1096.

Referencias: 1305, julio 15, «...que foron casas que van a affrontar enna calella de Santiannes... e los solares detras affrontan enna calella per u van de la Gasconna a la yglesia de Sant Iohán...»²⁰.

1.1.2 *En la confirmación de 1100*

No presenta variantes fundamentales respecto de la donación a la que confirma —parte del mismo lugar y, con algún matiz, llega al mismo punto de destino—, pero tiene la singularidad de que, en alguna ocasión, varía las referencias de ciertos lugares que utiliza en el deslinde:

«También concedo... aquel palacio, que hizo mi antepasado el Rey Alfonso, con su mujer Jimena,... para que sea siempre casa hospital de peregrinos..., por sus términos,...»

1) «Por la vía que va a Foncalada...» (D-A, al N).

2) «A la calzada mayor que hace cerca de muro pétreo y va hacia San Pelayo...» (A-B, al E).

3) «Y a la derecha por la vía antigua a la puerta que va a la iglesia de Sta. María...» (B-C, al S).

4) «Y de la otra parte por la vía que va hacia San Tirso con la calle de en medio y por el muro antiguo con la quadra, que está dentro...». Aquí vemos que, al igual que en (4), se detiene y define

16 GONZÁLEZ GARCÍA, V. José, *op. cit.*, pág. 261.

17 FERNÁNDEZ CONDE, F. Javier et. al., «El monasterio...», t. II, núm. 258, páginas 449-450. Ref. doc.: A.B.O., leg. P, núm. 545.

18 GONZÁLEZ GARCÍA, V. José, *op. cit.*, pág. 263.

19 GONZÁLEZ GARCÍA, V. José, *op. cit.*, pág. 260.

20 FERNÁNDEZ CONDE, F. Javier et. al., «El monasterio...», t. I, núm. 204, pág. 360. Ref. doc.: A.B.O., leg. C, núm. 192.

una serie de cualidades espaciales del punto (desde ahí se va a la iglesia de Santa María, por otra parte a San Tirso...), pero vemos que en lugar de pasar directamente a la última linde, la vía «de ante illo Palacio...» (al W hacia «D»), parece señalar un solar diferente a nuestro parecer del cuerpo de la donación de 1096 y que, también en nuestra opinión, justificaría por sí sola esta confirmación. Es el solar que estaría limitado por: 1.—La «otra vía», que va hacia San Tirso (N-S); 2.—La «medietate callium», que partiendo del nacimiento de la «vía hacia San Tirso» iría en dirección NE-SW a salir a la rúa Francisca, y que posiblemente sea la misma que aparece en el plano de Reiter de 1776 formando plaza delante de la iglesia de San Juan del hospital (siendo además una de las «callejas» de posible origen medieval citadas por Tolivar Faes, la «rua de los Albergueros», como veremos)²¹; 3.—El «muro antiguo», repetidas veces aludido en la diplomática Altomedieval ovetense, identificado por la mayoría de estudiosos como el posible muro defensivo del recinto de Alfonso II²², dicho muro podría limitar este solar por el W. y por el N (vía + calle + 2 × muro antiguo = Quadra).

Podría ratificar el hecho de esta ampliación de la donación de 1096, aunque es colateral para el desarrollo de este trabajo la siguiente cita documental: «XV idibus aprilis domus q[ue] est in vico de los albergueros q[uod] est intra et terminantur ex una parte domus Joannis Pelagii, dictus Nascha et Joannis dictur Pipalabres, ex alia parte domus Pelagii... affrontant in platea ante ecclesiam S. Johannis de illo hospitali et ante eam est rua publica per quam itur ad ecclesiam Sancti Salvatoris et ad alias partes»²³. Podríamos formular como mera hipótesis que dicha ampliación estaría destinada a conceder una franja de terreno para plaza de la iglesia, cuya construcción puede ser que en ese momento estuviera ya, al menos, prevista.

5) «Y por la vía que va al palacio [por el] muro antiguo...» (C-D, al W).

6) «Y se fija en giro, donde primero dijimos, a Foncalada» (al llegar al extremo de la vía «D», que sería la esquina Schultz-San Juan actuales, parece que vuelve a comenzar, a Foncalada, D-A, al N).

21 TOLIVAR FAES, J., *op. cit.*, pág. 673.

22 URÍA RÍU, J., «Cuestiones histórico-arqueológicas relativas a la ciudad de Oviedo de los siglos VIII al X», en *Symposium sobre Cultura Asturiana en la Alta Edad Media*, Oviedo 1967, págs. 305-306.

23 GONZÁLEZ GARCÍA, V. José, *op. cit.*, págs. 269, 271.

2. FONCALADA Y SU ENTORNO. USOS DEL ESPACIO Y RED VIARIA CIRCUNDANTE

Conocemos el hecho de que Foncalada se encontraba integrada efectivamente en la red viaria que desde diversos puntos se dirigía a Oviedo. Asimismo, la fuente era el centro de un área de influencia rica en actividades humanas de diversas clases, sin que en muchos casos podamos determinar la naturaleza de éstas.

Del estudio documental se desprenden tres clases de informaciones de interés:

1) Los deslindes, en transacciones con fincas sitas en el área de Foncalada.

2) Los topónimos que revelan la existencia de lugares con actividad humana, siempre en relación espacial con Foncalada.

3) La existencia de una red viaria en que la fuente y su entorno se hallaban inmersos.

Estudio documental

*Fondos del monasterio de San Pelayo*²⁴:

A) 1284, junio 8. Fernán Blanco vende a Pedro García y a su mujer María Pérez la mitad «de un orto... a parte de Foncalada... en tales términos: de una parte afronta ...orto de Johán Alies,... del otra orto de Pedro Iohán ferrero,... del otra orto de Sancho Giralliz, e delante camino público que ve para Abilles e pora otras partes...».

B) 1301, agosto 18. Aldonza González, abadesa de San Pelayo, cambia con María Nicolás «orto a parte de Foncalada... de las tres partes ortos de San Salvador, e de la otra parte afronta en camino que ve pora la Pelame...».

C) 1301, noviembre 25. Benito Iohannis, notario, y su mujer Aldonza Alfonso venden dos ortos a Martín Martínez «...saliente la villa de Oviedo, bajo Belvis... e el primer orto... de çima orto que tien Alfonso Yanes de Arllós, canónigo... de fondos orto de María Tomás... e detrás affronta en orto de la dicha... e de Pedro Iohán Canta e en fronte camino públigo que va pora Foncalada e pora otras partes...».

24 FERNÁNDEZ CONDE, F. Javier et. al., «El monasterio...», t. I, núms. 147, 184, 185, 199, 200, 234, 242, 250; págs. 264, 265, 325, 326, 327, 351, 353, 411, 412, 425, 441. Refs., docs.: A.B.O., legs. D, núm. 131; E, núm. 175; F, núm. 193; F, núm. 187; F, núm. 188; G, núm. 219; G, núm. 236.

D) 1305, enero 2. Urraca Andreo y cinco de sus hijos venden a su hija Aldonza Alfonso «un orto que iaz saliente la villa de Oviedo.... de la una parte orto de Re Casto,... de otra orto de San Pelayo,... de la otra... de Marina Díaz de la Vega,... de la otra camino que va para Foncalada e para otras partes...».

E) 1305, enero 18. La misma Aldonza Alfonso vende el anterior orto a María Pérez y a María Ordonniz, priora y monja, respectivamente, de San Pelayo. Mismos lindes anteriores.

F) 1317, junio 27. María Sánchiz y sus hijos venden a María Pérez, priora de San Pelayo, y a su hermana María Pérez, monja, un orto y la mitad de otro, «un orto... de çima orto de Alfonso Martínez Macanno,... de fondos orto de Johán Ferrándiz,... detrás ortos de monesterio de San Viçenti... e delante affronta camino que va pora Foncalada e para otras partes,... e el otro orto es sobre la fonte de Foncalada,... contra la porta de la çerca de la Gasconna... de la parte de çima camino público que va pora Foncalada e para Posadiella e para otras partes,... e de fondos orto de Marinna Díez ...de Santa María de la Vega,... e de la una parte orto de la dicha priora, e de la otra... de la cofrería de Santa María del Rey Casto...».

G) 1321, agosto 25. Fernán Iohániz a María Pérez, priora de San Pelayo, «un orto que iaz hu dizen Foncallada... de la parte çima camino público que va pora Foncalada e para Posadiella e pora otras partes,... e de fondos orto de la Confrería de... Re Casto,... e de la otra parte orto vostro,... e de la otra... orto de Santa María de la Vega...».

H) Sin fecha, no posterior a agosto de 1301. Don Bartolomé, canónigo, a su sobrino Pedro Giráldiz «la mitad de un orto que está en Foncalada... de una parte está la Pélame e el camino de Foncalada para Posadiella e para otras partes,... e de las otras tres partes ortos de Sant Salvador...».

Fondos del monasterio de San Vicente:

I) 1133, septiembre 13. El emperador Alfonso VII dona al monasterio de San Vicente «...illa mea serna que iacet inter uillam Oueti et ecclesiam Sancti Iuliani... de primera parte uiam que discurrit de Oueto ad ecclesiam Sancti Iuliani, de IIa. uia antiqua que uadit de Oueto ad illa planera, de IIIa. per illos fissos...»²⁵.

25 FLORIANO LLORENTE, Pedro, «Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo», Oviedo 1968, núm. CLXXXV, págs. 297, 298. Ref. doc.: Archivo San Vicente, núm. 157.

J) 1227, febrero. Pedro Miguélez y su mujer María Yáñez venden a don Martín Peláez, canónigo, una parte de «un orto que habemos in termino inter Fontcalada et Posadella et villam Oveto... et sua porta de intrare et exire ad illo camino antiquo qui venit de Posadiella ad Oveto, in fronte de illa llosa grande de Sancta María de illa Vega...»²⁶.

K) 1227, abril 26. Juliana Peláez y sus hijos venden a don Martín Peláez, canónigo, otra parte del mismo terreno anterior. Misma situación y lindes²⁷.

L) 1228, enero. Pelayo Pérez y su mujer María Mansa a Pelayo Rodríguez, monje de San Vicente, «...illa nostra orta qui est circa carrera que vadit pro ad Posadiella... et stat in [fr]onte de illa losa de sancta María de la Vega...»²⁸.

*Fondos del monasterio de la Vega*²⁹:

M) 1283, febrero 15. El cabildo de la iglesia de San Salvador concede al monasterio de la Vega la exención de todos los diezmos «de todos los omnes que moran... al corral de dicho monasterio... e de la sienra en que sie el dicho monesterio... e la otra losa que está de mano seniestra commo [om]me va para el camino pora Abilles por Santullano...».

N) 1324, junio 4. Carta de foro que otorgó Sancha Ferrándiz, priora de la Vega..., a favor de Iohán Rodríguez y su mujer «de una tierra... que iaz a parte de Villamaxil, en lugarque dizen Pumarino... de parte de çima e de una fronte, heredamientos... e de la parte de fondos camino público que va para Abilles e para otras partes, e de la otra fronte camino que va para los heredamientos de Pinnoli...».

26 SANZ FUENTES, M. Josefa, y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. Ignacio, «Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XIII-XV)», t. I.1 (1201-1230), Oviedo 1991, núm. 98, págs. 155, 156. Ref. doc.: A.B.O., F.S.V., carp. XXXII, núm. 953.

27 SANZ FUENTES, M. Josefa, y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. Ignacio, *op. cit.*, núm. 103, pág. 161. Ref. doc.: A.B.O., F.S.V., carp. XXXII, núm. 952.

28 SANZ FUENTES, M. Josefa, y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. Ignacio, *op. cit.*, núm. 119, págs. 179, 180. Ref. doc.: A.B.O., F.S.V., carp. XXXII, núm. 650.

29 MARTÍNEZ VEGA, Andrés, «El monasterio de Santa María de la Vega. Colección Diplomática», Oviedo 1991, núm. 39, págs. 82, 83, y núm. 56, pág. 126. Ref. doc.: A.B.O., F.S.M.V., leg. 1, núm. 30, y leg. 2, núm. 34.

2.1 Los deslindes de fincas

Del análisis documental se desprendería una división de las fincas en tres grupos, atendiendo a su posible ubicación y a las relaciones existentes entre unas y otras.

Así, las fincas D, E, F, G se encontrarían colindantes o próximas (las D y E son las misma). La situación aproximada del conjunto nos la daría la finca F (ver documento). Se ubicarían en la zona de la confluencia de la actual Gascona con la cuesta de la Vega. Estas fincas corresponden mayormente a posesiones que se van formando de los monasterios de San Pelayo y la Vega, con presencia de otras de la cofradía de Re Casto y alguna del monasterio de San Vicente.

Otro grupo lo formarían las fincas B y H, relacionadas ambas por el topónimo «Pelame». Como se verá, éstas podrían estar muy cercanas a la fuente, así como el topónimo podría situarse allí mismo. Corresponden mayoritariamente, por sus lindes, a propiedades de San Salvador.

Asimismo deben agruparse I, J, K, L. Desde 1133 se va cimentando en la zona más baja (cerca de Santullano) la creciente propiedad del monasterio de San Vicente. Todas estas fincas tienen en común el «camino antiguo de Posadiella a Oviedo» y también la cercanía, en la primera, al camino «antiguo para flanera», «enfrente, la losa grande de la Vega».

Por último, en esta misma zona baja, sin excluir otras, se encuentran también las mayores posesiones del monasterio de la Vega, L, M, que por tanto tendrán relación espacial con las de San Vicente (L), separadas por el camino «para Posadiella», que podría continuar «para Abilles por Santullano» (L), y girando, «para Abilles por Pumarín y Villamaxil» (M).

De las referencias hasta ahora analizadas debe deducirse que la ubicación «a la parte de Foncalada» debe responder a una localización amplia, que podría comprender en su conjunto tanto la actual calle de Foncalada como la vertiente hacia la Vega, llegando incluso la denominación, con el añadido topónimo «Posadiella», hasta las cercanías de Santullano y el propio monasterio de la Vega.

2.2 Los topónimos

En relación con la zona, aparece «Belvis» (documento C), que estaría situado, según dicho documento, más abajo de Oviedo y

por encima de Foncalada, ya que el camino pasa por delante del huerto, «bajo Belvis», y sigue hacia la fuente³⁰.

Otro topónimo registrado es el de «la Pélame» (después «los Pélames», como se verá). Se ubicaría en una zona inmediata a la fuente, como parece deducirse del documento H: «de una parte está la Pélame y el camino que va de Foncalada a Posadiella...», así, el camino, pasando por la Pélame y estando en Foncalada (punto de ubicación), sigue para Posadiella. Este topónimo, de origen medieval, perduró hasta época contemporánea, y la referencia lo ubica con precisión muy cerca de la fuente, a la parte sur de la misma, apareciendo a la parte norte de la fuente, en los planos de la ciudad correspondientes al siglo pasado, el cortijo citado en el documento, que por supuesto existía a fecha del mismo: Oviedo. 1886. «Dña. Teresa Miranda Flórez... demanda contencioso-administrativa... D. Restituto Mata, vecino asimismo de esta ciudad, me vendió una finca de medio día de bueyes y cuatrocientas diez y seis varas, denominada del Pelamen, y sita en el barrio... de Foncalada. Al norte de ella corre un arroyo cuyas aguas traen su origen... fuente inmediata que lleva el nombre del citado barrio...; ...Don Restituto Mata que a la orilla opuesta del arroyo tenía un cortijo cerrado de pared alta...»³¹.

El último topónimo, «Posadiella», constituirá, por el volumen de información obtenida, objeto de análisis independiente al final del trabajo.

2.3 La red viaria

La red viaria referenciada en la documentación se podría clasificar en dos grandes grupos, sin perjuicio de que los caminos pudieran, finalmente, ser los mismos:

a) Las «arterias», que unirían Oviedo con otros lugares de la región, en las que estaría integrada la fuente.

b) Las «vías menores», de uso rústico y pecuario, y que podían comunicar fincas, haciendas o lugares partiendo, lógicamente, de una vía principal.

30 Ver además de éstas las referencias citadas por TOLIVAR FAES, J., op. ct., páginas 674, 675.

31 A.A.O., Cuerpo de estante núm. 1, leg. núm. 22, doc. 49. Noticia facilitada por Sergio Ríos.

En el primer grupo podríamos distinguir varias:

a.1) El «camino antiguo para Abilles». Aparece citado en las referencias, A: finca en la zona de Foncalada, camino para Avilés; M: losa de la Vega, camino para Avilés por Santullano; N: losa en Fumaxil, camino para Avilés por Pumarín.

Podría tratarse todo el tiempo del mismo camino que partiendo de Oviedo, tal vez de diferentes puertas, fuera a confluír a la zona de Pumarín. A este respecto se puede añadir alguna otra referencia documental: Oviedo, 1232. «Duas casas que habemus in barrio de la Nosedada... de una parte stant casas que fuerunt de Dominica Obispa, et de alia muro de San Vicencio et carrera publica [que] vadit ad ecclesiam S. María de la Corte, et in fronte, rua francesa que vadit para Abilles...»³²; otra más moderna, citada por Vigil: Oviedo, 1782: «A virtud de lo acordado... para apertura de la carretera de Oviedo á la villa de Gijón... mudar la fuente que se halla en el arco de la Noceda, á la plazuela nueva de la carretera...»³³.

Se advierte un cambio de titularidad de la carretera que en la Edad Media llevaba a Avilés³⁴, mientras que en épocas más recientes, con el aumento de la importancia de Gijón, se mejora por Carlos IV sobre la misma de Avilés, con la que corre pareja un tramo que parece discurrir precisamente por la zona de la fuente: «REINANDO LA MAGESTAD DEL SEÑOR DON CARLOS IV SE CONCLUYO ESTE PASEO DESDE LA PLAZUELA DE SANTA CLARA A LA CARRETERA QUE SIGUE A GIXON», leyenda del canapé de la plazuela de Santa Clara recogido por Vigil en 1853³⁵. Debe referirse este paseo a la actual calle de Foncalada. Parece favorecer la existencia anterior de este tramo la salida para Foncalada desde Socastiello o San Juan que citan los documentos de 1096 y 1100.

32 GONZÁLEZ GARCÍA, V. José, *op. cit.*, pág. 261.

33 VIGIL, Ciriaco M., «Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo», edic. facsímil, Oviedo 1991, pág. 424, doc. núm. 713.

34 Al respecto de la importancia del comercio entre Oviedo y Avilés en la Edad Media y los antecedentes del mismo, véase URÍA RfU, J., «Oviedo y Avilés en el comercio Atlántico de la Edad Media (siglos XIII al XVI)», en «Estudios sobre la Baja Edad Media Asturiana», Oviedo 1979. También GONZÁLEZ GARCÍA, I., y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. Ignacio, «La economía salinera en la Asturias medieval», en «Asturiensia Medievalia», 1, Universidad de Oviedo 1972.

35 VIGIL, Ciriaco Miguel, «Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática», Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, t. I, pág. 194, y t. II, lám. K.XV, núm 39, Oviedo 1987.

Por esta otra referencia del Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo, 1502, febrero: «Repartieron los caminos para hacer los viernes de esta cuaresma... Pedrera de Foncalada para Pumarín e Villamagil...»³⁶, sabemos que este tramo ya se reparaba con anterioridad a estas obras de fines del siglo XVIII, y como quedó visto, esta vía tiene origen medieval y conducía a Avilés (documento N). También debe verse en relación con el tránsito de peregrinos, pues constituye una vía de salida hacia el norte, que podría entroncar después con el camino hacia el oeste, hacia Santiago³⁷.

También se ve claramente cómo se iba desde diferentes puertas, así desde la Noceda, Gascona (documento F) y lo acabado de citar, para Socastiello.

a.2) Vía «antigua» de Oviedo a «planera», ¿Llanera?, del documento I. Constituye un indicio nada despreciable el hecho de que en 1133 se la califique de antigua. Delimitaba la «llosa» de San Vicente por el norte, y es por lo tanto posible que fuera la misma vía que se dirigía a Avilés por Pumarín, además de que para ir a Avilés lo normal sería pasar por Llanera.

Dentro de los caminos menores estarían:

b.1) Camino para «La Péleme» (citado en documentos B, H). Sería una senda con objeto de llevar a ese lugar, como se vio inmediato a la fuente. La imprecisión documental impide dilucidar su longitud, aunque lo más posible es que comenzase inmediata a la fuente y llevara hasta La Péleme, relacionado con alguna actividad para la cual debía ser necesaria el agua de la fuente o arroyo de alivio de la misma.

a.2) Camino para «Posadiella». Podría partir de la fuente (documento H) y terminar en el mismo «Posadiella», o continuar. Indicio a favor de esto parece ser la relación, tanto espacial como temporal, que mantendría con el de Avilés, «camino antiguo... de Posadiella ad Oveto». Como se vio, el camino pasaba inmediato a la «llosa grande» de Sta. María de la Vega, inmediata a la de San Vicente, y por tanto al camino de Avilés (documentos I, M).

36 CUARTAS RIVERO, Margarita, «Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media», pág. 300. Ref. doc.: A.A.O., Libro de Acuerdos de 1502, 9 de febrero.

37 RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. Ignacio, «Los Orígenes urbanos de Oviedo», en *Oviedo en el Recuerdo*, Oviedo 1992.

3. POSADIELLA

Más arriba se vio Posadiella como uno de los topónimos que surgen en relación con el entorno que define la fuente de Foncalada. El topónimo aparece en torno al siglo XIII, y además de la documentación ya citada, que pone el lugar en relación espacial con Foncalada, comunicadas por un mismo camino (documentos F, G, H) o directamente con la ciudad (J, K, L), podemos ahora citar otro que indica que dicho lugar se correspondía con una fuente: Oviedo, 1303, abril 13. Aldonza González, abadesa de San Pelayo, recibe de Roy González, capellán de San Tirso, «un orto que yo he, que iaz en Balvis... de duas partes ortos de San Salvador... e de la otra orto de María Johán... e de la otra parte caella que ve para la fonte de Posadiella...»³⁸.

De aquí se desprende que, al menos desde principios del siglo XIII, se hallaba en las cercanías de Foncalada, más allá de ella (documento H), una fuente en un lugar llamado Posadiella.

El examen del topónimo podría sugerir la existencia en dicho lugar de una —tal vez de menor importancia— venta o posada, tal vez en relación con la vía de Avilés, determinada anteriormente. Además, el camino hacia este lugar aparece cercano a la «losa grande de la Vega», como ya se dijo, y el mismo se encontraría cercano a dicho monasterio, como se desprende del siguiente examen documental.

Entre los fondos del Ayuntamiento de Oviedo se encuentra el siguiente contrato: «A la portería del Real Monasterio de Santa María de la Vega desta ciudad de Oviedo, a veinte y ocho días del mes de Jullio de mil y s[eis]cientos y cinc[uenta] y siete años... dijeron q[ue] por quanto los señores justicia y reximiento desta ciudad les anecho favor... de la agua y fuente de Posadiella para recoxerlo y conducirlo por encañados a dho. Real monasterio para el servicio del a su costa y expensas... en todo tiempo y para siempre jamás quedasen obligadas... al reparo adereço y conserbación de todo [lo que abriesen? para] la conducción de dicha agua... en forma de modo que por ello se pueda caminar y traxinar... tendrán bien acondicionado... todo lo que ubiere para recoxer la dicha agua y conducirla por encañados a dicho Real Monasterio... de suerte que la merced... que se les hace no sea caussa de enpeo-

38 FERNÁNDEZ CONDE, F. Javier et al., «El monasterio...», núm. 191, pág. 338. Ref. doc.: A.B.O., leg. E, núm. 180.

rarlo sino que siempre lo an detener... de mejor calidad que está al presente...»³⁹.

Unos días más tarde, el 5 de agosto, está recogido un protocolo notarial donde «...De una parte Melchor de Belasco, maestro de cantería... y de la otra Domingo Calbo Martínez y Juan de la Villa, vecinos de Miranda... y el dicho Melchor de Belasco dijo tiene concertado con los d[ich]os... le han de dar echos y fabricados puestos y entregados a la portería del R, con[vento] de la Vega dha. ciudad, mill caños de m[edia] vara de largo y [una?] sesma de hueco, con el grueso que le corresponde... y an de tener cumplido dentro del presente año... y por cada caño les an de dar precio de real y cuartillo...»⁴⁰.

Los mil caños a media vara determinan un radio alrededor del convento de la Vega de unos 420 m., algo menos, si se tiene en cuenta que se habrían comprado caños de más para atender las posibles mermas por roturas, etc. Ello hace que la fuente de la Posadiella quede incluida dentro de la zona amplia expuesta al principio, algo más alta siempre que el lugar del convento, y no muy lejana de Foncalada.

Como Posadiella, al parecer, se relacionaba modernamente con el monasterio de la Vega, se procedió a la consulta de los fondos del citado cenobio, lográndose así la localización precisa de la fuente, obteniéndose además información acerca de los problemas del monasterio con su suministro de agua.

Madrid, 1671, real cédula de S. M. Carlos II en que «Sin perjuicio de terceros, confirma la gracia que hizo al monasterio de la Vega la ciudad para que pudiera traer por encañados la fuente de Posadiello... que estava cerca de Foncalada, y en una callejuela de las de aquel sitio».

Consta en dicha real cédula el expediente íntegro del asunto y al final de la misma varias copias de la escritura otorgada entre la ciudad y abadesa y monjas de la Vega anteriormente citada.

«Súplica: Dña. Ana de Bernardo, Abadesa... dice que el Real monasterio es muy antiguo en su fundación y entonces no se prebino plantearle en parte que tubiese agua... y últimamente se hizo un poço del que en alguna parte del año se han sirve y ha servido...

39 VILLA GONZÁLEZ RÍO, M. Palmira, «Catálogo-Inventario del Archivo Municipal de Oviedo», Oviedo 1978. Sala 1, Anaq. 1, leg. 178, doc. núm. 9. Sig. Ant.: Fuentes y encañados, leg. 25, núm. 10. 1657, núm. 48.

40 A.H.P., «Protocolos notariales», carpeta C. 1, leg. 397. Notario: Pedro Fdez. Rozada, 1657.

y lo peor es que es tan dañoso y perjudicial a la salud el agua de dicho poço... que además de la mala calidad... de ordinario caen... animales inmundos y asquerosos y no se reconocen hasta que con el tiempo flotan en la flor del agua... para reconocer si de alguna parte... podíamos hallar alguna agua... no tubimos suerte de hallarla hasta ahora que allegado a nra. noticia que açerca de Foncalada y en una calleja de aquel sitio ay una arqueta con demostración de haver sido antiguamente fuente la qual tiene alguna agua, sin otra que se derrama y sale por otra parte çerca de ella, que uno y otro tiene un mismo nacimiento... y esta fuente y agua es tan cercana al dicho monasterio que no con mucho costo se puede conducir... y por hacienda propia del dicho monasterio sin hacer daño ni perjuicio a ninguno, ni en común ni en particular...»

Esta súplica, recogida en el expediente, había provocado un decreto del Ayuntamiento por el que el 18 de julio de 1657 se nombraban comisarios que elaborasen el correspondiente informe.

«Informe: allamos que la dicha fuente se compone de una arqueta antigua, que está en la calleja y sitio que llaman de Posadiella... y que dicha calleja es pública y común, y corre hasta los Pélamos y fuente de Foncalada y que la dicha arqueta está abierta y dentro de lla muchas piedras con que parece se ocasionó dividirse el agua por dos partes aunq[ue] presto se buelve a juntar en un corto reguero por donde tiene su cursso bien vajo y va a dar a la fuente de la Teja, cerca de Santullano... de esta fuente y agua nos informamos que a muchos años que no se usa... y así lo muestra el estado en q[ue] ella está... pues para llegar a ella por uno y otro sitio no está muy deçente... pues con el agua no se riega cossa alguna por el bacio de su corriente... la d[icha] fente... la primer parte a donde entra es en una guerta.. pertenece al Real monasterio de San Vicente... y por donde lo quieren conducir es por hacienda propia de d[icho] monasterio [de la Vega]...»⁴¹

Con esta información y los extractos del estudio documental se puede situar la fuente con bastante precisión.

El hecho de no haber corriente se explica tanto porque sería poca agua y porque más abajo de Foncalada y los Pélamos la pendiente se suaviza mucho, hasta llegar a la Vega y a Santullano.

Por el documento M se sabe que la finca grande del monasterio de la Vega tenía a la derecha el camino para Avilés por Santullano y el propio monasterio. Por el I se sabe que la «llosa» de San Vicente tenía a un lado dicho camino para Santullano y al otro

41 A.B.O., F.S.M.V., caja 10, leg. 14.

la «vía antigua de Ovetto ad illa planera»; por otra parte las propiedades de San Vicente adquiridas en el siglo XIII formaban una franja continua, lindantes con el camino «de Posadiella ad Ovetto». Como ese camino pasaba por Foncalada, y el informe dice que para llegar estaba indecente «por uno y otro lado», no sería descabellado pensar que, también en una época anterior, ese camino hasta la fuente y de enlace de fincas sirviera para conectar todas las inmediatas propiedades de San Vicente —finca grande y prados lindantes con el camino— entre sí, y tal vez con los caminos a Santullano y antigua (ya en el siglo XII) a ¿Llanera?

De todo esto puede deducirse que el monasterio de la Vega, con su «llosa» inmediata al W, tenía «encima de ella», al SW, las fincas de San Vicente (llosa y prados junto al camino de Posadiella), la fuente de Posadiella, las Pélames y Foncalada, por este estricto orden.

Así vistas las cosas, dicha fuente quedaría ubicada en una zona actualmente limitada al SW por Foncalada, al SE por Víctor Chávarri y todo al norte por General Elorza. Además se podría concretar que más bien cerca del monasterio y de la finca de San Vicente, la que se salvaría mediante los encañados lindándola (así parece indicarlo el informe de los comisarios municipales), para ir ya directa al monasterio por heredad propia.

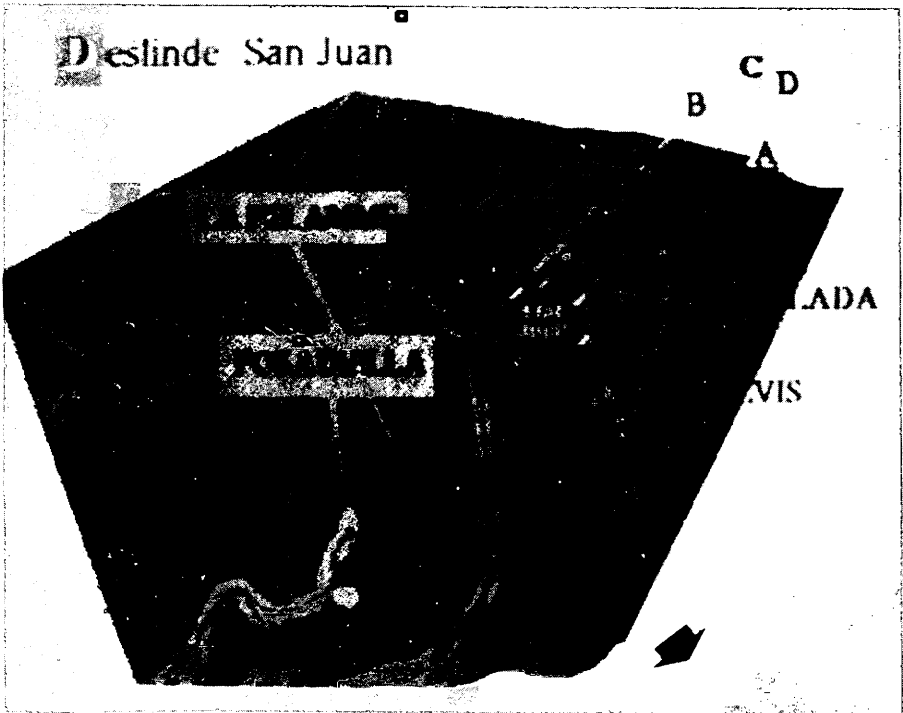
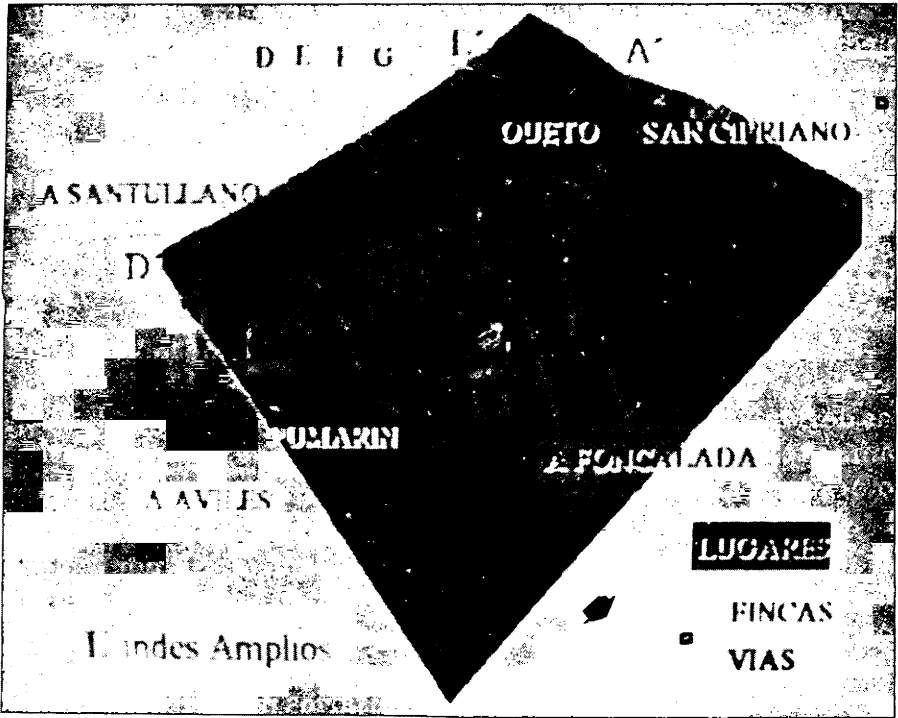
4. PRODUCCION GRAFICA

Se ha pensado integrar en el trabajo una serie de imágenes informáticas que sirven para recrear el marco geográfico de Oviedo y sus alrededores.

Por lo prolijo que sería describir técnicamente el proceso seguido, diremos sólo que el resultado es el de unas imágenes que, con una resolución de 256 puntos, representan una cuadrícula de 1 km. de lado, dando por tanto una densidad de detalles de 1 punto representado por cada 4 metros de terreno real.

Nos hemos basado en el mapa de Oviedo elaborado en 1917 por don Manuel López Doriga y don Antonio Landeta, editado facsimilarmente por el Ayuntamiento de Oviedo, al que se ha aplicado un proceso de conversión a 3 dimensiones, con 1 punto = 5 metros de elevación.

En los mapas quedan automáticamente reproducidas la orografía y accidentes como ríos, etc. Se han incluido los caminos y los arroyos, que se han sobredimensionado algo para que sean perceptibles.



Las imágenes finales son dos, una de conjunto y otra de detalle:

- Imagen de conjunto: Se han representado gráficamente arroyos y puntos geográficos de referencia, y con la misma nomenclatura del texto, las fincas, topónimos con hipótesis de situación, y la red viaria.
- Imagen de detalle: Se ha reservado para explicar gráficamente la relación de la fuente y su entorno con la ciudad. Así, la nomenclatura que aparece es la que ha servido para explicar el deslinde del hospital de San Juan y accesos desde Oviedo.

DOCUMENTA

NUEVA APORTACION A LA COLECCION DOCUMENTAL DE LA CATEDRAL DE OVIEDO

M^a JOSEFA SANZ FUENTES

El conjunto de documentos que conforman el archivo catedralicio de Oviedo, de gran riqueza histórica y diplomática, ha sido, desde hace años, fácilmente asequible a la consulta de sus fondos medievales gracias a las dos tan conocidas obras publicadas por este Instituto y debidas al trabajo metódico de don Santos García Larragueta¹.

Con el paso del tiempo y gracias, por una parte, a las adiciones de pergaminos nuevos que acogieron las carpetas que en el Archivo Histórico Nacional custodian los pertenecientes a la catedral ovetense y, por otra, al hallazgo de nuevas piezas en el propio archivo catedralicio, motivado por la extraordinaria labor de ordenación en él efectuada por su archivero don Raúl Arias del Valle, nuevas piezas han visto la luz, y algunas ya han sido publicadas².

1 Cf. GARCÍA LARRAGUETA, Santos, *Catálogo de los pergaminos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1957, y *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962.

2 Cf. SANZ FUENTES, M^a Josefa, «Notas de diplomática en torno a tres documentos asturianos (1269-1301)», *Rúbrica*, V: *Documenta et scripta*, Barcelona, 1993, págs. 33-41, recoge la edición de un foro, otorgado por el cabildo ovetense en Villaviciosa, datado en septiembre de 1264 y conservado en el A.H.N. Otro documento recuperado en la catedral de Oviedo ha sido publicado por Alfonso GARCÍA LEAL, «Addenda a la colección de documentos de la catedral de Oviedo. (Un diploma recuperado del obispo Pelayo)», *Boletín del RIDEA* número 141 (1993), págs. 331-336.

Hoy quiero añadir a este acervo documental de nuevas adquisiciones seis piezas más, procedentes tres de ellas (docs. núms. 1, 3 y 5) del propio archivo catedralicio; dos (docs. núms. 2 y 4) de la sección Clero del Archivo Histórico Nacional, y una (doc. núm. 6) de la Biblioteca Universitaria de Oviedo.

El más antiguo de los documentos, datado el 21 de octubre de 1078, se halla en el archivo de la catedral, inserto en una copia notarial dos siglos posterior en su data. García Larragueta no lo recoge en su colección, ya que, al catalogar los fondos y probablemente debido al pésimo estado de conservación en que se encuentra el pergamino, lo identifica erróneamente con otro documento dos años posterior³. Trátase de un documento de carácter judicial, redactado en forma de noticia, que recoge la *agnitio* efectuada por Alfonso IV, por la que reconoce que la iglesia de San Félix de Babia pertenece a la iglesia ovetense y no a la corona real, como pretendía el mayordomo del rey, Pelayo Peláez. La descripción que el notario ovetense Nicolao Iohannes nos hace del original ante él presentado por el obispo don Fredolo: *una carta escrita en pargamino de coyro*, nos permite constatar la existencia en su inicio de una invocación monogramática: *et en cabo de la carta sía un [...] en que dizía XPS*, y asimismo conocer el signo utilizado por el amanuense del documento, ya que había también *en fondos della sinnal, el qual semellante dél será en cabo desta carta*. Una vez más el notario autor de la copia nos hace tangible aspectos del original perdido, irrecuperables de otro modo⁴.

En el año 1163 se expide el segundo documento, una carta partida llegada hasta nosotros en su forma original, que recoge una conveniencia establecida por el obispo don Gonzalo con Rodrigo Pérez. La fecha no puede precisarse con exactitud, ya que una rotura del pergamino hace que de la expresión del mes solamente puedan apreciarse las dos primeras letras, *ma*, de ahí que se ofrezcan las dos posibles reducciones de la misma, tomando como punto de partida las kalendas de marzo o las de mayo. La conveniencia se centra en la sustitución de una iglesia, que le había sido aforada a Rodrigo Martínez por el obispo don Martín, por la de San Pedro de Naves, que le entrega ahora don Gonzalo bajo las mismas

3 Cf. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección*, pág. 272, núm. 98.

4 Sobre Nicolao Iohannes y su labor como notario ovetense, cf. SANZ FUENTES, M^a J., «Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII», en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática. Valencia, 1986*, t. I, Valencia, 1988, págs. 245-278.

condiciones. Es el documento una expresiva muestra del buen hacer de la escribanía capitular ovetense. Su autor material, un canónigo, practica una elegante escritura carolina cancillerescas, con *litterae elongatae* en el primer renglón, que demuestra un dominio amplio de la escritura y un conocimiento de las formas cancillerescas coetáneas.

El tercer documento es también una carta partida original, que se hallaba incluida como prueba en un pleito del siglo XVII custodiado en la misma catedral. Es un magnífico ejemplar, salido de la pluma de otro eclesiástico, el presbítero Juan, que nos transmite una carta de prenda por la que don Rodrigo, en aquel momento electo a la sede ovetense, recibe, a cambio de 90 maravedís y 4 vacas, cantidad en la que se fija asimismo el rescate de la prenda, las heredades que poseían en Taoces, Quexo y Puente Gallejos, en tierras de Las Regueras, los herederos de Diego Pérez de Tamayo. Escrita en forma de *charta transversa* (lám. 1), el ejemplar que ha llegado hasta nosotros del original dúplice es la parte superior, apareciendo en el margen inferior la frase NEC MUTETUR SCRIPTUM, partida en la base del documento.

Un mandato de Alfonso IX es el cuarto de los documentos aportados. Su inclusión en la carpeta 1.597 de la sección Clero en el Archivo Histórico Nacional ha sido posterior a la publicación por Julio González de la colección diplomática que acompaña a su monografía sobre el reinado de este monarca⁵. La falta de la expresión del año en la fórmula de datación nos ha obligado a proponer, entre corchetes, la data que creemos correcta. Alfonso IX llevó a cabo las *exquisas* y *partitiones* a que hace referencia el texto del documento el año 1216⁶. Al año siguiente, en el mes de mayo, el monarca está en Toro, lugar de expedición del documento que nos ocupa, siendo la siguiente referencia crono-topográfica la que sitúa al monarca en Calabazanos el día 11 de julio de 1217⁷. Es pues muy probable que durante todo el mes de junio Alfonso IX permaneciera en Toro y desde allí admoniera a quienes no estaban cumpliendo las disposiciones por él establecidas tan sólo unos meses antes.

Aunque fragmentario, el documento núm. 5 (lám. 2) es de un gran interés. A través de él hemos alcanzado a conocer una míni-

5 Cf. GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso IX*, Madrid, 1944, t. II.

6 Cf. RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio, *Historia de Asturias. 5: Baja Edad Media*, Salinas, 1977, pág. 2. La «enquisa» realizada en el monasterio de Belmonte es recogida por FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C., *Colección Diplomática del monasterio de Belmonte*, Oviedo, 1960, págs. 246-247.

7 Cf. GONZÁLEZ, J., *ob. cit.*, t. II, pág. 456.

In nomine dñi am. Hec e cartula facta int elec tu
 ouetense scilicet rodericu r filios de didaco petri de ra
 mango. Suari⁹ diaz r uela diaz ^{adefonso diaz} el doncia diaz r maria diaz
 r suu filiu gonxaluo garciaz geluira diaz r filios de maior
 diaz didaco pet rfernando pet r roderico pet. Suari⁹ diaz r uela diaz
 miser impignore ad epim gundisaluu suas hereditates uidelicet illa
 media de taozes r kexo. r illa hereditate de illa ponte de gallegos
 p 2^o morabetinos r iiii. uaccas. Quis elec r roderic cu consilio
 canonicor p amore illoz r tali pacto qd semp fuit in seruiuo ecclie
 absoluit eis illa medietate de taozes ita qd nunqua uendant illa
 nec mittant impignore neq; aliq in alie aut illa ad nullam parte
 in ecclie sui saluatoris eccler ei omis pnm. r ta fia qua sarozes
 qua nepotes illas hereditates de kexo r dela ponte de gallegos p 2^o
 morabetinis r iiii. uaccas. Tali pacto qd quancuq; illi ut aliqs
 ex sua p gme uoluerint redimere illas hereditates de pignore det
 2^o morabetinos r iiii. uaccas epo ouetensi r recipiant suas here
 ditates. Hoc scriptu fuit factu s. nonas oc tobris. Era. oi
 cc. xiii. Regnante rege fernando cu uxore sua regina ur
 racha in legione r gallegia r asturias. Ordinet maiorino regis
 in oueto r in asturias. Q presentes fuer Suari⁹ pelayz qf. adefonso pelay
 z qf. pet⁹ farro qf. Garcia franco qf. Mened arch. qf.
 Stephan arch. p⁹ canonicus qf. Arias arch. qf.
 pet⁹ arch. of Suari⁹ arch. qf. pelagi⁹ pcentor. of
 Gndisaluu arch. of Johis pbr. no.
 magist. mened. of

John 21 154
154 p. 7 etc etc

Algunos o alguno de los sobe dichos no faga las dichos madas
 en sus testamentos o q mueren abintestu mandamos q sean
 tomados los dichos q pa la dicha limosna esta mada del obis
 & sus espouos o de qd del ota cosa q mas cedo pueda ser abia
 del dcan & amigdo & psonas i ois q mponeros de lo q oue
 por & dex de las madas anatas de sus puenas & ystimos &
 lencfnos de mano q la dicha limosna no se pda et sea
 pnyada a sus finamientos lo mas cedo q sea podere et est
 limosna et todos las ois q fueren felias al dicho ospital
 sea amadados & se pnydas et pmbendas p mano de
 nistada del dicho ospital et estyros p aca q fueren estiano
 por q se oxi en q man se pone en q resto & guarda de la
 lopa del dicho ospital et sy por adentura las mlos madas
 & limosnas / fueren pnydas en vida por los sobe dichos o
 por algunos de los de dichos q sean dros a sus finamientos
 Consi ordenamos & mandamos q aquel q fuere pnydo o su
 lloya tenpla alente las ois cosas aque es tido q mada
 mos q nyla & faga bien et diligente mient q suua del a
 mnystrada por tuera el por q de ouere & a mnystrados
 plegimos & cufemos vno dicho es si lo estua & faga
 ouer por el dicho estua a la ota de la qda se mana a m
 da mes en fin del ano se sepa verdadera miera dno q mda
 en la dca amnystracion

Consi mandamos que en cada un año el dicho amnystrador
 ouer seys mros de lena por averer los plegimos con
 del ynteruo et q sean guardados en llaga puro & en
 el ospital & de pnydos por mano del ospital en
 mana q no se quite en otro vsus salvo los dichos pnydos
 fillamos offi por la dicha distacion como & sus se viene
 q de la limosna del dicho ospital ay qno pnyos & m dlas
 vbi dnta p a f go q an & pnyda en la igitia & sin
 & esta fuer en las m mfas & dicho o al q
 esta rep & m ylia & m los mnydos & pnydos
 mny & pnyda & ayda & mnyda & dnta
 la & mnyda & pnyda & sin espnydo

LAMINA 2

ma parte de las ordenanzas o constituciones que el obispo don Gutierre de Toledo estableció para el ovetense hospital de San Juan, tras efectuar una visita al mismo: *fallamos otrosí por la dicha visitación* da entrada al cuarto de los ordenamientos conservados. La atribución del fragmento al episcopado de don Gutierre viene determinada por la presencia, como notario responsable de la redacción de las ordenanzas, de Juan Fernández de León, cuya rúbrica *Iohannes Fernandi Legionis, notarius publicus ecclesie Ovetensis*, cierra en su parte superior e inferior el texto de ambas caras de la hoja conservada; y, no cabe duda, se trata del mismo notario que testifica el depósito del «Libro de las Constituciones» como libro encadenado en el coro de la catedral ovetense⁸, y que actúa en otros documentos expedidos en tiempos de don Gutierre. Estas ordenanzas, en cuyo contenido se aprecia claramente la base que para el regimiento del hospital de San Juan supusieron las ordenanzas establecidas por el obispo don Fernando Alvarez⁹, no son sino una muestra más del talante reformador y organizador de que hizo gala don Gutierre a lo largo de su mandato en la iglesia de Oviedo¹⁰.

Y ya el último documento que aportamos, un cuadernillo de pergamino que forma parte de la serie «Pergaminos civiles» del fondo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Oviedo, recoge en su texto el original de una sentencia pronunciada por don Fernando Fernández, vicario general de la diócesis ovetense por el obispo don Diego Ramírez de Guzmán, en el pleito mantenido entre los vecinos del coto de Nataollo y la parroquia de San Juan de Termañes. En el transcurso del proceso, que culmina con el reconocimiento por ambas partes de unos límites y finsos ya establecidos con anterioridad, se procede a la inserción de dos documentos. Es el primero una carta de poder que, al ser trasladada e insertada en el cuadernillo, sufre un error en su datación, ya que no puede en absoluto un documento insertado ser, como en este caso, posterior cronológicamente al documento en el que se inserta; su emisión corresponderá muy probablemente al mes de abril, y no al de julio, como especifica. El segundo, un mandato

8 Cf. FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Oviedo, 1978, pág. 311.

9 Edición reciente de estas ordenanzas en RUIZ DE LA PEÑA, J. I. et alii, *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1990, páginas 213-216.

10 Sobre la figura de don Gutierre, cf. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., ob. cit.

del vicario, presenta una estructura paralela a la de los mandatos episcopales¹¹.

Son, pues, seis piezas documentales que en total aportan ocho documentos, de ellos tres insertos y cinco originales, uno de ellos fragmentario, con los que modestamente pretendo contribuir a la aportación de nuevas fuentes para la historia de la Iglesia ovetense y, por extensión, a la misma historia de Asturias.

DOCUMENTOS

1

1078, octubre, 21.

Alfonso VI sentencia en el pleito mantenido por don Arias, obispo de Oviedo, y Pelayo Peláez por la posesión de la iglesia de San Félix de Babia, declarando ser propiedad de la iglesia de San Salvador de Oviedo y no de la corona real.

B.—Copia certificada, expedida por Nicolao Iohannes, notario público de Oviedo, el 21 de febrero de 1279. Pergamino, 24 x 53'5 cms. Muy deteriorado por manchas de humedad y roturas.

A.C.O., serie B., carp. 4, núm. 18.

A multis est scitum necnon a paucis manet cognitum eo quod orta fuit intencio inter domini Ariani, episcopi sedis Ovetensis, et Pelagio Pelaz, super unam ecclesiam vocabulo Sancto Felice de Vadabia. Erexit se ipse Pelagio Pelaz contra ipsam ecclesiam et contra ipso episcopo [...] ipsam casam inquirebat pos partem Sancti Salvatoris de Oveteto; et dicebat ipse Pelagio Peláiz quod erat ipsa ecclesia de rex et [...] fazendera sub regimine de maiordomos regis; et dicebat ipse episcopus dompno Arias in voce de ipsam quod dicebat quia erat de Sancti Salvatoris ipsam ecclesiam de antiquis temporibus et plurimis annis. Supra ipsa accio devenerunt ante rex [...] Adefonsi, nobilissimi principis, in locum predictum in villa Lilli, et dixit Pelagio Peláiz quomodo erat ipsa ecclesia de rex et debebat esse de Sancti Salvatoris. Ad eius voci respondit ille [...] dicto domini Ariani in voce et persona Sancti Salvatoris ante ille rex [...] iudicis et aliorum multorum magnati palacii que [...] ecclesiam Sancti Felicis quomodo debebat esse de Sancti Salvatoris et de suo episcopo et eius decano et ad quem de-

11 Un mandato similar del obispo don Fredolo en SANZ FUENTES, M^a J., «Notas de diplomática», *ob. cit.*, pág. 39.

dit eam obsculavit [...] tenuit eam ex subdato et ea quo voluit dedit et quem non voluit abstulit. Super tali accio que de ambobus [...] cata, ille rex, misericordia motus, mandavit ut non fecisset inde iudicio, set ordinavit inde facere persquisicionem, ut si fuisset [...] de Sancto Salvatoris, que tenuissent sua ecclesia inlesa et intemerata post partem eius; et si fuisset de partem regiam ut dimittere ille [...] ecclesiam post partem eius. Ita etiam sic quomodo ordinavit ille rex, sic mandavit ad suo vicario, pernominato comes Petro Pelaz, ut exquississet illam veritatem, et ille sic fecit per mandatum de ille rex. Fuit illuc ad illa terra de Vadabia et fecit inde persquisicionem veridicam super ipsam ecclesiam [...] venit super totos homines quomodo erat veritas propria de Sancti Salvatoris, sine alio herede vel debitum de fiscalía [...] regis [...] mandavit ille rex uno portario, et fuit cum vicario de illo episcopo et de Sancti Salvatoris, et consignavit ipsam ecclesiam ut habeant et possideant eam post partem Sancti Salvatoris evo perenni et secula cuncta. Et si aliquis homo fuerit contra hanc agnitionem [...] et super eam aliquam inquietacionem facere voluerit de ipsam ecclesiam in qualicumque tempore et hunc factum meum disruperit, pariet ad partem Sancti Salvatoris et [...] episcopo, qui ipsam vocem intenderit, quantum auferre voluerit in duplo vel triplo; et ad partem regiam vel iudici auri libras quinas.

Facta carta vel agnicio XII^{cim} kalendas novembris, era M^a C^a XVI^a.

Adefonsus, nutu Dei rex, hanc agnicionem fieri elegi et conf.; Pelagius, fultus in episcopatu Sancte Marie Legionensis, conf.; Rodericus Gundisálviz, armiger regis, conf.; Petro Peláiz, comes, conf.; Petro Fernández conf.; Vela Ovéquiz, comes, conf.; Fernando Flaíniz conf.; Petrus Díaz conf.

Petrus not. (*signum*).

2

1163, febrero, 17 ó abril, 19.

Don Gonzalo, obispo de Oviedo, acuerda con Rodrigo Pérez, retirarle la iglesia de San Martín de Villa Ruvit, que le concediera a título vitalicio el obispo don Martín, y entregarle a cambio, igualmente a título vitalicio, la iglesia de San Pedro de Naves, para que la repueble.

A.—Pergamino, 19'5 × 18 cms.; escritura carolina cancelleresca. Deteriorado por manchas de humedad y roturas.

A.H.N., sec. Clero, carp. 1.595, núm. 10 bis.

NON MUTETUR

Hec est conveniencia vel pactum quod facit domnus Gunsalvus, Dei gratia Ouvetensis episcopus, consilio et consensum Ouvetensis capituli, cum Ruderico Petricz, super ecclesiam Sancti Martini de Villaruvit. Rudericus autem Petricz habebat ecclesiam Sancti Martini in pignore pro censu suo que > dederat < super eam episcopo domno Martino et non debebat eam perdere in vita sua; et post mortem suam reciperet eam Ouvetensis ecclesia. Nullo igitur cogente, sed propria sibi accessit voluntas et in remissione peccatorum suorum libere et quiete persolvit ecclesiam Sancti Martini, cum omnibus suis directuris, et totum censum quem super eam tenebat, Ouvetensi ecclesie et episcopo domno Gonsalvo et toto capitulo. Pro ergo benefacto, domnus Gonsalvus, episcopus Ouvetensis, consilio canonicorum, dat Ruderico Petricz ecclesiam Sancti Petri de Naves, cum omnibus suis directuris, ut habeat et possideat in vita sua, plantet, edificet, populet et post mortem suam recipiat eam Ouvetensis ecclesia vel eius cultores, cum omni populatione sua; et nec ipsi nec sui levent de ipsa populatione que ibi fuerit; et nec vendat inde hereditates, nec commutet, nisi consilio et mandato Ouvetensis episcopi et ecclesie Ouvetensis. Et stet in manu et in comenda Ouvetensis episcopi et ecclesie Ouvetensis.

Facta carta tercio decimo kalendarum ma[...], era M^a CC^a I^a.
Omnes archidiaconi Ouvetenses et canonici omnes confirmant.
A [.....], Ouvetensis canonicus, not. et conf. (*signum*).

3

1175, octubre, 3.

Don Rodrigo, electo a la sede Ovetense, recibe en prenda de los herederos de Diego Pérez de Tamargo la mitad de la heredad de Taoces y Quexo y la heredad de la Puente de Gallegos. Les entrega «pro amore» la mitad de la heredad de Taoces, que ha de permanecer siempre vinculada a la catedral ovetense y, para redimir las otras dos heredades, han de devolver la cantidad que les ha entregado, 90 maravedís y 4 vacas.

A.—Pergamino, 14'5 × 23'5 cms. Escritura carolina gotizante.
A.C.O., fragmentos, sin catalogar.

(*Crismón*) In nomine Domini, amen. Hec est decisio facta inter electum Ovetensem, scilicet Rodericum, et filios de Didaco Petri de Tamargo: Suarius Díaz et Vela Díaz, >Adefonso Díaz<, Eldon-

cia Díaz, et María Díaz et suum filium Gonzalvo García, Gelvira Díaz et filios de Maior Díaz: Didaco Petri et Fernando Petri. Suarius Díaz et Vela Díaz miserunt in pignore ad episcopum Gundisalvum suas hereditates, videlicet illam mediam de Taozes et Kexo et illam hereditatem de illa Ponte de Gallegos pro LXL morabetinos et IIII vaccas. Et dominus electus Rodericus, cum consilio canonicorum, pro amore illorum et tali pacto, quod semper sint in servicio ecclesie, absolvit eis illam medietatem de Taozes, ita quod nunquam vendant illam nec mittant in pignore neque aliquo modo alienent illam ad nullam partem, nisi ecclesie Sancti Salvatoris. Concesserunt ei omnes prenominati, tam fratres quam sorores quam nepotes, illas hereditates de Kexo et de la Ponte de Gallegos pro LXL morabetinis et pro IIII vaccas tali pacto, quod quandocumque illi vel aliquis de sua progenie voluerint redimere illas hereditates de pignore, dentur LXL morabetinos et IIII vacas episcopo Ovetensi, et recipiant suas hereditates.

Hoc scriptum fuit factum V^o nonas octobris, era M^a CC^a XIII^a. Regnante rege Fernando, cum uxore sua regina Urracha, in Legionem et Gallecia et Asturias. Ordonnet, maiorino regis in Oveto et in Asturias.

Qui presentes fuerunt: Suarius Peláiz conf.; Adefonsus Peláiz conf.; Petrus Farto, conf.; García Franco conf.; Stephanus, archidiaconus, prior canonice, conf.; Petrus, archidiaconus, conf.; Suarius, archidiaconus, conf.; Gundisalvus, archidiaconus, conf.; magister Menendus conf.; Menedus, archidiaconus, conf.; Arias, archidiaconus, conf.; Pelagius, precentor, conf.

Iohannes, presbiter (*signum*) nt.

NEC MUTETUR SCRIPTUM.

4

[1217], junio, 13. Toro.

Alfonso IX manda a los asturianos que, perteneciendo a la jurisdicción episcopal, han ido a habitar tierras de realengo, vuelvan a sus lugares de origen, y eso mismo ordena a quienes partiendo de tierras de realengo se han ido hacia tierras del señorío episcopal ovetense.

A.—Pergamino, 13'5 x 13 cms.; plica, 1'5 cms., de la que pende una estrecha tira de pergamino que vinculaba el sello de cera, hoy perdido. Escritura carolina gotizante, con tendencia a la cursividad.

A.H.N., sec. Clero, carp. 1.595, núm. 19 bis.

Adefonsus, Dei gratia Legionensis rex, totis de Asturiis qui literas istas viderint, salutem. Sapiatis quod ego mando quod secundum partitiones exquisarum, que facte fuerunt, homines mei, qui sederint in solo Sancti Salvatoris Ovetensis, tornent ad solum meum cum totis suis directuris. Et similiter homines de Sancto Salvatore, qui sedent in meo solo, mando quod tornent ad solum Sancti Salvatoris cum suis directuris. Et mando vobis, maiordomis meis Ramiri, Petro Alfonsi, Martino Montero et Garsie Petri de Coures, quod ita faciatis unusquisque in vestro maiordomatu, et mandamento complere, si meam gratiam et meum amorem vultis habere. Mando etiam firmiter vobis quod, sicut exquise dederunt, ita faciatis ecclesie Sancti Salvatoris suos homines integre cum suis directuris dari et integrari, si me amatis, cum suis etiam hereditatibus.

Datum in Tauro, XIII die iunii.

5

[1377-1389].

D. Gutierre, obispo de Oviedo, establece ordenanzas para el gobierno del hospital de San Juan.

A.—Fragmento. Pergamino, una hoja, perteneciente a un cuadernillo, 16 x 23'5 cms.; caja de escritura 12 x 18 cms. Escritura precortesana. Roto en el margen inferior.

A.C.O., Fragmentos, sin catalogar.

.../algunos o alguno de los sobredichos non fagan las dichas mandas en sus testamentos o que muerran abintestu, mandamos que sean tomados los dichos maravedís para la dicha limosna en esta manera: del obispo, de sus espojos o de qualquier otra cosa que más çedo pueda ser avido; e del deán e denidades e personas e canónigos e raçoneros, de lo que ovieren de aver de las medias anatas de sus prevendas e préstamos e beneficijos, de manera que la dicha limosna no se pierda. Et esta limosna et todas las otras que fueren fechas al dicho ospital sean demandadas e reçevidas et recabdadas por manos del amenistrador del dicho ospital et escriptas per aquél que fuere escrivano, por que se sepa en qué manera se ponen en provecho et guarda de la ropa del dicho ospital. Et sy por aventura las tales mandas e limosnas fueren pagadas en vida por los sobredichos o por alguno dellos, declaramos que sean quitos a sus finamientos.

— Otrosy ordenamos et mandamos que aquél que fuere ospitalero o su llogarteniente, alençe las otras cosas a que es tenuto, que mandamos que cunpla et faga bien et diligentemiente, reçiba del amenistrador por cuenta el pan que se oviere de amenistrar a los pelegrinos e enfermos, commo dicho es, et lo escriba et faga escrevir por el dicho escrivano a la ora de la queda, de manera que cada mes, en fin del anno, se sepa verdaderamente cuánto pan monta en la dicha amenistración.

— Otrosy mandamos que en cada un anno el dicho aministrador compre seys carros de lenna para acoger los pelegrinos en el tiempo del ynbierno, et que sean guardados en llogar çierto del dicho ospital et despendidos por mano del espitalero, en tal manera que non se gaste en otros usos, salvo de los dichos pelegrinos.

— Fallamos otrosy por la dicha visitaçión, commo de suso se contiene, que de la limosna del dicho ospital ay quatro raçiones et media de las sobredichas para tres clérigos que an de servir en la iglesia de San Iohan; et estos deven vevir en las tres casas del dicho ospital que están cerca [de la di]cha iglesia, et yr a los matines et a la misa de laudes, et [a las viespra]s cantar et reçar et ayudar al capellán et clérigos de la d[icha iglesia] bien et debotamiente et syn escándalo et / continuadamiente et personalmiente, en quanto foren sanos et sin enfermedat; et días a que los dichos clérigos non fazen el dicho serviçio, commo de suso se contiene et son tenidos a fazer, antes ponen intervallos en esta manera: sy por aventura van a los matines, non van a la misa; et si a la misa, non a las viespras; et si a las viespras, non a los matines; e a las vegadas lo olvidan todo. Et eso mesmo porque dentro el anno lles fallesçe la aministración del pan, por la grand proveça del dicho ospital e diminuçión a que son venidas las rentas dél, diçen, escusándose, que después que non han amenistración que non <son> tenidos de servir, onde unos considerando estas cosas non ser bien fechas et la dicha escusa non ser llegítima, por raçón que los dichos sus venefiçios non lles fueron nin son dados salvo por la carga et por el ofiçio que deven façer, a que son obligados la ora que los tales benefiçios açetaron, et otrosí que muchos clérigos en esta çibdat serían contentos de los dichos benefiçios et raçiones, et farían los dichos ofiçios. Por ende ordenamos et mandamos que los dichos raçioneros et cada uno dellos vayan a los dichos matines et misa et viespras, mientras fueren sanos et sin enfermedat; et sy por aventura non fueren a los matines, cada uno que allá non fuer pierda un pan, et por la misa otro pan et por las viespras otro; et esto que lo escriba el dicho escrivano pa-

ra que se sepa lo que se pierde e acresca al globo del dicho ospital. Et sy por aventura dexasen de servir en la dicha iglesia, desde que la aministración del dicho ospital lles fallasçiere, a lo menos una ora del día o de la noche, que sean reçesit et privados de sus raciones aquél o aquéllos que lo así feçieren por dos meses el anno siguiente, de que non ayan graçia alguna.

— Otrosy lles mandamos que siervan personalmiente, sin escusador alguno. Et el día que non servieren, que sean reçesit; et el tal reçese acresca el dicho globo et sea escripto por el dicho escrivano.

— Otrosy lles mandamos que siervan sin escándalo et non levanten royo alguno en la dicha iglesia. Et sy por aventura ellos o algunos dellos, el capellán o qualquier otro clérigo [de la] dicha iglesia, lebantare en la dicha iglesia algund escándalo [...] quién foe el culpado o culpados, et luego, otro día siguiente, [...] los.

6

1436, mayo, 8, martes-23, martes. Oviedo.

Don Fernando Fernández, vicario y procurador general por don Diego Ramírez de Guzmán, obispo de Oviedo, da sentencia en el pleito mantenido entre los vecinos del coto de Nataollo y los de Tremañes por la delimitación y amojonamiento de sus términos. Inserta poder otorgado por los moradores en el coto de Nataollo nombrando sus procuradores a Juan Fernández, Alfonso Fernández y Alfonso Rodríguez (Puebla de Gijón, 28 de julio de 1436?) y mandato a don Fernando Fernández, procurador y vicario general del obispo, ordenando a los vecinos del coto de Nataollo comparecer en una de las diligencias judiciales (Oviedo, 14 de mayo de 1436).

A.—Pergamino, cuadernillo de 8 hojas, 16'5 × 23 cms. Escritura precortesana. Grandes manchas de humedad en la última hoja.

B.U.O., Manuscritos, carpeta 265, núm. 21.

En la çibdat de Oviedo, martes ocho días del mes de mayo, anno del nascimiento del nuestro sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos et treynta e seys annos, e en presençia de mí, Iohan Fernández de Oviedo, escrivano de nuestro sennor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e sennoríos e de los testigos de yuso escriptos, por ante Fernand Fernández, canónigo de la iglesia de Oviedo, casero, procurador, vicario general por el mucho onrrado padre e sennor don Diego, por la graçia de

Dios e de la Santa Iglesia de Roma obispo de Oviedo, e juez en su palacio, paresció y de presente Alvar Garçía de Tremannas, e tenedor que es por el dicho sennor obispo del çellero de la iglesia de Sant Iohan de Tremannes, e Pero Fernández, capellán de Naranco, procurador que es del dicho sennor obispo, de la una parte; e Iohan Fernández, morador en el coto de Nataollo, en nonbre e en voz de los omes buenos moradores en el dicho coto de Nataollo, cuyo procurador era, de la otra parte, e presentó antel dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario, una carta de poder que por mí, el dicho notario, lle avían dado los dichos omes moradores en Nataollo, escripta en papel e signada del signo de mí, el dicho notario, el thenor de la qual es este que se sigue:

— Sepant quantos esta carta de poder vieren cómo nos, los omes buenos moradores en el coto de Nataollo, otorgamos e conuçemos por esta carta que, por quanto es entre nos división e contienda entre los vezinos e moradores en Tremannes e los renderos e levadores del çellero de la iglesia de Sant Iohan de Tremannes, por dónde se partían las heredades e términos del nuestro çellero de Tremannes con el dicho coto de Nataollo, sobre lo qual es neçesario de sacar pesquisa o inquisición por dónde e en qué manera se devían partir e dividir. Por ende damos e otorgamos todo nuestro poder conplido e segund e en la mejor manera, forma e modo que lo podemos e devemos dar e otorgar con derecho, a Juan Fernández e Alfonso Fernández e Alfonso Rodríguez, nuestros vezinos e /^{lv} moradores en el dicho coto, que presentes están, para que puedan paresçer e parescan antel dicho sennor obispo de Oviedo o ante Fernand Fernández, canónigo de la egle-sia de Oviedo, su casero, procurador, o ante los vicarios generales de su iglesia, o ante otras justiçias qualesquier, con el dicho Alvar Garía de Tremannes e con los otros vezinos de Tremannes e renderos del dicho çellero, a pedir que se partan e dividan las dichas heredades del dicho çellero e entre el dicho coto de Nataollo, por tal manera que cada uno oviese las suyas; e para que en la dicha razón puedan ellos o qualquier dellos echar petición o peticiones a los dichos sennor obispo e sus vicarios e a otras qualesquier justiçias, para que se faga fazer pesquisa e enformación [en qué] manera e forma se parten las dichas heredades e se streman unas de otras, en tal manera que de aquí adelante viviesen unos e otros buenamente e cada uno levase lo suyo; e para que en la mejor forma e razón puedan ellos e qualquier dellos fazer todas aquellas cosas e cada una dellas que nos mismos podríamos fazer presentes siendo. E obligamos a nos mesmos e a cada uno de nos e a

todos nuestros bienes e de cada uno de nos de aver por firme e por valedero todo lo que los sobredichos Juan Fernández e Alfonso Rodríguez e Alfonso Fernández, nuestros procuradores, e por qualquier dellos fecho, dicho, razonado, trabtado e procurado, e de tener e guardar e complir todo lo que nos mandaren guardar e tener e complir açerca de los dichos términos, relevándolos de toda e qualquier carga de satisfaçión e de fiadoría, so aquella cláusula que es dicha en latín: *iudicio sisti iudicatum solvi* con todas sus cláusulas acostumbradas. E quan conplido poder nos avemos para todo lo sobredicho e para cada una cosa e parte e artículo dello, otro atal e atán conplido e ese mesmo lo damos e otorgamos a los sobredichos Joan Fernández e Alfonso Rodríguez e Alfonso Fernández. E porque ésto sea creído e non venga en dubda otorgamos esta carta de poder por ante Juan Fernández de Oviedo, escrivano de nuestro sennor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e sennorios, al qual ro-/^{2r}gamos que la escriviese e fiziese escribir e la signase con su signo. Que fue fecha e otorgada en la Puebla de Gigion, a veynte e ocho días del mes de jullio, anno del nasçimiento del nuestro sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treynta e seys annos. Testigos que e esto fueron presentes: Juan Moniz, capellán de la dicha Puebla de Gigion, e Alvar Sánchez de Lavandera, e Alvar Fernández de Somió, vezinos e moradores en la dicha Puebla; e Fernando de Grado e Juan de Almança, criados de Fernand Fernández, canónigo; e el dicho Fernand Fernández. E yo, el dicho Iohan Fernández, escrivano e notario público sobredicho, que a ésto, que de suso dicho es, en uno fuy presente con los dichos testigos, e a otorgamiento e ruego de los dichos omes buenos, moradores en el dicho coto de Nataollo, esta carta de poder escriví con mi mano propia, e por ende fiz aquí este mio signo, que es atal, en testimonio de verdat, rogado e requerido para ello. Juan Fernández, notario.

— La qual dicha carta de procuración así presentada antel dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario sobredicho, e leyda por mí, el dicho notario, segund dicho es, el dicho Alvar García dixo que él, así commo tenedor que es por el dicho sennor obispo del su çello de la iglesia de Sant Juan de Tremannes, que pedía e requería al dicho Fernand Fernández, canónigo, casero e procurador del dicho sennor obispo, que costreniere e apremiare a los vezinos e moradores en el coto de Nataollo a que non entrasen a paçer con sus bués e vacas e vestias e puercos e puercas e cabras e ovejas a paçer en las heredades e prados del dicho çello, nin en términos de la aldea de Tremannes; e otrosí a aquellos non labra-

sen nin segasen la yerba de los sos prados e heredades; e otrosí a que non cortasen la lenna de los árboles con fruto e sin fruto del dicho çellero; e otrosí a que non secodiesen nin apannasen la fruta dellos sin so lizençia e consentimiento e le posiese en todo ello coto e embargo en quanto él fuese rendero. E donde así lo feziere, dixo que faría bien e derecho, lo que devía e era atenido de fazer; e donde lo ansí fazer e conplir non quisiere, dixo que protestava e protestó de des-/^{2v}cuntar al dicho sennor obispo, e a él en so nonbre commo su casero e procurador, de aquí adelante de cada hun anno çinquanta fanegas descanda, que lle podría venir de dapnno en cada hun anno por lle non poner el dicho coto. E dixo que commo lo dezía, pedía e requería al dicho Fernand Fernández, e qual día, mes e anno, que pedía e pidió a mí, el dicho notario, que ge lo diese así por testimonio o testimonios, uno o dos o más, signados con mi signo para su guarda, rogando a los presentes que lle fuesen dello testigos.

E luego el dicho Fernand Fernández dixo que él que non consentía en las protestaçiones contra él fechas por el dicho Alvar Garçía. Antes dixol que las negava e negó, e las estimaçiones dellas en todo; e dixo que estava presto de fazer en ello todo lo que con derecho deviese de fazer. E fizo pregunta al dicho Iohan Fernández que qué dezía e respondía al dicho coto quel dicho Alvar Garçía pedía que lle posiese.

E el dicho Iohan Fernández dixo que él por sí e en nonbre de todos los otros omes buenos moradores en el dicho coto de Nataollo, que non consentía en el dicho coto quel dicho Alvar Garçía pedía, por quanto dixo que era en muy grand dapnno e perjuyzio del dicho pueblo. E dixo que entre el dicho coto de Nataollo e la dicha aldea de Tremannes avía ende fisos e términos limitados, e guaridas e montes e rocas e prados e heredades e muchos pastos donde avían usado de guaresçer los vezinos e moradores en el dicho coto de muy largos tiempos acá e con sos averes e ganados. E que así pedía eso mesmo que posiese en los términos e lugares del dicho coto de Nataollo coto en que ningund vezino nin morador de la dicha aldea de Tremannes, nin de otras partes del dicho conejo, que non entra-/^{3r}sen en ellos, nin cortasen, ni labrasen, nin les feziesen mal nin dapnno en sos averes e ganados, sin lizençia e consentimiento de los vezinos e moradores en el dicho coto; e dixo que donde lo el dicho vicario así feziere, que faría bien e derecho e lo que devía e era atenido de fazer. E do lo contrario fiziese, dixo que protestava e protestó de aquí adelante de non pagar los maravedís que devían de fueros e derechos al dicho sennor

obispo en el dicho logar de Nataollo, nin los entallar entre sí, nin los dar nin pagar ahunque sobrellos fuesen requeridos, si los non guardasen en sos usos e costumbres e términos e guaridas, e segund lo avían acostunbrado de grandes tienpos acá. E dixo que de como lo dezía e pedía e requería e de lo quel dicho Fernand Fernández sobrello feziere, dixo que pedía e pidió a mí, el dicho notario, que ge lo diese así por testimonio o testimonios, uno o dos o maes, quantos lle compliesen, signados con mi signo, para guardar suya e de los vezinos e moradores del dicho coto, e para lo mostrar así al dicho sennor obispo e al dicho Fernand Fernández o a otro qualquier que fuese so casero e procurador, que los dichos maravedís de los dichos fueros e derechos fuesen a demandar, para que ge los non pagasen, rogando a los presentes que fuesen testigos dello.

E luego el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario, dixo qué non consentía en las dichas protestaciones contra él fechas por el dicho Juan Fernández; antes dixo que las negava e negó, e las estimaciones dellas, en todo. E dixo que estava presto de fazer todo lo que con derecho deviesen de fazer. E dixo que lles mandava a anbas las dichas partes que para el miércoles primero siguiente, a la abdiencia de la terçia, paresçieren antél a ver lo qué en la dicha razón mandaría; e qué avría so acuerdo sobrello, por tal manera qué faría a poder de administrar justiçia a anbas las dichas partes.

Testigos que a ésto fueron presentes: Juan Alvarez de Porzello e Ruy Fernández e Juan Arias, canónigos de la dicha iglesia de Oviedo; e Gonçalo /^{3v} Fernández de la Rúa, escrivano; e Iohan de Almança e Fernando de Grado, escrivanos, criados del dicho Fernand Fernández.

— E después désto, en la dicha çibdat de Oviedo, miércoles nueve días del mes de mayo del dicho anno de mill e quatroçientos e treynta e seys annos, e en presençia de mí el dicho Iohan Fernández, escrivano e notario público sobredicho, e de los testigos de yuso escriptos, por antel dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario sobredicho, siendo a la abdiencia de la terçia deste dicho día, oyendo e librando los pleitos de la dicha abdiencia, paresçieron y presentes los dichos Alvar García e Juan Fernández.

E luego, el dicho vicario fizoles pregunta si estavan los dichos términos partidos e divididos entre las dichas aldeas de Nataollo e de Tremannas o si avía entrellas algunas posturas o condiçiones de tiempo antiguo entre ellos, o partidos los finsos e moxones de entre el dicho coto de Nataollo e la dicha aldea de Tremannas.

E los dichos Alvar Garçía e Juan Fernández dixieron que ellos non lo sabían, mas dixieron que lo sabían omes antiguos, e ahún estavan ende finsos entre el dicho coto de Nataollo e la dicha aldea de Tremannas.

E el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario sobredicho, dixo que mandava e mandó al dicho Alvar Garçía e otrosí al dicho Juan Fernández que nonbrasen e presentasen antél omes buenos, viejos e ençianos, que fuesen del dicho conçejo de Gígion, para que él en ellos oviese so enformaçión, para que en ello e açerca dello feziese lo que con derecho deviese. E mandolles que para el lunes siguiente que primero verná cada uno presentase antél fasta quatro o çinco omes buenos, o aquéllos de que se cada uno entendiese aprovechar, porque él dellos tomase juramento en forma devida de derecho e les feziese las preguntas pertenesçientes al fecho, por tal manera que de aquí adelante cada uno viviese en lo suyo. E así dixo que lo mandava e pronunciava así.

E luego el dicho Alvar Garçía dixo que era contento de lo fazer así. E el dicho Juan Fernández dixo que avría so acuerdo /^{4r} con el dicho poble de Nataollo e con los vezinos dél.

Testigos que a esto fueron presentes: Pero Fernández, capellán de Naranco, e Pero Fernández de Cadaolallo, e Gonçalo Fernández, moradores en el dicho lugar de Naranco; e Juan de Almança, criado del dicho Fernand Fernández.

— E después desto, en la dicha çibdat de Oviedo, lunes catorze días del dicho mes de mayo del dicho anno de mill e quatroçientos e treynta e seys annos, e en presençia de mí, el dicho Juan Fernández, escrivano e notario público sobredicho, e de los testigos de yuso escritos, por antel dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario sobredicho, a la abdiencia de la terçia, paresçió y presente el dicho Alvar Garçía de Tremannas e dixo que por quanto el dicho sennor vicario les avía mandado que troxiesen fasta çinco o seys omes buenos, viejos e ançianos, para que él tomase dellos enformaçión por dónde se partían los dichos términos de la dicha aldea de Nataollo e de la dicha aldea de Tremannas e el dicho Juan Fernández non apareçía, que pedía al dicho sennor vicario que lo diese por contumazia e lo condepnase en las costas derechas, mandándolle dar so carta derecha para los vezinos del dicho poble, que paresçiesen a dezir e declarar omes buenos que dixiesen e declarasen los dichos términos.

E luego el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario, dixo que dava por contumaz deste plazo al dicho Juan Fernández, e que lo condepnava e condepnó a las costas derechas deste plazo; e que

reservava en sí la taxación dellas; e que mandava dar una carta en forma para los vezinos e moradores en el dicho coto de Nataollo, para que veniesen nonbrando omes buenos que dixiesen e declarasen los dichos términos e finsos entre las dichas aldeas de Nataollo e Tremanes fasta nueve días primeros siguientes, so pena de descomonión.

Testigos que a esto fueron presentes: Juan Alvarez de Porzello e Juan Arias, canónigos de la iglesia de Oviedo; /^{4v} e Iohan Fernández de Premonno e Gonçalo Alfonso del Fondón, azemilero del dicho sennor obispo.

— E después desto, en la dicha çibdat de Oviedo, martes veynte e tres días del dicho mes de mayo del dicho anno de mill e quatroçientos e treynta e seys annos, en presençia de mí, el dicho Iohan Fernández, escrivano e notario público sobredicho, e de los testigos de yuso escriptos, antel dicho sennor Fernand Fernández, canónigo e vicario sobredicho, siendo a la abdiencia de la terçia deste dicho día, paresçió y presente el dicho Alvar Garçia de Tremanes, e presentó antel dicho sennor vicario e leer fizo por mí, el dicho notario, una carta quel dicho vicario lle avía dado, e firmada de so nonbre e seellada con su seello, e otrosí firmada del nonbre de mí, el dicho notario, el thenor de la qual es éste que se sigue:

—De mí, Fernand Fernández, canónigo en la iglesia de Oviedo, casero, procurador, vicario general del mucho onrado padre e sennor don Diego, por la graçia de Dios e de la Santa Iglesia de Roma obispo de Oviedo, e juez en el su palaçio. A vos, Juan Manso e Juan Fernández e Alfonso Fernández e Gonçalo Rodríguez e Alfonso Rodríguez, e a todos los otros vezinos e moradores en el coto de Nataollo, salud. Bien sabedes en cómmo ante mí paresçió Alvar Garçia de Tremannas, rendero que es por el dicho sennor obispo del su çellero de la iglesia de Sant Juan de Tremanes, e me dixo e pidió que vos costrenniese e apremiase a que non entrásedes, por vos mismos nin con vuestros bués e ganados, en los prados e heredades e montes e viescas del dicho çellero a lle fazer dapnno; e que lle posiese en ello coto. E eso mismo por vuestro procurador en vuestro nonbre me fue pedido que posiese eso mismo coto. E yo, por ser enformado del fecho de la verdat, mandé a las dichas partes que presentasen ante mí testigos de enformación para que yo tomase e reçebiese juramiento dellos en forma devida de derecho, por dónde e en qué manera se partían los dichos términos en las dichas aldeas fasta çierto plazo, so pena de descomonión, segund que más largamente pasó e está por el notario /^{5r} de yuso escripto. Al qual dicho plazo paresçió ante mí

el dicho Alvar García e acusó la rebellía a vuestro procurador. E yo, commo quiera que de presente podiera proçeder contra vos más aspramente, pero por usar conbusco más de benignidad que de rigor de justiçia, mandelle ende dar esta mi carta contra vos en la dicha razón. Por que vos mando e amonesto en estos escriptos e por ellos, primero, segundo, terçio perentoriamente, en virtud de obediencia, so pena descomonión, dándovos tres días por cada plazo, que del día que vos esta mi carta fuere leyda e publicada en logar conveniente o della sobierdes parte en qualquier manera fasta nueve días primeros siguientes, parezcades ante mí por tal manera que vos, con el dicho Alvar García e el dicho Alvar García conusco, me dedes e nonbredes omes buenos, viejos e ençianos, a que yo tome juramento por dónde van los dichos términos de entre las dichas aldeas de Nataollo e de Tremannas. E vos non lo faziendo e conpliendo asy, en estos escriptos e por ellos yo pongo en vos sentençia descomonión. E más sed çiertos que yo porné coto en las heredades e prados e montes del dicho çellero de Tremannas, que es del dicho sennor obispo, segund que por el dicho Alvar García me es pedido. Dada en Oviedo, a catorze días del mes de mayo, anno del nasçimiento del nuestro sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treynta e seys annos. *Ferdinandus, canonicus Ovetensis et vicarius.*

— E en las espaldas de la dicha carta estava escripto esto que se sigue:

— Leyda fue esta carta en la iglesia de Sant Juan de Tremannas, domingo veynte días del mes de mayo, anno del Sennor de mill e quatroçientos e treynta e seys annos. Testigos que fueron presentes: el capellán de la dicha iglesia de Sant Juan de Tremannas e Alvar /^{5v} Pérez de Pinçales e Pero Rodríguez de Pando e Alfonso Fernández e Alfonso Rodríguez, moradores en Nataollo.

— La qual dicha carta así apresentada antel dicho sennor vicario e leyda por mí el dicho notario segund de suso dicho es, el dicho Alvar García de Tremannas dixo quél, afirmándose en todo lo que dicho e pedido avía al dicho sennor vicario, e dello non se partiendo, que pedía e requería al dicho sennor vicario que lle posiese coto en todo lo que pertenesía al dicho çellero de Sant Juan de Tremannas, que es del dicho sennor obispo, por quanto los dichos vezinos del dicho poblo de Nataollo, que presentes estavan, de cada día lle fazían mucho dapnno en él con sos bueys e bestias e averes e ganados. E donde lo así feziere, dixo que faría bien e derecho, lo que devía; e do lo contrario feziere, dixo que protestava e protestó segund protestado avía. E dixo que de commo lo de-

zía e pedía e requería e de lo quel dicho vicario sobrello feziese, que pedía e pidió a mí, el dicho notario, que ge lo diese así por testimonio, con todo lo otro que pasado avía en la dicha razón, signado con mi signo, una vez e dos e tres e más e quantas lle conpliesen, rogando a los presentes que lle fuesen testigos dello.

E luego el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario sobre dicho, dixo qué que non consentía en las protestaciones contra él fechas por el dicho Alvar García. Antes dixo que las negava e negó, e las estimaciones dellas, en todo. E dixo que estava presto de fazer en ello todo lo que con derecho deviese de fazer. E dixo que mandava e mandó, segund que mandado avía, al dicho Alvar García de Tremannas e otrosí a los omes buenos vezinos e moradores en el dicho coto de Nataollo, que presentes estavan, que lle diesen e nonbrasen omes buenos para que él dellos to-/^{6r}mase e reçibiese juramento en la forma devida de derecho, por dónde se partían los dichos términos de entre las dichas aldeas.

E luego el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario sobre dicho, de consentimiento de ambas las dichas partes, tomó e reçibió juramento de los sobredichos Alfonso Fernández e Alfonso Rodríguez, moradores en el dicho lugar e coto de Nataollo, por las palabras de los Santos Evangelios e sobre la señal de la cruz (*cruz*) en que cada uno dellos tapnió corporalmente, para que bien e fiel e leal e verdaderamente e sin arte e sin enganno nin cobdiçia nin malicia nin odio nin malquerença que oviese alguna persona, nin por dádiva que lles fuese dada nin prometida por alguna persona, e sin otra afección alguna, así como fieles christianos dirían e porrían el fecho de la verdat de lo que sobiese e les fuese preguntado en razón de los dichos términos, cómmo e en qué manera se partían las heredades e términos de entre la dicha aldea e coto de Nataollo e entre la dicha aldea e término de Tremannas e del dicho çello. E dixo que si ellos e cada uno dellos el fecho de la verdat feziesen e dixiesen /^{6v} que Dios Padre todopoderoso los ayudase en este mundo a los cuerpos e en el otro a las almas, onde más avían de perdurar; e si el contrario de la verdat feziesen e dixiesen, que Dios Padre todopoderoso los confundiese en este mundo a los cuerpos e en el otro a las almas, do más avían de perdurar, así como aquéllos que juravan en el su santo nonbre de dezir la verdat, e, a sabiendas, se perjuravan e dezían e fazían el contrario della.

E luego los sobredichos Alfonso Fernández e Alfonso Rodríguez, en respondiendo al dicho juramento e artículos e confusión dél, dixo cada uno dellos «si juro» e «amén».

E el dicho Fernand Fernández mandolles que se veniesen a levantada de comer e que lles tomaría sos dichos e deposiçiones en la dicha razón.

Testigos que a esto fueron presentes: Pedro Fernández, capellán de Naranco, e Martín Cabeça, criados del dicho Fernand Fernández, e Lope Rodríguez de Qualla, vezino e morador en la dicha çibdat de Oviedo.

— E después desto, en la dicha çibdat de Oviedo, en este dicho día martes, día e mes e anno sobredichos, estando en las casas de morada del dicho Fernand Fernández, el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario, asentose aparte comigo, el dicho notario, a tomar el dicho e deposiçiones de los dichos Alfonso Fernández e Alfonso Rodríguez, e lo que ellos anbos e dos dixieron de un acuerdo delante el dicho vicario e por mí el dicho notario es esto que se siegue:

— Los sobredichos Alfonso Rodríguez e Alfonso Fernández, çapatero, vezinos e moradores en el dicho coto de Nataollo, que es del dicho sennor obispo, jurados e preguntados si saben o creen o vieron o oyeron dezir en qué manera se parten las heredades e prados e montes e viescas e heredamientos e çimientos e lantados de entre las dichas aldeas de Tremannas /^{7r} e del dicho çellero de la dicha eglesia de San Iohan de Tremannas, que es del dicho sennor obispo, e entre el dicho coto e aldea de Nataollo, que es eso mismo del dicho sennor obispo, por el juramento que fezieron dixieron que se començavan la divissión de las dichas heredades en hun finso que llaman la piedra de Diego Pérez; e dende va derecho per una cárcava que abrió el dicho Alfonso Rodríguez, e por la carrera antigua que va en derredor de Granda de Mar, e que va derecho para el finso de la Granda; e del dicho finso de la Granda va derecho para el sabugo de Coti, e dende fasta la mar. E por el juramento que fezieron, dixieron que estos testigos, desde quarenta annos a esta parte que se acordavan, que así vieran andar los dichos términos de la dicha aldea e coto de Nataollo con el dicho çellero del dicho sennor obispo, segund que lo declarado avían. E más dixieron que oyran dezir a muchos omes antiguos del dicho coto de Nataollo e del dicho lugar de Tremannas quel obispo fuera en por sí mesmo a determinar las dichas heredades e las provar, e que mandara echar los dichos finsos entrel dicho çellero de la dicha eglesia de Tremannas e el dicho coto e aldea de Nataollo; e que las heredades que iazían dentro de los dichos finsos de suso determinados ascontra la dicha aldea e coto de Nataollo, que eran

del dicho coto todas. E así dixieron que lo dezían e declaravan por el juramento que fecho avían.

— E después desto en la dicha çibdat de Oviedo, en este dicho día martes, día e mes e anno sobredichos, e en presençia de mí, el dicho Juan Fernández, escrivano e notario público sobredicho, e de los testigos de yuso escriptos, por antel dicho /^{7v} Fernand Fernández, canónigo e vicario sobredicho, e estando presente el dicho Alvar Garçía por sí e por el dicho Juan Fernández, procurador de los dichos omes buenos, vezinos e moradores de la dicha aldea e coto de Nataollo, e otrosí los sobredichos Alfonso Fernández e Alfonso Rodríguez, vezinos e moradores en el dicho coto de Nataollo, el dicho vicario mandó a mí, el dicho notario, que leyese e publicase e feziесе publicación de lo que los dichos Alfonso Fernández e Alfonso Rodríguez avían dicho e declarado en los dichos e deposiciones, e dixieron e deposieron e les él avía tomado.

E yo, por el dicho mandado, leylos e publiquelos todo de vervo ad vervo.

E así leydos e publicados, el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario sobredicho, dixo e fizo pregunta a las dichas partes si querían dezir o allegar cosa alguna más en la dicha razón. E ellos dixieron que non querían dezir nin allegar más en la dicha razón, e quel concluyan el dicho pleito e negoçio e lle pedían que diese en ello su sentençia, la que por derecho fallase.

E luego el dicho Fernand Fernández, canónigo e vicario, concluyó con ellos, e dixo que avía e ovo el dicho pleito e cabsa por concluso; e dixo que asignava plazo para dar en él sentençia para luego. Y, en presençia de las dichas partes, dixo que mandava e mandó a todos los vezinos e moradores, que agora son en el dicho coto e aldea de Nataollo, e a los que fueren de aquí adelante, que se aprovechen a labrar e paçer e çierrar e cortar e secudir en las heredades e prados e pascos e montes e viescas e avangos, por sí mesmos e con sos bués e vacas e cabras e ovejas e puercos e ganados, todas las heredades contenidas en los sobredichos términos de suso declarados. E mandó al dicho Alvar Garçía, en quanto es rendero, e a los otros que de aquí adelante fuesen renderos en el çellero de la dicha iglesia de Sant Juan de Tremannas, que es del dicho senyor obispo, que de aquí adelante non les fizieren embargo alguno en ellas nin en parte dellas so pena descommoniõn. E púsolles silençio perpetuo en ello, para que de aquí adelante /^{8r} non demanden nin molesten más sobre la dicha razón a los dichos vezinos e moradores que agora son o foren o serán de aquí adelante en la dicha aldea e coto de Nataollo [...] en todas las heredades que

iazían dentro los dichos términos e finsos e coto. E mandó que ninguna nin algunas personas que fosen de aquí adelante osadas de fazer mal nin dapnno a los dichos vezinos e moradores en el dicho coto de Nataollo, que agora son o serán de aquí adelante, nin en las dichas sos heredades contenidas en los dichos finsos so la dicha pena [...] çientos maravedís para la fábrica de la dicha iglesia de Oviedo [...] su liçençia e consentimiento dellos. E dixo que así lo mandava e pronunçiaava por su sentençia definitiva [...] escritos e por ellos.

E desto todo en commo pasó, el dicho Alfonso Fernández, çapatero, procurador del dicho poblo de Nataollo, dixo que pedía e pidió a mí, el dicho notario, que de todo lo que pasado avía sobre la dicha razón e sentençia, ge lo diese así por testimoio signado con mi signo para guardar de los dichos vezinos e moradores en la dicha aldea e coto de Nataollo, que agora fuesen o serán de aquí adelante, e suya en so nonbre, rogando a los presentes que fuesen testigos dello.

Testigos que a esto fueron presentes: Fernand Suárez, morador en Loriana, e Juan Suárez de Priorio, e Lope Rodríguez de Qualla, vezinos de la dicha çibdat de Oviedo, e Martino de Quirós, dicho Martín Cabeza, criado del dicho Fernand Fernández, vicario. /

^{8v} E yo, el dicho Iohan Fernández, escrivano e notario público sobredicho, que, a esto que dicho es, en uno fuy presente con los dichos testigos, e a pedimiento e requerimiento del dicho Alfonso Fernández, procurador del dicho poblo e coto de Nataollo, esta escritura escreví con mi mano propia, según que por mí pasó, en estas ocho fojas de pargamino de cuero; e van ençima de cada plana quatro riscos de tinta, e debaxo mi nombre acostunbrado, e por ende fiz aquí este mío signo, que es atal en testimonio de verdat, rogado e requerido para ello (*signo*). Juan Fernández, notario (*rubricado*).

CUADERNO DE LA PESQUISA DE LAS HEREDADES REALENGAS DEL CONCEJO DE OVIEDO EN EL ALFOZ DE NORA A NORA (1289-1317)

J. IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA SOLAR

En 1889 publicaba el sabio ovetense Ciriaco Miguel Vigil su magna *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*¹, primer gran *corpus* sistemático y completo de documentación concejil castellano-leonesa que ve la luz en España² y complemento, en cierto modo, de otra gran obra de Vigil, su *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, impresa dos años antes³.

Entre las escasas piezas sueltas del riquísimo fondo medieval del archivo municipal ovetense no transcritas *in extenso* en aquella *Colección* figuran dos curiosos textos —la concesión de feria franca hecha a la ciudad por Fernando IV, el 15-VIII-1302, y el nombramiento de merino local a favor de Juan González de Gallegos, de 31-XII-1446—, que publicamos y estudiamos en 1966 y 1969, respectivamente⁴; y un tercer interesantísimo documento, objeto

-
- 1 Se publicó una ed. facsímil por la Ed. Alvízoras Libros, Oviedo, en 1991, con prólogo de J. I. Ruiz de la Peña.
 - 2 La edición de los *Documentos del archivo general de la villa de Madrid*, que en 1888 inicia T. Domingo Palacios, no se remataría hasta transcurridos dos decenios. En años anteriores el P. Fita había publicado algunos núcleos de documentos de esta misma procedencia; y existen también, de fecha anterior a la *Colección* de Vigil, otras colecciones de documentación municipal, pero en ningún caso se trata de obras de pretensiones totalizadoras.
 - 3 Se publicó una ed. facsímil por el Principado de Asturias coincidiendo con el centenario de la primera (Oviedo, 1989), precedida de una extensa introducción nuestra sobre la personalidad y la obra de don Ciriaco.
 - 4 «El comercio ovetense en la Edad Media», en *Archivum*, XVI (1966), pág. 382 y ss.; «El merino de la ciudad de Oviedo a mediados del siglo XV», en *A.H.D.E.*, 39 (1969), pág. 563 y ss.

también de nuestra atención hace ya mucho tiempo pero que permanecía inédito hasta ahora⁵.

Se trata de un cuadernillo de 20 folios, no incluido en los cinco tomos de pergamino del archivo del Ayuntamiento de Oviedo íntegramente transcritos por Vigil en la primera parte de su *Colección* ni tampoco referenciado por este autor en la segunda parte de esa obra⁶, que contiene la pesquisa de las heredades realengas que tenía el concejo ovetense en su alfoz de Nora a Nora y que se abre el 16-I-1290, cerrándose el 13-VIII-1317.

El excepcional interés que reviste esta singular pieza deriva tanto de la rareza de este tipo de documentos concejiles en tan temprana época como de su riqueza informativa, que cubre diversos frentes de conocimiento del alfoz ovetense en torno a 1300 y de las relaciones de la sociedad urbana con ese espacio alfozco. Al lado de esos sustanciales contenidos informativos, que obviados ahora en detalle tienen adecuado tratamiento en un estudio actualmente en prensa⁷, hay que destacar otro doble motivo de interés de este extenso e importante texto: el diplomático y el lingüístico.

* * * *

La pesquisa se inicia en virtud de acuerdo otorgado por el concejo de Oviedo el 11-XII-1289, que se inserta al principio del cuaderno, por el que se encomienda su realización al juez Sancho García y al notario Beneito Iohániz. Ambos comienzan sus actuaciones

5 Tuve ocasión de estudiarlo y manejarlo ampliamente cuando preparaba mi tesis doctoral sobre *El concejo de Oviedo en la Edad Media* (Oviedo, 1967), que sólo fragmentariamente se publicaría en artículos diversos a partir de aquella fecha. Lo referencia M. PALMIRA VILLA GONZÁLEZ-RÍO en el primero de los volúmenes de su espléndido *Catálogo inventario del archivo municipal de la ciudad de Oviedo* (Oviedo, 1978), núm. 399. Rindo desde aquí homenaje de gratitud a quien fue, durante mucho tiempo, alma de nuestro archivo municipal, desarrollando al frente del mismo una labor modélica, por su dedicación constante, generosidad y competencia, felizmente continuada en los últimos años por su sucesora Ana Herrero. Actualmente dicho archivo es, en su organización y facilidad de acceso, verdadero ejemplo de este tipo de dependencias y de atención al investigador, cualidades que comparten el resto de los archivos históricos, eclesíasticos y oficiales, de Oviedo, a cuyos responsables hago extensivo mi reconocimiento personal y el de muchos compañeros en las tareas investigadoras, beneficiarios de sus servicios.

6 Nos ocupamos del contenido de la *Colección* en el prólogo de la ed. facsímil de la misma.

7 «El alfoz del concejo de Oviedo en la Edad Media (siglos XIII-XIV)», en *Asturiansia Medievalia*, 7. Homenaje a don Juan Uría Ríu.

nes el 10 de enero del siguiente año, desarrollándolas en fechas sucesivas hasta darla por concluida el 28-V-1291, y afectando a las heredades realengas de las que era titular el concejo en las siguientes parroquias o feligresías de su alfoz⁸, comprendidas todas en la circunscripción eclesiástica del arciprestazgo de Oviedo y de Nora a Nora⁹: San Pedro del Otero, Villaperi, San Cipriano de Rocas, San Esteban de Sograndio, San Tirso de Godos, San Pedro de Nora, Santo Tomás de Latores, Santa María de Lorianana y San Cloyo.

La práctica de la pesquisa se ajusta a un procedimiento que se repite en cada una de las feligresías afectadas: se convoca a una serie de vecinos de diversos lugares de las respectivas feligresías y, después de prestar el preceptivo juramento, se les interroga sobre la situación de los heredamientos realengos, que se delimitan con toda precisión, debiendo fundamentar esos testigos sus respuestas que remiten, normalmente, a la titularidad concejil de los mismos por largo tiempo, fijándose de forma aproximada la duración de dicha titularidad, que con frecuencia se remonta a varios decenios de antigüedad¹⁰.

En la propia documentación ovetense pueden encontrarse, en ciertos casos, los contratos agrarios otorgados por el concejo y en los que determinados individuos fundamentan la tenencia y beneficio de las heredades de propiedad concejil¹¹.

La extensa y pormenorizada pesquisa nos permite profundizar en el conocimiento de múltiples aspectos del entorno alfozero de la ciudad a finales de la decimotercera centuria: organización del poblamiento y del espacio productivo, reconstrucción del paisaje rural, fórmulas contractuales de tenencia y explotación de la

8 La fundamentación jurídica de dicha titularidad se encuentra en el privilegio por el que Alfonso IX, el 4-X-1221, dona perpetuamente por alfoz al concejo de Oviedo «hereditario iure... terram illam que dicitur Inter Noram et Noram, cum omnibus directuris et pertinentis suis» (VIGIL: *Colección...*, núm. IV), concesión que sería ratificada por el mismo monarca posteriormente y confirmada por sus sucesores.

9 J. I. RUIZ DE LA PEÑA: «Noticia de las parroquias de Oviedo en el siglo XIV», en *La Balesquida* (Oviedo, 1976), pág. 25 y s.

10 Esteban Fernández de Sograndio, por ejemplo, aporta el testimonio de que «avía bien sesaenta años o mayes que vira estos heredamientos sobredichos posseyer e levar e husar al concello de Oviedo e a sos tenedores» (fol. 12r).

11 Así ocurre, por ejemplo, con el heredamiento de Vallino, sito en la ería de Truébano, que aparece disfrutando Alfonso Nicolás quien, con otros vecinos de Oviedo, lo había aforado del concejo el 22-III-1269 (C. M. VIGIL: *Colección...*, núm. XXXIV).

tierra, entre las que se destaca la *mampostería* como mecanismo jurídico común de plantación y beneficio de árboles frutales, etc.

La feligresía o parroquia se presenta aquí claramente como la célula básica de organización espacial del alfoz concejil ovetense, con una composición polinuclear, englobadora de varias unidades de población aldeana, aunque no se haga referencia expresa a los concejos parroquiales que, por abundantes y expresivas noticias anteriores, sabemos que eran la pieza institucional en ese primer nivel de articulación de las solidaridades vecinales aldeanas en la entidad administrativa superior del concejo de Nora a Nora, integrador de aquellas feligresías rurales alfoceras y sujeto a la autoridad jurisdiccional del concejo urbano ovetense:¹².

La impresión que produce el entorno más próximo de la ciudad, en el momento en que se redacta la pesquisa y a tenor de las preciosas informaciones que en ella se contienen, es la de un espacio objeto de un aprovechamiento agrario muy intenso, en el que aparecen interesados con frecuencia, además de los propios labradores locales y de las grandes entidades eclesiásticas urbanas (Iglesia de San Salvador y monasterios de San Vicente, San Pelayo y Santa María de la Vega), muchos individuos de la burguesía mercantil y artesanal ovetense, como el alcalde del rey Alfonso Nicolás o el mercader Pedro Giráldez Gros, de biografías bien conocidas por la abundante información que sobre sus actividades facilita la documentación local de la época.

El texto de la pesquisa aporta, además, muchas otras interesantes noticias de diversa naturaleza, alguna tan curiosa como la referencia al episodio de la muerte violenta, en la feligresía de Godos, de Juan Martínez de Escamprero, y de don Andreo Guión, burgués ovetense de antiguo linaje de *francos*, a manos del caballero Fernán Pérez, apresado por el concejo de Oviedo y su merino, conducido a «las torres de León» y ajusticiado allí, siendo sus hijos «dados por forfechosos» y desterrados.

El estudio de la toponimia, mayor y menor, del alfoz ovetense encuentra un precioso apoyo en el texto que transcribimos a con-

12 Nos ocupamos con detalle del funcionamiento de estos concejos parroquiales del alfoz de Nora a Nora en el estudio cit. *supra*, nota 7. Sobre la función integradora de la parroquia rural y las solidaridades vecinales parroquiales ofrecíamos recientemente una primera aproximación general: «Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla (siglos XII-XV)», en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales. Estella 92 (1993), pág. 56 y ss., especialmente.

tinuación y que puede brindar, como antes apuntábamos, interesantes sugerencias a los lingüistas.

* * * *

Concluida la pesquisa concejil el 28-V-1291, se inserta al final de la misma una carta de Sancho IV, expedida en Ciudad Rodrigo el 11-IX-1291, inédita a lo que creemos¹³, por la que el monarca ordena que se reintegren al concejo de Oviedo los bienes de los que, a tenor de las informaciones realizadas, hubiera sido indebidamente desposeído.

En los folios finales del cuaderno se anotan las actuaciones llevadas a cabo por el concejo el 24 de abril, 26 de julio y 13 de agosto de 1317, amojonando en varios lugares de las feligresías de So-grandio y San Pedro del Otero heredades de titularidad concejil.

13 No aparece incluida en el diplomatario del monarca que publica M. GAIBROIS DE BALLESTEROS: *Sancho IV de Castilla*, t. III, Madrid, 1928. El 18 de septiembre el rey se encontraba todavía en Ciudad Rodrigo, dirigiendo en ese día una carta al obispo Martín de Astorga (*op. cit.*, pág. CCXXXIX).

1289, diciembre 11-1317, agosto 13.

Cuaderno que contiene la pesquisa realizada por Sancho García, juez, y Benito Iohániz, notario, dando cumplimiento al mandato hecho por el concejo de Oviedo el 11-XII-1289, que se inserta, para que averiguasen la situación en que se encontraban los heredamientos realengos del alfoz de Nora a Nora pertenecientes a dicho concejo. La pesquisa se inicia el 16-I-1290, recurriéndose a las declaraciones de testigos en las feligresías de San Pedro del Otero, Santullano (17-I-1290), Villaperi (19-I-1290), San Cipriano de Rocas (22-I-1290), San Esteban de Sograndio (8-VI-1290), San Tirso de Godos, San Pedro de Nora y Santo Tomás de Latores (24-V-1291) y Santa Laría de Loriana y San Claudio (28-V-1291), concluyéndose en esta fecha. Se inserta a continuación una carta de Sancho IV, dada en Ciudad Rodrigo, el 11-IX-1291, ordenando a los jueces de Oviedo que, vista la pesquisa, hagan reintegrar al concejo de Oviedo las heredades realengas indebidamente poseídas, con sus frutos y compensaciones debidas por los daños y menoscabos que les hubieran causado sus ilegítimos poseedores. El notario público del rey en Oviedo, Benito Iohániz, declara haber visto el mandato regio y realizado la precedente pesquisa con Sancho García, y a petición de Andrés Guión y Pedro Franco, personeros del concejo ovetense, extiende y sella el cuaderno de la misma, en cuyos folios finales se anotan varios amojonamientos hechos en heredades concejiles de las feligresías de Sograndio y San Pedro del Otero en diversas fechas del año 1317.

A.—ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Despacho 1, Anaquel C, legajo C-18, doc. 13.

Cit.—P. VILLA: *Catálogo...*, I, núm. 389.

(fol. 1r) Connoscida cosa sea a quantos este escripto uiren commo el Concello de Ouiedo mandaron a nos Sancho Garçía e Beneyto Iohánniz, que feziessemos vna pesquisa de Nora a Nora por vna carta seellada con el so seyello mayor pendiente fecha en esta manera:

Connoscida cosa sea a quantos esta carta uiren commo nos, Concello de Ouiedo, por que los nuestros heredamientos rengalengos que auemos e nos pertenesçen en nuestra alfoz de Nora a Nora se nos malparam e se nos ennallenam mandamos a uos Sancho Garçía, nuestro juyz, e Beneyto Iohánniz, nuestro notario, que los pesquirades quales som elos nuestros heredamientos rengalengos, tan biem elos que nos hue día tenemos de jur e de poder o otro por nos commo los que tienen elos santuarios e los fillos dalgo, tan biem barones commo duennas commo clérigos commo con otros qualesquier, e los fagades escreuir. E mandamos a los nuestros juyzes e alcaldes e justicias ho a qualesquier dellos que foren a la sazón que los saquen e los reçibam de hu uos dixierdes que allardes hu iazem e los tienem sen nuestro mandado en guisa que nos que los aíamos e que nenguno non los tenga nin los lieue sen derecho contra nuestra voluntat. E si algunas demandas ho demanda uos por ende aueniesse obligamos nos de uos quitar ende sin danno. Otrossí nos obligamos de uos dar ende galardom por el traballo que y ouierdes. E que esto sea creudo e non venga en dolda feziemos seellar esta carta con nuestro seello, que foe fecha onze días de dezenbre, era de mill e trezientos e veynte e siete annos. Hyo Pedro Alfonsso, notario público del Rey en Ouiedo, foy presente e a ruego del Conçello fizi escreuir esta carta e fizi en ella mio signo.

E nos Sancho Garçía e Beneyto Iohánniz por obedesçer mandado del Concello de Ouiedo feziemos la pesquisa segunt se contien en este quadierno.

(fol. 1v) Era de mill e trezientos e veynte e ocho annos, XVI días de ginero.

De la felegresía de San Pedro del Otero.

Pedro Péliz, Domingo Péliz, Domingo Yannes e Pedro Doménquiz, moradores en Ferreros, jurados e preguntados si sabíam quales yeran los heredamientos rengalengos que iazen enna alfoz de Nora a Nora que pertenesçen al Concello de Ouiedo, tan biem de los que el Concello tiene hue día de jur e de poder ho otri por ellos

- - - - - LIMITES ACTUALES DEL CONCEJO DE OVIEDO.

- † FELIGRESIAS DEL ALFOZ DE NORA A NORA CITADAS EN LA PESQUISA DE 1290-1317.
- LUGARES DEL ALFOZ DE NORA A NORA CITADOS EN LA PESQUISA DE 1290-1317 DONDE SE LOCALIZAN MEREDAMIENTOS REALENGOS DEL CONCEJO DE OVIEDO.

ESCALA:



como los que tienen los santuarios ho clérigos ho fillosdalgo ho otros omes qualesquier barones ho mulleres. Dixieron que la sienrra de Truébano que ye heredamiento rengalengo e que lo tien Gutier Péliz pol Concello de Ouiedo.

Otrossí sienrra de García que ye heredamiento del Concello e que lo tienen dellos a fuero don Gutier Péliz e don Pedro Bretom e Nicolás Iohánniz, notario, e que son tres suertes.

Otrossí dixieron que Arganosa ye heredamiento rengalengo del Concello e que son seys suertes e que las tienen pol Concello Alfonso Pérez, fillo de don Pedro Giráldez, elas duas suertes e Beneyto Iohánniz, notario, elas tres e Nicolao Iohánniz, notario, ela vna, todas a fuero. Preguntados por qué sabíam que estos yeran heredamientos rengalengos son del Concello dixieron que por que los viram laurar e pesseyr sienpre a tal día de hue por nomne del Concello. Preguntados pol tiempo dixieron que auía biem quaraenta annos e mayes.

Otrossí dixieron que Gutier Rodríguez, canónigo, e Alfonso Martínez de Pumardongo lieuen heredamiento en San Pedro del Otero que ye rengalengo e que non fazem por ello fuero. Preguntados por qué sabíam que yera rengalengo dixieron que por que lo coprarom e lo ouieron de Suer Nieto e de sua muller que yeram foreros e vezinos de Ouiedo. Preguntados qué heredamientos son dixieron que (fol. 2r) Alfonso Martínez tenía ende hun ero serrado en por si sobre el campo del Castiello e el otro heredamiento que ye en uoz de la villa que lo tien Gutier Rodríguez e dixieron que todo esto yera verdat e lo sabíam por cierto. Preguntados pol tiempo que lo ouieron de veynte e cinco annos a acá.

Otrossí dixieron que la casa e el heredamiento hu seya poblado Johan Monago, el clérigo, que ye heredamiento rengalengo. Preguntados por qué lo sabíam que yera rengalengo dixieron que por que los omnes de quien fo este heredamiento yeram omes foreros e fazían por ello fuero al Concello. Preguntados quanto tiempo auía que lo tenía Johan Monago dixieron que auía veynte annos poco mayes o minos.

Domingo Rodríguez e Miguel Pérez de Trózano e Johan Pérez e Martín Yannes de San Cibrano de Vega e Johan González e Pedro Alfonso de Vega, jurados e preguntados de las preguntas sobredichas dixieron quanto en los heredamientos de la sienrra de Truébano e de la sienrra de García e de Arganosa e del heredamiento que tien Johan Monago que yera heredamiento rengalengo del Concello e acordaron en ello en todo assí como dixieron los sobredichos de Ferreras e enantaron mayes: que el heredamien-

to de Vallino que iaz cabo Tróvano enna ería que foe lantado vinnias que ye rengalengo e tienlo Alfonso Nicolás e don Pedro Bretón e dan el quarto del pan al que lo recalda pol Concello.

Otrossí dixieron que iaz hum ero en esta ería que afronta de la huna parte en heredamiento del monesterio de santa María de la Vega e de la otra parte en camino que ue para San Pedro del Otero e para otras partes, que ye rengalengo.

Otrossí dixieron que otro ero que iaz cabo Tróvano hu dizen Linares que ye lantado de pumares que afronta de las duas partes here- (fol. 2v) damientos que foron de Johan Moral e de sua muller donna Ignés e de la otra parte al camino que ue para San Pedro del Otero e para otras partes, que ye rengalengo.

Otrossí dixieron que iaz otro hero enna hería de Ribas entre heredamientos de San Pelayo que esta lantado pumares e dixieron que estos tre eros sobredichos que los lantaron e los lauren por el Concello de Ouiedo Johan de Tróvano, notario, e mestre Alfonso, alfaieme, sos hermanos, e dan por foro la meatat de la frucha e el quarto del pan.

Otrossí dixieron que a entrada de San Çibriano de Vega que iaz hun ero que dizen de Mexido que ye del Rey e de las tres partes afronta en heredamiento de San Vicinti e dotra parte afronta en camino e que este ero tien Bartolomé Pérez de don Gutier Péliz que lo tien del Concello.

Otrossí dixieron Miguel Pérez e Domingo Rodríguez que hu don Pedro Bretón tien ela casa tellada en Tróvano e Gutier Péliz el orrio que delante e detrás enna losa que lo vieron husar sienpre por el Rey e dar el quarto del pam e la meatat de la frucha al que lo recalda por el Concello.

Otrossí dixieron todos seys que hun ero que iaz en Ermati que afronta de la vna parte en ero de Lorientço Iohániz e dotra parte en camion que ye del Rey e lo laura Domingo Pérez, hermano de Johan de Tróvano, e da el quarto del pam a don Gutier Péliz por el Concello.

Johan Alfonso e Gonçalo Martíniz e so fillo Pedro Gonzáliz e Fernán Pérez, moradores en San Pedro, jurados e enpreguntados por las enpreguntas sobredichas dixieron quanto en los heredamientos de la sienrra de Tróvano, que tien don Gutier Péliz, e del heredamiento de Valliom, que foe lantado vinnias, e sienrra de García e lo de Arganosa, en todo commo los otros omnes sobredichos de Tróvano e de Vega que son rengalengos del Conçello. E enantaron mayes: (fol. 3r) que iazem tres heros rengalengos del Concello enna ería de Vallobín e que las laura ora por el Conçello

Johan Miguélliz de Oliuares e lazem en tal término: de la vna parte afronta el hun dellos en hun ero deste Johan Alfonso e el otro ero iaz cabo el ero del Condado e el otro ero iaz en braço de hun ero del cellero de San Pedro.

Otrossí dixieron que en San Pedro del Otero que iaz huna suerte hu laman la Reguera de Mallo que ye del Rey e iaz entre duas tierras e la vna deste Johan Alfonso e la otra de Pedro Guilélmiz de Ouiedo e laurala agora Alfonso Yannes, fillo deste Johan Alfonso.

Otrossí dixieron Johan Alfonso e Gonçalo Martíniz assí: que don Pedro Uaxiel, canónigo, conpró heredamiento en San Pedro e en sos términos que ye rengalengo e conprado de Martín Péliz e de so hermano Pedro Aguila, que yeram vezinos e foreros del Concello; e don Pedro Uaxiel deuía por ello en foro al Concello cada anno hun mr. de leonesez; e depoyos morte de Pedro Uaxiel que lo viren leuar a Johan Monago, clérigo, que sie poblado en ello e a Alfonso Pérez, capellán de San Pedro, e a sos hermanos e non saben si fazen foro ende ho non.

Otrossí dixieron que este Johan Monago tien cabo sua casa serrado el camion del Rey, que mando abrir don Pedro Péliz quando yera juyz e las otras justicias que yeran con él a la sazón. Preguntados por qué sabíam que estos heredamientos sobredichos que lieuan estos clérigos son rengalengos dixieron que por que los uiran tener e poseyer a los vezinos sobredichos de quien los conpró don Pedro Uaxiel.

Otrossí dixieron que quanto heredamiento auían Pedro Nieto e sua mullier en San Pedro del Otero que ye rengalengo e forero del (fol. 3v) Rey e que de veynte annos a acá veen laurar a Gutier Rodríguez, canónigo, e Alfonso Martíniz de Pumardongo e non fazen por ello fuero al Concello.

(fol. 4r) Martes diez e siete días de ginero. De la Felegresía de Santullano.

Pedro Díaz de Cuyenzes e Domingo Rodríguez e Domingo Pasqual, Johan Pasqual, so fillo, Johan Mayor, Pedro Péliz, jurados e preguntados qué sabíam quales yeram los heredamientos rengalengos que iazen enna alfoz de Nora a Nora e que pertenesçen al Concello de Ouiedo, tan bien de los que el Concello tien hue dia de jur e de poder ho otro por ellos commo los que tienen los santuarios ho clérigos ho fillosdalgo ho otros omes qualesquier, barones o mulleres, dixieron que el heredamiento de los Prados desde el río de Santullano ata hu sien los finssos a que hu dizen el Pe-

redo de Xuuia e commo uen los finssos ata el río de Vaqueros e todos los heredamientos del Cueto assí, que son entregamente rengalengos del Concello con el prado que iaz alence ela agua de Vaqueros que tienen a fuero del Concello fillos de Johan Danez e de María Suárez.

Otrossí dixieron que commo de parte de los finssos sobredichos ata la losa que foe de don Guilelme e commo ua ata la viesca de Çerdennio que dió el Conçello a Lorientço Pérez a fuero e toda Ventanielles commo ue ata el río de Nora, que oyeron dizer sienpre por verdat que ye la meatat rengalenga del Concello e ela otra meatat de San Pelayo. E dixieron que fillos de Pedro Donez Xirripierras e otros omes vezinos de Ouiedo que lieuen destes heredamientos e non fazen fuero al Conçello pero ge los demandan e non saben por qué se escusan. Preguntados si creyam si estos heredamientos yeran rengalengos, commo de suso dixieron, dixieron que sí. Preguntados por qué lo creyam dixieron que por que lo oyeram sienpre dizer a sos padres e a sos auuelos e a sos antecessores.

Otrossí dixieron que en Cerdennio ha duas losas e duas suertes que son (fol. 4v) rengalengas e tienlas don Pedro Péliz a fuero del Concello e la huna dizen Casadonga, que iaz acarcauada en por sí que foe lantada vinnia, e la otra losa iaz entre esta losa Casadonga e la otra losa que dicen ela Enparedada que foe de Johan Cacho; e la vna de las suertes iaz dientro la villa de Çerdennio que está lantada de áruoles alence la casa tellada que fizo Johan Pérez que afronta de todas partes en heredamiento de San Çalvador e la otra suerte iaz hu dizen Poli que esta lantada de áruoles, de la vna parte afronta en río de Auuli e de la otra parte afronta en río de Cerdennio.

Otrossí dixieron que los heredamientos de Vaqueros que foron de Peley Loriénziz e de Fernán Yannes que son rengalengos e que agora que los lieuan sos fillos e non quieren por ellos fazer fuero al Concello por que dizen que son fillosdalgo. Preguntados por qué sabían que estos heredamientos yeran rengalengos dixieron que porque viron pagar la moneda e los fueros ende a los sobredichos de quien foron assí commo lo pagaron todos los otros sos vezinos foreros e assí lo paguen hue día ellos otros sos parientes que heredan y con ellos.

Martín Yannes, Domingo Iohániz, Alfonso Martíniz e Johan Périz de Ventanielles, Domingo Donez de Villar, jurados e preguntados de las preguntas sobredichas dixieron de los heredamientos de los Prados e del Cueto, commo departe pellos finssos

sobredichos e commo ue ata el prado que iaz en Uaqueros sol camion que ue para Lanera, que ye entregamente rengalengo del Concello.

Otrossí dixieron que Ventanielles, desde los finssos sobredichos ata el río de Cerdennio e de Miera que fiere en Nora, que son rengalengos e que dam la meatat del fuero al Concello e la meatat a San Pelayo, saluo que dixieron que ay omes vezinos e moradores del Concello de Ouiedo que lieuan destos heredamientos e que non los vieron ende (fol. 5r) dar fuero. Preguntados quáles vezinos yeran dixieron que conpañía de Pedro Donnez Xirripierras e Alfonso Périz, fillo de don Pedro Giráldiz, e muller e fillos de don Fernán Miguélliz e Pedro Rosiello e so madre e Fernán Iohán-niz Baldorion e muller de Pedro Francés e sos fillos e Lorieço Martíniz e sos herederos e Martín Pollana e este Domingo Iohán-niz e sos hermanos. Preguntados si sabían por qué se escusauan de non fazer el fuero al Concello de los heredamientos commo los otros dixieron que non lo sabían. Preguntados por qué sabían que Ventanielles yera del Concello e de San Pelayo dixieron que oyeron dizer a sos antesesores que hun conde quien yera diera la sua meatat al Rey por quien lo ha el Concello e la condessa que lo diera al monesterio de San Pelayo e desque ellos legaron que lo uieron husar assí commo de suso dixieron.

Aparicio Gonzáliz de Auuli, juyz de Nora a Nora, jurado e preguntado de las preguntas sobredichas dixo en todo commo estos otros sobredichos de Ventanielles e de Cuyenzes e commo Domingo Donez de Villar e en ante mayes: que ha en Auuli quatro sortes e hun castannedo que ye rengalengo que dió el Concello a manpostoria a Beneyto Iohán-niz e a Pedro Vega e a Fernan Rodríguez, portero, e partíronlo en tercios; el castannedo iaz en cabo del río que vien de Vidallán que corre por Auuli e fezieron del tres partidas que estan finssadas e la vna partida de cabo contra la lagena caeo a Beneyto Iohán-niz e la de medio a Fernán Rodríguez e la otra a Pedro Vega; e la vna de las quatro suertes iaz en fondos de villa e cobo a Beneyto Iohán-niz en sua partida e lantola pumares e iaz en tales términos: de la vna parte suerte de Beneyto Iohán-niz e de sos herederos e de la otra parte heredamiento de Aldonça Périz e de sos herederos.

Otrossí otra suerte iaz en Auuli do dizen el Controzio de la Tauierna que iaz en tal término: de la vna parte afronta enna losa de casa (fol. 5v) muria e d'otra parte en camion por uan para Roçes e esta sorte cobo a Beneyto Iohán-niz e a Pedro Vega de por medio.

Otrossí ela otra sorte iaz en Cibrián que iaz heredamiento de Beneyto Iohánniz e deste Apariçio González e de otros herederos e de la otra parte heredamiento de Beneyto Iohánniz e de sos herederos e esta tierra cobo en partida a Fernán Rodríguez.

Otrossí la otra sorte iaz hu dizen cas de Ximeno e afronta de la vna parte en heredamiento de Alfonso Nicolás e de sos herederos e de la otra parte en heredamiento de Aldonça Pérez e de sos herederos e dixo que esta tierra cobo en partida a Pedro Vega e dixo que de la partida que cobiera a Fernán Rodríguez, tan bien de las suertes commo del castannedo, que yera la meatat deste Aparicio González por auenencia que feziera con él.

(fol. 6r) De la felegresía de Villa Pedri. Joues, diez e noue días de ginero.

Pedro Suáriz e Pele Alfonso, Aluar Díez e Fernán Díez e Suer García, caualleros, Fernán Pico, García Garcíez, Suer Fernándiz, escuderos, jurados e preguntados que sabíam quales yeran los heredamientos rengalengos que iazen enna alfoz de Nora a Nora que pertenesçen al Concello de Ouiedo, tan bien de los que el Concello tienen hue día de jur e de poder ho otro por ellos commo los que tienen los santuarios ho clérigos ho fillosdalgo o otros omes qualesquier, barones ho mulleres, dixeron que Villar, que iaz entre Nora e Villanoua e ue afrontar al rio de Nora, que se departe por estos términos: que afronta hu comiessa ela carrera del escouio que sale del río de Nora e afronta enna carrera por hu vienen de Quintana e de las Morteras e vien a derecho e afronta enna carrera que ye entre Villar e Villanoua e commo ue para Nora e para Pollana e ue afrontar de parte de Nora en huna suerte que dizen que ye de Aluar Díez e de Suer Díez e de sos hermanos, que iaz cabo otro ero que dizen de Barrero, e commo ue a derecho al ero de la Candena e ue ferir al río de Nora; e dixieron que dentro estos términos que son heredamientos de mortoorios del rey e de otros herederos fillosdalgo e de omes de fuero. Preguntados quanta yera la parte de los herederos dixieron que las duas suertes que iazen hu se ajuntan ambos los caminos cabo la casa de Villar que son de los fillosdalgo, saluo la sorte contra la carrera hu estan elas cerezales, que la media della ye herederia de Villar.

Otrossí dixieron que desde la sorte que ye del mortoorio en que esta ela castannar que iaz cabo estas sortes sobredichas que di a derecho contra Nora, que ye todo de fillosdalgo e de San Çaluardor e de Andrés Périz e lo al dentro los términos que ye todo del (fol. 6v) Concello e de sos vezinos herederos foreros, saluo ende

vna suerte que dizen de la Pinnera que iaz so las çerezales de parte contra el río que dizen que ye de los fillosdalgo. Preguntados si sabíam quanta parte yera de los herederos foreros dixieron que lo non sabíam.

Otrossí dixieron que la carrera que ye entre Uillar e Villanoua que ha de seer tanmanna por que cabam duas ajuntas de bués con sos carros cargados de lennia e de mollido, huno que vaya e otro que venga. Preguntados por qué sabíam todo esto sobredicho que dixieron, dixieron que por que lo uiran sienpre assí hussar e lo oyeron dizer a sos antessesores.

Nicolao Pérez e Peley Yannes e Pedro Yannes de Pollana, jurados e preguntados de las enpreguntas sobredichas dixieron que el Concello de Ouiedo auíam por razón de rengalengo hun mortorio en Pollana. Preguntados qué tenia el Concello por este mortorio de jur e de poder dixieron que hun controzio que dizen de las Viellas con siete tierras; el controzio iaz en tal término: de la vna parte tierra de San Çaluador e de la otra parte tierra de Aluar Díez e de Fernán Díez e de otros herederos e afronta em camino per hu uen para Ouiedo e para otras partes; e las siete tierras iazen en tales términos: ela primera so la villa e la tierra que dizen el ero del Valle e de la parte de suso tierra de García Pico e afronta en tierra de Fernán Pico e d'otra parte tierra de Nicolao Pérez e de otros herederos e d'otra parte tierra de San Çaluador ela otra tierra ye la que dizen del Peredo torllicero, que afronta de las duas partes en tierras de Fernán Pico e d'otra parte afronta en tierra de San Çaluador e de la otra parte afronta en tierra de Nicolao Périz e de otros herederos.

E la tercera tierra ye la que dizen de la Aguera, que afronta en huna tierra de San Çaluador e d'otra parte afronta en tierra que foe de Pedro Périz de Cuyenzes e d'otra parte afronta en tierra de García Pico.

(fol. 7r) E la quarta tierra ye ela tierra que dizen del Sabugo que afronta del hum cabo en tierra de Fernán Pico e d'otra parte afronta en tierra de fillos que foron de Pedro Xarez e d'otra parte afronta en tierra de Suer Díez de Nora e otros herederos nietos de don Pedro Gutiérriz.

E la quinta tierra ye la que dizen de la Cueva, que iaz en frente desta tierra, que afronta de la vna parte en tierra de San Çaluador e de la otra parte afronta en tierra de fillos de Johanna Martín e de la otra parte afronta em camion.

Ela sesta tierra ye ela que dizen de so Ribero, que afronta de las duas partes en tierras de San Çaluador e de la otra parte afron-

ta en tierra que foe de Pedro Périz de Cuyenzes e de la otra parte afronta en tierra de Fernán Pico.

Ela séptima tierra ye la que dizen del Peredo del Valliom, que afronta en tierra de Aluar García, fillo de García Alvariz de Nora, e d'otra parte afronta en tierra deste Nicolao Périz e d'otra parte afronta en tierra de García Pico e d'otra parte afronta en tierra de nietos de don Pedro Gutiérriz.

E dixieron que estas siete tierras iazen acerca de Pollana enna eria. Preguntados por qué sabíam que ye del Concello todo esto sobredicho dixieron que por que lo vieran sienpre posseyer e leuar al Concello ho a so mandado atal día de hue.

Otrossí dixieron que García Pico e Fernán Pico que son fillosdalgo e carreen heredamiento rengalengo en Pollana. Preguntados qué heredamientos yeran dixieron que García Pico lieua el tercio de quantos heredamientos auía Marinna Périz, madre deste Nicolao Périz, e Fernán Pico lieua heredamiento que foe de Alfonso Martíniz que yera omne forero del rey.

(fol. 7v) De la felegresía de San Çibriano de Roçes. Lunes, veynte e dos días de ginero.

Johan de Dios, Domingo Sánchiz, Martín García e Pedro de Dios, jurados e preguntados que sabíam quales yeram los heredamientos rengalengos que iazen enna alfoz de Nora a Nora que pertenescen al Concello de Ouiedo, tan biem de los que el Concello tienen hue día de jur e de poder ho otro por ellos commo los que tienen los santuarios ho clérigos o fillosdalgo ho otros omes qualesquier, barones ho mulleres, dixieron que en Villameana ha hun mortorio del rey que ye del Concello que iaz en tales términos: de la vna parte afronta enna cuesta de Penna Rerón e de la otra parte afronta enna castannar del pozo de sabugo e commo ue a derecho a los finssos que departe el heredamiento de Villanoua deste del mortorio e afronta enna calella que departe el heredamiento de Roçauillanos de lo deste mortorio del Concello e de la otra parte afronta en pozo de Linares en que está el frexno que departe los heredamientos deste mortorio de los heredamientos de los herederos de Uillameana e ue por y a adelante a las castannares e por y a adelante al sabugo e commo corre la cárcaua aderredor e ue ferir a la castannar que dizen del omedal e desta castannar assí commo ue a aderecho fora la carcaua e ue ferir a un finssos que está sobre la castannar negrera contra la villa; e otrossí commo ue desde finssos a derecho e passa la carrera e entra enna otra ería que está ante ésta e ue a derecho a tras finssos

que están en ella e commo ue a derecho destes finssos a la piedra que dizen del lago e desta piedra commo ue a derecho a la castanar negrera que esta enna Rotella que ye cruziada e ue por hy a a fondos a derecho a la carcaua de Auuli e está en medio hun gran finssos e commo departe ela carcaua que departe los heredamientos de Auuli e éstos del mortorio (fol. 8r) del Concello e ue afrontar al camion en huna castannar que está y negrera e desta castannar commo ue a derecho al sabugo que departe este heredamiento del mortorio e otro hero de Pedro de Ruedes que laura por so e deste sabugo commo ue a derecho al ollo de la fonte de Çerdeno. E dixierom que todos estos heredamientos que iazem dentro estos términos que som del mortorio del Conçello de Ouiedo entregamente.

Otrossí dixieron que dentro, en corpo de la villa, ha hun mortorio del Concello que iaz en tales términos: de la vna parte afronta en heradat de San Vicinti e de la otra parte afronta en camion que uien de Faro para Ouiedo e para otras partes e de la otra parte afronta en heradat de herederos de Villameana. E dixieron que todo esto sobredicho sabíam por verdat. Preguntados por qué lo sabíam dixieron que por que lo viran e lo oyeram.

Otrossí dixieron Pedro de Dios e Martín García que enna losa tras casa de Pedro Donez que auía heredamiento deste mortorio del Concello e que lle lu demandaran los merinos e que llos pechara por ello. Preguntados a quien lo oyeron dixieron que Aparicio Gonzáliz de Auuli e a García Martíniz.

Otrossí Johan de Dios e Domingo Sánchiz dixieron que oyeron dizer que tras casa de Pedro Donez enna losa que ay duas suertes, vna del Rey e otra de Auuli.

Pedro Périz, Miguel Ferrándiz, Domingo Périz e Pedro Pariente de Faro, jurados e preguntados de las enpreguntas sobredichas dixieron que el Concello an hun mortorio que iaz entre Faro e Villameana en tal término: de la vna parte afronta en heredamiento de ca Domingo Péliz e de la otra parte afronta en heredamiento de Roçauillanos e d'otra parte afronta en heredamiento de Villameana e d'otra parte afronta en heredamiento de Alfonso Nicolás e de Beneyto Iohánniz e de Aparicio Gonzáliz e de otros herederos. Preguntados por qué sabían que yera del Concello (fol. 8v) dixieron que por que lo uiran leuar los fruchos por nomne del Concello e husarlo e posseyerlo e cotarlo por nomne del Concello. Preguntados a quales lo uiran dixieron que a García Martíniz e a Domingo Arnero e a los otros que andaron por merinos del Concello e dixieron que de dos annos a acá que lo partieron entre sí sen man-

dado del Concello Johan de Dios e Johan Périz de Faro, dicho Canssado, e Alfonsso Yannes de Faro e sos heredades e otrossí Durán Donez e Pedro Uermúdíiz e Domingo Marcos e sos heredades.

Otrossí dixieron que oyeram dizer que tras casa de Pedro Donez iazen duas suertes, ela huna del Concello e la otra de herederos de Auuli.

Otrossí dixieron que Johan de Dios, clérigo, que lieua heredamiento rengalengo que parte con sos hermanos e otro que conpró e non faz fuero por ello al Concello.

Otrossí dixieron que en Uillameana iaz hun suelo que ye del Concello que foe de Domingo Caluo con so heredamiento, e el suelo está en tal término: de la una parte afronta en heredamiento de San Çaluador e d'otra parte afronta en heredamiento de Requexo. E dixieron que este heredamiento e este suelo que ficara al Concello por falsidat que feziera Domingo Caluo al Concello de Nora Nora. Preguntados por qué sabíam esto dixieron que por que lo viran e lo oyeram e dixieron que leuauan ora este suelo e este heredamiento Johan de Dios de Villameana e Alfonsso Yannes Farco e sos herederos, non saben por qual razón.

Alfonsso Saluadóriz e Johan Bartolomé e Johan Périz, fillo de Pedro Coyro, e Miguel Péliz e Pedro Bartolomé de Roçes de Pando, jurados e enpreguntados de las enpreguntas sobredichas dixieron que entre Roçes e Vidallam, hu laman Sesnandi, está hun castanedo de que lieua el Concello el quarto de las castannares e está en tal término: de la vna parte afronta en rio de Vidallam e d'otra parte afronta en heredamiento (fol. 9r) que foe de don Saluador e d'otra parte afronta en heredamiento de Roçes e ennas castannares de San Çaluador.

Otrossí dixieron que en Vidallan ha el Concello hun mortorio e que uiron leuar por nomne deste mortorio vna sorte que iaz so casa de Pedro Lobo de Pinneri e otra suerte que iaz tras casa de Lorieço Donez e non viron ende mayas ca non moren y.

Pedro Loriéciz e Fernán Périz de Vidallan, jurados e enpreguntados de las enpreguntas sobredichas dixieron que el Concello de Ouiedo ha pus el Rey hun mortorio en Vidallan e que por este mortorio lles viron husar e poseyer cinco tierras del lantado que en ellas estaua que husaron leuar el Concello la meatat de la frucha e el quinto del pan e de las otras lauorias que y lauren a qui lo quisieron dar a laurar e los lantadores auer la meatat de la frucha por razón de manpostoria. Preguntados estas tierras hu iazen dixieron que la vna cabo casa de Fernán Périz en tal término: de la vna parte afronta enna riba que dizen de la Riesta e de

la otra parte afronta en heredamiento de San Vicinti e de la otra parte afronta otrossí con heredamiento de San Vicinti e de la otra parte afronta en heredamiento que lieuan Fernán Périz e sos heredades por San Pelayo; e la segunda tierra iaz ante casa de Johan Miguélliz que afronta de la vna parte en heredamiento de heredades de Pinneri de que fazen fuero a San Pelayo, de la otra parte afronta en heredamiento de dizen de Vango que lieua Alfonso Martíniz e otros heredades e d'otra parte afronta en heredamiento que lieuan Pedro Lobo e Johan Périz de que fazen fuero a San Vicinti e de la otra parte afronta enna calella de la villa e en otro heredamiento destes de Vango; e la tercera tierra iaz so casa de Lorieño Domez en logar hu dizen Pumar de Mera en tal término: de la vna parte afronta en heredamiento que lieuan Sancho Périz e (fol. 9v) sua muller María Gonzáliz e otros heredades de que fazen fuero a San Vicinti e de la otra parte afronta en heredamiento que lieuan Pedro Loriénciz e fillos de Pedro Coriel e delante heredamiento de Gonçalo Uerdera e d'otros herederos e adelante afronta en heredamiento de Pedro Liriénciz e d'otra parte afronta en heredamiento que lieuan Pedro Estéuaniz, ferrero, e Johan Alegre e d'otra parte afronta enna carcaua hu dizen la Argaiada hu dizem de Pumar de Mera e d'otra parte afronta en heredamiento de Gonçalo Uerdera e de sos herederos.

Elas otras duas tierras iazen hu dizen la Cortina so casa de Pedro Lobo en tal término: de la vna parte afronta en heredamiento de heredades de Pinneri e de la otra parte afronta en heredamiento de Velesquitines e d'otros heredades de Pinneri e de otra parte afronta en heredamiento de fillos de Pedro Domez, decho Collones, e d'otros heredades e d'otra parte afronta en heredamiento de Martín Iohan, cuchellero, e d'otros heredades de Pinneri. Preguntados destas cinco tierras quantos controzios foron dixieron que non sabían quantos, mes que oyeram dizer que foram de huna muller que auía nomne Mera e que finara manera e heredara al Rey de los heredamientos que auía. Preguntados quando partiran la uilla si foy partididor por nomne del Concello de Ouiedo dixieron que non. Preguntados si llos foe catado que non parassen la uilla sen pesonero del Concello dixieron que non lo oyeram. Preguntados quando los herederos partiron la villa quales cosas dieron al Concello de Ouiedo por parada pus el mortorio e por los controzios que y auían dixieron que ninguna cosa.

Gonçalo Yannes e Lorieño Domez de Vidallam, jurados e enpreguntados por las preguntas sobredichas dixieron en todo commo Pedro Loriénciz e Fernán Périz sobredichos.

Pedro Alfonsso e Domingo Yannes de Vidallan, jurados e enpregunta- (fol. 10r) dos de las enpreguntas sobredichas dixieron en todo commo Pedro Loriénciz e Fernán Périz sobredichos.

Sancho Périz e Alfonso Yannes de Uidallan, jurados e enpreguntados por las preguntas sobredichas dixieron commo estos otros sobredichos.

(fol. 10v) Era de mill e trezientos e veynte e ocho annos, ocho días de junio. De la felegresía de Santo Esteuano de Sograndio.

Esteuan Périz de Villarmil, jurado e enpreguntado si sabía quales omes tenían heredamientos rengalengos e foreros del Concello de Ouiedo, tan biem los que tienen hue día de jur e de poder por nomne del Concello commo lo que tienen commo lo que tienen (*sic*) contra sua veluntat e non lles responden con ello nen lles dam ende fuero, tan biem omes lauradores commo caualleros commo duennas commo clérigos commo otros omnes qualesquier, dixo que todo el heredamiento de Forna que ye heredamiento rengalengo del Concello de Ouiedo entregamente e los lauradores que lo lauran que dam el quarto de los fruchos al merino que y anda por el Concello, los quales heredamientos iazen en tales términos: de la vna parte heredamientos de omes de Godos e de la otra parte iaz heredamiento de herederos de la felegresía de San Cloyo e de Santo Esteuano e de la otra parte afronta en camion uiello per u uen para Felechés e para Uillarmil e para otras partes.

Otrossí dixo que el heredamiento que laman de la Fragin, que ye enna villa de Villarmil, que ye todo ertregamente del Concello de Ouiedo; el qual heredamiento iaz en tales términos: de la vna parte afronta enno heredamiento de los fillosdalgo fillos de Fernan Yannes e de la otra parte afronta en camion viello que ue para Soto e para otras partes e de la otra parte afronta enna baraganna de Val de Vela que ye de San Vicinti e de la otra parte afronta enna pumariega de Val de Vela que ye del Conçello e de la otra parte afronta enno heredamiento de Casares que ye de San Salvador e de la otra parte afronta sobre la vinnia de Luera que ye heredamiento de San Salvador e ue per y adelantre e afronta enna fonte de Xemena Franca e ue a derecho a la Çerezal de Refogio e desta Çerezal ue a derecho para el eslauallo de Penna (fol. 11r) Polin e del eslauallo de Penna Polin uien a derecho para el camion uiello que ue para Soto e para otras partes. Otrossí dixo que iaz hun heredamiento que dizen el Diestro que ye la meatat del Concello e la otra meatat de Sant Salvador e iaz en tales términos: de la parte de fondos tierra de Orraca Ferrándiz de Villarmil e de la otra par-

te de cima carrera que ue para sobre uilla e de la otra parte baraggannia de San Salvador que laura Pedro Omne e de la otra parte ela sierra de la bouia de Casares; e dixo que de los aruoles que están lantados en estos heredamientos sobredichos que lieuan la meatat los lantadores e la otra meatat el merino del Concello e del pan commo se auen con los lauradores. Otrossí dixo que en sienrra de Rey, que ye entre Villarmil e Feleches, que ay el Concello heredamientos por estos términos: de la una parte heredamiento de Feleches que ye de San Vicinti e de la otra afronta en hun ero deste Esteuan Périz que iaz en Fomorillan e ue a derecho para otro hero de Gutier Périz, so sobriom, e de la otra parte de cima afronta en ero de Gutier Périz e de la otra parte de fondos heredamiento de San Salvador e heradat del boço que foe de Pedro Giráldiz Gros.

Otrossí dixo que hu sie el Palaio e los dos orrios delante, el huno de tella e el otro de palla, que fizo don Gutier Périz en Santo Esteuano e la losa que esta acarcauada so este Palaçio pedrinno que ye del Conçello e todos los heredamientos que están adelante por estos términos: que afronta de la parte de fondos en heredamiento de herederos de Sograndio e ue por y a derecho afrontar en heredamiento de herederos de Sograndio e ue por y a derecho afrontar en heredamiento de herederos de Santa Marinna de Piedramuelle e de la otra parte afronta enno heredamiento que dizen Valle que ye de herederos de Sograndio. E dixo que todos estos heredamientos que iazen dientro estos términos que son meatat del Concello e de la otra mea (fol. 11v) tat lieua San Pelayo los tres quartos e el quarto ela bienfetría e los fillosdalgo; e deste quarto de la bienfetría de Villarmil que dan diez sueldos de leoneses cada caliendas marças al concello de Ouiedo. Otrossí enanto mayes: que dixo ennas nouales que ye cabo Santo Esteuano que iaz una baranganna de que ye el quarto del concello e el otro quarto de San Pelayo e de los quinientos sueldos e la meatat de San Salvador.

Otrossí dixo que ennas Trauiessas, cabo Maia de Suso, que iaz hun heredamiento que ye entregamentre del Concello que iaz en tal término: de la parte de fondos afronta enna reguera e de la otra parte de cima heredamiento de San Pelayo e de la otra parte tierra de Alfonso Estéuaniz, fillo de Esteuan Périz de la Çogue, e de la otra parte afronta em vna tierra de Pedro Périz de Vouela, peyllitero.

Otrossí dixo que a la reguera de Lauandera que iaz vna tierra del concello que iaz entre duas barangannas de la muller de fillos de García Martín de Priorio.

Otrossí dixo que en Ribero, cabo el río del Homedo, que está hun castannedo que dizen del Inffestal e otros heredamientos laurados e por laurar que son del concello entregamente por estos términos: de la una parte ela reguera de la Cuba e de la otra pel juncal que deme por villa Royz a tierra e de la parte de cima heredamiento de San Salvador e de la parte de fondos el río de Ribero. Preguntado quanto tiempo auía que uiera leuar e posseyer estos heredamientos sobredichos al concello de Ouiedo ho a so mandado dixo que auía bien cinquenta annos e mayes. Otrossí enpreguntado si en estos heredamientos sobredichos partiron algunos omes sen mandado del concello dixo que sí. Preguntado en quales logares dixo que enna Forna e en Nabiello que iazen dentro los términos sobredichos. Preguntado quales yeram (fol. 12r) los que les partirem dixo que don Gutier Péliz e Cibriam Yannes e Pedro Alfonso de Vega e Johan González de Vega e Esteuan Périz e Esteuan Ferrándiz e otros herederos de Villarmil e de Sograndio e dixo que desto que partiron que dieron e dan el quarto al merino del concello. Preguntado quanto auía que partieron estos heredamientos dixo que seys annos o maes e dixo que non sabía ende mayes.

Esteuan Ferrándiz de Villarmil, jurado e preguntado por las preguntas sobredichas dixo en todo commo Esteuan Périz, saluo del tiempo que dixo que lo vira leuar e posseyer desde trinta annos e mayes por nomne del concello.

Esteuan Ferrándiz de Sograndio, jurado e preguntado por las preguntas sobredichas dixo en todo commo Esteuan Périz sobredicho e enante en el tiempo, que dixo que auía bien sesaente annos o mayes que uira estos heredamientos sobredichos posseyer e leuar e husar al concello de Ouiedo e a sos tenedores.

Pedro Martíniz de Villarmil, jurado e preguntado por las preguntas sobredichas dixo en todo commo Esteuan Périz sobredicho. Preguntado pol tiempo que lo uira leuar e posseyer estos heredamientos sobredichos dixo que auía quarenta annos e mayes.

E esto que dixieron Esteuan Périz e Esteuan Ferrándiz e Pedro Martíniz e Esteuan Ferrándiz de Sograndio sobredichos, dixiéronlo en faz de nos Sancho García e Beneyto Iohánniz e de Johan Díez, juyz de Nora a Nora, e de Pedro Díez, merino, e de García Martíniz.

Otrossí Esteuan Périz e Esteuan Ferrándiz enantaron mayes e dixieron que el concello auían el quinto de todos quantos heredamientos pertenescían a Cuetari por razón de la Moniça que ye en Godos.

Otrossí dixieron que en Felechés que oyerem dizer que don Pedro Gutiérriz teuiera hum mortorio del concello en préstamo e que lo sabíam por verdat e que don Pedro Gutiérriz que se aueniera con don Alfonso (fol. 12v) abbat de San Vicinti, que lle vendiera elos fruchos dello para en sos días del abbat e agora que lo lieuaua San Vicinti e non sabem por qual razón.

Era de mll e trezientos e veynte e noue annos, veynte e quatro días de mayo.

De la Felegresía de Santisso de Godos.

Pedro Yannes de Godos e Domingo Péliz de Cuétari, jurados e preguntados si sabíam quales omes teníen hue día de jur e de poder los heredamientos rengalengos e foreros del concello de Ouiedo, tan biem los que tienen hue día de jur e de poder por nomne del concello commo lo que tienen contra sua veluntat e non lles responden con ello nen lles dan ende fuero, tan biem omes lauradores commo caualleros commo duennas commo clérigos commo otros omes qualesquier, dixieron que el concello de ouiedo ham en esta felegresía quanto heredamiento pertenescía a la Moniça, que morreó manera, e que este heredamiento que lo teuieron en préstamo por nomne del concello Diego Aluariz de Pintoria e sos fillos. Preguntados quanto heredamiento yera dixieron que quatro tierras con el lantado que en ellas está e la vna dellas iaz en tales términos so casa de Pedro Rodríguez el Barrero: de la vna parte tierra de Pedro Rodríguez e de sos herederos e de las otras tres partes heredamiento de San Salvador; e la otra tierra iaz entre el río de Godos e de Pintoria entregal, de la vna parte afronta enno río de contra Godos e de las otras tres partes afronta enno de San Saluador e esta tierra está lantada de castannares.

E la otra tierra iaz en sequero sobre la hería de Godos en tales términos: de todas las quatro partes heredamiento de San Saluador.

E la otra tierra iaz enna villa de Godos ante ela casa que foe de Esteuan Martíniz, de la vna parte tierra de Pedro Alfonso e de Bartolomé Rodríguez, escuderos, e de sos herederos e de las otras duas partes hereditat de Cuetarín e de San Vicinti e de la otra parte tierra de Santa María de Pintoria; e esta tierra está lantada de nozados (fol. 13v) e yeran elas duas tercias de San Saluador e la tercia del concello. Preguntados por qué sabíam esto dixo Domingo Péliz que por que lo vira husar al concello auía y biem quarenta annos e Pedro Yannes dixo que lo oyra dizer por verdat e lo creya.

Otrossí dixieron que el concello e Alfonso Portiella que yera merino venieran a Godos e presieron a Fernán Périz, cauallero, por muerte de Johan Martíniz de Escamprero e de don Andreo Guion e foe leuado a las torres de Leon e mataronlu e los fillos foron dados por ferfechosos e foronsse de la tierra e los heredamientos destos liéuanlos Pedro Alfonso, escudero, e sos herederos.

De Godos. Nicolao García jurado e preguntado de las preguntas sobredichas dixo en todo commo Domingo Péliz e enanto mayes: que dixo que auía heredamiento de la Moniça de más de los quatro eros sobredichos hun heredamiento que iaz so la villa que dizen Roy Molion e iaz en tales términos: de la vna parte heredamiento del mansso de la iglesia de Santisso de Godos e de la otra parte heredamiento que som préstamos de San Saluador e de San Pelayo e de la otra parte heredamiento de San Saluador; e dixo que desta tierra e de suas molneras e de sos postales que yera el quinto del concello e los tres quintos que yeren de San Saluador e de San Pelayo e el otro quinto de los escuderos d'estremero sobredichos e dixo que non sabía ende mayes.

(fol. 14r) De la felegresía de San Pedro de Nora de Feleches.

Pedro Suáriz e Johan Périz e Pedro Périz, jurados e preguntados por las preguntas sobredichas dixieron que viran a don Pedro Gutiérriz leuar el mortorio que el concello de Ouiedo auía en la villa de Feleches e que viran a Pedro Rodríguez, padre dese Pedro Périz, e a Pedro Rodríguez de Feleches arrendarlo a don Pedro Gutiérriz quando yera viuo. Preguntados quanto tiempo auía que fora esto dixieron que auía y bien veynte e cinco annos o mayes e que agora que lo lieua el monesterio de San Vicinti non saben en que manera, saluo que oyron dizer que don Pedro Gutiérriz que arrendara elos fruchos dello a don Alfonso, abbat de San Vicinti, para en días de abbat. Preguntados quales heredamientos son deste mortorio dixieron que hun controzio que está a entrada de la villa de Feleches enna losa del rey, saluo vna suerte que iaz en medio que ye de herederos, e todo lo otro que ye del rey e iaz en tales términos: de las duas partes heredamiento de San Vicinti e de las otras duas partes heredamiento de herederos.

E otra tierra que dizen Podaz del Rey que iaz en tales términos: de la vna parte tierra de San Vicinti e de herederos que dizen del Corar e de So la Villa e de la otra parte tierra que dizen del Tróbanos e de So la Villa e de la otra parte controzio de So la villa.

E otra baraganna de Sendi tras casa de Pedro Suáriz que dizen e oyron dizer que yera toda del concello e con sos derechos

e otrossí hun ero que laman el Terenal, de que ye el tercio de San Salvador e el tercio de San Vicinti e el tercio del concello, que afronta enna baragana de Valina e de Lanos e dixierom que non sabíam mayes.

Johan Esídriz de Felechas, jurado e preguntado de las enpreguntas de suso dechas dixo que non uira ende nada más, dixo que oye (fol. 14v) ra dizer que el concello de Ouiedo auían y tierras e heredamientos e que Pedro Rodríguez, so auolo, lo arrendara de don Pedro Gutiérrez que lo tenía en préstamo del concello. Preguntados quales heredamientos oyera dizer que yeren dixo que huna tierra que laman Pedaz del Rey e otra losa a entrada de Felechtes que dizen del Rey que iaz en tal término: de la vna parte heredamiento de San Vicinti e de la otra parte heredamiento del Corral e de la otra parte heredamiento de herederos de So la Villa; e otra tierra que dizen del Terenal de que dixo que oyera dizer que yera el tercio del Rey e otrossí otra baragana de Sendi de que dixo que oyera dizer que yera el tercio del concello e non lli nenbra mayes. Preguntado a quien lo oyera dizer dixo que lo oyera dizer a Johan de Veluui, que ye finado, e a Bartolomé Iohániz e a otros herederos de y de Felechtes. Preguntado si lo creya que este heredamiento yera del concello dixo que assí por que lo oyera dizer a muchos omes bonos.

(fol. 15r) En el día e enna hera sobredicho.

De la felegresía de Santo Tomás de Latores.

Domingo Ferrándiz e Esteuan Donez de Allones, jurados e enpregunrados de las preguntas sobredichas dixieron que el concello de Ouiedo auían en Allones duas tierras rengalengas que están lantadas de Pumares que lieua el concello paziguamente; e la vna está en cima de Alones en tales términos: de la vna parte tierra de herederos de Martín Yannes e de Fernán Yannes e de Gonçalo Miguélliz e de la otra parte afronta en heredamiento que foe de Vermudo que ye ora de Alfonso Péliz e de otros herederos e de la otra parte heredamiento destes testigos sobredichos e de otros herederos e de la otra parte heredamiento de Pedro Martíniz, correero, e de sos herederos.

E la otra tierra iaz so la villa de Alones en tales términos: de la vna parte tierra deste Domingo Ferrándiz sobredicho e de la otra parte tierra de Pedro Martíniz, correero, e de la otra parte tierra que foe de Pedro Péliz de Fondos de Villa e de la otra parte tierra deste Esteuan Donez sobredicho e dixieron que non sabíen y mayes.

(fol. 15v) Lunes, veynte e ocho días andados de mayo enna era sobredicha.

De la felegresía de Santa María de Lorianana.

Martín Carriella, Pedro Gonzáliz, Suer García, Pedro Péliz, Martín Miguélliz, jurados e preguntados por las preguntas de suso dichas dixieron que auía en Lorianana una tierra que iaz hu dizen en So Casa de que ye la meatat del concello de Ouiedo e la otra meatat de Martín Carriella sobredicho; e iaz en tal término: de la vna parte la reguera que uien de Fonta Pena e de la otra parte tierra de Miguel García e de la otra parte tierra de Pedro Franco.

Otrossí dixieron que ay el concello de Ouiedo otra tierra hu dizen Trigal e iaz en tal término: de la vna parte camion per u uem a Dubrio e para otras partes e de la otra parte tierra de García Martíniz.

Otrossí dixieron que ha el concello de Ouiedo duas tierras hu dizen Quintana e iazen en tal término: de la vna parte tierra de Sant Saluador e de la otra parte tierra de la Iglesia e de la otra parte tierra de Martín Carriella sobredicho e de la otra parte tierra de Pedro Péliz Ros. Preguntados por qué sabíam esto dixieron que por que lo uiran husar e poseyer por nomne del concello de Ouiedo.

(fol. 16r) Enno día e enna era sobredicha. De la felegresía de San Cloyo.

Martín Donez e Johan Iohániz de la Lama, Johan Périz de Vouela e Martín Ferrándiz de Maia, Pedro Alonso de la Lama, jurados e preguntados por las preguntas de suso dechas dixieron que auían el concello de Ouiedo vna tierra en que están áruoles que iaz hu dizen las Heres en tal término: de la vna parte heredamiento de Gonçalo Rodríguez e de Fernán Giráldiz e de García Martíniz e de la otra parte afronta enno camion viello.

Otrossí dixieron que el heredamiento que dizen de la Deuesa que ye em Vouela que ye del concello de Ouiedo por tales términos: de la una parte afronta enno heredamiento de herederos de Vouela e de la otra parte afronta en castannedo que dizen del Rouedal e de la otra parte heredamiento de San Saluador.

Otrossí dixieron que el heredamiento que dizen de Monte de Rey que ye del concello de Ouiedo e iaz en tales términos: de la vna parte heredamiento de herederos de Vouela e de la otra parte heredamiento de herederos de Villamant e de la otra parte heredamiento de Granda e de Pinnera.

Otrossí dixieron que el heredamiento de las Trauessas que ye sobre Maia que ye del concello de Ouiedo e iaz en tales términos: de la una parte heredamiento de San Pelayo e de la otra parte heredamiento de Sant Saluador; e dixieron que este heredamiento que ora nouamentre que lo finssaren herederos de Granda teniéndolo el concello de Ouiedo de jur e de poder. Preguntados quales forom aquéllos que lo finssaren ho lo mandaren finssar dixieron que oyeren dizer que lo finssaron Johan Alfonsso de Villamant e Martín Donez, decho Martín Negral, de Ouiedo, por mandado e por consello de Cibrian Yannes de Sograndio e por Alfonso Rodríguez de Villabona e por Domingo Estéuaniz (fol. 16v) de Priorio e Alfonsso Martíniz, cauallero de San Cloyo, e alfonsso Yannes de Granda, morador en Premanna, e Pedro Martíniz de Cortina.

Otrossí dixieron quel heredamiento de Johan Sánchiz, fillo de Sancho Péliz de Maia e de Marinna Rodríguez de Vouela, que ye del concello de Ouiedo por razón de que foe justiciado por fechos que meresçer e el heredamiento ficó al concello de Ouiedo. Preguntados quanto heredamiento yera dixieron que el tercio de quanto auían so padre e sua madre em Maia e em Maia e em Vouela. Preguntados por qué sabíam esto sobredicho dixieron que por que lo uiran sienpre leuar e posseyer por nomne del concello de Ouiedo.

Otrossí dixo Martín Donez sobredicho que el concello de Ouiedo auía hum mortorio en Felechis e que lo teuera don Pedro Gutiérrez en préstamo por nomne del concello de Ouiedo. Preguntado qual mortorio yera dixo que non sabía commo auía nomne.

Otrossí dixo Martín Ferrández de Maia el sobredicho en razón deste mortorio, dixo commo Martín Donez en todo e en ante mayes: que oyeran dizer que dizían el controzio Pedaz del Rey. Preguntados si sabíam ende mayes dixieron que non sabíam ende mayes.

E nos Sancho García e Beneyto Iohánniz ia dichos, feziemos esta pesquisa por mandado del concello de Ouiedo commo sobredicho ye e a so pedimiento diémosllos ende este quadrierno seellado con nuestros seellos colgados, la qual pesquisa foe per en cada veynte e ocho días de mayo, en era de mill e trezientos e veynte e noue annos.

E despós desto el concello de Ouiedo ganó huna carta del rey escripta en popel e seellada en cuesta la qual yera fecha en esta guisa:

Don Sancho, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de To (fol. 17r) ledo, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia, de Jaén e del Algarbe. A los juyzes de Ouiedo ho a qualesquier de uos que esta mi carta uirdes, salut e gracia. Sepades quel concello de y de Ouiedo me enbiaron dizer que porque los nuestros heredamientos rengalengos que son en sua alfoz lles tomauan e lles malparauan los santuarios e los fijosdalgo e otros omes, que mandaron a hun juyz e a un notario de y de la villa que les pesquirissen quales eram en omnes bonos juramentados sobre santos euangelios e ellos que lo fezieron assí e aquéllos que tienen los heredamientos commo non deuen que los non quieren lexar. E por esta razón que pierden e menoscaban mucho de lo suyo e que se enagenen los míos heredamientos rengalengos. E enbiáronme pedir merçet que mandasse y lo que touiesse por bien. Por que uos mando luego, uista esta mi carta, que veades la pesquisa que foe fecha sobresta razón e aquellos heredamientos que fallardes en bona verdat que son míos que los fagades entregar al conçeio ho a su personero con los freuchos del tienpo passado e con los danos e menoscabos que por ende recibiron, assí commo fallardes por derecho. E non fagades end al so pena de cient mrs. de la moneda noua a cada uno. La carta leuda dátgela.

Dada en Çibdat Rodrigo, onze días de setembre, era de mill e trezientos e veynte e noue annos. Yo Alfonso Nunnez la fiz escriuir por mandado de Johan Donez, alcalde de rey. Johan Donez, Alfonso Pérez vista, Vicente Pérez, Suer Martíniz.

(fol. 17r) Hyo Beneyto Iohániz, notario póblico del rey en Ouiedo, vi ela carta del rey de suso dicha e fiz esta pesquisa con Sancho García commo dicho ye e a pedimento de Andrés Guion e Pedro Franco, personeros del concello de Ouiedo, fiz escreuir esti quadierno e fiz en él mío signo (*signo*).

(fol. 18r) Domingo, vinti e quatro días de abril, era de mill e trezientos e cinquenta e çinco annos. García Périz, personero del concello de Ouiedo, dixo por ante Alfonsso Estéuaniz, juyz deste mismo lugar, estando en Villarmill que por razón quel concello de Ouiedo auía algunos heredamientos e lantados de Nora a Nora, según se contenían enna pesquisa que sobrello fora sacada, e algunos omnes e mulleres los tenían apartadamentre de que non dauan nenguna cosa al concello que él e Johan Ferrándiz, juyz, con él e el concello de Ouiedo que mandaran a Sancho García e Alfonso Rodríguez e a Fernán Péliz e a Pedro Bono que fossen

a los dichos logares hu sobiessen que el conçello de Ouiedo auía los dichos heredamientos e lantados e los finssassen aquéllos que finssados non yeran que se contenían enna dicha pesquisa e que tenían algunos en sí calladamentre; e pidió al dicho juyz que feziesse lamar los omnes bonos del logar sobredicho de Villarmill e de las otras partes que fossen sabidores de los dichos heredamientos e lantados e los juramentassen que los finsassen bien e fielmentre e que non ascondiessen dellos nenguna cossa. E el dicho Alfonso Estéuaniz, juyz, fizo logo lamar pora ante sí a esteuan Ferrándiz e a Pedro Estéuaniz e a Pedro Périz e a Johan Périz, moradores en Villarmill, e a Apariçio Gonzáliz de Sograndio e a Pedro Périz de Socastiello, pellitero, e tomó dellos el dicho juramento sobre Santos Euangelios según que lli el dicho Garçía Périz pidió; e el juramento tomado, los sobredichos por el dicho juramento dixieron que estos yeran los heredamientos e lantados quel conçello de Ouiedo auía de Nora a Nora entre los otros que y auía que adelante se sieguen.

La meatat del heredamiento de la Pumariega de Val de Vela, de que dauan el quarto de toda la maçana de la dicha pumariega en (fol. 18v) foro al conçello e la qual pumariega está en tales términos: de la parte de çima camion e de la parte de fondos e de la vna fronte heredamiento de San Salvador.

Dixeron que Diego Périz de Villarmil moraua y en Villarmill en vna casa con huerto e que la mayor parte de la casa e del huerto que yera de heredamiento del conçello e que non daua nenguna cosa de foro dello; e finssaronlo logo estando el dicho Diego Périz presente e Alffonso Estéuaniz mandó al dicho Diego Périz que erguiesse la dicha casa e los muros del dicho orto en quanto seya de los finssos a arriba ata la fiesta de Santa María de agosto que primero uenía so pena de sessaenta soldos de prietos.

Dixeron que el conçello auía heredamientos en Villabona entre los otros que y auían por estos logares que se sieguen: por el suco del forno de Villabona e por sobre la casa de Apariçio Iohániz e por el peredo de Gela e por cabo la casa de Pedro Alffonso e por hu está el castillo de Castelalli e por la castannar de rasa de Casdelalli e por la castannar que ye de Suer Yannes que están en el pozo de Casdelalli; e en cada vna destes logares sobredichos metieran un finso.

E dixeron que Fernán Péliz e Domingo Péliz e María Péliz morrieron sen fillos e que sos heredamientos de So la Villa, que ye en Villarmill, que ficaran al conçello porque morrieran maneros e dixeron que estos heredamientos que los comprara Pedro Omne

e de Pedro Omne que los ouiera Suer Pérez, so fillo, e Suer Pérez que los vendiera a Pedro Ferrándiz.

Dixeron que Alffonso Rodríguez sobredicho, que estaua presente, teniendo (fol. 19r) Nora a Nora por el conçello que leuara el auer de Aldonça Rodríguiz por mannería e que Diego Périz de Villarmill que leuaua e tenía el quarto de los heredamientos desta Aldonça Rodríguiz que yera desta mannería del conçello.

La meatat de la tierra de las Nouales con sos áruoles de que ye la otra meatat de San Salvador e iaz en tales términos: de la parte de çima camion póblico e de las otras tres partes heredamientos de San Salvador; e esta media tierra del conçello que se partía en esta manera: el conçello el quarto de toda la dicha tierra e San Pelayo que leuara los tres quartos del otro quarto e el otro quarto que ye de los quinientos soldos de la bienfetría.

E despós desto, martes, vinti e ses días del mes de julio enna era sobredicha, el dicho Alffonso Estéuaniz, juyz, tomó juramento de Suer Yannes de Sograndio e de Gutier González e de Esteuan Périz de Vega e de Pedro Estévaniz de Granda e de Nicolao Périz de Villarmill sobre santos euangelios en la manera sobredicha, según que lo tomó de los otros sobredichos, e ellos e los otros de suso dichos dixeron que estos yeran los heredamientos del conçello por estos términos que se sieguen:

Metieron hun finssso entre Valle, que ye en Sograndio, e el heredamiento de la bienfetría.

Metieron otro finssso en Cuerno de la Aspra, que ye en Sograndio, e otro en cabo de la cuesta de Sograndio e otro sobre la losa de Çerezedo.

Dixeron que la losa de so el Palaçio, que foe de don Gutier Péliz, contra Valle a par de la losa que dizen de Domingo Franco ye del (fol. 19v) conçello e de la bienfetría de los quinientos soldos e finssáronla en esta manera: por el suco del forno de Villabona e por la losa a derecho que foe de don Gutier Péliz del dicho suco e por la carcaua que está en el huerto e assí commo va affrontar en cabo del dicho Palaçio.

Metieron otro finssso en medio por departimiento del dicho heredamiento de la dicha bienfetría de Santo Esteuano.

Otrossí finssaron a la bouia de Val de Francos e otro finssso en derecho de Penna Poli al longo e otro finssso a la fonte del Caruallo.

Otrossí dixeron que el heredamiento de la Fragin que ye en Villamill quel dauan por del conçello según determinaua enna pes-

quisa, saluo que dixeron que iazían y tres quartos de San Salvador e cinco tierras de los quinientos soldos.

E treize días del mes de agosto enna dicha era, el dicho juyz tomó juramento de Johan Lino e de Johan Iohánniz e de Johan Rodríguez de Vouela e de Pedro Périz, pellitero, e de Suer Yannes de Sograndio enna manera sobredicha, según que lo tomó de los otros sobredichos, e por el juramento finssaron el castannedo de monte de Rey e iaz en tales términos: de la vna parte heredamiento de Pinnera que dizen de la Pedrera e de la otra parte heredamiento de Vouela e de la otra parte heredamiento de herederos de Johan de Veloui e de la otra parte losa de Aldonça Gutiérriz.

Otrossí foron a San Pedro del Otero e con acuerdo de algunos omes (fol. 20v) bonos de la dicha felegresía que foron juramentados sobreste fecho enna manera que dicho ye finssaron enna dicha felegresía estos heredamientos que se sieguen:

Finssaron hun hero que iaz en logar que dizen ela Reguera de Mallo e iaz en tales términos (*en blanco*).

Finssaron un hero que iaz en logar que dizen Lauandero en tales términos (*en blanco*).

Finssaron enna hería de Vallobín en logar que dizen el (*en blanco*) hun hero que iaz en tales términos (*en blanco*).

Tres tierras que iazen en Vallobín que son del conçello entregamente e que las tien Sancho García del tenedor de la tierra de Nora a Nora.

RELACION DE BENEFICIOS DE LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS ASTURIANOS EN EL SIGLO XVIII

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL

Ya en otras ocasiones publicamos alguna documentación inédita referente a la situación regular y económica de los monasterios benedictinos asturianos, como las visitas regulares de 1527 a los monasterios de San Vicente y San Pelayo de Oviedo, que se guardan en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, sec. de Clero, leg. 7.728, y la de 1541 a estos mismos monasterios y a los de San Pedro de Villanueva, San Antolín de Bedón, San Salvador de Celorio, San Salvador de Cornellana, Ntra. Sra. la Real de Obona y San Juan de Corias, con el estado económico de los tres de la ciudad de Oviedo y los de Villanueva, Bedón y Cornellana (Ibidem, leg. 7.722)¹. Y también los abadologios de casi todos estos monasterios².

Los monasterios benedictinos asturianos eran en general bastante ricos, aunque no todos por igual. El duque de Losada en el memorial que en nombre de la nobleza asturiana envió al capítu-

1 E. ZARAGOZA, *Situación regular y económica de los monasterios benedictinos asturianos en la primera mitad del siglo XVI*, en BIDEA núm. 125 (1988), 169-188.

2 *Abadologio del monasterio de Sta. María de la Vega de Oviedo (1220-1862)*, en BIDEA núm. 108 (1983), 136; *Abadologio del monasterio de San Pedro de Villanueva (Siglos XII-XIX)*, en ibid. núm. 116 (1985), 903-926; *Abadologio del monasterio de San Juan Bautista de Corias (Siglos XI-XIX)*, en ibid. núm. 116 (1985), 1.031-1.054; *Abadologio del monasterio de San Vicente de Oviedo (Siglos VIII-XIX)*, en ibid. núm. 114 (1985), 345-373; *Abadologio del monasterio de San Salvador de Cornellana (Siglos XII-XIX)*, en ibid. núm. 119 (1986), 879-903; *Abadologio del monasterio de San Salvador de Celorio (Siglos XI-XIX)*, en ibidem núm. 118 (1986), 631-656; *Gradas de benedictinos profesos en monasterios asturianos (Siglos XVIII-XIX)*, en ibid. núm. 121 (1987), 179-199; *Abadologio del monasterio de Santa María la Real de Obona (1511-1835)*, en ibid. núm. 141 (1993) 269-299.

lo general de la Congregación de Valladolid de 1761 se expresa así: «Sus rentas ascienden a quarenta y ocho mil ducados efectivos, sin que entren en este abanque veinte mil ducados de renta que tienen los dos monasterios de monjas que ay en Oviedo y mucha y la más líquida porción que tiene en las entrañas del Principado el colegio de Exlonza». Añadiendo que «las rentas de los monasterios de Asturias se extienden por todo el Principado, en tal manera que no ay concejo o coto ni jurisdicción en donde la Religión de San Benito no levante la más sana porción de sus rentas, préstamos, presentaciones de curatos, de simples y capellanías»³.

En efecto, la documentación inédita que aquí publicamos confirma estas un tanto ponderadas afirmaciones del duque de Losada, por lo que se refiere a los derechos eclesiásticos percibidos por dichos monasterios, pues se trata nada menos que de las relaciones certificadas de los beneficios curados y simples, capellanías y hospitales, de los cuales obtenía alguna renta cada monasterio. Dichas relaciones se hallan en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, sec. de Consejos, Patronato Real, leg. 12.049, y corresponden a los monasterios de San Vicente, San Pelayo y Vega de Oviedo, Corias, Cornellana, Obona y Celorio, y a sus prioratos y anejos, faltando únicamente la de San Pedro de Villanueva por no hallarse entre ellas.

El motivo del envío de estas relaciones de beneficios al Gobierno fue la firma del nuevo Concordato con la Santa Sede en 1753, que concedía a los reyes de España la presentación de todos los beneficios vacantes en los ocho meses llamados reservados o pontificios (porque las vacantes ocurridas en ellos eran cubiertas por la Santa Sede). De ahí la necesidad de que el Gobierno supiera cuáles y cuántos beneficios podía presentar y el valor de las rentas de cada uno de ellos. Por eso el marqués de la Ensenada envió cartas a todos los monasterios y obispados de España pidiendo esta información.

Estas relaciones son interesantes porque nos dan a conocer el nombre y número de los beneficios curados y simples de cada monasterio, su ubicación, los títulos que acreditaban el derecho de presentación, el actual poseedor, el valor del producto de sus rentas y a quién correspondía la colación de los mismos, que era al obispo de Oviedo. Las relaciones de los monasterios de Corias y de Obona completan el memorial de derechos eclesiásticos del pa-

3 E. ZARAGOZA, *Reivindicación del generalato de la Congregación de Valladolid para los monjes asturianos (1760)*, en BIDEA núm. 132 (1989), 771-772.

dre Isidoro Colloto, escrito en este mismo año de 1753, que ya dimos a la imprenta en otra ocasión⁴. Pero para tener una visión de conjunto y conocer la evolución de estos derechos eclesiásticos de los monasterios benedictinos asturianos en el siglo XVIII y su economía en general habría que consultar las relaciones del estado económico de cada monasterio de 1735⁵ y las enviadas al capítulo general de 1785, que se conservan en la abadía de Santo Domingo de Silos⁶.

En la transcripción de estos documentos inéditos hemos respetado siempre el texto original, a pesar de que las variantes ortográficas no tiene valor filológico, pero que por ser fáciles no dificultan la lectura de los textos y menos habiéndolos completado con los acentos gramaticales correspondientes.

La publicación de estas relaciones inéditas es interesante porque arroja nueva luz sobre la situación económica de los monasterios benedictinos asturianos, por lo que respecta a las entradas percibidas por derechos eclesiásticos provenientes de los beneficios curados y simples, capellanías y hospitales. Por ellas se ve que los monasterios que más rentas de beneficios tenían eran los de Corias, San Vicente y San Pelayo de Oviedo, mientras que los demás no pasaban de una medianía, si se les compara con otros monasterios de la Congregación de Valladolid, aunque desde luego en el Principado no había otra orden monástica que tuviera tantas rentas beneficiosales.

1

Relación de las piezas eclesiásticas curadas, simples y hospitales en que tiene presentación el monasterio de San Salvador de Cornellana, Orden de San Benito, Principado de Asturias, obispado de Oviedo:

Presenta el monasterio el beneficio curado de Santa María de Alaba, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y

4 E. ZARAGOZA, *Descripción del Principado de Asturias y derechos eclesiásticos de los monasterios de Corias y Obona (1753)*, en BIDEA núm. 123 (1987), 631-662.

5 Archivo de Silos, ms. 61 y 64, ff. 114r-137r. Sobre el empleo de las rentas monásticas hay un alegato del P. Martín Sarmiento que se halla en el ms. 58 del mismo archivo y en el ms. 11.134 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, V, Silos, 1984, 136.

6 Archivo de la Congregación de Valladolid (en Silos), *Documentación varia*, volumen XXIX, ff. 36 y ss., Cf. E. ZARAGOZA, *Los generales*, o.c., 235-236.

los ocho restantes son de reserva pontificia; el actual cura se llama D. Joseph Fernández, quien lo obtuvo con asenso del monasterio. Su balor, regulado por un quinquenio es en frutos ciertos sesenta ducados. Tiene más, casa, tierras de rethoría, cena de quaresma y lo que se llama ingreso de iglesia, de que el monasterio no puede dar razón, pues sólo puede saber por declaración de dicho cura, el que por fines que no comprende el monasterio no declara su verdadero valor. Sus cargas son subsidio y escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario y el título que el monasterio tiene para esta presentación es la inmemorial.

Ytem, presenta el monasterio el beneficio curado de Sta. María de Ballotta, en el concejo de Prabia, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Thomás Alvarez Estrada, quien la obtuvo por presentación del monasterio. Su valor regulado por un quinquenio es de tres mill reales en frutos ciertos, sin entrar en esta cuenta las cenas de quaresma, ingreso y yglesia y otras utilidades de que no puede dar razón el monasterio por la causa que ya queda dicha. Sus cargas son subsidio y escusado y misas dominicales. Despacha la colación el ordinario y el título que tiene el monasterio para la presentación es la inmemorial.

Presenta más el beneficio curado de Santiago de Biescas, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El cura actual se llama D. Gerónimo Cervo, quien la obtuvo por permuta con asenso del monastrio. Su balor regulado por un quinquenio es de ochocientos reales en frutos ciertos, no entrando en esta quenta, cenas de quaresma y ingreso de yglesia y otras utilidades de que no puede dar razón el monasterio por la causa que ya queda dicha. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. Despacha el ordinario la colación y el título que tiene el monasterio para esta presentación es la inmemorial.

Más, tiene la presentación del beneficio curado de Santiago de la Barca, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama Don Francisco Rodríguez Castañón, quien la llebó de oposición en mes de reserba. Su balor regulado por un quinquenio es de mill setezientos reales de frutos ciertos. Tiene más, ingreso de yglesia y otras utilidades de que no puede dar razón el monasterio por la causa ya dicha. Sus cargas son subsidio y escusado y misas dominicales. Despacha el ordinario la colazión y el título que tiene el monasterio para esta presentación es la inmemorial.

Presenta el beneficio curado de Sta. María de Barrio de Cuña, en el conzejo de Teberga, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Luis García Casares, quien la obtuvo por oposición. Su valor en frutos ciertos regulado por un quinquenio es de quatrocientos y sesenta reales. Tiene más el ingreso de yglesia, cenas de quaresma y otras utilidades de que no puede dar razón el monasterio por la causa que queda dicha. Sus cargas son subsidio y escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario y el título que el monasterio tiene para la presentación es la inmemorial.

Ytem, presenta el beneficio curado de Sta. María de Cermeño, en el conzejo de Salas, en los quatro meses del ordinario y los ocho restantes son de la reserba (este monasterio está unido a Sta. María de Obanes, en que el monasterio no tiene presentación alguna). El actual cura de ambas yglesias se llama D. José Fernández Arango, quien lo llebó de oposición en mes de reserba. Su balor por lo que toca a la yglesia de Cermonno regulado por un quinquenio es de seiscientos reales en frutos ciertos. Tiene más, casa de rethoría, cena de quaresma y ingreso de yglesia. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario y para su presentación no tiene el monasterio más título que la inmemorial.

El beneficio curado de S. Juan de Cornellana incorporado perpetuamente al monasterio, su yglesia inclusa en la monasterial y es servido por un monge. Su balor regulado por un quinquenio es de quatro mill reales en frutos ciertos e ingreso de yglesia, rebajando las cargas de subsidio, escusado, fábrica y misas dominicales.

El abad del monasterio de Cornellana es patrono de la alberguería de peregrinos, llamada de Ntra. Sra. de la O, sita en dicha parroquia de San Juan de Cornellana. Su renta fija es de quatrocientos reales.

Presenta el beneficio curado de Sta. María de Fenolleda, en el conzejo de Candamo, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. Está vacante por ascenso de D. Pedro Barbate, a quien confirió la Real Cámara el beneficio curado de Tanes, en el conzejo del Caso. Su valor regulado por un quinquenio en frutos ciertos es de nuebecientos y quarenta reales, sin computar en esta cuenta el ingreso de yglesia, casa y tierras de rethoría, cenas de quaresma y otras utilidades de que el monasterio no puede dar razón por lo que queda dicho. La colación pertenece al

ordinario y el monasterio no tiene otro título para su presentación que la inmemorial.

Presenta el monasterio el beneficio simple de Santa María de Fenolleda, en el conzejo de Candamo, en los quatro meses ordinarios, los ocho restantes son de la reserba. El actual poseedor se llama D. Joseph Crespo, quien la obtubo por presentación del monasterio. Su balor, regulado por un quinquenio, rebajadas todas cargas es en frutos ciertos de ducientos y veinte reales. La colación pertenece al ordinario y el título que tiene el monasterio para su presentación es la inmemorial.

Presenta el beneficio curado de San Juan de Godan, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Antonio Flórez Nando, quien lo obtuvo por oposición en mes de la reserva. Su valor regulado por un quinquenio en frutos ciertos es de mill reales, sin entrar en esta quenta, casas, tierras de rethoría, cenas de quaresma y ingreso de yglesia de que el monastrio no puede dar razón por lo que ya queda dicho. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario y el título que tiene el monasterio para la presentación es la inmemorial.

Ytem, presenta el beneficio simple de dicha yglesia de San Juan de Godán, en el referido conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y los otros ocho son de la reserba. El actual poseedor se llama D. Francisco de la Peña, quien la obtuvo por presentación del Nuncio de Su Santidad. Su balor regulado por un quinquenio y rebajadas cargas son ochocientos reales. Su colación pertenece al ordinario y el título que tiene el monasterio para la presentación es la inmemorial.

Presenta el monastrio el beneficio curado de San Miguel de Luerzes, jurisdiziión inclusa en el conzejo de Pravia, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Fernando Ramón, quien le obtuvo por presentación del monastrio. Su valor regulado por un quinquenio en frutos ciertos es de ducientos reales. Tiene más casa y tierras de rethoría, cenas de quaresma y todo lo que se llama ingreso de yglesia, de que el monastrio no puede dar razón por lo que queda dicho. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario y para la presentación no tiene el monasterio otro título que la inmemorial.

Asimismo presenta el monasterio en dicha yglesia dos beneficios simples en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El uno, de que es poseedor actual D. Joseph

Crespo, presentado por el monasterio, es de valor de diez ducados en frutos ciertos, regulado por un quinquenio, libre de todas cargas. El otro le posehe D. Joseph Ramón, a quien le confirió en mes de reserba el Nuncio de Su Santidad. Su balor regulado por un quinquenio en frutos ciertos es de siete ducados, rebajadas cargas. La colazió n pertenece al ordinario y para la presentazió n no tiene el monasterio otro título que la inmemorial.

Presenta el monasterio el beneficio simple servidero de San Miguel de Linares, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual posehedor se llama D. Domingo Gutiérrez Escandón, a quien le confirió el Nuncio de Su Santidad en mes de la reserba. Su valor en frutos ciertos, rebajadas todas cargas, es de veinte y tres ducados. La colazió n pertenece al ordinario y para la presentazió n no tiene el monasterio otro título que la inmemorial.

Presenta el monasterio el beneficio curado de San Vicente de Salas, en dicho conzejo, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Francisco Díaz Solís, quien obtuvo dicho beneficio por oposizió n en mes de reserba. Su valor en frutos ciertos, regulado por un quinquenio es de ochocientos cinquenta reales. Tiene más casa y tierras de rethoría, cenas de quaresma y lo que se llama ingreso de yglesia, de que el monasterio no puede dar razón por lo que ya queda dicho. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colazió n toca al ordinario. Para la presentazió n no tiene el monasterio otro título que la inmemorial.

Asismismo presenta el monasterio el beneficio simple servidero en la referida yglesia de San Vicente de Salas en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual posehedor se llama D. Sebastián Peláez de Caunedo, quien le obtuvo por presentazió n del Nuncio de Su Santidad en mes de reserba. Su balor en frutos ciertos regulado por un quinquenio es de ochocientos cinquenta reales, rebajadas todas cargas. La colazió n toca al ordinario. Para su presentazió n no tiene el monasterio otro título que la inmemorial.

Presenta el monasterio el beneficio curado de Santiago de Villazó n, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Anselmo López Vahamonde, quien la obtuvo por presentazió n del monasterio. Su balor en frutos ciertos, regulado por un quinquenio es de quinientos reales. Tiene más casa y tierras de rethoría, cenas de quaresma y todo lo que se llama ingreso de yglesia, de

que el monasterio no puede dar razón por lo que queda dicho. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario. Y para su presentación no tiene el monasterio otro título que la inmemorial.

Presenta el monasterio el beneficio curado de San Félix de Villamar, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios, los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Andrés Blanco, quien la obtuvo por oposición en mes de reserba. Su balor regulado por un quinquenio es en frutos ciertos de quatrocientos cinquenta reales. Tiene más casa, tierras de rethoría, cenas de quaresma y todo lo que se llama ingreso de yglesia, de que el monasterio no puede dar razón por lo queda dicho. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario. Para su presentación el monasterio no tiene otro título que la inmemorial.

Asimismo presenta el monasterio el beneficio simple servidero en dicha yglesia de San Félix de Villamar, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual poseedor se llama D. Manuel González Valledor, quien la obtuvo por presentación del monasterio. Su balor regulado por un quinquenio, rebajadas todas cargas, es en frutos ciertos, de quatrocientos y cinquenta reales. La colación pertenece al ordinario. Para la presentación no tiene el monasterio más título que el inmemorial.

Presenta el monasterio el beneficio curado de S. Vicente de la Espina, en el conzejo de Salas, alternando en la presentación con el Excmo. Sr. Conde de Miranda. El actual cura presentado por Su Excelencia se llama D. Jacinto Díaz Valdés. El balor de este curato regulado por un quinquenio es en frutos ciertos de dos mill reales. Tiene más casa y tierras de rethoría, cenas de quaresma y ingreso de yglesia, de que el monasterio no puede dar razón por lo que queda dicho. Sus cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colación pertenece al ordinario. Para la presentación tiene el monasterio la escritura de concordia hecha con la casa de Su Excelencia y antecedente a ésta la inmemorial.

Presenta el monasterio el beneficio curado de San Julián o Santullano de la Silba, en el conzejo de Salas, en los quatro meses ordinarios y los ocho restantes son de la reserba. El actual cura se llama D. Simón Bayón, quien lo obtuvo por oposición en mes de reserba. Su balor regulado por un quinquenio es en frutos ciertos de quatrocientos reales. Tiene más casa y tierras de rethoría, cenas de quaresma y todo lo que se llama ingreso de yglesia, de que el monasterio no puede dar razón por lo que queda dicho. Sus car-

gas son subsidio, escusado y misas dominicales. La colación toca al ordinario. Para la presentación no tiene el monasterio otro título que la inmemorial.

Y para que haga fe, lo firmo en dicho monasterio a veinte y un días del mes de agosto de mill setezientos y cinquenta y tres años.

(Firmado): Fr. Fernando de Prada, Abbad de Cornellana.

2

Relación de los beneficios simples y curados que presenta el Real Monasterio de San Salvador de Celorio del Orden de San Benito, sito en el concejo de Llanes, Principado de Asturias y obispado de Oviedo, con especificación de los diezmos que percibe por título de patronato y su valor en dinero computado por quinquenios y relación de los compatronos, conforme al Real Orden de Su Magestad, que Dios guarde:

Primeramente es patrono el monasterio *in solidum* del beneficio curado de San Salvador de Celorio, con entera percención de diezmos. El cura es la misma comunidad y sus monjes son los administradores de este curato. El todo de sus diezmos reditúa anualmente al monasterio, dados en arrendamiento, 9.770 reales.

Yttem, es el monasterio patrono *in solidum*, la comunidad cura y sus monjes administradores del beneficio curado de San Antolín de Bedón, sito en dicho concejo y obispado, con entera percepción de todos sus diezmos que andan regularmente arrendados en 1.675 reales.

Yttem, tiene el monasterio la mitad del beneficio curado de San Pedro de Pría, sito en dicho concejo y obispado, por la qual percibe el mitad de sus diezmos y ciento y siete celemines de escanda que se sacan del cúmulo de todos los diezmos. Lo qual todo anda regularmente arrendado en 3.300 reales.

Los compatronos del curato son el Conde de la Vega de Salla, vecino de la villa de Llanes, D. Arias de Omaña, vecino de Oviedo, D. Francisco Xavier Calderón, vecino de S. Vicente de la Barquera, D. Gonzalo de Junco, vecino de Rivadesella y D. Joseph Radillo, vecino de San Vicente de la Barquera.

Yttem, tiene el monasterio quatro meses de presentación *in solidum* del beneficio curado de S. Miquel de Hontoria, sito en dicho concejo y obispado, con percepción de las dos terceras partes

de los diezmos de la escanda y panizo, mitad del diezmo del maíz, dos terceras partes del diezmo del ganado, exceptuando el de cerda y dos terceras partes del diezmo de nueces y lino, lo qual todo anda regularmente arrendado en 2.850 reales. Los ocho meses de presentación pertenecen al obispo y concurso de Oviedo.

Yttem, tiene el monasterio quatro meses de presentación *in solidum* del beneficio curado de S. Pedro de Bibaño, sito en dicho concexo y obispado, por la qual percive dos terceras partes del diezmo de la escanda y panizo y la mitad del diezmo de fruta, maíz y otras cosas que se acostumbra a dezmar en dicha parroquia, lo qual todo anda regularmente arrendado en 2.330 reales. Los otros ocho meses de presentación pertenecen al obispo y concurso de Oviedo.

Yttem, tiene quatro meses de presentación *in solidum* en el beneficio curado de San Juan de Caldueño, sito en dicho concexo y obispado, por la qual percibe la mitad de todos los diezmos de las especies que se acostumbran dezmar en dicha parroquia, y todo el diezmo de la cera, lo qual todo anda regularmente arrendado en 1.960 reales. Los otros ocho meses de presentación pertenecen al obispo y concurso de Oviedo.

Yttem, tiene en todo tiempo la mitad de la presentación del beneficio curado de S. Julián de Vorrúa, sito en dicho concexo y obispado, pero nada percibe de sus diezmos. La otra mitad de presentación la tienen vecinos de dicho lugar de Vorrúa.

Yttem, tiene en todo tiempo la presentación *in solidum* del beneficio simple de Rivadesella, de este obispado, pero nada percibe de diezmos.

Yttem, tiene en todo tiempo la presentación *in solidum* del beneficio curado de Sta. María Magdalena de Vorrúa y su hijuela de Sta. Cruz de Inguanzo, sitios en el concexo de Cabrales, de este obispado, por la qual percibe la tercia parte de todos los diezmos, la que anda regularmente arrendada en 330 reales.

Yttem, tiene en todo tiempo la mitad de la presentación del beneficio curado de S. Martín de Arazanes, sito en el concexo de Cangas de Onís, de este obispado, por la qual percive la quarta parte de todos los diezmos, primicias y ofrendas y la mitad de todos los mansos, lo qual todo anda regularmente arrendado en 278 reales. Los compatronos son el lugar de Llanín de dicha parroquia, D. Marcos de Noriega, vecino de Onao, D. Juan Antonio Epss (*sic*), vecino de Labra, el Conde de la Vega de Sella, vecino de Llanes.

Yttem, tiene en todo tiempo la quarta parte de la presentación del beneficio simple y curado de S. Vicente del Busto, sito en el

concejo de Villaviciosa de este obispado, pero sin percepción de diezmos. No se saben los demás presenteros por no estar el monasterio en posesión de presentarlo, que se ha obscurecido con el tiempo.

Ytem, tiene quatro meses de presentación *in solidum* del beneficio curado de Sta. Eulalia de Carranzo, sito en dicho concejo y obispado, pero sin percepción de diezmos. Los otros ocho meses pertenecen al abbad y cavildo de la yglesia collegial de Sta. María de Alabanza, que es del real patronato.

3

Relación de los beneficios y capellanías que presenta el abbad del Colegio de Santa María la Real de Obona, sito en el Principado de Asturias y obispado de Oviedo:

CONCEJO DE SALAS

En el concejo de Salas presenta el curato de S. Juan de Malleza en los quatro meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Hallándose en el archivo de dicho colegio diferentes presentaciones y licencias para permutar y resignar dicho curato. El valor de este curato es en cada un año regulado por un quinquenio 2.300 reales. Obtienele oy por el concurso de Oviedo D. Benito Flórez. Las cargas son subsidio, escusado y misas dominicales. La collación, assí de éste como de todos los demás que tiene este colegio, pertenece al Ordinario.

También presenta el simple de dicha yglesia de S. Juan de Malleza. Poséele oy D. Francisco de la Peña. Presentóle el Nuncio Valentí Gonzaga. El valor del simple es sobre poco más o menos el mismo que el del curato. Llámase el simplista D. Manuel Sedín.

La capellanía de Sta. Cathalina de Malleza está fundada dentro de la yglesia de este colegio. Es presentación de legos y en todo tiempo la presenta el abbad. La collación y ynstitución canónica pertenece al señor obispo de Oviedo. Poséela D. Bernardo Alvarez Manrique. Su valor es de 44 reales.

En la misma yglesia de este colegio está fundada otra capellanía, cuio título es Sta. María de la Barca o de D. Diego Prieto, su fundador. Es cortísima, porque se perdieron las viñas y heredades sobre que se fundó. Vale 44 reales. Es presentación del abbad en todo tiempo. Tiénela oy D. Antonio de la Vz. La ynstitución y collación de esa capellanía toca al señor obispo de Oviedo.

CONCEJO DE VALDES

En el concejo de Valdés presenta el beneficio curado de S. Martín de Allones o por otro nombre Ayones. Quando muere el cura toca a este colegio la luctuosa. No puede el cura renunciar ni resignar sin consentimiento del abbad, que está en posesión de presentar los quatro meses. Los ocho restantes son de la cámara apostólica. Posse este beneficio D. Ysidro Antonio López de Sierra, por resigna de D. Alvaro Cavallero. Su valor es de 1.500 reales. Las cargas las mismas que en el primer curato y es común en todos.

CONCEJO DE NAVIA

En este concejo presenta el beneficio curado de Santiago de Villa Pedre. El colegio sólo lleva la mitad y una tercera parte de los frutos decimales. Tiénele oy D. Juan Trelles. Vale 1.100 reales. Es por concurso.

CONCEJO DE CANGAS

En este concejo presenta el abbad el beneficio curado de San Bartholomé de Miedes, como uno de quatro presenteros legos. Poséelo oy D. Manuel de Sierra Pamblei. Vale 880 reales.

CONCEJO DE TINEO

El beneficio curado de Sta. Marina de Bardoles es presentación del abad de este colegio los quatro meses regulares y los ocho restantes es del concurso de Oviedo, por el que le tiene oy D. Juan Santiago Valentín. Vale 550 reales.

También presenta el simple de esta yglesia. Vale lo mismo que el curato.

Presenta también el beneficio curado de S. Damián de Nieres. Poséele oy D. Alonso García Santos. En los ocho meses es del concurso de Oviedo. Vale 660 reales.

El beneficio de San Juan de Sangoñedo le presenta el abbad de esta casa alternativamente con la casa de Sangoñedo. Tiene oy este curato por presentación del abbad D. Joseph Ruiz. Valle 1.110 reales con el simple que se le incorporó.

El monasterio de Sta. María la Real de Obona, Orden de San Benito, es antiquísimo. Fundáronle el príncipe Adelgastro, hijo del rey D. Sylo, y su muger Dña. Brunildis, en la era de 819, que es el año del Señor de 781. Hay en el archivo del monasterio una

información auténtica escrita en pergamino, su fecha año de 1500, hecha por el Ordinario a pedimiento de los monges que vivían en el monasterio. De esta información resulta haverse quemado su archivo con las principales escrituras y el tumbo u bezerro en que estaban con estensión las donaciones hechas a este monasterio por sus fundadores. Y por una posesión inmemorial presenta el abbad sin dependencia alguna del convento los beneficios arriba espresados; los que según todas las apariencias fueron donaciones de los fundadores, a excepción del beneficio curado de S. Bartholomé de Mieldes, cuya quarta parte de presentación tiene por donación de un cavallero particular. Esceptúanse también las dos cortas capellanías arriba dichas fundadas en la yglesia de este monasterio. Estas son todas las noticias que encuentro en el archivo de este colegio y para que conste lo firmo en dicho colegio de Santa María la Real de Obona a trece días del mes de agosto de este año de mill setecientos y cinquenta y tres.

(Firmado:) Fr. Facundo de Llano, Abbad de Obona.

4

Monasterio de (Sta. María de) la Vega de Oviedo, Orden de San Benito.

Relación que yo Dña. María Theresa Benavides, abbadesa de este monasterio de Sta. María la Real de la Vega, extramuros de la ciudad de Oviedo, Orden de San Benito, en el Principado de Asturias, doy de los curatos, benefizios simples y más piezas eclesiásticas que son de su nominación y apresentação con el valor anual de cada uno, reduzido a dinero su producto, por la regulación de un quinquenio, cumpliendo con la real orden de Su Magestad (que Dios guarde) comunicada a nuestra Congregación por el Sr. Marqués de la Ensenada, en cartas de 16 de marzo y 20 de jullio de este año:

La yglesia de S. Salvador de Perlora, sita en el conzejo y arziprestazgo de Carreño, distrito de este obispado, y su beneficio simple, pertenece a este monasterio por posesión ynmemorial, que ratificó por su expreso de unión de dicho beneficio simple, el Rdo. en xpto. D. Guillén, obispo que fue de esta diócesis año de 1394. Percibe en ella tres quartas partes de todos sus diezmos mayores y menores; la una por razón de su préstamo y patronato y las dos por razón de dicho benefizio simple y presenta el benefizio curado de esta parroquia en los quatro meses ordinarios de marzo, ju-

nio, septiembre y diziembre. El párroco actual de ella es D. Pedro Antonio Costales Laurel y el valor anual de dicho curato, regulado por un quinquenio asziende a mill doszientos setenta y zinco reales de vellón.

La yglesia de S. Esthevan de los Caballeros, sita en el conzejo y arziprestazgo de Siero, distrito de este obispado, perteneze por quinta parte a este monasterio, en virtud de donazióu que de ella hizo a su favor Diego de Argüelles, canónigo de la santa yglesia cathedral de esta ziudad, año de 1598. Percive de ella una novena parte y quatro y medio de otra de todos sus diezmos mayores y menores. Presenta por quinta parte en todos tiempos el beneficio curado de dicha parroquia y son compatrones en las demás voces de su presentazióu: el venerable deán y cavildo de dicha santa yglesia cathedral y el monasterio de Bal de Dios, Orden de San Bernardo, con D. Joseph Vigil de la Rúa, vecino de la misma parroquia y el Conde de la Vega, vezino de la villa de Llanes. El cura actual de esta parroquia es D. Francisco Rodríguez Camino, y el valor anual de dicho curato, regulado por un quindenio, asciende a seiszientos setenta y tres reales de vellón, en que no va incluso el ingreso de Yglesia, de que también es partizipante, sobre cuyo ymporte me remito a su relazióu.

La yglesia de S. Julián, sita en el coto de la Riera, xurisdizióu ynclusa en el conzejo de Bímenes y arziprestazgo de Naba, distrito de este obispado, perteneze por terzia parte a este monasterio por donazióu que a su favor hizo el Conde D. Rodrigo Alvarez de Asturias, año de 1325 y ratificazióu que de ella hizo año de 1351 el Conde D. Henrique, quien donó asimismo al monastrio la parte que tenía de la misma apresentazióu, patronato y señorío, año de 1352. Perzive en ella la terzera parte de todos sus diezmos mayores y menores por razón de su préstamo y patronato y presenta por terzia parte en todos tiempos el beneficio curado de dicha yglesia, según declarazióu y sentenzia del hordinario ecclesiástico de este obispado y de el año de 1710 de que consta tocar las demás voces de apresentazióu y patronato a D. Gutierre Balbídarcé Estrada, dueño xurisdizional de el coto de Taballes y a D. Joseph de Argüelles, vezino del condado de Noreña. El párroco actual de dicha yglesia es D. Joseph Vizente Alvarez Zilleruelo, y el valor anual de dicho curato, regulado por un quinquenio asziende a mill reales de vellón.

La yglesia de S. Emeterio, sita en el coto de Melendrerros, jurisdizióu ynclusa en dicho conzejo de Bímenes y arziprestazgo de

Labiana, distrito de el mismo obispado, perteneze por mitad a este monasterio por venta que de ella hizo a su favor Pedro Bernardo de Quirós, año de 1327. Perzive en ella de todos sus diezmos mayores y menores tres ochabos o porziones de treinta y dos, que de ellos se forman para su distribución por razón de su préstamo y patronato. Presenta por mitad en todo tiempo el beneficio curado de dicha yglesia y es compatrono de la otra mitad de apresentation el Conde de Nava, dueño xurisdizional de dicho coto. El párroco actual de dicha yglesia es D. Manuel Moral y el valor anual de dicho curato, regulado por un quinquenio asziende a seiscientos veinte y un reales de vellón, en que no va yncluso el yngreso de yglesia, de que también es partizipante, sobre cuyo ymporte me remito a su relación.

La yglesia de S. Salvador de Sobrecastiello y Sta. María Magdalena de Pendonés, su anejo, sita en el conzejo y arziprestazgo de Caso, perteneze por terzia parte a este monasterio por posesión ymmemorial y donación de Dña. María Menéndez de Caso y Doña Aldonza de Bibes, acreditada por dos arriendos que de sus diezmos hizo el monasterio con reserba de la apresentation de clérigo y haber de muerte de el capellán acaesziendo su vacante, el uno con fecha de el año de 1338 y el otro con fecha del año de 1366. Perzibe en dicha yglesia un dozabo y zinco sexmos y medio de otro de todos sus diezmos mayores y menores por razón de su préstamo y patronato. Presenta por terzia parte en todo tiempo el beneficio curado de dicha parroquia y en las demás voces de su apresentation son compatronos el Rdo. P. Abbad y el Real Collegio de S. Pedro de Exlonza, en el obispado de León, y D. Francisco de Caso Cobos, vezino de dicho conzejo. El párroco actual de dicha yglesia es D. Juan Rodríguez y el valor anual de dicho curato regulado por un quinquenio asziende a trescientos y ochenta reales de vellón, en que no va yncluso el yngreso de yglesia y ofertas forzosas y voluntarias de que también es partizipante, sobre cuyo ymporte me remito a su relación.

El beneficio simple de la yglesia prroquia de San Juan del Campo, sita en el conzejo y arziprestazgo de Caso, perteneze en todo tiempo a este monasterio por unión que de él hizo a su favor el hordinario ecclesiástico de este obispado, en fuerza de renunzia, que con facultad real otorgaron para el efecto D. Alonso Rodríguez de León, prior y Luis Garzía de Perlín, canónigo de la Santa Yglesia cathedral de esta ziedad, año de 1486. Perzive por esta razón en dicha yglesia la quarta parte de todos sus diezmos mayo-

res y menores, cuyo valor anual regulado por un quinquenio asziende a quinientos sesenta y dos reales de vellón.

El beneficio simple de la yglesia parroquial de Sta. María de Pelugano, sita en el conzejo y arziprestazgo de Aller, distrito de este obispado, perteneze en todo tiempo a este monasterio por la misma unión, renunzia y facultad real del año de 1486, que se refiere en el antezedente benefizio de S. Juan de el Campo. Perzive por esta razón en dicha yglesia la mitad de todos sus diezmos mayores y menores por un quinquenio asziende a dos mill reales de vellón.

El beneficio simple de la yglesia parroquial de Sta. Eulalia de Cabueñes, en el conzejo y arziprestazgo de Gijón, distrito de este obispado, perteneze en todo tiempo a este monasterio por posesión ymmemorial, acreditada con diferentes arriendos de la parte que le toca a sus diezmos desde el año de 1527. Perzive en dicha yglesia la sexta parte de todos sus diezmos mayores y menores por dicha razón, cuyo valor anual regulado por un quinquenio asziende a doszientos reales de vellón.

Benefizio simple de la yglesia parroquial de Sta. María de Fenollada, sita en el conzejo y arziprestazgo de Candamo, distrito de este obispado y su presentación, en quarta parte toca en todos tiempos a este monasterio por posesión ymmemorial acreditada con diferentes presentaciones, que de él resulta tener hechas su abadesa desde el año de 1520, la que se confirmó por el hordinario eclesiástico de este obispado en declaración y sentencia suya de 18 de jullio del año de 1699, declarando pertenezer las demás voces de su presentación al Rdo. P. Abbad de el Real Collegio de S. Vizente, Orden de S. Benito, de esta ziudad y a los deszendientes de Garzía González y Alonso Menéndez. El posehedor actual de dicho benefizio simple es D. Albaro Joseph Rivadeneyra, cura de S. Esthevan de Attán, en el obispado de Túy, reyno de Galizia, y el valor anual de dicho benefizio regulado por un quinquenio asziende a doszientos zinquenta y quatro reales vellón, en cuya cantidad le trae arrendado dicho cura.

Nota: La colazión e ynstitución canónica de este último benefizio simple y de los curados prezedentes la haze el hordinario eclesiástico de este obispado. Y en esta conformidad sin perjuizio de dar la más yndividua razón que ocurra sobre lo prevenido en la real orden de Su Majestad, lo firmo en este dicho monasterio, a 25 de septiembre de 1753 años.

(Firmado:) Dña. María Theresa Venavides, abbadesa.

5

Relación que la abadesa del Real Monasterio de San Pelayo de Oviedo da de los beneficios curados y simples en que tiene derecho de presentación por virtud de donaciones reales, las que se hizieron a su favor por personas particulares y de los que sólo se obtiene por posesión immemorial y con distinción de los que presenta in solidum y con otros compatronos con los valores y personas que obtienen al presente dichos curatos y simples en esta forma:

BENEFICIOS QUE GOZA POR DONACIONES REALES

Conzejo de Valdés: San Miguel de Trebías le presenta *in solidum* la abbadesa en los quatro meses ordinarios, como también los quatro beneficios simples y dos medias razones que ay en dicha yglesia. Consta esta posesión de varios títulos despachados en virtud de sus presentaciones y assensos; tiene este derecho como el de los frutos que percibe el monasterio en conformidad de concesión y donación que el Sr. Emperador D. Alonso hizo a Aldonza Fernández por su vida con la calidad de que después della subcediese el monasterio. Hera 1182, que corresponde al año de 1144. Y fue confirmada nuevamente hecha esta concesión al monasterio por el rey D. Alonso el Noveno, era 1252, que corresponde al año de 1214. Y ambas confirmadas por el Sr. D. Alonso el Sabio, era 1308, año de 1270. Se halla en actual posesión de este curato D. Domingo Antonio Magazen. El valor annual de este curato es de cien ducados. Los quatro beneficios simples y las dos medias razones que hacen otro simple valen a mil reales cada una, los llebadores son D. Esteban de Mestas, D. Alonso Muñiz, D. Niceto, natural de Noreña, D. Juan Martínez y D. Juan Fuertes, de suerte que este curato se divide en nueve partes, que llaman nonas, de la que lleba una el cura, tres este monasterio y cinco los simples sobredichos, los que se sirven por las personas a quienes los tienen arrendados y les queda en líquido lo dicho.

Santa María de Narzana, concejo de Sariego. El de esta parroquia le presenta *in solidum* la abadesa en los quatro meses ordinarios y está en la possession de hazerlo y por su presentación se han despachado diferentes títulos. Tiene este derecho por donación que hizo al monasterio y a la reyna Dña. Theresa, su abbadesa, el Sr. Rey D. Bermudo, comprendiendo en ella el valle de Sariego, dentro del que está dicho yglesia. Era 1034, año 996. Y asimismo consta del apeo general del obispado y de los del monasterio. Está en actual posesión de este curato D. Gaspar de Mu-

ñiz Prada. Su valor anual reputado en un quinquenio es de 1.500 reales libres.

Santa María de Tiñana, concejo de Siero. También se halla la abadesa de S. Pelayo en posesión de presentar *in solidum* en los cuatro meses ordinarios el beneficio curado y simple de esta yglesia, como se acredita con varios títulos despachados por su presentación. Tiene este derecho por donación que hizo al monasterio de la referida yglesia la reyna Dña. Urraca, hija del emperador D. Alonso, de quien havía sido. Era 1195, año 1157. Lo que asimismo se justifica con dicho apeo general y los del monasterio. Posee actualmente este curato D. Fernando García. Su valor anual reputado en un quinquenio es de cien ducados libres; el simple lo posee D. Domingo Cueto, vezino de esta ciudad y lo tiene arrendado en 1.074 reales.

Sto. Thomás de Moldano, alias Felechcs, concejo de Siero. Esta yglesia no tiene más beneficio que el curado, cuya presentación es privativa de la abadesa y está en quieta posesión de proveerle en los quatro meses ordinarios y el monasterio en percivir la mitad de sus frutos y le pertenece uno y otro en virtud de donación que hizo la reyna Dña. Sancha, hija del Conde D. Raymundo y de la reyna Doña. Teresa. Era 1196, año de 1158. Y también se expresa ser patronato del monasterio en el zitado apeo general y en los que se hicieron a su pedimento, se halla en actual posesión de este curato presentado por la abadesa, D. Andrés Carlos de Prada. Su valor annual reputado por un quinquenio es de 2.000 reales.

San Nicolás de Heres, alias Bañugues, concejo de Gozón. El beneficio curado de esta parroquia le presenta la abadesa en los quatro meses ordinarios y se halla en esta posesión de que usó en diferentes ocasiones y el monasterio en la de percivir la mitad de sus frutos por razón del patronato, que además de constar de dicho apeo general y de los hechos a su pedimiento le pertenece por haverlo pronunciado y declarado así los señores reyes D. Fernando y Dña. Urraca, su muger. El actual cura de este curato es Don Francisco Muñiz. Su valor annual reputado en un quinquenio es de 927 reales.

BENEFICIOS QUE GOZA EL MONASTERIO DE SAN PELAYO POR VIRTUD DE DONACIONES DE PARTICULARES Y LOS QUE TIENE DE POSESION YMMEMORIAL

El de S. Julián de los Prados (concejo de Oviedo), sito extramuros de la ciudad de Oviedo, está en posesión de proveerle la abadesa de San Pelayo *in solidum* y del mismo modo un benefi-

cio simple que ay en dicha yglesia, uno y otro en los quatro meses ordinarios, de que tiene diferentes presentaciones y títulos y el monasterio percibe la mitad de los frutos y tiene este derecho por donación que le hizo Dña. Inés su abbadesa en la era de 1234, año de 1196. Y también consta dicho patronato y presentación del referido apeo general del obispado y de los del monasterio. El cura actual de esta parroquia es D. Pedro Palomino Garzía. El valor anual del curato reputado en quinquenio es de 2.800 reales. El poseedor actual del simple es D. Manuel de Pumarín, residente en Roma y lo trae arrendado en 1.000 reales.

San Phélix de Porceyo, concejo de Gijón. Tiene el monasterio por el patronato de esta yglesia la mitad de todos los frutos y corresponde *in solidum* a la abadesa la presentación del beneficio curado en los quatro meses ordinarios y en consecuencia de ello dio su assenso para permutarle al Ldo. Alonso Rodríguez Valdés en 11 de henero de 1687. Y asimismo consta este derecho y posesión de los apeos del monasterio del referido general del obispado y de diferentes autos que compruevan este patronato. El cura actual de esta parroquia es D. Benito González, presentado por dicha abbadesa. El valor anual del curato, reputado en quinquenio es de 800 reales.

San Christóval de Berdicio, concejo de Gozón. Este beneficio curado está en posesión de proveerle la abadesa *in solidum* en los quatro meses ordinarios de que tiene varios estados a su favor, de que es el último el título despachado, el actual cura el año de 1726. El monasterio perzive la mitad de sus frutos por este patronato, el qual y dicha presentación tiene ejecutoria contra los vecinos y fiscal eclesiástico por sentencia de 10 de febrero de 1654. También consta de dicho apeo general y de los del monasterio. El cura actual de esta parroquia es D. Juan González Banzas. El valor anual del curato reputado en quinquenio es de 1.350 reales.

San Vizente de Zerezeda, concejo de Piloña. Presenta la abbadesa privativamente el beneficio curado de esta yglesia de que se halla en quieta possessión, la que no sólo consta de apeo general del obispado y de los del monasterio, sino también de diferentes títulos que en virtud de su presentación y asensos, se despacharon en distintos tiempos de que ha sido último el dado a D. Francisco Fernández Busto, el año de 1719. Y el monasterio como patrono de esta yglesia, percibe la mitad de sus frutos y le paga el cura en cada un año quatro reales de vellón en reconocimiento del patronato. El cura actual de esta parroquia es D. Gregorio Carrió

Lavandera. El valor anual del curato reputado en quinquenio es el de doscientos ducados.

Santa María del Valle, concejo de Piloña. Por las mismas razones que se dan en el capítulo antecedente se halla la abbadesa de S. Pelayo en posesión de proveer *in solidum* el beneficio curado de esta yglesia y el monasterio percive la mitad de sus frutos y le paga en cada un año el cura quatro reales en reconocimiento del patronato que se justifica con iguales ynstrumenta que el de arriva. Está en posesión actual de este curato D. Francisco Solís Castañón. Su valor anual reputado en quinquenio es de 1.500 reales.

Santa Eufemia de los Pandos, concejo de Villaviciosa. Está la abbadesa en posesión de proveer privativamente en los quatro meses ordinarios el beneficio curado de esta iglesia como consta del acta de apeo general del obispado, de los del convento y de los diversos títulos que por su presentación se despacharon, de que han sido últimos los que se dieron a D. Francisco y D. Rodrigo Villaverde. Y el monasterio percive por razón del patronato la mitad de los frutos, como resulta de dichos ynstrumentos. El cura actual de esta parroquia es D. Rodrigo de Villaverde y el valor del curato, reputado en quinquenio es de sesenta ducados.

San Bartholomé de Naba, concejo de Naba. Esta yglesia fue monasterial al mismo tiempo que parroquial, y se unió con su beneficio vicaría amobile y dos simples que ay en ella y más derechos y pertenencias de aquel monasterio a este de San Pelayo en virtud de bulas de la Santidad de Ynocencio 8 y Julio 2 de los años de 1487 y 1503, cuyos beneficios presentaron en todo tiempo las abbadesas de ambos monasterios respectivamente hasta el año de 1640, en que se sucitó pleito sobre el beneficio curado con la dignidad episcopal y después de muchos litigios en el juicio posesorio se puso demanda por el monasterio en el de la propiedad que estuvo suspenso hasta el año de 1735, en que se hizo concordia con la dignidad asentando que la presentación de dicho beneficio curado ubiese de ser de la abbadesa en todo tiempo, con calidad de nombrar vicarios amobiles seculares o regulares, como consta de dicha unión y se havía practicado antes y después de ella, según resulta de varios nombramientos de vicarios, cuya concordia hubiese de tener efecto subcediendo la vacante del actual cura y el monasterio zedió esta dignidad el derecho de apresentar en los quatro meses los referidos beneficios de Muros y Collado y el préstamo de éste, todo lo qual se aprobó por Su Santidad en su bula de 25 de junio de 1738.

Y además de dicha vicaría y beneficios simples (que éstos los ha presentado y presenta la abadesa privativamente en todo tiempo) ay en dicha yglesia otro beneficio que se dize sachristía, que es de presentar en todo tiempo de la abadesa y vecinos de dicha parroquia por mitad y en virtud del patronato que tiene el monasterio de esta yglesia goza sesis partes de las diez de sus frutos y otros derechos que todo se comprueba con los expresados ynstrumentos, apeo general del obispado, los del monasterio, cartas ejecutorias y otros papeles que se hallan a favor del monasterio. Es actual cura de esta parroquia el P. Fr. Francisco Villerias, monge de San Benito. De el valor anual de este curato percive este monasterio las seis partes de diez de las que trae arrendadas a 1.600 reales cada una y que juntas componen la cantidad de 9.600 reales de vellón. Las otras quatro partes están distribuidas en esta forma, una parte se le deja al cura para su manutención, otra parte se deja para la fábrica de la yglesia, otra la lleva el beneficio servidero, que se llama diaconal, el que posee D. Joseph del Castillo, cura de S. Vicente de la Varquera y la otra parte corresponde al beneficio servidero de dicha yglesia, que se dize subdiaconal, el que posee D. Martín Flórez, vezino de la villa de Salas. Y assimismo ay otro beneficio servidero, que se dice sachristía, el que lleva D. Benito Fernández de Heres, cura de Goméndez y lo trahe arrendado en diez y seis ducados de vellón.

San Pedro de Villamayor, concejo de Piloña. El beneficio curado de esta yglesia fue de presentar en todo tiempo del monasterio de Villamayor, que se suprimió y unió al de S. Pelayo, en virtud de las bulas apostólicas citadas en el capítulo antecedente y por razón de patronato goza este monasterio dos partes de las tres de los frutos de dicha parroquia y le contribuye el cura en reconocimiento de él onze reales en cada un año, como está ejecutoriado por sentencia definitiva de 18 de diciembre de 1655, en cuyo pleito se articuló y provó por el monasterio el derecho de presentar dicho beneficio, que comprueba también el citado apeo general del obispado y los que en virtud de cédulas reales se hicieron de los derechos de este monasterio los años de 1575, 1603, 1656 y el último del año de 1739. Y aunque no se hallan todos los títulos despachados antiguamente por presentación de las abadesas de S. Pelayo y Villamayor, ni subcedió la vacante de este beneficio en alguno de los quatro meses ordinarios después de su reservación, y de los ocho apostólicos consta haverle obtenido el Ldo. Bartholomé de la Riega en virtud de consenso de dicha abadesa de S. Pelayo. El cura actual de esta parroquia es D. Alonso Pus

Villademores. El valor anual de este curato reputado en quinquenio es de 3.000 reales.

Nota: Que todos los beneficios curados y simples que van expresados se halla la abbadesa de S. Pelayo en posesión de presentar privativamente en los quatro meses ordinarios. Fueron de su presentación *in solidum* y en todo tiempo hasta que se reservaron por Su Santidad los ocho meses, como se reconoce de las presentazioni, assensos y títulos que en fuerza de ellas se despacharon y ban zitados y de dicho apeo general del obispado y más papeles hechos en razón de la provisión de los referidos beneficios antes de dicha reservación apostólica.

BENEFICIOS EN QUE TIENE DERECHO DE PRESENTAR EL MONASTERIO DE S. PELAYO CON OTROS COMPATRONOS

El beneficio curado de Sta. María de la Vega de Gordón, y el simple de Sta. Lucía unido dél, son de presentar en todo tiempo por mitad de la abbadesa de San Pelayo y de el Marqués de Villasisinda. Tiene el monasterio este derecho por herencia de Dña. María González de Gordón, monja y abbadesa que fue de él y se halla en quieta posesión de esta presentación como consta de diferentes sentencias y títulos despachados por el hordinario de que fue el último año de 1721, en D. Pedro González Cienfuegos. El cura actual de esta parroquia es D. Joseph Alvarez Carballo. El valor anual de este curato es 2.000 reales. El simple lo lleva D. Joseph Varela, cura de Villaquilambre y su valor será de 300 reales.

San Miguel de Zezeda, concejo de Naba. Está en posesión continuada y autorizada con varias presentaciones y títulos del patronato de este beneficio siempre que subzede vacar en dos voces, seis la cathedral de Oviedo y una la cassa de D. Pedro Alvarez Olava. De sobre esto dio y tiene la abbadesa de derecho por virtud de compra que hizo Elvira Muñiz, monja del monasterio de Naba a Alfonso Téllez, era 1380, año 1342. Está en actual posesión de este curato D. Domingo Ramos Hernández. Su valor anual reputado en quinquenio es de doszientos ducados.

San Andrés de Cuenlla, concejo de Naba. Está la abbadesa de San Pelayo en igual posesión de presentar el beneficio curado de esta yglesia en tres boces de doze, otras quatro el monasterio de Baldediós y las restantes patronos legos, pero últimamente se declaró por sentenzia del ordinario ecclesiástico del año de 1712. Y Percive por razón de patronato la porción de frutos correspondien-

tes de lo que le pertenece por haberlo rezivido en permuta Theresa Fernández, monja del monasterio de Nava, en permuta de otros derechos que cedió a sus hermanos, era 1380, año 1342. El cura actual de esta parroquia es D. Manuel Rodríguez. Su valor anual reputado en quinquenio es de sesenta ducados poco más o menos.

Santa María de Juárez, concejo de Vímenes. Está en posesión la abbadesa de San Pelayo de presentar en todo tiempo el beneficio curado de esta parroquia en la mitad parte y la otra los vezinos de ella, como consta de diferentes presentaciones y assensos, de que fue la última en D. Bernardo Suárez el año de 1729 y le pertenece este derecho por virtud de donación que hizo al monasterio de Nava D. Albaro Díaz de Noreña, confirmada por Dña. Theresa su hija, era 1265, año 1227. El cura actual de esta parroquia es D. Bernardo Suárez. Su valor anual por un quinquenio reputado es de 660 reales.

San Miguel de Confiño, concejo de Parres. El beneficio curado de esta parroquia e yglesia es de presentar en todo tiempo de la abbadesa de S. Pelayo y vezinos de aquella parroquia por mitad en cuiu posesión se halla como consta de diversas presentaciones y títulos y de sentenzia del Ordinario ecclesiástico en 22 de marzo de 1687. Está en actual posesión de este curato D. Martín García Cienfuegos. Su valor anual reputado en quinquenio de 150 ducados.

Santa María de Quínzares, concejo de Pravia. El beneficio curado y quatro simples que ay en esta yglesia son de presentar en todo tiempo de la abbadesa de S. Pelayo en la tercera parte y las otras dos del Marqués de Valdevárzena y herederos de Martín de Quirós, cuio derecho tiene al presente D. Fernando de Valdés. Y dicha posesión de presentar se acredita con la posesión de varios títulos y el del monasterio es por herencia de Aldara González, monja que fue en él, según consta de ynstrumento otorgado en 25 de noviembre del año de 1431. Está en actual posesión de este curato D. Pedro Suárez Tuñón. Su valor anual reputado por un quinquenio es de 460 reales. Los simples que llevan la quarta parte de frutos posee el uno D. Fernando Lorenzo, el que lo trae arrendado en 400 reales; otro por lo mismo lo posee D. Manuel Cuervo, vecino de la parroquia de Santiago, concejo de Candamo, y los otros dos que juntos hazen la quarta parte, posee el uno D. Phelipe Peláez, cura de Caunedo y el otro D. Antonio Albuerne de la parroquia de Luíña.

San Martín de Arango, concejo de Pravia. Estava en quieta posesión la abbadesa de presentar en todo tiempo el beneficio cura-

do y simple de esta yglesia en la tercera parte y las otras dos la casa de Arango y la de Ynclán, hasta que en el año de 1670 intentó derecho a esta presentación el cavildo de Oviedo y se declaró tenerle por lo que se dividió en quartas partes, de que al presente tiene una el monasterio y deriba su derecho de una escriptura otorgada en la era de 1352, año de 1314, por la que María Fernández, monja, recibió en permuta este patronato por otros heredamientos que dio a Diego Fernández de la Luseña y por razón de él lleva la quarta parte de frutos. El cura actual de este curato es Don Joseph del Riego. Su valor le obtiene actualmente D. Joseph Camino, vecino de esta ciudad y lo trae arrendado en 30 ducados.

Santa María Magdalena de los Pandos, concejo de Villaviciosa. Consta del citado apeo general del obispado y de varias presentaciones que usó la abbadesa de la de el beneficio curado de esta yglesia en todo tiempo *in solidum* hasta que en 7 de septiembre de 1637 se hizo transacción a los vecinos de aquella parroquia y se declaró corresponder la presentación a la abbadesa *in solidum* en dos vacantes subcesivas y en otra a dichos vecinos, lo que se observase perpetuamente y assí se practica. Está en actual posesión de este curato D. Joseph Fernández Busto. Su valor annual reputado en quinquenio es de setenta ducados.

San Andrés de Valdevárzena, concejo de Villaviciosa. El beneficio curado y simple de esta parroquia son de presentar en todo tiempo de la abbadesa de este monasterio, de el de Valdediós y Cavildo de Obiedo por tercias partes, como consta de repetidos títulos y presentaciones y le pertenece este derecho por donación que Dña. Aldonza González, monja y abbadesa le hizo, era 1343, año 1305 y presentó este curato la abbadesa en 29 de marzo de 1726. El cura actual es D. Balthasar González Pevida. El valor annual de este curato reputado en quinquenio es de 950 reales. El actual poseedor del simple es D. Carlos Fernández, cura que fue de Cuenlla, en el arziprestazgo de Naba.

Y en esta conformidad sin perjuicio de dar la más individual razón que ocurra sobre lo prevenido en la real orden de Su Magestad (que Dios guarde), lo firmo como vicario de dicho monasterio de S. Pelayo de Oviedo, a 26 de septiembre de 1753.

(Firmado:) Fr. Joseph Borbujo, vicario de S. Pelayo.

6

Relación de los beneficios curados, simples, abadías y capellanías de que es patrono in solidum y presentero este Real Monasterio de San Juan de Corias, Orden de N. P. S. Benito, obispado de Oviedo, como asimismo de los hospitales que tiene y de que es patrón in solidum.

BENEFICIOS CURADOS

ARCIPRESTAZGO DE CANGAS DE TINEO

Santa María de Regla de la villa de Corias. Esta yglesia, que oy es beneficio curado, pertenece a este monasterio de Corias por donación que le hicieron los señores Condes D. Piñolo Ximénez, alférez mayor del Sr. Rey Don Bermudo y su mujer Dña. Aldonza Muñoz. Preséntale como tal este monasterio en los meses ordinarios y el obispo de Oviedo es quien da su colación. Posee al presente este beneficio D. Pedro Cerviño y regulado su valor por un quinquenio vale en cada un año 700 reales de vellón.

Santa María de Carceda. Este beneficio curado pertenece a este monasterio de Corias por donación que de él le hicieron los mencionados Condes D. Piñolo y Dña. Aldonza. Preséntale dicho monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Miguel de Quixano y vale en cada un año 924 reales.

Santa Marina de Obanca. Este beneficio curado pertenece a dicho monasterio de Corias, en virtud de donación a él hecha por los referidos Condes. Preséntale en los quatro meses ordinarios y el obispo de Oviedo es el que da la colación. Poséele al presente D. Juan de Llantero y vale en cada un año 730 reales.

San Salvador de Cibuyo y San Salvador de Berguño. Fueron en lo antiguo monasterios, los que se unieron después a éste de S. Juan de Corias en tiempo de el señor Rey Don Alonso el Sexto. Estos dos monasterios, junto con la yglesia de Sta. María de Castanedo, su anexo, componen oy un beneficio curado que presenta el dicho monasterio de Corias en todo tiempo de orden de Su Magstad, siendo el obispo de Oviedo quien da la colación. Poséele al presente el doctor D. Esteban del Hoyo y vale en cada un año 3.100 reales.

San Martín de Bergame. Este beneficio curado pertenece al monasterio de S. Juan de Corias por la anexión que a éste se hizo del

citado monasterio de Cibuyo. Preséntale en los quatro meses ordinarios, siendo el obispo de Oviedo quien da la colación. Poséele al presente D. Gaspar de Quintueles y vale en cada un año 720 reales.

Santa María Magdalena de Vega de Lagar. Esta yglesia, que antes era una hermita, se erigió en beneficio curado, desuniéndola de el expresado de Vergame para la mejor comodidad de sus feligreses. Presenta este beneficio curado dicho monasterio de Corias en la misma conformidad que el precitado de S. Martín de Vergame y es el obispo de Oviedo quien da la colación. Poséele al presente D. Joaquín García Paredes y vale en cada un año 528 reales.

San Pedro de Aguera. Este beneficio curado pertenece al expresado monasterio de Corias por la anexión de el referido de San Martín de Vergame al de Cibuyo. Presenta dicho beneficio este monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios y el obispo de Oviedo es quien da la colación. Poséele al presente D. Manuel Rodríguez de Llano y vale en cada un año 550 reales.

San Damiés de Perpera. Este beneficio curado fue del dicho monasterio de Cibuyo y ahora le pertenece a este de Corias por la referida unión de los dos. Preséntale éste de Corias en los quatro meses ordinarios, siendo el obispo de Oviedo quien da la colación. Poséele al presente D. Francisco Avelló y Castrillón y vale en cada un año 1.100 reales.

San Juan de Larna. Este beneficio curado que en lo antiguo era del precitado monasterio de Berguño, pertenece ahora al de Corias por la anexión de aquél a éste y assí le presenta en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Antonio Galán y vale en cada un año 900 reales.

Santa María de Monasterio de Ermo. Esta yglesia que oy es beneficio curado, fue antiguamente monasterio, el qual por haverse unido al de Corias, le presenta éste en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Antonio López y vale en cada un año 500 reales.

San Esteban de Noceda. Este beneficio curado que fue del dicho monasterio de Sta. María de Monasterio de Ermo, pertenece al de Corias por la anexión de aquél a éste, quien le presenta en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Francisco Ramón de Arango y vale en cada un año 1.100 reales.

San Tirso y Entrambas Aguas. Este beneficio curado que en lo antiguo fue monasterio, pertenece al de Corias por haverse unido con él. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando la co-

lación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Manuel Cullar y vale en cada un año 820 reales.

Santa María de Villacibrán. Este beneficio curado fue antiguamente monasterio y después se unió a este de Corias, a quien le pretenece su presentación como lo practica en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Manuel Rodríguez de Carvallo y vale en cada un año 1.012 reales.

San Martín de Besullo. Este beneficio curado fue también monasterio en lo antiguo y se unió después a éste de Corias, quien le presenta en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo su colación. Poséele al presente D. Domingo Alvarez Zarame y vale cada un año 1.100 reales.

San Pedro de las Montañas. Este beneficio curado estuvo unido al expresado monasterio de Vesullo y porque éste se unió al de Corias le pertenece su presentación y assí lo practica este monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Fernando Arias Velasco y vale en cada un año 600 reales.

Santa María Magdalena de Linares. Este beneficio curado pertenece a este monasterio de Corias por donación que le hizo Doña Gimena. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Juan Menéndez y vale cada un año 900 reales.

San Bartholomé de Miedes. Este beneficio curado es de presentación laical, compuesta de quatro voces. Este monasterio de Corias tiene una, el de Sta. María la Real de Obona, otra; Don Narciso de Sierra, vezino de Pambley, otra; y Francisco Suárez, vezino de Miedes, Custodio Verdasco, vezino de Dagueño y otros que tienen hazienda en dicho lugar, otras. Da la colación el obispo de Oviedo. Posee al presente el expresado beneficio D. Manuel de Sierra y Pambley y vale en cada un año 880 reales.

Santa María de Brañas. Esta yglesia que oy día es beneficio curado, la fundó el monasterio de Corias, cuando se pobló el lugar del Puerto de Letariegos y más lugares de su coto y jurisdicción. fue dueño y señor de ella dicho monasterio hasta que se la quitó el señor rey Phelipe 2 y la compraron los vezinos de la referida jurisdicción. Presenta dicho beneficio el citado monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, cuya colación da el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Joseph López de la Moneda y vale en cada un año 880 reales.

ARCIPRESTAZGO DE TINEO

Santa María Magdalena de Tineo. Este beneficio curado pertenece a dicho monasterio de Corias, quien le presenta en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Juan Rodríguez y vale en cada un año 100 reales.

San Juan o Santianes de Soto. Este que oy es beneficio curado fue en lo antiguo monasterio que donaron al expresado de Corias los referidos Condes D. Piñolo y Dña. Aldonza su muger. Presenta dicho beneficio este referido monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo su colación. Poséele al presente D. Antonio Menéndez y vale en cada un año 550 reales.

San Esteban de Relamiego y Sta. María de Perluces su anejo. Pertenece a este monasterio de Corias por donación que le hicieron los referidos Condes Don Piñolo y su muger Dña. Aldonza. Presentales dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Posee al presente dichos beneficios curados D. Manuel Rodríguez Valentín y valen en cada un año 600 reales.

San Martín de Sanpreñana. Este beneficio pertenece al monasterio de Corias por permuta que hubo en lo antiguo con Pelayo, obispo de Oviedo, y su cabildo por la villa de Villanueva de Hornás. Presenta el sobredicho beneficio este monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Bernardo Pérez Manrique y vale en cada un año 900 reales.

Santa María de Tablado. Pertenece este beneficio al referido monasterio de Corias por la unión que a éste se hizo de el monasterio de Bárcena. Presenta dicho beneficio curado en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Juan González Menuderas y vale en cada un año 550 reales.

Santo Thomás de la Pereda. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias por donación que le hizo el señor rey Don Fernando. Presenta dicho beneficio curado en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Manuel Antonio González de Bustamante y vale en cada un año 968 reales.

Santa María de Borres. Este beneficio curado le dió el emperador D. Alonso a Gonzalo Menéndez por su vida y que después de ella quedase, como de hecho quedó, a este monasterio de Co-

rias por su ánima y la de dicho Gonzalo. Preséntale dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente Don Thomás García Tamargo y vale en cada un año 550 reales.

Santiago de Troncedo. Este beneficio curado pertenece a este monasterio de Corias por haverse unido a éste el monasterio de San Miguel de Bárcena. Preséntale el de Corias en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Balthasar Avello y vale en cada un año 770 reales.

San Salvador de Naraval. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias por donación que le hizo Rodrigo Vermúdez. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Joseph Ruibamba y vale en cada un año 1.700 reales.

San Miguel de Bárcena. Fue en lo antiguo monasterio y parroquia, pero después se unió *pleno iure et in perpetuum* con todas sus pertenencias a este monasterio de Corias, en quien reside la cura y la actual en los abades que por tiempo son de dicho monasterio, quienes nombran un monje por su vicario. Vale el curato en cada un año 3.300 reales.

Santa María de Pedredo de Tuña. Este beneficio curado es de presentación laical. Dicho monasterio de Corias tiene una voz y tres D. Thomás Fernández del Riego, vezino de el citado lugar de Tuña. Da la colación el obispo de Oviedo. Posee dicho beneficio al presente D. Santiago Valdés y vale en cada un año 500 reales.

San Esteban de Villatresmil. Esta yglesia que es beneficio curado, con la mitad de sus emolumentos y bienes, sitios en el lugar de Villatresmil fue donación de el señor rey D. Alonso el 5, al referido monasterio de San Miguel de Bárcena, el que por haverse unido al de Corias hace éste la presentación de dicho beneficio en los quatro meses ordinarios, cuya colación la confiere el obispo de Oviedo. Hállase vaco al presente por muerte de el cura y vale en cada un año 880 reales. La otra mitad de los emolumentos de dicha yglesia y bienes de dicho lugar consta por el Becerro antiguo de dicho monasterio ser de el rey.

ARCIPRESTAZGO DE ALLANDE

San Juan de Villaverde. Este beneficio curado, que en lo antiguo fue monasterio, le donaron al expresado de Corias los dichos Condes D. Piñolo y Dña. Aldonza, su muger. A este beneficio curado se halla anexo otro, que se dice Santa María de Celón, que

también fue en lo antiguo monasterio perteneciente al citado de Corias por donación que le hicieron los herederos de Truitino Enalso, fundadores de el mencionado de Celón. Presenta dicho beneficio con su anejo este monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Joseph Antrego y vale en cada un año 1.364 reales.

San Martín de Verduedo. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias, por permuta que celebró con Pelayo obispo de Oviedo, por la mitad del monasterio de S. Tirzo de Nalón. Preséntale dicho monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Rodrigo de Llano y vale en cada un año 330 reales.

San Juan de Araniego. Este beneficio curado pertenece a dicho monasterio de Corias por donación que le hicieron los expresados Condes Don Píñolo y su muger Dña. Aldonza. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando el obispado de Oviedo la colación. Poséele al presente el Dr. D. Bernardo Sánchez y vale en cada un año 900 reales.

ARCEDIANATO DE RIVADEO

San Miquel de Cañedo. Este beneficio curado fue en lo antiguo monasterio que donaron al de Corias junto con Santiago de San Christóbal su anexo los referidos Condes D. Píñolo y Dña. Aldonza. Preséntale en los quatro meses ordinarios confiriendo su colación el obispo de Oviedo. Poséelo al presente D. Nicolás de Prado y Alvarado y vale en cada un año 1.100 reales.

Santa Marina de Vega. Este beneficio curado, que en lo antiguo fue monasterio, le donaron a este de Corias Enalso Garviso, Freyla Enalso, Joannes Enéquiz y Mayor Peláiz. Preséntale el referido de Corias en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Juan Antonio Paredes y vale en cada un año 1.100 reales.

San Antolín de Villanueva y San Martín de Cavanela, su anexo. Fueron en lo antiguo monasterios y pasaron al de Corias por donación que le hicieron los mencionados conde D. Píñolo y Doña. Aldonza. Presenta dichos beneficios curados el referido monasterio de Corias y da su colación el obispo de Oviedo. Poséelos al presente D. Francisco Xavier Viña Lastra y Valdepareas y valen en cada un año 2.200 reales.

Santa María de Miudes. Este beneficio curado, que en lo antiguo fue monasterio, pertenece a este de Corias por donación que

le hicieron los expresados Condes Don Piñolo y Dña. Aldonza. Preséntale en los quatro meses ordinarios confiriendo su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Fernando Peláez y Longoria y vale en cada un año 2.000 reales.

San Bartolomé de Valdepareas, antes Sta. Eulalia. Esta yglesia, que es beneficio curado, era anexa al expresado monasterio de Míudes, el que por haverse unido al de Corias presenta este dicho beneficio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo su colación. Poséele al presente D. Pedro Lasanta y vale en cada un año 1.500 reales.

San Salvador de Valmorto, que en lo antiguo fue monasterio con Santa María de Campos, su decanía y anexo, pertenece a este de Corias por donación que le hicieron los referidos Condes Don Piñolo y Dña. Aldonza. Componen los dos un beneficio curado, que presenta dicho monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente Don Joseph Antonio Sierra y Pambley y vale en cada un año 2.200 reales.

San Esteban de Tapia. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias por donación que le hicieron dichos Condes Don Piñolo y Dña. Aldonza. Preséntale en los quatro meses ordinarios y el obispo de Oviedo es quien da la colación. Poséele al presente D. Thoribio Calvo de la Madrid y vale en cada un año 1.650 reales.

San Martín de Tapia. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias por donación que le hizo la citada Condesa Doña Aldonza. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Gerónimo Alvarez Rebellón y vale cada un año 1.100 reales.

Santa María Magdalena de Doiras. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias por donación que le hicieron los expresados Condes D. Piñolo y Dña. Aldonza. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Manuel de la Cruz y vale en cada un año 660 reales.

ARCIPRESTAZGO DE DORIGA

San Juan y San Antolín de las Dórigas, su anexo. Estos beneficios curados, que oy se ven unidos, pertenecen al monasterio de Corias en virtud de la referida permuta hecha con Pelayo, obispo de Oviedo por la mitad de el precitado monasterio de San Tirso de Nalón. Preséntalos dicho monasterio de Corias en los quatro

meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo su colación. Poséelos al presente D. Miguel Fernández Cienfuegos y valen en cada año 1.000 reales.

ARCEDIANATO DE BABIA

San Adriano de Rabanal. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias por donación que le hizo Dña. Aldonza de Omaña. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Joseph Fernández Ambas y vale en cada un año 500 reales.

Santa María de Lumazo. Este beneficio curado es de presentación laical y en él tiene este monasterio una voz y las demás otros particulares. Da la colación el obispo de Oviedo y poséele al presente D. Joseph Gómez. Vale en cada un año 550 reales.

Santa María Magdalena de Piedrafita. Este beneficio curado pertenece al monasterio de Corias por permuta que hizo con Theresa Pérez y sus hermanos, dándoles diferentes bienes en Berizo, Posada y Congosto. Presenta este monasterio el referido beneficio en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Balthasar Flórez y vale en cada un año quinientos reales.

VICARIA DE SAN MILLAN

San Juan de Yrián. Como dueño y señor que es este real monasterio, abbad y monges de el coto y jurisdicción de Yrián, le pertenece el beneficio curado de San Juan de dicha jurisdicción y como tal señor le presenta en todo tiempo que acaece vacar, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Antonio Narciso García y vale en cada un año 550 reales.

OBISPADO DE LEON

San Román de Nogales, oy San Simón. Este beneficio curado pertenece al dicho monasterio de Corias, por permuta que hizo con D. Juan Obispo de León y su cabildo, dándoles diferentes bienes. Preséntale en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de León. Poséele al presente (en blanco) y vale 200 reales.

BENEFICIOS SIMPLES QUE SE HALLAN EN DICHAS YGLESIAS PARROQUIALES Y QUE PERTENECEN A ESTE MONASTERIO DE CORIAS POR LAS MISMAS RAZONES QUE HEMOS PUESTO EN LA PRESENTACION DE ELLAS

ARCIPRESTAZGO DE CANGAS DE TINEO

Santa María de Regla de la villa de Corias. En esta yglesia parroquial hay un beneficio simple que presenta este monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Pedro Carrizo, cura de Miño y vale en cada un año 350 reales.

Asimismo hay en dicha yglesia parroquial otro beneficio simple que también presenta este monasterio en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Salvador Fuentes y vale 350 reales.

Santa Marina de Obanca. Hay en esta parroquia un beneficio simple que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Bernardo Polanco y vale 730 reales cada año.

Santa María de Carceda. Ay otro beneficio simple en esta parroquia que presenta el dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Joseph Erce y vale en cada un año 924 reales.

San Martín de Vergame. En esta parroquia hay otro beneficio simple que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Nicolás de Sierra y Pambley y vale en cada un año 1.248 reales.

San Esteban de Noceda. Hay en esta parroquia un beneficio simple, que presenta el citado monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Juan Antonio Martínez y vale en cada un año 1.100 reales.

San Martín de Besullo. En esta parroquia hay un beneficio que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Francisco López Lorenzana y vale en cada un año 1.100 reales.

San Salvador de Cibuyo, Castanedo y Berguño. En esta parroquia hay un beneficio simple que presenta en todo tiempo dicho monasterio, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Joseph Millán García y Sarmiento y vale en cada un año 600 reales.

Asimismo hay en la citada parroquia otro beneficio simple, que presenta en todo tiempo dicho monasterio, dando su colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Bartholomé Serpa y vale en cada un año 600 reales.

ARCIPRESTAZGO DE TINEO

San Juan o Santianes de Soto. En esta parroquia hay un beneficio simple que presenta dicho monasterio de S. Juan de Corias en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Francisco Fernádes Armero y Rozas y vale en cada un año 550 reales.

San Esteban de Relamiego y Sta. María de Perluces, su anexo. Hay otro en esta parroquia que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Juan de Jove y vale en cada un año 300 reales.

San Martín de Sanpreñana. En esta parroquia hay un beneficio simple, que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Juan Antonio García Gisineas y vale en cada un año 900 reales.

ARCIPRESTAZGO DE ALLANDE

San Juan de Villaverde y Santa María de Celón, su anexo. En esta parroquia hay un beneficio simple que presenta dicho monasterio de Corias en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Bartholomé de Sierra y vale en cada un año 594 reales.

Santa María de Celón. Esta abadía, que es beneficio simple, es de presentar del dicho monasterio, en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Andrés Balbás y vale en cada un año 770 reales.

Asimismo hay en dicha yglesia de Sta. María de Celón otro beneficio simple, con título de sacristía, que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Domingo Alvarez y vale en cada un año 240 reales.

San Juan de Araniego. En esta yglesia hay un beneficio simple que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Domingo Moreno, presbytero y vale en cada un año 900 reales.

ARCEDIANATO DE RIVADEO

San Miguel de Canero y San Christóval, su anexo. En esta parroquia hay un beneficio simple, que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Bernardo Argüelles y vale 700 reales en cada un año.

Assimismo hay en el citado anexo de San Christóval otro beneficio simple, que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Joseph Erce y vale en cada un año 200 reales.

Santa María de Míudes. En esta parroquia hay un beneficio simple que presenta el referido monasterio en los quatro meses ordinarios y da la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Nicolás de Córdova y vale en cada un año 4.000 reales.

San Bartholomé de Valdepareas. En esta parroquia hay un beneficio simple que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséele al presente D. Pedro de Sierra y vale en cada un año 3.000 reales.

San Martín de Tapia. en esta parroquia hay un beneficio simple que presenta dicho monasterio en los quatro meses ordinarios, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséele al presente D. Domingo Moreno y vale en cada un año 1.000 reales.

CAPELLANIAS

ARCIPRESTAZGO DE CANGAS DE TINEO

Santa María Magdalena de el Puelo. Esta capellanía se halla fundada en la capilla de Sta. Cathalina de la yglesia de este referido monasterio y se halla incorporada en él y le vale en cada un año 100 reales.

Santa Cathalina denominada de el Puelo. Esta capellanía se halla como la antecedente, fundada en la expressada capilla e yglesia de este monasterio, en quien está incorporada y le vale en cada un año 100 reales.

Santa Cathalina llamada de Moal. Esta capellanía se halla fundada como las antecedentes en dicha capilla de Sta. Cathalina e incorporada en dicho monasterio y le vale en cada un año a 150 reales.

Santa Cathalina o capellanía de Theresa de Borona. Esta capellanía está fundada como las antecedentes y con las mismas cir-

cunstancias y le vale a este monasterio en cada un año 120 reales.

Santa María de Verdondo. Esta capellanía o beneficio rural que se halla inmediato a las parroquias de S. Pedro de las Montañas, Besullo y Araniego, está incorporada en dicho monasterio y le vale cada año 90 reales.

Ntra. Sra. de el Rosario. Esta capellanía se halla sita en la yglesia parroquial de Sta. Marina de Obanca, obispado de Oviedo; y es de presentar de dicho monasterio, como patrono *in solidum* de ella, dando la colación el obispo de Oviedo. Poséela al presente D. Juan Menéndez, cura de Linares de Sierra y vale en cada año 150 reales.

San Pedro de Obanca. Esta capellanía se halla fundada donde la inmediata antecedente y con las mismas circunstancias que ella. Poséela el mismo D. Juan Menéndez y vale en cada un año 100 reales.

San Antonio de Rucabo. Esta capellanía o beneficio rural en el lugar de Rucabo, parroquia de S. Cristóval de Entreviñas, obispado de Oviedo y está incorporada en este monasterio, a quien le vale en cada año 110 reales.

ARCEDIANATO DE BABIA

Parroquia de S. Miguel de Laciana. Santa Lucía. Esta capellanía se halla fundada en la yglesia parroquial de S. Miguel de Laciana y es de presentar de este monasterio como patrono *in solidum* de ella, dando el obispo de Oviedo la colación. Poséela al presente D. Simón Bayón Albuerne, párroco de Santullano, en el concejo de Salas, y vale en cada un año 100 reales.

Los Mártires. Esta capellanía se halla fundada en la dicho yglesia parroquial de S. Miguel y con las mismas circunstancias que la antecedente. Poséela al presente el referido D. Simón y vale en cada un año 110 reales.

HOSPITALES. ARCIPRESTAZGO DE CANGAS DE TINEO

En la villa de Corias, donde se halla situado este monasterio, hay un Hospital de que es patrono *in solidum* y fundador el citado monasterio, a cuyo cargo corre la administración y tiene de renta el dicho Hospital 300 reales.

San Lázaro de Retuertas. Este hospital está situado en el lugar de Retuertas, parroquia de Sta. María de Regla de Corias y sirve solamente para curar y recoger leprosos, de el qual es pa-

trono *in solidum* dicho monasterio, a cuyo cargo corre su administración. Fundáronle los referidos Condes D. Piñolo y su mujer Dña. Aldonza y tiene de renta en cada un año 900 reales.

(Firmado:) Fr. Benito Alonso.

7

Relación de los beneficios curados y simples que actualmente presenta el Real Colegio de San Vizente de la ciudad de Oviedo, Orden de San Benito, sus valores anuales regulados por un quinquenio según la relación de los párrochos:

La yglesia de San Juan de Fano, sita en el conzejo y arziprestadgo de Gijón, fue antiguamente convento formado y abadía de la religión de S. Benito. Fundáronle Alvaro Gutiérrez y Aldonza Fernández, los quales hizieron deonación de dicha abadía con todos sus anejos y pertenenzias a este monasterio de S. Vizente de Oviedo en el año de 1145, reinando el emperador D. Alonso, con la condición de que se observase en dicha abadía la regla de Ntro. P. S. Benito. Después, por incuria de los tiempos, se fue minorando el monasterio hasta quedar en priorato de pocos monges, el que anduvo en encomienda hasta que la santidad de León Décimo a súplica de el abad y monges de este monasterio le unió a él por bula expedida el año de 1520. Después de incorporado con este monasterio, le sirvieron muchos años los monges de él, haciendo oficio de curas y administrando sus haciendas hasta que se abrió la puerta para que le sirviessen clérigos seculares con título de vicarios amobiles, los quales en el estado presente son vicarios perpetuos, que presenta el abad de este colegio en todos los meses de el año y siempre que vaca. Percive el colegio en dicha yglesia la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato y la otra mitad el vicario. Actualmente lo es D. Francisco Vázquez y el valor de los diezmos que percibe en cada un año regulado por un quinquenio es de 680 reales.

La yglesia de S. Pedro de Soto, sita en el conzejo y arziprestazgo de Prabia, fue también antiguamente monasterio formado de el orden de San Benito, como consta de la fundación y dotación de ella que hizo Gebaldo, presbítero en el año de 1039, el qual Gebaldo tomó después el hábito de monge en este monasterio de San Vizente de Oviedo, uniendo a él dicha yglesia y convento de San Pedro de Soto, como consta de la donación otorgada en el año de 1045. Percibe en dicha yglesia el convento de S. Vizente las tres

cuartas partes de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato y la otra quarta parte la perciben el cura y beneficiado simple de dicha yglesia. Presenta el colegio el beneficio curado y simple de los quatro meses ordinarios de marzo, junio, septiembre y diciembre. El cura actual de dicha parroquia es D. Francisco Perdones y el valor anual de dicho curato regulado por un quinquenio, según la relación dada por dicho párrocho es de quatrocientos y cinquenta reales.

El poseedor (*sic*) de el beneficio simple y su valor se expresarán adelante en la relación separada de los beneficios simples.

La yglesia de Santa Eulalia de Colloto, sita en el conzejo de Siero y arziprestazgo de Oviedo, fue antiguamente monasterio formado de la Orden de San Benito, según resulta de el índice y bezerro de este colegio, en el qual no ay donación de dicha yglesia, pero se halla en él un concierto hecho con Juan Suárez y Lope Ibáñez, canónigos de la Sta. Yglesia cathedral de Oviedo, por el qual el convento de S. Vizente y su abad Pedro les dan esta yglesia y monasterio con sus heredades y préstamos para que la gozassen por los días de su vida y después volviesse a ser como lo era de este monasterio de S. Vizente; hizose este concierto en diez y siete de abril de el año de 1154. Y por este ynstrumento constan la antigua propiedad que este colegio tiene en dicha yglesia, la qual oi es parroquia y en ella percibe el colegio por razón de préstamos y patronato la mitad de los diezmos maiores y menores. Presenta assimismo el curato en los quatro meses ordinarios de marzo, etc. El cura actual de dicha parroquia es D. Joseph Menéndez y el valor anual de el curato es de 1.365 reales.

Santa María de Lugo. Esta yglesia, sita en el conzejo y arziprestazgo de Llanera, fue en lo antiguo y después que la yglesia cathedral se puso en Oviedo, monasterio de el Orden de San Benito, según resulta de el índice y becerro de este archibo y de un foro antiguo de el año de 1122, del qual resulta assimismo pertenezcer a este colegio dicha yglesia y monasterio. En el estado presente es yglesia parroquial a la qual está unida la de Santiago de Prubia. Percibe en una y otra este colegio, de ocho partes, las seis de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato y las otras dos partes se dividen entre el cura y beneficiado simple. Presenta este colegio assí el beneficio curado como el simple de una y otra yglesia en los meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia y su anejo es D. Joseph de Borja, y el valor anual de dicho curato es de cien ducados.

De la yglesia de S. Jorge de Santurio, no ay donación en el archivo de el colegio, como tampoco de otras ocho yglesias que actualmente posee y se especificarán inmediatamente y sucesivamente, pero ay muchos ynstrumentos que evidencian una posesión ynmemorial y de algunos siglos. Nuestro cronista el Mro. Yepes, tratando de la fundación de este monasterio dize: Que quando fue abad de él registró dos veces y con todo cuidado su archivo, y habiendo notado en él la falta de las donaciones de estas yglesias y de otras posesiones que gozaba el monasterio, en virtud de varias reflexiones que haze sobre otros ynstrumentos y donaciones que se conservan en este archivo cae en el pensamiento de discurrir se debe atribuir esta falta a que muchas yglesias y posesiones fueron donadas en el descurso de el tiempo que los monges de esta casa estaban incorporados con los canónigos de esta cathedral, formando unos y otros una sola comunidad y un cabildo misto de canónigos y monges, que por lo mismo las donaciones se hazían a todos en común y que en la misma conformidad poseían las haciendas que después en la era de 1040, que fue el año de Christo de 1002, se separaron los monges de los canónigos y se dividieron las haciendas, pero que los papeles e ynstrumentos de pertenencia se quedaron en el archivo de la cathedral en donde antes estaban.

Esto dice en suma este escritor y cronista de la religión y en apoio y confirmación de el grave fundamento con que discurre en esta materia se haze preziso referir que en el año pasado de 1743 el cabildo de la Sta. Yglesia cathedral demandó en el consejo de la Cámara de Castilla a este colegio algunas de las yglesias de que hablamos y posee este colegio, sus préstamos, derechos de presentar, etc. Fundando esta demanda en varias donaciones reales y específicas de dichas yglesias, que presentó. Dióse traslado a este colegio que promptamente satisfizo con lo que se acababa de referir y el cabildo desistió de la demanda, porque muchos de sus individuos no ignoraban (según se tiene entendido) paraban en su archivo instrumentos de que constaba la división de la hacienda de una y otra comunidad.

Hállase pues el colegio en la muy antigua e inmemorial posesión de esta yglesia de S. Jorge de Santurio, sita en el conzejo y arziprestazgo de Gijón. Percive en ella la mitad de los diezmos por razón de préstamo y patronato; presenta assimismo el beneficio curado en los quatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia es D. Manuel Labandera y el valor anual de el curato regulado por un quinquenio es de 660 reales.

La yglesia de S. Clemente de Quintueles, sita en el conzejo y arziprestazgo de Gijón, pertenece a este mismo colegio por los mismos títulos que la antecedente. Percive en ella por razón de préstamos y patronato la mitad de los diezmos. Tiene el derecho de presentar el curato en los quatro meses ordinarios y actualmente está unida al curato de Quintes, sito en el mismo conzejo y arziprestazgo, cuya presentación en los mismos quatro meses ordinarios es de el cabildo de esta yglesia cathedral. El cura actual de una y otra yglesia es D. Joseph Vázquez y el valor anual, según relación de el mismo es de 440 reales.

La yglesia de Sta. María de Brañes, sita en el conzejo y arziprestazgo de Oviedo, pertenece a este colegio en la misma conformidad que las dos antecedentes. Percive en ella la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato. Presenta assimismo el beneficio curado y simple de dicha yglesia en los quatro meses ordinarios. El párrocho actual de ella es Don Fernando Suárez y el valor anual de el curato, según la relación de el mismo párrocho es de 280 reales.

La yglesia de Sta. María de la Pola de Luanco, sita en el conzejo y arziprestazgo de Gozón, es de la misma naturaleza que las tres antezedentes a las pertenencias de este colegio. Percive en ella la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato. Presenta assimismo el beneficio y curato simple en los quatro meses ordinarios y el párrocho actual de dicha parroquia es D. Juan Antonio Cuervo y su valor anual regulado por un quinquenio es de 1.139 reales.

La yglesia de Sta. Coloma de Allande, sita en el conzejo y arziprestazgo de Allande, pertenece a este colegio en la misma conformidad que las quatro antecedentes. Percive en ella por razón de préstamo y patronato de las tres partes de los diezmos, las dos; presenta el beneficio curado en los quatro meses ordinarios. El cura actual de ella se llama D. Juan Francisco Alvarez y el valor anual de dicho curato, regulado por un quinquenio, es de 770 reales.

La yglesia de S. Pedro de la Collada, sita en el conzejo y arziprestazgo de Siero, tiene los mismos derechos de pertenencia que en las cinco antecedentes; percive el colegio por razón de préstamo y patronato la mitad de los diezmos maiores y menores. Presenta el beneficio curado en los quatro meses ordinarios. El cura actual de dicha yglesia es D. Joseph González y el valor anual de el curato es de 600 reales.

La yglesia de S. Pedro de Nora, sita en el conzejo y arziprestazgo de las Regueras, pertenece a este colegio por los mismos títulos que las seis antecedentes. Percive en ella la mitad de los diezmos por razón de préstamo y patronato. Presenta el curato en los quatro meses ordinarios. El párroco actual se llama D. Antonio Ramos de Grado y el valor anual de el curato es de 1.100 reales.

La yglesia de Sta. Cruz de Llanceza, sita en el conzejo y arziprestazgo de Llanceza, pertenece a este colegio en la misma conformidad que las siete antecedentes, pero su anexo Santiago de Arlox, que se halla en el mismo conzejo y arziprestazgo, le pertenece por permuta y donación, que D. Martín Segundo, obispo de Oviedo, le hizo de dicha yglesia, con todos sus derechos, heredades y préstamos y este monasterio zedió a la dignidad episcopal la villa de Bango. Fue hecha esta permuta en treze de octubre de el año de 1151. Percive una y otra yglesia de las quatro partes de los diezmos las tres por razón de préstamo y patronato. Presenta el curato en los quatro meses ordinarios. El párroco de una y otra yglesia se llama D. Nicolás Galán, y el valor del curato regulado por un quinquenio es de 1.375 reales.

La yglesia de Sta. María de el Pie del Oro, sita en el conzejo y arziprestazgo de Carreño, la posee este colegio por los mismos títulos que las ocho antezedentes, pero su anejo S. Martín de Baziñes, que está en el conzejo y arzobispado de Gozón, le goza por permuta hecha con la dignidad episcopal, que con otras quatro yglesias que inmediatamente se expresarán, hizo permuta de todas por otras yglesias y haciendas que le dio este colegio. En una y otra yglesia percive el colegio la mitad de diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato. Presenta assimismo el curato de una y otra yglesia y el beneficio simple de la de San Martín de Bozines en los quatro meses ordinarios. El cura actual de una y otra es D. Joseph García Gibón y el valor actual de el curato de una y otra es de 1.276 reales.

La yglesia de S. Pedro de Navarro, sita en el conzejo y arziprestazgo de Gozón, y las de S. Martín de Podes, S. Jorge de Manzaneda, S. Christóbal de Entreviñas y S. Martín de Boime (de la qual se acaba de hazer menzi3n) pertenecen en propiedad a este colegio en virtud de una permuta y trueque que hizo en veinte y nueve de agosto de el año de 1312 con D. Fernando, obispo de Oviedo, a quien dio este monasterio otras yglesias y haciendas que se expresan en la escritura de permuta, la qual se halla en su archivo escrita en pergamino. Percive en dicha yglesia este colegio la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo

y patronato y la otra mitad se divide entre el cura y beneficiado simple. Tiene asimismo el derecho de presentar así el curato como el beneficio simple en los cuatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia se llama D. Phelipe Fernández y el valor anual de ella, regulado por un quinquenio, es de 400 reales.

La yglesia de S. Jorge de Manzaneda, sita en el conzejo y arziprestazgo de Gozón, pertenece a este colegio en virtud de la permuta de que se acaba de hazer relación. Percibe en ella la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato. Presenta el curato en los cuatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia se llama D. Eugenio Pastrana y el valor anual de el curato es de 509 reales.

San Martín de Podes. Esta yglesia de S. Martín de Podes, sita en el conzejo y arziprestazgo de Gozón, pertenece a este colegio en virtud de la misma permuta. Percibe en ella la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato. Presenta asimismo el cura de dicha yglesia en los cuatro meses ordinarios. El párroco actual de ella es D. Joseph Fernández Baones y el valor anual de el curato es de 600 reales.

La yglesia de S. Cristóval de Entreviñas, sita en el conzejo de Avilés y arziprestazgo de Pravia, pertenece también a este colegio en virtud de la referida permuta. Percibe en ella por razón de préstamo y patronato la mitad de los diezmos maiores y menores y la otra mitad se divide entre el párroco y el beneficiado simple. Presenta asimismo el curato y beneficio simple en los cuatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia es D. Pedro Díez Sánchez y el valor anual de dicho curato es de 600 reales.

La yglesia de S. Estevan de el Condado, sita en el conzejo y arziprestazgo de Labiana, pertenece a este colegio en virtud de la donación de la reina de Navarra Dña. Urraca, hija de el emperador D. Alonso y hermana de el rey D. Fernando el Segundo de León. Fue hecha esta donación en veinte y cuatro de octubre de el año de 1158 y la confirmó su hermano dicho rey D. Fernando el Segundo en veinte y tres de febrero de el siguiente año de 1159. Percibe en esta yglesia este monasterio la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato y la otra mitad se divide entre el párroco y beneficiado simple. Presenta asimismo el beneficio simple en los cuatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia se llama D. Juan Martínez y el valor anual de dicho curato es de 1.200 reales.

La yglesia de S. Julián de Box, sita en el conzejo de Tudela y arziprestazgo de Oviedo, pertenece a este colegio en virtud de do-

nación que de ella con otros bienes le hizo Juan, presbítero. Fue hecha esta donación en diez y ocho de marzo de el año de 1015 y en ella se anuncia su donación real hecha a dicho Juan, presbítero, con la condición de que después de los días de su vida recayese en este monasterio. Percive en esta yglesia este colegio la mitad de los diezmos por razón de préstamos y patronato y presenta asimismo el curato en los quatro meses ordinarios. El cura actual se llama D. Benito Bozeta y el valor anual de dicho curato regulado por un quinquenio es de 1.000 reales.

La yglesia de S. Martín de Turón, sita en el conzejo y arziprestazgo de Lena, la goza este monasterio en virtud de donación que juntamente con la villa del mismo nombre le hizo D. Rodrigo García en veinte de mayo de el año de 1131. Percive en ella el colegio la mitad de todos los diezmos por razón de préstamo y patronato y presenta asimismo el curato en los quatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia se llama D. Joseph Canal y el valor anual de dicho curato, regulado por un quinquenio, es de 5.000 reales. A esta yglesia está unida la de Sta. María de Orbés, sita en el mismo conzejo y arziprestazgo, la qual es también de presentación de este colegio por el mismo título que la matriz.

La yglesia de S. Bartholomé de Baíña, sita en el mismo conzejo y arziprestazgo de Lena, le posee este monasterio en virtud de la donación que de ella y de la villa de el mismo nombre le hizo Dña. Godo, monja, hija de Froila Enequoz, en ocho de mayo de 1048, reinando el rey D. Fernando el Magno. Percive en esta yglesia este colegio la mitad de todos los diezmos por razón de préstamo y patronato y presenta asimismo el curato en los quatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia es D. Thomás Garzía Campomanes y el valor de el curato es de 1847 reales.

La yglesia de Sta. Eulalia de Nembro, sita en el conzejo y arziprestazgo de Gozón, pertenece a este monasterio en virtud de donación que de ella y de su villa le hizo Gonzalo Pérez en diez y seis de junio de el año de 1030. Percive en ella la mitad de los diezmos maiores y menores por razón de préstamo y patronato y la otra mitad la dividen entre sí el párrocho y el beneficio simple. Presenta asimismo este monasterio el curato y beneficio simple en los quatro meses ordinarios y al presente está presentado en primer lugar por el abad de este colegio, D. Joseph Cuervo, en virtud de haver vacado en el mes de junio de este presente año. El valor anual de este curato, según la relación dada por el cura antecesor es de 500 reales.

La yglesia de Santiago de Ambás, sita en el conzejo y arziprestazgo de Carreño, pertenece a este monasterio por dos donaciones, la primera fue hecha por Gonzalo Menéndez a dicho monasterio y al abad Pedro, en treze de marzo del año de 1144 y la segunda hecha por María Menéndez, hija del sobredicho Gonzalo Menéndez, al mismo monasterio y a su abad D. Ordoño en veinte y tres de diziembre del año 1160. Percive en esta yglesia este colegio por razón de préstamo y patronato la mitad de todos los diezmos. Presenta assimismo el beneficio curado de ella en los quatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia es D. Miguel de Noriega y el valor anual de el beneficio curado, regulado por quinquenios, es de 660 reales.

La yglesia de Sta. María de Limanes, sita en el onzejo de Siero y arziprestazgo de Oviedo, fue antiguamente fundada para monasterio, según resulta de una donación que se halla en este archivo, la qual fue hecha por Artenio, presbítero, a Modesto, también presbítero; su dara de veinte y seis de diziembre de el año de 980. En qué año se unió a este colegio no consta. Percive en dicha yglesia por razón de préstamo y patronato la mitad de todos los diezmos; presenta assimismo el beneficio curado en los quatro meses ordinarios. El párrocho actual de dicha yglesia es Don Francisco Correa y el valor anual del curato es de 1.600 reales.

Las yglesias de Sta. María del Valle y S. Pedro Mangón, anejo de la primera, están sitas una y otra en el conzejo y arziprestazgo de Candamo. Pertenezen a este monasterio en virtud de tres donaciones: la primera es de la yglesia de S. Pedro Mangón, hecha a dicho monasterio por el Conde D. Munio González; su data en veinte y quatro de abril de el año de 1074; y la segunda es de los feligreses y vezinos de la villa de Pandiello, en el valle de Candamo, los quales donan a este monasterio el cementerio que ellos havían fabricado en la yglesia de Sta. María de el Valle, que confiessan era propia de dicho monasterio; su fecha en veinte y siete de henero de el año de 1177, y la tercera es de Arias de Pintoria, en la qual dona a dicho monasterio todo lo que tenía en la feligresía de Sta. María de el Valle y parte de el patronato que en ella le tocaba, con carga y obligación de tres misas de aniversario en cada un año. Su fecha en tres de junio de el año de 1362. En virtud de estas donaciones y de una posesión que tomó este monasterio en veinte y siete de henero de el año de 1400. Percive este colegio la mitad de todos los diezmos de dicha yglesia y presenta assimismo el beneficio simple de una y otra en los quatro meses ordina-

rios. El párrocho actual de ella es D. Luis García Casares y el valor anual de el curato es de 640 reales.

La yglesia de S. Pedro de Tiraña, sita en el conzejo y arziprestazgo de Labiana, perteneze en propiedad a este colegio en virtud de varias donaciones de el Conde D. Rodrigo Alvarez de las Asturias, cuio cadáver está sepultado en este monasterio, de el qual fue grande bienhechor, haviéndole donado assí por su testamento otorgado en el año de 1331, como por otra donación del año siguiente de 1332, diferentes yglesias, varias jurisdicciones y otras muchas haciendas y posesiones con la carga de que se le dijese diariamente siete misas rezadas y otros tantos responsos sobre su sepultura. Están confirmadas estas donaciones por el rey D. Pedro en veinte de octubre de el año de 1351 y assimismo ay otros ynstrumentos de el señor Conde D. Enrique, hijo del rey Don Alonso el Onzeno, que después fue rey de Castilla, a quien el referido Conde D. Rodrigo havia dejado por heredero, las cuales califican las donaciones hechas a este monasterio. En virtud pues de todo lo referido percive este colegio la quarta parte de todos los diezmos de dicha yglesia por razón de préstamo y patronato y presenta el curato en los quatro meses ordinarios de marzo, junio, etc. Hállase actualmente vacante dicho curato; su valor anual regulado por un quinquenio es de quatro mil reales.

Las yglesias de S. Juan de Entralgo y Sta. María de Romori, su anejo, sitas en el conzejo y arciprestazgo de Labiana, pertenezan a este monasterio por las donaciones antezedentes de el referido Conde D. Rodrigo Alvarez de las Asturias. No percive en ellas dicho monasterio actualmente diezmos algunos, si bien ay en su archivo un arriendo antiguo de el préstamo de dichas yglesias. Presenta el beneficio curado de ellas en los quatro meses ordinarios. El cura actual de dicha parroquia y anejo es D. Joseph Rodríguez Varela y el valor anual de dicho curato es de 2.500 reales.

La yglesia de S. Pedro de la Pola de Siero, sita en el conzejo de Siero, no percive este colegio diezmos algunos, pero en virtud de la posesión y memorial de una sentencia y bula del año de 1552 y otra de Pío quarto de el año de 1563 y últimamente en virtud de concordia hecha con la dignidad episcopal de este obispado de Oviedo, en veinticinco de marzo de el año de 1667 presenta el abad de este colegio el beneficio curado de dicha yglesia en los meses de junio y diziembre y en los otros dos ordinarios de marzo y septiembre lo presenta la dignidad episcopal; y en virtud de la misma concordia el beneficio simple de dicha yglesia es de presentar en todos los quatro meses ordinarios de el abad de este co-

legio. El cura actual de esta parroquia es D. Diego Rodríguez Vigil, y el valor anual de el curato, regulado por quinquenios, es de 1.176 reales.

CURATOS DE PRESENTACION MITAD ECLESIASTICA Y SECULAR

La yglesia de S. Miguel de Castiello, sita en el conzejo y arzi-prestazgo de Gijón, el beneficio curado por posesión y memorial es de presentar y tiene este monasterio en ella la tercera parte de presentación y votos y las dos terceras partes son de los herederos de Suero de Llanos y de Gaspar de Jove y todos presentan dicho curato siempre que vaca. El cura actual de dicha parroquia es D. Manuel de Llanos y el valor anual de el curato regulado por un quinquenio es de 330 reales.

El beneficio curado de Sto. Tomás Priandi, en el conzejo (en blanco), en virtud de posesión y memorial de presentación eclesiástica y lega y el abad de este colegio tiene en él la mitad de los votos y los vezinos de el dicho lugar de Priandi la otra mitad y uno y otros le presentan en todo tiempo. El párrocho actual de dicha yglesia es D. Alonso Valdés Faes y el valor anual de el curato es de 1.170 reales.

Los títulos y pertenencias que tiene este colegio para presentar los beneficios simples eclesiásticos son los mismos que los de los beneficios curados de las yglesias correspondientes y según quedan expresados en la relación de dichas yglesias. Y así aora sólo se hará relación de los poseedores y de los valores anuales de dichos beneficios.

El poseedor de este beneficio simple de Sta. María de Lugo es D. Thomás de Sevilla, presbítero, vezino y presidente en la ciudad de Palencia, y el valor anual de dicho beneficio, regulado por un quinquenio es de 750 reales.

Este simple de S. Pedro de Soto lo posee D. Vizente Fonseca y Patiño, vezino y canónigo de la Cathedral de Santiago. Su valor anual es de 250 reales.

Posee este beneficio simple de S. Martín de Dozines, D. Joseph Gómez de la Torre, arzediano de Montes, en la yglesia cathedral de Túy. Su valor anual es de 660 reales.

Santa María de Luanco. Goza el beneficio simple de esta parroquia D. Joseph Quiñones, cura de la villa de Cangas de Tineo. Su valor anual es de 1.100 reales.

S. Pedro Navarro. El beneficio simple de esta yglesia lo posee el doctor D. Juan Méndez, vecino de esta ciudad de Oviedo. Su valor anual es de 300 reales.

San Christóval de Entreviñas. El beneficiado de esta parroquia es D. Gerónimo de Estrada, canónigo de la Santa Yglesia cathedral de Valladolid. Su valor anual es de 330 reales.

Santa María de Brañes. El beneficiado simple de esta parroquia es D. Manuel Martínez, cura de la villa de Gijón. Su valor anual es de 260 reales.

S. Estevan de el Condado. El beneficiado simple de esta parroquia es D. Manuel Antonio Alvaro-González, presbítero, vecino de la villa de Gijón. Su valor anual es de 750 reales.

Santa María de el Valle. El beneficio simple de esta parroquia lo posee D. Antonio Flórez, cura de S. Miguel de Serín. Su valor anual es de 350 reales.

San Pedro de la Pola de Siero. Este beneficio simple lo posee D. Bartholomé Rodríguez, vezino de Cangas de Tineo. Su valor anual es de 588 reales.

BENEFICIO SIMPLE DE PRESENTACION MISTA ECLESIASTICA Y LAICAL

Santa María de Fenolleda. Este beneficio simple es de presentación eclesiástica y lega y tiene este colegio la quarta parte de los votos; el monasterio de Sta. María de la Vega la otra quarta parte y las otras dos quartas partes son de seculares descendientes de García González y de Alonso Menéndez de Grado. En virtud de posesión ynmemorial y de repetidos estados que la califican y se hallan en el archivo de este colegio lo han presentado sus patronos siempre que vaca. Está sita esta yglesia en el conzejo y arziprestazgo de Candamo. El poseedor actual de dicho beneficio simple es D. Alvaro Joseph Rivadeneira, cura de S. Estevan de Atán, en el obispado de Tui. Su valor anual es de 250 reales.

Todos estos beneficios simples son servideros y así todos ellos tienen la carga de pagar al párrocho o a la persona que los administra en su nombre el servicio que a cada uno le compete, además de esta carga todos los beneficios así curados como simples que se expresan en esta relación. Tienen la carga general de pagar el subsidio y escusado anual que les corresponde y rebajadas en unos y otros beneficios. Estas cargas el valor líquido que queda es el que especifica la misma relación.

Además de la presentación de los beneficios curados y simples que presenta este colegio en la conformidad que expresa la relación antezedente en el beneficio curado de S. Lorenzo de Rubia-

no, sito en el conzejo y arziprestazgo de Grado, que es presentación de vezinos tiene voz este colegio.

La colación e ynstitución canónica de todos los beneficios curados y simples assí de presentación eclesiástica como de presentación mista de eclesiástica y laical, que presenta este Real Colegio de San Vizente de Oviedo en la conformidad dicha la haze el ordinario de este obispado de Oviedo.

Además de los títulos y pertenencias específicas que tiene este Real Colegio de San Vizente de Oviedo para presentar los beneficios curados y simples que contiene y expresa esta relación; todo quanto posee y goza de qualquiera condición y calidad que sea está confirmada por diferentes reyes por las confirmaciones siguientes: Confirmación de el Sr. D. Fernando el Santo de todos los privilegios, esempciones, libertades y haciendas de este monasterio de S. Vizente de Oviedo hecha a 29 de diziembre de el año de 1222. Otra del mismo santo rey D. Fernando dada en Astorga a 18 de henero de el año de 1231. Es privilegio rodado con sello de plomo. Otra del rey D. Pedro, de todos los privilegios y esempciones, libertades y donaciones de este monasterio, dada en Valladolid a 28 de octubre de el año de 1351. Otra de el mismo tenor del rey D. Juan el Segundo, dada en Simancas a 10 de mayo de el año de 1409.

Y últimamente un privilegio de el rey D. Sancho el Quarto llamado el Brabo para que ni este monasterio ni los de S. Pelayo y Sta. María de la Vega de esta ciudad de Oviedo, paguen tributo o pecho que se le debiesse al rey por razón de selleros o realengo o behetría (zelleros son bienes y diezmos de las yglesias) dado a 26 de noviembre de el año de 1289.

No presenta este colegio capellanía alguna, ni administra hospital alguno por sí, ni tercera persona.

Y assí en ejecución y cumplimiento de las reales órdenes de Su Magestad (que Dios guarde) ésta es en suma la relación que puede y debe dar este Real Colegio de S. Vizente de la ciudad de Oviedo, Orden de S. Benito, de las piezas eclesiásticas que posee y le pertenecen.

MISCELANEA

ALGUNAS CARTAS DIRIGIDAS A CAMPOAMOR (MESONERO ROMANOS, ZORRILLA, PARDO BAZAN, VICO Y CLARIN)

RICARDO DE LA FUENTE BALLESTEROS

En la biblioteca de don Bartolomé March se encuentra la rica colección de autógrafos de «Claudio Rodríguez Porrero» sobre la que me he ocupado en varias ocasiones¹ y de la que traté en esta revista a propósito de algunos manuscritos poéticos de Campoamor². El fondo campoamoriano cuenta también con un buen número de cartas familiares y otras de escritores y algún personaje ilustre dirigidas al autor de las *Doloras*. Hoy ofrezco aquí las tres cartas de Clarín que se custodian en esa colección y las acompaño de una nota de Zorrilla, y de otras tres cartas de poco interés, pero que se benefician de la compañía del autor de *La Regenta* para poder ver ahora la luz.

La primera de las cartas editadas —adaptando tan sólo la acentuación y en algún caso la puntuación del original— es de Mesonero Romanos —ambos en este año eran diputados³—, fechada el

1 «La Oda a Llaguno en su promoción al Consejo de Estado, de Meléndez Valdés», *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, LXIII (1987), 363-368; «Siete cartas de Blanco White», *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, 44 (1988), 193-208; «Dos cartas de Leandro Fernández de Moratín», *Revista de Literatura*, 99 (1988), 207-210; «La lucha de dos gatos: poema autógrafo de José Zorrilla», *Castilla*, 13 (1988), 58-60; «Un autógrafo lorquiano del *Prendimiento de Antoñito el Camborio*», *Insula*, 558 (1993), 11-12.

2 «Algunos manuscritos poéticos de Campoamor», *BIDEA* (1988), 3-22.

3 A partir de 1861 coincidirán en la Real Academia, pues será en ese año cuando Campoamor sea elegido para cubrir la vacante de José del Castillo Ayensa (Cf. Andrés GONZÁLEZ BLANCO, *Campoamor*, Madrid, Sáenz de Jubera Hnos., 1911, pág. 193, y Marciano ZURITA, *Campoamor*, Barcelona, Agencia Mundial de Librería, s.a., págs. 73-77).

12 de junio de 1858, donde se da cuenta del envío del segundo volumen de *Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega* y el ruego de una reseña que pueda atraer más interés del público que la repercusión que, parece, tuvo el primero. En segundo lugar edito una breve nota de fines del 86 o principios del 87 de un Zorrilla que se siente viejo para hacer versos y tiene que felicitar a su colega en simple prosa⁴. A pesar de las diferencias en la poesía de uno y otro, el escritor vallisoletano fue siempre para Campoamor «el último cantor, que descendía / del primer ruiseñor del Paraíso», elogiando su dominio de las formas poéticas y de las palabras. La tercera carta es de Emilia Pardo Bazán y de su madre. Esta novelista tuvo muy buenas relaciones con Campoamor, al que dedicó una biografía, publicada originalmente en las páginas de *La España Moderna*, que los contemporáneos reputaron como la mejor en su tiempo⁵. El actor Antonio Vico (1841-1902) da cuenta en la carta editada en cuarto lugar del éxito de *Cuerdos y locos*, a la que no espera sacar más provecho que su representación en toda la temporada de unas 6 u 8 veces más⁶. Leopoldo Alas es el epistológrafo de los otros tres textos, dos sin fechas pero próximos al 5 de diciembre de 1871, pues los acontecimientos relatados en las tres cartas son los mismos y en la última consta esta fecha. El motivo de las misivas no es otro que la petición de Alas a Campoamor para que le ayude en la colocación de su hermano Adolfo. El culpable de que éste no haya obtenido un trabajo es Alejandro Pidal y Mon, personaje importante de la vida política asturiana, cacique regional que gozó tanto de la enemistad de *Clarín*, como de Campoamor —al talante liberal de ambos él oponía sus ideas fuertemente conservadoras—. Alejandro Pidal escribió un opúsculo sobre Campoamor, luego recogido en *Discursos y artículos literarios*, en el que calificaba a nuestro autor de sofista, pagano, etc.⁷. Por lo que se refiere a las relaciones entre Alas y el hi-

4 Sobre esta actitud del Zorrilla último que se siente desplazado de su tiempo a causa de sus muchos años vid. mi introducción a J. ZORRILLA, *Entología poética*, Madrid, Espasa-Calpe, 1993.

6 La carta es posterior al 1 de marzo de 1873, fecha en la que se estrena esta pieza en el teatro Circo de Madrid interpretada por: Matilde Díaz, Gertrudis Castro, Manuel Catalina, Mariano Fernández, Florencio Romea y Cipriano Martínez.

7 Dice Pidal: «Campoamor, en vez del pensador serio, investigador y fecundo, que arrancase nuevos secretos a la realidad, interrogada por su genio apremiante y poderoso, ha preferido ser el ingenioso y chispeante sofista que todos conocemos; y en vez de ser el poeta de las grandes ideas y de los grandes sentimientos que llamase con su inspirada voz el corazón a lo alto, es el poeta... que... ¡todos! leemos; filósofo y poeta tanto más perjudiciales cuanto más resplandece en sus producciones el genio que ha recibido de lo alto» (en Julio

jo de Navia, hay numerosas noticias acerca de la admiración del crítico por el poeta. Además de las anécdotas que nos han llegado sobre la lectura de versos campoamorianos en las veladas de la tertulia de la Cervecería Inglesa⁸, contamos con el juicio del propio *Clarín*, que se expresó en términos tan contundentes como: «Campoamor es un gran poeta, nuestro mejor poeta; es el que emprende en la lírica el género que parece a muchos idealistas por naturaleza el camino de la nueva vida literaria»; aunque tampoco estuvo exento de críticas, como el achaque de uso de lenguaje excesivamente prosaico.

I

D. Ramón de Campoamor⁹

Mi estimado dueño y amigo: Remito a V. el tomo 2º de la colección de Dramáticos que acabo de publicar, para que se sirva reunirlo al 1º que también tuve el gusto de ofrecerle, y ambos forman la serie de contemporáneos de Lope¹⁰.

Únicamente me atrevería a esperar de V. que, dado caso que este tabajo haya merecido o merezca su aprobación, quisiera tomara el de consignar su juicio sobre él en el Estado, más bien que para obtener elogios personales que no merezco ni mendigo, a fin de que no pase desapercibida una publicación en que creo haber hecho un servicio a la literatura, y que no suceda como con la primera parte o tomo, que antes lo ha analizado y encomiado la prensa extranjera que la propia.

ROMANO, *Campoamor*, Madrid, Editora Nacional, 1947, pág. 170). Igualmente: «Alegre como unos cascabeles Campoamor, que es la jovialidad en persona, la impone con su recuerdo, cuanto más con su presencia, en la que brillan todas las alegrías de la salud, del bienestar y de la buena conciencia. Porque a la conciencia... a veces... le pasa lo que al olfato, que, a fuerza de pervertirse, llega a complacerse en el mal olor... y nunca está más satisfecho que cuando aspira un miasma que él toma por aroma salútfifero y delicado. No es esto decir que Campoamor sea un criminal... de esos que castiga el Código... pero a juzgar por la tranquilidad con que escribe... merecería un presidio» (en A. GONZÁLEZ BLANCO, *op. cit.*, pág. 203).

- 8 Vid. Adolfo POSADA, *Leopoldo Alas «Clarín»*, Oviedo, Imp. La Cruz, 1946, pág. 72.
- 9 En la carta consta la contestación que Campoamor entregaría a su secretario para que la remitiese a Mesonero: «Que el recibido el tomo con agradecimiento y que hablaremos en el Estado como se merece la importancia de su trabajo».
- 10 Se refiere a su edición de los *Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega* (vols. XLIII y XLV de la Biblioteca de Autores Españoles), luego completada con *Dramáticos posteriores a Lope de Vega* (vols. XLVII y XLIX).

Bien sé, que ocupado como lo está en más altas atenciones, es pedirle mucho que dedique un rato a esta tarea puramente literaria; pero creo que aquéllas no habrán podido apartarle completamente de su amor a las musas y de los laureles que los ha merecido.

Y le repite su affmo. amigo y S.S.B.S.M.

Junio 12/1858

R. de Mesonero Romanos

II

José Zorrilla te desea un buen año de 1887. Te da las gracias por los puñados de bolas en el Congreso y te envía un abrazo en prosa porque ya no puede con los versos.

III

Coruña Meirás Setiembre 15 de 1895

(San Bernardo 37) [Membrete]

S^r Dⁿ Ramón de Campoamor

Mi querido amigo:

No en vano me alegré de que su sobrino de V. fuese Director General de Obras Públicas, porque me sirve para tener el gusto y el gran honor de comunicarme con V. desde esta apartada región en donde hay dos personas que le quieren: mi hija Emilia y esta viejecita. Blanca y Carmen están en Orense con su padre y Jaime.

Es el caso mi gracioso amigo que hay aquí en construcción un puente de yerro que le trazaron los pilotes de una sola pieza y en dos no sé qué dificultad hay por ser de más. En fin que esto retrasa la obra y a mí que soñé siempre con ese puente ahora que está en marcha me molesta tal vez no alcanzar a verla realizada, por estas razones me atrevo a suplicarle tome el favorable despacho de esto cerca del S^r Ordóñez como cosa en que media una recomendación de empeño, pues con todo el que pueda la haga.

V. dirá que mi carta es una molestia que le proporciona, tenga V. paciencia y contésteme con una Dolora que archivaré con otra que ya lo está, porque ya sabe que le queremos de verdad.

Emilia me encarga el interés en esto que es igual al de su muy afma. amiga

La Condesa V. de Pardo Bazán¹¹

Mi queridísimo y glorioso padre intelectual, he hablado de V. en Burdeos con la emoción y el entusiasmo que nos

11 A partir de aquí es autógrafo de Emilia Pardo Bazán.

inspiran las grandes figuras nacionales y las formas de arte que nos han hecho sentir. Les he dicho a los franceses en su lengua lo que V. ha expresado tan bien en la nuestra, y ésta fue una de las satisfacciones que mi lectura me proporcionó. Su nombre de V. arrancó un aplauso nutrido.

Hasta pronto, que irá verle y abrazarle su invariable

Emilia

P. D. Esta pícara aún está meditando *robar* el retrato. Tenga V. cuidado¹².

IV

Sor. D^{na} Ramón Campoamor

Queridísimo amigo:

Tengo el gusto de participarle q. anoche estrené en ésta su última producción *Cuerdos y locos*, habiendo obtenido un brillantísimo éxito la obra, llamando a escena al final de todos los actos, aplaudiendo las continuas bellezas q. tiene, y llamando individualmente a escena a los actores, Buroa, Mora y el q. suscribe, encargados de los papeles del doctor, Antón, y D^{na} Liborio, respectivamente.

El próximo viernes, o sea el 27 la repetiré y ya la tengo anunciada p^a sig^{te} domingo augurándole hacerla 6 u 8 veces en lo q. resta de temporada, número *maximum* q^e en estos teatros pueden representarse las obras.

Quise ponerle un telegrama anoche y no pude, por estar interceptada la línea.

Con este objeto, y p^a su satisfacción he creído oportuno escribirle, repitiéndome como siempre su más cariñoso y buen amigo

Q. S. M. B.

A. Vico

Dirección, *Teatro de Novedades*

V

Excmo. S^r D^{na} Ramón de Campoamor

Mi querido don Ramón:

Esta mañana se me presentó mi hermano Adolfo con la noticia de que estaba cesante y repuesto el Sr. La. Riva. Ya había yo recibido la voz de alarma por su carta de Vd. a Félix, pero como Vd. decía q^e no me diese por entendido, creí q^e esperaba Vd. arreglarlo. No sé lo que ha pasado, pero

12 Vuelve la primera mano en la P. D.

nunca creí que Linares Rivas, a los cuatro días de dar a Vd. una credencial, se la quitara. ¿Con qué motivo? No puede ser otro q^e el tratarse de un hermano mío. ¿Quién puede tener fuerza para tanto y tan pronto? Sólo Pidal. A Pidal debe de haberle azuzado el gobernador de aquí, un don Gregorio imbécil q^e me aborrece ya desde la campaña de la senaduría de la Universidad en q^e él trabajó por el barón con mil embustes y atrocidades. Pero no creí yo que Pidal fuera a hacer caso de Garín y a hacer q^e desairaran a todo un Campoamor por semejante mequetrefe. Yo supongo que el embustero de Dⁿ Gregorio habrá ido diciendo q^e la Riva había sido quitado contra su voluntad, cuando hoy mismo me autoriza para repetir q^e si para reponer a Adolfo, hace falta q^e él presente su renuncia, la presentará inmediatamente.

Si Pidal se ofendió porque no se contó con él puede Vd. decirle q^e fue porque no era natural q^e nosotros fuésemos a pedirle a él nada, pero no en son de desafío a su poder en la provincia, cuya *realidad* es innegable. Puede Vd. advertirle q^e en mi hermano no debe ver algo mío principalmente; q^e antes que hermano de Clarín que Garín aborrece es el hijo de Dⁿ Genaro Alas que sirvió lealmente años y años a la dinastía. No me decido a creer definitivamente que Pidal descienda tanto y se vengue en los inocentes de agravios problemáticos de otros —pero dejo est—. Yo creo q^e Vd., don Ramón, me enterará de lo que haya pasado y procurará repararlo si es posible de una manera o de otra. Si Linares Rivas le ha hecho a Vd. esto ¿no puede Vd. pedirle una satisfacción procurando para Adolfo otra cosa? Y en todo caso ¿no es Vd. íntimo amigo político de Romero Robledo que tanto puede ahora? ¿No podría Vd. pedirle para Adolfo un modesto rincón en su ministerio, de lo último, hasta de 10 mil reales si no había una, o si no que interpusiera su influencia para colocarle en Fomento, Misión de Gobernación en provincias, en León por ejemplo? —Espero que Vd. me escriba y haga lo que pueda—. El pobre Adolfo ya había gastado su dinero para sacar el título de abogado. Mi madre lloraba esta mañana. Yo puede ser llegue algún día a poder algo para hacer q^e se trague esta hiel el que me la haya propinado. Sé esperar. Su yo siempre

Leopoldo Alas

VI

Excmo. Sr. Dⁿ Ramón de Campoamor

Mi querido y respetado don Ramón:

Entregaré a Vd. ésta mi querido hermano menor Adolfo, abogado, casado... y sin empleo. Papá murió antes de poder usar su influencia a favor de mi hermano, que hoy vive con mi madre. Le ruego, pues, que haga por servirnos todo

lo que pueda. La cosa me parece bastante fácil. Un joven que va a ser cuñado de mi hermano, es oficial de Fomento en ésta, con 8.000 reales, y como tendrá muy en breve una plaza de Registrador de la Propiedad, tendrá sumo gusto en que se le deje cesante, si se da su destino a mi hermano Adolfo. Ya ve Vd. que no se trata ni de hacer vacante, ni de crear empleo, ni de luchar con otras influencias. Además el sueldo de ocho mil no es cosa muy apetecible. Pero a nosotros nos conviene más esto, y sobre todo por la coyuntura de estar de acuerdo con el q^e había de dejarnos el puesto.

Yo he recordado lo q^e Vd. me quiere, lo que otras veces me ha servido, y que ahora, habiendo subido al poder su gran amigo Romero Robledo le sería a Vd. fácil conseguir lo q^e le pido. Es cosa de Linares Rivas. Si Vd. es su amigo puede verle directamente, enterarle del caso, hasta llevarle la conformidad, por escrito, del señor La Riva y de su señor padre, q^e está en Madrid, todo lo cual le facilitará Adolfo, y de esta suerte creo q^e todo se podría arreglar pronto y sin q^e trascendiera antes de hacerlo. En todo caso, si Pidal se interpusiera Vd. podría también, creo, influir en él.

No le canso más. Mi hermano le dará más pormenores. A Vd. le encomiendo, seguro de q^e ha de hacer cuanto pueda, pues es para mí de gran interés el asunto por circunstancias particulares. Suyo siempre, admirador y amigo de corazón

Leopoldo Alas

VII

Oviedo 5 de diciembre 1871

Excmo. Sr. Dⁿ Ramón de Campoamor

Mi queridísimo y muy admirado don Ramón:

Acabo de recibir el nombramiento de Adolfo, ayer recibí otra carta de Vd. y anteanoche un telegrama de Silvela a quien escribo hoy también.

El favor q^e Vd. me ha hecho es muy grande para mí, pues prefiero a Adolfo en Oviedo con 8.000 reales a tenerlo fuera con 12. Mi madre tiene cerca de 70 años, Adolfo es su benjamín y si él se iba y se quedaba ella se moriría de pena, y si se iba con él me quedaba yo sin ella. Este destinillo en casa, obligándole a trabajar y sirviéndonos de base, es para mí como una canonjía y a Vd. se la debo.

¡Quién me había de decirme a mí cuando hace veinte y más años leía entusiasmado el *Drama universal* que aquel poeta *mío* favorito, que me sabía de memoria, que me hizo sentir [dos palabras ilegibles] la primera vez q^e le vi (en el Teatro de Lope de Rueda), había de ser tan buen amigo y el que me diera el placer [?] de que hoy gozo, uno de los mayores q^e he tenido de mucho tiempo a esta parte!

La seguridad de que mi madre no se quedará sin su predilecto ni yo sin ella (predilecta mía) ¡figúrese Vd. si me llenará el alma!

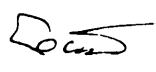
Además es claro q^e también me satisface que por mí tenga Adolfo su primera credencial.

De Cánovas hace mil años que no digo yo nada; le considero caduco, tal vez *porque ha crecido mucho*, lo cual le hace simpático y sólo incidentalmente le cito.

De Pidal nunca he dicho nada q^e le pudiera ofender en el fondo, pues siempre he reconocido su talento y su importancia en la política asturiana. Por lo mismo q^e Vd. siento que vaya tan mal como va y haga cosas... como las que hizo con Vd. por ejemplo. De todas suertes, según él se porta me portaré. Pero conste que a él nada le debo ni nada le he pedido. Si desde muy atrás se hubiera rodeado aquí de gente como Dios manda y no de imbéciles o de pillos, ¿por qué no habíamos de ser amigos? Yo, don Ramón, a estas horas no sé si Pidal, q^e seguramente es listo, es un hombre vulgar, como escritor, moralmente, o capaz de levantarse sobre las miserias de la politiquilla. Las señales son de que no. En fin, q^e tengo grandes deseos de poder darle a Vd. un apretón de manos¹³. Procuraré q^e sea pronto. Suyo siempre

Leopoldo Alas

13 Este apretón de manos no tendrá lugar hasta seis años más tarde. Probablemente la primera visita de *Clarín* a Campoamor no tuvo lugar hasta el año 1877 (vid. Adolfo POSADA, *op. cit.*, pág. 88).

 Sr. D. Ramon de
 Campoamor

Mi querido don Ramon, etc. etc. etc.
 me se me presentó mi hermano A-
 delfo con la noticia de que estaba
 osante y vuelto al Sr. G. Rive. Ya
 habie yo recibido la voz de alarma por
 su carta de Ud. a Felix, por una vlt. de
 eie y me me diere por entendido, ex. si
 y repub. Ud. avergl. No se lo que he
 pasado, pero nunca eni que Lino Rivas,
 e la carta dia de de i. Ud. me me
 decaid, se le puitos, ¡luzer sentido!
 No puede ser otro y el tntam de un
 hermano mio. Deien puede tener
 fuese por tanto y tan grande? Son
 lo Pidel. A Pidel debe de haberle aru-
 rade el glosador de yui, un de glosado
 unbol y me abesse je abch la

campeon de la resistencia de la
 Universidad en el trabajo por
 el bien con mil embustes y
 astucias. Pero no me voy por el
 del que si bien como de José
 y si bien y observaron a tal un
 campeon que semejante una
 guerra. Yo recuerdo y el en
 tiempo de José hizo el
dicando de L. Piva hizo el
quede entre en voluntad, con
my mis me autoria por de
quitar de por reparar el Abel
fo, hizo fete del presente
su verencia, le presentar en
meditamento.

Si Pidal se defendió por que no
 se cubrió con el puñal de la
 y fue por que no se interesó y
 nuestro progreso y justicia

es el medio, pero en su san de
desfio es un poder en la provincia,
cuyo verdadero es increíble. Pie-
de Ud. adventista y en un hombre
no se debe ver algo más, por
primero; y entre un hombre del
Clarín que jerin abren y,
el hijo de S. Genaro tlas que
vivio lo mente avos y avos
a la distia. No me de de
es ver definitivamente que
pidel ob, ciende tanto que un
que en los inventos de opras
publicadas del otro bro dejo
otro yo con el W. de Ramon,
me entrevi de lo que traje
grande y procurar representa
si es posible de una recuerda
o de otra. Y Luz Pilon

lo he hecho: Ud. esto, no puede
 ver. ¿podría ser... desfiliación pro-
 curada por Adelphi etc. etc. y
 en todo caso ¿no es Ud. intimo
 amigo querido de Pizarro. Per-
 blede que tanto puede ser? No
 podría Ud. pedirle por Adelphi
 ser nuestro vicario en su mi-
 nisterio, al último, hasta de 10
 mil reales por año, ¿no
 que intervención se influya por
 el caso en Pinar, Florida, Es-
 torma de la provincia, en San
 Juan de los Rios? - ¿por? Ud. me
 escribe y hij. lo que puede - El
 noble Adelphi se había gastado en diverso
 para tener el título de aboyador - allí
 me ire donde me me... Yo puedo
 ser que llegue algún día a poder ser por
 hacer y si. Arriba esta bien al que me lo ha-
 ge propiamente. Y espero. Y no pienso
 Leonel de A. C.

Recuerdos.

Excmo Sr. D. Ramon de

Ampeyanos

Mi querido y respetado don Ramon: entregaré á Ud. esta mi querido hermano menor Adolfo, abogado, conde... y sin impleo. Papá murió antes de poder usar su influencia á favor de mi hermano, que hoy vive en mi madre. Le ruego, por, que haga por nosotros todo lo que puede. Le case me parece bastante fácil. Me jura, que va á ser cuñado de mi hermano, el oficial de Fomento en 1870, con 8000 reales, y como tendrá muy en breve una plaza de Registrador de la Propiedad, tendrá un sueldo en que no le deje cesante, ni se

de la destina a mi hermano Felipe.
 Me va Ud. que me va, toda mi vida
 haor vacante, ni de error alguno
 ni de hecho en otras influencias.
 Ademas el modo de actuar es
 en una muy oportuna. Pero no me
 sienta con conciencia. Me gusta, y abra
 todo por la conjuntura de otros
 de acuerdo con el q' habia de de
 jarnos el punto.

Yo le recordo lo q' Ud. me quiere
 lo que otras veces me ha escri-
 do, y que ahora, habiendole
 bido el favor de gran amigo
 le escribo a Ud. lo q' le pido.
 Es un de libros
 Pienso. Yo Ud. es un amigo puede
 verle dignamente, entre los

del caso, hnt. llevch la comprensión,
 por parte, del Sr. L. Riva y de un
 tercer p. de, y así en el terreno
 todo lo cual le facilitaré Alégo,
 y de este modo even y todo se
 quedará en el punto y
 así y trascienda ante, la
 muerte. En todo caso, el Sr. L.
 se integrará el. p. de tam
 bien, que, influir en él.

No le cause molestia. El Sr. Riva
 le dará un p. de. A la
 le sucesión, pero de
 y he de tener mucho que
 hacer en por mi de gran inter
 valante por circunstancias pro-
 tectoras - de, mismo, mismo
 y un p. de con Legado Alégo

Oviedo - 8 de Diciembre
1871
Excmo Sr. D. Ramon de
Carrasquer

Mi gratitud y muy admira-
cion de Ramon: acabo de recibir
el nombramiento de Adelante, en
virtud de la carta de Ud. y esta es
la que me telegrafaron de Girona,
si quien recibe hoy tambien.

El favor de Ud. me ha hecho
un muy grande placer, pues
profundo Adelante en Oviedo con
8000 reales: tanto para un 12
Mi. m. m. tiene un d. 70 años,

Achefe es el Benjamín, y si él
 se iba y se quedaba allí en novi-
 vi. de junio, y si se iba con él
 me quedaba yo en él. [Está de-
 tenido en casa, obligándole a trabajar
 y viviendo de boca, se paga mi
 como una carga.] y si se le
 debe.

¡Cuán me había de decirme a mi
 cuando hace veinte y tres años he
 anteriormente al Tramo Unico del
 que yo el port. una favorita, que
 me iba a vivir, que me
 hizo sentir en una la misma
 vez y la vi por el título de
 Lige a Bunde), había de ir tan
 bien como yo el que, me
 dir. el pl. over de que

hoy poro, ^{con} de la manera
y he tenido de mucho tiempo
que i esta parte!

La repudiat al que mi madre me
se quedara sin un proclibato mi
yo sin ella (proclibato unia) y fi-
gura Ud. si me llenan de amor!
Ademas me chro y tambien me
retrajeron que yo mi taja. Adolfo
no tiene mas de nada.

De Casados he mil años que
no digo yo nada; lo curidoso
cabe, el voy yo que he mucho
mucho, lo cual he bien simpatico
y me i indolentamente la vida.]
De Poble me he decha sido
y he que dire a cada en el

fonde, para siempre he deseado
 la gloria y su importancia con
 la pública estimación. Por lo mis-
 mo y vale tanto que oye tan
 mal como ve y hize como en
 me la que hizo en Ud. por quien
 pido. De todo punto, según el de
 parte me pedia. Por esto que
 el modo de la delo ni modo de la
 pedida. Y desde muy áton se
 hubiera vedado que de parte como
 dia mundo y en el cambio o de
 jillas, y por en habiéndose de ser
 amigos? Yo, de Buenos, i otros libros
 que se si Pichl, y experimentos bits,
 en un hombre valga, como es de, mo-
 valent, [3 copia de levante, sobre
 la misión de la publicista]. - Los señores
 son de que no. - la fie, y todo grande
 obra de poder de la ^{va} un espíritu de mano.
 Por qué y de parte. Por siempre y
Luis de Alca

VARIA

UN BIFAZ HALLADO EN LA CUEVA DE LA LOJA

MANUEL PÉREZ PÉREZ

INTRODUCCION

El principal objeto de este trabajo es el de dar a conocer un hallazgo casual y un tanto peculiar que, aun habiendo sido registrado en su momento por la antigua Comisaría Nacional de Excavaciones¹, permanece inédito desde entonces.

Como se puede ver en la ilustración que se adjunta, se trata de una magnífica pieza que, entendemos, debe ser publicada, no sólo por dejar constancia de su existencia, sino por el lugar en que fue hallada, el cual, en principio, debe ser considerado ajeno al contexto que, para ella, pudiera calificarse como normal. En cualquier caso, su publicación será, cuando menos, un testimonio más de la existencia de industrias inferopaleolíticas en la cuenca del río Deva.

CIRCUNSTANCIAS Y LUGAR DEL HALLAZGO

En agosto de 1969 visitamos la cueva de La Loja para revisar *in situ* sus grabados parietales y, entre otros extremos, verificar bajo criterios zootécnicos y zoométricos (Madariaga, 1969) si, tal como intuíamos a través de las fotografías y dibujos publicados hasta entonces, se daba en ellos la diada bóvido-caballo del siste-

1 Con fecha 23-X-71 cursamos comunicación fehaciente al entonces comisario nacional de Excavaciones, don Martín Almagro Bosch, que el día 29 del mismo mes nos acusó recibo a la misma.

ma Leroi-Gourhan (1958). Como es sabido, hasta el momento en que hicimos públicos los positivos resultados de nuestra verificación (Pérez Pérez, 1969), este conjunto de grabados, conocido popularmente como «la torada», se consideraba, erróneamente y en base a la descripción hecha por Alcalde del Río, Breuil y Sierra (1911, págs. 56-59), compuesto solamente por un grupo de bóvidos al que seguía un discutible carnicero.

Cuando en dicha visita salíamos de la cueva pudimos apreciar en el interior de un pequeño divertículo, existente a la izquierda de la entrada, la presencia de un bifaz de aspecto y técnica inferopaleolítica que, en superficie, destacaba entre distintos restos clásicos. Situado con la cara ventral hacia arriba y el talón hacia el exterior, aparecía, al igual que el entorno en que se hallaba, cubierto de una leve película de concreción caliza que atestiguaba su larga permanencia en el lugar y posición en que lo encontramos.

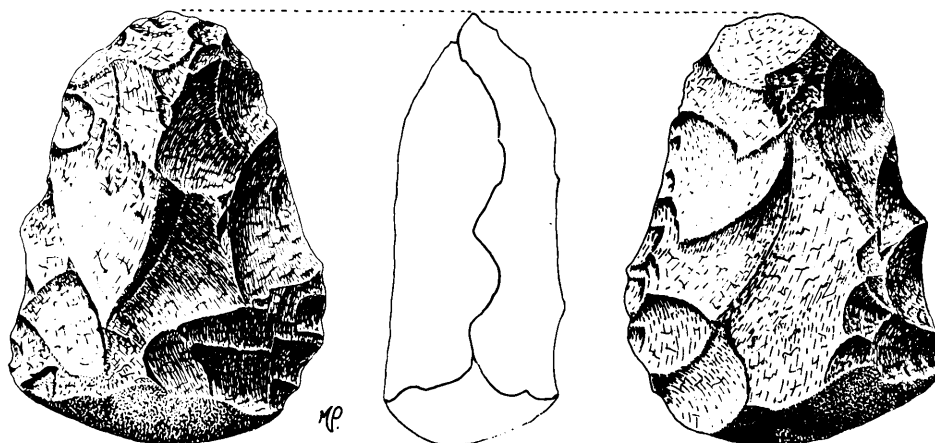
Una minuciosa revisión del divertículo nos permitió cerciorarnos de la inexistencia, al menos en la superficie del mismo, de cualquier otro vestigio de actividad humana.

DESCRIPCION DE LA PIEZA

Es una pieza relativamente bien conservada que fue obtenida a partir de un canto rodado de cuarcita gris, de grano medio, y preformada mediante «percusión directa a la piedra». Muestra una intensa pátina rojiza en toda su superficie, salvo en el ápice, donde, sobre la cara dorsal, presenta un trabajo de reavivado que descubre el color natural de la materia prima. Con el talón conservado, el borde izquierdo sinuoso —sin retalla alguna— y el derecho casi rectilíneo, regularizado mediante una retalla que se manifiesta especialmente sobre la cara ventral y denota la discreta utilización del percutor elástico, presenta una sección longitudinal recta y espesa, al mismo tiempo que una silueta que originalmente debió ser subtriangular, aunque debido al reactivado del ápice tiende hacia la cordiforme, la cual, por su relación ancho/espesor y siguiendo a Bordes (1961, pág. 62), debemos denominar amigdalóide.

Sus valores tipométricos e índices son los siguientes:

—Longitud máxima (L)	= 119 mm.
—Anchura máxima (m)	= 83 "
—Espesor máximo (e)	= 48 "
—Posición de m. desde la base (a)	= 32 "



—Anchura en 1/2 de L (n)	= 74 ''
—Anchura en 1/3 de L (o)	= 48 ''
—Alargamiento (L/m)	= 1'43
—Planicidad (m/e)	= 1'73

Situación sobre la gráfica de Bordes (1961, fig. 7):

—L/a = 3'72)	(= Banda III (Cordiformes)
—n/m. 100 = 89'16)	

Evaluación tecnomorfológica, según Leroi-Gourhan (1956, página 34):

—Peso	=	0'590 kg.
—Arista útil	=	260 mm.
—Indice	=	44'07

ATRIBUCION CULTURAL

Por el conjunto de sus caracteres, tanto morfológicos y tipométricos como tecnológicos, esta pieza encajaría perfectamente entre los materiales de cualquier yacimiento del Achelense superior o final de la región y, aunque su sección longitudinal no sea la más típica, sus rasgos técnicos que, como hemos señalado en otras ocasiones (especialmente, Pérez Pérez, 1982, págs. 755-758), son los que en definitiva nos sitúan en el programa concreto de la sinergia operatoria de un grupo humano dado, así nos lo muestran: una talla

inicial con percutor duro y ángulos de lascado de 100/115° que, salvo en un pequeño talón reservado, cubre la totalidad de ambas caras, unida a una retalla sobre el borde derecho, en la que fue utilizado el percutor elástico, creemos que deja lugar a pocas dudas.

CONSIDERACIONES EN TORNO AL HALLAZGO

Teniendo en cuenta que el yacimiento de esta cueva fue atribuido al magdalenense medio (Jordá Cerdá, 1977, pág. 127) o simplemente al magdalenense (Vega del Sella, 1929, págs. 787-789), incluso, de una forma más genérica, al Paleolítico superior (Alcalde del Río, Breuil y Sierra, 1911, pág. 55), la presencia de esta pieza en dicho lugar plantea algunas incógnitas: Siendo realmente un artefacto del Paleolítico inferior, ¿cómo y cuándo llegó hasta allí? Por otra parte, considerando que la cueva había sido descubierta para la Prehistoria muchos años atrás y las visitas a la misma, incluidas dos excavaciones cuando menos, siempre fueron numerosas, nos resulta poco comprensible el que hasta entonces hubiera podido pasar desapercibida pieza tan llamativa, tanto por su tamaño como por sus características y sobre todo en un lugar inmediato a una de las prospecciones, tal como lo atestiguaba la cicatriz que aún entonces existía paralela a la pared en la que se desarrolla el citado divertículo y a partir del nacimiento del mismo.

Respecto a esto último, tendríamos una hipotética explicación si admitimos que pudo ser arrojada allí durante una excavación, como un «pedrusco» más, confundida entre los restos clásticos que posiblemente la acompañaban y enmascarada por los húmedos y pegajosos sedimentos del nivel del que hubiera sido extraída; pero esto supondría admitir también que la pieza hubiera estado incluida, en algún momento, entre el ajuar magdalenense.

A pesar de que algunos autores (Clark, 1976, págs. 55 y 86), malinterpretando a nuestro juicio textos de otros, como por ejemplo de Hernández-Pacheco (1923, pág. 16) o Jordá Cerdá (1954, pág. 191), considerarían como probable una atribución magdalenense para ella, nosotros estimamos como más posible su reutilización durante esta *facies*: La talla de reactivación del ápice, en la que perdió la pátina que conserva todo el resto de la pieza, pone de manifiesto que ésta fue realizada en tiempos muy posteriores a los de su confección original. Por otra parte, la consideración de que en Panes, aproximadamente a 2 km. hacia el oeste, se cita la existencia de «un importante yacimiento inferopaleolítico» (Breuil y Obermaier,

1912, pág. 14; Rodríguez Asensio, 1983, págs. 117-119) y que la aparición de «objetos curiosos», traídos desde el exterior por el hombre prehistórico, está ampliamente documentada en distintos yacimientos del Paleolítico superior, también podría justificar, siempre en un terreno hipotético, la presencia de esta pieza en los niveles de ocupación, incluso en el divertículo en el que la hallamos.

Otros artefactos semejantes, hallados entre niveles magdalenienses del oriente asturiano, han dado lugar a controvertidas opiniones respecto a su atribución cultural:

Los de la cueva de La Riera, recogidos por su descubridor (Vega del Sella, 1930, págs. 9, 10 y 98) en una «*cuña de intrusión de arcillas desprendidas de la ladera*» y calificados por el mismo de chelo-achelenses, son aceptados sin reservas por Martínez Navarrete (1976, pág. 253) como achelenses, mientras que Clark (1976, pág. 86) considera que podrían ser magdalenienses y Rodríguez Asensio (1983, pág. 121) mantiene respecto a ellos una postura ecléctica.

Los de Cueto de la Mina, pese a que fueron recogidos en el nivel «C», el cual, según Vega del Sella (1916, pág. 49) era «...*el resultado de un conjunto de desprendimientos de la parte superior del abrigo y de deslizamientos de arcilla*», lo que concuerda en todo con la «*cuña de intrusión*» de la cueva de La Riera, situada en la misma ladera y a sólo 50 m. de Cueto de la Mina, suelen pasarse por alto, incluso no ser citados cuando se habla de materiales inferopaleolíticos, posiblemente a causa de que el propio Vega del Sella, en la misma página y algunas líneas más abajo que las anteriormente reproducidas, califica dichos artefactos como «...*hachas ovales, reminiscencias probables de formas antiguas del Paleolítico inferior*».

En relación con los primeros, Breuil y Zbyszewski (1945) llegaron a exponer una hipótesis, según la cual podrían suponerse como el producto de avanzadillas de elementos arcaizantes, procedentes de la zona atlántica, que invadieron durante el magdaleniense final la zona cantábrica occidental y que más tarde determinarían en Asturias la creación del asturiense.

Puesto que no es el objeto de este trabajo, no entraremos en discusión sobre la posible cronología de estas piezas concretas. Si las hemos citado tan sólo ha sido por el paralelismo circunstancial que guardan con la que presentamos y al mismo tiempo para recordar que, pese a haber sido halladas en un contexto estratigráfico concreto, su datación ha suscitado dudas y ocasionado opiniones dis-

pares entre los distintos autores que se han ocupado de ellas, lo cual es posible que llegue a ocurrir con nuestra pieza, quizá con más razón al considerar el lugar y posición en que fue hallada.

ESTABLECIMIENTO DE UNA HIPOTESIS

De todo lo anteriormente expuesto hemos de destacar y matizar los tres puntos siguientes:

a) *La intensa pátina roja*

Pese a que los sedimentos que rellenan la cueva de La Loja tienen un color rojizo, la pátina de nuestra pieza no puede ser consecuencia de su permanencia en ellos, entre otras razones, porque ninguna de las piezas extraídas de su yacimiento, y en concreto las de cuarcita, muestra tal circunstancia. De este hecho debe deducirse que nuestro bifaz procede originalmente de otro depósito, en el que una larga permanencia y un alto contenido en óxido de hierro crearon dicha pátina.

b) *La talla de reactivado del ápice*

Los lascados que sobre la cara dorsal eliminan una porción de la pátina citada y reavivan el extremo distal de la pieza no pueden ser casuales. Cuatro impactos de distinta intensidad, perfectamente controlados en lo que a ángulo y dirección se refiere, que toman como plano de percusión la concavidad de una antigua extracción de la cara ventral que redondean regularmente el ápice y crean una arista viva, la cual enlaza sin la menor discontinuidad con las preexistentes en ambos bordes, denotan una intencionalidad que sólo puede interpretarse como la de una reaplicación del útil².

c) *La leve película de concreción que la cubría*

En la cueva de La Loja, como tiempo después del hallazgo de la pieza hemos tenido ocasión de estudiar, apenas se aprecia un proceso activo de estalagmitización, y el vestíbulo, en particular,

2 Jordá Cerdá (1954, pág. 192), lejos de aceptarlos como magdalenienses, también admitía la posibilidad de que los hallazgos de este tipo correspondiesen a «*instrumentos antiguos reutilizados*».

presenta una cierta degradación higrométrica (Gómez-Tabanera, 1977, pág. 106). En tales condiciones, la formación de la película de concreción que cubría la pieza, de aproximadamente un milímetro de espesor, sin duda necesitó un largo período de tiempo, aunque, según nuestras estimaciones, no tanto como el transcurrido desde la ocupación magdalenense.

Estos tres puntos, unidos a los caracteres morfológicos, tipométricos y sobre todo tecnológicos ya expuestos, sugieren una hipótesis que, aún siendo difícil de probar, no parece descabellada:

- 1) La pieza, muy probablemente del achelense superior (caracteres morfotécnicos), permaneció en su depósito primario (creación de la pátina) hasta que un movimiento de soliflución u otra causa semejante la desplazó y sacó a superficie (leve y característico desgaste de los primitivos relieves), donde fue hallada por un ocupante de La Loja durante una de sus correrías por el territorio.
- 2) Este la llevó consigo (razón de su estancia en la cueva), en principio puede que como «objeto curioso» o quizá ya con fines utilitarios. El deterioro del extremo distal, antes o después de haber sido incorporada al utillaje magdalenense, obligó al cuidadoso reavivado que presenta (muy posterior al de su acabado original).
- 3) Más tarde, como tantos otros útiles, fue abandonada entre los restos de habitación, permaneciendo allí hasta que en una de las excavaciones realizadas, quizá la primera (espesor de la película de concreción), enmascarada por las húmedas arcillas y confundida entre detritos clásticos, fue arrojada al divertículo donde la hallamos, y allí, por el goteo de las filtraciones, lavándose lentamente (razón por la que no fue hallada con anterioridad) y reteniendo en su cara superior parte de los carbonatos que saturaban el agua.

Por supuesto, esto es tan sólo una hipótesis que, lo reconocemos, tiene sus puntos débiles, pero que, según nuestro actual conocimiento técnico y tipológico de las industrias líticas, es mucho más verosímil sin duda que la de «las avanzadillas de elementos arcaizantes» o que aquella otra que, aun sin haber sido formulada expresamente, admite la ejecución de técnicas y formas achelenses durante el Magdalenense.

BIBLIOGRAFIA

- ALCALDE DEL RÍO, H.; BREUIL, H. et SIERRA, L. (1911): *Les Cavernes de la Région Cantabrique (Espagne)*, Mónaco.
- BORDES, F. (1961): *Tipologie du Paléolithique ancien et moyen*, Publ. de l'Institut de Préhistoire de l'Université de Bordeaux, Mém. n° 1, Bordeaux.
- BREUIL, H. et OBERMAIER, H. (1912): «Les premiers travaux de l'Institut de Paleontologie Humaine», *L'Anthropologie*, XXIII, Paris.
- BREUIL, H. et ZBYSZEWSKI, G. (1945): *Contribution a l'étude des industries paléolithiques du Portugal et leurs rapports avec la géologie du Quaternaire*, vol. II, Comunicações dos Serviços Geológicos de Portugal, tomo XXVI, Lisboa.
- CLARK, G. A. (1976): *El Asturiense cantábrico*, Bibl. Prehist. Hispana, vol. XXIII, Madrid.
- GÓMEZ TABANERA, J. M. (1977): «Révision de l'art pariétal de la grotte de La Loja, Asturias, España», *Bull. de la Société Préhistorique de l'Ariège*, tome XXXII, Tarascon-sur-Ariège.
- HERNÁNDEZ-PACHECO, E. (1923): *La vida de nuestros antecesores paleolíticos*, Com. de Inv. Paleont. y Prehist., Memoria n° 31, Madrid.
- JORDÁ CERDÁ, F. (1954): «La cueva de Bricia (Asturias)», *BIDEA* n° XXII, Oviedo.
- JORDÁ CERDÁ, F. (1977): «Prehistoria», *Historia de Asturias*, tomo I, Ayalga Ediciones, Salinas.
- LEROI-GOURHAN, A. (1956): «La Prehistoire», *Encyclopédie de la Pléiade. Histoire Universelle*, vol. I, Paris.
- LEROI-GOURHAN, A. (1958): «Repartition et agroupement des animaux dans l'art pariétal paléolithique», *Bull. de Soc. Préhist. Française*, tome 55, fasc. 9, pags. 515-528, Paris.
- MADARIAGA DE LA CAMPA, B. (1969): *Las pinturas rupestres de animales en la región Franco-Cantábrica*, Instituto de Prehistoria y Arqueología «SAUTUOLA», Santander.
- MARTÍNEZ NAVARRETE, M. I. (1976): «La cueva de La Riera (Posada de Llanes, Asturias)», *BIDEA* n° 87, Oviedo.
- PÉREZ PÉREZ, M. (1969): «La cueva de La Loja (El Mazo)», *Rev. ENSIDESA*, N° 132, Avilés.
- PÉREZ PÉREZ, M. (1982): «Precisiones acerca de la tipología del pico asturiense», *BIDEA* n° 107, Oviedo.
- RODRÍGUEZ ASENSIO, J. A. (1983): *La presencia humana más antigua en Asturias. (El Paleolítico inferior y medio)*, Estudios de Arqueología Asturiana, n° 2, Oviedo.
- VEGA DEL SELLA, Conde de la (1916): *Paleolítico de Cueto de la Mina (Asturias)*, Com. de Invest. Paleont. y Prehist., Memoria n° 13, Madrid.
- VEGA DEL SELLA, Conde de la (1929): *El diagnóstico de las pinturas rupestres*, Mem. de la Real Sociedad Española de Historia Natural, XV, Madrid.
- VEGA DEL SELLA, Conde de la (1930): *Las cuevas de La Riera y Balmori*, Com. de Invest. Paleont. y Prehist., Memoria n° 38, Madrid.

APROXIMACION A UNA EXPERIENCIA DE SINDICATO RADICAL: LA CORRIENTE SINDICAL DE IZQUIERDA

RUBÉN VEGA GARCÍA

Según una afirmación frecuentemente repetida, los sindicatos habrían sido los «parientes pobres», los grandes olvidados de la transición democrática española. Sea ello cierto o no, al menos sí parecen haberlo sido hasta el momento en la bibliografía existente sobre el período. Aunque en los últimos años, y en especial a raíz de la huelga general del 14 de diciembre de 1988, puede apreciarse una revitalización del interés por las cuestiones relativas a lo que tradicionalmente se había venido denominando movimiento obrero, los resultados son todavía exiguos. Apenas se ha iniciado el estudio de las relaciones laborales y se carece de trabajos rigurosos acerca de las organizaciones sindicales, su estructuración interna, sus estrategias, su inserción en la sociedad y su papel en el entramado político y económico¹. Si lo dicho es aplicable al movimiento sindical en su conjunto, con más razón puede aplicarse respecto a los sindicatos minoritarios, que en la mayoría de los casos son perfectos desconocidos.

Dentro de la debilidad de la implantación sindical, con tasas de afiliación extremadamente bajas, las centrales mayoritarias concentran, sin embargo, a través de las elecciones sindicales, un nivel de representación ampliamente hegemónico, dejando un es-

1 Dos obras recientes han venido a cubrir el vacío existente en estos temas: los trabajos colectivos dirigidos por Faustino MIGUÉLEZ y Carlos PRIETO, *Las relaciones laborales en España*, Madrid, 1991, y por Salvador AGUILAR, *Sindicalisme y canvi social a Espanya, 1976-1988*, Barcelona, 1991.

pacio muy reducido para los minoritarios. Estos presentan a su vez una gran heterogeneidad, yendo desde los estrictamente corporativos o «profesionales» hasta formaciones decididamente anticapitalistas con estrategias de carácter radical. Este último grupo está representado por toda una constelación de pequeños sindicatos de ámbito regional, local, sectorial e incluso de empresa que presentan, no obstante, numerosos puntos de convergencia en cuanto a su práctica sindical y las concepciones subyacentes en sus planteamientos tácticos y estratégicos. A menudo su propia existencia puede resultar prácticamente desconocida para gran parte de la opinión pública hasta que esporádicamente protagonizan conflictos de amplia repercusión, bien sea por su radicalización o por su localización en sectores clave (frecuentemente transportes o servicios públicos). En estas ocasiones, su presencia en los medios de comunicación suele ir acompañada de duras descalificaciones. En general, puede apreciarse un mayor esfuerzo en la realización de juicios condenatorios que en la comprensión del fenómeno. La naturaleza de los conflictos, su génesis, los planteamientos sindicales o el respaldo con que cuentan las diferentes estrategias entre los trabajadores ocupan un espacio muy limitado en las informaciones. No obstante estas organizaciones muestran una notable capacidad de supervivencia y, con una frecuencia creciente, promueven movilizaciones radicales o tratan de capitalizar situaciones de desbordamiento de las centrales mayoritarias. Su mera presencia y el riesgo potencial que, en determinados contextos, representan para las grandes confederaciones sindicales puede repercutir además sobre la práctica representada por éstas. Ejercen respecto a ellas una función de conciencia crítica, al tiempo que mantienen vivo, siquiera sea de forma testimonial y como desafío más latente que real, el testigo de un modelo alternativo de sindicalismo, proporcionando cauces de expresión para el descontento y para el rechazo de la realidad imperante. Su conocimiento debería ayudarnos a alcanzar una mejor comprensión de la sociedad en que vivimos en toda su complejidad.

LAS RAICES DE UN SINDICATO RADICAL

A lo largo de la pasada década, el progresivo agravamiento de una crisis industrial que afectaba a los cimientos mismos de la economía asturiana ha generado constantes manifestaciones de conflictividad social que, en no pocas ocasiones, han adoptado formas muy radicalizadas en dilatadas e intensas luchas en defensa

del empleo. Gijón ha constituido, durante estos años, el principal foco de estos conflictos. El pulso de la ciudad ha estado marcado por los problemas de empresas como Crady, Avello, Talleres de Moreda, Cantábrico y Riera, Naval Gijón, Fluoruros, Ike..., por las barricadas, las intervenciones policiales y las huelgas generales. En todo el proceso, una fuerza minoritaria y de corte radical, Corriente Sindical de Izquierda, ha desarrollado una notable actividad, alcanzando un protagonismo que la ha convertido en un actor destacado de la vida local. Su permanente presencia en los medios de comunicación no ha impedido, sin embargo, la extensión de una imagen estereotipada que reduce sus señas de identidad a un solo aspecto: el relacionado con las formas de movilización. Esta identificación adolece de un reduccionismo que no permite comprender la verdadera dimensión de un fenómeno como el representado por la CSI.

En la medida en que la CSI puede ser considerada como representativa de un modelo de sindicalismo compartido en sus líneas fundamentales por una serie de organizaciones afines repartidas a todo lo largo del Estado, su análisis ofrece un interés que sobrepasa los límites del marco en que se desarrolla su actuación. La aproximación a los perfiles ideológicos y la práctica sindical de una pequeña central de ámbito casi exclusivamente local permite, en último extremo, arrojar igualmente cierta luz sobre un aspecto sustancial de la realidad sociopolítica española (el movimiento sindical) y en especial sobre su vertiente más desconocida: la de las formaciones minoritarias de carácter radical. Más aún, dado que radicalismo y moderación pueden ser considerados como dos términos complementarios, una organización de estas características se erige además en contrafigura de las grandes centrales, facilitando una mejor comprensión de las mismas, al poner de manifiesto, desde una perspectiva inusual, tanto lo que éstas son como lo que no son.

A lo largo de todo el Estado, una serie de sindicatos minoritarios de corte radical defienden, con diversa fuerza, planteamientos próximos a los de la CSI: INTG y CXTG en Galicia², LAB y ESK-CUIS en Euzkadi, SOC y CANC en Canarias, SU en Huelva

2 En el momento de redactar estas líneas los dos sindicatos gallegos se encuentran inmersos en un proceso de reunificación dentro del marco de la Convención Intersindical Galega (CIG), siglas bajo las que ya han concurrido a las elecciones sindicales de 1990 con unos resultados muy favorables (23,5% de los representantes elegidos en la comunidad autónoma).

o Cantabria, CAT en el sector naval, SOC entre los jornaleros andaluces... y diversos colectivos de empresa entre los que ha alcanzado gran notoriedad la plataforma sindical de la EMT madrileña. Dentro de una considerable heterogeneidad y pese a su dispersión, todos ellos presentan suficientes afinidades como para permitir su consideración como expresiones de descontento de ciertos sectores de la clase obrera respecto a la práctica de las centrales mayoritarias a partir de su preferencia por una orientación más reivindicativa y movilizadora. En este sentido la CSI no constituye un caso excepcional y participa de características comunes a todos ellos, tales como un marcado signo antisistema, su oposición a los pactos sociales, las críticas a la burocratización, la defensa de los métodos asamblearios y su inclinación hacia la radicalización en las formas de lucha. En consecuencia, una aproximación a la experiencia de la CSI permitirá extraer enseñanzas que, en buena medida, serán extensibles al conjunto de estas organizaciones.

La CSI nace como resultado de una escisión producida en CCOO de Asturias en 1981. Hasta esta fecha y desde su origen en torno a 1977, había venido operando como tendencia organizada en el seno de la Unión Comarcal de CCOO de Gijón, en cuyos órganos de dirección había alcanzado una posición mayoritaria. Un largo proceso de tensiones internas coronado por una serie de sanciones, expulsiones y disolución de órganos desembocará en abierta ruptura y forzará a los integrantes de la hasta entonces denominada «Corriente de Izquierda de CCOO de Asturias» a nuclearse en torno a una nueva organización, que contra las previsiones más extendidas, ha logrado subsistir a lo largo de más de una década. Durante este tiempo ha mantenido una presencia estable, cifrada en torno a los 2.000 militantes y un centenar largo de delegados concentrados básicamente en la comarca de Gijón, donde ha desplegado una actividad muy superior a lo que estos datos podrían sugerir.

Por lo general, las escisiones izquierdistas sufridas por CCOO han estado vinculadas a algún grupo político que ha condicionado su estrategia (caso de SU y CSUT y su relación con ORT y PTE, respectivamente). Esa estrecha conexión con una formación política ha ligado la suerte del sindicato a la del partido, bloqueando inicialmente su desarrollo al quedar confinado en los límites de influencia de éste y arrastrándolo posteriormente en su caída en el momento en que la izquierda extraparlamentaria entra en un proceso de descomposición o franca regresión. A grandes rasgos puede decirse que a la izquierda de CCOO no ha existido espacio

más que para organizaciones de signo nacionalista (LAB, INTG, CANC...). A este respecto, la CSI supone un caso atípico, en cuanto su creación no responde a la estrategia de ningún partido y su posterior supervivencia no se explica por la adopción de un discurso nacionalista.

Aun cuando la materialización práctica de sus postulados alcanza una aplicación desigual, cabe reseñar la constancia con la que generalmente han defendido sus planteamientos en los últimos quince años. Las alternativas asumidas por la CSI son producto tanto de una opción ideológica como de la generalización de una serie de experiencias extraídas de las luchas de ciertos grupos de vanguardia dentro del movimiento obrero gijonés cuya incorporación les ha proporcionado una mayor consistencia. En este sentido, su trayectoria contrasta con cierto carácter artificial que con frecuencia han mostrado otras corrientes críticas alineadas en la izquierda sindical a lo largo de la transición democrática. Muy probablemente este hecho guarda alguna relación con su falta de conexión con partido político alguno. Si bien en su interior han operado diversos grupos, tales como MCA, LCR, ENA... y, más recientemente, un colectivo de «independientes» adscritos a IU, éstos han jugado siempre un papel escasamente relevante y en ningún momento han condicionado su orientación. De la vinculación a estrategias partidistas se ha derivado a menudo una tendencia a acentuar las diferencias más en el discurso que en la práctica sindical. En la CSI, por el contrario, la defensa de sus posiciones se ha producido mucho más intensamente en la acción sindical en los centros de trabajo y en la orientación aportada a conflictos concretos que en el desarrollo de su formación teórica, cuya elaboración ha sido muy poco original. Su mayor fortaleza ha radicado precisamente en contar con un grupo de sindicalistas forjados en la lucha desde los tiempos de la clandestinidad, experimentados y con prestigio, lo cual ha constituido una de las claves que permiten explicar su supervivencia una vez consumada la escisión, en lugar de producirse una rápida desintegración del colectivo. Respecto a procesos semejantes, los resultados muestran cómo finalmente han sobrevivido aquellas opciones que contaban con una verdadera implantación y cuya realidad —aun dentro de su condición minoritaria— trascendía el mero carácter de aparatos de dirección enfrentados internamente.

Como la mayoría de las organizaciones afines, la CSI encuentra su origen en el rechazo al curso seguido por la transición democrática, proceso respecto al que realizan un análisis fuertemen-

te crítico. Sus planteamientos están marcados por la oposición frontal a las tendencias finalmente imperantes en el movimiento obrero. Para la CSI, el sindicalismo de clase en su conjunto ha experimentado un considerable retroceso a lo largo de la transición, con un grave debilitamiento de su capacidad de lucha y la extensión entre vastos sectores de la clase obrera de la confusión, la división y el retraimiento. Los pactos de la Moncloa habrían truncado un ciclo ascendente de luchas, abriendo el camino a una línea de conciliación y claudicaciones cuya responsabilidad correspondería en buena medida a la política adoptada por las direcciones de las grandes centrales sindicales. Estas, descargando la explicación de su preferencia por la colaboración de clases en la inevitable tendencia al debilitamiento del movimiento obrero como consecuencia de la crisis, habrían acentuado los rasgos de conservadurismo, pasividad, gremialismo e insolidaridad ya existentes, aislando a los grupos más combativos. El resultado sería un deterioro de las condiciones de vida y de trabajo y la configuración de un panorama sindical dominado por la desafiliación, la desmovilización y la burocratización de su funcionamiento, aceptando la imposición de «políticas burguesas» basadas en el sacrificio de los trabajadores³.

En lo fundamental, la CSI es heredera de los planteamientos de un modelo sindical alternativo que resultaría derrotado a lo largo de la transición. La «filosofía» subyacente en su acción sindical continúa siendo, básicamente, la que caracterizaba al proyecto de «movimiento sociopolítico» propugnado por CCOO hasta 1975-1976 y progresivamente abandonado. Carentes de una elaboración teórica propia, pueden ser considerados tributarios de las formulaciones de aquel «sindicalismo de nuevo tipo» cuyo mejor teórico fuera Nicolás Sartorius⁴. Allí encuentran su origen buena parte de las posiciones defendidas en los debates que sostienen con la línea oficial de CCOO entre 1977 y 1981, en cuyo transcurso cristaliza la Corriente de Izquierda y adquieren coherencia interna sus postulados. Cuando se consuma la ruptura con CCOO y se acomete la construcción de un nuevo sindicato, la definición de la opción sindical que representa ha sido ya realizada y sus ras-

3 *Documento General de la Corriente de Izquierda de CCOO-Asturias*, Gijón, 1981, págs. 8-13.

4 Nicolás SARTORIUS, *El sindicalismo de nuevo tipo. Ensayos sobre Comisiones Obreras*, Barcelona, 1977, y *Qué son las Comisiones Obreras*, Barcelona, 1976.

gos fundamentales se hallan presentes. En adelante, la CSI no hará sino tratar de desarrollar sus alternativas en un contexto considerablemente adverso, dadas las constricciones impuestas por el marco de la moderación y desmovilización social que preside la vida política española y, en especial, por la orientación dominante en el movimiento obrero.

EL MODELO SINDICAL DE LA C.S.I.

En las primeras semanas de 1992, a raíz del estallido del conflicto de HUNOSA, hemos podido asistir a un fenómeno llamativo: el desbordamiento de los dos sindicatos mayoritarios (SOMA-UGT y CCOO) y el creciente protagonismo que, a medida que se iban radicalizando las movilizaciones, lograba alcanzar una fuerza tan minoritaria que prácticamente podía ser considerada como testimonial (la CSI). En una empresa cuyas tasas de afiliación sindical son las más altas de España y en la que la CSI, sin embargo, no llega a representar tan siquiera el 1%, no deja de resultar sorprendente que ésta haya sido capaz de hacer notar su presencia hasta el punto de aparecer en los medios de comunicación durante varios días como impulsora de las movilizaciones⁵. A este respecto, cabe advertir la «psicosis» que en ciertos medios parece crear la presencia de la CSI, que les lleva a sobrestimar su fuerza y su capacidad de actuación. Únicamente de este modo se explica el que nos encontremos con informaciones que atribúan a este sindicato la dirección de las movilizaciones e incluso la posibilidad de impedir que los trabajadores volvieran al trabajo atendiendo las instrucciones de las centrales mayoritarias. De hecho, habría que señalar que el pasado conflicto de HUNOSA presentó, tras la conclusión del encierro en el pozo Barredo, un carácter espontáneo al margen de cualquier dirección. El papel de la CSI ha consistido en incorporarse activamente al movimiento en una fase en que éste escapaba al control de los sindicatos mayoritarios e iba adquiriendo un signo de creciente radicalización. En esa precisa coyuntura ha sido capaz de encabezar alguna acción concreta y de ofrecer cierta orientación a las movilizaciones, pero pretender que las ha dirigi-

5 *El Comercio*, 14-1-92, pág. 22, y *La Nueva España*, 20-1-92, pág. 16. A este respecto el diario barcelonés *La Vanguardia* llega a dedicar a la CSI un amplio espacio en sus informaciones sobre la huelga de HUNOSA: Véase *La Vanguardia*, 16-1-92, pág. 3 (revista), y 10-1-92, pág. 45, encabezada por un titular a toda página que reza: «La Corriente Sindical de Izquierda capitaliza la huelga salvaje de los mineros de HUNOSA».

do resulta, sin duda, exagerado. Otro dato reseñable viene dado por el hecho de que inmediatamente hayan surgido voces de condena advirtiendo de lo contraproducentes que resultan este tipo de movilizaciones radicales y la responsabilidad en la que incurre la CSI al promoverlas.

Ninguno de los tres aspectos a los que se acaba de hacer referencia (un protagonismo por encima de su representación estrictamente numérica, la «psicosis» que despierta su mera presencia y las insistentes condenas a sus formas de movilización) supone una novedad. Por el contrario, podría decirse que ha sido una constante que ha acompañado a la CSI a lo largo de toda su existencia y que en los últimos tiempos se ha repetido con motivo de las movilizaciones de los trabajadores de la industria auxiliar de ENSIDESA en 1992 y de Duro Felguera en 1993.

Probablemente este último punto, el de las formas de movilización, es el rasgo que más frecuentemente se asocia a la CSI, aquel por el que externamente suele ser identificada. Para mucha gente, decir corriente de izquierda significa decir «gomeros», barricadas, quema de autobuses, choques con la policía... Desde luego el impulso y el apoyo incondicional a las movilizaciones radicales se cuenta entre aquellas características que podrían definir a la CSI. Ahora bien, ningún sindicato que tenga por toda estrategia la algarada callejera y se distinga únicamente por la colocación de barricadas sería capaz de sobrevivir durante doce años. Reducir el fenómeno de la CSI a este aspecto sería desconocer su verdadera dimensión. Por otro lado, en toda la trayectoria de la *corriente* estas formas de movilización radical han estado generalmente asociadas a luchas en defensa de los puestos de trabajo, una tendencia que progresivamente se ha generalizado a lo largo de la pasada década y que actualmente resultaría difícil identificar con organizaciones concretas. Acciones como las producidas en la huelga de Duro Felguera en solidaridad con Censa en 1980, que en su día le valieron a la corriente de izquierda duras críticas e incluso sanciones, se han convertido en relativamente frecuentes y han contado con el respaldo de los sindicatos mayoritarios (los acontecimientos de la primavera de 1987 en Reinosa podrían servir como ejemplo). Por otra parte, este tipo de conflictos, más que producto de una estrategia preconcebida destinada a provocar su aparición, suelen ser el resultado de tensiones acumuladas que acaban por estallar en cualquier caso en brotes más o menos espasmódicos, de gran dureza e intensidad pero de corta duración. En esas circunstancias, una organización como la CSI trata de

aportar precisamente la orientación que permita darles un carácter menos espontáneo, más constante. Proporciona una dirección a las luchas, las concibe desde un principio como pruebas de resistencia y ejerce cierto control sobre el empleo de la violencia. Las impulsa, las apoya incondicionalmente y trata de dirigirlas, pero no las crea, ni mucho menos las inventa. Las interpretaciones basadas en teorías conspirativas, tan frecuentes en estos casos, suelen tener escaso fundamento. A este respecto puede resultar clarificador el fuerte paralelismo existente, en cuanto a las formas de lucha empleadas, en las movilizaciones llevadas a cabo contra la reconversión industrial, con notable independencia de las centrales sindicales que las promoviesen en las diferentes zonas afectadas⁶.

Con ser una de sus señas de identidad, el recurso a la movilización radical no puede ser considerado, por tanto, como una caracterización adecuada del tipo de sindicalismo practicado por la CSI. El modelo sindical que encarna se distingue, en primer lugar, por su carácter asambleario. La asamblea desempeña un papel fundamental tanto desde un punto de vista organizativo como en la concepción de la huelga y la movilización. Concebida como órgano soberano en el que deben ser tomadas las decisiones y al cual han de subordinarse otras instancias, está llamada a ser el antídoto contra la burocratización, evitando que las decisiones sean tomadas «por arriba» sin contar con la opinión de los trabajadores. Se convierte así en el instrumento que garantiza la participación y que debe fortalecer la unidad y la combatividad, al asumir como propias las resoluciones adoptadas. Internamente debe asegurar un funcionamiento democrático de la organización, obligando a los dirigentes a someterse de forma sistemática al veredicto de las bases e impidiendo la consolidación de castas burocráticas no sujetas al control de los afiliados.

En el terreno de la lucha sindical, la asamblea ha de ser el escenario en el que se produzca el debate y la confrontación de estrategias, permitiendo la resolución de las divergencias y fortaleciendo la acción unitaria. El resultado debería ser no sólo la superación de las divisiones sino un incremento del espíritu de lucha,

6 Gabriel GARCÍA BECEDAS, *Reconversiones industriales y ordenamiento laboral*, Madrid, 1989, págs. 87-89. Sobre experiencias concretas de luchas obreras contra la reconversión, Miguel OLMOS, *Breve historia de la siderurgia saguntina. La batalla de A.H.M.*, Valencia, 1984; CAT, *La batalla de Euskalduna. Ejemplo de resistencia obrera*, Madrid, 1985; Manuel CEBRAL, *Astano, historia dunha crise*, La Coruña, 1987; VV.AA., *Reinosa contra el miedo*, Madrid, 1988, y Enrique RODRÍGUEZ VEGA, *Libro negro de la reconversión. Cronología de una crisis (Gijón, 1983-1986)*, Gijón, 1986.

una sensación de fuerza basada en la participación colectiva en la toma de decisiones y no en la mera ejecución de consignas. La función de las centrales sindicales consistiría más bien en respaldar los planteamientos asumidos por los trabajadores proporcionándoles el apoyo, la orientación y la cobertura necesarios. Esto no implica una defensa del espontaneísmo, sino que, por el contrario, el sindicato debe preparar las asambleas, presentar propuestas, aportar su experiencia y evitar el desgaste provocado por la eternización en discusiones estériles y la ausencia de alternativas claras y viables⁷.

Obviamente, el expuesto es un modelo ideal cuya concreción en la práctica puede ser muy desigual. Sus posiciones se han visto permanentemente enfrentadas a las de centrales mayoritarias partidarias de restringir el papel de las asambleas limitando su celebración y reduciendo sus funciones a las de carácter informativo o, a lo sumo, consultivo. Por otra parte, dentro del propio sindicato ha habido secciones sindicales que han mostrado más capacidad que otras para desarrollar estos planteamientos. Pero, en cualquier caso, la decidida defensa de un sindicalismo asambleario se cuenta sin duda entre los rasgos que mejor pueden definir a la CSI y ha proporcionado, a lo largo de toda su trayectoria, notables experiencias que constituyen claros exponentes de la alternativa que representa: dique de Duro Felguera, Talleres de Moreda, Ike...⁸.

Otro aspecto neurálgico en los planteamientos de la CSI viene dado por la crítica permanente a la burocratización en el movimiento obrero. Desde su origen, ha defendido aquellos mecanismos que pudieran contrarrestar esta tendencia, partiendo de una concepción del sindicato como una organización construida desde la base y fundada en la participación de los militantes y la autonomía de los distintos niveles. En el campo de la acción sindical, aparte del ya referido papel primordial asignado a las asambleas, ha propugnado el principio de revocabilidad de los cargos siempre que sean desautorizados por sus representados, ha presentado listas abiertas en las elecciones sindicales mientras ha sido legalmente posible, ha defendido la negociación de los conflictos por delegados directamente elegidos por los trabajadores afectados...

7 CORRIENTE SINDICAL DE IZQUIERDA, *1ª Conferencia*, Gijón, 1988, pág. 31.

8 El desarrollo de estos conflictos, y en especial los del astillero de Duro Felguera, se encuentra extensamente tratado en Rubén VEGA GARCÍA, *La Corriente Sindical de Izquierda. Un sindicalismo de movilización*, Gijón, 1991, págs. 99-116 y 177-182.

A su vez ha mostrado un fuerte recelo hacia la presencia de «liberados» que pudieran convertir el sindicalismo en un medio de vida y concentrar el poder dentro de la organización, por entender que constituyen la base objetiva de la burocratización y el reformismo al generar intereses específicos y distintos de los de los trabajadores. En los aspectos organizativos defienden el respeto de una amplia autonomía para las secciones sindicales, la potenciación de los organismos unitarios (comités de empresa e intercentros), el funcionamiento basado en equipos de trabajo con responsabilidades colegiadas, la elección directa de todos los cargos a cualquier nivel y el carácter abierto de las reuniones de todos los órganos de dirección con presencia de cuantos afiliados lo deseen. No obstante, el cumplimiento de estos objetivos ha mostrado también insuficiencias (que han dado lugar a una feroz autocrítica en la asamblea celebrada a finales de 1989), en especial en lo relativo a la ausencia de debate en muchas secciones sindicales que se reúnen de forma muy esporádica y a las dificultades encontradas para extender las responsabilidades a equipos amplios, de forma que en buena medida se siguen concentrando en un reducido núcleo de personas.

Dentro del clásico binomio establecido entre negociación y presión, sus concepciones se asientan sobre una clara primacía de la segunda, priorizando la movilización sobre otras formas de acción sindical. Decididamente partidarios del recurso a cualesquiera formas de lucha, a la huelga, la manifestación, las acciones en la calle, la difusión de conflictos y su extensión y coordinación... valoran la movilización en sí misma, como escuela de sindicalismo, fuente de experiencias e instrumento para la elevación de la conciencia de clase. En consecuencia, rechazan abiertamente los modelos de sindicalismo de conciliación, de gestión y de servicios, despreciando el tipo de afiliado que se adscribe a una organización «para que le hagan la declaración de la renta». Fuertemente ideologizados, sus integrantes presentan un carácter altamente militante que contrasta con la pasividad de buena parte de los afiliados de otras centrales. El celo en preservar este espíritu combativo les lleva incluso a mostrar recelos ante la posible masificación, existiendo cierta tendencia a filtrar las afiliaciones para evitar una difuminación de los perfiles que distinguen al sindicato.

Las huelgas son concebidas en forma activa, buscando la participación de los trabajadores mediante la celebración diaria de asambleas, la discusión permanente de las acciones a realizar, la búsqueda de apoyos, las campañas de difusión del problema, la

movilización en la calle, etc. Preferentemente tienden a plantear huelgas de resistencia, conflictos indefinidos en los que resulte posible establecer una relación clara entre la lucha desarrollada y las conquistas alcanzadas, y a evitar que se vean reducidas a un acto eminentemente pasivo como es el abandono del puesto de trabajo delegando la negociación y la toma de decisiones. La experiencia indicaría que allí donde los trabajadores rompen con los «métodos burocráticos de movilización» y participan en luchas de esta naturaleza incluso las derrotas son asumidas de forma diferente y los retrocesos en la conciencia y la combatividad son más difíciles.

En la medida de lo posible, se busca también la coordinación de conflictos diferentes para tratar de reforzar la capacidad de presión de los trabajadores, promoviendo la creación de coordinadoras de empresas en lucha a través de sus comités de empresa. Partidarios de extender los conflictos mediante huelgas de solidaridad, han impulsado la convocatoria de huelgas generales como las vividas por la comarca de Gijón en 1983 y 1984, criticando, no obstante, su concepción como culminación de un proceso y defendiendo la necesidad de movilizaciones que les dieran continuidad, evitando el agotamiento de la capacidad de presión en demostraciones testimoniales. En este sentido, no todas las huelgas —sean o no generales— tendrían, desde su punto de vista, el mismo valor, pues consideran decisivos los aspectos cualitativos. Aun sumándose de forma sistemática a convocatorias realizadas por otros sindicatos (sus posiciones radicales les impiden hacer otra cosa), han criticado frecuentemente la forma adoptada por estos conflictos, al considerar que se trataba de huelgas «para cubrir el expediente» o justificar inacciones anteriores, por haber sido convocadas sin celebrar asambleas, o no ir acompañadas de movilizaciones... por estar concebidas burocráticamente en definitiva⁹.

En el contexto de una grave crisis industrial como la sufrida por la comarca de Gijón, los conflictos centrados en la defensa del empleo ocupan inevitablemente un lugar fundamental en la ac-

9 Sirvan como ejemplo las tomas de postura de la CSI ante la huelga general del 24-D, sobre la que advierten que «si no va acompañada de una constante movilización, no sirve de gran cosa»; la convocatoria de huelga del 1 de marzo de 1990 en el sector de la minería, censurando la falta de información y de asambleas (*El Comercio*, 27-II-1990, pág. 20) y las recientes movilizaciones realizadas contra la reestructuración siderúrgica, criticando tanto el planteamiento general como la forma de convocar las acciones, por haber llegado a recibir a través de la prensa la primera noticia de que «vamos a parar» (CSI-ENSIDESA, *Atado y bien atado*, febrero, 1992).

ción sindical. La CSI se ha distinguido especialmente en este terreno por haber protagonizado indeterminables luchas de gran dureza. La resistencia ofrecida ante la reconversión naval —un sector en el que contaban con una sólida implantación— le ha proporcionado cierto relieve entre los círculos más atentos a los acontecimientos referidos al movimiento obrero, al trascender las noticias de su existencia fuera de Asturias. Pero, aparte de éste, otros conflictos en defensa de los puestos de trabajo (Talleres de Moreda, Ike, Fluoruros...) han contado con una presencia mayoritaria de la CSI, que les ha imprimido un carácter radical. En esta cuestión, sus planteamientos son de total intransigencia: negativa a aceptar la pérdida de un solo empleo y, por lo tanto, a negociar ningún expediente de reducción de plantilla. Partiendo del convencimiento de que los puestos de trabajo se defienden mediante la movilización, ésta debe ser unitaria para resultar eficaz. Para ello es preciso mantener el principio de «o todos o ninguno», pues únicamente de este modo será posible evitar la ruptura de la unidad y el triunfo de la mentalidad individualista del «sálvese quien pueda». En el momento en que se aceptara algún despido, aunque sea como mal menor, se introduciría la división entre los trabajadores directamente afectados y el resto de sus compañeros y se atentaría contra una solidaridad que consideran indispensable. En ningún caso resultaría aceptable basar la solución del problema en el sacrificio de una parte. En consecuencia, desprecian el análisis de los datos económicos, respecto a los cuales se niegan a entrar en discusión, puesto que bajo ninguna circunstancia se considera justificada la destrucción de los puestos de trabajo¹⁰.

En la defensa del empleo todas las formas de lucha son consideradas válidas. No existe, para la CSI, más límite que la necesidad de que las acciones sean asumidas por los trabajadores. Cum-

10 En los últimos tiempos han mostrado un creciente interés por los aspectos económicos, recurriendo al asesoramiento de expertos. Así la sección sindical de la CSI de ENSIDESA ha elaborado un contra-informe que serviría posteriormente de base al comité de empresa en sus alegaciones contrarias al expediente de regulación de empleo presentado por la empresa y finalmente denegado. Véase *El Comercio*, 17-10-1991, y CSI-ENSIDESA, *Informe contra la regulación de empleo*, octubre de 1991. No obstante esta preocupación por los aspectos económicos presenta un carácter instrumental, como arma para rebatir los argumentos empresariales, sin afectar en lo más mínimo a unos planteamientos que responden —según el término acuñado por E. P. Thompson— a la lógica de la «economía moral». La defensa a ultranza de los puestos de trabajo contra cualquier evidencia contable ha sido manifiesta en casos como los de Cantábrico y Riera e Ike.

plido este requisito, cualquier medida de presión resultaría legítima. La movilización radical es entendida como un medio de defensa contra la violencia estructural generada por un sistema capitalista que priva a los trabajadores de su único medio de vida. Siempre que ha resultado posible se ha procurado acompañar las movilizaciones con el recurso a la presión política, buscando el implicar a la Administración en los problemas de empresas amenazadas de desaparición. En general, han tratado de obtener de distintas instituciones apoyo económico, gestiones políticas y la realización de presiones sobre la propia empresa, con el fin de dar una salida al conflicto o de conseguir al menos, cuando la situación se muestra irreversible, condiciones lo más favorables posible en cuanto a la cuantía de las indemnizaciones, las prestaciones por desempleo o las ayudas a la recolocación.

Consecuentemente con lo expuesto, resulta obvio decir que la CSI se ha opuesto sistemáticamente a la política de concertación. Los pactos sociales chocan frontalmente con sus planteamientos y han contado con su rechazo desde el mismo momento en que fueron firmados los pactos de la Moncloa. A su juicio, no existen alternativas válidas a la crisis capitalista que se basen en la paz social y el sacrificio de los trabajadores. Por el contrario, las organizaciones de clase deben intensificar la lucha para impedir el triunfo de políticas que comportan un retroceso en las conquistas ya alcanzadas y un deterioro de las condiciones de vida y de trabajo como medio para recomponer los beneficios del capital. En su análisis, la complicidad de la burocracia sindical habría hecho posible, mediante la firma de los sucesivos acuerdos sociales, la imposición de una dinámica desmovilizadora y una mentalidad dominada por el fatalismo de considerar inevitables las renunciaciones, introduciendo entre los trabajadores «el virus de la resignación».

En definitiva, la concepción de la lucha sindical asumida por la CSI parte de la contraposición entre un sindicalismo burocrático y un sindicalismo de movilización, caracterizados respectivamente por su integración o su oposición al sistema. Bajo esta distinción subyace además el supuesto de que, con cierta frecuencia, los trabajadores tienden, una vez planteada la lucha, a ser más radicales que sus dirigentes, siendo precisamente la burocracia sindical la responsable de su desmovilización. La alternativa vendría determinada por un sindicalismo asambleario, más combativo, que potenciara la participación y con ella la capacidad de lucha, favoreciendo de este modo la elevación de la conciencia y las posibilidades de defender los intereses de clase.

MEMORIA DEL CURSO GENERAL 1992-93

El Real Instituto de Estudios Asturianos ha seguido durante el curso que ahora finaliza la línea iniciada en los cursos anteriores de colaboración con otras instituciones y entidades así como con las corporaciones locales en la consecución de sus fines y objetivos. En consonancia con lo anterior se ha llevado a cabo una extensa programación cultural en la que destacan las actividades relacionadas con la celebración del año jacobeo, desarrolladas en colaboración con el Ayuntamiento de Oviedo, y las actividades conjuntas llevadas a cabo con diversas entidades.

En el curso 92-93 se ha dado entrada como nuevos miembros correspondientes a doña Dolores Medio Estrada, doña Alicia Laspra Rodríguez y don Justo Ureña Hevia. Asimismo ha pasado a la condición de emérito don Magín Berenguer Alonso, dejando la primera plaza vacante tras la entrada en vigor de la nueva normativa que regula la vida del Instituto, vacante que ha sido ocupada por don Eloy Benito Ruano, que recupera de esta forma su antigua condición de miembro de número.

Asimismo, la Junta general del Principado ha designado a don Francisco Erice Sebares como miembro de número de representación en sustitución de don Gabriel Alvarez-Santullano Martínez.

Hemos de lamentar el fallecimiento durante el último curso de los siguientes miembros: don José M^a Fernández Buelta, don Ruperto Alvarez Caravia, don Antonio García Miñor y don Severo Ochoa Albornoz.

ACTIVIDADES

El 30 de noviembre de 1992 tuvo lugar la apertura del curso general 1992-93 con una lección inaugural a cargo de don Joaquín Vaquero Turcios, que disertó sobre el tema «Pintado en Asturias».

En colaboración con el Instituto Británico se impartieron en los meses de diciembre y enero sendas conferencias de doña Alicia Laspra Rodríguez, sobre «Las contradicciones de una alianza: agentes británicos en Asturias, 1808-1813», y don Agustín Coletes Blanco, sobre «Clarín, bajo la lente anglista (la presencia del mundo anglosajón en la obra de Leopoldo Alas)».

El 9 de enero del presente año fue inaugurada en nuestra sede la exposición titulada «IX Premio Asturias de Arquitectura», realizada en colaboración con el Colegio de Arquitectos de Asturias, que permaneció abierta al público hasta el 14 de febrero. Igualmente fueron entregados en nuestro salón de actos los trofeos correspondientes al citado premio.

En colaboración con la Asociación para la Defensa de los Animales tuvo lugar la exposición titulada «Los derechos de los animales», que permaneció abierta al público en nuestra sede desde el 24 al 28 de diciembre de 1992.

El extenso programa relacionado con las celebraciones jacobeanas dio comienzo el pasado 9 de diciembre con la presentación en nuestra sede del primer encuentro de asociaciones de Amigos del Camino de Santiago del Principado de Asturias.

El 1 de abril del presente año se inauguraba la exposición de dibujos de don J. M. Félix Magdalena titulada «Camino de Santiago», que permaneció abierta al público hasta el 15 de mayo.

Paralelamente se desarrolló un ciclo de conferencias en el que especialistas como M^a Josefa Sanz Fuentes, Etelvina Fernández González, Belén de los Toyos de Castro, Joaquín Manzanares Rodríguez-Mir, Juan Uría Maqua y Juan Ignacio Ruiz de la Peña disertaron sobre diversos aspectos relacionados con las peregrinaciones a San Salvador y Santiago. El ciclo se extendió durante los meses de abril, mayo y junio.

Como complemento a la exposición y ciclo de conferencias sobre las peregrinaciones, se realizaron en nuestra sede una serie de proyecciones de vídeos relacionados con el *camino* que fueron presentados por los presidentes de algunas asociaciones de Amigos del Camino. Así «El origen del camino» fue presentado por don Laureano Víctor García Díaz, presidente de la Asociación Astur-Galaica; «Asturias en el camino de Santiago», presentado por doña M^a Josefa Sanz Fuentes, presidenta de la Asociación Astur-Leonesa. Finalmente, «El camino de Santiago, a vista de pájaro», realizado por TVE, fue presentado por el director del Instituto, don Francisco Tuero Bertrand.

El programa relacionado con las celebraciones jacobeanas fue culminado con la muestra «Camino de Santiago, geografía y paisaje», que permaneció abierta en nuestra sede, junto con la exposición «Atlas Nacional de España», del 17 al 31 de mayo. Ambas muestras fueron organizadas en colaboración con el Instituto Geográfico Nacional.

Durante el mes de mayo igualmente, el Instituto celebró el centenario del nacimiento de don Claudio Sánchez Albornoz con un pequeño ciclo de conferencias en el que los historiadores don Juan Ignacio Ruiz de la Peña, don Eloy Benito Ruano y don César Álvarez Álvarez glosaron diversos aspectos de la figura del ilustre historiador abulense.

Ya en la segunda quincena de agosto quedó inaugurada en nuestra sede la muestra bibliográfica de la exposición «Orígenes. Arte y Cultura en Asturias. Siglos VIII al XV», que permaneció abierta hasta el 30 de noviembre.

Del 5 al 8 de octubre se desarrollaron en nuestro salón de actos las sesiones del congreso «La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós», organizado conjuntamente con la Universidad y el arzobispado de Oviedo. A lo largo de las tres jornadas de su duración numerosos especialistas disertaron sobre diversos aspectos relacionados con el monarca asturiano y su época.

Junto a las actividades anteriores desarrolladas en nuestra sede, el Instituto participó y colaboró oficialmente en otras muchas fuera del mismo, entre las que cabe citar:

- Participación en el congreso anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) celebrado en Pontevedra del 28 de septiembre al 1 de octubre.
- Participación, en la línea de años anteriores, en certámenes como la «Feria del libro de Gijón», «Feria del libro de Oviedo», «Liber 93».
- Coordinación de la convocatoria y fallo del premio Juan Uría Rúa en su XIV edición.
- En colaboración con la Asociación de Padres de Alumnos de Sebares, charla sobre «Cultura asturiana» a cargo de don Manuel Fernández Avello.
- En colaboración con el Hogar de la Tercera Edad de Luarca, charla sobre «El IDEA y la cultura asturiana» a cargo de don Juan Ignacio Ruiz de la Peña.
- Colaboración con la iglesia de Sta. María la Real de la Corte

en el montaje de una muestra sobre el cuatrocientos aniversario de su fundación, abierta en la iglesia parroquial a finales de diciembre de 1992.

PUBLICACIONES

Durante el curso que ahora finaliza han visto la luz las siguientes publicaciones del Instituto:

- Dentro de la colección Asturias concejo a concejo, patrocinado por la Caja de Ahorros de Asturias, la monografía dedicada a «Llanes y Ribadedeva», realizada por un equipo de autores coordinado por Juan Ignacio Ruiz de la Peña. La presentación de la obra fue realizada en la Casa de Cultura del Ayuntamiento llanisco, con representación municipal de ambos concejos.
- Dentro de la colección Fuentes y Estudios de Historia de Asturias, el volumen IV titulado «Registros notariales del archivo de la casa de Valdecarzana», de Ana Fernández Suárez. La obra fue presentada en un acto celebrado en el salón de actos de nuestro Instituto el pasado día 17 de junio.

«El analfabetismo en Asturias y sus relaciones en el movimiento obrero a finales del siglo XIX (1870-1900)», de Aurora Fernández.

En cuanto a las publicaciones periódicas:

- Boletines de Letras números 140 y 141.
- Boletines de Ciencias números 41 y 42.
- Índice General del Boletín de Letras de los números 1 al 140.

Asimismo se han realizado donaciones de lotes de libros de nuestro fondo editorial, a petición de los interesados y previo acuerdo de la Junta Permanente, a las siguientes entidades:

- Radio Parpayuela.
- Centro de Estudios Históricos de Granada.
- Hogar de la Tercera Edad de Luarca.
- Asociación Astur-leonesa de Amigos del Camino de Santiago.
- Monasterio de Santa María de Valdediós.
- Fundación Archivo de Indianos.
- Monasterio de San Pelayo.
- Museo de Pontevedra.
- Fundación Municipal de Cultura de Gijón.
- Fundación Municipal de Cultura de Oviedo.

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Continuando con las tareas iniciadas, en el curso 92-93 se ha avanzado en la catalogación del fondo antiguo de la biblioteca en coordinación con la Biblioteca de Asturias, mediante sistemas informáticos y con el apoyo de dos personas becadas por el Instituto. Asimismo se ha realizado el vaciado del Boletín de Letras, lo que ha permitido la edición de su Índice General 1947-1992.

Junto con las tareas anteriores, se ha elaborado el catálogo bibliográfico de la exposición Orígenes, que ha sido posteriormente publicado por la asociación organizadora de la muestra.

Asimismo se ha iniciado la catalogación de los últimos fondos fotográficos incorporados a la fototeca de nuestro Instituto, entre los que destaca la colección Ruiz-Tilve con la colaboración de Carmen Ruiz Tilve, lo que permitirá en el futuro la realización de interesantes muestras fotográficas de carácter monográfico.

Finalmente hemos de hacer referencia a la firma de dos convenios de gran interés para nuestra biblioteca y archivo:

- Convenio con la Fundación Municipal de Cultura de Gijón para el depósito del material etnográfico del Instituto en el Museo Etnográfico «Pueblo de Asturias». La Fundación se compromete, por este convenio, a la restauración del citado material sin que en ningún momento el Instituto pierda ni su propiedad ni la posibilidad de recuperarlo.
- Convenio con la Escuela Taller Monte Naranco para la restauración y encuadernación de libros de nuestra biblioteca, y el arreglo del jardín posterior al palacio conde de Toreno.

INDICE 1993

Número 141

	<u>Págs.</u>
Ramón Pérez de Ayala: El interés de su biografía y el placer de la lectura de su obra, <i>Florencio Frieria Suárez</i>	7
Presencia de los puertos cantábricos en las líneas del comercio atlántico bajomedieval: Las relaciones entre Asturias y La Rochelle, <i>Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar</i>	21
Arquitectura industrial en la Fábrica de Armas de Trubia. Naves y espacios de trabajo (1794-1936), <i>Covadonga Alvarez Quintana</i>	49
En «Música y poesía popular de España y Portugal», de Kurt Schindler, se ignora la colaboración de Torner, <i>Modesto González Cobas</i>	111
Presencia de escritores asturianos en la revista «Índice Literario» (1932-1936), <i>María Martínez-Cachero Rojo</i>	129
La historia como pre-texto: El caso de <i>Por su rey y por su dama</i> , de Bances Candamo, <i>Santiago García-Castañón</i>	145
Clarín y la vida cultural del extranjero: Tres artículos desconocidos (<i>Miscelánea</i> , 1900), <i>Noël Valis</i>	157
Plano de situación de edificios de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, <i>María Méndez Fuente</i>	179
Joaquín A. Bonet, Emilio Robles (Pachín de Melás) y Antonio J. Onieva. Colaboraciones periodísticas: 1931-1936, <i>Ana María Viesca Iglesias</i>	197
Rogelio Jove y Bravo, un jurista polifacético, <i>Carmen Carracedo Falagán</i> ...	243

	<u>Págs.</u>
Carrió de la Vandera y Feijoo: El papel de la historia en el Exordio de «El lazarillo de ciegos caminantes», <i>Enrique Rodrigo</i>	259
Abadologio del monasterio de Santa María la Real de Obona (1511-1835), <i>Ernesto Zaragoza Pascual</i>	269
 MISCELANEA	
Diez cartas inéditas de Armando Palacio Valdés a Edmundo Gosse y a William Heinemann, <i>Brian J. Dendle</i>	303
Actividades periodísticas de don José Canga Argüelles y Cifuentes, <i>Palmira Fonseca Cuevas</i>	315
Siguiendo las huellas de «La Regenta», <i>Janina Carlson</i>	323
 DOCUMENTA	
Addenda a la colección de documentos de la catedral de Oviedo. (Un diploma recuperado del obispo Pelayo), <i>Alfonso García Leal</i>	331
 Número 142	
Los arquitectos Francisco Pruneda y Benito Alvarez Perera. La práctica académica en Asturias a finales del siglo XVIII (I), <i>Vidal de la Madrid Alvarez</i>	345
Origen y función de los plurales masculinos en [-os] sobre finales consonánticas, <i>Jesús Neira Martínez</i>	405
Catálogo de las obras musicales del compositor Baldomero Fernández, <i>Fidela Uría Líbano</i>	412
Las contradicciones de una alianza: agentes británicos en Asturias, 1808-1809, <i>Alicia Laspra Rodríguez</i>	423
«Laspra» en <i>Su único hijo</i> : un apunte clariniano, <i>Agustín Coletes Blanco</i> ...	449
El balneario de Prelo, <i>Asunción García-Prendes y Marién Madera González</i> ..	465
La contribución del krausismo al desarrollo de la antropología en España: el protagonismo de la Universidad de Oviedo, <i>Eloy Gómez Pellón</i>	497
Los motines de Barcelona en 1773. Una crónica inédita del marqués de Santa Cruz de Marcenado, <i>Alfonso Menéndez González</i>	511

	<u>Págs.</u>
Contribuciones al estudio comparativo del neutro de materia en las regiones cántabro-asturiana y sud-italiana, <i>Verónica Orazi</i>	529
Sobre los accesos y entorno de Foncalada, <i>Francisco José Borge Cordovilla</i> ...	537
 DOCUMENTA	
Nueva aportación a la colección documental de la catedral de Oviedo, <i>M.ª Josefa Sanz Fuentes</i>	561
Cuaderno de la pesquisa de las heredades realengas del concejo de Oviedo en el alfoz de Nora a Nora (1289-1317), <i>J. Ignacio Ruiz de la Peña Solar</i>	585
Relación de beneficios de los monasterios benedictinos asturianos en el siglo XVIII, <i>Ernesto Zaragoza Pascual</i>	615
 MISCELANEA	
Algunas cartas dirigidas a Campoamor (Mesonero Romanos, Zorrilla, Pardo Bazán, Vico y Clarín), <i>Ricardo de la Fuente Ballesteros</i>	663
 VARIA	
Un bifaz hallado en la cueva de La Loja, <i>Manuel Pérez Pérez</i>	683
Aproximación a una nueva experiencia de sindicato radical: la corriente sindical de izquierda, <i>Rubén Vega García</i>	691
Memoria del curso general 1992-1993	705

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL:

España, 2.600 ptas. Extranjero, 3.000 ptas.

NUMERO SUELTO:

España, 1.500 ptas. Extranjero, 1.600 ptas.

DIRECCION:

Palacio Conde de Toreno

Plaza de Porlier, nº 9-1º

Teléfs.: 521 17 60 - 521 64 54

33003-Oviedo



**CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA,
DEPORTES Y JUVENTUD**

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

**REAL
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ASTURIANOS**